

SANTIAGO CAZORLA LEÓN



# LOS TIRAJANAS DE GRAN CANARIA

Notas y documentos para su historia

Ayuntamiento San Bartolomé de Tirajana LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



#### San Bartolomé

Fue el martirio cruel tan importuno, Que no puede acabarse en sólo un día, Que, como cuero y carne todo es uno, Quitarse fácilmente no podía; Deténgase en lugar tan oportuno A contemplar un poco el alma pía Del pérfido tirano la inclemencia Y del sagrado Apóstol la paciencia. En fin, toda la piel del pie a la frente, Se le quitó, como si fuera un manto: Y viéndole con vida al día siguiente, No sin piedad el Pueblo, horror y espanto, Mandóle degollar el insolente. Y el alma bella de su albergo santo, Viendo tiempo y lugar por la herida, Salió a gozar de la perpetua vida. (Bartolomé Cairasco de Figueroa)

## © Santiago Cazorla León

© Para esta edición, Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana

Maquetación, fotomecánica e impresión:

Litografía A. Romero, S. A.
Arafo - Tenerife
ISBN: 84-930154-5-8
Dep. Legal: G.C. 1.431-2000

## **PRÓLOGO**



Durante siglos, la cultura en nuestra tierra fue patrimonio exclusivo de una elite. Esta tesis, cuya dura evidencia empírica son los elevados niveles de analfabetismo de la población canaria hasta las décadas centrales del siglo XX, adquiere una mayor dimensión si cabe en el caso de las comunidades que poblaban las tierrras del sur y poniente de Gran Canaria. Se trataba de un territorio con una baja densidad demográfica, alejado de los centros neurálgicos del devenir social, económico y político de la isla, de modo que sus escasos habitantes no conocieron otro destino en buena parte de su historia que la labranza de sus cortos predios, en calidad de pequeños propietarios y de renteros y medianeros de una terratenencia en gran medida absentista, que únicamente se acordaba de la pobre e infeliz existencia de aquéllos cuando llegaba la hora de exigirles el pago perentorio de la ansiada renta.

Por supuesto, y como prueba de manera fehaciente este libro, esta historia conoció avances y retrocesos gracias al esfuerzo de unos pocos que trataron de redimir años de marginación y olvido seculares. Allá quedaron los desvelos del hacendado que luchó por crear un nuevo palmo de tierra de cultivo, arruinado por la caudalosa e imprevista escorrentía o por la pertinaz sequía y luego langosta, pues los extremos se tocan de continuo en una tierra que no sabe de matices. Los luises y centenes de la emigración a América restauraron la huerta y el solar que de nuevo alimentaba el caudal de una diáspora de labriegos, que portaban como único bagaje sus brazos y azadas, pues cuando hubo escuela, regentada en la ocasión por un párroco preocupado por la educación de su feligresía, pero que también esperaba el día de su marcha como el final de un cautiverio, no logró mantener abiertas las puertas de la cultura por falta de fondos para sostener tan alto fin. Finalmente, se ha escrito y con rigor que el desarrollo del sector turístico, fundamento de buena parte de la economía actual del municipio, ha transformado fuertemente su paisaje y alterado la vida cotidiana y costumbres de sus gentes, antaño dominadas por el ajetreo de la labranza en las tierras de medianías y por las cortas migraciones a la zafra del tomate.

Pero, como prueba también de manera fehaciente este libro, la fuerza del pasado puede más que la injerencia foránea y las ausencias, como si tampoco fueran éstas tales sino sólo fermentos de un nuevo y más rico acontecer. Pues, con todo ello, se forjó la fuerza motriz y expansiva de una cultura popular, creación anómima de un pueblo que se manifiesta en sus leyendas y romances, en su folklore y patrimonio histórico-artístico, así como en una historia de silencios que de manera paulatina comienza a encauzar su encuentro con el presente.

Y tal es el papel singular que desempeña el libro que el lector tiene en sus manos y que me honro en prologar. La personalidad de su autor, Don Santiago Cazorla León, es suficientemente conocida en nuestras letras, de modo que glosarla aquí nos llevaría más espacio que el reservado a esta breve nota. Destaguemos, no obstante, su paciente labor archivística, que le ha permitido clarificar aspectos inéditos de la historia de Canarias, de manera especial los referidos a su historia eclesiástica. Pero junto a estos indudables y valiosísimos méritos, se agregan aquellos que otorgan a nuestro autor un perfil más próximo a los hombres que constituyen la historia del presente libro. Porque D. Santiago, como le conocen todos los que han tenido la fortuna de entablar una amena charla con él, es, ante todo, un hombre nacido en el hogar tirajanero de los Cercados de Araña. De ahí que las páginas de su texto rezuman el calor del hombre que anduvo por los caminos y veredas de Tunte, que cultivó la amistad y la hospitalidad de sus gentes y que, generoso, le devuelve con creces su mejor fruto, el de años de trabajo recopilando documentos concernientes a la historia de los Tirajanas.

Réstame, pues, invitar a todos los canarios y, especialmente, a las gentes de las bandas del sur y poniente de Gran Canaria, es decir, a quienes en realidad escribieron las noticias de este libro, a rememorar a través de ellas su pasado, consciente de que el conocimiento de la historia de nuestra comunidad permite mejorar nuestra convivencia y sentir colectivo e incorporar la herencia de nuestros mayores a la construcción de la Canarias que todos deseamos.

JOSÉ JUAN SANTANA QUINTANA Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana Tunte, otoño de 1995

## INTRODUCCIÓN

Son pocos los textos que se han escrito sobre la historia de Los Tirajanas, ese inmenso territorio y de geografía tan diversa que se extiende al sur de la isla de Gran Canaria; territorio que, hasta el siglo XIX, incluía dentro de sus límites el actual municipio de Santa Lucía. Antes de la conquista de la isla existieron poblados aborígenes asentados en sus términos, esto es, en Tunte, lugar donde aún se conservan restos de estas comunidades. Tras la rendición de los canarios se conservó el nombre de Tunte y pasó a convertirse en la capital de todos Los Tirajanas.

La ocupación del territorio por parte de los europeos no se produjo de manera inmediata, sino más bien lentamente. De cualquier forma, las tierras isleñas fueron poco a poco explotadas, se aprovechó su riqueza acuífera y se empezaron a plantar cañaverales. Es incluso muy posible que algunas familias aborígenes permanecieran asentadas en sus límites después de los hechos de armas y conquista de la Isla, dedicándose, fundamentalmente, a la principal actividad de la zona, el pastoreo.

A lo largo de todo el siglo XVIII se crearon nuevos caseríos; las comunidades iban creciendo y con ello iba aparejado el problema espiritual. La labor fundacional derivó en la necesidad de erigir nuevas entidades parroquiales en las bandas del sur de Gran Canaria, motivando con ello serios conflictos jurisdiccionales en la delimitación de los entes eclesiales que se iban creando.

Este libro no pretende ser una historia general de Los Tirajanas; esa labor queda reservada para otro trabajo, pues requiere aún una más honda tarea de investigación en muchos aspectos de la vida social, económica y política. Se trata más bien de examinar, a través de documentos históricos, el apartado religioso de aquellas comunidades que se asentaron al sur de la Isla, indicando cuándo y cómo empiezan a aparecer sus ermitas e iglesias y su primera feligresía, así como su evolución posterior.

Las páginas iniciales de este trabajo nos trasladan rápidamente a San Bartolomé de Tirajana, haciéndonos un recuento de su historia y de sus problemas parroquiales, señalándonos su capital, con su aspecto y sus costumbres, pero siempre deteniéndonos en la descripción de su edificio primordial, la iglesia de

Tunte. También se ocupará el libro de dar cuenta de la ermita de Santiago el del Pinar, curiosa por la peculiar leyenda acerca de la llegada del santo a su capilla, allá por los primeros años del siglo XVI, de manos de unos marineros gallegos. Y con ella la propia historia del lugar, sus fiestas y tradiciones que exaltan la imagen del apóstol Santiago.

Se hará un recorrido por otros lugares de Los Tirajanas, esto es, el Lugar de Ansite, Fataga, la Caldera de Los Tirajanas, El Lomito de Vera, Risco Blanco..., que quedarán reflejados a través de documentos históricos de los lugares y sus respectivas iglesias y parroquias. La imagen de Santa Lucía es merecedora de todo un capítulo que nos lleva desde su primera ermita en el siglo xvI, hasta su templo actual, sus prendas e imágenes diversas, incluso el cementerio que lleva su nombre, terminado en 1821.

Pero además de estas cuestiones estrictamente religiosas, queremos arrojar luz sobre los asuntos jurisdiccionales de la zona. Gracias a los documentos utilizados podemos seguir los litigios por la demarcación de los linderos entre Tirajana y Agüimes; por la división de pagos entre Sardina, Aldea Blanca y Juan Grande; por el uso y propiedad de tierras y aguas; por privilegios y discusiones entre alcaldes, párrocos y particulares. Es de destacar el pleito que mantuvo Antonio Lorenzo Bethencourt con los tribunales isleños y peninsulares durante casi veinte años. Este personaje, al que se le debe la construcción de la gran fortaleza del Castillo del Romeral, luchó contra viento y marea por evadir los pagos correspondientes al diezmo de la sal. Un pleito que prueba la importancia de las salinas en la Isla, que reportaban beneficios al Cabildo Catedralicio a través de los respectivos diezmos y a sus propietarios y explotadores.

Maspalomas y Arguineguín son parte fundamental de este trabajo. Son variados los documentos que dibujan estas tierras que desde siempre sirvieron de arribo a expediciones extranjeras, Colón y Van der Does en la primera, Gadifer de la Salle y Juan de Bethencourt en Arguineguín. Tierras además de prosperidad agrícola y fueron los Amoreto la familia que durante siglos controló estos lugares. Es una estirpe que de algún modo marcó la historia de estos poblados que pretendemos describir, Los Tirajanas, al sur de la isla de Gran Canaria, «Isla Grande», como la llamó Juan de Bethencourt, allá por 1405.

# CAPÍTULO I

# San Bartolomé de Tirajana

Los Tirajanas, inmenso territorio al sur de Gran Canaria, alberga una multitud de pagos diseminados por playas, medianías y pinares, o, lo que es lo mismo, por llanuras, altos riscos y profundos barrancos. Y ese gran territorio de los Tirajanas. ya en sus principios cristianos, se extendió de mar a cumbre y desde el barranco de Balos al de Arguineguín. Sus linderos eran por el Norte la Cumbre y la Vega de Santa Brígida; por el Sur, el mar; por el Este, la Villa de Agüimes, y por el Oeste, al principio con la Vega de Santa Brígida y, luego, al separarse de Santa Brígida en 1677, con Tejeda; y, por último, con Mogán, al ser creada esta parroquia en la segunda década del siglo pasado. Dado el alejamiento de la iglesia de Tunte, su cura, cada vez que necesitaba visitar un compañero, tenía que recorrer, a pie o a caballo, hasta cinco leguas de pésimos caminos, muchos de los cuales aún existen. Conocemos las penalidades que se sufrían en aquellos caminos por la descripción que hace uno de sus curas, que llegó a la parroquia el 14 de mayo de 1792. Se trata de Juan Rodríguez de Vega, que se ofreció voluntario, porque el obispo Antonio Tavira, no teniendo a quien mandar, pensaba ir personalmente. El cura que había sido nombrado, Francisco Montañez, había enfermado antes de entrar en la iglesia y se volvió a la ciudad. Por su parte, Juan Rodríguez de Vega, el 23 de octubre de 1802, a los diez años de cura en la parroquia, ya enfermo y cansado, inició un expediente para poder probar sus méritos o servicios. Dicho expediente afirma:

- 1.—El Curato de los Tirajanas es el mayor destierro de la isla al estar situado al otro lado de ella.
  - 2.—La parroquia más próxima está a distancia de cuatro leguas y media a cinco.
- 3.—Su jurisdicción excede en más de dos terceras partes a la mayor que se conceptúa, y se compone de cuarenta pagos, fundados la mitad de ellos en medio del pinar y donde quiera que apareció un chorro de agua.
- 4.—Sus caminos son los más quebradizos y desiertos que puedan imaginarse y parte de ellos es preciso pasarlos a pie.
  - 5.—Los calores son excesivos, así como los fríos.

- 6.—Los que van a los Tirajanas con el empleo de cura (no hay ninguno oriundo) enferman repetidas veces, ya de tercianas, ya de otras enfermedades.
- 7.—Los Tirajanas son el pueblo menos instruído por lo remoto de su situación, y en donde se cometen los excesos más criminales, que son notorios por sentencias y castigos de la Real Audiencia, procedente quizá de la falta de instrucción, que por la distancia a la parroquia no pueden recibir.
- 8.— Que hará diez y seis o más años que el curato ha sido desposeído de doscientos y más pesos de tostón antiguo, que cada vecino daba al cura por el trabajo de la administración de los sacramentos.

Por supuesto, es difícil comprobar la veracidad de estas afirmaciones, especialmente la referida al nivel de instrucción de los vecinos, aunque entiendo que no difería en este punto de la situación general de los pueblos de la isla. En todo caso, la última afirmación de Juan Rodríguez de Vega no es correcta. El mandato de Lorenzo Finollo, de 26 de noviembre de 1663, indica que dicha dádiva de los vecinos se entregaba al sacristán y no al cura: «Mandamos por fuerza de ley que el trabajo se le satisfaga dando su premio, se le dé al Sacristán Mayor un real de salario cada vecino en cada un año, con tal que no obligue este mandato a los pobres de solemnidad»¹.

Como es natural, una parroquia en estas condiciones, sobre todo con un solo cura, no podía estar debidamente atendida. No era extraño ver morir algunos de sus feligreses sin los últimos sacramentos, como sucedió en la epidemia de 1813 en Arguineguín, Maspaloma y Cercados de Araña. El expediente de Juan Rodríguez de Vega promovió la solución de este problema mediante la creación de parroquias en las Bandas del Sur y Poniente de la isla.

La región de los Tirajanas era conocida también como la de Tejeda, con la perífrasis de Tras-sierra. Prueba de ello la tenemos en las actas del Cabildo Catedral. El 8 de junio de 1557 leemos: «Este dicho día se remató el pan de trascierra de Tiraana en el Señor Don Luis de Padilla»<sup>2</sup>. Lo mismo encontramos en el Libro de mandamientos decimales de 1536-1577:

«Item porque al presente ay ingenio en el término de Tirahana, que es tras-cierra, el cual no ha molido este año, hácese saber a las personas que quisieren entender en las rentas de los diezmos de los azúcares, que entre el diezmo de dicho ingenio si uviere de azúcar en la renta de este año de esta ciudad del real de las palmas»<sup>3</sup>.

#### EL PUEBLO DE TUNTE

Tunte fue antes de la conquista de la isla un poblado aborigen, como lo prueba la multitud de cuevas-viviendas que aún hoy podemos ver. Después de la

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> APT. Cuentas de Fábrica. Año 1663.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> ACDC. Actas, lib. 5, fol. 107.

<sup>3</sup> ACDC. Archivo Secreto, leg. 161.

conquista, Tunte conservó el nombre y se convirtió en la capital de todos los Tirajanas, capitalidad que hoy sus moradores continúan defendiendo ante otros pretendientes. En Tunte, por ser la capital, ha estado siempre su Iglesia Parroquial, el Ayuntamiento y el Juzgado. Tunte es también nombre aborigen, como el Umiaya donde estuvo el templo canario; y lo encontramos escrito en un documento del 17 de septiembre de 1548:

«En Cabildo del 17 de septiembre de 1548, siendo Gobernador el Licenciado Agustín de Zurbarán, y Escribano Mayor Juan Artiles, Francisco Alonso, vecino de Telde, solicitó se le concediera un trozo de tierras de ocho a diez fanegadas lindando con el camino que va a Umiaya y barranco de Tunte»<sup>4</sup>.

Tunte, lugar arruado de casas y cuevas, dentro de la misma Caldera, tiene diversas vistas panorámicas. Así pues, dentro del mismo poblado, sobre todo la primera vez, se siente uno cohibido al verse tan cerca de riscos tan altos, los Pechos, de 1.700 m de altitud. Por el contrario, desde el pago de Rosiana, Tunte se ve en lo alto, como asomándose a un balcón de los Riscos o como un nido de águilas. Y desde lo alto de la cumbre, para gozar de su panorámica hay que asomarse al abismo y verlo en el silencio de aquella profundidad, cual pequeño caserío. Las impresiones que experimentamos en cada una de sus panorámicas son bien distintas.

El obispo Cristóbal de la Cámara y Murga estuvo en Tirajana, concretamente en Tunte, en octubre de 1628, y firma en el Libro de la Ermita de Santa Lucía. Inmediatamente después celebra Sínodo, donde deja las impresiones de su viaje al poblado de Tunte:

«Tirajana (sinécdoque de Tunte) está metido en una profundidad, como si estuviera dentro de una caldera, por tener asperísimas peñas. Me sucedió que para bajar a Tirajana (Tunte), lugar de cuarenta vecinos, había cincuenta y cinco años que no se atrevía a bajar Prelado, ir descendiendo como a gatas por camino tan extrecho que no tenía de ancho media vara, y deslizando era su caída de más de quinientas lanzas; allí confirmé hombres y mujeres de más de cincuenta y tres años»<sup>5</sup>.

También menciona Cámara y Murga la bondad y riqueza de los frutos de Tirajana y Tejeda como los mejores y más sabrosos de todas las islas: «Este lugar... es enfermo por no poder entrar bien el aire ni ser muy buenas sus aguas; pero los frutos que en él se crían, pan, vino, carne, caza y frutos, son sabrosos y sanos, los mejores de estas islas»<sup>6</sup>. Entre los frutos alabados por Cámara y Murga en los Tirajanas no se cuentan las aceituna, sencillamente porque entonces no existían olivos en Canarias. Su plantación es posterior, según indica el

6 Ibíd., fol. 311.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> AMC. Libro de repartimientos, fol. 47.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> CÁMARA Y MURGA, C., Constituciones Sinodales del obispado de Canaria, fols. 311 y 341.

obispo Bartolomé García Ximénez en una carta sobre diezmos: «Yo no dudo que si en este Obispado, así como de nuevo se han plantado olivos, que antes no había, se hubieran plantado escabelas... y azafrán y otras cosas de las que se han pagado diezmos ...»<sup>7</sup>.

#### Los Domingos de Tunte

Una de las cosas que cuando niño nos llamó mucho la atención fueron las misas de los domingos. Es un recuerdo que nunca se borra. Desde muy temprano se veían todos los caminos que llevan a Tunte repletos de feligreses de todos su pagos, aún de los más lejanos, vestidos con trajes de variados colores que se acercaban al lugar atendiendo al sonido de las campanas. Eran como «verdaderos caminos caminantes», que se detenían al llegar a la entrada del poblado para calzarse los zapatos que trajeron al hombro durante el viaje, o bien para sacudirse el polvo y secarse el sudor del largo caminar, y entrar limpios en la «civilización». Ya dentro de Tunte, todos se dirigían al templo para oir la misa parroquial, cumpliendo así con el precepto de la Iglesia. Luego se desparramaban por calles y plazas; entraban y salían en las tiendas y comercios para proveerse de lo necesario; se cruzaban los saludos y se preguntaban por los ausentes; se resolvían los problemas jurídicos o de Ayuntamiento y los mayores se detenían en el tradicional ventorrillo que se formaba ante la iglesia a la salida de misa mayor. Este agradable espectáculo finalizaba a la caída de la tarde, cuando los vecinos regresaban a sus pagos después de pasar por el molino para retirar la molienda que habían dejado al llegar o el domingo anterior. Por fin, Tunte quedaba en el suave silencio de siempre, al anochecer.

Esta histórica estampa de los domingos de Tunte ya no existe. La autoridad civil prohibió que se abrieran los comercios y tiendas en los días festivos. Con la ley se consiguió el objetivo, pero las consecuencias fueron desastrosas para la imagen dominguera de Tunte. Ya todos los que tenían que resolver sus problemas en Tunte, como la compra de mercancías, aperos de labranza, cuestiones jurídicas, pagos de contribuciones, no podían hacerlo en domingo. Cada uno venía a Tunte por su cuenta el día que más le interesaba, pero nunca en domingo; como consecuencia de ello, todos aquellos que acudían el domingo por diversos motivos y oían su misa, ya no asisten a ella sabiendo que están dispensados de oirla por la gran distancia que los separa de la iglesia. En adelante, se cumple con el precepto de no trabajar en domingo, pero no se cumple con el precepto de la misa, al que no estaban obligados.

Otra de las costumbres típicas que también se ha perdido en Tunte es la de la partida de almendras. Después de su cosecha, en cualquier día de la semana, el viajero que pasaba por las calles de Tunte veía abiertas todas sus casas y en ellas hombres y mujeres partiendo almendras. Sentados en el suelo o en peque-

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> ACDC. Archivo Secreto. Cartas, leg. 163.

ños taburetes, delante de una piedra y con un hierro o martillo en la mano, iban cogiendo almendras de un cesto o recipiente, partiéndolas sobre la piedra y dejándolas en montón junto a la piedra, reunidas las pipas con las cáscaras. El continuo golpear sobre las piedras producía un ruido que no resultaba monótono sino, al contrario, agradable. Terminaban estas partidas de almendras con las tradicionales *juntas de amigos y vecinos*. Pero continuaba el trabajo de la almendra; si antes de las partidas hubo que vararlas, apañarlas, espigarlas, quitarles la primera cáscara, ahora, después de partidas, hay que mondarlas para separarlas de su segunda cáscara —que servirá para el fuego en invierno—, pesarlas, meterlas en sacos y entregárselas al comprador, que las embarcará al extranjero. Esta labor se ha perdido. Ya casi nadie coge sus almendras porque su costo supera los beneficios de su comercialización, como sucede con la aceituna.

#### Los caminos de Tunte

Hasta hace unos años, los únicos caminos que había en los Tirajanas eran aquellas veredas que vio el obispo Cámara y Murga en 1628, de vara y media de ancho y de quinientas lanzas de altura por algunos sitios. Entre estos caminos reales, descendían a Tunte desde la cumbre:

- 1.—Todos los que viniendo del poniente de la isla se unen en la Cruz Grande con el camino que baja de la cumbre por el Paso de la Plata, para descender al pueblo, bifurcándose para el cementerio o para el molino.
- 2.—El camino de Risco Blanco, que viene directamente de la Cumbre, pero con pasos tan pendientes y peligrosos que sólo es apto para cabreros y pastores.

Entre los caminos que suben a Tunte se encuentran:

- 1.—El que viene por Temisas, baja a Santa Lucía y sube a Tunte por el Camino Viejo.
- 2.—El Camino Viejo, que empieza en el Puente de Rosiana y es el punto de unión para el camino de Temisas y el de Sardina.
- 3.—El Camino del Medio, conocido seguramente con ese nombre por estar entre el camino que iba para Temisas y el que iba por el Barranco para la costa.
- 4.—El Camino de los Sitios, que sale de Tunte, pasa por los Sitios —donde finalizó la conquista insular— y termina en Maspaloma, conectando luego con Sardina, Aldea Blanca y Juan Grande.

En el pleito entre los curatos de Tirajana y Agüimes en 1690-1694, Mateo González, testigo de Tirajana, declara:

«Dijo se puede ir fácilmente a Aldea Blanca sin pasar barranco alguno por donde dicen los Sitios; que en cuanto a la Vega de Sardina, se puede ir fácilmente por pasarse solamente el barranco de Tirajana por la parte de arriba, donde suele Ilevar muy poca agua y aboyada... della salir por el camino del medio para Sardina».

#### Por su parte, el testigo Juan Vega:

«Dijo que puede ir el cura de Tirajana a Aldea Blanca a administrar, en tiempos de grandes lluvias y barrancos, sin pasar barranco alguno, por donde dicen el Sitio; y a la Vega de Sardina puede pasar por debajo del molino, yendo a pie, por dos peñones que están juntos cada uno en su parte de dicho barranco; y esto aunque lleve el barranco mucha cantidad de agua y sin peligro alguno, como se ha visto y se puede ver y pasan y han pasado los vecinos de este lugar por él, y luego cogen el camino del enmedio e ir al dicho pago de Sardina a caballo sin riesgo alguno»<sup>9</sup>.

Después de acabado el pleito, el letrado de Agüimes visitó el molino para cerciorarse de las dos peñas de que hablan dos testigos de Tirajana y no encontró nada. Se tiraba manos a la cabeza haciéndose cruces viendo la facilidad con que mentían los testigos de Tirajana, aunque mediara juramento<sup>10</sup>. Diego de Olivos nombra el camino de las Carboneras, que venía del camino de enmedio a Sardina: «Y puede ir el Cura de Tirajana por el camino de en medio y bajar a las Carboneras a la Vega de Sardina»<sup>11</sup>. Hoy las veredas han sido sustituidas por las modernas carreteras; la primera que se hizo a San Bartolomé de Tirajana fue por los Cuchillos. En 1903, cuando vino la imagen de Santiago el Grande, sólo llegaba al «Llano de la Piedra»; más tarde, durante la Guerra Civil, el Ejército hizo la carretera de Ayacata, asfaltada luego por Obras Públicas pues no era necesaria como vía estratégica.

#### La alameda de Tunte

Es difícil encontrar en Gran Canaria un pueblo que no tenga junto a su iglesia una plaza o alameda que sirva para el descanso y solaz de sus moradores. San Bartolomé de Tirajana no es una excepción. Su plaza tiene forma de paralelogramo, lindando por dos de sus lados con la Iglesia y el Ayuntamiento, y abierta al público por los dos lados restantes. En la alameda de Tunte han tenido lugar bastantes acontecimientos históricos de nuestro Pueblo, que la convierten en un monumento de valor para los tirajaneros. Uno de ellos fue la reunión de los principales de cada barrio de Tirajana, el 19 de mayo de 1680, para deliberar y aprobar la cantidad que había de dar cada vecino para reconstruir desde los cimientos la Iglesia en ruinas, cuyos detalles exponemos en su lugar.

<sup>8</sup> Autos, fol. 103.

<sup>9</sup> Ibíd., fol. 105.

<sup>10</sup> Ibíd.

<sup>&</sup>quot; Ibíd., fol. 115 vto.

En la alameda se subastó el 12 de julio de 1672 el «Jato de cabras de Santa Lucía» 12.

A la entrada de la alameda pueden verse dos hermosos ejemplares de pinos canarios que, como fieles centinelas, guardan su entrada; pero ya en la salida opuesta de la plaza no se ven aquellos dos leones que en pedestales altos adornaban el recinto y eran parte de su tipismo. En la Plaza continúa el arbolado y también los álamos, que hicieron el oficio de campanario en 1654 y 1690, mientras se reconstruía la Iglesia. Tiene sus bancos de cantería de Arucas y árboles de hoja caduca; arropados en verano para dar sombra y sin hojas en invierno para permitir la entrada de los rayos solares<sup>13</sup>. Ha desaparecido la casa de Antonio Yánez, pero en su lugar se ha levantado el moderno Ayuntamiento; se ha erigido también una nueva casa parroquial<sup>14</sup>, mientras que la Iglesia continúa igual<sup>15</sup>.

#### LA IGLESIA DE SAN BARTOLOMÉ

La iglesia suele ser el monumento arquitectónico más importante de cada pueblo. A su sombra se han construido las casas, dibujado sus plazas y alamedas y delineado las calles y avenidas; ella ha sido el lugar donde se han congregado y congregan los fieles a practicar sus cultos religiosos; y también durante siglos el camposanto, en que recibieron sepultura nuestros antepasados. De ahí el gran respeto y amor que todos profesamos a la iglesia, donde los tirajaneros hemos recibido las aguas bautismales.

Tres son las iglesias que se levantaron en Tirajana en el siglo xvi, a saber: Tunte, Santa Lucía y Santiago el del Pinar. La de Tunte pudo construirse apenas terminada la conquista, el 29 de abril de 1483. Debió dedicarse a San Bartolomé en recuerdo del fracaso que sufrieron los cristianos el día de este Apóstol en el año 1479, en la llamada «derrota de San Bartolomé». Tuvo lugar esta batalla el 24 de agosto de dicho año, cuando fueron sorprendidas en su retirada las tropas mandadas por el obispo Juan de Frías y el capitán Hernández Cabrón en el camino de Risco Blanco, donde habían destruido el «templo aborigen» 16.

Destruido el legado indígena, Tirajana se hace cristiana construyendo su iglesia en el poblado de Tunte. Y comenzaron los cultos religiosos, pero no con la frecuencia deseada por la feligresía ya que faltaban sacerdotes. El 27 de noviembre de 1534, los vecinos de Tirajana, para resolver este problema, se dirigieron al Cabildo

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Cfr. capítulo V.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> La actual alameda fue retocada en 1972, siendo alcalde titular Enrique Jorge y teniente de alcalde Antonio Santana (Tonino).

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> El Ayuntamiento construyó la casa parroquial la hizo el Ayuntamiento en tiempos del alcalde Francisco Araña y en el mismo lugar que la anterior, recortándola un poco en la parte de la calle.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> En la actualidad y bajo la alcaldía de José Juan Santana Quintana, se está reparando el techo. Al quitar el falso techo se han encontrado sus vigas en perfecto estado y bien labradas.

<sup>16</sup> Cfr. capítulo IV.

Catedral de la Diócesis, en la vacante de Juan de Salamanca, solicitando ayuda. El Cabildo acordó el 1 de diciembre de 1534 darles ocho doblas de oro cada año para ayudar a pagar al sacerdote, que ellos podían elegir a su gusto. Este fue el acuerdo:

«Este dicho día, estando los magníficos y reverendos señores en su lugar capitular, ayuntados según lo an de uso y costumbre, conviene a saber: el Señor Deán, el Señor Tesorero, el Señor Maestrescuela, el Señor Arcediano de Tenerife, el Señor Arcediano de Fuerteventura e los Señores Canónigos Pedro de Padilla, Bartolomé Carrillo, Pedro de Cervantes, Racioneros Fernando de Góngora y Francisco de Aguiar, este dicho día, queriendo sus mercedes proveer acerca de una petición que se metió en Cabildo el viernes pasado, que se contaron veintisiete del mes de noviembre deste dicho año (...), cual se metió por parte de los vezinos y estantes del término de Tirahana, por la cual pedían a sus mercedes les proveyese de clérigo en dicho término, e sus mercedes, siendo informados de cuan justamente lo pedían, ordenaron que los dichos vezinos tomen el tal clérigo a su contento, y que para ayuda de costa del dicho clérigo se les proveerá de ocho doblas de oro a cuenta de hacimientos e (an) sí mandaron sus mercedes asentar (...), librados por sus tercios, y a de comenzar el tal clérigo desde el primero de enero del año que viene de mil e quinientos e treinta e cinco»<sup>17</sup>.

En virtud de este acuerdo del Cabildo, la iglesia de San Bartolomé de Tunte de los Tirajanas ya tiene su cura de campo, y se convierte en ayuda de parroquia de la Iglesia del Sagrario o Catedral en 1535. Las primeras dificultades espirituales que sufrían aquellos vecinos quedaban solucionadas.

La iglesia actual posee tres naves con tres puertas y sus correspondientes ventanas, un reloj y el campanil con dos campanas. Su diminuta capilla del baptisterio continúa como siempre, junto a la puerta principal, entrando a su derecha. Su pila, de piedra del país, da la impresión de ser bastante antigua. Las dos naves colaterales están separadas de la central por seis arcos de cantería. Cada nave dispone de tres altos ventanales y de dos ventanas en el presbiterio, que facilitan el oir desde allí la misa.

La primitiva iglesia de San Bartolomé de Tunte, hecha seguramente de tierra y barro, a menudo necesitaba ser reparada. El paso del tiempo o una simple gotera descuidada más de una vez la pusieron en el suelo. Una de ellas fue en 1632, aunque esta vez no intervino ni el tiempo ni la gotera sino por el gran temporal de agua y viento que hubo en Tunte la noche de Navidad de dicho año, que tiró parte de la primitiva ermita. Su cura carecía de medios para reconstruirla y acudió al Cabildo Catedral, que era en las Islas el paño de lágrimas en todas las necesidades. Y el Cabildo, el 18 de enero de 1633, le facilitó la suma de quinientos reales<sup>18</sup>. Consta también el recibo del cobro de dicha cantidad: «En 26 de

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> ACDC. Actas, lib. 4, fol. 64 vto. Cabildo de 1 de diciembre de 1534.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> *Ibid.*, lib. 6. Cabildo de 18 de enero de 1633: «En la petición del Cura de Tirajana se acordó que se le den para ayudar a aderezar la Iglesia de Tirajana, que cayó parte de ella en la tormenta que hizo en la Pascua de Navidad, por limosna 500 reales».

enero de 1633 se libraron a la Iglesia de San Bartolomé de Tirajana 500 reales al Señor Racionero (...), Mayordomo de Fábrica de la Catedral, para entregarlos a la persona que el Señor Obispo ordenare»<sup>19</sup>.

En 1680 hubo de nuevo que hacer reparaciones porque toda la iglesia amenazaba ruina. Estaba de cura Francisco Martín Naranjo y el día 9 de mayo de dicho año se reunieron en Tunte los principales de cada pago del término ante el notario para reconstruir la Iglesia. La reunión, como ya quedó dicho, se hizo en la alameda, después de convocados los vecinos a toque de caja de guerra o tambor<sup>20</sup>, y en el acta quedaron anotadas las cantidades que cada uno se comprometió a dar para la reconstrucción y ampliación de la Iglesia. Los trabajos empezaron, pero lo presupuestado no alcanzó para terminarla. De nuevo sus vecinos acudieron al Cabildo, que los socorrió con 800 reales que cobró su nuevo cura, Francisco Alvarado, en 1686<sup>21</sup>. El nuevo edificio se bendijo el 9 de octubre de 1689 sin haberse terminado las obras<sup>22</sup>.

La Iglesia se terminó de techar el 10 de octubre de 1692<sup>23</sup>. Dos años antes, en septiembre de 1690, inspeccionó la nueva obra el visitador Pedro de Herrera y señaló el precio de las sepulturas:

«Por cuanto se ha fabricado la Iglesia Parroquial y por haberse confundido las sepulturas, por haberse alargado más la Iglesia con la nueva fábrica, y porque se sepa con distinción el valor de las sepulturas, conforme con la parte que se señalare, mandó su Merced que las sepulturas que estuvieren dentro de la Capilla Mayor se paguen a 24 reales por quebranto cada vez que la abrieren; y las colaterales de Nuestra Señora del Rosario y la del Señor San Sebastián se paguen a 16 reales; y las del Cuerpo de la Iglesia del arco de la Capilla Mayor hasta el cuarto pilar se paguen a 8 reales; y las del resto de la Iglesia hasta la Puerta Principal se paguen a 4 reales por cada una, excepto algunas que se uvieren para algún pobre de solemnidad. Fíjese en la Puerta de la Iglesia»<sup>24</sup>.

Como se ve por este mandato del visitador Pedro de Herrera, la reconstruida iglesia de San Bartolomé de Tunte tenía tres naves con sus tres capillas: la

<sup>19</sup> ACDC. Libranza de Fábrica, 1614-1552.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> APT. Cuentas de Fábrica. «Sea notorio y manifiesto a todos los que la presente vieren como nos, Francisco Martín Naranjo, Vble Beneficiado Cura de San Bartolomé, el Capitán Antonio Araña, el Alférez Blas Cazorla, Bernabé Sánchez, ... estando juntos y congregados en la Plaza de dicho lugar a toque de Caja de Guerra, que casualmente está en dicho lugar por estar en armas de su Merced el Señor Gobernador y Capitán de Guerra, otorgaron escritura ante Matías Espino Pelós el 18 de mayo de 1680». La construcción no se demoró demasiado, pues «el 10 de octubre de 1892 se acabó de maderar la Iglesia de este lugar (...) se acabó de cubrir de tea el cañón y la nave de torta».

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> ACDC. Libro de Administraciones, 1668-1689, fol. 329. «Por 800 reales a Francisco Alvarado, Cura de Tirajana, para la fábrica de dicha Iglesia, año de 1686».

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> APT. Portada del Libro 3 de Bautismos. : «El 9 de octubre de 1689 se bendijo la Iglesia Parroquial de San Bartolomé por mí, Blas Rodríguez, cura actual con licencia que hube para ello del Señor Obispo (Bartolomé García Ximénez) y apúntolo para que conste».

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> APT. Nota suelta en el Libro 3 de Bautismos.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> APT. Cuentas de Fábrica.

Mayor con el Santo Cristo, la Virgen del Socorro y San Bartolomé; la de la Epístola con la Imagen de San Sebastián; y la del Evangelio con la Virgen del Rosario. Se habla de la separación de las naves por más de cuatro pilares por cada banda. Asimismo, al nombrarse su puerta principal, se indica que también tiene puertas (o puerta) laterales.

### Frontis y campanario

La parte más valiosa del exterior de cada iglesia suele ser el frontis, tenga o no campanario que lo adorne. La iglesia de San Bartolomé de Tunte posee también el suyo con dignidad, si bien no siempre ha tenido el mismo. El que tuvo hasta la segunda mitad del siglo pasado tenía la forma de un triángulo gigantesco² y fue derribado por su cura, Juan Ramírez Sánchez, para construir el actual, siguiendo los planos que el Ayuntamiento de Tirajana presentó al vicario capitular José López Martín. Co el dinero de las limosnas de Santiago, Juan Ramírez Sánchez comenzó las obras del nuevo frontis desde los cimientos, paralizando el trabajo, sin rematarlo con el campanario, como pedían los planos. El 28 de mayo de 1891, el Ayuntamiento de Tirajana envió un oficio al Vicario capitular solicitando que se reanudasen las obras del frontis poniéndole el remate, el campanario, pues, de acuerdo con los planos; el presupuesto del campanario era de 1.748,43 ptas. y existía esa cantidad en las limosnas de Santiago. El Ayuntamiento se comprometió, por su parte, a pagar la cantidad que excediera a las 1.749,43 ptas. presupuestadas en sus planos.

En vista de este ofrecimiento del Ayuntamiento, el Vicario capitular autorizó la construcción del campanario mediante el dinero de Santiago. Afortunadamente, las obras se reanudaron en 1891 y en agosto de 1894 estaban terminadas, empleándose la cantidad de 2.347,43 ptas. Como el presupuesto había sido de 1.749,43 ptas., el Ayuntamiento pagó la diferencia, según lo prometido, entregando 500 ptas. en metálico y abonando los costos del transporte de la cantería y arenas para la obra.<sup>26</sup>

El Ayuntamiento, en su petición para que se construya el campanario, se compromete a regalar a la iglesia el reloj y una campana, seguramente para suplir la rota<sup>27</sup>, según informe del cura. En mayo de 1894 ya se había construido el campanario y el Ayuntamiento de Tirajana solicita del obispo Cueto una limosna de 1.000 ptas. para ayudar a pagar las 6.000 ptas. que le cuesta su promesa de

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Se reproduce en el libro «Gran Canaria a mediados del siglo XIX», editado por el Ayuntamiento de Las Palmas bajo la dirección de Simón Benítez.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Cfr. apéndice 37.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> ADDC. Expediente sobre cantidades entregadas de los fondos del Apóstol Santiago para colocar su reloj en el frontis de la Iglesia Parroquial.

adquirir el reloj y la campana, argumentando la pobreza del pueblo y la falta de recursos de la corporación<sup>28</sup>.

La obra del campanario no duró mucho. En 1911 el cura Pedro Hernández Romero informaba al obispo de la amenaza de ruina. Recibió entonces la orden de entrevistarse con el arquitecto diocesano —que debía ser Tomás Arroyo—cuando éste se acercara a Santa Lucía, pues estaba al frente de las obras de este templo desde septiembre de 1905. El reloj actual también lo regaló el Ayuntamiento al marcharse el cura Domingo Caballero Barreu; los labradores se servían del reloj para el uso de sus dulas en los riegos.

Ahora bien, siempre hubo un campanario, el árbol más esbelto de la plaza. El 4 de abril de 1654 el visitador Pedro de Alarcón ordena: «Mandamos que la campana de la iglesia se quite del álamo a onde está y se ponga sobre el campanario, a onde solía estar, para que más bien se oiga, a costa de la fábrica»<sup>29</sup>. Un caso semejante se produce en 1696, reconstruida la iglesia desde sus cimientos y agrandada después de los trabajos empezados en 1680<sup>30</sup>. No es extraño, pues, que los árboles en las alamedas de las iglesias hagan el oficio de campanarios. El álamo es el árbol elegido para suplir el campanario en San Bartolomé de Tirajana. El pino canario fue el elegido para las campanas de la iglesia de Teror, cuya emotiva historia todos recordamos.

Como todas las iglesias canarias, la de Tunte poseía diversos bienes, casi todos por la generosa donación de su feligresía, entre ellos, merece citarse un molino, donado por Matías de Araña, alcalde ordinario del lugar, en 1783. Conocemos el importe de su arrendamiento:

«Por 615 reales corrientes que han importado los arrendamientos que posee la Fábrica desde el 25 de mayo de 1783 por donación que le hizo D. Matías de Araña, antecesor del mayordomo de D. José Antonio Navarro, Capitán, con pensión de un peso para un aniversario, cuyo molino está arrendado en 205 reales por año y ha producido la cantidad de esta partida hasta junio de 1786»<sup>31</sup>.

Finalmente, el recinto de la iglesia no siempre fue respetado. Los visitadores debieron combatir la costumbre de celebrar bailes en su interior<sup>32</sup> y, en ocasio-

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> *Ibíd.*: «Este Ayuntamiento, deseoso de llevar a efecto dicho proyecto (compra del reloj y campana), y no pudiendo arbitrar más recursos a causa de las malas cosechas y grandes impuestos que pesan sobre este pueblo, cuyos habitantes, en su gran mayoría, carecen de los alimentos necesarios para la vida. Por tanto, suplica a V.S.I. se digne ordenar que de las limosnas del Apóstol Santiago se den para el reloj y campana mil pesetas, cuya suma no se hará efectiva sino cuando el reloj y campana estén colocados».

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> APT. Cuentas de Fábrica.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> *Ibíd.*: «Item ordeno que la campana que está en el álamo se ponga en el campanario desta parroquia a costa de fábrica».

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> APT. Cuentas de Fábrica, fol. 24 vto.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Mandamiento del visitador Pedro de Alarcón, prohibiendo la celebración de bailes en el interior de la iglesia (1650-1663). «Mandamos (Pedro de Alarcón, 10 febrero 1650) que de aquí adelan-

nes, las disputas locales llegaban al propio altar, según manifiesta el cura de Tirajana, fr. Pedro Manuel Suárez, al obispo en 1861<sup>33</sup>.

## La consagración de la Iglesia actual

De ordinario se bendicen las iglesias antes de ser dedicadas al culto, el obispo realizaba este acto siguiendo las normas del Ritual Romano. La iglesia de San Bartolomé de Tirajana fue consagrada por el obispo ángel Marquina Corrales el 13 de marzo de 1922. Del hecho no consta se levantara acta alguna; conocemos su fecha y los sacerdotes que acompañaron al Prelado por un oficio que el secretario del obispado Francisco Rodríguez mandó al cura de Tirajana el 24 de diciembre de 1922<sup>34</sup>. Y en las cuentas de Fábrica de la parroquia se guarda el siguiente recibo:

«Se debe a la Administración de Capellanías del Obispado de Canarias la cantidad de mil novecientas ochenta y ocho pesetas, que facilitó el Señor Obispo a esta Iglesia para pagar el gasto de las siete mil ciento doce pesetas que costó el

te en ninguna fiesta, así del Señor San Bartolomé, Pascuas y día del Señor San Sebastián, ni en ningún dia hay bailes dentro de la iglesia por las grandes indecencias que se hacen en semejantes días, y que ninguna persona de cualquier estado o calidad que sea quebrante este mandato pena de excomunión mayor *latae sententiae*, y el Cura y el Sacristán y Aguacil de la iglesia so la dicha pena no lo concientan, que así conviene al servicio de Jesucristo nuestro Señor, y demás de este mandato se despache otro mandato para que se fije dentro de dicha iglesia». «Item mandamos (Lorenzo Finollo Venegas, 26 septiembre 1663) que en la iglesia parroquial no se hagan bailes de día ni de noche por ser de poco respeto al Santísimo Sacramento en ninguna festividad que se celebre, aunque sea la del principal patrono».

<sup>33</sup> ADDC. Carpeta Tirajana. Expediente Tirajana sobre el escándalo de Navidad. «Iltmo. Sr.: Con esta fecha y como a la una y media de la mañana, estando en la celebración de la santa misa del Nacimiento, se cometió dentro de esta parroquia, por no decir escándalo, pues, al tocar Santos, entraron de juego cinco o más hombres dando golpes unos a otros con unas escobas de barrer, al mismo tiempo que los fieles estaban oyendo la misa, y uno de ellos se fue al coro y dio un escobaso al sacristán mayor y a otros que estaban oyendo misa, pero al sacristán le taparon la boca para que no respondiese, y lo peor de todo es que al tiempo que yo alcé la Ostia y el Cáliz, observaron que uno de ellos alzaba una escoba burlándose y remedando esta acción. En caso necesario podrán ser testigos el mismo Sacristán don José Quevedo, don José Lorenzo Franco, vecinos de Fataga, etc... San Bartolomé de Tirajana, 25 de diciembre 1861. Fr. Pedro Manuel Suárez. (Al margen): El Obispo manda que se oficie al Alcalde de Tirajana para que corrija».

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> *Ibíd.* En el ADDC. *Carpeta Tirajana*, hay un escrito que dice textualmente: «La consagración de la Iglesia, según testigos, fue el 13 de marzo de 1922 por ángel Marquina Corrales; asistentes: Don Juan Santana, Beneficiado de la Catedral, Don Enrique Báez, Cura de Agüimes, Don José Ramírez, Capellán de Fataga, y Don Manuel Navarro, Cura de Santa Lucía». Esta fecha queda confirmada con el siguiente escrito de Francisco Vega, coadjutor de la parroquia, del 2 de enero de 1923: «Se debe en la administración de Capellanías del Obispado de Canarias la cantidad de mil novecientas y ocho pts. que facilitó el Señor Obispo (Marquina) a esta Iglesia para pagar el resto de siete mil ciento doce pts. que costó el frontal y manifestador hecho al altar mayor de esta Iglesia para su Consagración, verificada el trece de marzo de mil novecientos veintidós, cuya cantidad se halla comprobada en el recibo que acompaña como Comprobante. Francisco Vega».



Iglesia de San Bartolomé de Tirajana

frontal y manifestador, hecho al altar mayor de esta iglesia para su Consagración, verificada el tres de marzo de mil novecientas veintidós, cuya cantidad se haya comprobada en el recibo que acompaña como comprobante. Villa y fecha ut supra. Francisco Vega»<sup>35</sup>.

El frontal y manifestador a que se alude, así como el retablo, fue hecho por el carpintero de Las Palmas Lino Feo Ramos<sup>36</sup>.

<sup>35</sup> APT. Cuentas de Fábrica, lib. 2.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> ADDC. *Carpeta Tirajana*: «Por un sagrario con manifestador, frontal y loza de mármol para el nuevo Retablo con destino a la parroquia de San Bartolomé de Tirajana: 7.000 pesetas. Por doce plaquetas redondas con una cruz de alto relieve de mármol: 65 pesetas. Por mi estancia en dicho Pueblo y demás gastos: 68 pesetas. Total: 7.133 pesetas. A 24 de febrero de 1922. Lino Feo Ramos».

### Los Sagrarios

Los mejores adornos que suelen tener los templos son sus retablos, llamados también sagrarios, si bien hoy reservamos este último nombre para el lugar donde tenemos a Jesús Sacramentado. La primera vez que se nombra el sagrario en Tirajana es en el codicilo de Pedro Báez en 1580: «Mando de limosna a esta parroquia de San Bartolomé para ayuda de sus obras y de que haya aceite en la lámpara, y para hacer sagrario diez fanegadas de tierra de trigo en la Vega de Castaña»<sup>37</sup>. Más de una vez el sagrario entra en los inventarios de la Iglesia como uno de sus bienes, al tomar posesión de la parroquia alguno de sus curas. Leemos en el inventario del 15 de julio de 1647: «Primeramente el altar mayor, con su peana de madera y el sagrario de palo llano con su cubierta de tafetán colorado con guarnición de hilo de oro». Y continúa dicho inventario: «Un Santo Cristo con su espaldar colorado, nuestra Señora del Socorro, San Bartolomé, San Gregorio, un Niño Jesús sobre el sagrario chiquito. Una imagen de San Juan». Este inventario silencia las imágenes de la Virgen del Rosario y San Sebastián, luego, sin embargo, el Visitador en sus mandatos nombra sus Cofradías.

El retablo o sagrario que había en 1658 estaba en muy malas condiciones; se encargó su recomposición al escultor Cristóbal de Osorio que hizo su trabajo cobrando 1.016 reales, según las cuentas de fábrica aprobadas el 5 de mayo de 1658<sup>38</sup>. Este nuevo sagrario de Cristóbal de Osorio tenía la puerta con dos hojas; el visitador, Lorenzo Finollo, mandó el 9 de diciembre de 1669, con objeto de que la puerta donde está el Santísimo no pudiera abrirse sin llave, que se hiciera de una sola hoja. En el inventario del 18 de febrero de 1680 se nos dice que este Sagrario es grande y dorado.

El sagrario de Cristóbal de Osorio estaba estropeado el 16 de septiembre de 1706. Así lo encontró el visitador Antonio Montesdeoca, cura de la Villa de Agüimes, y por ello mandó que se cobraran las deudas que se le debían a la Fábrica para que se hiciera un nuevo sagrario, pero con dos tabernáculos, uno para la Virgen del Socorro y otro para San Bartolomé:

«Encargamos al Mayordomo el cuidado de la cobranza de todas estas deudas (...) para que pueda hacer e haga el sagrario o retablo, incluyendo en él el sagrario pequeño para xustodia del Santísimo Sacramento, y asimismo incluyendo en dicho retablo dos tabernáculos: el uno para la Imagen de nuestra Señora del Socorro, que está al lado del evangelio del altar mayor, y otra para la Imagen de San Bartolomé, Patrono de dicho lugar, atento a estar con mucha indecencia en dicho altar».

<sup>37</sup> APT. Protocolos.

<sup>38</sup> APT. Cuentas de Fábrica: «Por mil y diez y seis reales que pagó a Cristóbal de Osorio, Escultor, de aderezar el sagrario y hacerlo nuevo, lo cual consta de recibo».



Interior de la iglesia de San Bartolomé de Tirajana

Este mandato del visitador Antonio Montesdeoca se cumplió y un nuevo sagrario aparece hecho por el oficial Lázaro de Vargas en las cuentas aprobadas el 1 de agosto del año 1716<sup>39</sup>.

En las cuentas de la Parroquia presentadas por su mayordomo José Antonio Navarro, fallecido el 23 de junio de 1793, que comprenden de 1783 a 1793, está el siguiente recibo de un nuevo sagrario o retablo: «Se descarga en 1.710 reales que tuvo de costo el retablo del altar mayor en esta forma: 1.275 reales pagados a dos oficiales, 400 reales costo de cinco tozas y y ocho vigas; y 33 reales en clavos y alcayatas» 40. Luego, en las cuentas siguientes del citado mayordomo, dadas después de su muerte por el cura Juan Rodríguez de Vega en 1799: «Por 905 reales gastados en el retablo del altar mayor... Por 42 reales y medio gasta-

<sup>40</sup> ACDC. Cuentas de Fábrica en la Sala Capitular.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> *Ibíd.*: «Por seiscientos reales que importó el oro y dorado del sagrario de la iglesia de dicho lugar de Tirajana y ocupación del oficial Lázaro de Vargas, de que presentó recibo».

dos en la traída del sagrario»<sup>41</sup>. Finalmente, para la consagración de la iglesia de San Bartolomé, que tuvo lugar el 13 de marzo de 1922 por el obispo ángel Marquina Corrales, se hizo un nuevo retablo por el maestro Lino Feo, que es el que hoy tiene su iglesia y que todos conocemos.

## Las Imágenes de la Iglesia de Tunte

La imagen del Santo Cristo aparece en todos los inventarios de la iglesia de Tunte presidiendo el altar mayor. Era una imagen de bulto, mediana, tenía a su derecha a la Virgen del Socorro y a su izquierda a San Bartolomé, patrono de la iglesia: «Primeramente, una imagen de un Santo Cristo en el altar Mayor, en su cruz de bulto de mediano cuerpo»<sup>42</sup>. Esta imagen de Cristo Crucificado salía en procesión por las calles de Tunte la Semana Santa de cada año, transportada por el vecino que más pujaba antes de la procesión; una costumbre que con algunos santos todavía hoy hemos presenciado en la parroquia de la Villa de Agüimes. En la Semana Santa del año 1642 pujó y sacó la procesión del Cristo el vecino Juan Alemán, que pagó por ello fanega y media de trigo<sup>43</sup>.

Pero esta primera imagen del Santo Cristo ya no está al culto ni en su iglesia<sup>44</sup>. La devota imagen que hoy preside en la iglesia de San Bartolomé de Tirajana es mucho mayor y fue hecha a finales del XVIII. Era mayordomo de la Fábrica José Antonio Navarro, pero por morir el 23 de junio de 1793, sus cuentas de 1787 a 1793 fueron dadas por el cura Juan Rodríguez de Vega. En dichas cuentas leemos: «Se descarga en doscientos cuarenta reales que importó la hechura de la Efigie del Crucifijo del altar mayor»<sup>45</sup>. Entra en lo posible que fuera hecho por el escultor Luján Pérez cuando empezaba su carrera artística, pero nada consta al respecto.

San Bartolomé ha sido siempre el patrono de la iglesia de Tunte en los Tirajanas<sup>46</sup>. Es muy probable que su elección como patrono se deba a la conocida derrota sufrida por los cristianos en Risco Blanco el 24 de agosto de 1479, día de San Bartolomé, día en que anualmente se celebra su fiesta. En la Cartilla de los Cultos de dicha iglesia de 1675 consta que Jacinta Domínguez pagaba la misa y procesión de dicha fiesta, abonando en la Parroquia los diez y seis reales del arancel. Alguna vez se traía el predicador de la ciudad, como sucede en 1690, cuando el mayordomo de Fábrica se descarga con 40 reales por el alquiler de un

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Ibíd. Este debió ser el retablo que vio el Padre Claret en su visita a San Bartolomé.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> APT. Cuentas de Fábrica. Inventario de 18 de febrero de 1680.

<sup>43</sup> Ibíd.: «Juan Alemán dió fanega y media de trigo por sacar el Santo Cristo el Jueves Santo».

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Cuando yo era joven colgaba en la habitación que estaba junto a la sacristía y servía para los huéspedes.

<sup>45</sup> Ibíd.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> En otras localidades insulares, el nombre de su patrono se ha cambiado a lo largo de su historia. Así ocurrió en el caso de Artenara, que al principio tuvo a la Virgen del Rosario y hoy tiene al Apóstol San Matías.

caballo para traer al sacerdote. En esta fiesta no faltaba el tamborilero, a quien se le pagan «treinta reales... a cinco pesos año»<sup>47</sup>.

La primera imagen de San Bartolomé debió ser de bulto, según se desprende de los inventarios más antiguos de su archivo. Sin embargo, tenía sus capas para su uso, siguiendo la costumbre de la época, en que todas las imágenes se vestían, como la Virgen del Pino y hasta el San Antonio de mármol del convento de San Antonio de Gáldar. San Bartolomé tenía su cuchillo y diadema de plata, que vemos sustituidos por el donativo hecho por el canónigo Juan Veles, que quedó inventariado el 24 de abril de 1664. «Una diadema de plata y cuchillo de San Bartolomé nuevos que ha dado el Canónigo Juan Veles». «Otra diadema de plata del Santo que tenía antes». El puesto de San Bartolomé en el altar mayor era a la izquierda del Santo Cristo, que tenía a su derecha a la Virgen del Socorro. Como prueba de esta afirmación, tenemos el mandato del visitador Antonio Montesdeoca, cura de Agüimes, de 16 de septiembre de 1706:

«Encargamos al Mayordomo el cuidado de la cobranza de todas estas deudas (...) para que pueda hacer e haga el sagrario retablo, incluyendo en el Sagrario pequeño para custodia del Santísimo Sacramento, y asimismo incluyendo en dicho retablo dos tabernáculos: el uno para la Imagen de Nuestra Señora del Socorro, que está al lado del evangelio del altar mayor, y otro para la Imagen de San Bartolomé, patrono de dicho lugar, atento a estar con mucha indecencia en dicho lugar».

A San Bartolomé se le hizo una peana nueva dorada que se le encargó al pintor y dorador Lázaro Vargas, quien cobró por su trabajo ochenta reales en las cuentas de 1706-1710. Y el oficial de pintor de la ciudad de Telde, Juan Hernández Morán, retocó de pintura a la imagen de San Bartolomé, abonándosele por su trabajo la cantidad de 40 reales el 1 de enero de 1724 48.

Pero aquella primera imagen de San Bartolomé ya no existe, hemos incluso perdido su pista. En las cuentas de Fábrica de 1783-1787, siendo mayordomo el capitán José Antonio Navarro, leemos el siguiente recibo: «Por 670 reales que ha importado la Imagen nueva del Patrono» <sup>49</sup>. Luego, en las cuentas siguientes, 1799-1812, hay otro recibo de su mayordomo, el párroco Juan Rodríguez de Vega, especificando gastos de su hechura, que aportan detalles preciosos de la misma: «Por 222 pesos que hubo de costo la imagen del Santo; 107 pesos por la hechura y madera y ojos de cristal; 18 pesos por pintura; 10 pesos, solio; 25 pesos el trono; y 10 pesos la conducción» <sup>50</sup>. En las cuentas 1783-1787 encontramos una nueva diadema para el santo y composición de la vieja <sup>51</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> APT. Cuentas de Fábrica, 1783-1793, fol. 33 vto.

 $<sup>^{\</sup>rm 48}$   $\it Ibid.$  Cuentas del 1 de enero al 15 de noviembre de 1724. Era mayordomo su cura, Francisco Navarro del Castillo.

<sup>49</sup> Ibíd., fol. 29.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Ibíd., fol. 46.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Ibíd., fol. 28 vto. «Se descarga el dicho Mayordomo con 80 reales que importó una diadema nueva para el Santo, composición de la vieja, el cuchillo y otras menudencias».

Desconocemos el nombre del autor de esta segunda imagen. Es muy posible que saliera del taller de Luján Pérez, que entonces tenía 27 años<sup>52</sup>, y ya era conocido, puesto que en 1791 el Cabildo Catedral le encarga el Cristo de la Sala Capitular. Por otra parte, en las cuentas de Juan Rodríguez de Vega se habla de la conducción de la imagen, seguramente de la ciudad de Las Palmas. La nueva imagen de San Bartolomé tuvo necesidad de arreglo en 1845 y su composición fue hecha por Manuel García Hernández, discípulo de Luján Pérez, a quien se le pagó con el dinero de Santiago la cantidad de 600 reales<sup>53</sup>. Eso es todo lo que podemos decir de la imagen de nuestro patrono, el glorioso apóstol San Bartolomé, bien recordado por nuestro poeta Bartolomé Cairasco en su *Templo Militante*.

La devoción a la Virgen del Rosario en la parroquia de San Bartolomé de Tirajana es bastante antigua. Los protocolos de su iglesia aluden a esta devoción desde los últimos años del siglo xVI, pues hasta estas fechas la virgen citada es la de la Encarnación<sup>54</sup>. Desde el principio es una imagen de vestir, según los inventarios de la parroquia: «Una Imagen de Nuestra Señora del Rosario de vestir» (7-x-1669). Su capilla y altar estuvo, como hoy, en el testero de la nave del evangelio. Edificada de nuevo la iglesia de Tunte, el visitador Pedro de Herrera, el 3 de septiembre de 1690, manda que las sepulturas que están en las capillas colaterales de Nuestra Señora del Rosario y la del señor San Sebastián se paguen a 16 reales<sup>55</sup>. El 18 de febrero de 1680 está colocada en su nicho, vestida con su corona de plata: «Item la Imagen de Nuestra Señora del Rosario en su nicho con su corona de plata y vestidos, que están inventariados en un libro en donde se toman las cuentas»<sup>56</sup>.

La Virgen del Rosario tenía su Cofradía. El 18 de julio de 1647, el visitador fray Tomás de Higuera mandó que el segundo sábado de cada mes se celebrase

Luján Pérez nació en Las Palmas de Gran Canaria en mayo de 1756. En 1780 tenía 24 años.
 ADDC. Apertura de Arca de Santiago, 1829. «En 1845 se pidieron del caudal de Santiago 600 reales vellón para componer el San Bartolomé el escultor Don Manuel García Hernández; el dinero lo dió Don Gregorio Matos, y todavía en 1847 (cuando se hace el recibo) no ha devuelto».

sa APT. Protocolos. Andrés González deja en los primeros meses del año «una misa y cuatro cabras» (fol. 7 vto.). María Suárez en su testamento del 23 de septiembre de 1623: «Deja una gargantilla de aljófar gruesa, y cuentas de oro o en su valor cuando se venda» (fol. 22). Diego Hernández, que hace su testamento el 5 de julio de 1591, deja: «Otra dobla a la Cofradía de la Encarnación» (fol. 3 vto.). Mencia Rodríguez, 2 de junio de 1598: «A N. S. de Encarnación y Rosario deja medio real» (fol. 7 vto.). Francisco García, 1589: «A N.S. del Pinar y St. Lucía: dos doblas a la Encarnación y Rosario, una dobla». (fol. 17 vto.). Andrés González Barroso, 25 de octubre de 1590: «Una misa a Nª Sª de la Concepción y otra a la Encarnación» (fol. 4). Ana Josefa, 11 de octubre de 1599: «Una misa rezada a N.S. de la Concepción y otra cantada a N.S. de la Encarnación» (fol. 15). Lucía Pérez, 15 de septiembre de : «Mando a N.S. de la Concepción cinco varas de tafetán azul» (fol. 12).

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> APT. Cuentas de Fábrica: «Manda que las sepulturas que estuvieren dentro del altar mayor se paguen a 24 reales por quebrante cada vez que la abrieren, y las colaterales de Nuestra Señora del Rosario y del Señor San Sebastián se paguen a 16 reales».

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> APT. Cuentas de Fábrica. Inventario de 18 de febrero de 1680.

una misa cantada por los cofrades y bienhechores: «Item mandamos que la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario diga cada mes en el primero segundo sábado una misa cantada por los cofrades y bienhechores, y el Mayordomo que es o fuere pague al dicho Cura cuatro reales de limosna por la misa de cada mes».

Además de esta misa mensual para los cofrades, había en el altar de la Virgen del Rosario el canto de la Salve todos los sábados por la tarde, avisando el campanero con el toque de las campanas para que todos los feligreses acudan. Esto fue lo que dispuso el visitador Lorenzo Finollo el 26 de septiembre de 1663: «Item mandamos que el Cura y Sacristán desta parroquial digan Salve a Nuestra Señora todos los sábados del año por la tarde, habiéndose hecho señal con la campana, para que los fieles acudan a ella, y que el Mayordomo de Nuestra Señora del Rosario de la misma cuidará pedir particular limosna para ello». Mandato que repite el 14 de noviembre de 1696 el visitador del obispo Vicuña y Zuazo, Francisco Yánez Ortega: «Item se manda a dichos Curas que todos los sábados por la tarde canten la salve a Ntra. Señora del Rosario en su capilla, y para ésto ha de encender dos velas su mayordomo, como se está mandado, haciendo señal con la campana para que lo entienda el pueblo».

Los cofrades le hacían a su Virgen del Rosario su procesión, empleando para ello las andas doradas que hizo Cristóbal Osorio en 1643: «Primeramente se descarga el dicho Mayordomo con 20 reales que pagó por las últimas cuentas que dió ante el Lido Pedro de Alarcón, y sirve de descargo a los 350 reales con los cuales acabó de pagar las andas doradas que hizo Cristóbal de Osorio, Pintor, para Nuestra Señora» <sup>57</sup>. Por su parte, el obispo Lucas Conejero, el 18 de noviembre de 1718, prohibió en toda la diócesis rezar el rosario por las calles en las horas que no hay luz. En invierno permite esos rosarios hasta las ocho de la noche, en verano hasta las nueve, y por la mañana sólo después de aclarado el día para evitar abusos <sup>58</sup>.

La fiesta del Rosario estuvo varios años interrumpida en San Bartolomé de Tunte. En 1847 la restauró el vecino de Tirajana Francisco Navarro, según expone el mismo en el escrito que dirige al obispo Buenaventura Codina solicitando la mayordomía del Rosario. Se esperaba en el Pueblo la llegada del misionero Padre Claret «cuyos sermones nos exhortan tanto» <sup>59</sup>. El gobernador eclesiástico

<sup>57</sup> Ibíd.

<sup>58</sup> APT. Hoja suelta.

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> GUTIÉRREZ, F. «San Antonio María Claret, Apóstol de Canarias». Llegó a Tunte el 6 por la noche comenzando ese mismo día la misión. La comunión general fue el 28, permaneciendo en el pueblo todo el día 29, pasando a Tejeda el día 30 de aquel mes de enero de 1849. Véase el gran recibimiento que le dispensó el vecindario de Tirajana. «Reunido el Ayuntamiento de mi presidencia en Sección de este día y entre otras cosas ha determinado se oficie a V., como tengo el honor de ejecutarlo, manifestándole que deseando con bastantes ancias estos vecinos el oir su predicación apostólica y no pudiéndolo conseguir, lo uno por la distancia que media entre este Pueblo y esa Villa, y lo otro por ser este un tiempo en que la mayor parte de los vecinos se hallan alrededor de recolectar sus granos, no teniendo otro rato desocupado en el discurso del día que de las cinco de la tarde en adelante, hora propia en que V. hace sus misiones según noticias (que) tenemos; y deseando que estos parroquianos no queden pribados de este bien espiritual, se hace presente a V. a fin de que, si lo

Cristóbal López firmó el nombramiento de mayordomo del Rosario a dicho Francisco Navarro el 17 de enero de 1848.60

Otra de las devociones antiguas en Tirajana, fechada en el siglo xvi, es la del mártir San Sebastián, como puede comprobarse en los protocolos de su iglesia 61. Dada esta devoción, no es extraño que en la iglesia de San Bartolomé de Tirajana hubiera desde antiguo una imagen de este santo. En el inventario de la fábrica parroquial de 1 de diciembre de 1669 se indica escuetamente: «Item la Imagen de San Sebastián». Pero el asiento del 18 de febrero de 1680 habla de su cofradía, de sus prendas y del libro que tenían sus cofrades: «Item una imagen de San Sebastián Mártir, con su diadema y saetas de plata y lo demás, que está inventariado en el libro de la Cofradía y entregado a su Mayordomo».

Esta cofradía fue visitada como las otras el 18 de mayo de 1647 por fr. Tomás de Higuera y la catalogó como la cofradía más pobre de la iglesia. A todas les imponía la obligación de una misa cantada por los cofrades; a la de San Sebastián sólo rezada:

«Item mandamos que la Cofradía de San Sebastián diga en cada mes una misa rezada por los Cofrades y bienhechores, y el Mayordomo que es o fuere pague al Cura de este lugar dos reales por la limosna de ella y se diga los miércoles de cada primera semana».

Pertenecían a la cofradía de San Sebastián los negros del barranco de Tirajana. Eran descendientes de aquellos primeros negros, Antón Pérez Cabeza y Juana

juzga conveniente, pase a este Pueblo a hacer la predicación apostólica, como lo desean estos parroquianos. Dios guarde a V. ms. as. Pueblo de San Bartolomé de Tirajana, junio 20 de 1848 Francisco Navarro». (Al Sor. Dn. Antonio Claret misionero apostólico). En enero, el Ayundamiento le escribe al obispo Codina en estos términos: «El Ayuntamiento de mi presidencia en Sección de este día, entre otras cosas, acordó se oficie a V.S.I., como tengo el honor de ejecutarlo, a fin de manifestarle el grande júbilo y alegría con que estos Habitantes se presentaron en el dia de ayer y a las nueve y media de su mañana, a solemnizar la entrada en este Pueblo al deseado, por tantos meses, al presbítero Don Antonio Claret, el Misionero Apostólico, el embiado de Dios para salud de nuestras almas. «Este Iltre. Ayuntamiento, Iltmo. Señor, representando a estos habitantes y penetrado del fervor que les acompaña, porque ni las lluvias, que Dios nos está embiando, ni lo distante que se hallan de la parroquia les impide a benir a oir la Santa Misión, da a V.S.I. repetidas gracias por haber embiado a quien tanto deseaban y con ansias anelaban oir su predicación». Dios guarde a V.S.I. ms. as. Pueblo de San Bartolomé de Tirajana, enero 7 de 1849. Francisco Navarro.

<sup>60</sup> Cfr. apéndice 32.

<sup>61</sup> APT. Protocolos. Pedro Hernández, que testa el 11 de diciembre de 1582, deja «una manda de dos misas a San Sebastián». Y Diego Hernández, que lo hace el 20 de julio de 1591, «le deja tres reales» (fol. 3 vto.). Juan García, 16 de febrero de 1582: Una misa (fol. 24). Pedro Hernández 12 de febrero de 2-1582: «Dos misas rezadas» (fol. 3). Francisco Monasterio, 23 de octubre de 1587: Una misa (fol. 17 vto.). Francisco González, 1589: Una misa (fol. 18 vto.). Pirancisco González, 1589: Una misa (fol. 18 vto.). Diego Hernández, 5 de julio de 1591: Una misa (fol. 3 vto.). Petronila Sánchez, 24 de enero de 1594: Un real (fol. 5). Alonso González, 13 de octubre de 1599: «Mandó le dixesen a S. Sebastián una misa rezada» (fol. 14 vto.). María Suárez, 25 de octubre de 1623: «una misa resada» (fol. 22). Juan Magás, 1623: «Manda le dixesen una misa cantada perpetuamente impuesta sobre tierras y parrales que tengo y de limosna diez y seis reales» (fol. 25 vto.).

García, que, procedentes de la Villa de Agüimes, se fueron a vivir a dicho barranco en 1605. Y eran sus cofrades negros los que le hacían la fiesta y sacaban al santo en la procesión. Dichos negros tuvieron un percance con el cura de San Bartolomé de Tunte en 1817 por no haberles permitido llevar la imagen de San Sebastián en la procesión de aquel año. Y para defender su derecho de tradición acudieron al Cabildo Catedral denunciando el caso, como puede verse en el acta siguiente:

«Que los morenos de San Bartolomé de Tirajana se quejan de su Cura, porque ellos han estado siempre en la posesión de sacar la función de San Sebastián en aquel puesto, cargada la Efigie del Santo, y que este año el Cura se los han impedido, insultando a los demás de su clase» <sup>62</sup>.

La imagen de San Sebastián tenía en la iglesia de Tunte su capilla y altar en el testero de la nave de la epístola. Es la misma que ya hemos visto al tratar del altar de la Virgen del Rosario y de los nuevos precios de las sepulturas después de agrandada la iglesia 63.

Otra de las devociones importantes de la iglesia de San Bartolomé de Tunte es la del patriarca San José, si bien no aparece en el siglo xvi. Tiene un libro, titulado «Cuentas de San José, años 1780-1783», que estaba entonces en poder de su mayordomo José del Toro. Por el libro sabemos que la imagen del Santo era nueva y acababa de hacerse con su Niño Jesús. El San José tenía su vara y diadema, y el Niño poseía sus potencias, zapatos y cascabeles de plata. El costo de todo consta también:

«Por doscientos veintidós reales que costó la imagen del Santo. Por noventa y dos reales y doce maravedís que costaron la diadema, vara y ramos nuevos para el Santo. Por ciento doce reales y doce maravedís gastados en unos zapatos de plata para el niño, un canuto de plata para las varas y la composición del cajón y las potencias del Niño y tres cascabeles de plata».

En el libro se habla además de la función solemne que en su día se le hacía al Santo con su sermón, de los gastos que ocasionaban la compra de pólvora, incienso, ramas, armar y desarmar su trono, y las andas que se habían vendido. Hoy esta imagen de San José no está en la parroquia. La que hay es de escayola. Quizás sea la que se encuentra en la iglesia de Fataga, que sería colocada en ella al construirse la ermita y dedicarla a San José y que fue creada parroquia el 24 de abril 1924<sup>64</sup>. No nos atrevemos a decir que sea imagen de Luján por su edad, pues ya estaba en San Bartolomé de Tirajana en 1780, cuando Luján tenía veinticuatro años.

También tiene San Bartolomé de Tirajana una Virgen de las Mercedes, cuyo origen desconocemos. Quizá sea del tiempo de Morán, obispo de esta orden que

<sup>62</sup> ACDC. Actas. Cabildo de 30 de enero de 1817.

<sup>63</sup> APT. Cuentas de Fábrica. Cfr. nota 54.

<sup>64</sup> ACDC. Actas. Cabildo de ese día.

vemos regalando una a Lanzarote. Su fecha es anterior al siglo XVII. Hasta hace poco estaba colocada en la capilla del cementerio, pero actualmente su cura, dado el valor artístico y la antigüedad de la pieza, la ha trasladado a la sacristía de la iglesia. Se conoce que es la Virgen de las Mercedes por el escudo que lleva en su pecho, que es el distintivo de la Orden. Tuvo incluso su cofradía, con bienes en Fataga que fueron subastados por Francisco Pestana el 8 de junio de 1854. El expediente de la subasta o remate se encuentra en el Archivo Diocesano:

«Blas Jiménez, vecino de San Bartolome de Tirajana, a V.S. expone: que deseando adquirir en venta una suerte de tierra, señalada con el número 92 en el inventario de bienes entregados al Clero, situada en San Bartolomé de Tirajana, en el lugar denominado Fataga, que perteneció a la Cofradía de la Merced de dicho pueblo, he de merecer de V.E. se sirva mandar se forme el oportuno expediente a fin de que tenga efecto el remate de ello con arreglo a lo que preveía el Concordato y Real Decreto de 9 de Diciembre de 1851».

Los límites de los bienes subastados son: «Linda al naciente con tierras de Juan Carreño y de Bartolomé Cabello, por el poniente, Tierras de Blas Jiménez; por el norte, acequia por donde riega Juan Carreño y otros herederos; y por el sur, camino real que va a Tunte». El día 8 de junio de 1854, en Las Palmas, el Provisor y Vicario General mandó hacer pública la subasta y sólo Francisco Pestana, vecino de la ciudad, hizo postura y la subastó 65.

Finalmente, además de las sagradas imágenes que hemos citado, hubo otras en la iglesia de San Bartolomé de Tunte de los Tirajanas. Ya en el inventario hecho por el visitador fr. Tomás de Higuera el 15 de julio de 1647 se cita una imagen de Nuestra Señora del Socorro, un Niño Jesús sobre el sagrario chiquito y una imagen de San Juan. Luego, en el inventario del 7 de diciembre de 1669, realizado por Lorenzo Finollo y Venegas, se añaden una imagen de San Gregorio 66 y un cuadro de Santa Teresa de Jesús. Por último, en el inventario del racionero Agustín de Figueredo de 18 de febrero de 1680 se especifica:

«Una Imagen de un Niño Jesús pequeñito con su vaquero, que está inventariada en el libro de su Cofradía, en donde se toman cuentas. Una Imagen de Ntra. Sra. del Socorro con su niño pequeño, su corona de plata y el Niño con su corona (...) y vestida con un blanco tafetán, digo, chantolí blanco con su rostrillo. Una Imagen de San Juan Bautista con su pendoncico y diadema de plata con su capa y balona. Una Imagen de San Gregorio Magno con su mitra y báculo, todo de talla».

Y añade como nueva: «Una Imagen de Ntra. Sra. de la Soledad, vestida con sus vestiduras negras, que hizo el Mayordomo del Santo Cristo del caudal de

<sup>65</sup> ADDC. Expediente La Palma.

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> APT. *Protocolos*. Francisco de Monasterio, 28 de octubre de 1587: «Item mandó le dijesen cuatro misas rezadas a N.S. de la Encarnación, a S. Bartolomé, a S. Sebastián y la cuarta a San Gregorio» (fol. 10).

su Cofradía»<sup>67</sup>. Y también añade un cuadro de San Fernando. En 1680 se hace una imagen de Nuestra Señora de la Soledad con dineros de la cofradía del Cristo.

En los primeros inventarios del altar mayor, como el realizado con motivo de la visita de Antonio Montesdoca del 16 de septiembre de 1706, se indica que la Virgen del Socorro se encuentra a la derecha del Santo Cristo, y San Bartolomé, el patrono, a su izquierda 68.

# La orfebrería de la Iglesia de Tunte

La primera vez que se menciona una custodia de plata es en 1680, con motivo de la visita de Agustín de Figueredo, racionero de la Catedral: «Primeramente una custodia de plata con sus rayos y por pie el vaso donde están las santas formas en el sagrario». Pero esta custodia de plata se halla en la iglesia de San Bartolomé mucho antes de esa fecha, puesto que se describe en las cuentas aprobadas el 5 de mayo de 1658 los nuevos rayos que se le habían hecho. «Por sesenta y dos reales, digo, que dos reales costó los rayos nuevos, como consta de recibo». El 16 de septiembre de 1706, el visitador Antonio Montesdeoca manda hacerle nuevos rayos: «Y asimismo damos facultad para que si cobrare las cantidades que se le deben a dicho mayordomo, pueda hacer con intervención del Vble Cura de este lugar viril con rayos muy decentes».

En 1714 se hizo una nueva custodia de plata de ley, muy valiosa, con esta leyenda al pie: «La mandó hacer siendo cura de esta Parroq. D. Manuel José Carriazo. Año 1714. Pesa 34 onzas». Hoy esta joya se encuentra en la iglesia de Artenara, donde entró en fecha comprendida entre los años 1767 y 1774, en que su capellán, fr. Bartolomé de Santa María, la solicitó del Provisor y Vicario General del Obispado <sup>69</sup>. La custodia, pues, no se hizo para Artenara, que no sería

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> APT. *Protocolos*. Luisa Pérez, 1579: «Mandó le dijesen doce misas a N.S. de los Dolores» (fol. 12). Andrés González Barroso, 25 de octubre de 1590: Una misa a Nª Sª de la Soledad (fol. 4).

<sup>68</sup> APT. Protocolos. Francisco Monasterio, en su testamento de 28 de octubre de 1587, deja una misa a N.S. del Socorro (fol. 10). Simón Pérez 17 Octubre 1593: Dos misas (fol. 10). María Suárez, 25 de septiembre de 1623: Una misa (fol. 22). Juan Magás, 1623: Deja 4 misas (fol. 25 vto.). María Suárez, 25 de septiembre de 1623: Una misa (fol. 22). Hernán Pérez, 30 de noviembre de 1628: Una misa (fol. 26). Luisa Matías, 14 de mayo de 1640: «Deja una misa rezada en esta Parroquia a Ntra. Sra. del Socorro impuesta sobre un pedazo de tierra en la Montaña de Lugarejo» (fol. 22). Ana Suárez, 25de septiembre de 1623: Una misa (fol. 22). Juan García, 16 de diciembre de 1623: «Cuatro misas rezadas perpetuas sobre la hacienda del Ingenio (...) las dos a N.S. del Socorro y las otras dos a Sta. Lucía en su octavano perpetuamente» (fol. 24).

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> Esta custodia se doró en tiempos de Domingo Báez, cura que fue de Artenara, con monedas que le dio su tío el presbítero Manuel. Al cura Báez le debe Artenara la reconstrucción de su templo con su artístico techo y la casa parroquial.

parroquia hasta el tiempo del obispo Tavira; el párroco que la hizo lo era de San Bartolomé de Tirajana 70.

El inventario de 1647 incluye una valiosa cruz de plata con un Santo Cristo que se usaba para las procesiones. En las cuentas aprobadas en 1663 está el coste de la cruz de plata nueva que su mayordomo, Juan Rodríguez de Yedro, hizo para la iglesia. Este es su descargo hecho por el visitador: «Item se descarga con ciento diez reales que parece haber gastado dicho mayordomo en hacer la cruz nueva de plata». En adelante, los inventarios de la parroquia nombran a la nueva cruz de la manga de las procesiones con las mismas palabras que la anterior. La primera vez que encontramos una lámpara de plata es en el inventario del 18 de febrero de 1680: «Una lámpara de plata de gran tamaño, con su cadenilla de eslabones de lo mismo».

En la reparación a fondo que se está terminando en la Iglesia de San Bartolomé de Tirajana de Tunte, se encontró una muy valiosa puerta de cantería en la pared de la nave de la epístola, muy cerca de la entrada. Termina dicha puerta en arco de medio punto y abre para la plaza o alameda. Se confundía con la pared por estar cegada con barro. Se ha pensado que dicha puerta pudo ser la entrada de la primera Ermita de Tirajana, que estaría construida sobre la actual alameda. No negamos esta posibilidad, pero de los documentos escritos que se conservan no podemos demostrarlo.

Sabemos de nuestra Iglesia que en 1633 fue restaurada del daño causado por un rayo y que en 1680 se acordó rehacerla casi desde los cimientos, si bien cuando el documento se refiere a las sepulturas parece darnos a entender que la dirección de la nueva iglesia es la misma que tenía antes. Pero sea de ello lo que fuere, es lo cierto que esta puerta era del «Cuarto de la Plaza», que aparece en las cuentas de la parroquia 1799-1812 71.

«Por 675 reales gastados en trastejar la Iglesia, enjalvegarla, remendar paredes y texar el Cuarto»<sup>72</sup>.

«Por 65 reales gastados en la composición del Cuarto de la Plaza, que cayó el techo y echó viga nueva» 73.

«Por 82 reales... de los doce años que Esteban Ávila ha vivido en el Cuarto por haber pagado noventa y ocho reales, y quince reales por vacío hacen 97 de los cargados en el nº 19»<sup>74</sup>.

N A este cura el Cabildo le autoriza su ida a Tenerife por dos meses debido a su grave enfermedad de la vista, el 7 de agosto de 1714. El día 15 de marzo de 1719 lo encontramos en la ciudad de La Laguna dando poderes al presbítero Bartolomé de Lara para que presente sus cuentas de la parroquia de Tirajana del 1 de enero al 31 de diciembre de 1714. He releído estas cuentas y la custodia no se nombra, si bien se habla de la hechura de un cáliz de plata, aprovechando la plata de un copón viejo de la parroquia que se había dorado.

En estas cuentas 1799-1812 aparecen las entradas de los «ranchos de ánimas de Tunte».

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> ACDC. Libro de Cuentas de Fábrica Parroquial del lugar de Tirajana. Recibo 24.

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> Ibíd. Recibo 40.

<sup>74</sup> Ibíd. Recibo 45.

Tenemos un dibujo del Cuarto de la Plaza en el librito titulado *Gran Canaria a mediados del siglo xix* junto con la Iglesia de Tunte en un frontis triangular. Y preguntamos: ¿cuándo se construyó el Cuarto de la Plaza? Conocemos que dicho cuarto es anterior a la Plaza, pues no parece razonable que la autoridad civil permita la construcción de una habitación en una plaza ya hecha y que es de pequeña dimensión.

«Por 160 reales que se le cargan los mismos al nº 9 procedentes de los alquileres de las dos casitas o cuartitos del Santo Patrono y los deben los herederos de Vicente Galbán, Joseph del Pino y Joseph Chaqueda y aunque se ha procurado averiguar quanto cada uno, no consta del libro antecedente» 75.

«Por 160 reales que da por no cobrados, los mismos cargados al nº 13, procedidos de los alquileres de las Casitas o Cuartos del Santo Patrono»<sup>76</sup>.

Luego, en 1769 ya hacía tiempo que el Cuarto de la Plaza estaba hecho.

#### El cementerio de Tirajana

Antes de entrar en la historia del cementerio de Tirajana, conviene nos detengamos un momento en lo que pasaba alrededor. Todos sabemos que el lugar propio de los enterramientos católicos, antes de que se hicieran los cementerios, eran las iglesias. Carlos III había prohibido, mediante su cédula de 3 de abril de 1782, el enterramiento en las iglesias, pero su cumplimiento por entonces no empezó a urgir en Canarias, si bien algunas parroquias construyeron su cementerio. En Las Palmas capital, el obispo Verdugo y su Cabildo, obedeciendo lo mandado por la Real Audiencia, comenzó, en 1811, el llamado cementerio de San Cristóbal. El Prelado adelantó mil pesos y el Cabildo otros mil pesos. Y el Ayuntamiento, a pesar de estar obligado a pagar un tercio de los gastos por ley, no cooperó en nada. Mientras se hacía este cementerio, empezó a usarse provisionalmente como tal el de la Plaza de la ermita de San Cristóbal, hoy desaparecida con la Avenida del Sur. Para este cementerio provisional dio el Cabildo una puerta, como vemos en el siguiente recibo: «Acordóse que se dé al Caballero Corregidor para el Cementerio Provisional delante de la ermita de San Cristóbal la puerta vieja que ha pedido, componiéndola el Carpintero en términos que pueda servir y ajustar al hueco»77.

Mientras tanto, las obras del verdadero Cementerio de San Cristóbal continuaban, se terminó el 6 de julio de 1815, pues ese día el Cabildo le encarga a José Ossavarry los planos de su capilla para que Luján Pérez los revisara.

<sup>76</sup> Ibíd. Descargo, fol. 4.

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup> ACDC. Cuenta desde el 6 de junio 1769 al 6 de junio 1773. Data nº 13, fol. 2.

<sup>&</sup>lt;sup>77</sup> ACDC. Actas. Cabildo de 18 de junio de 1811.

Seguramente Luján, dada su enfermedad, que le llevó al sepulcro aquel mismo año, no revisó los planos de la capilla hechos por Ossavarry. El Cabildo acordó colocar en esta capilla del cementerio el 22 de octubre de 1819 «el Cristo Crucificado de la Buena Muerte». Sin embargo, lo que se colocó finalmente fue el cuadro de la «Oración del Huerto», mandado de Sevilla y regalado por el Deán Mexía a la Iglesia Catedral. Este es el cuadro que todavía vemos en el cementerio y que durante la Segunda República estuvo despositado en la Catedral.

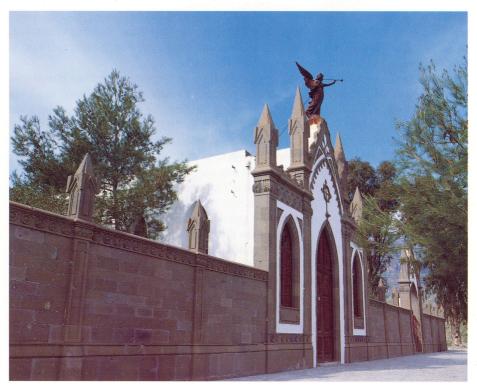
Veamos ahora la historia del cementerio de San Bartolomé de Tirajana. Al parecer, según se desprende de los documentos, el Cabildo Catedral, mientras construía el cementerio de San Cristóbal por indicación de la Real Audiencia, envió una circular a las parroquias mandando hicieran cementerios. Nos inclinamos a creerlo así por el mandato que hace a los párrocos el 5 de julio de 1824, para que informen si ya tienen hechos los cementerios<sup>78</sup>. En dicho mandato seguramente les diría lo que manda al cura de Santa Lucía el 11 de diciembre de 1821, con motivo del entierro de María López, enterrada en su iglesia, a pesar de la resistencia del cura: Que predique al pueblo lo malsano que son los enterramientos en las iglesias y lo poco digno por ser el lugar donde se sacrifica la Hostia santa e inmaculada, y que los primeros cristianos no se enterraban en los templos.

En San Bartolomé de Tirajana, su cura, Vicente González, escribió a su Cabildo el 15 de marzo de 1822, manifestándole que el cementerio se podía construir cobrando las deudas que se le debían a la fábrica de su iglesia. También le decía a su Cabildo que el Ayuntamiento podía cooperar con el tercio de gastos a que estaba obligado por ley, porque «percibe los réditos del Pinar, tomando cinco reales por cada pino de los muchos que se cortan y ciento cincuenta que dan para proveerse de leña». El Cabildo contestó a esta carta del cura de Tunte el 20 de abril de 1822, mandándole tomara cuenta a todos los mayordomos morosos con las precauciones necesarias para cobrar, y que hablara con el Ayuntamiento para que contribuyera a los gastos del cementerio; que en caso negativo «lo comunicara al Jefe Político de la Provincia»79. Notificado de ello el Ayuntamiento constitucional de Tirajana, su alcalde, Juan Agustín Carreño, se dirigió al Cabildo el 16 de septiembre de dicho año, exponiendo el estado del cementerio y preguntando con qué fondos se había de hacer. El Cabildo le responde: «Que puede ocurrir donde halle por conveniente en atención a que en el día no tiene el Cabildo fondo alguno de que pueda disponer»80. El Cabildo escribe al cura de Tunte, el 25 de noviembre de 1822, para que «a la mayor brevedad informase quiénes eran los deudores a la citada Fábrica y por qué motivo su Mayordomo no había hecho efectivos los alcances en que quedaron descubiertos sus antecesores». Y viendo el Cabildo el silencio del cura y enterado del mal estado del cementerio, el 19 de febrero de 1823 repite el oficio y recibe la contes-

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> ACDC. Correspondencia, lib. 9. Cartas 1821-1831.

<sup>79</sup> Ibíd.

<sup>80</sup> Ibíd.



Cementerio de San Bartolomé de Tirajana

tación el 21 de abril de dicho año. En ella le comunica que la viuda de José Navarro adeuda a la fábrica 436 pesos 4 ptas. y que también debía contarse ésta con 450 pesos 3 pta. en corridas de tributos, cantidades incobrables pues faltan instrumentos para ejecutarlos. También habla de la deuda Juan Rodríguez de Vega, cura y mayordomo del año 1814, que la valora en 500 pesos, y refiere además otros derechos de sepulturas, que manifiesta que se han cobrado, y la mayor parte de ellos son incobrables 81.

Seguramente por la falta de fondos en la fábrica de la iglesia, el cura se resistía a entregar las cantidades que le pedía el Ayuntamiento. Ello provocó que el Ayuntamiento se quejara del cura ante el jefe político de la Provincia y, luego, tanto el Ayuntamiento como el jefe político se quejaron ante el Cabildo Catedral. Recibidas estas reclamaciones, el Cabildo escribió el 18 de mayo de 1823, tanto al cura como al Ayuntamiento y al jefe político. A estos dos últimos, que habían escrito el día anterior, les explica las cantidades que se le deben a la fábrica de la

<sup>81</sup> Ibíd.

iglesia y su pobreza, que debe cuidar, culto y ministros, lo que explica la resistencia del cura a soltar fondos para el cementerio. Y al cura, Vicente González, le manda que él y su sacristán se presenten en la ciudad tan pronto reciban la carta con el libro de Fábrica para recibir órdenes<sup>82</sup>.

Pero, finalmente, a pesar de tantos vendavales, el cementerio de San Bartolomé de Tirajana se hizo e inmediatamente se empezó a hacer uso del mismo. Era para toda la parroquia, es decir, desde el Barranco de Tirajana al de Arguineguín, y de cumbre a mar. Santa Lucía, independiente desde 1814, ya tenía su cementerio. Pronto el cementerio de Tunte, con tanta feligresía, empezó a quedarse pequeño; en 1847 se hallaba saturado, sobre todo con la multitud de cadáveres fruto de la epidemia de hambre que asoló la isla en ese año. En la ciudad eran tantos los que morían, que el Ayuntamiento pidió no se doblara en los entierros para no estar continuamente oyendo las campanas. Y en San Bartolomé de Tunte nos dice su cura, Pedro Quevedo: «Se hallan muriendo por los caminos sin otra enfermedad que «La Hambre», y a muchos se le ha dado sepultura en los Pagos por no haber personas que se hallen en disposición de conducirlos al Campo Santo» 83.

No es extraño, pues, que un cementerio con tanta feligresía y en tales circunstancias no estuviera completamente saturado. Su Ayuntamiento constitucional, para suavizar el problema de los entierros, regaló a la iglesia un solar junto al cementerio en 1847; inmediatamente su cura pidió licencia para bendecirlo y poder enterrar en el nuevo solar:

«Hallándose ocupados los sepulcros de este cementerio con las defunciones ocurridas en los últimos meses del año pasado y los del corriente, para dar inhumación a los cadáveres, este Ayuntamiento ha señalado un trozo de terreno junto al cementerio, de que participo a V.S. a fin que tenga a bien decirme si paso a bendecirlo y que quede señalado para cementerio provisional» 84.

Es de suponer que, dada la necesidad de contar con un cementerio más amplio, dicho solar fuera bendecido, si bien no por el obispo Judas José Roma, que dejó las islas en octubre de 1847. La enfermedad del hambre había cesado en la ciudad el 23 de enero de 1848, quitándose la cuarentena y cantándose en la Catedral un *Te Deum* de acción de gracias, como puede verse en el acuerdo siguiente del Cabildo:

«Vióse un oficio del Alcalde Constitucional de Las Palmas, en que inserta el que ha pasado el Jefe Político, en que dice que habiendo pasado la enfermedad epidemia que se había desarrollado en esta Ciudad, ha resuelto la Junta Superior de Sanidad se levante la Cuarentena de conservación, y de que en acción de gracias se cante un *Te Deum* en esta Santa Iglesia Catedral, haciendo las correspondientes

<sup>82</sup> Ibíd.

<sup>83</sup> Ibíd.

<sup>84</sup> ADDC. Carpeta Tirajana.

fumigaciones que se verifican en caso de igual naturaleza y se aprobó el Domingo 30 después de sexta»<sup>85</sup>.

Una vez desaparecida la enfermedad del hambre y ampliado el cementerio de San Bartolomé de Tirajana, no se hizo ninguna reforma en él hasta principios de nuestro siglo. El 20 de enero de 1900, el cura Pedro Hernández Romero lo encontraba ya insuficiente para el número de feligreses que tenía su parroquia. Y ese día se dirigió al prelado, José Cueto Díaz de la Maza, para que le autorizara agrandarlo, pues, como dice en la solicitud, «el cementerio de esta parroquia es muy reducido, habiendo sido necesario, más de una vez, extraer los cuerpos antes del tiempo legal». Pedía autorización para prolongar en 20 varas sus paredes laterales y 28 la pared trasera, siendo su presupuesto 240 tapias a dos pesetas la tapia; y otro tanto igual de gastos por los materiales con dinero de Santiago. El Padre Cueto no dio por entonces respuesta alguna a la petición del cura de Tunte. Pero el 20 de enero de 1902 le envió los planos del cementerio y le autorizaba a sacar para su construcción 7.500 ptas. de las limosnas de Santiago el del Pinar. Los planos enviados por el padre Cueto, que hoy vemos plasmados en la realidad, debieron ser hechos por el arquitecto Tomás Arroyo, gran amigo del obispo 86.

Los trabajos empezaron, pero era muy lento el acopio de materiales. Pedro Hernández, para remediarlo, el 7 de mayo de aquel año de 1902 pide al Prelado que dispense para que «los vecinos en los días festivos hicieran por algunas horas prestaciones en el acopio de materiales», dispensa que concedió el Padre Cueto el 14 de dicho mes. Los trabajos del cementerio continuaron y ya en febrero de 1905 estaban muy adelantados. Ese mes, el cura Pedro Hernández y el alcalde José Rodríguez pactaron oralmente darlo por terminado en la fiesta de Santiago, el 25 de julio de aquel año. El cura se comprometía «a encalar y poner piso a la capilla y hacerle los canceles de hierro de los lados laterales»; el alcalde, por su parte, a hacerle la puerta principal del frontis y las cristaleras o ventanas.

Llegados a este punto, el 3 de julio de dicho año 1905, el Ayuntamiento dirige una solicitud al obispo para que permita pagar con las limosnas de la iglesia la mitad de los gastos del ángel del frontis, que ya se había mandado a pedir a París. La solicitud del Ayuntamiento fue debidamente informada por Pedro Hernández, en que decía al Prelado:

«Que la Fábrica de la Parroquia no tiene ningunos fondos que se puedan, ni merezcan invertir en el cementerio, y los del Apóstol Santiago no llegan, ni mucho más, a lo sumo que pide el presupuesto (...). No puedo ni quiero decir, que no haya en fondos del Apóstol Santiago más de mil pesetas que pide el Muy Ilustre Ayuntamiento... V.S.I. puede mandar que se inviertan las mil pesetas en el ángel

<sup>85</sup> ACDC. Actas. Cabildo de 21 de enero de 1848.

<sup>86</sup> Cfr. apéndice 43.

del frontis, y más tarde, cuando se vayan allegando los recursos, hacer encalar paredes, poner piso a la capilla y comprar imágenes para el interior» 87.

Pedro Hernández, por los presupuestos que se habían hecho, sabía que con 4.500 ptas. se podía terminar el cementerio, excluyendo, naturalmente, las 800 ptas del Ayuntamiento en la puerta y ventanas, lo mismo que los tres altares y las imágenes de San Rafael, San Gabriel y San Miguel, que llevan los planos. Y, pensando acudir al obispo para que le autorice emplear los fondos que tuviera la iglesia, preguntó primero al alcalde si pensaba contribuir y con qué cantidad y cuándo las daría para poder informar al obispo Cueto. El cura escribió el 6 de octubre de 1905 y el alcalde le contestó el 9 con un exabrupto inesperado <sup>88</sup>:

«No cree esta Alcaldía que Ud. haya olvidado el contrato solemne celebrado de palabra en el mes de Febrero último, en que Ud. se comprometió, a la par, a encalar y poner el piso a la capilla del cementerio y hacer las cancelas de hierro de los lados laterales, y este Ayuntamiento, la puerta principal del frontis, con la expresada condición de que dichas obras estarán concluidas para la fiesta del Apóstol Santiago».

Y continúa el alcalde afirmando que él ha cumplido y el cura, no; y que él pondría la puerta del frontis cuando el cura haya cumplido lo prometido y puesto en la capilla el piso de mosaico y no de cemento, como se decía que iba a poner.

Esta conducta del alcalde nos parece un poco exagerada y violenta; no tenía presente los hechos ocurridos, a pesar de lo reciente de los mismos 89:

- 1.—Don Pedro Hernández, en su informe para ayudar al costo del ángel, le decía al Prelado que el encalado y piso de la capilla del cementerio haría después, lo que aprobó el obispo.
- 2.—Los planos estuvieron extraviados desde febrero a julio de dicho año 1905.
- 3.—Esperaba que los canceles le costaran cien duros y le pidieron 200 duros, si bien luego pagó 180 duros.

Después de estos problemas, el cura, el 25 de octubre de 1905, le pide a su ordinario licencia para emplear las 4.500 ptas. que le hacen falta para terminar el cementerio y le comunica que no pensaba admitir donativo alguno del Ayuntamiento. El Prelado aprobó su petición el 23 de noviembre de 1905. Finalmente, el cementerio de San Bartolomé de Tirajana se puede decir que estaba terminado el 16 de enero de 1909. Ese día se dirige el cura al Vicario Capitular para pedirle que bendiga el nuevo cementerio. El infrascripto cura expone:

<sup>87</sup> APT. Cartas. Villa de S. Bartolomé de Tirajana, agosto 5 de 1905. P. Hernández.

<sup>88</sup> Cfr. apéndice 46.

<sup>89</sup> Cfr. apéndice 44.

«Que los muros del nuevo cementerio de esta parroquia se hayan ya terminados y encalados, lo mismo que el nuevo osario, y como el viejo cementerio es incapaz habiéndose hecho necesario alguna vez exhumar los cadáveres antes del tiempo legal a V.E... suplica se digne bendecir o delegar a sacerdote que lo haga al antedicho cementerio» <sup>50</sup>.

No me atrevo a decir si el cementerio nuevo es una continuación del viejo, con el cual, después de bendecido, forma uno sólo. La puerta del frontis y las ventanas todavía el Ayuntamiento no las había colocado el 21 de mayo de 1909. Ese día pide autorización el cura para que el Vicario Capitular le permita ponerlas por su cuenta para que los muchachos no continúen destrozando los encalados de la capilla:

«El infrascripto Cura Párroco de San Bartolomé de Tirajana expone: Que la capilla del cementerio de esta parroquia, donde se han invertido crecidas cantidades pertenecientes a la fábrica de la misma parroquia, se está deteriorando porque hace más de tres años están hechas las puertas y ventanas, ofrecidas por el Señor Alcalde de esta Villa, promesa o compromiso que, aunque han transcurrido todo ese tiempo, no ha podido o no ha querido cumplir, siendo ésta la causa de que entren los muchachos en dicha capilla y maltraten los encalados y las canterías. Por tanto, suplica se digne autorizarlo para, sin demora de tiempo, hacer y colocar los huecos ante dichos en la mencionada capilla».

El Vicario Capitular, antes de tomar una decisión, consultó al alcalde José Rodríguez. La respuesta de éste fue la siguiente:

- 1.—Que es cierto que este Alcalde ofreció las puertas y ventanas para el cementerio católico de esta población.
- 2.—Que hace dos años se hayan construidas y no se han colocado por falta de fondos para abonarlas.
- 3.—No existen dificultades para su colocación; sólo se espera cobrar el importe que se presupuestó para su costo en el presupuesto de 1909.

El Vicario Capitular, en vista de esta respuesta del alcalde de San Bartolomé de Tirajana, mandó al cura «que no procede la autorización que solicita». Al final el cementerio se terminó; y el cementerio nuevo bendecido comenzó a ser el camposanto de los tirajaneros.

Estos son los datos que hemos encontrado sobre el cementerio de San Bartolomé de Tirajana en Tunte, construido en lo más vistoso del poblado, en su parte más alta, en el lugar llamado La Laguna. Cementerio que termina en un remate que no desdice lo más mínimo y que estaba en los planos mandados por el obispo José Díaz Maza en enero de 1902.

<sup>90</sup> Ibíd. S. Bartolomé de Tirajana, agosto 16 de 1909.

El Ayuntamiento de Tirajana se encargó de buscar el ángel apropiado, importado de París. Es de hierro fundido bronceado, de dos metros y veintitrés centímetros de altura y su costo de 1.325 francos. Su costo total en pesetas con el cambio y gastos de traslado fue de unas 2.000 ptas. Así lo expone el Ayuntamiento en la solicitud que dirige al Prelado el 3 de julio de 1905, suplicándole ayude con la mitad: «Mide dos metros y veintitrés centímetros de altura, es de hierro fundido bronceado, cuyo valor asciende en París a mil trescientos veinticinco francos, además de los gastos de embalaje y traslación, que por los cambios ascenderá su precio a dos mil pesetas aproximadamente». Firma esta solicitud del Ayuntamiento José Rodríguez y Manuel Cabrera y el Secretario Antonio Yánez.

Esta petición del Ayuntamiento la informa Pedro Hernández el 5 de agosto de 1905, diciéndole al Obispo que ni la Fábrica de la Iglesia ni las limosnas de Santiago tienen las 4.500 ptas. que hacen falta para terminar el cementerio, sin contar los tres altares y los arcángeles S. Rafael, S. Gabriel y S. Miguel de su capilla, y las 800 ptas. empleadas por el Ayuntamiento; y que para la compra del ángel se pueden prestar las mil ptas., siempre que más tarde, cuando se alleguen nuevos recursos, en la capilla se ponga el piso, se encale y se pongan los arcángeles y retablos. El Padre Cueto autorizó sacar del dinero de Santiago las mil ptas. para la compra del ángel el 19 de agosto de 1905, con las condiciones expresadas con un oficio del Gobernador Eclesiástico. Finalmente, el Ayuntamiento adquirió para el cementerio de Tunte el ángel del cementerio y fue llevado a Tirajana. Probablemente su ida sería como la de Santiago el Grande en 1903, a saber, del puerto a Las Palmas en una carreta arrastrada por hombres al Llano de Piedra, llevada en el carro de Juan Bordón cobrando su salario; y de allí fue subido a la parroquia por voluntarios, a quienes se agasajaba con pan, vino y cigarros.

Terminado el nuevo cementerio, el ángel se colocó en su frontis, donde indicaban los planos. Y allí está con las alas al viento, trompeta en mano, despertándonos a todos, como en el Juicio Final, para presentarnos ante el Justo Juez a recoger la sentencia que ya no tiene apelación. El ángel de Tunte recuerda al que el Papa San Gregorio puso en la Ciudad Eterna en el 590 por haberlos librado de aquella horrible epidemia que asoló a la ciudad en dicho año. Ese ángel se puso en el castillo de Sant Angelo y permaneció en él hasta el año 1757, en que se colocó el actual, obra del gran escultor Pierre Berecheffelt (1710-1783). Sobre el ángel del Cementerio de Tunte se dice que en las grandes tormentas, sobre todo en las noches oscuras, suelen oirse las misteriosas armonías que salen de su trompeta.

# CAPÍTULO II Ermita de Santiago del Pinar

Una de las tres iglesias o ermitas antiguas de los Tirajanas es la de Santiago del Pinar. Hoy no existe, ha desaparecido; de ella sólo restan los cimientos a flor de tierra en el «Lomito de Santiago» del Valle de la Plata. Dicha Ermita tiene origen de ensueño. Muchas veces se lo oímos contar a nuestros padres y abuelos, subiendo por los Canalizos o sentados bajo los pinos que sombreaban la Ermita. Nos decían que allá, en tiempos remotos, se hallaban unos marinos gallegos navegando pacíficamente en las aguas del sur de Gran Canaria, cuando de pronto y sin esperarlo, se vieron sorprendidos en medio de una horrible tormenta. Al verse sin esperanza en lo humano, acuden a lo divino. Le piden al Santiago de su nave y prometen hacerle una ermita en las primeras tierras que vieran sus ojos si logran sobrevivir. Rezarle al apóstol y cesar la tormenta, todo fue uno. Y ante sus ojos de asombro se presentan, cual visión de Navidad, las risueñas y azules cumbres de los Tirajanas. Inmediatamente los devotos marinos se dirigen a tierra; desembarcan por Arguineguín y con la imagen de Santiago al hombro emprenden el viaje de la promesa. Suben por los Lomos de Pedro Afonso o Hueso Bermeja; cruzan por las silenciosas «Playas de Chira»; se encaraman por los Canalizos y, finalmente, descansan en «El Lomito de Santiago», en el Valle de la Plata. Y allí, construyendo una ermita, dejan la imagen de Santiago (el Chico) y emprenden el viaje de retorno.

Así pues, el Valle de la Plata fue el lugar elegido para la ermita. Se trata de un lugar delicioso y encantador, al encontrase en medio del pinar y a la sombra de los riscos de Ayacata. Tiene a sus pies el escondido valle de los Cercados de Araña y algo más distante el Monte Tauro, asomándose a Mogán. Y las brumas que bajan de las montañas pasan por el lugar en dirección a los mares del Sur. Esta es la Leyenda de Santiago el del Pinar, que aprendimos de nuestros mayores, y que todos los años recordamos los tirajanareros por la tierna devoción que profesamos al Apóstol.

#### FUNDACIÓN DE LA ERMITA

Hasta aquí la leyenda de Santiago y de la ermita del Pinar de Tirajana. Pero hemos de recordar que esta ermita tiene también su historia, bien avalada por documentos, desde el siglo xvi. Ya en 1543 debía haber pasado mucho tiempo de la construcción de la ermita, puesto que el sitio donde está ubicada recibía el nombre de Valle de Santiago. Así se expresa en la solicitud que Diego de Morales presenta al Ayuntamiento, pidiendo terrenos en aquel Valle: «En Cabildo de 23 de junio de 1543 hizo Diego de Morales petición de cincuenta fanegadas de terreno en el Valle de Santiago»¹. No obstante, la hija de Diego de Morales afirma en su testamento, redactado en la ciudad de Telde el 29 de abril de 1589, que fue su padre quien hizo la ermita.

«Yo, María Morales, vecina de Telde, declaro que dicho Diego de Morales, mi padre, hizo la iglesia de Sor Santiago, que está su casa en la Sierra, junto a los Llanos de la Pez, en la cual Iglesia yo prometí unas artes (roto) de grana que pueden valer ocho o diez reales; mando que de mis bienes se le paguen a la dicha Iglesia»<sup>2</sup>.

¿Qué pensar de esta aparente contradicción? Me inclino a creer que pudiera tratarse de una restauración de la ermita o, a lo más, de una reconstrucción. En cuanto al texto de María Morales, conviene aclarar que la palabra Sierra o «trassierra» se usaba en el xvi para indicar los lugares de Texeda y Tiraxana: «Este dicho día se remató el pan de Trassierra de Tirahana y Tejeda en el Señor Racionero Luis de Padilla, el trigo a quinientos y seis maravedís y la cebada y centeno...»<sup>3</sup>. Además, cuando María Morales habla de «Los Llanos de la Pez», no se refiere al lugar de este nombre que existe en nuestra Cumbre, sino de otro que comienza en los altos de Fataga de los Tirajanas.

No conocemos las medidas de la primitiva ermita del Pinar, pero sí las de la última, ya caída, por los cimientos que se conservan. Transcribo de Sebastián Jiménez Sánchez: «Es una ermita rectangular de veinticinco metros de largo por diez de ancho, con puerta al noreste, teniendo detrás sacristía de diez por tres metros»<sup>4</sup>. De «la Casita del Sacristán» se habla en las cuentas de reconstrucción unos años antes del traslado de Santiago a la iglesia de Tunte, en 1849. A dicha casita se refiere el siguiente descargo: «Por reedificar la parte del muro que falta para colocar el techo de madera de tea con su tillado visible, encalar todas sus paredes, un hueco de puerta y una ventana, también un ropero embebido al muro

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> AMC. Libro de Repartimientos, fol. 77.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Lobo Cabrera, M., «Aspectos artísticos de Gran Canaria», pág. 125.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> ACDC. Actas. Lib. 5, fol. 103. Cabildo de 4 de junio de 1557.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Periódico Falange, 23 de julio de 1954.

de pinsapo». También en estas cuentas se habla de un retablo de la ermita: «Un retablo de orden toscano con dos pilastras y un nicho al medio»<sup>5</sup>.

En 1732 estuvo en la ermita de Santiago el visitador del obispo Pedro Manuel Dávila y ordenó que le subieran una cuarta a la mesa del altar, ponerle una nueva piedra de ara y dorar el cáliz y la patena<sup>6</sup>. El 8 de mayo de 1850, el vicario general del obispo Codina, el exclaustrado dominico fr. Cristóbal López, tomó las cuentas de la ermita a Vicente Artiles, mayordomo desde 1829. En dichas cuentas tenemos la noticia de un robo sacrílego en que aparecen rotos un cáliz y las puertas de la ermita<sup>7</sup>. El Vicario trata, al parecer, con injusto rigor a Vicente Artiles al tomarle las cuentas. En 1847, en la vacante del obispo Judas José Romo, Fernando Falcón nombró al vecino de los Canalizos Manuel Ouintana de santero de la ermita, con el haber anual de ciento ochenta reales, para que cuidara de su aseo. Seguramente se debió este nombramiento al robo anterior<sup>8</sup>. El 10 de mayo de 1886 robaron dos hojas de la puerta de la sacristía en la parte del evangelio y Antonio Torres dio parte al obispo, diciéndole que el Juzgado, a quien se le había dado parte, fue prontamente y encontró dichas hojas en una cueva cercana, poco destrozadas. El Obispo contesta que el ladrón que había sido cogido debe ser reprendido, aunque no se le dé cárcel<sup>9</sup>.

En oposición a este comportamiento de algunos parroquianos con la ermita de Santiago, tenemos la devoción de tantos otros desde el siglo XVI, que se preocupaban de ella, no olvidándola en sus testamentos. Del Libro de Protocolos de la Parroquia entresacamos a: Pedro Báez, que hace su testamento en Telde el 29 de enero de 1575 y luego en su codicilo deja «diez fanegadas de tierra en la Vega de castaña que linda con el camino que va al Ingenio... para que estas se arrenden o se vendan como mejor pareciere a los vecinos o mayordomos de la dicha Iglesia, para que lo procedido sea para las obras de la dicha Iglesia... Asimismo mando a las hermitas de Santiago y Santa Lucía para ayuda de sus obras a cada una dobla» de Santiago y Santa Lucía para ayuda de sus obras a cada una dobla» Pedro Hernández testó el 13 noviembre de 1582: «Asimismo mandó a Santa Lucía cuatro reales y cuatro reales a la hermita de Santiago» de este lugar doce reales para su Iglesia» Bastan estas citas para convencernos

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> ADDC. Carpeta Tirajana, Expte.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> APT. Cuentas de Fábrica de 1732, fol. 125. «Por cuanto visitó la ermita de Santiago halló que el cáliz y patena que están sin dorar y el ara es corta y le faltan las esquinas, mandó su Iltma. se dore dicho cáliz y patena, y se ponga otra ara (nueva) y asimismo se componga el altar levantando su mesa una cuarta más alta de lo que está».

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> ADDC. Apertura del Arca de Santiago, fol. 66 vto.: «Advirtiendo a V.S. que parte de esta cantidad se invertió en las ruinas que se hicieron en la indicada ermita por los ladrones que la sorprendieron y rompieron las puertas y cerrojo y hasta el cáliz con que se celebraba lo rompieron».

<sup>8</sup> *Ibíd.*, fol. 59.

<sup>9</sup> ADDC. Carpeta Tirajana.

<sup>10</sup> APT. Protocolos de la Parroquia, fol. 2.

<sup>&</sup>quot; Ibíd., fol. 5.

<sup>12</sup> *Ibíd.*, fol. 6.

de la devoción a Santiago de tantos feligreses, a la vez que nos recuerdan la antigüedad de la ermita.

La ermita de Santiago el del Pinar quedó cerrada al culto en 1849 con el decreto del obispo Codina que, al trasladar la venerada Imagen a la parroquia, mandó demoler la casa contigua a la ermita, dejando a ésta en entredicho y cerrada. Hasta ese momento se decía en ella misa todos los días de fiesta, según se dice en las cuentas de apertura del arca de 1829 <sup>13</sup>. De nuevo fue abierta al culto con el decreto del obispo Lluch y Garriga de 1 de junio de 1864, y en noviembre de 1874 le informa su cura, José Yánez, al Obispo Urquinaona, que se estaban diciendo en ella dos misas cada mes en días festivos. Y la ermita en su interior, según el mismo párroco, parece estar bastante decente para celebrar los divinos oficios, que actualmente tienen lugar dos veces cada mes.

Junto a la ermita, hasta bien avanzado el siglo pasado, había un hermoso pino, a cuya sombra se acogían los romeros en los días de calor. La noticia la conocemos por el informe del cura de Tunte, fr. Pedro Manuel Suárez, de 14 de mayo de 1864: «Pues el pino que allí había, muy cerca de la ermita, lo cortaron, en donde se refugiaban las más de las personas» <sup>14</sup>. Y debió cortarse con licencia del Ayuntamiento, que era el que entonces autorizaba la tala de los pinos, cobrando por cada uno cinco reales para sus arcas <sup>15</sup>.

#### Las reconstrucciones de la ermita

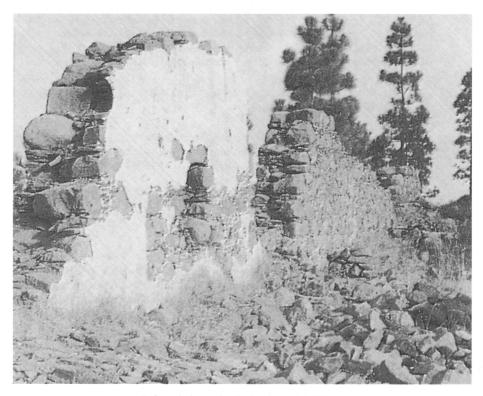
En 1831 la ermita del Pinar se hallaba muy arruinada, por lo que su cura Manuel del Toro y otros vecinos de los Cercados piden al obispo Bernardo Martínez Carnero que les autorice su arreglo con las limosnas de Santiago y que les permita usar los cantos que en los Cercados de Araña se habían sacado para la parroquia que iban a edificar. El prelado, por su parte, concede todo lo pedido, pero precedido de la licencia del Cabildo en lo de la cantería de los Cercados de Araña. Y además ordena que la nueva ermita se haga con la mayor extensión posible. La que existía entonces era muy pequeña; a veces, en las actas del Cabildo se llama la «ermitita»:

«Damos comisión al Vble. Cura de San Bartolomé de Tirajana para que pueda poner en ejecución a la ermita del apóstol Santiago, que manifiesta en los límites de su jurisdicción, cuya obra se hará con la solidez debida y la mayor extensión

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> ADDC. Libro de Borradores de Cartas, 1821-1831.

<sup>4</sup> Ibíd.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> *Ibíd.* Carta de don Vicente González al Cabildo de 20 de abril de 1822: «El Ayuntamiento Constitucional percibe los réditos del Pinar, tomando cinco reales por cada pino y ciento cincuenta por la licencia que dá para proveerse de Leña».



Ruinas de la ermita de Santiago el del Pinar

posible, para lo cual le dedicamos las limosnas de que se hace mención y, al propio tiempo, le damos licencia para que, precedida la licencia del Cabildo Eclesiástico o más que fuere menester, pueda comprar o tener en calidad de prestación que relaciona (cantería) y fuere precisa para la citada obra. 23 de marzo 1831. Manuel Alonso Dorado. Secretario»

Luego D. Manuel del Toro acude al Cabildo para que le autorice sacar los cantos de los Cercados de Araña. El Cabildo acordó el 12 de mayo de 1831 que el cura de Santa Lucía, D. Vicente Artiles, se entere del número de cantos existentes y su valor. A D. Vicente se le escribió el 21 de junio <sup>16</sup>, pero transcurrieron los meses y D. Manuel del Toro no recibe respuesta, por lo que en mayo de 1831, con otros vecinos, se dirige de nuevo al Cabildo <sup>17</sup>:

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> ACDC. Legajos Corrientes.

<sup>17</sup> *Ibíd*.

«Y como de día en día se observa el grave perjuicio que está sufriendo la referida Ermita, si con prontitud no se otorga va a ser arruinada, perdiéndose por ello una devoción entre los naturales tan antiquísima; de aquí el ocurrir de nuevo a V.S.I. con el fin de que nos conceda el permiso para sacar con toda prontitud la cantería» <sup>18</sup>.

El Cabildo contestó a esta solicitud del cura de Tirajana el día 5 de mayo de dicho año 1832 con el siguiente acuerdo:

«Dígase que pueden desenterrar la cantería de que se habla y nombrar peritos que la avalen, dando parte a su tiempo del importe y que puedan usar de ella para el objeto que la solicitan. Escribióse de esto en mayo de 1832» <sup>19</sup>.

En septiembre de 1833 la reconstrucción de la Ermita del Pinar no había empezado, puesto que el 13 de dicho mes el Cabildo recibió un escrito del Síndico Personero de Tirajana pidiendo:

«Que se traslade la Ermita de Santiago que está en el Pinar al Pago de los Cercados de Araña para que sirva de Parroquia, trasladándose allí el Santo Patrono y sus hornamentos, con lo que resulta una ventaja conocida tanto a los vecinos de dicho Pago, como a los devotos del mismo Santo, que no sufrieron en su víspera y día tan graves incomodidades como al presente experimentan».

El Cabildo se reunió de nuevo el 24 de septiembre de dicho año y dio comisión al Racionero del Castillo:

«Para que pasando, si lo tiene a bien, el parage donde se trata de fabricar la ermita vea si conviene y puede proporcionar las ventajas que expresan por parte del Síndico, sin que se ofrezca tropiezo».

Pero esta idea de hacer la Ermita de Santiago en los Cercados de Araña fracasó. Desconocemos los motivos y tampoco consta que el Racionero del Cabildo desempeñara su comisión.

La ermita se hizo de nueva planta y mayor, como lo ordenó D. Bernardo Martínez, en el Pinar, en el mismo sitio que tenía. Fue bendecida en 1836 por el cura de Tunte D. José Guerra con la autorización del obispo D. Judas José Romo.

«Concedemos nuestra licencia y facultamos al Pbro. Dn. José Guerra para que haga la bendición del templo que fue del apóstol Santiago, jurisdicción de Tirajana, coloque en él la imagen del apóstol y bendiga los ornamentos de que hace mención» <sup>20</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> ACDC. Legajos Corrientes.

<sup>19</sup> Ibid

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> ADDC. Cuentas de Fábrica.

En 1863 se plantean nuevas reparaciones en la ermita, cerrada al culto en 1849, al pasar la imagen de Santiago a la parroquia por mandato del obispo Codina. Y el día 1 de julio de 1863 el Gobernador Eclesiástico del obispo Joaquín Lluch y Garriga escribió al mayordomo de la ermita:

«Deseoso el actual obispo se reedifique la Ermita donde en otro tiempo se daba culto al Santo [...], pide presupuesto para ello».

El obispo le mandó el siguiente presupuesto: Cinco millares de teja; veinticuatro cahíces de cal; transporte (tres viajes al día), dos maestros; un peón; un arriero; una bestia; en total, 178 ducados, 5 reales de plata y 5 céntimos. Al frente de estas obras se puso al Pbro. D. José Jaisme, que había sido secretario del obispo Cervera y que había presentado otro presupuesto de gastos de 278 escudos.

Finalmente, en 1878 se produce la última reparación de la ermita. El 8 de noviembre de este año, estando de cura de Tirajana D. Ramón Cirera, la Ermita de Santiago volvió a amenazar ruina, y por ello pide al Vicario Capitular licencia para repararla con sus limosnas. El Vicario capitular en la vacante del obispo Urquinaona le manda que él y el Sínodo llamen a dos peritos que formen presupuesto detallado de los gastos que deben hacerse y los remitan informados por el Cura y el Síndico.

Éstas son las principales reformas de la Ermita del Pinar que hemos encontrado en los documentos. Ermita que permaneció en pie hasta las primeras décadas de nuestro siglo xx. En ella pude oír misa una fiesta de San Antonio acompañando a mi madre, celebrada por D. Enrique Báez, coadjutor entonces de la parroquia de Tirajana.

### LA IMAGEN DE SANTIAGO

El Santiago el del Pinar es un pequeño grupo escultórico trabajado en madera con las figuras del Apóstol a caballo y un moro vencido bajo sus patas. Toda su semblanza respira nobleza y bondad, a pesar de estar representando al Santiago de Clavijo, que, al decir de Alfonso el Sabio, apareció la víspera de la batalla en caballo blanco, vestido de blanco y espada en mano. Es una imagen antigua, notándose su primitivismo hasta en el codo de uno de sus brazos, que aparece esculpido al revés, respetando el escultor la constitución de la ramificación del árbol que trabajaba. Jiménez Sánchez trae de este grupo escultórico la descripción siguiente:

«El antiguo y tosco grupo escultórico de Santiago el del Pinar es del siglo xv y aparece patinado por el tiempo y enriquecido y perfumado por las constantes oraciones de generaciones y por las incensaciones litúrgicas. Lo constituye la figura del Apóstol, el caballo y el moro. La imagen de Santiago mide de alto unos setenta centímetros y viste el clásico traje guerrero con peto, corcel, coraza, polainas, casco y o basiyelmo y estribos. En la mano izquierda enarbola un estandarte de

rabo de gallo confeccionado en platino o azolfar con realces de dibujos caprichosos sobre los que campea el símbolo de la cruz, unido a un baral de tafetán blanco, y en la mano derecha una espada. El rostro del Apóstol tiene expresión, aún dentro de la tosquedad con que fue hecha la escultura. La talla lleva dorados sobre colores encarnado, azul y verde. El caballo blanco mide de largo sesenta centímetros, y bajo sus patas, unas alzadas y otras en tierra, aparece la figura de un moro esgrimiendo en su mano derecha una gumía»<sup>21</sup>.

Esta venerada imagen de Santiago Apóstol recibe el nombre de Santiago el del Pinar por el lugar donde estuvo hasta 1849, y de Santiago el Chico para diferenciarlo del nuevo que llegó a la parroquia en 1905; también recibe el nombre de Santiago el de la Leyenda, por ser el mismo que pusieron en la primera ermita aquellos marinos gallegos que navegaban en los mares del sur de Gran Canaria. En 1897, el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana solicitó la licencia del Ordinario para poder retocar la imagen de Santiago el del Pinar. Su solicitud fue debidamente informada por Pedro Hernández Romero, cura de Tunte, basándose en las manifestaciones de los romeros, que muchas veces le hablaban del mal estado de la sagrada imagen. Dice dicho informe:

«Que muchos años le vienen manifestando los peregrinos que la efigie se halla en el mayor abandono y hallándose en esta Villa un escultor que fe lo que la imagen (...) antes del día de la fiesta; que es verdad lo expuesto por el Alcalde (...) en la reforma no se ha de alterar nada esencial de la sagrada imagen; solamente hacerle alguna pintura y ponerle el dorado que se le ha caído y empastar una pata del caballo. No creo que pierda pureza la devoción de los fieles, puesto que otra imagen de tanta o mayor devoción, como es la de nuestra Señora del Pino, fue retocada ocultamente, como será la del Apóstol Santiago. Su costo es de ciento cincuenta pesetas»<sup>22</sup>.

Por este tiempo, las reformas de las sagradas imágenes se retocaban furtivamente y hasta se cambiaba unas por otras, también a escondidas. Además de los casos del Pino y Santiago, ya citados, tenemos la sustitución del Cristo de la Vera Cruz de San Agustín por el actual de Luján Pérez. Del caso habla el Cabildo Eclesiástico en la bajada de la Virgen del Pino de 1815. Al oponerse el Ayuntamiento a que se pusiese en el pavimento con las restantes imágenes el Cristo del altar mayor, contestó el Cabildo que el verdadero Cristo de la Vera Cruz no existía, sino el nuevo, hecho por Luján 23 y puesto a escondidas contra la voluntad de los agustinos. Y el grupo escultórico de Santiago, tal vez la joya artística más valiosa de Tirajana, debió ser retocada de pintura, posiblemente por Silvestre Bello, que fue el que retocó a la Virgen del Pino.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Periódico Falange, 23 de julio de 1954.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> ADDC. Carpeta Tirajana.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> CAZORLA LEÓN, S., N.S. del Pino en la Historia de Canarias, pág. 245.



Santiago el Chico

#### FIESTAS DEL PINAR

Todos los años, por julio, se celebraban en el Pinar las fiestas de Santiago. A ellas acudían de toda la isla sus devotos a presentarle sus ofrendas y a rezarle. Esta fiesta, en lo religioso, era como en los demás pueblos y ermitas con sus cultos, la víspera y el día del Santo. Casualmente tenemos una descripción completa de lo ocurrido el año 1819 por un oficio del cura Vicente González contestando un requerimiento del Provisor. Para defenderse contra las acusaciones que le hace José Navarro, a quien había puesto dificultades para hacer un bautismo, contesta con lo hecho en la ermita del Pinar el día del Apóstol.

«En el término de mi feligresía hay una ermita del Apóstol Santiago en medio del Pinar y a distancia de mi residencia de tres horas de camino. Aquí va el Curato desde la mañana del veinticinco de julio a cantar una misa impuesta, y después sigue la función reducida a vísperas; en la noche laudes y plática con procesión, dentro de la ermita. Y en el día del Santo tercia, misa sermón, y procesión. Todo esto tuve que hacer en el presente año y en la procesión del día así por el demasiado calor como por la extreñez de la ermita, que es muy reducida y concurrida de casi todas las poblaciones de la isla, sentí en la puerta cierta conmoción de cuerpo y me desarmó algo». <sup>24</sup>

En el Libro «Encuesta de los cultos» de Tirajana, hecho en 1675, se indica: «Que la fiesta de Santiago la hace un devoto, paga diez y seis reales». En el mismo Libro se escribe que la misa del día de Santiago la costea Alonso Suárez Carreño <sup>25</sup>. En su codicilo en 1595 ante Alonso Fernández Saavedra, señala ocho reales y la cera necesaria para la fiesta de Santiago en el Pinar «sobre el asiento de tierras y guerta y casa que hubo en el Valle de Santiago y sobre el cormenal y sobre los frutos y ventas de todo ello» <sup>26</sup>. Hasta el año 1675 no se estaba cobrando esta manda pía. Mas ese año el Visitador ordenó que los herederos hicieran el reconocimiento y sólo lo hizo Blas Cazorla, que se comprometió a pagarlo <sup>27</sup>.

Los romeros, a pesar de su pobreza, ofertaban limosnas al Santo. El obispo Judas José Romo mandó que cuando se terminara la fiesta y se marcharan los romeros, se hiciera el recuento de las limosnas recibidas, mandato que también se aplicó a la Virgen del Pino años más tarde. En 1846, el citado obispo había cursado un oficio al alcalde de Tunte, Francisco Navarro, y otro al mayordomo de la ermita, Vicente Artiles, en estos términos (1834-1847): «Acompaño a V. el ad-

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Cfr. apéndice 34.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> APT. *Protocolos*, fol. 58. «Por Alonso Suárez Carreño misa del día de Santiago en su ermita ocho reales, págalos Pedro Cazorla, Blas Cazorla, Sebastián García, Francisco Vizcaino y Antonio Marino (hoy lo paga Pedro Cazorla que hizo reconocimiento)». Después de la palabra «misa» tiene la palabra procesión tachada.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> APT. Protocolos de Tirajana, fol. 58.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> APT. Memorias y Capellanías de Tirajana.

junto edicto (...) esperando que él (Alcalde) como clavero observe el mayor celo en que no sean defraudados los piadosos intereses de los fieles». También el mismo año el Prelado dictó otro edicto para impedir que los sacerdotes que se encuentren en el Pinar puedan recoger limosnas de misas, bajo pena de suspensión por un año <sup>28</sup>. Véase el acta de las limosnas recogidas en 1848, penúltimo en el Pinar:

«en el lugar de Tirajana, a 25 de julio de 1848, reunidos en la ermita del Apóstol Santiago del Pinar los Señores claveros don Francisco Navarro, Alcalde de primera elección de dicho lugar, don Vicente Artiles, mayordomo de la dicha ermita, y Juan León como vecino más pudiente de aquellas inmediaciones, cesados los fieles de ofrecer sus limosnas, se procedió a la apertura del arca y se hallaron en ella doscientos veinte pesos y enseguida se separó la cera que habían entregado los fieles para el Santo Apóstol y se encontraron treinta y seis libras, después se separaron los que se juzgaron necesarios para el gasto de la ermita. Y para que conste y para en virtud de lo ordenado por Sría. Iltma. damos el presente que firmamos no haciéndolo Juan León que no sabe hacerlo, con la... de la cruz»<sup>29</sup>.

### BAJADAS DE SANTIAGO

Existió en Canarias a partir del XVII la piadosa costumbre de concentrar en la parroquia matriz de cada municipio a los Santos Patronos de las Iglesias y ermitas filiales para orar en rogativas. La iglesia de San Bartolomé de Tunte no queda excluida de este modo de proceder en sus calamidades. Tenemos la subida de la Imagen de Santa Lucía a la iglesia de Tunte en 1630 para orarla con motivo de la falta de lluvia<sup>30</sup>. Y también tenemos hasta el siglo pasado las bajadas de Santiago el del Pinar a su iglesia de Tunte por idéntico motivo y antes de su traslado definitivo a la parroquia en 1849. El 16 de abril de 1841, a petición del alcalde de Tunte y con autorización del obispo Judas José Romo, se bajó la imagen de Santiago para rezarle en favor de lluvias.

«El Ayuntamiento de mi presidencia en unión del Pueblo ha determinado supliquemos al Todo Poderoso nos mande el rocío de su gracia por medio de un santo novenario y procesión general para lo cual es preciso acompañe el Apóstol Santiago, por cuya razón es preciso venga a esta Parroquia lo que se verificará el domingo 18 del presente con la superior licencia de V.S. Dios Guarde a V.S. M.A abril 13 de 1841. Francisco Navarro. Al Obispo Romo. Margen: Se concedió con fecha 15»<sup>31</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> ADDC. Carpeta S. Bartolomé.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> ADDC. Apertura de Santiago, fol. 4.

<sup>30</sup> Cfr. capítulo IV.

<sup>31</sup> ADDC. Carpeta Tirajana.

Otra bajada de Santiago tuvo lugar en marzo de 1845, también por la falta de agua y la licencia, pedida por el alcalde Gregorio de Matos, está concedida por el Gobernador Eclesiástico 32. Y hasta la fecha sólo hemos documentado bajadas de la imagen de Santiago desde el siglo pasado, poco antes del traslado definitivo del Santo a la iglesia parroquial de San Bartolomé de Tirajana. Pero dichas bajadas debieron ser bastante frecuentes desde el siglo xvi, según se deduce del mandato del visitador Lorenzo Finollo y Venegas del 26 de setiembre de 1663:

«Item mandamos, que, en trayendo por alguna necesidad la Reliquia de Sor Santiago a esta Parroquia, el Cura de ella aperciba a sus feligreses se haya de volver a su Ermita, pasados los nueve dias que el día inmediato a ellos, o si por cualquier temporal no hubiere tiempo acomodado, permitimos se detenga jasta el día mejor comodidad, con tal que no se dilate mucho tiempo y en el estuviere en la Parroquia, desde su llegada jasta que le vuelvan a llevar, le tengan con la veneración debida, con luz de día y de noche y que cuando lo traigan y vuelvan vayan por el camino cubiertas las andas para que no se maltrate»<sup>33</sup>.

De este mandato se desprende claramente la gran devoción y respeto que ya entonces se tenía a la Imagen de Santiago el del Pinar. Cada vez que bajaba acompañaba al novenario que se hacía en las rogativas, que serían casi siempre por la necesidad de lluvias.

### SANTIAGO ABANDONA EL PINAR

Santiago el del Pinar permaneció siglos en la ermita que le construyeron los marinos gallegos después de la tormenta. Ante su imagen han orado multitud de generaciones, que han acudido a pagarle las promesas o pedirle nuevos favores. Los días 23 a 25 de julio de cada año se veían todos los caminos y veredas de la isla repletos de romeros que, en grupos bullangueros, se dirigían a la ermita cruzando las cumbres y subiendo de las playas. De trecho en trecho en la cumbre, se veían los típicos ventorrillos, que servían para que los romeros descansaran, a la vez que danzaban acompañados del timple o la guitarra. Pero, desgraciadamente, con los piadosos romeros se mezclaban también otros grupos que iban a lo pagano. Eran la nota negra o discordante de la romería del pinar.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Ibid. «A consecuencia del novenario que se trata de hacer en el Pueblo por falta de lluvia, ha acordado el Ayuntamiento de mi presidencia que se oficie a V.S., como lo hago, a fin de que si es de superior agrado nos conceda licencia para trasladar al Apóstol Santiago desde la hermita del Pinar a la Parroquia para que se una a las demás Insignias de costumbre a dicho novenario el sábado 1 de marzo (1645), siempre que V.S. lo permita, con el decoro posible. A 26 de febrero de 1845. Gregorio de Matos. Al Gobernador del Obispado».

<sup>33</sup> APT. Cuentas de Fábrica.

Debido a estos abusos, el obispo Buenaventura Codina se vió obligado a trasladar a Santiago del Pinar a la iglesia de San Bartolomé de Tirajana, que tuvo lugar el 16 de setiembre de 1849, según se desprende del recibo de su capellán Francisco Millán:

«Digo yo, el abajo firmante, como Servidor de la Capellanía de Santiago del Pinar, que recibí de su mayordomo, don Vicente Artiles, Vble. Cura de Santa Lucía, cinco pesos y seis reales y medio cuartos, importe de diez y seis misas, que últimamente después de la última cobranza serví dicha Capellanía, la cual cesó el diez y seis de setiembre próximo pasado, a razón de cinco reales de vellón diarios, como estaba señalado, y tres pesos y cuatro pta. importe de siete misas, que ha dicho en siete días festivos, que hasta esta fecha han transcurrido del día en que se mandó decir en esta parroquia razón de cuatro pta. cada una, según está mandado por orden superior. Pueblo de San Bartolomé de Tirajana y octubre 27 de 1849. Francisco Millán»<sup>34</sup>.

Parece ser que al Prelado no le agradaba el modo de pagar las promesas en la ermita del Pinar. Los hombres a veces entraban en la ermita medio desnudos; otros con las mujeres al hombro, o bien entraban a caballo o danzaban delante de la sagrada imagen del Apóstol. Según los romeros, el pago de sus promeros se hacía bajo esta forma de ritual. La última fiesta de Santiago en el Pinar fue, pues, en 1849 y los romeros lo llevaron a mal. Según los curas de la parroquia de San Bartolomé, en los primeros años después del traslado «se minoró mucho el concurso (de romeros) y los pocos que iban reducían sus votos a quemar pólvora, ya por medio de fusiles, ya en voladores, y muchos la ponían en tierra y le daban fuego».

A los diez años de la salida de Santiago del Pinar llegó a su diócesis el obispo Joaquín Lluch y Garriga (13-2-1859) y pidió al cura de Tunte que le explicara la disminución de las limosnas. El ecónomo Pedro Quevedo, religioso exclaustrado nombrado cura de San Bartolomé por el obispo Judas José Romo, le aclaró lo sucedido:

«La ermita está en despoblado, no hay autoridad que pueda controlar los abusos, máxime después de haber apaleado y dejado mal herido a un alcalde hacia el año 1836; por el bien de los romeros que carecen de agua, de albergue; y es en verano, cuando más aprieta el calor y «después de haber cortado el pino que había cerca de la ermita donde se refugiaban las más de las personas», como lo recuerda el Cura de Tunte, que añade que en el Pinar tenía que permanecer cinco o seis días, fuera de la parroquia, y no podía celebrar los novenarios al Apóstol, como en su Iglesia».

«Que su digno antecesor, el Excmo. Sr. Buenaventura Codina, enterado de que la festividad del Apóstol Santiago que se celebra en su Ermita del Pinar tenía más de

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> APT. Apertura del Arca, fol. 42.

bacanal que de religiosa, que eran muchos los desórdenes que se cometían en ella, ya por hallarse en un solitario en medio de los bosques, ya por no haber autoridad inmediata para contener el gentío; mandó que se trasladara la Imagen a la Parroquia de San Bartolomé en donde se le diese culto y que en lugar de hallarse ésta montada a caballo se hiciese otra en forma de Peregrino.

Esta traslación, que tuvo lugar el año de 1850, fue muy mal recibida de los pueblos o mejor diré de los romeros, pues se minoró mucho el concurso y los pocos que iban reducían sus votos a quemar pólvora, ya por medio de fusil, ya en voladores y muchos la ponían en tierra y le daba fuego. Luego, el año siguiente, ya por esta razón ya por la enfermedad del cólera, hubo muy poco concurso. Tambien había muchos, muchísimos, que se retiraban con sus votos porque no se les permitían entrar en la Iglesia a caballo, muchos desnudos, otros con mujeres al hombro, se les prohibió gritar, silvar, y brincar dentro de la Iglesia, esto acaso Ilmo. Sr. sería un motivo para paralizar un poco las limosnas, las que de año en año han ido aumentando.

El orden de recolectarse las limosnas era el siguiente: Por mandato del Excmo. Sr. Obispo Dr. D. Buenaventura Codina de 5 de mayo de 1851, hallándose en visita en aquella Parroquia, ordenó que se hiciese un arca de tres llaves cada una con cerradura particular de las cuales una estuviese en poder del Párroco, otra en el Presidente del Ayuntamiento y la otra en poder del mayordomo de fábrica, y concluida la fiesta se extrajera la limosna del Arca, se contase y se le diese parte al Prelado. Así se ejecutaba y en todo se cumplía.

La limosna de cera no aparece en estas cuentas porque hallándose destinada por su Ilma. para el culto de la Parroquia, se halla cargada y datada en las cuentas de fábrica, de lo que quedará V.S.I. cerciorado cuando éstas se presenten. Es lo que puedo responder a los reparos puestos. Palmas, 15 de octubre 1859. Pedro Quevedo».

Santiago el Chico dejó el Pinar el 27 de septiembre de 1849 por orden del obispo D. Buenaventura Codina.

El sucesor, D. Joaquín Lluch y Garriga llegó a Las Palmas el 13 de febrero de 1859. Y en juliode 1863, Juan Rodríguez Ojeda, en nombre de los demás vecinos de los Cercados de Araña, dirigió un escrito a su Gobernador Eclesiástico, solicitando el retorno al Pinar de la imagen de Santiago y campana de su ermita, creyendo que todo había sido un acuerdo del cura y el Ayuntamiento.

La petición deJuan Rodríguez en un principio fue atendida y pudo avisar a muchos párrocos de la Isla que ese año 1863 las fiestas de Santiago serían en el Pinar.

Pero su gozo en un pozo, pues enterados de ello el cura y Ayuntamiento, lograron que elGobernador Eclesiástico retractara su licencia en las vísperas de la fiesta, quedándose sin ella todos los romeros que se habían puesto en camino y no se enteraron de la nueva orden.

Al año siguiente, 1864, tanto el cura, Fray Pedro Manuel Suárez, como el Ayuntamiento, creyendo equivocadamente que Juan Rodríguez había repetido su petición al prelado, se le oponen con nuevos escritos.

El escrito del secretario del Ayuntamiento lleva fecha de 12 de mayo de 1864; y el del cura, 14 de mayo del mismo año.

Juan Rodríguez Ojeda sí que mandó un escrito al obispo Lluch el 24 de mayo del mismo año exponiendo las razones que le mueven a ello.

Recibido este escrito, el obispo Lluch y Garriga ordenó el 1 de junio de dicho año que el cura de Tunte y su Ayuntamiento lo informaran.

El Ayuntamiento lo hizo el 14 de junio; y el cura, el 16, repitiéndo ambos, más o menos, lo dicho anteriormente.

Y el prelado dio por zanjado el problema con un decreto firmado el 1 de julio de 1864.

En él se ordena que Santiago continúe en la parrroquia, y que se abra y bendiga la Ermitadel Pinar; además, que se lleve su campana para que se pueda celebrar misa en ella.

### DECRETO DE LLUCH

Las Palmas, 1 de julio de 1864.

Vistos los escritos que anteceden y haciéndome cargo de los motivos que exponen el M.I. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, para que la imagen del Apóstol Santiago no se devuelva a su ermita del Pinar, de donde nuestro Vble. antecesor la hizo trasladar a la IglesiaParroquial del expresado pueblo, sigan dándole a ella veneración y culto y celebrando sus fiestas principales.

Empero, deseando al mismo tiempo satisfacer los piadosos sentimientos de los habitantes y vecinos del Pinar, en donde existe la mencionada ermita, permitimos se coloquen en su altar la imagen de San Antonio; y, reconciliada y bendecida que sea dicha ermita, se le devuelva su campana y se celebre en ella el Santo Sacrificio de la Misa.

Comuníquese por secretaría este nuestro decreto al Vble. párroco y al M.I. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana para su conocimiento y de los vecinos del Pinar de la propia jurisdicción.

F\*. Joaquín Obispo de Canaria.

- A. Motivos del cura y Ayuntamiento para el traslado.
- 1. La moralidad pública.
- 2. \*Lugar apartado y no controlable por la Autoridad Civil.
- 3. Calor.
- 4. Falta de agua y hospedaje.
- 5. Muchos días el párroco fuera de la parroquia.
- 6. «También estoy enterado —escribe el cura— que algunas personas de Gáldar \* una o dos onzas a uno de mis feligreses si conseguía la traslación del Santo al Pinar, y como los de Gáldar se han incomodado porque no les dejan llevar en otro tiempo al Santo Apóstol, se teme no haya alguna intención de hacerlo desaparecer de aquella ermita o a dar lugar a un incendio en la misma...».

¡Qué malpensado es el cura Fray Pedro Manuel Suárez el 14 de mayo de 1864!

- B. Motivos para que quede en el Pinar.
- 1. Para conservar las tradiciones de sus padres hasta para cumplir sus promesas \* en las mismas sendas.
- 2. Para tener la Ermita abierta y cumplir con el precepto dominical sin recorrer caminos tan largos y tan malos.
- 3. Que las tradiciones de sus antepasados no merecen ser menos respetadas que las de Montserrat o Covadonga, y que deben observarse como se observan y cumple una disposición testamentaria.
- 4. Explica el traslado a Tunte «por el egoísmo de algunas personas del mismo San Bartolomé, para quienes la expresada festividad [de Santiago] es una expeculación».

El nuevo obispo, José M. Urquinaona y Bidot, se encontró con el problema. Preguntó al cura de San Bartolomé de Tirajana, José Yánez, quien le reitera los informes de su antecesor y del Ayuntamiento. Finalmente, el nuevo prelado dió el siguiente y definitivo auto el 20 de enero de 1875:

«Habiéndonos enterado de lo expuesto por don Pedro de Almeida y sus convecinos de los Cercados de Araña, en el Pueblo de San Bartolomé de Tirajana, y consultados los antecedentes del asunto, conocidas las poderosas razones que movieron a nuestro Dignísimo Antecesor, el Iltmo. Sr. Codina, para decretar la traslación de la imagen de Santiago a la Parroquia, la cual respetó el Excmo. e Iltmo. Sr. Lluch, permitiendo para satisfacción de los piadosos deseos de los vecinos de dichos Cercados que la hermita se reabilitase para que en ella pudiese celebrarse el Santo Sacrificio, pareciéndonos muy fundados los dichos motivos y considerando que los vecinos exponentes, a pesar de su celo y buenos deseos, que no podemos menos que reconocer y elogiar, no podrían evitar los desórdenes que suele producir la excesiva reunión de gentío que acuden a la fiesta del Santo Apóstol, venimos en confirmar lo dispuesto por nuestros mencionados predecesores, y renovamos lo mandado de que permanezca la imagen del Sr. Santiago en la Parroquia de San Bartolomé de Tirajana. Comuníquese este nuestro decreto al párroco de la misma y a los exponentes».

# CAPÍTULO III

# Las jurisdicciones de los Tirajanas

La autoridad de cada pueblo, villa o ciudad, es su Ayuntamiento, cuyo presidente es el alcalde. Y, efectivamente, al alcalde correspondía en tiempos pasados no sólo ejecutar los acuerdos de su Ayuntamiento, dictar los bandos convenientes para el buen orden, salubridad y limpieza del pueblo, cuidar todo lo referente a la policía urbana o vía pública en general, sino también administrar justicia en determinados casos.

El primer alcalde real de Gran Canaria fue Esteban Pérez Cabito, nombrado Alcalde Perpetuo por los Reyes Católicos el 15 de marzo de 1478, antes del desembarco de las tropas castellanas por el Puerto de las Isletas. Llegó a Gran Canaria a principios de agosto de 1479, en la misma embarcación en que vino el obispo Juan de Frías con una misión para Pedro de Algaba¹. En el *Fuero y Privilegio Real* de Gran Canaria, firmado por los Reyes Católicos en Madrid en 1494, se dan las normas para constituir el Ayuntamiento con su cometido ². «Mandamos que en la dicha Villa haya seis Regidores, y un Personero y un mayordomo y un Escrivano de Concejo y tres Alcaldes ordinarios y un Alguacil».

La elección de todos estos cargos, cada vez menor a medida que se enajenaban los diversos empleos, se hacía cada dos años el día de Santiago Apóstol en la Iglesia Catedral, a la hora de la misa mayor. Para ello, los seis regidores cesantes echaban suertes entre sí para que quedaran sólo tres y estos tres elegirán cada uno dos, es decir, a los seis nuevos regidores. Luego, estos seis nuevos regidores, cada uno en tres papeletas, escribía el nombre de tres posibles alcaldes. De estas papeletas, puestas en un cántaro, un niño sacaba tres ante el escribano, y de esta terna se elegía el alcalde.

<sup>2</sup> CULLEN DEL CASTILLO, P., Libro Rojo de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1978, pág. 4-11.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> ABREU GALINDO, J. de, *Historia de la Conquista de las siete Islas Canarias*; López de Toro, J., «La Conquista de Gran Canaria en la «Cuarta Década» del cronista Alonso de Palencia 1478-1480», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 16 (1970), pág. 369.

De un modo parecido se eligen los cargos restantes y su actuación comenzaba el 1 de enero del siguiente año. El escribano era el único puesto del Ayuntamiento nombrado directamente por la Corona. Dicho Fuero Real, refiriéndose concretamente a los Jueces, dice: «Mandamos que los dichos tres Alcaldes Ordinarios y el Alguacil sirvan sus oficios quando no oviere Governador, e los Alcaldes conozcan e todos los pleitos civiles e criminales en el tiempo que durare su oficio».

### EL AYUNTAMIENTO DE TIRAJANA

Naturalmente, este Ayuntamiento rigió los destinos de Gran Canaria hasta el decreto de las Cortes de Cádiz de 26 de mayo de 1812, que permitió la creación de los ayuntamientos constitucionales en los diversos pueblos de la isla. Mientras, la única excepción fue el Señorío de la Villa de Agüimes donde, por cédula fundacional, había dos Alcaldes: uno ordinario para las causas civiles, nombrado por el Obispo, y otro Juez Real para las causas criminales, elegido por la Real Audiencia<sup>3</sup>.

Al correr de los siglos, se fueron modificando ciertos detalles sobre la legislación de los alcaldes. Una de tales modificaciones fue dada por Carlos III el 12 de octubre de 1769; ordena que en los Ayuntamientos hubiera dos Diputados del Común y un Síndico, elegidos por los vecinos, quienes también elegirían al alcalde pedáneo<sup>4</sup>. El alcalde de la Villa de Teguise, como isla de isla de señorío, era nombrado por los delegados del marqués de Lanzarote y su cargo sería luego luego aprobado por la Audiencia; sin embargo, a partir de 1776 empezó a nombrarse por elección popular.

Hasta que las disposiciones citadas se mantuvieron vigentes, los alcaldes ordinarios eran elegidos y nombrados por los corregidores y luego, después de un ruidoso pleito de competencias, por la Real Audiencia. En el primer libro de bautismos de la parroquia de Tunte encontramos, en 1599, sirviendo de padrinos al alcalde pedáneo Simón Martín y a Salvador Pérez en 1606<sup>5</sup>. El 5 de noviembre de 1675, el alcalde es Cristóbal Lorenzo, que baja de Tunte al Barranco de los Negros para valorar los bienes de Antón Pérez Cabeza, primer negro de dicho Barranco<sup>6</sup>. En el pleito de linderos entre los Curas de Agüimes y Tirajana y en la declaración de 1693 aparecen como alcaldes que habían sido de Tirajana los siguientes sujetos:

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> CAZORLA LEÓN, S., Agüimes. Real Señorío de los Obispos de Canarias, Ediciones de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1984.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> MACÍAS HERNÁNDEZ, A.M., «El motín de 1777. Su significación socioeconómica en la comarca suroeste de Gran Canaria», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 23 (1977), pág. 194.

<sup>5</sup> APT. Libros de Bautismos, lib. 1.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> ACDC. Autos sobre linderos de los curas de Agüimes y Tirajana, fols. 100, 111 y 116.

- 1.—Blas de Quintana, que declara «que siendo dicho testigo Alcalde de dicho lugar iba con los vecinos y los mandaba aderezar el camino»<sup>7</sup>.
- 2.—Cristóbal del Toro: «Que los alcaldes que han sido y son del Lugar de Tiraxana, como lo fue el testigo, han administrado justicia en dichos Pagos (Sardina y Aldea Blanca) y entrado en ellos con bandos hasta dicho Barranco (Balos)»<sup>8</sup>.
- 3.—Juan Sigala: «Sabe el testigo (Domingo Suárez Travieso) que yendo Don Juan Sigala, Alcalde que fue de Tiraxana, en seguimiento de un delincuente se le pasó del barranco de Balos adentro (...) Agüimes y le dixo: «Baya usted con Dios, que agradezca que se a puesto donde no puedo entrar».
- 4.—Juan Perdomo: «era vecino de la Vega y fue durante dos años Alcalde de Tiraxana»<sup>10</sup>.

Estos Alcaldes son anteriores a las normas dictadas por Carlos III. Un acta notarial, hecha en Tunte el 27 de febrero de 1813 para solicitar un aumento de la nómina para poner Coadjutor, permite conocer los nombres de algunos alcaldes del período posterior: Juan Agustín Carreño, Francisco Alemán Espino, Domingo Ortiz<sup>11</sup>.

El decreto de las Cortes de Cádiz de 26 de mayo de 1812 permitió la creación de los modernos ayuntamientos: «Se pondrá ayuntamiento en los pueblos que no le tengan y que convenga le haya, no pudiendo dexar de haberle en los que por sí o con su comarca lleguen a mil almas». Todo Ayuntamiento se compone de alcalde, regidores, procurador síndico y secretario. Estos cargos son de elección popular. Los alcaldes se mudarán cada año y los regidores y procuradores síndicos por mitad cada año y empezarán el 1 de enero. El cometido de cada Ayuntamiento queda señalado en el artículo 321; destaca la obligación de: «cuidar de todas las escuelas de primeras letras».

El nuevo modelo de Ayuntamiento según las Cortes de Cádiz se instaló muy pronto en la ciudad de Las Palmas y en otros lugares de Gran Canaria. El de Las Palmas ofreció sus facultades al Cabildo Catedral en un oficio del 30 de septiembre de 1812<sup>12</sup>. También el Ayuntamiento de la ciudad de Telde se ofreció al Cabildo como nuevo Ayuntamiento Constitucional<sup>13</sup>. No hemos encontrado nin-

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> *Ibíd.*, fol. 100.

<sup>8</sup> Ibíd., fol. 111.

<sup>9</sup> bíd., fol. 112 vto.

<sup>10</sup> Ibíd., fol. 119 vto.

<sup>&</sup>quot; ACDC. Secretaría, legajo 2: «En este lugar de Tirajana, a 27 de febrero de 1803, ante mí, el Escribano Público (Tomás Vicente álvarez Oramas), parecieron presentes Don Juan Agustín Carreño, alcalde real actual de este dicho lugar, (...) Don Francisco Alemán Espino y Don Domingo Ortiz, Alcaldes reales que han sido (...), Don José Perera y Medina alcalde real que ha sido».

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> ACDC. Actas. Cabildo de 30 de septiembre de 1812. «A otra del nuevo Ayuntamiento de la Ciudad, elegido conforme a la Constitución de la Monarquía sancionada por las Cortes, dando parte al Cabildo de su establecimiento y ofreciendo sus facultades; se acordó vista contestar en los propios términos de urbanidad».

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Ibíd. Cabildo de 28 de octubre de 1812.

guna nota con respecto al Ayuntamiento Constitucional de Tirajana; únicamente un acta notarial de dos concejales, de 1 de julio de 1813, comisionados para pedir al Cabildo Catedral un sacerdote Coadjutor para su pueblo<sup>14</sup>.

#### TIRAJANA Y AGÜIMES DISCUTEN LINDEROS

Los linderos que hoy separan la Villa de Agüimes de los Tirajanas son ciertos e indiscutibles. Sin embargo, no siempre fue así. En Agüimes, por su categoría especial de ser el Señorío del Obispado de Canarias, conviene hacer distinción entre el poder temporal del Prelado, la cura de almas del encargado de la parroquia, y el límite de la jurisdicción del juez ordinario y escribano nombrados por el obispo, y del juez real que nombraba la Audiencia. Que el obispo, como señor temporal, y el alcalde Ordinario y escribano elegidos por él, no ejercía su jurisdicción fuera del Señorío, no hay duda alguna. Todos reconocen que no pasaban del barranco de Balos. No ocurrió siempre lo mismo con la jurisdicción espiritual del cura de Agüimes, y no sabemos si también con la jurisdicción del alcalde real de dicha Villa. Mientras los curas de Agüimes, con los testigos que presentan en los autos de 1690-1695, afirman que su jurisdicción pasa del barranco de Balos, los de Tirajana lo niegan rotundamente. 15

## La jurisdicción parroquial en litigio

Conocemos dos pleitos entre ambos curatos dilucidando el problema. Uno de ellos fue el del poblado del Barranco de Tirajana, que su cura, Francisco Martín Naranjo, obtuvo sentencia a su favor, para que todos los negros de dicho Barranco fueran parroquianos suyos. Es decir, desde Cueva Grande (hasta Cuesta de Garrotes), que era el territorio de dichos negros en 1675, año de la sentencia. Los de Agüimes dijeron haber perdido por no haberse querido defender don Mateo Pérez de Villanueva, que era el cura de la Villa de Agüimes. El otro pleito fue el de 1692-1694 defendiendo para sí los dos curas los territorios, llamados entonces de Sardina y Aldea Blanca. Con las personas que venían de otros pueblos, principalmente de Agüimes, se fueron formando pequeños caseríos en aquellos terrenos concejiles de Sardina (margen izquierda del barranco) y Aldea Blanca (margen derecha), donde vemos las Salinas, Juan Grande y la actual Aldea Blanca. Mientras aquellos vecinos sólo salían de Agüimes en tiempo de las sementeras y recogidas de las cosechas o pastoreo de sus ganados, no hubo problema. Continuaban siendo de Agüimes y le entregaban a su cura las primicias y diezmos de sus frutos; no así cuando construyeron sus casas en sus nuevas haciendas, y dejaron de vivir en la Villa señorial de Agüimes. Ellos, por

<sup>14</sup> Cfr. apéndice 27.

<sup>15</sup> Cfr. apéndice 10.

la ley de la inercia, siguieron creyéndose súbditos del Señorío, a cuyo cura pagaban también ahora las primicias aunque no los diezmos. Y el cura de Agüimes, según confiesa el cura pleiteante don Francisco Alvarado y Pelós y todos sus testigos, continuó tratándolos como feligreses.

El cura de Tirajana no aceptó los hechos y presentó su queja al Cabildo Catedral del 14 de agosto de 1690:

«En este Cabildo, habiendo visto un papel del Lcdo. Don Blas Rodríguez, que escribió al Dr. Canónigo Doctoral, sobre que el cura de la Villa de Agüimes lleve las primicias de los vecinos de Sardina y Aldea Blanca, terrazgos y jurisdicción de Tirajana».

El 29 de julio de 1691, el cura Blas Rodríguez bendijo la ermita de Nra. Sra. de Guadalupe —construida por Alejandro Amoreto en Juan Grande<sup>16</sup>—, previa autorización del Provisor y Vicario General de la Diócesis. A estos actos, después de cantadas las vísperas solemnes del día anterior al de la festividad, llegó el cura de Agüimes Francisco Albararo. Ya hemos expuesto cómo el cura de Tirajana impidió a este último volver a cantar las Vísperas y cómo amenazó con cerrar la ermita y llevarse las llaves si no era él quien cantaba la misa<sup>17</sup>. Una vez en su parroquia, Francisco Alvarado y Pelós presentó ante el Provisor, Dr. Botello, el 3 de agosto de 1691, una denuncia contra el cura de Tirajana Blas Rodríguez, por haber violado los derechos que creía tener en aquellos vecinos como parroquianos suyos<sup>18</sup>. El Provisor comunicó el hecho a Blas Rodríguez con el siguiente auto:

«Traslado al Vble. cura del lugar de Tirajana y responda dentro de tercero día y nombre Procurador que lo defienda con poder legítimo y bastante... y lo notifique cualquier persona que sepa leer poniendo testigos. Proveyólo su Señoría el Señor Provisor y Vicario General de este Obispado, sede vacante, que lo firmo (...) de este escrito no perturbe en la posesión al cura al Vble. cura de Agüimes ni haga actos de jurisdicción parroquial en la Ermita que contiene este pedimento con apercibimiento, fecho ut supra. Dr. Botello. Ante mí Pedro Cabrera de la Mota Notario Publico»<sup>19</sup>.

Sorprende que el provisor Botello, sin haber oido al cura de Tirajana, le imponga la obligación que indica su auto, con amenaza de penas, a no ser que hiciera lo mismo con el cura de Aguimes. Sostenía éste que aquellos territorios pertenecían a su parroquia porque los que trabajan en ellos habitan en Agüimes, lo que al parecer, no era cierto<sup>20</sup>. La contestación de Blas Rodríguez fue diame-

<sup>16</sup> Cfr. capítulo VI.

<sup>17</sup> *Ibíd*.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> ACDC. Autos, fol. 1.

<sup>19</sup> *Ibíd.*, fol. 2.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Cfr. apéndice 10.

tralmente opuesta. Los territorios están dentro de su parroquia; quienes residen en ellos ya no viven en Agüimes y que hay muchos que proceden de Moya, Guía y de otros pueblos de la Isla<sup>21</sup>. El siguiente provisor, Marcos Sánchez de Orellana, con más datos en sus manos, adopta una actitud más prudente. A la pregunta que hace Tirajana sobre quién debe hacer la fiesta de Guadalupe el primer domingo de agosto, responde que la haga el cura que elija Alejandro Amoreto, dueño de la ermita<sup>22</sup>. El auto era la respuesta a la solicitud del nuevo cura de Tunte, Alonso Rodríguez Naranjo, sobre a quién correspondía celebrar dicha festividad<sup>23</sup>.

El apoderado del cura de Tirajana dirigió un escrito al Tribunal que se recibió el 25 de febrero de 1693, antes de empezar la declaración de testigos, donde indica que algunos vecinos, ante las dudas jurisdiccionales, ni se empadronaban ni cumplían con la Iglesia. Y pedía al Provisor: «se sirviera mandar que todos los vecinos que hubiere en la raya que divide las jurisdicciones dentro de la jurisdicción de Tirajana vayan a empadronarse a la Iglesia de dicho lugar y no a la de Agüimes»<sup>24</sup>. La respuesta del Vicario fue la siguiente:

«Traslado al Vble cura de Agüimes y por ahora y en el interim que otra cosa se mande, los dichos curas de Agüimes y Tirajana hagan su padrón de todas las personas que estuvieren dentro de la raya de su jurisdicción, y que si algunos de Tirajana cumplieran con los preceptos anuales en Agüimes, tengan obligación de presentar la cédula ante el Párroco de Tirajana, y si los de Agüimes cumplieren en Tirajana presenten su cédula ante su propio de Agüimes, para que así se sepa los que dejan

<sup>21</sup> Ibíd.

<sup>2</sup>º Ibid., fol. 14 vto. «En Canaria, 29 julio 1693, el Provisor y Vicario General del Obispado, habiendo visto estos autos de los curas de Agüimes y Tirajana sobre los términos de sus jurisdicciones, y celebración de las fiestas de Nuestra Señora de las Mercedes (sic) en la ermita que ha fabricado el Maestro de Campo don Alexandro Amoreto en sus Salinas, que es en el pago de Aldea Blanca y Sardina, dixo que por ahora y en el interim que se determina en la causa en lo principal y sin perjuicio (del dere)cho de las partes, ninguno de dichos curas vaya a la celebración de dicha fiesta como tal Párroco, y se concede licencia al Maestre de Campo don Alexandro Amoreto, para que convide a quien de dicho Párroco y a otros cualesquiera Clérigos para que celebre dicha festividad, o la difiera y haga y determine a quien toca, y al que convidare pueda celebrar la misa y demás de la festividad, sin que otro ningún Párroco se lo embarace ni impida, pena de diez ducados y con apercibimiento que se proceder por la... lo demás que haya lugar en derecho; y en conformidad de este auto se le despachare y haga saber al dicho Maestro de Campo para que lo execute, y así lo proveyó y firmó Lcdo. D. Marcos Sánchez. Ante mí, Pedro Cabrera de la Mota. Notario Publico».

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> *Ibid.*, fol. 14. «Alonso Rodríguez Naranjo, cura de la Parroquia de Sor. San Bartolomé de Tirajana, parezco ante V.Md. en la mejor manera que haya lugar de derecho, y digo que por parte del Lcdo.. Don Blas Rodríguez, cura que fue de este lugar de Tirajana, mi antecesor, con el lcdo. Don Francisco Alvarado Espino y Pelós, Rvndo. cura de la villa de Agüimes, se ha seguido pleito sobre la Aldea Blanca y Sardina, jurisdicción de dicho lugar de Tirajana, en cuyo territorio está una ermita de N. S. de Guadalupe, que de nuevo había hecho el Maestro de Campo don Alexandro Amoreto, y habido en otras ocasiones discusiones sobre a cual de los dichos curas toca hacer la fiesta en dicha Ermita, la cual se hace y ha de hacer en la primera dominica de agosto próximo venidero y por excusar pesadumbres que... Por tanto, a V.Md. pido y suplico se sirva mandar quien de dichos curas ha de hacer dicha fiesta, que recibiré (merced) con justicia. Alonso Rodríguez Naranjo».

<sup>24</sup> Ibíd., fol. 7.

de cumplir con los preceptos y se dé despacho y lo notifique cualquier Sacristán o Alguacil de la Iglesia. Proveyólo su Md. el Provisor y Vicario General deste Obispado. Lcdo. Sánchez. Ante mí Pedro Cabrera de la Mota, Notario Público»<sup>25</sup>.

Este escrito del Provisor se le mandó al cura de Agüimes el 13 de marzo de dicho año y lo contestó con otro muy extenso, en el que repite lo que ya había expuesto en su demanda inicial<sup>26</sup>. El 30 de septiembre de 1693, el procurador del cura de Tirajana presentó un escrito solicitando «ampliación del plazo de probanza» en nombre del nuevo cura, Alonso Rodríguez Naranjo. El provisor accedió a ello el 13 de noviembre con la oposición de Agüimes. El procurador de Agüimes presentó las quince preguntas de su interrogatorio y el provisor aprobó a Diego Espino Carvajal para que como notario tomara declaración a los testigos de la parte de Agüimes<sup>27</sup>. El notario inició su comisión el 27 de abril de 1693 y tomó declaración a testigos de Ingenio, Agüimes, Barranco de Tirajana y Sardina<sup>28</sup>. El interrogatorio para los testigos de Tirajana fue aceptado el 7 de diciembre de 1693 e hizo de notario Mateo Pérez de Villanueva, cura en Tejeda<sup>29</sup>. Tanto los testigos de Agüimes como los de Tirajana respondieron afirmativamente sus respectivos interrogatorios. Es decir, los de Tirajana sostienen que el Barranco de Balos es el límite que los separaba de Agüimes en todo: poder temporal del obispo, jurisdicción espiritual del párroco, jurisdicción temporal del alcalde real, además de la del alcalde ordinario y escribano. Los testigos de Agüimes, en cambio, dicen que es cierto que el barranco de Balos es el lindero del poder temporal del obispo y de su alcalde ordinario y escribano, pero nada más. Declaran que la jurisdicción de su cura llega hasta Cueva Grande o Moradas del Negro Santo, que es donde empezaba el barrio de los negros. Basan su afirmación en la posesión, en la poca distancia que hay de Aldea Blanca a la Iglesia de Agüimes (legua y media) y en ser camino llano y sin riesgo.

En los autos de este litigio no aparece la sentencia dada por Marcos Sánchez de Orellana. Pero por los acontecimientos posteriores, debió sostener que el territorio pertenecía a Tirajana hasta el barranco de Balos y que le encargaba al cura de Agüimes su administración. Posible sentencia que explica la referencia contenida en las Constituciones Sinodales del obispo Pedro Dávila y Cárdenas de 1735:

«Tiene Tirajana muy buena Iglesia con un cura, tres Ermitas que son Santa Lucía, Santiago y la de Nuestra Señora de Guadalupe que, aunque va puesta en el término de Agüimes es porque desde allí se le asiste»<sup>30</sup>.

<sup>25</sup> *Ibíd.*, fol. 7 vto.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Cfr. apéndice 10.

<sup>27</sup> Ibíd., fols. 24-26.

<sup>28</sup> Ibíd., fols. 27-96.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Ibid., fol. 97 vto. Los testigos de Tirajana son: el alférez Juan Magás, Juan Perdomo, Blas de Quintana, Mateo González, Juan Vera, Domingo Hernández, Juan Cabello, el alférez Blas Cazorla, Cristóbal del Toro, Domingo Suárez Travieso, Diego de Oliva, el capitán Antonio de Araña.

<sup>50</sup> DÁVILA Y CÁRDENAS, P., Constituciones Sinadales de la Diócesis de Canaria, Madrid, 1737, pág. 499.

El certificado que hace constar los poderes otorgados por Alejandro Amoreto a su hijo indica que Juan Grande pertenecía, por lo menos en lo civil, a la jurisdicción de Tirajana<sup>31</sup>. El Cabildo Catedral, en su informe enviado al Rey el 12 de enero de 1719, con motivo del «motín de Agüimes», declara que Sardina está fuera de la jurisdicción de Agüimes32. El obispo Antonio Martínez de la Plaza, estando de visita pastoral en Tunte el 25 de mayo de 1787, mandó que el expediente de la ermita de Juan Grande pasara a la Villa de Agüimes, sin nueva objeción por el cura de Tirajana, que creía equivocadamente que aquella feligresía pertenecía a la Villa de Agüimes<sup>33</sup>. En el Padrón de Tirajana de 1797 no aparecen Sardina y Juan Grande. En el plano que levantaron Castillo y Cabral para la erección de parroquias en las bandas del Sur en 1808, se señala a Juan Grande por separación de las parroquias de Agüimes y Tirajana34. El obispo Verdugo, en carta del 13 de mayo de 1814 escribe: «Los pagos de Juan Grande y Aldea Blanca que, aunque por más comodidad de los Párrocos ocurren hoy los fieles a la de Agüimes, eran feligreses de Tirajana, y todavía se hallan sujetos al alcalde de este lugar»35. No obstante, los vecinos de Juan Grande también mostraron su parecer. Así, en un inventario de papeles pertenecientes a la Junta Provincial de Gobierno existe un apartado que habla de los deseos de los vecinos de Sardina de pertenecer a Agüimes también en lo civil36.

# La intervención de los alcaldes de Tirajana y Agüimes

Uno de los puntos muy usados en el pleito sobre linderos entre los curatos de Agüimes y Tirajana fue el de la jurisdicción de sus alcaldes. Agüimes tenía un alcalde ordinario para las causas civiles, nombrado por el obispo y autorizado por la Audiencia, y un alcalde real para las causas criminales, nombrado por la Audiencia. Decían los vecinos de Agüimes que la jurisdicción de su alcalde ordinario no salía del Barranco de Balos y en esto estaban conforme con los de Tirajana. Pero que la jurisdicción de su alcalde real llegaba hasta Cueva Grande en el Barranco de Tirajana después del juicio en que Tunte ganó el Barranco de

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> AAM. Leg. 2. «En el Valle de Guadalupe, jurisdicción del lugar de Tirajana, que es en esta isla de Canaria, a dos de abril de mil setecientos ...».

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> ACDC. Archivo secreto, leg. 56, exp. 8. «Francisco Amoreto dio poder al alcalde Real de dicha Villa para tomar esta posesión que fue a ejecutar (Sardina) fuera de su jurisdicción donde están dichas tierras».

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> APT. Leg. suelto. «El instrumento de dotación de la Ermita de Guadalupe, que está en el pago de las Salinas, señalado en esta parte con el nº 2, se extrajo de este lugar por mandato del Iltmo. Sr. Don Antonio de la Plaza, obispo de Canaria del Consejo de S.M., estando en Santa Visita de este lugar de Tirajana, para colocar en el archivo de la Parroquia de Agüimes, a cuya feligresía corresponde dicha Ermita y se entregó a don Vicente Sánchez, su cura».

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> ACDC. Archivo Secreto. Expediente de creación de parroquias.

<sup>35</sup> Ibíd., fol. 43.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> AMA. Leg. 28. «Exposición de varios vecinos del Pago de Sardina solicitando se les agregue a la jurisdicción de la Villa de Agüimes en tres hojas y se marca con el nº 40».

los Negros. Los vecinos de Agüimes ponían como prueba de su afirmación que un alcalde real de Agüimes hizo cesar al alcalde que el corregidor Filiberto había puesto en Sardina y Aldea Blanca<sup>37</sup>.

Por su parte, los vecinos de Tirajana sostienen que si el alcalde real de Agüimes salió alguna vez pasando el Barranco Balos fue o con autorización de la Audiencia o furtivamente teniendo que huir. He aquí la declaración de Domingo Suárez Travieso:

«Que si algún alcalde de Agüimes ha venido a Sardina a Aldea Blanca ha sido por comisión, y si ha sido sin ella ha sido subrepticiamente y se ha venido juyendo de que no lo sepa el alcalde de Tirajana y sabiéndolo han juido dichos alcaldes y los han querido prender»<sup>38</sup>.

### La misma idea la encontramos en la declaración de Blas Quintana:

«Y dice que viniendo de las Salinas le dijo Lope Franco, vecino de la Aldea que le dijese al alcalde que acudiese abajo porque había muchos daños, y él le respondió pues porque no trae al alcalde de Agüimes a que le respondió dicho Lope Franco que para qué lo había de traer si no podía entrar por no ser su jurisdicción»<sup>39</sup>.

## Afirmación que repite Blas Quintana:

«Que los alcaldes de dicho lugar de Tirajana, como lo fue el testigo, administran la justicia en dichas dos Vegas de Sardina y Aldea Blanca y que este testigo se querelló de Juan de León por haberse entrado en Aldea Blanca ante el Señor Corregidor y, habiendo este testigo hecho la diligencia, se le notificó a Juan de León para hacer la información y no respondió y se quedó en su estado consintiéndolo y quedándose este testigo en su posesión»<sup>40</sup>.

En resumen, los de Tirajana reconocen que su alcaldía no pasa del Barranco de Balos. Así, Domingo López Travieso sostiene «Que yendo don Juan Sigala, alcalde que fue de Tirajana, en seguimiento de un delincuente, le pasó del barranco de Balos a dentro de Agüimes, y le dijo: Baya usted con Dios, que agradezca que se ha puesto donde no puedo entrar»<sup>41</sup>.

Otro de los recursos de que se valen los vecinos de Agüimes para inclinar a su favor el ánimo del Juez para darles Sardina y Aldea Blanca, son los caminos

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> *Ibíd.*, fol. 112 vto. Esta es la pregunta que hace el cuestionario de Agüimes y que todos responden afirmativamente: «Si sabe que habiendo el Señor Filiberto, Corregidor que fue de esta isla, nombrado por alcalde de los dos pagos de Aldea Blanca y Sardina, y dado el título a Juan Felipe (criado de Alexandro Amoreto), salió a ella el Alcalde Real de la Villa de Agüimes, y se recogió el Título, y fue mantenido en la posesión antigua en que estaba, que es la que arriba queda deslindada».

<sup>38</sup> Ibíd., fol. 112 vto.

<sup>39</sup> Ibíd., fol. 102.

<sup>40</sup> Ibid., fol. 100.

<sup>41</sup> Ibíd., fol. 112 vto.

que los unen con San Bartolomé de Tunte. Dicen que son largos y penosos, llenos de cuestas, fugas y pasos peligrosos donde los animales no pueden apurarse. Como prueba de lo dicho, veamos lo que declara úrsula Pérez: «Que sale el día de fiesta de madrugada a oír misa a Tirajana y en medio del camino le anochece a la vuelta»<sup>42</sup>. úrsula Pérez vivía en el Barranco de los Negros. Y Juan de Medina Jaén, declarando en el Ingenio de Agüimes el 30 de abril de 1693, dice:

«Pues estando el lugar de Tirajana distante de dichos pagos cuatro leguas de malo y peligroso camino, tanto por el barranco como por la aspereza de la tierra, se morirán sin sacramentos y muy pocos o ningunos oirán misa, y si acaso se encendiera algún motín en dichos pagos, mientras iban y venían a buscar al alcalde de Tirajana, ya habría sucedido la fatalidad»<sup>43</sup>.

Los de Tirajana reconocen, como es natural, lo penoso y largo de dicho camino; pero que eso no prueba que dichos pagos no pertenezcan a la jurisdicción de San Bartolomé de Tunte. Y para ello recuerdan los caminos de Soria, Lomos de Pedro Afonso y Arguineguín, entre otros, que son peores, y nadie duda que pertenezcan a Tirajana<sup>44</sup>. Los testigos de Agüimes que se fijan en las malas condiciones del camino que lleva a Tunte a los de Sardina y Juan Grande, ponen también a la vista la bondad del camino que los une con Agüimes. Lope Franco declara en Sardina el 6 de mayo de 1693: «Que la parroquia de Agüimes dista de estos pagos legua y media y aún no cabal, de llano y apacible camino, sin peligro alguno y de manera que el día de fiesta sale el testigo bien de mañana de su casa, oye una, dos y tres misas, confiesa y comulga y vuelve a comer a su casa»<sup>45</sup>.

Pero donde más hincapié hacen los litigantes para convencer al juez de la causa de los linderos es en los barrancos que separan ambas jurisdicciones. Dichos barrancos son el de Balos, el de Tirajana y el del Polvo. El primero deslinda a Tirajana con el Señorío de Agüimes. El segundo separa a Sardina de Aldea Blanca, donde está Juan Grande. Y el tercero divide a Sardina en dos partes. El cura de Agüimes, Francisco Alvarado Espino, denunciando ante el provisor del Opispado al cura de Tunte en marzo de 1683, escribe:

«... que dado caso que dichos pagos fuesen jurisdicción de Tirajana, que lo niego pues no son sino jurisdicción real de esta Villa en cuya posesión inmemorial han estado, y están los jueces reales de ella, sería muy penoso a dichos fieles acudir a la parroquia de Tirajana, con manifiesto peligro espiritual y temporal por distar dichos pagos de dicha parroquia de Tirajana cuatro leguas largas de camino muy penoso y peligroso, por ser dicho camino por el barranco arriba y no tener otra parte por donde ir y es invierno moralmente es imposible por ser dicho barranco muy continuo en correr muy furioso, y ser necesario pasarlo más de treinta veces

<sup>42</sup> *Ibíd.*, fol. 53 vto.

<sup>43</sup> Ibíd., fol. 31.

<sup>44</sup> Ibíd., fols. 98-118.

<sup>45</sup> Ibíd., fol. 72.

y por partes tan angostas que viene toda el agua junta, por poca que sea, es muy dificultoso el pasarlo y se han experimentado notables desgracias y una fue el haberse llevado dicho barranco tres feligreses de Tiraxana juntos en una ocasión, y los enterraron en mi parroquia porque fue imposible llevarlos a la suya»<sup>46</sup>.

Los restantes testigos de Agüimes siguen poniendo al Barranco de Tirajana como la principal dificultad para que los pagos de Sardina y Aldea Blanca sean para Tirajana. Diego de Oliva de ochenta años que aparece en el expediente declarando a favor de ambas partes, dice cuando está a favor de Agüimes: «por distando dichos pagos de la parroquia de Tirajana cuatro leguas de malos y peligrosos caminos con un barranco de por medio tan formidable que es el mayor de la isla y que más agua trae y que suele estar corriendo en su fuerza, sin ser posible vadearlo veinte días, un mes y más»<sup>47</sup>.

Juan Bautista Espino, que vive sobre la Cuesta de Garrote en Tirajana, habla de otro camino posible para Tunte. Esto declara en favor de Agüimes el 4 de mayo de 1693:

«Porque mayormente los de Aldea Blanca y Sardina por aquella menos cercanía de Tirajana vivirán como gentiles destituidos del remedio espiritual, porque es casi imposible les llegue a tiempo de la parroquia de Tirajana, distando como dista de estos pagos cuatro leguas de malos y peligrosos caminos, con un barranco que suele estar corriendo un mes sin poderlo pasar, y que es preciso lo pase el cura a lo menos dos veces o ha de rodear sierras y pinales, pasando otros barrancos, que será posible corran, en que andará siete u ocho leguas de rodeo y camino no menos áspero y peligroso»<sup>48</sup>.

Los vecinos de Tirajana contestan a todas estas afirmaciones que entre Agüimes y Tirajana, además del barranco de Tirajana, existen el de Balos y el del Polvo. Recuerdan que el barranco de Balos lo deslinda del Señorío de Agüimes. El barranco de Tirajana separa a Sardina de Aldea Blanca. Y el Barranco del Polvo divide en dos partes a Sardina. Y añaden que para ir a Sardina desde Agüimes han de pasarse los barrancos de Balos y del Polvo. Para pasar a Aldea Blanca, también el de Tirajana. Por último, indican que ellos pueden ir, estando corriendo los barrancos, no sólo al sector de Aldea Blanca sino también a Sardina sin mojarse los pies. Y eso dicen ellos lo hacen saltando sobre dos peñascos que existen debajo del molino a modo de puente. Así lo declara, entre otros, Juan Cabello el 14 de diciembre de 1693:

«A la séptima pregunta dixo: que sabe que se puede ir a pie enjuto sin mojar pie en agua, desde esta parroquia de Tirajana a administrar a la Aldea y Sardina, por-

<sup>46</sup> Ibíd., fol. 8.

<sup>47</sup> Ibíd., fol. 55 vto.

<sup>48</sup> Ibíd., fol. 63.

que a la Aldea se puede ir por el Sitio, y a Sardina se puede pasar por debajo del molino por dos peñones que hay allí de una a otra parte del barranco, e ir por el camino del enmedio a dicha Vega de Sardina a caballo en tiempo que hay grandes lluvias y van los barrancos muy grandes, lo cual no se puede hacer de la Villa de Agüimes por ser necesario para entrar en Sardina pasar dos barrancos y para pasar a la Aldea, tres»<sup>49</sup>.

Si fue o no verdad la existencia de las dos peñas debajo del molino que hacían de puente en el barranco de Tirajana, lo ignoro. Lo cierto es que acabado el pleito, Pablo Hernández Casado, procurador del cura de Agüimes lo niega rotundamente, y pone en boca de Francisco de la Nuez, que había sido acompañante de la declaración de los testigos de Tirajana, lo siguiente:

«Dijo que quien quisiere hacer informaciones falsas que fuese a Tiraxana; que él había sido acompañante en la información de contrario, y que juraron los testigos que había un puente en el barranco, donde dicen el molino, y que después que fue él por allí y vio ser la mayor mentira del mundo, y que se hacía cruces de ver la temeridad con que juraron los testigos sobre haber tal puente, por donde podían pasar los Beneficiados Curas»<sup>50</sup>.

¿Será este un caso de la picaresca tirajanera? No lo sé.

## CASOS Y COSAS DE LOS TIRAJANAS

# El corregidor

A mediados del siglo XVII tuvo lugar en Tirajana una de las grandes crecidas de su barranco, que era el más caudaloso de Gran Canaria. Lluvias torrenciales hicieron que su cauce fuera rebosando de banda a banda, incomunicando sus márgenes. Y mientras esto sucedía, se encontraba en Tunte en visita oficial un Sr. Corregidor, conocido con el apodo de «el Capotito». Pasan los días y las aguas no bajan, ni su corriente disminuye y el Sr. Corregidor comienza a sentirse incómodo por no poderse reintegrar a su hogar. A los veinte y cinco días intenta vadear el barranco y, para conocer la fuerza de la corriente de sus aguas, manda a un criado a que se entre en el barranco con un asno. Obedece el criado, pero apenas entra en el barranco, desaparece el asno entre las aguas, arrastrado por la corriente. Y el pobre «Capotito» tuvo que esperar más para volver a su casa y estar con su familia. El hecho lo cuenta, entre otros, Juana García, nieta del primer negro del Barranco de Tirajana. Dice así:

<sup>49</sup> Ibíd., fol. 109.

<sup>50</sup> Ibíd., fol. 119 vto.

«Que vio la testigo habrá cuarenta o cincuenta años que, habiendo venido al lugar de Tirajana un Gobernador a visita, que llamaban Capotito, que de su nombre no se acuerda, queriéndose ir, vino un temporal que corrió el barranco y estuvo esperando a poderlo pasar veinticinco días y viéndose ya afligido y al fin de estos días se arrestó a pasar el barranco, y habiendo entrado un criado con un burro, se llevó al burro el barranco, por cuya causa desistió el tal Señor Gobernador hasta que amainó el barranco, que le parece estuvo más de un mes sin poderlo pasar»<sup>51</sup>.

### Los tres ahogados

A todos los canarios nos gusta ver correr los barrancos, sobre todo cuando van rebosando de orilla a orilla. Pero a veces dichos barrancos pasan traicioneros y llegan sin avisar destruyendo cuanto hay y arrastrando consigo todo lo que encuentran. Uno de esos casos se dio en Tirajana hacia el año 1681, en el poblado de los Negros. Era de noche y todo el mundo descansaba tranquilo en su vivienda. De pronto las aguas del crecido barranco de Tirajana se entran en la mansión de una humilde familia de negros y se llevan al cabeza de familia, a su mujer y a una de sus dos hijas. La noticia corrió rápidamente en la comarca, llegando incluso a Aldea Blanca. A la mañana siguiente encontraron en la margen izquierda del barranco, debajo de Cueva Grande o Morada del Negro Santo, los tres cuerpos ahogados. Eran Manuel González, su mujer María Cabrera y su hija. Prontamente los hombres que habían acudido, entre los que estaban Lope Franco y Pedro González Pulpo, cortaron palos para preparar la empalizada y poder con ella trasladar los cadáveres, según la costumbre que se observaba entonces 52.

Los ahogados eran feligreses de San Bartolomé de Tirajana y tanto su cura como su alcalde ordenaron que fueran enterrados en la iglesia de Tunte. Pero no fue así. Fueron llevados a Agüimes, donde recibieron cristiana sepultura, y donde estaba Antón Pérez Cabeza, primer negro del barranco de Tirajana. Decían los que llevaban a los empalizados que, siendo malos y peligrosos los caminos de Tunte, se verían obligados a dejar los cuerpos en un solitario y abandonarlos en el camino por imperativos del hedor. Descansan, pues, bajo la mirada y protección de San Sebastián, su Patrono. La pequeña hija superviviente de esta familia ahogada fue recogida por Juan Bautista Espino, que se la llevó a su casa con las pequeñas alhajillas que tenía. Luego llegó el cura de Tunte, Francisco Martín Naranjo, y se llevó las prendas para cobrarse el funeral que había celebrado por sus padres y hermana. En vista de este arrebato, Juan Bautista Espino lo denunció ante el provisor del Obispado, que, después de estudiado el caso, ordenó al cura de Tunte la restitución. Los testigos son los siguientes: Úrsula Pérez decla-

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> AD. *Auto*, fol. 85 vto.

<sup>52</sup> Costumbre que todavía vimos en uso a principios de siglo en el entierro de mi padre, en los Cercados de Araña, para inhumarlo en Tunte.

ra «que sabe, por haberlo visto, que en una ocasión se llevó el barranco a Manuel González, a María Cabrera y a su hija, los cuales eran feligreses de Tirajana y los llevaron a enterrar a Agüimes por no ser posible llevarlos a Tirajana»<sup>53</sup>. El testigo Pedro González Pulpo: «Que no fue posible llevarlos a Tirajana, habiendo mandado el Alcalde y Cura de dicho lugar que los llevasen arriba, lo cual no fue posible por la mucha distancia y que llegarían podridos»<sup>54</sup>. El testigo Lope Franco:

«Dijo que sabe, por haberlo visto, que habiéndose llevado el barranco tres feligreses de aquellos que después del pleito se apropiaron a Tirajana en dicho barranco, habiendo corrido la noticia al amanecer fue a dicho barranco (vivía en Aldea Blanca) y los hallaron todos tres cuerpos poco más abajo de Cueva Grande y Moradas de Bartolomé Cabrera, que es la raya, a donde después del pleito llega la jurisdicción de los curas de Agüimes; y el testigo con otros cortaron palos y trajeron los cuerpos a enterrarlos a la parroquia de Agüimes, por no ser dables llevarlos a la de Tirajana, porque antes de medio camino o los habían de soltar y dejar o enterrarlos en esos desiertos porque sería intolerable el olor\*55.

### El testigo Juan Bautista Espino, vecino de Sardina desde hacía un año:

«Y habiendo recogido el testigo en su casa a una niña hija de los dichos ahogados y llevado unas alhajillas que tenía y el Lcdo. Don Francisco Martín Naranjo por decir les había hecho oficios como a sus parroquianos, le sacó de su casa todas las alhajitas, y el testigo pareció ante el Señor Provisor, que lo era el Señor Don Agustín Jorge Padrón, y se defendió diciendo que eran vecinos de Agüimes y no de Tirajana, porque, aunque era verdad que había auto del Sr. Don Andrés Romero Provisor porque fueran de Tirajana, estos nunca habían querido reconocer por párroco a Tirajana (...) y venció el pleito y sacó auto de dicho Sr. Provisor para que se volviesen las alhajitas, como en efecto se volvieron» 56.

## Tirajana no tiene escribano

Los Tirajanas carecían de escribanos y para hacer sus escrituras públicas, tenían que acudir a la Villa de Agüimes, donde estaba el escribano más cercano. El Obispo de Canarias, como dueño del Señorío, tenía poder para nombrar sus escribanos en virtud de una de las partidas de Alfonso x el Sabio que dice: «Que aquellos que pueden poner juzgadores en sus lugares, pueden poner escribanos que escriban las cosas que pasen suyas ante ellos»<sup>57</sup>. Y de hecho el escribano de Agüimes era nombrado por el Obispo con la aprobación de la Real Audiencia <sup>58</sup>.

<sup>53</sup> *Ibíd.*, fol. 53 vto.

<sup>54</sup> Ibíd., fol. 69 vto.

<sup>55</sup> Ibíd., fol. 71 vto.

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> *Ibíd.*, fol. 86.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Alfonso X el Sabio, Partidas, ley 2, título 19, partida 3.

<sup>58</sup> CAZORLA LEÓN, S., El Rl. Señorío de los Obispos de Canarias, Las Palmas, 1984.



Riada en el barranco de Tirajana

valor si se hacían dentro de su territorio. El hecho se comprueba con la declaración que hace Mateo González el 14 de diciembre de 1693:

«Queriendo el capitán Antonio de Araña celebrar una escritura por ante el capitán Matías Espino, escribano de la Villa de Agüimes, fue necesario pasar de la dicha raya (Barranco de Balos), que lleva dicho, a entrar en la jurisdicción de Agüimes para poderla otorgar delante de dicho escribano»<sup>59</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> *Ibíd.*, fol. 102.

# CAPÍTULO IV

# Lugares de San Bartolomé-Tunte

### EL LUGAR DE ANSITE

No hay duda alguna de que Ansite fue el lugar de la rendición de los canarios a la Corona de Castilla el 29 de abril de 1483. Tampoco hay duda de que estuviera en los términos de los Tirajanas. Lo afirman las Crónicas de la Conquista. Pero lo que se discute es en el lugar exacto de los Tirajanas, pues hoy, en la geografía de Gran Canaria, no existe el nombre de Ansite, como no existe el de Artervirgo en Artenara¹. El Ayuntamiento de San Bartolomé de Tunte, basándose en la afirmación de Marín y Cubas en 1687, sigue ubicando Ansite en el pago actual de Los Sitios. El Ayuntamiento de Santa Lucía, por el contrario, sostiene que lo es la Fortaleza Titana, basándose en vestigios históricos encontrados en ella, principalmente.

¿Dónde está Ansite? Sin duda alguna, podemos afirmar que para el gran cronista mosén Diego de Valera, la fortaleza que hoy llamamos de Titana no fue el Ansite de la conquista. La prueba es clara. Conoce la fortaleza, que entonces los aborígenes llamaban Litana. En ella entró Pedro de Vera el 5 de mayo de 1482, quemando todos los víveres de los canarios y deteniendo unos veinticinco isleños².

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Hemos localizado este topónimo «frente al Lugarejo», según se indica en el número 85 de Obras Pías del Archivo Parroquial de Gáldar.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> VALERA, D. de, *Crónicas Reyes Católicos*, Cap. XXXVII: «Y en cinco de mayo de 1482, el Gobernador (Pedro de Vera) e los dichos Caballeros (60 de a caballo y 200 de a pie) hicieron otra entrada con cierta gente de a caballo y de pie, e fueron al lugar que dicen Tirajana e a otro que dicen Tayra, de donde sacaron mil cabezas de ganado... E después de esto fueron certificados que los canarios tenían recogido todo su mantenimiento en una fortaleza que dicen Litana, que es un risco muy alto y áspero, e los canarios estaban muy seguros creyendo que allí no osarían llegar los cristianos; e de súbito e tomaron la Fuerza e mataron e prendieron 25 personas que ende hallaron, e quemaron todo el trigo e cebada que allí tenían, e dos mujeres se dejaron despeñar e quisieron morir como murieron antes de ser cristianas».

Luego habla de la rendición de los canarios en Ansite, es decir, un lugar distinto de Litana, que él conoce muy bien. Por consiguiente, para mosén Diego de Valera, Ansite no es la fortaleza Titana. Por el contrario, en la mente de Valera, al parecer Ansite estaba en los Sitios. Nos basamos para ello en que nos dice que Pedro de Vera con Miguel de Muxica fueron a una fortaleza cerca de Fataga, y habla «de la gente que no pudo tomar por una muy gran Sierra que está junto con el lugar». Esto fue el 5 de noviembre de 1482, medio año antes de finalizar la conquista. Es de suponer que los canarios, en los días anteriores a su rendición, acudirían de nuevo a este lugar inaccesible para los cristianos, que no podían llevar sus caballos por el paso que de los Sitios comunica con Amurga. Y, efectivamente, los Sitios es un lugar cerca de Fataga, como habla Diego de Valera. Otros autores insisten en la ubicación de Ansite en los Sitios³.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> MORALES PADRÓN, F. (ed.), Crónicas de la Conquista., Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1990. Entre los principales textos que aluden a Ansite, citados en esta obra, tenemos: Mosén Diego de Valera: «E dende en ocho días que esto acaeció (Ajódar), se fueron de allí y se metieron en una fortaleza que se llama Ausita, que es a las partes de Tirajana. Lo cual como el Gobernador supo, partió con toda la gente de a caballo y de a pié que pudo llevar e fuese a la dicha fortaleza e cercóla; e túvola tanto cercada que vinieron a partido que fuesen seguros de la vida e de cabtividad e se fuesen a Castilla, lo cual se asentó». Antonio Sedeño: «y fueron a Tirajana y por donde iban se iban proveyendo del mantenimiento que podían haber y se hicieron fuertes en un peñón que llaman Ansite». Pedro Gómez Escudero: «tuvo aviso se habían recogido en otra fortaleza de Ansite y allí los cercó y hirió a muchos y les dió temor y los cristianos se esforzaban por ganarles lo mejor... y este mancebo se fué a un risco pendiente que hace un gran despeñadero y se arrojó por él abajo... La parte o risco por onde se despeñó llaman de Ansite». Crónica Anónima de La Laguna: «Marchó con su gente (Pedro de Vera) hasta que halló a los canarios y junto de la fuerza que decían de Ansote y allí los cercaron hiriendo con gran coraje en ellos por estar lastimados de la borrasca pasada». Además, fray Juan de Abreu Galindo: «vino a entender que todos los canarios se habían juntado con sus mujeres e hijos, y recogidos y hechos fuertes en una fuerza la más fuerte e inexpugnable que había en toda la Isla, que dicen Ansite, entre Tirajana y Gáldar... todos se habían refugiado a esta fuerza de Ansite como a último refugio... el hijo del guanarteme de Telde, perdida la esperanza, se partió con el Faicán a una parte de los riscos y llamando Atistirma abrazados se dejaron caer». (ABREU GALINDO, J., Historia de la Conquista de las siete Islas de Gran Canaria, Ediciones Goya, Santa Cruz de Tenerife, 1977). Pedro Agustín del Castillo: «pasar a tenerla en un inexpugnable e inaccesible Peñón que está a la parte de Tirajana que llaman Ansit». (Castillo y Ruiz de Vergara, P., Manuscrito. AAM. Capítulo xix, fol. 233). Tomás Marín y Cubas: «Túvose aviso que están fortificados en Ansite, que hoy llaman el Citio, junto a Tirajana... estuvimos en Gitagana y pasando de allí llegó el ejército a dar vista a Ansite onde estaba el de Telde y la Hija de Guanarche Rey de Gáldar y todos los noble y faizages de la Isla; aquí bien veía Pedro de Vera que había de costar triunfo la victoria, puso sitio, reconoció las entradas del Peñón, hizo tres escuadras de a trescientos hombres, halláronse dos fáciles subideras, quiso ejecutar el castigo y díjole Don Fernando con mucho dolor de ver el desastrado fin que les aguardaba que le diese licencia de ir a hablar primero a su sobrina y primos, luego se le concedió y al verle los canarios alzaron el grito y vocerío todos que se oía a media legua». (MARÍN Y CUBAS, T. Manuscrito de 1687, conservado en AAM y escrito a mano por el mismo Marín y Cubas. Capítulo IX, fol. 62). Idéntico testimonio encontramos en un anónimo del Dr. Chil y Naranjo. Diario de Las Palmas. Número extraordinario dedicado a la Exposición de Sevilla 1929-1930. S. Bartolomé de Tirajana: «En la montaña de Ansite tuvo lugar el último hecho de armas de la Conquista, ya que el día 29 de abril de 1477, en dicha montaña, donde hoy se llama por memoria Los Sitios, se entregaron al Conquistador todos los nobles canarios que aún no se habían sometido».

En la década de 1960 quiso el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tunte legalizar en su escudo heráldico el lema de Ansite y no pudo hacerlo por la oposición del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. El Ministerio recabó la ayuda de la Real Academia de la Historia, la cual, después de estudiar las razones de ambas partes, se inclinó por Santa Lucía. Fue una pena que toda una Real Academia de la Historia, llamada a esclarecer los hechos, se dejara embaucar por documentos en cierta manera falsos por interpretarlos mal. Se basa, por ejemplo, en que en la fortaleza Titana se han encontrado, entre otras cosas, restos de molinos. Respondemos que en la citada fortaleza vivía en 1555 Francisco Fernández, a quien la Ciudad le concede unos trozos de terrenos en el Barranco de Tirajana, que más tarde será el Barranco de los Negros. También vivieron en la fortaleza antes de 1690 María del álamo y su marido, según vemos en el expediente sobre linderos entre los curatos de Agüimes y Tunte. Y preguntamos: ¿por qué los objetos encontrados en la Fortaleza tienen que ser de antes de la Conquista? Otra razón en que se funda la Real Academia para su dictamen es el afirmar que la fortaleza era el templo aborigen de los canarios. Respondemos que nada más lejos de la realidad. El citado templo estaba en Risco Blanco y había sido destruido y quemado por el obispo Juan de Frías en agosto de 1479, como veremos en su lugar. Además, Marín y Cubas es testigo en 1687 de la tradición que existía en su tiempo, de que El Sitio era el lugar geográfico del Ansite de la conquista de 1483. Y nadie más tiene esa tradición. Chil y Naranjo incluye en su Historia un anónimo que afirma lo mismo que Marín y Cubas4.

#### **FATAGA**

Fataga es uno de los poblados aborígenes citados en las crónicas de la conquista. Aparece en una de las incursiones del gobernador Pedro de Vera y el capitán Miguel de Muxica:

«E dense el cinco días del mes de noviembre (1482) el Gobernador (Pedro de Vera) e Miguel de Moxica fueron a un lugar, que es dentro de las tierras que se llaman Fataga, donde los canarios decían que ningún cristiano podía llegar, y al lugar se entró por fuerza e la gente no se pudo tomar por una muy gran sierra que estaba junto con el lugar donde se acogieron; y allí murieron tres canarios e una mujer que por su voluntad se despeñó e allí se quedó mucho trigo e cebada»<sup>5</sup>.

Del tiempo de los aborígenes se conserva el gran cementerio o necrópolis de Artedara, que todavía admiramos en toda su grandeza.

El testamento de Mateo Pérez de Villanueva, hecho en Las Palmas el 21 de octubre de 1710 y ante el escribano José Ramírez Ferrer<sup>6</sup>, indica que el primitivo

<sup>4</sup> Ibíd.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> VALERA, D. de: op. cit., cap. XXXVII.

<sup>6</sup> Cfr. el apartado dedicado al término de Maspaloma.

nombre de Artedara era Merentafa, convertido en uno de los linderos de la data del Llano del Ajulagal —que incluía el Charco de Maspalomas—, concedida al capitán Simón Lorenzo Acosta el 6 de diciembre de 1624. Afirma Mateo Pérez de Villanueva que en la fecha en que redacta su testamento, los vecinos de Fataga comenzaron a dar el nombre de Artedara al lugar de Merendaga<sup>7</sup>.

El capitán Simon Lorenzo Acosta consiguió también en 1624 incorporar a su data las aguas de Fataga, de modo que las aguas de los barrancos de Fataga, Gitagana, Machigarrón y Hortigones pertenecían a la data de Ajulagal. No obstante, los vecinos de Fataga cuestionaron la propiedad de las aguas que nacían en su jurisdicción desde temprana fecha. Así, el licdo. Mateo Pérez de Villanueva alude al conflicto de los propietarios del Ajulagal con los vecinos de Fataga:

«Que las aguas que tienen origen en el Valle de Fataga, los que tienen posesión en las tierras, aunque no legítimamente, las divierten y toman, especialmente en verano cuando son menos, y en invierno permiten solo las sobradas cuando los barrancos y ríos entran en la mar por las avenidas, y aunque el suplicante ha ocurrido a la Real Audiencia, no lo han remediado con prontitud y ha permitido le hayan quitado los mojones que pusieron en tiempo de la posesión».

La Real Cédula de 2 de octubre de 1697 confirmó el título de propiedad y ordenó a la Real Audiencia que cumpliera con su obligación de hacer respetar y cumplir los derechos de los propietarios del Ajulagal. Con todo, la discusión por la propiedad de las aguas persistió, pues en 1786 se queja Fernando del Castillo de que muchos vecinos de Fataga le quitan las aguas para regar sus cultivos ordinarios y plantas de poca consideración<sup>8</sup>.

Dada la relativa proximidad de Fataga a la parroquia de Tunte, el lugar estuvo sin iglesia hasta el siglo pasado, cuando sus vecinos levantaron una ermita. Su campanario se remató en 1896 con las limosnas de Santiago el del Pinar, solicitadas por el Ayuntamiento de Tirajana con el informe del cura del 21 de mayo de 1894°. A la ermita se le puso por titular al Glorioso Patriarca San José, y creemos que se colocó en la ermita la imagen del San José que estaba en Tunte porque el que hoy tiene San Bartolomé es de escayola de Olot. En las cuentas de la fábrica de Tunte de 1780-1783 leemos el costo de aquella imagen y sus prendas: «Por 222 reales que costó la Imagen del Santo. Por 92 reales y 12 maravedís gastados en unos zapatos de plata y potencias del Niño y tres cascabeles de plata»<sup>10</sup>.

En esta ermita de Fataga se puso un Capellán que costeaba el pueblo hasta el año 1924, cuando fue creada parroquia de término. En el Cabildo Ordinario de 24 de abril de dicho año se leyó «un oficio del Provisor y Vicario General del Obispado, remitiendo a informe de S.E. el expediente original que allí se instru-

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> AAM. Leg. 2.

<sup>8</sup> Ibíd.

<sup>9</sup> ADDC. Legajos corrientes.

<sup>10</sup> APT. Libro del Santo de Tunte.

ye para la creación de una Parroquia en la Ermita del pago de Fataga, en la jurisdicción de San Bartolomé de Tirajana, y se acordó pase a informe del Canónigo Doctoral». Y en Cabildo de 22 de mayo de 1924 se nos da el informe:

«Leyóse después el informe del Señor Canónigo Doctoral sobre la erección de la Parroquia de Fataga, donde dice que no solo le parece la conveniencia y utilidad, como la necesidad imperiosa la citada erección por la mucha distancia del pago de Fataga a la parroquia Matriz de San Bartolomé de Tirajana, juntamente con la aspereza y dificultad de los caminos, por tener número más que suficiente de vecinos para formar parroquia, los cuales indican que por su pobreza difícilmente pueden seguir contribuyendo a la sustentación del Capellán Rector de la ermita de Fataga, y que por causa de esta pobreza, los derechos de estola y pie de altar en la parroquia que se erija han de ser insignificantes, opina también el Canónigo Doctoral, que la nueva parroquia que se erija debe ser de término. S.E. acordó aprobar este informe y que se remita original a la Autoridad Eclesiástica».

La Virgen de la Merced tenía en el pasado siglo una suerte de tierra en Fataga en el «camino que va a Tunte», que se subastó el 8 de junio de 1854. Hoy Fataga conserva un aire típico muy especial en la isla de Gran Canaria, y la laboriosidad de sus gentes y la riqueza de sus tierras es singularmente apreciada por sus ricos frutos, sobre todo por sus albaricoques.

#### CALDERA DE LOS TIRAJANAS

Al sur de Gran Canaria se encuentra la grandiosa Caldera de los Tirajanas, cuya circunferencia supera los cuarenta km² en una depresión de unos mil trescientos metros de profundidad. Es una de las maravillas del mundo, como la de Taburiente en la isla de La Palma, que es la mayor que existe. Ambas Calderas son de características distintas; mientras la de los Tirajanas se ve toda ella de un sólo golpe y de cualquier parte, no así la de Taburiente, donde es necesario ponerse en puntos diversos para poder gozar de toda su grandiosidad. Y refiriéndonos a la Caldera de los Tirajanas, debemos decir que la impresión que se siente ante ella no es la misma para los que están en la Cumbre que para los que vienen de la Costa. Los que suben de la Costa dejan atrás las silenciosas llanuras de Sardina y Juan Grande y, de pronto, en una vuelta de los Cuchillos, se tropiezan con la Caldera; les parece encontrarse ante un cuadro de Leonardo da Vinci, porque lo que ven es un cuadro viviente de riscos, arboledas y pequeños caseríos. Por su parte, quienes contemplan la Caldera desde los Pechos, se sienten llenos de un temor atrayente y misterioso al verse en los bordes de un abismo de riscos perpendiculares, donde se oye el silencio11.

<sup>&</sup>quot; En una excursión de los profesores del Instituto Pérez Galdós, uno de ellos, Don Deogracias Rodríguez, al llegar a los mismos Pechos, punto más alto de la isla, se tiró al suelo y pidiendo a sus

En esta Caldera está el risco sagrado del Umiaya, donde los aborígenes canarios tenían su Templo, destruido por los soldados del obispo Juan de Frías y Pedro Hernández Cabrón antes de la derrota de San Bartolomé del 24 de agosto de 1479. Junto a Umiaya o Risco Blanco está la Culata de Tirajana<sup>12</sup>. Y conforme bajamos se van viendo otros poblados, como los Moriscos, Rosiana, el Valle, Santa Lucía, el Ingenio, Hoya Latunte, Hoya García, Sequero, Ciudad de Lima y el mismo Tunte, capital de los Tirajanas. Son estos diminutos poblados como perlas valiosas que adornan aquellas históricas pendientes laderas de la Gran Caldera. Y en lo más alto, la Cumbre, con sus riscos, formando horizonte con el Cielo. Así es la Caldera de los Tirajanas.

### EL LOMITO DE VERA

Otro de los lugares históricos de los Tirajanas es el Lomito de Vera, en las cercanías de Tunte. Seguramente debe el nombre al conquistador Pedro de Vera, que lo elegiría para campamento de sus tropas las veces que pasó por los Tirajanas. Y es muy razonable que así lo hiciera, dado el gran valor estratégico por estar perfectamente defendido por las tres profundas aguadas de los barrancos Seco, Risco Blanco y Tirajana. Así lo comprendieron también los aborígenes canarios, eligiendo este Lomito y sus cuevas como lugar predilecto para vivir. Esa multitud de cuevas-viviendas pueden observarse con claridad desde la Rosiana de Santa Lucía. El Lomito de Vera está en la misma Caldera. Semeja un hermoso león echado oteando el horizonte como un fiel guardián a la sombra de los Pechos, los riscos más altos de la isla de Gran Canaria.

Pedro de Vera estuvo al menos tres veces en Tirajana durante la conquista, según leemos en *la Crónica de los Reyes Católicos* de Diego de Valera. La primera vez fue en septiembre de 1480 y pasó por el lugar donde los cristianos habían sido derrotados el 24 de agosto del año anterior, es decir, por Risco Blanco. Mosén Diego de Valera lo cuenta así:

«E después desto Pedro de Vera cabalgó otra vez por un lugar que dicen Tirajana, donde los cristianos avían ido, e a la salida avían sido desbaratados e muerto veinticinco hombres e muchos otros feridos en un puesto muy agro, e de allí sacó una cabalgada asás grande de ganado e tráxola por el mismo puesto donde los

compañeros le sujetaran las piernas, con la cabeza en el vacío se detuvo un tiempo, meditando la grandeza del Creador. En otra ocasión, el cura de Tejeda, Don José Rodríguez Vega, cabalgando por la Cumbre, entabló conversación con un turista inglés que le dijo, según lo oí al mismo Cura: «Soy Profesor Jubilado de una Universidad inglesa. Mi Universidad me costeó un viaje alrededor del mundo para que fuera anotando los paisajes más bellos que encontrara. Ya cumplí mi misión. Ahora vuelvo, por mi cuenta, para volver a gozar de la panorámica de esta Caldera de los Tirajanas, que es lo más que me ha impresionado de todo lo que he visto».

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Guardo un grato recuerdo de este pago, por haber nacido en él mi abuela materna y donde vivió hasta que, acabada, marchó a los Cercados de Araña, donde murió.

cristianos avían sido desbaratados e allí peleó con los caballeros e fueron algunos dellos muertos y algunos feridos de ambas partes y él salió con su cabalgada»<sup>13</sup>.

Otra ida de Pedro de Vera a los Tirajanas fue el día 5 de mayo de 1482, cuando aún no faltaba un año para la rendición de los canarios en Ansite. En este viaje, visita la «Fortaleza», que así llamaban los castellanos a su «Litana». Este nombre de la Fortaleza le perdura y los canarios y Valera la llaman Litana y no Ansite, que es otro lugar:

«En cinco de mayo (1482) el Gobernador e los dichos caballeros hicieron otra entrada con cierta gente de a cavallo e a pie e fueron al lugar que dicen Tirazana, a otro que llaman Tayra (Tauro?) de donde sacaron mil cabezas de ganados, e después desto fueron certificados que los canarios tenían recogidos todo su mantenimiento en una Fortaleza, que dicen Litana, que es un risco muy alto y áspero, e los canarios estaban seguros, creyendo que allí no osarían llegar los cristianos, e de súbito llegaron e tomaron la Fuerza, e mataron e prendieron veinticinco personas que ende fallaron, e quemaron todo el trigo e cevada que allí tenían, e dos mujeres se dejaron despeñar e (...) quisieron morir como murieron antes que ser cristianas»<sup>14</sup>.

Y la tercera vez que Diego de Valera cita a Pedro de Vera en Tirajana es cuando la rendición de los canarios en Ansite:

«E ende a ocho días (batalla de Ajódar) que esto acaeció se fueron de allí e se metieron en una fortaleza que se llama Avsita, que es a las partes de Tirajana. Lo cual, como el Gobernador supo, partió con toda la gente de a caballo e a pie que pudo llevar, e fuese a la dicha fortaleza e cercóla e túvola tanta cercada que vinieron a partido que fuesen seguros de la vida e de cavtividad e se fuesen a Castilla, lo que se asentó... E otro dia siguiente el faycán e los otros canarios salieron de la fortaleza e los otros consigo e se tornaron cristianos, en el cual dia hizo el sol grande eclipse e después llovió e fizo muy grande viento e pasaron en aquella isla muchas aves que ante nunca avían visto, las quales fueron grullas y cigüeñas e golondrinas e otras muchas aves que no saben los nombres»<sup>15</sup>.

Estas son las tres veces que las fuentes nos hablan de las incursiones de Pedro de Vera a los Tirajanas. La última vez fue en el momento de la rendición de los canarios, que ponemos el 29 de abril de 1483, fecha que todos no admiten. El 22 de mayo de 1483 ciertamente ya había sido la conquista de Gran Canaria, puesto que en esa fecha dice el obispo Juan de Frías en los *Estatutos* de la Catedral, que conservamos originales, que se crea el Arcediano de Tenerife

<sup>13</sup> Op. cit., pág. 109,

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> *Ibíd.*, pág. 110.

<sup>15</sup> Ibid

«porque pliegue a Dios de la dar a los cristianos», frase que no dice de Gran Canaria, entre otros argumentos.

#### RISCO BLANCO

En las faldas de la gran Caldera de los Tirajanas y en su parte más alta se encuentra el poblado de Risco Blanco, llamado así por el color que presenta su Risco. Está en la misma sombra de los Pechos, donde están los puntos más altos de Gran Canaria, y muy próximo al poblado de la Culata. Los aborígenes canarios daban a Risco Blanco el nombre de Umiaya, que vemos también en documentos de 1540:

«El Cabildo, 17 septiembre, 1540, siendo Gobernador el Lido. Don Agustín de Zurbarán, escribano mayor Juan Artilez, solicitó Francisco Afonso, vecino de Telde, se le concediera un trozo de terreno de ocho o diez fanegadas lindando con el camino que va para Humiaya y barranco de Tunte, y hechos los pregones de estilo se le concedieron esas tierras el 21 del mismo mes y año» 16.

Entre los autores que hablan de Risco Blanco, merecen citarse Alonso de Palencia en su *Cuarta Década*, escrita en los años de la Conquista; Abreu Galindo en su *Historia*, y Marín y Cubas en la redacción de su obra de 1687. Alonso de Palencia dice de Risco Blanco es un pequeño pueblo montaraz, donde los canarios tienen un templo, a modo de castillo bien fortificado, donde los conquistadores hallaron a un joven y a una doncella:

«Avanzan y acometen a Tirajana, un pequeño pueblo montaraz, y uno de los dos refugios de los canarios, el otro era Tirma. En ambas partes se alzaba un templo, bien equipado para sus supersticiones; suben los nuestros a la cumbre del monte y a nadie encuentran en la defensa o guardia del templo, construido a manera de castillo con toda clase de fortificaciones, sino a un joven y a una bella muchacha que estaba con él; se defiende el infeliz y prefiere atacar y morir antes que ser cogido; los nuestros al punto cogen a la joven y destruyen el templo y lo incendian»<sup>17</sup>.

Marín y Cubas, por su parte, en 1687 describe el estado en que se encontraban entonces las ruinas de este templo:

«La primera casa de oración era Almorare, que es una casa sobre un Risco Jumiaia, en el término de Tirajana, llamado Riscos Blancos, que cupieron a Antón de Santidad; allí invocaban y sacrificaban quemando entre braceros de cantos grandes de piedras, sobre un altar de paredón de grandes piedras con grandes lo-

<sup>16</sup> AMC. Libro de Repartimientos, fol. 42.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> MORALES PADRÓN, F. (ed.): Crónicas de la Conquista de Canarias, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1990.

sas que hoy se ven allí, como capillas, y otros casarones dentro de un gran cerco; y es el risco el más descollado de aquellos sitios, que no hay hombre que pueda menear una sola piedra»<sup>18</sup>.

Y fr. Juan de Abreu Galindo, después de hablarnos de los dos templos de la isla, nos describe los ritos que se hacían en ellos, y de las procesiones de ida y vuelta a los mismos acompañados de sus magadas, llevando vasos de leche y manteca y ramos de palmos, y de sus bailes y danzas alrededor del peñasco:

«Tenían los canarios dos riscos muy altos, donde iban con procesiones en sus necesidades. El un risco se llamaba Tirma, en el término de Gáldar, y el otro risco se llamaba Umiaya, en Tirajana, que dicen los Riscos Blancos, término de Telde, y quien juraba por Tirma o Umiaya se había de cumplir por ser juramento grave. Adoraban a Dios alzando las manos juntas al cielo. Cuando faltaban los temporales iban en procesión con varas en las manos y las Magadas con vasos de leche y manteca y ramos de palmas; iban a estas montañas y allí derramaban la manteca y la leche, y hacían danzas y bailes, y cantaban endechas en torno de un peñasco, y de allí iban a la mar y daban con las varas en el agua todos juntos una gran grita»<sup>19</sup>.

Este templo de Umiaya, como hemos visto en Alonso de Palencia, fue destruido y quemado por los españoles. Ello tuvo lugar el 22 de agosto de 1479 y, dos días más tarde, sufrieron los castellanos la llamada «derrota de San Bartolomé» por haber sido el 24 de agosto, día de este Apóstol.

Después de la negativa de Pedro de Algava a admitir la amistad con Juan Rejón, el obispo Juan de Frías, el deán Bermúdez, Fernán Peraza y el capitán Pedro Cabrón, con quinientos soldados a pie y cuarenta a caballo, marcharon a Tirajana con el fin principal de destruir el templo. Marcharon en la misma nave en que habían venido de España. El desembarco no pudo ser por Arguineguín, como afirma Viera, sino por Arinaga, donde existe la playa llamada «Cabrón». Y decimos esto porque no es razonable que fueran a desembarcar tan lejos como es Arguineguín, que dista del lugar de la batalla más de seis horas de camino. Además, después de la batalla para volver a la nave se habla siempre de bajar y no de subir, que es lo que tendrían que hacer para llegar a la Cruz Grande. Destruido el santuario de los canarios, los españoles se dedicaron durante dos días a requisar cebada y luego comenzaron el retorno. Cuando ya habían bajado la mayor parte de los atacantes, los canarios comenzaron el ataque, dirigidos por los más ancianos, que observaban los movimientos del enemigo desde las picotas de los riscos. Los canarios habían esperado a que sólo quedaran en el lugar trece caballos y un número muy grande de infantes. Y como dice Alonso de Palencia: «Con repentino clamor atacan los canarios, cubiertos muchos de ellos con palmas y portando teas

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Marín y Cubas, T., op. cit., cap. XVII.

<sup>19</sup> ABREU GALINDO, J., op. cit., pág. 156.

y zaetas, así como yelmos cogidos a los nuestros en otras recientes batallas». Y terminada la batalla murieron, dice Alonso de Palencia, «treinta de los nuestros y fueron muchos los heridos. De los canarios cayeron unos veinte». Y añade:

«hubiera perecido sin duda hasta el último de los nuestros si la valentía del animoso Pedro Cabrón, que todavía de algún modo manejaba el caballo por las cuestas entre los desfiladeros, no hubiera levantado el ánimo de los otros doce jinetes, avisándoles de que no fuera a ser que por conservar la manera dudosa de vida incurriesen en la muerte segura del Obispo y al mismo tiempo provocasen la ruina de todos sus camaradas»<sup>20</sup>.

Abreu Galindo añade la anécdota de Pedro Cabrón diciendo que: «él no tenía temor a gente desnuda y que tenía los navíos sin gente y que habían de ir a dormir en ellos... y llegó al puerto herido de una pedrada en la cabeza»<sup>21</sup>.

Esto es el principio de la historia de Risco Blanco, donde vemos las costumbres religiosas de la isla, el fin de su templo aborigen y la derrota de San Bartolomé, ocurrida el 24 de agosto de 1479. Derrotado el obispo Juan de Frías, se dirigió a Gáldar, seguramente con ánimos de quemar también el otro templo canario, y tampoco las cosas le salieron bien por la dificultad de las aguadas; tuvo que desistir.

# Los pozos de la Nieve

Los dos pozos de la nieve estaban en la cumbre, en las mismas cañadas de los Pechos, que se encuentra a 1.900 metros sobre el nivel del mar, el risco más alto de Gran Canaria, aguas vertientes de Tirajana. Fueron construidos por el Cabildo Catedral con el único objeto de almacenar nieve para tener refresco y atender a los enfermos. Así se acordó el 5 de julio de 1694:

«Que se haga en parage conveniente un pozo para recoger nieve en invierno y el costo de esta obra se saque del dinero que hubiere en el Comunal para imponer, quedando de cuenta del Cabildo el cumplir las memorias y dotaciones a quienes tocaren»<sup>22</sup>.

Enterado el capitán Alonso Navarro de este proyecto del Cabildo, les regaló el solar en la Mesa del Cuervo aquel mismo mes<sup>23</sup>. Los trabajos comenzaron inmediatamente y ya en enero de 1695 estaba hecho uno de los pozos, habiendo impedido el alcalde ordinario de la Vega de Santa Brígida el que se llenase

<sup>21</sup> ABREU GALINDO, J., op. cit., pág. 199.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> MORALES PADRÓN, F. (ed.), op. cit., pág. 373.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> ACDC. Actas. Extractos de Viera; ilegibles los originales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> ACDC. Actas. Cabildo de 27 de julio de 1694. «Hizo donación don Alonso Navarro del sitio, donde dicen la Mesa del Cuervo, mirando a Tirajana».

de nieve: «Que el Procurador Mayor se querelle del Alcalde de la Vega por las tropelías e insolencias que impidieron que los peones destinados a recoger la nieve llenasen el pozo del Cabildo»<sup>24.</sup> Y en abril de aquel año 1695 se reguló el reparto de la nieve, lo que parece indicarnos que, a pesar de la oposición del alcalde ordinario de la Vega de Santa Brígida, se recogió nieve por primera vez.

«Que la nieve que se ha de repartir con toda la masa capitular a dos libras por día, menos a los Capellanes Reales, que sólo les darán una y todos la han de sacar del puesto, gástenla o no la gasten. Al señor Obispo D. Bernardo de Vicuña y Zuazo, por el cariño y buena correspondencia que le debe el Cabildo, se le repartirán cuatro libras. Y para comprender en este repartimiento otras cualesquieras personas, se ha de votar como materia de gracia. La nieve que sobrare se venderá al público y el producto entrará en poder del Contador mayor»<sup>25</sup>.

En 1698, a propuesta de Vicente Navarro, se acordó hacer junto al pozo una casita para su cuidado y recogimiento de las personas que trabajan:

«Al memorial de don Vicente Navarro, en que dice que tiene dado cuenta desde el Cabildo del 11 de enero de este año, de la necesidad que hay en el pozo de la nieve de una Casilla para el recogimiento de la gente y su mantenimiento, y así se llamó y requirió, y para que en este tiempo determinar así el Cabildo a una persona que saque la madera con más conveniencia y lleguen sus materiales, porque suplica al Cabildo se sirva dar providencia por ser cosa precisa.

Conferido y votado, se acordó por todo el Cabildo N.D. que se dé comisión al Sr. D. José de Herrera y al Lido. D. Vicente Navarro, para que en conformidad vean la madera que fuere menester para hacer una Casita en el Pozo de la Nieve, previniendo todos los materiales necesarios para ello, y asimismo que se aforre el Pozo de vigas y tablas de tea de la vitola que fuere necesario, así de ancho como de largo, que todo se deje a disposición de dicho D. José y dicho D. Vicente Navarro, y lo que importare el coste haga la escritura de la imposición en conformidad de la primera del gasto principal de dicho Pozo, y se da comisión para dicha escritura al présente Secretario»<sup>26</sup>.

En el Cabildo de 13 de julio de 1699, tanto la casita como el forro del pozo estaban terminados, siendo su costo 1.850 reales. El año anterior fue de nieve y tenemos las cargas que se trajeron a la Ciudad, según cuenta del racionero José de Herrera y Leiva, desde el 19 de marzo hasta el 31 de agosto:

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Ibíd., Cabildo de 3 de enero 1695.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Ibíd., Cabildo de 14 de abril de 1695.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Ibíd., Cabildo de 1698.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> *Ibíd.*, Cabildo de 1698.

Meses	Cargas
Marzo	7
Abril	15
Mayo	18
Junio	24
Julio	27
Agosto	30
Total cargas	121

Cargo: Por novecientos y sesenta y ocho reales que importa el porte de la nieve	968 rs.
Data: Primeramente se le paga a dicho D.Vicente Navarro cuarenta reales Por treinta y seis reales	40 rs. 36 rs.
Por cuatrocientos sesenta y siete reales que se deben a D. Vicente Navarro y que es el costo de dicho porte hasta el dia treinta y uno de agosto Total	425 rs. 968 rs.

En 1737 no hubo nieve y el obispo D. Pedro Manuel Dávila, para traerla de Tenerife, pidió al Cabildo los utensilios necesarios con carácter devolutivo:

«En este Cabildo, en que representó el Sr. Hacedor de esta isla el recado de Iltmo. Sr. Obispo n.p. para traer y hacer prevención para este verano de nieve de la isla de Tenerife, por no haberla en ésta, se le administrasen los moldes y demás necesario, que el Cabildo ha tenido siempre prevenido para su nieve en esta isla, sin cuya licencia no tenía arbitrio dicho Hacedor para ejecutarlo.

Conferido y votado por bolillas secretas, se acordó N.D. que se le diesen a su Iltma. el molde y demás prevenciles que para dicho efecto se necesitaren, entendiéndose que para después que se haya acabado de traer a esta Ciudad la última nieve que el Cabildo tiene en su pozo, y dicho Hacedor disponga se tome el modelo de los moldes que se prestan a su Iltma. por cualquier accidente que pudiera ocurrir y haga memoria de todo lo que presta a su Iltma. para traer nieve de Tenerife»<sup>27</sup>.

Los moldes eran los perones, las palas de palo, y las precisas de hierro, canastas, escalera y el cajón para apisonar la nieve en los torales. Por esa fecha, 1736, ya el Cabildo tenía dos pozos, y la Audiencia tenía también los suyos, que ignoro si son anteriores o posteriores a los del Cabildo. La noticia la tenemos de la siguiente propuesta de contrato que hacen al Cabildo Gregorio Álvarez Rodil y Bartolomé de la Cruz, que no fue aceptada por ser contra las leyes y contra los intereses del Cabildo:

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> *Ibíd.*, Cabildo de 17 de julio de 1737.

«Al memorial de Gregorio álvarez Rodil y Bartolomé de la Cruz, en que hacen presente al Cabildo que mediante la Real Audiencia pone al cuidado de los dichos el recogimiento y abasto de la nieve que deberán recoger a su tiempo en el vaso de la Real Audiencia, se obligan a recoger dicha nieve de los dos pozos que son propios del Cabildo poniéndolos al cuidado de ellos y conducir a su cuenta a la Ciudad, dando el año 1777 el abasto ordinario a cada uno de los Señores Capitulares con dos maravedís a cada uno menos en libra que la que se hubiese de distribuir al público, con la condición que los reparos que se necesiten o en adelante se necesitasen los dichos pozos haya de ser de cuenta del Cabildo, como también de los perones, palas de palo, y las precisas de hierro, banastas, escalera, cajón para apisonar la nieve en sus torales y todo lo demás correspondiente al beneficio de dicha nieve».

Y considerando el Cabildo de primero que la proposición mira a que esta especie de nieve que se expenda al público por estas dos solas personas, siéndoles voluntario el precio de su venta, por no haber costumbre en esta isla de tasarlo la Ciudad o Justicia, lo cual redundará en notable perjuicio del común acostumbrado a esta bebida, conocida por útil y precisa a la salud de esta Ciudad, así por acreditarlo la experiencia como por el común consejo de los médicos y que obligados por esta necesidad la tomarían al precio arbitrario que a su consejo le pusieran estos arrendedores de la nieve, incidiendo por este medio en un monopolio reprobado por todos los derechos, con obligación de restituir en conciencia lo que con el arbitrio se ganase y en que por varias leyes del Reino incurren en gravísimas penas, no sólo por cometerlo sí también por disimularlo, y que a un Cuerpo tan preciado a obrar en conciencia con la mayor vigilancia y desvelo, así por salvar la propia suya como por deber ser ejemplo de los extraños y el más fiel observante de la ley divina y humana, y fuera escandalosa y ofensiva a los piadosos oidos oir un llamamiento a Cabildo para tratar si se debía asentar en un hecho indispensablemente pecaminoso y opuesto a las leyes del Reino y aún a las de los Romanos que no conocieron la lev evangélica.

Lo segundo, que la tal propuesta es indecorosa al Cabildo porque se dirige a ser venal su decoro que tiene en mantener los tales pozos podrá su beneficio y del público con total inpendencia por dos maravedís en cada libra de nieve, pensando que el Cabildo puede perder por maravedises, aunque fueran muchos más su ilustre y natural complacencia de beneficiar al público.

Lo tercero, que aunque ahora estos pretendientes esta aparente utilidad mañana u otro día, como que son los que únicamente tienen este género de abasto y le es arbitrario su precio, al presente se vende al público a tres cuartos corrientes, después se venderá por cuatro y en este costo no es darle a los Señores del Cabildo por dos maravedís menos, sino por dos maravedís más, y los podrá aumentar hasta la cantidad que su antojo les propusiere.

Cuarto, que lo ofrecen estos pretendientes de dar a los Señores del Cabildo dos maravedís menos de lo que se vendiese al público la libra de nieve para el abasto del gasto ordinario, expresión que excluye de esta obligación el gasto extraordinario, y así estos arrendadores serán unos voluntarios taladores de los gastos ordinarios que cada Señor Capitular...».

En vista de las razones expuestas, acordó el Cabildo «no ha lugar la pretensión, y el presente Secretario no vuelva a admitir memorial sobre ella, ni tratar

en lo sucesivo de este asunto en el Cabildo como opuesto a todas las leyes que van expuestas»<sup>28</sup>.

El 16 de agosto de 1799 se reunió el Cabildo y acordó:

- 1. Que se bajaran ocho cargas de nieve cada semana, en vez de las cinco que se estaban bajando, porque distintas casas y varios Capitulares se quedaban sin ella.
- 2. Que los que traen la nieve al tiempo de formar los torales, la trabajen y aprieten bien para que no continúe la mucha merma que se ha notado.
- 3. Que el Nevero guarde el acuerdo que tiene intimado de no vender ninguna nieve para botellerías.

Al día siguiente, 17 de agosto, volvió a reunirse el Cabildo para tratar de las quejas que habían tenido del nevero, porque había negado la nieve a algunos capitulares y magistrados, con quienes debe tener una especial consideración, conforme a las normas dadas, después de haberla vendido a los particulares. El Cabildo lo reprende severamente y amenaza con despedirlo de la nevería en caso de reincidencia. Y aprovecha la ocasión para decirle que no enfríe agua con la nieve ni venda dicha agua, a no ser que sobre nieve y no se pueda guardar, en cuyo caso pueda vender el agua a precio justo, conforme el valor de la nieve y «nunca con la carestía que ha solido, según se dice»<sup>29</sup>.

La nieve comenzaba a bajarse a la Ciudad la víspera del Corpus, pero ello no era obstáculo para traerla cada vez que un hecho importante lo requería <sup>30</sup>. El precio de la nieve en 1803 era de cinco cuartos, esto es, quince céntimos la libra <sup>31</sup>. El Cabildo, movido tal vez por las pérdidas, optó por arrendar los Pozos de la Nieve. En el Cabildo del 23 de octubre de 1790 se escribió que el Cabildo, en el período de cinco años, había perdido en la nieve la cantidad de 1.886 reales. El primer contrato de renta lo hizo con Policarpo Pérez Rodríguez por diciembre de 1826. El 9 de noviembre del año anterior, éste presentó una solicitud pidiendo el arriendo y la escritura se firmó en el mismo mes. El Cabildo entregó los dos pozos en las debidas condiciones y el arrendador debe pagar cada año doscientos

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> *Ibíd.*, Cabildo de 22 de octubre de 1776.

<sup>29</sup> Ibid., Cabildo de 17 de agosto de 1799. «Acordose se confirme el acuerdo anterior antecedente en todas sus partes y mediante haberse sabido que el nevero en estos últimos días ha negado la nieve a algunos Señores Capitulares y también a algunos Magistrados de la República con quienes debe tener una atención particular, conforme a los acuerdos del Cabildo que se le han hecho saber, cuando parece vendió alguna porción a otros sujetos, se le reprenda severamente con la prevención de que volviendo a reincidir en tales faltas se le despedirá de la Nevería. Se acordó también se prevenga a dicho Nevero que de ninguna manera enfríe y venda en la Nevería ninguna agua, a menos haya sobrado del abasto público alguna nieve y que tema que se derrita si la guarda para el día siguiente, en cuyo caso podrá aprovecharla para enfriar agua y venderá cada vaso al precio justo y que responda al valor de la libra de nieve y nunca con la carestía que ha solido según se dice».

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> *İbid.*, Cabildo de 24 de mayo de 1811.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> *Ibíd.*, Cabildo de 6 de septiembre de 1803.

pesos y dos cargas de nieve el día de Nuestra Señora del Pino<sup>32</sup>. Y tan pronto Policarpo Pérez se hizo con los Pozos elevó el precio de la nieve, quejándose el Cabildo del aumento por el daño que causaba al pueblo. El día 11 de mayo de 1827 el Cabildo afirma que el aumento

«no es justo porque no era conforme al ajuste que el Cabildo había hecho con Policarpo Pérez Rodríguez, ni tampoco con la intención que éste se propuso de gravar al Pueblo con que se aumentase el renglón tan necesario en los días de estío y aún en varias enfermedades en que la aplica el facultativo»<sup>33</sup>.

Al cesar los nueve años de arriendo, otros le siguieron en la renta de los pozos. Pero el 19 de diciembre de 1865, Manuel Navarro Rodríguez le propuso al Cabildo el contrato de compra de los pozos, ofreciendo por ellos la cantidad de 1.350 reales. El Cabildo pidió informes de los pozos al Canónigo Doctoral y a la Contaduría, quienes manifestaron que los pozos estaban debiendo al Arca de Depósitos la cantidad de 1.369 reales y que para saber el estado actual de los mismos habría que preguntar al cura de San Mateo<sup>34</sup>. Éste contestó que por ser invierno le era imposible preparar un informe adecuado, pero que, según le habían dicho, tanto la Casa como los pozos estaban completamente inútiles, y que no tenían más valor que las tejas y maderas que le quedaban<sup>35</sup>. En vista de estos informes el Cabildo optó por vender los Pozos al mejor postor<sup>36</sup>.

Los pozos debieron restaurarse, porque me contaba Tomás Ventura, el canónigo doctoral, que cuando era niño veía pasar por el pueblo de San Mateo a los arrieros con las bestias cargadas con cerones de nieve chorreando, camino de la Ciudad. Era en los primeros años de este siglo xx.

# BANDAS DEL SUR Y PONIENTE

Ya hemos visto en su lugar la gran extensión de la Ayuda Parroquial de los Tirajanas, que llegaba de cumbre a mar y desde el barranco de Balos al de Arguineguín. El día 14 de mayo de 1792 se había encargado de ella Juan Rodríguez de Vega, que había ido voluntario para solucionar un difícil asunto al obispo Tavira y Almazán. Había ido con la esperanza y promesa del Prelado de salir en la primera vacante que hubiera. Pero Tavira, trasladado a Coria, dejó su diócesis el 27 de junio de 1796 sin haber tenido ocasión de cumplir su promesa. Pasan los años y el 23 de octubre de 1802 Juan Rodríguez, sintiéndose cansado y enfermo, se encuentra en los Tirajanas como pájaro enjaulado, queriendo y no

<sup>32</sup> Ibíd. Cabildos de 9, 14, 24 de noviembre y 12 de diciembre de 1826.

<sup>33</sup> Ibíd. Cabildo de 11 y 13 de mayo y 26 de junio de 1827.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> *Ibíd*. Cabildo de 19 de diciembre de 1865.

<sup>35</sup> Ibíd. Cabildo de 16 de enero de 1866.

<sup>36</sup> Ibíd.

pudiendo salir. Ese mismo día pide «se le reciba información ad perpetuam con citación del Síndico Personero General», para tener su hoja de servicio<sup>37</sup>. Luego, el 27 de febrero de 1803, consigue de las autoridades del Pueblo que firmen a su favor, ante Escribano, un amplio poder

«para que pueda ocurrir a los muy ilustres Deán y Cabildo, haciendo ver la falta de pasto espiritual que se experimenta en la feligresía (...), para que asigne y satisfaga anualmente a este Curato la congrua o dote suficiente y capaz que sostenga, con la debida decencia, y mantenga, un Teniente o Servidor, adornado de las cualidades y circunstancias necesarias para el desempeño de este ministerio»<sup>38</sup>.

Con estos dos documentos, su información y el poder, el 22 de octubre de 1803 se dirigió a la Ciudad y los presentó al Cabildo Catedral que, leídos, inmediatamente los llevó al obispo Manuel Verdugo. Así empezó el problema de las parroquias de las Bandas del Sur y Poniente de Gran Canaria.

El obispo Manuel Verdugo estudió el caso y el 26 de abril de 1804 escribió al Cabildo su parecer. Reconoce que Juan Rodríguez clama con razón, pues con su congrua no puede costear un teniente que le ayude, ni él sólo puede atender una parroquia tan extensa. Aprueba el parecer de los Sres. Arbelo y Lugo, que proponen la creación de parroquia en las Bandas del Sur; parroquia —añade Verdugo— que puede establecerse en «Las Casas de Araña o en el Naranjo». También es de opinión que por ahora se haga una sola parroquia y que mientras se construya, se haga la dotación para un teniente provisional que vaya sin derecho a ser nombrado cura de la futura parroquia. Decía Verdugo:

«Por ahora juzgo que será bastante la erección de una parroquia más en dicho territorio, colocándose ésta en tal situación que cómodamente pueda dividirse entre la que existe y la que se ha de erigir el vecindario; pues aunque es cierto que la disposición de éste... parece necesario mayor número de parroquias, bien es verdad que si éstas se hubieren de erigir con respecto a dicha disposición, habría que establecer parroquias por cada uno, dos o tres vecinos, lo que ni es posible ni arreglado, siendo constantemente justo que todo cristiano establezca su habitación en donde pueda cumplir con las obligaciones que impone la Religión, y no en una distancia de otros vecinos que en nada se conforman con la sociedad en que debe vivir todo racional»<sup>39</sup>.

Al proponer el obispo su opinión sobre el lugar de la nueva parroquia y entregar el borrador de un plano de la región, le pide al Cabildo que busque sitio más a propósito y se lo comunique. El Cabildo encomendó esta misión al racionero Vicente Sánchez, que se encontraba en la Villa de Agüimes. Éste, el 15 de julio de 1805, acompañado de conocedores de aquellos rincones, visitó «los Pagos de

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> *Ibíd.*, fol. 13.

<sup>38</sup> *Ibíd.*, fol. 25.

<sup>39</sup> Ibíd., fol. 28.

Maspaloma, Pinal, Lance, Lomos de Pedro Afonso y Naranjo». Y el 25 del mismo mes informó diciendo: «Juzgo que la nueva parroquia se debe fundar en el Pago del Lance, donde dicen La Degollada de la Hera». En su informe señala los linderos posibles de esta nueva parroquia y sus pagos con el número de vecinos en cada uno. El obispo, el 5 de agosto del citado año dio por bueno el informe del racionero Vicente Sánchez; y el Cabildo comisionó al racionero Pedro del Castillo para que visitara el pago del Lance y fuera haciendo acopio de los materiales necesarios para empezar la Iglesia. Pero este último observó en su visita que el pago del Lance no tenía agua suficiente para el poblado que pudiera formarse alrededor del templo que se edificara. En vista de ello, el obispo Verdugo propone el 1 de agosto de 1807 a los Cercados de Araña como el lugar apropiado para la nueva parroquia: «Espero que V.I. dé las órdenes correspondientes para que se plantifique la nueva Parroquia, la que según noticias con que me hallo, debe establecerse en el territorio de Los Cercados de Araña, por ser el más a propósito para el intento».

Un año más tarde, el 1 de agosto de 1808, el Cabildo mandó a los racioneros Pedro del Castillo y Agustín Cabral que visitaran de nuevo la región. El informe de ambos es como sigue:

«Habiendo pasado a las Bandas del Sur, en virtud de la comisión que V.S.I. tuvo a bien darnos, para examinar el terreno que allí fuese más apropiado para poner una nueva Parroquia, en beneficio de aquellos vecinos que carecen de socorro espiritual, hemos corrido todos los pagos y sitios de los pinares, términos o dehesas y riberas del mar, especulisando con la mayor atención y cuidado su situación y distancias de unos a otros puestos, y hemos advertido que dicha Parroquia no debe formarse en los Cercados de Araña por no distar éstos mucho de Tunte y ser su situación en la parte opuesta a los pagos más poblados de Maspaloma, Ganiguín, Ayagaures..., de que no se les seguiría beneficio alguno a estos habitantes. Tampoco nos parece oportuno el sitio demarcado en el Lance por ser su extensión corta para poblar, sin agua correspondiente y colocado en medio de los pinares, donde sólo hay dos o tres vecinos, cuyas habitaciones son de piedra seca por su mucha infelicidad y que ningún otro se ha atrevido a situarse en aquella árida soledad y larga distancia. Los parajes donde hemos encontrado agua suficiente son el Ganiguín, Palmitos, Ayagaures y Maspaloma; el primero dista mucho de los demás, pues es el punto que divide las jurisdicciones de Tirajana y Texeda. El segundo, un barranco muy angosto. El tercero es otro barranco, que, aunque muy ancho y muy abundante en aguas y con varias suertes de tierra labradía, es en efecto barranco, donde necesariamente se han de experimentar sus efectos de poca salud y difícil servicio de la Parroquia en el tiempo de invierno. El último es Maspaloma y éste ofrece desde luego a la vista una grande extensión, buen temperie, aguas permanentes que riegan muchos terrenos y colocado a una proporcionada distancia de todos los demás pagos, que con la mayor comodidad pueden venir a él sus habitantes para formar la nueva feligresía.

Es cierto que las aguas y la mayor y mejor porción de estos predios son del Conde de la Vega Grande, y que éste no permite se fabrique dentro de ellos, ni se aumenten más vecinos que sus propios medianeros por los graves perjuicios que pueden ocasionarle; pero sin ser en las posesiones de dicho Conde se puede levantar la Parroquia y formar la población en el término realengo que está de la parte de allá del barranco a la Cabezada de la Longuera, con sólo sufrir los nuevos vecinos la molestia de traer el agua para su gasto de la cequia que corre de la parte de acá del mismo barranco, aunque éste es demasiado ancho, ínter se proporciona la conducción de las de Ayagaures y Palmitos, que distará una legua, o se mina este propio barranco de Maspaloma, que brota mucha a las orillas del mar; concurriendo igualmente para todas estas obras la gran ventaja de tener allí mismo piedra de cal y leña, que no es fácil hallar reunido en todas partes. Bien que debemos también que advertir que por aquel Puerto, que distará una media legua, suelen desembarcar algunos corsarios ingleses en tiempo de guerra a hacer algunas correrías; pero parece quedar remediado este daño habiendo más población y vecinos que formen alguna compañía, pues en el día no se halla un solo fusil entre todos aquellos habitantes.

Para que más bien pueda comprehenderse la situación de esta parte del sur de la Isla según la colocación de sus pinares, términos o dehesas, lomas, barrancos y llanuras, hemos formado el plan que presentamos y que V.S.I. puede comunicar a Don José Pérez, para que, como facultativo, lo examine con otros Señores Capitulares de más luces que nosotros, y aun estos mismos Señores y el citado Pérez puedan pasar al puesto demarcado y, en caso de que les parezca a propósito, calculen el costo de la conducción de las aguas; porque hallar aguas y terrenos en un mismo sitio es imposible y, por consiguiente, jamás se beneficiaría la nueva Parroquia si se pretenden semejantes circunstancias. Por lo tanto, hemos procurado hacer su señalamiento en aquella parte que con menos dificultad puedan reunirse ambas cosas a beneficio de poca industria y algún trabajo para el aumento de la labranza y utilidad corporal y espiritual de los Pueblos. Es todo cuanto podemos informar a V.S.I. según nuestros alcances, que sujetamos a la mayor ilustración de V.S.I.»<sup>40</sup>.

En resumen, el informe de Castillo y Cabral aduce que el sitio ideal para la parroquia es la Cabezada de la Longuera, en Maspaloma. Sostienen que han optado por esta ubicación después de haber recorrido «todos los sitios y pagos de los pinares, términos o dehesas y riberas del mar». Afirmación que, al parecer, no se compagina con lo que afirman los vecinos de Soria y Chira hablando de los Cercados de Araña; a saber, que «a los Cercados de Araña no ha llegado ningún Comisionado, a causa que la venida de estos ha sido por las costas y no por las medianías y cumbres». Esto sucedía el 10 de noviembre de 1808, y hasta un año más tarde no se vuelve a tratar del asunto. El 7 de diciembre de 1809, el Cabildo envió una carta circular a todos los pagos de las Bandas del Sur y Poniente de la Isla, preguntándoles por el sitio más a propósito para parroquia, teniendo en cuenta «que sea el más proporcionado, así por la distancia respecto de todos los pagos, como por el agua, temperamento sano y demás circunstancias, que deben atenderse en la erección de una parroquia, junto a la cual ha de fundarse, con el tiempo, algún poblado».

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> ACDC. Expediente sobre erección de Parroquias, fol. 43.

Todos los pagos contestaron la pregunta, abogando la mayoría de ellos por los Cercados de Araña, porque tenía las mejores condiciones exigidas para la parroquia; «por su situación firme y llana, como por el temperie sano y agua abundante y permanente, en medio de todos los Pagos, exepto Arguineguín y Maspaloma». Los vecinos de Candelilla opinan «que sólo les queda retirado, como una legua, los pagos de Arguineguín y Maspaloma, que la mayor parte del vecindario y sus pagos se hallan el más distante a dichos Cercados de Araña, como de Vegueta de esa Ciudad al Puerto de la Luz. Los de los Canalizos apuestan por los Cercados «por tener algunos vecinos pudientes, lo que no se encuentra en otros pagos». Por su parte, «todos los vecinos de los Cercados, Ayacata, Plata, Canalizos, Candelilla, Soria, Puercos y Chira, como el Lomo de la Palma, dicen que no haciéndose dicha parroquia en la jurisdicción de los Cercados de Araña, no se sujetan a la que V.I. y Cabildo hagan»<sup>41</sup>.

Una vez recibidas estas respuestas, verdadero plebiscito de aquellos pagos del sur de Gran Canaria, el Cabildo aceptó la propuesta del doctoral Afonso de crear dos parroquias. Una en Los Cercados de Araña y otra en el Lomo de la Longuera, en Maspaloma. El acuerdo, del 11 de septiembre de 1810, se le entregó al obispo Verdugo el 18 del mismo mes.

«Se acordó se pase al Señor Obispo el competente oficio, participándole haber acordado el Cabildo fuesen dos las parroquias en las Bandas del Sur, la una en los Cercados de Araña y la otra en las inmediaciones de Maspaloma, en el Lomo de la Longuera, pues de otra manera una sola parroquia remediaba muy poco la necesidad para que se había procurado el establecimiento, lo que se comunica a S.I. para que tenga a bien aprobar esta resolución, en la que cree haber desempeñado el Cabildo la confianza que S.I. le hizo cuando puso en sus manos la resolución de este asunto por oficio 12 agosto 1805. Lido. Afonso».

El Prelado, a los pocos días de recibido el oficio, contestó desde Barranco Seco, aprobando la creación de ambas parroquias.

«Vuestra Iltma. ha procedido con el mayor tino y provisión en su acuerdo de 11 del corriente sobre erigir dos parroquias en las Bandas del Sur en esta Isla, la una en los Cercados de Araña y la otra en el Lomo de la Longuera, en las inmediaciones hacia Maspaloma. Apruebo esta resolución de V.I. por todas las consideraciones que le han decidido a ello y quedo sumamente satisfecho del buen desempeño de V.I. en mi encargo que sobre este asunto le hice en mi oficio de 12 de agosto de 1805».

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> El resultado de la votación hecha por los Pagos de las Bandas del Sur y Poniente de la Isla, fue el siguiente: Ayacata votó por Los Cercados o por los Lomos; Los Lomos, los Lomos o Los Cercados; Soria y Chira, por Los Cercados; Canalizos, por Los Cercados; Candelilla, por Los Cercados; Lance y Barranco, por Los Lomos.; Arguineguín, por Los Lomos; Casarones, por Ayagaures; Ayagaures, por Ayagaures; Fataga, por Maspaloma; Maspaloma por Maspaloma.

El Cabildo no se para. El 23 de octubre de 1810 acuerda encargarle a Luján Pérez unos planos para dichas iglesias:

«Acordóse se encargue a José Pérez un diseño de parroquia con un solo cañón de Iglesia y crucero y capilla para bautisterio en que se ponga una alacena para archivo, todo llano y de poco costo proporcionado al número de vecinos que hay actualmente y puede haber en los parages designados y pagos adyacentes a éstos, y concluido, lo presente en Cabildo».

Los planos se hicieron y José Ossavarry sacó dos copias de los mismos, colocando una en el expediente, donde todavía está, y mandando otra a Juan Rodríguez de Vega, cura de San Bartolomé de Tunte. El 20 de diciembre de 1810, sin empezarse aún las obras de la nueva iglesia de los Cercados de Araña, advierte el doctoral Afonso que es necesario antes, tener licencia de la Corona por ser la Catedral, de quien depende Tirajana, de Regio Patronato.

«Por último, debo advertir (continúa el Doctoral Afonso) a V.I. que la citada ley 4ª de la Novísima Recopilación, en el título de las iglesias, ordena expresamente que en las iglesias de Real Patronato no se erijan nuevas ni se hagan reparaciones considerables en las antiguas sin expresa licencia y mandato del Patrono, exigiendo que el plan y diseño de la obra le sean comunicados para su aprobación en la manera que se ordena en la referida ley».

Pero el recurso al Rey era imposible pues estaba España en guerra contra el francés y las Islas incomunicadas con la Península. Se pensó que, tal vez, el General de la Isla, el Duque del Parque y Castillo, tuviera facultades para autorizar los trabajos, y a él se acudió, pero ser recibió una respuesta negativa; respuesta no esperada después de que Verdugo le escribiera una carta haciéndole ver lo útil que serían las dos nuevas parroquias para la religión, cultura y la misma agricultura de los pueblos, firmada el 7 de marzo de 1811.

Así llegamos a junio de 1813, en que unas muy malignas fiebres estacionales afectaron en gran manera a los vecinos de los Tirajanas. Debido a la multitud de enfermos, el párroco Juan Rodríguez de Vega se veía obligado a llevar el Santísimo a sus feligreses hasta diez y doce veces al día. Y el colmo llegó cuando vieron que habían muerto sin sacramentos cuatro enfermos en los pagos de Arguineguín, Maspaloma y Cercados de Araña. El pueblo de Tunte, al ver este espectáculo, se amotinó violentamente durante los días 13 y 27 de junio de 1813. El alcalde y su Ayuntamiento, que sentían lo mismo que los amotinados, procuraron calmarlos, y dirigieron al Cabildo Catedral un escrito amenazando con no pagar los diezmos si no se les ponía un teniente cura que ayudara en las tareas parroquiales 42. El escrito, firmado el 1 de julio, fue presentado al Cabildo el mismo día, entregándolo al día siguiente al obispo Manuel Verdugo. Decía el

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Cfr. apéndice 26.

Cabildo que la culpa de no haber teniente cura la tenía el párroco de Tirajana, por no haber avisado de la muerte del anterior. Al propio tiempo, comunica al obispo Verdugo el 15 de julio de dicho año 1813 que ya se puede construir la iglesia de los Cercados de Araña sin necesidad de acudir al Rey. Las Cortes de Cádiz, aprobadas el 19 de marzo de 1812, habían suprimido esa obligación. El mismo día 15 de julio escribió el prelado al cura de Tunte para que amojonara la parroquia de los Cercados, visitara Santa Lucía, y señalara los linderos de las futuras parroquias de los Cercados, Maspaloma, Santa Lucía y también la parroquia de Tirajana. Juan Rodríguez de Vega terminó de dar cumplimiento a lo ordenado por Verdugo el 15 de diciembre del mismo año 1813, en que escribe al Obispo 43:

«Que en los Cercados de Araña amojonó el terreno suficiente para la iglesia y su cementerio y también para algunos feligreses que quisieran avecindarse junto a la iglesia, todo de convenio de los vecinos, quienes lo cedieron generosamente para este fin, menos media fanega con sus arrifes que pertenecen a don Andrés y a don Pedro Russell, vecinos de esta Ciudad, la cual media fanega de tierra fue evaluada por peritos inteligentes en diez pesos, y que el terreno señalado para la parroquia es muy sólido, muy llano e inmediato al agua y cantería, la que no dista un tiro de fusil, y que está tan cerca del pinar, que saliendo del sitio ya el sol fuera, volverán a él antes del medio día, todo lo que facilitará la fábrica de dicha iglesia».

Hecho el amojonamiento en los Llanos del Aserradero de los Cercados de Araña, donde hoy vemos el cierre de la Presa de Chira, los vecinos comenzaron el acopio de materiales, y desde el mes de diciembre de 1813 en que se amojonó, hasta el 9 de mayo de 1814, sólo se había hecho en la iglesia el acopio de materiales. Los vecinos, temerosos de que la iglesia no se hiciera, escribieron al Cabildo Catedral, pidiendo que se iniciaran las obras.

«Francisco Araña, Agustín Araña, Juan Manuel Cazorla y Domingo Hidalgo, por sí y a nombre de los demás vecinos que componen la jurisdicción que denominan de los Cercados de Araña, a V.S.I. (el Cabildo) hacen presentes (...) procedió el Vble Párroco a poner en ejecución las órdenes e instrucciones que se le comunicaron; y, en efecto, hizo el señalamiento del terreno para el templo, lo amojonó y dispuso que desde luego pudiera el vecindario dar principio a acopiar materiales y hacer todas las demás operaciones auxiliares que habían ofrecido.

Como desde el mes de diciembre antepasado, en que se practicó esta diligencia, se ha paralizado el asunto, y aquellos vecinos, junto con los que exponen, temen quizá sin fundamento no llegue a realizarse un proyecto tan útil y beneficioso, sin desmayar en la empresa del acopio ya principiado, se han visto en la necesidad de ocurrir al propio citado Párroco, manifestándole sus vivos deseos de contribuir, en cuanto esté de su parte, así con sus personas como con sus animales de servicio, a la propia construcción material del edificio proyectado.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Cfr. apéndice 28.

La respuesta del referido Vble Cura ha sido, que tiene evacuado desde entonces el informe que el Excmo.Sr. Obispo le pidió y remitido las diligencias, por lo que, sin nueva orden, no podía en manera alguna proceder a otras (...)».

Este escrito de los Cercados de Araña fue leído en el Cabildo de 9 de mayo de 1814, cuatro días después del escrito. Y el obispo Verdugo, el 13 del mismo mes, dirigió a su Cabildo el siguiente mandato:

«por lo mismo espero disponga V.S.I. que con la posible brevedad se haga la obra y se habilite la parroquia en los Cercados de Araña, proporcionada a su situación y feligresía, pues sin embargo de los reparos que V.S.I. toca en su referido oficio de 15 de Julio, no dudaré de proveer lo conveniente para su servicio, lo que manifestaré a su Magestad cuando dé parte».

Poco después de esta orden de Verdugo, encontramos a Francisco Ignacio Navarro, vecino de los Cercados de Araña y mayordomo de su fábrica, recibiendo del Cabildo 500 pesos corrientes para que empezara la parroquia de los Cercados. Dinero que administró malamente, según cuenta el cura sucesor de Juan Rodríguez de Vega, llamado Vicente González. Francisco Ignacio murió el 30 de septiembre de 1817, pero ya desde mayo de 1814 no se estaban sacando cantos para la iglesia. Prueba de ello es la solicitud que sigue, dirigida al Cabildo:

«Iltmo.Sr. Miguel de Armas, Mariano Pastor, oficiales de pedrería, y Lucas Pérez, de mampostería, decimos, estando la iglesia donde dicen de Araña en Tirajana, abandonada por causa de oficiales como asimismo se vé, y con el deseo de ganar nuestro jornal y se haga dicha iglesia o parroquia, sin el permiso de los Señores no podemos ejecutarlo, o que en caso necesario para dar satisfacción y cumplimiento a dicha fábrica se llame al primero, o al que V.S. tenga a bien de los tres ante cualquier Maestro para desempeñarlo. Junta de Hacienda, 8 de mayo de 1815: Son de parecer se presente a Don José Pérez y lo examine si es capaz. Cabildo 25 agosto 1815: Hágase como dicen»<sup>44</sup>.

En mayo de 1816 llegó de cura desde San Bartolomé de Tirajana Vicente González, y en una carta, escrita a José María de Lugo, el 17 de agosto de 1818, dice, entre otras cosas, de la iglesia de los Cercados de Araña:

«La iglesia se halla todavía sin principiar y parado el acopio de materiales mucho antes de mi llegada a esta feligresía, que hace dos años me encargué de ella por mayo último. Desde entonces traté de informarme de la indicada fábrica con el objeto de ver si se podía activar su conclusión por lo útil y necesario que había de ser a aquellos vecinos, y no obstante hallarse situado el Pago de los Cercados de Araña a distancia de tres horas de camino de mi residencia, pasé allí y sólo encontré unos cantos en el propio parage donde los sacaron, que queda en un risco

<sup>44</sup> ACDC. Legajos Corrientes.

muy inmediato al sitio señalado para la obra, donde no han puesto una sola piedra; pero no puedo asegurar la porción, que considero no ser grande, porque había en dicho risco algunas cañadas y laderas que para mí eran inaccesibles. Y si alguien nos pregunta porqué las obras de esta iglesia no continuaron, después de haberse iniciado con tanto interés hasta por el mismo Prelado, no tenemos respuesta que darle. Sospechamos que, tal vez, fue debido a la pésima administración llevada a cabo por el encargado de las obras, don Francisco Ignacio Navarro, que obligó a las autoridades eclesiásticas a suspenderlas»<sup>45</sup>.

Así pues, el Cabildo suspende sus remesas para la fábrica de la nueva iglesia y los vecinos se nieguan a seguir cooperando en el acopio de materiales. No hablamos en esta cooperación de los pobres carboneros de los Cercados, con quienes habló Vicente González en su viaje al lugar y que le contaron su modo de vivir:

«Que le es imposible respecto a lo disperso de sus habitaciones y a la infelicidad a que les tiene reducidos a emplear tres dias en el pinar haciendo carbón o teas, y otros tanto en ir y venir a esa Ciudad, y cuando mejor venden, les vale cada carga quince reales vellón, llevando burros que son pocos, y cinco reales si conducen el indicado trabajo a sus propios hombros, con lo que se alimentan ellos y sus familias; y únicamente he logrado desvanecer la expresión de que usaban algunos, y era que sus padres habían nacido y vivido con la parroquia de San Bartolomé, que así continuarían ellos y sus hijos» 46.

Pero, fuera por esta mala administración o por cualquiera otra causa, lo cierto es que las obras de la parroquia de los Cercados de Araña quedaron paralizadas definitivamente. El solar de la misma se amojonó en la primera quincena del año 1813, y el año 1814 firmaba el obispo Manuel Verdugo Albiturría dos decretos de nuevas parroquias, una en Mogán el 14 de mayo, y otra en Santa Lucía de Tirajana, el 16 de septiembre. Santa Lucía tenía su Iglesia, pero no Mogán que

<sup>45</sup> Ihid

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Ibíd.: Vicente González en la carta que acabamos de citar dirigida a don Antonio Mª de Lugo, dice: «el mismo Navarro que me acompañó en este viaje me expresa en él que tenía un horno o dos de cal en Juan Grande o Sardina; que los vecinos se negaban por su infelicidad a favorecer la obra ni aún con sus personas; que ya no tenía dinero y ocurrió a V.I. por él y sirvió contestarle no daba dinero por entonces... Posteriormente he entendido por voz pública, lo que no me consta de cierto, que dicho Encargado invirtió los quinientos pesos recibidos para el citado fin en comprar bienes, en lo que no perdía ocasión, y así ha dejado muchas deudas. Y que para el trabajo que existe se valió de oficiales poco entendidos, a quienes satisfacía con lana y otros frutos del país a un precio muy subido. Un sujeto que tiene algún conocimiento de la materia e inspeccionó los cantos me dijo confidencialmente eran casi todos inútiles por pequeños, y que le parecía imposible hubiera gastado los referidos quinientos pesos en ellos y los dos hornos de cal que todavía existen en el parage donde se quemó, y me aseguran han robado allí alguna y otra que ha dispuesto el mismo hombre con quien se hizo el ajuste. El expresado Navarro era hombre poco exacto en cuentas, como ha sucedido con la mayordomía de la iglesia, que no la llevó, y en el día tanto unas como otras no las pueden dar los herederos, sino una transacción, sin embargo de que yo no he visto los apuntes relativos a la obra mencionada».

se construye entonces, al parecer, por los planos que Luján Pérez había diseñado para las de los Cercados de Araña y Maspaloma.

### Los Cercados de Araña

De todos los poblados de las Bandas del Sur y Poniente de Gran Canaria durante el último tercio del siglo XVIII, el más importante era, sin duda alguna, el de los Cercados de Araña; prueba de ello es que la mayoría de los vecinos de esta zona proponen la construcción en este lugar de la nueva parroquia que se plantea a finales de esta centuria. Argumentaron la naturaleza llana del terreno, su abundancia de agua, clima saludable, hábitat arruado y la existencia de vecinos pudientes. Y, efectivamente, los Cercados de Araña están situados en un ameno valle, junto al pinar y en las cercanías de la ermita de Santiago. Al norte de los Cercados están los Canalizos; al sur, la actual muralla de la presa de Chira, que ha cubierto gran parte de sus antiguas terrazas de cultivo; al oeste, la altiplanicie que se asoma al Barranco de Soria y los Porillos; y al este, el Pinar desde la Cruz Grande.

El pequeño montículo situado en el centro del Valle divide la zona en Cercados de Arriba y de Abajo. Y en lo más alto del montículo se ha fabricado la ermita de San Juan, en cuyos cimientos algunos pusieron el nombre de Santiago, recordando la ermita del Pinar, de la cual pusieron en lo alto una de sus piedras. Con esta ermita se hizo realidad aquel proyecto de iglesia parroquial del obispo Verdugo, así como la iniciativa de principios de siglo, cuyos muros empezaron a hacerse y pudimos ver junto a la primera escuela del Barrio de los Cercados, empezada por Antonio Collado.

El nombre de Cercados de Araña se debe seguramente a los primeros dueños del lugar, llamados Araña. El 5 de septiembre de 1651 existía una manda pía de Juana Sosa, viuda de Pedro Ortiz Navarro, para que en el altar que poseía en la Iglesia del Convento de San Francisco de Las Palmas, dedicada a San Buenaventura, se le dijera misa todos los viernes, que había que abonarse «con los bienes de los Cercados de Melchora de Araña». En 1672 es dueño en los Cercados el capitán Antonio de Araña, a quien se le embargan sus bienes por haber salido fiador de Francisco Hernández Suárez<sup>47</sup>. El Monasterio de monjas bernardas de Las Palmas, por auto del 20 de agosto de 1698, se quedó con los bienes del capitán Araña por no haber abonado éste tres censos al citado convento. En este mismo año, el Monasterio vendió este tributo a Lorenzo de Campo y a su esposa María Cazorla Araña<sup>48</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> ACDC. Libro de hacimientos, administraciones generales y particulares, 1639-1663, fol. 399 yto.

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> La escritura pasó ante el escribano Esteban perdomo Castellano y la conserva actualmente un hijo del primogénito de José León, abuelo materno del autor.

# EL CORTIJO DE AMURGA

Tierra montuosa enclavada en las medianías de los Tirajanas, Tunte y Juan Grande, la actividad pecuaria heredada de los aborígenes permaneció luego y año tras año se realizaban las apañadas para marcar el ganado y seleccionar el destinado a su sacrificio<sup>49</sup>. De las apañadas de Amurga queda constancia en los libros parroquiales de San Bartolomé de Tunte, anotándose los diezmos de la Iglesia, y en los autos ejecutados por la Real Audiencia, como es el caso del pleito de las Salinas del Castillo del Romeral contra Antonio Lorenzo de Betancourt (1668-1696).

Conquistada la Isla, la primera data concedida en Amurga fue de sesenta fanegadas de terreno al capitán Antonio Espino el 28 de febrero de 1577: «lindando por una parte con el Barranco del águila y por la otra corrales en que antiguamente encerraban el ganado salvaje». Esta data la heredó su hijo Pedro Espino de Herrera, también regidor y capitán como su padre, quien la traspasó en 1697 al maestre de campo Alejandro Amoreto ante el escribano público Gabriel López de Salazars. Amoreto tomó posesión de las tierras de Amurga el día 23 de julio de 1698 y lo agregó a su mayorazgo por escritura ante Lázaro de Figueroa de Vargas, junto con la hacienda que había comprado en Arguineguín<sup>51</sup>.

El 1 de julio de 1705, cuando Alejandro Amoreto se encontraba disfrutando pacíficamente de la posesión de los terrenos de Amurga, fue denunciado por el Fiscal de la Real Audiencia para que abandonara dichas tierras. La sentencia dada al pleito el 6 de abril de 1707, un año después de la muerte de Alejandro Amoreto, le fue contraria en la Audiencia de Canarias. Se basaba la sentencia en que sus terrenos seguían siendo concejiles o realengos por no tener la aprobación real su data, ni pagar el medio ducado anual por cada fanegada de terreno poseída<sup>52</sup>.

Más tarde, en 1715, su heredero, Francisco Amoreto, planteó de nuevo el pleito ante la misma Real Audiencia, presentando la escritura de data que la ciudad había concedido a Amador Espino el 28 de febrero de 1577 y la escritura de la compraventa hecha por su padre Alejandro Amoreto en 1697 a Pedro Espino de Herrera. A la vista de estos documentos, el Tribunal sentenció el 22 de junio de 1715 en favor de Francisco Amoreto, mandándole deslindarse de los terrenos realengos<sup>53</sup>. Este deslinde aún no estaba hecho en 1730, según confiesa él mismo en el testamento que hace con fecha en la ciudad de Sevilla<sup>54</sup>. El cortijo de

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Según escritura de 1618, Sebastián Sánchez cobró 1.735 reales de Antón Pérez Cabeza en ovejas que este último tenía que pagarle en cabezas salvajes «en las apañadas de Amurga por mal nombre. AHPLP. *Protocolos*, leg. 2.491.

<sup>50</sup> AAM. leg. 2.

<sup>51</sup> Ibíd.

<sup>52</sup> Ibíd.

<sup>53</sup> Ibíd.

<sup>54</sup> AAM. leg. 7.

Amurga se aumentó considerablemente en 1873 en las subastas que hizo el Estado. En conjunto, Fernando del Castillo adquirió aproximadamente diez mil fanegadas.

# Barranco de los Negros

En los Tirajanas se encuentra el Barranco de los Negros, así llamado por haber vivido en él durante siglos personas de color. De la llegada de los mismos a dicho lugar hasta la fecha nadie ha probado nada, y los que han dicho algo se han limitado a lanzar hipótesis más o menos descabelladas. Pedro Agustín del Castillo escribe:

«Tirajana es un lugar asperísimo por lo quebrado de su situación en la Sierra de esta Isla, remoto de esta Ciudad ocho leguas. Su vecindad de 416 vecinos, muchos negros que se mantienen del color como si vinieran ahora de Guinea, ignorando el tiempo de su entrada, sabiéndose sólo que fueron libres de cautiverio»

José de Viera y Clavijo indica «que hay en Tirajana algunas familias de negros que ignoran su origen, tal vez estén allí desde que hubo ingenio de azúcar». La tradición oral afirma que «aquellos negros llegaron al Barranco de Tirajana procedentes del naufragio de algún barco hundido por aquellos mares». Incluso Julio Verne en su novela Agencia Thomson y Cía., habla de estos negros. Cuenta que unos turistas bajan a Tirajana y quedan sorprendidos viendo a los negros del Barranco luchando entre sí. Y termina Julio Verne este episodio con el siguiente juicio sobre dichos negros:

«La Aldea de las más singulares no contaba con casas. Era una nueva edición de Artenara, sus habitantes se alojaban a expensas de las murallas que bordeaban el camino (...). En realidad, ¿qué clase de colonia es ésa negra en pleno país de raza blanca? Hoy, hallándose como se halla abolida la esclavitud en todo país civilizado, esta República ha perdido su razón de ser. Pero los Negros tienen cerebro obstinado, y los descendientes persisten en las costumbres de sus antepasados, y así continúan encerrados en el fondo de sus cavernas salvajes, sin aparecer en las poblaciones próximas más de un día».

Este es el juicio que expone Julio Verne sobre los Negros del Barranco de Tirajana, perdonable en verdad por tratarse de una novela. Pero la realidad es otra completamente distinta. En realidad dichos Negros eran tan sociables como todos los demás e igualmente religiosos.

El primer negro que se estableció en el Barranco de Tirajana, desde Cueva Grande a la Cuesta de Garrotes, que es el trozo que tomó el nombre de «Barranco de los Negros», fue Antón Pérez Cabeza, natural y vecino de la Villa de Agüimes, donde tenía su propia casa terrera, lindando por una parte con la ermita de San Antón, en la parte alta del pueblo, y con casa y heredad de Francisco

Sánchez. Dicho Antón Pérez Cabeza casó en primeras nupcias con Juana García, con quien tuvo varios hijos, cuyas partidas tanto de bautismo como de matrimonio se guardan en la iglesia parroquial de San Sebastián de Agüimes.

Es muy posible que Antón Pérez Cabeza proceda de uno de aquellos negros esclavos que trabajaban en el ingenio que otro Antón Pérez Cabeza poseía en Agüimes, hoy el Ingenio, en 1522, que también molía la caña de Sardina en aquellos años. Antón Pérez Cabeza marchó a vivir al Barranco de Tirajana con su mujer y sus hijos, al comprar en él una finca el 29 de diciembre de 1605. La compra se la hizo al regidor Marcos de León, vecino de Telde, que la tenía por la dote de su mujer María de Cárdenes, por censo de perpetuo de cuarenta y cuatro reales nuevos de censo y tributo en cada un año, pagados por el primero día de Navidad de cada año 55.

El primer dueño de esta finca fue el carpintero Francisco Fernández, que la pidió a la Ciudad el 7 de julio de 1555 para hacer un colmenar, viviendo en la Fortaleza <sup>56</sup>. Francisco Fernández traspasó la finca el 25 de abril de 1570 a Martín Asensio <sup>57</sup>. En las actas del Pleito de los Curatos de Tirajana y Agüimes (1690-1694) son muchos los testigos que afirman que el primer vecino de dicho barranco fue Antón Pérez Cabeza con sus hijos y nietos. Así, Domingo Mendoza, vecino de Agüimes declara:

«Conoció el testigo a Antón Pérez Cabeza, el primero vecino que vivió en dicho Barranco y dueño de Cuesta de Garrotes abajo; él fue casado en segundo matrimonio con Antonia Mendoza, tía del testigo y hermana de su padre; conoció a Diego Rodríguez Cabeza su hijo, a Francisca de los Reyes, mujer de Tomás Samarines, a Ana García, mujer de Luis Pérez, a Leonor de Cabeza, mujer de álvaro Hernández, a Paula, mujer de Bartolomé Cabrera el Negro Santo, todos hijos del dicho Antón Pérez Cabeza y a sus hijos, nietos y todos vecinos de dicho Barranco» <sup>58</sup>.

Por su parte, Salvador Jiménez, también vecino de Agüimes, indica que:

<sup>55</sup> Ibid

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> AMC. Libro de repartimientos, fol. 153 vto.

<sup>57 «</sup>Todas las tierras que tengo y poseo en el Barranco de Tirajana, que es donde estaban unos esteos hincados en dicho Barranco, de una parte a otra, hasta donde estaba una palma debajo del Parral que en el mismo Barranco tiene Juan Martín Garrotes, como las tierras que hay debajo de dichos linderos de una parte a otra». A Juan Garrote le dieron las 20 fanegadas de terreno el 26 de junio de 1549 (AMC. Libro de repartimientos, fol. 277). También Marcos de León describe en la venta de la finca sus linderos: «Todo lo cual es en el Barranco de Tirajana, donde dicen Cueva Grande, que linda todo ello, tierras limpias y montuosas, por la parte de abajo con la Cueva que dicen de Palos; por la parte de arriba, tronco que dicen de la Palma; y por un lado los Cuchillos y Riscos que vienen a dar a dicha Cueva de Palos, que hasta la parte de Agüimes; y por la otra parte las tierras que dicen de Gallego y por abajo riscos». Cueva Grande se identifica con «Las Moradas del Negro Santo Bartolomé Cabrera» en los autos del Pleito de 1690, al folio 62 vto.

<sup>58</sup> ACDC. Autos, 1690-1694, fol. 90.

«Conoció el testigo a Antón Pérez Cabeza que fue el primero vecino y dueño de todo el Barranco y los demás sus descendientes hijos, nietos y bisnietos (...) y sabe el testigo todos los vecinos del Barranco de Tirajana ...»<sup>59</sup>.

Resta ahora aclarar si Antón Pérez Cabeza y sus descendientes fueron de raza negra. En el citado pleito, los testigos citan a los moradores del Barranco con el término de negros. Tal es el caso del alférez Juan de ávila Balboa, refiriéndose al pleito de 1675, cuando el Barranco empezó a pertenecer a Tirajana:

«A la tercera pregunta dijo que habrá diez y seis o veinte años oyó decir el testigo que los negros del Barranco de Tirajana estaban muy afligidos porque el (Cura de Tirajana) pretendía sujetarlos a su parroquia y que ellos decían que aunque los hiciesen pedazos, no habían de ser de otra parroquia de la de Agüimes»<sup>60</sup>.

Juan Ángel Perera, vecino de Agüimes, declara:

«A la tercera pregunta dixo: que oyó decir que el Cura de Agüimes, que lo era el Ldo. Peñalosa [era en realidad Mateo Pérez de Villanueva] no quiso defender dicho pleito, diciendo que por cuatro negros no había de perder su dinero»<sup>61</sup>.

Bartolomé Cabrera, nieto de Antón Pérez Cabeza, era de raza negra según confirma el documento de venta de un día y noche de agua de su heredad:

«Consta que el año 1667 Bartolomé Cabrera, negro, vendió al capitán Francisco Amoreto Manrique un día y noche de agua del heredamiento de Aldea Blanca (equivocado por el Barranco), se entendía ser el primero día de los cinco que quedaron de los bienes de su abuelo Antón Pérez Cabeza, que poseían sus herederos y tía con cargo de ocho reales redimibles al Convento de San Pedro Mártir»<sup>62</sup>.

En la valoración de los bienes de Antón Pérez Cabeza, realizada por el alcalde de Tirajana el 5 de noviembre de 1675, se nombra el «Cercado de los negros y el de las negras» <sup>63</sup>. Al lindero de la finca comprada por Antón Pérez Cabeza en 1605, además de Cueva Grande, se le llamó del Negro Santo, en el cuestionario de los de Agüimes:

«Sí sabe que habrá 16 años, que siendo Cura de Tirajana Francisco Martín Naranjo, pretendió tocar a su parroquia ciertos vecinos del Barranco de Tirajana, en cuya posesión estaba el Cura de la Villa de Agüimes, que no la quiso defender, quedándose en la posesión que tenía de Cueva Grande y *Moradas del Negro Santo* abajo» <sup>64</sup>.

<sup>59</sup> *Ibíd.*, fol. 78.

<sup>60</sup> Ibid, fol. 27 vt.

<sup>61</sup> Ibíd, fol. 87 vt.

<sup>62</sup> AAM. leg. 7, fol. 41.

<sup>63</sup> Ihid

<sup>64</sup> ACDC. Autos 1690-1694, fol. 24.

El fraile mercedario Medinilla escribe acerca del Barranco de los Negros (1750-1761):

«Hay en Tirajana muchos negros y mulatos avecindados y muy antiguos. Vi a un negro y lo traté llamado Francisco Liria de 108 de edad cumplidos, cabal en su juicio y buena razón, está casado y no ha tenido más matrimonio que el presente, su mujer no tiene tanta edad... El suegro de este negro murió en esta parroquia de 115 años, llamábase Pedro de la Cruz, era negro también»<sup>65</sup>.

Cuando en 1549 Francisco Fernández recibió la finca que le cedió el Ayuntamiento de la Ciudad, todavía era tierra virgen. Al quedarse con ella Martín Asensio en 1670 quedó con la obligación de cercarla, plantarle árboles y parrales. Y cuando el alférez Marcos de León la dio a tributo al negro Antón Pérez Cabeza ya se da de ella la siguiente descripción:

«contiene todas las tierras limpias de pan sembrar cercado con todas las higueras que hay y todas las cuevas que asimismo hay y todas las tierras montuosas y asimismo toda el agua que se pudiera tocar y aprovechar en dicho Barranco».

Antón Pérez Cabeza murió antes de antes de 1667, y fue enterrado en la Iglesia de Agüimes puesto que en ella tenía su sepultura, según indica su nieta Juana García en 1693<sup>66</sup>. En su inventario de sus bienes aparecen cinco días con sus noches de la heredad de dicho Barranco, el cercado de los negros, el cercado de las negras con sus árboles, casas y cueva, y el cercado de Cueva Grande, con árboles y tierras calmas. Todo con su respectivo valor<sup>67</sup>. No obstante, a la muerte del testador, sus herederos empezaron a no pagar el censo que debían a los Dominicos del convento de San Pedro Mártir. En efecto; la finca de los Negros quedó gravada al comprador con un censo, que, con la rebaja de la Pragmática de 1608, quedó reducido a 32 reales. Este censo lo traspasó Susana del Castillo, mujer del capitán Rodrigo de León, al convento de Santo Domingo de la Ciudad, para dotar la capilla de la Virgen del Rosario, en 1623.

Varias veces el Convento se vio obligado a embargar los bienes para cobrar este censo. Una de ellas fue el 14 de julio de 1684, cuando el maestre de campo Alejandro Amoreto ya era dueño de la mitad de los bienes del Barranco por varias compras hechas. Se debían al Convento 513 reales de los corridos y costos atrasados, y al no tener corrientes sus pagas los herederos de Antón Pérez Cabeza, Alejandro Amoreto pagó la deuda y recibió un poder del Prior del convento para que pudiera embargar a los coposeedores, juntamente con la carta de pago. Alejandro Amoreto, con este poder, embargó y ejecutó los otros bienes de los negros, que fueron un día de agua del heredamiento, y un cercado que llaman

<sup>68</sup> ALZOLA, J. M., «El manuscrito de fray Luis de Medinilla», en *Homenaje a Serra Ràfols*, La Laguna, 1970, t. I, pp. 149-166.

<sup>66</sup> ACDC. Autos, 1690-1694, fol. 64.

<sup>67</sup> AAM. Leg. 7.

de las negras, con sus árboles, casas y cuevas, y otro día de agua de la misma acequia con el cercado que llaman de los Negros. A este embargo se le opuso Simón Pérez Mirabal, que había comprado un día de agua al negro Marcos Miguel, y la ejecución no se llevó a cabo. Ya el Prior había embargado cuatro días de agua que poseía el maestre de Campo, y las tierras, cuevas y casas de los negros. Este pleito quedó resuelto en la Audiencia el 18 de mayo de 168568.

Los moradores del Barranco de Tirajana, como procedentes de Agüimes, cumplían con el precepto religioso en esta Villa, y su Cura acudía a atenderlos en lo espiritual, considerándolos sus feligreses. Al llegar de cura a Tunte Francisco Martín Naranjo, no consideró justo este procedimiento, y en 1675 puso pleito al cura de Agüimes, Mateo Pérez de Villanueva, para que dejara de atender a los negros de dicho Barranco, afirmando que eran sus feligreses. El pleito lo ganó Tirajana porque, según decían los de Agüimes, su cura no quiso defenderlo. Así se expresa otro Cura de Agüimes en un pleito similar (1690-1694) con respecto a Sardina y Aldea Blanca:

«Si saben que habrá diez y seis años que siendo Cura de Tirajana Francisco Martín Naranjo pretendió tocar a su parroquia (...), en cuya posesión estaba el Cura de la Villa de Agüimes, que no lo quiso defender (...)»<sup>69</sup>.

Igual declaración realizan los testigos de Agüimes, agregando que no quiso atender la petición de los vecinos del Barranco, que consideran gravoso su pertenencia al curato de Tirajana. Así, úrsula Pérez, nieta de Antón Pérez Cabeza, declara en 1693 que «sale el día de fiesta de madrugada a oír misa (a Tunte) y en medio del camino le anochece a la vuelta» 70. Y añade a otra pregunta del interrogatorio:

«por el daño que padecen temporal y espiritual, porque además de agrio, peligroso y largo del camino, el Barranco en viniendo es tan formidable, que se suele estar un mes y más sin poderlo pasar; y si acaeciere en este tiempo adolecer y morir alguna persona, se morirá sin sacramentos y los niños sin bautismo a causa de distar la morada de la declarante tres leguas de camino mal, como lleva dicho»<sup>71</sup>.

Los negros del Barranco eran los encargados de hacer todos los años la fiesta de San Sebastián en la iglesia de Tunte, dada la devoción que le profesaban como patrono de su parroquia de Agüimes. Tenemos una queja contra el Cura de Tirajana por habérselo impedido en 1817:

«Que los morenos de Tirajana se quejan de su Cura, porque ellos han estado siempre en la posesión de hacer la función de San Sebastián en aquel Pueblo, cargando la Efigie del Santo, y que este año se lo ha impedido»<sup>72</sup>.

<sup>68</sup> Ibíd. Pleito de 1626, fol. 41 y 77.

<sup>69</sup> ACDC. Autos, 1690-1694, fol. 24 vt.

<sup>70</sup> *Ibíd.*, fol. 53 vto.

<sup>71</sup> *Ibíd.*, fol 59.

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> ACDC, Actas. Cabildo 30 enero 1817.

# CAPÍTULO V Santa Lucía de Tirajana

#### SANTA LUCÍA

En 1943, durante la segunda guerra europea, el Dr. Antonio Pildain me nombró cura de Santa Lucía de Tirajana. El nombramiento tuvo lugar al día siguiente de haber predicado el 15 de agosto de aquel año, que coincidió con las rogativas por la paz, mandadas por el Papa Pío XII. Estas fueron las palabras de Pildain: «Veo que predicas. Vete a Santa Lucía». Y allí nos dirigimos, solo y sin familia, y empecé a vivir en la Casa Parroquial de aquel pueblo encantador.

Tan pronto llegamos nos dimos cuenta de la tierna devoción que los feligreses tienen con su Virgen y Mártir Santa Lucía, titular de la parroquia, la preferida por los grandes artistas como motivo de sus obras y una de las pocas mujeres que aparecen en el Canon de la misa tridentina; Dante menciona repetidas veces a Santa Lucía en la *Divina Comedia*.

Esta es la Santa Virgen y Mártir que preside como Patrona la Iglesia de la parroquia que nació y vivió en Siracusa alrededor del 283 al 304 de nuestra era. A los cinco años de edad quedó huérfana de padre; años más tarde marchó con su madre Eutiquia a Catania para orar por la salud de esta última ante la milagrosa tumba de Santa Águeda. Y estando un día ante la tumba, durante el sueño, oyó a Santa Águeda que le decía: «Tú serás en Siracusa lo que yo soy en Catania», y, levantándose, encontró a su madre buena y sana. Fue entonces cuando Lucía decide dedicarse exclusivamente a las cosas de Dios. Reparte sus bienes, le promete a Dios su virginidad y se despide del pretendiente pagano que la cortejaba. Al verse despedido, el pretendiente, lleno de furor, la denuncia como cristiana y es encarcelada durante la persecución del emperador Diocleciano. Los verdugos comenzaron por querer ingresarla en un lupanar para que la profanaran. Pero les fue imposible: una mano invisible les impedía el paso cada vez que lo intentaban. Luego encendieron una hoguera a su alrededor para que las llamas la quemasen, y tampoco las llamas le hacen daño alguno. Mientras, ella continúa sere-

na, con los ojos fijos en el Cielo. Finalmente, un golpe de espada en el cuello la deja malherida y, ya moribunda, profetiza a los cristianos que ya la persecución está por acabar. Y muere en la paz del Señor cantando sus alabanzas. Es el 13 de diciembre del año 304 de nuestra era.

A Santa Lucía la solemos representar llevando en una de sus manos la palma del martirio, y en la otra una bandeja con los ojos que recuerda la leyenda de habérselos sacado para que los pretendientes no se los alaben y que luego le nacieron otra vez más bellos. Es patrona contra el fuego y contra los males de la vista y a ella se encomiendan sus devotos.

# PRIMER INVENTARIO DE LA PARROQUIA

El primero de enero de 1816, el escribano Diego de Pineda realiza el primer inventario de la parroquia de Santa Lucía, coincidiendo con los inicios de la actividad parroquial. Primeramente, la imagen del Santo Cristo de bulto, y también un cuadro grande. La imagen de la Virgen con el título del Rosario con su Niño; dicha imagen tiene la corona de plata sobredorada y el Niño tres potencias de plata. La patrona Santa Lucía de vestuario con su corona de plata y palma y plato de plata. Un cuadro de los Desposorios de Nuestra Señora y otro de Nuestra Señora con San Sebastián y San Antonio. Finalmente, una imagen de los Dolores y otra de San José.

En Canarias son muchas las imágenes de santuarios devotos que poseen sus leyendas. También Santa Lucía de Tirajana tiene la suya. Muchas veces se la oímos contar a los ancianos del lugar por los años de 1943 y 1944, aquellos que vivimos entre ellos. Nos contaban que, en una mañana alegre de primavera, unos sencillos pastores se encontraron, de improviso, con la Imagen de la Santa en un lugar, conocido por el «Río», entre el Puente y la Longuera, junto a una charca de limos, juncos y cañaverales, y debajo de una gran peña, que todavía hoy se señala. Los sorprendidos pastores, llenos de un misterioso respeto, no se atrevieron a tocarla, pero avisaron a los vecinos más próximos que encontraron. Luego intentaron llevarla a San Bartolomé de Tunte para depositarla en su templo, pero fue imposible, se les hacía extraordinariamente pesada. Sólo cuando caminaban hacia el Lugarejo se aligeraba su peso. Y allí se detuvieron y le construyeron ermita, que pronto se convirtió en el lugar de devoción de todos los que vivían en sus alrededores.

Esta imagen de Santa Lucía se encuentra todavía en el pago del Lugarejo, pero en un hermoso templo, ya parroquia. La Santa continúa con su cara de niña, como queriendo sonreír. Con sus dulces ojos que, fijos en un punto en el vacío, están como atendiendo las oraciones de sus devotos. No es de extrañar, pues, que cada año sus feligreses le hagan su fiesta y le ofrezcan el fruto de sus sementeras y cabezas de ganado, sin olvidarse de ella en sus calamidades, como sucedió en 1630, llevándola en rogativa a la iglesia de Tunte por la falta de llu-

via <sup>1</sup>. El templo de la Santa se halla en el fondo de la caldera de los Tirajanas, haciendo en católico las veces del Umiaya, el templo pagano de los antiguos canarios. Es un lugar de ensueño, digno de la pluma del más encendido poeta, sembrado de olivos y palmeras y entre riscos y peñascos.

### La primera ermita de Santa Lucía

A toda persona amante de la cultura le interesa conocer lo referente a la tierra donde nació y, entre esas cosas principales está, sin duda alguna, la ermita o iglesia donde cada uno tiene a sus antepasados. De la ermita de Santa Lucía de Tirajana nos hablan los protocolos del siglo xvI, que prueban la existencia de la citada ermita, por lo menos, en la segunda mitad del siglo xvI². Pero, a partir del siglo xvII, son muchos más los documentos y las noticias que tenemos de la ermita. Sobre todo desde que el obispo Cristóbal de la Cámara y Murga mandó hacer el libro de la ermita, estando de visita pastoral en San Bartolomé de Tunte el 10 de octubre de 1628. El mismo prelado aprueba en su libro las cuentas de la fábrica de la ermita desde el año 1625, iniciadas por un mayordomo, nominado Mateo Izquierdos³. En ellas se indica que los vecinos hacían sementeras todos

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> APSL. Libro de la Ermita, fol. 6.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> APT. *Protocolos de Tunte*. Pedro Báez hace testamento en la ciudad de Telde el 29-1-1575 y su codicilo en 1580 y «Manda a las hermitas de Santiago y Santa Lucía para ayuda de sus obras a cada una una dobla». Pedro Hernández, el 15-12-1582: «Deja a la hermita de Santa Lucía cuatro reales» (fol. 5); Francisco de Monasterio, el 25-10-1587: «Una dobla a Santa Lucía para ayuda de su iglesia» (fol. 10); Andrés González Barroso, el 25-10-1590: «Una cabrita destetada a la hermita de Santa Lucía» (fol. 4); Diego Hernández, el 5-7-1591: «Media dobla a la hermita de Santa Lucía» (fol. 5); Pedro Sánchez, el 12-6-1598: «Manda a Santa Lucía un cuarteron de aceite para que los sábados se le encienda la lámpara» (fol. 7); María Rodríguez, el 12-6-1598: «Dos reales para la hermita de Santa Lucía» (fol. 16). Alonso González, el 13-10-1599: «Deja dos colmenas» (fol. 14 vto.); María de los Angeles Cazorla, el 13-10-1599: «Manda tres doblas para ayudar hacer la iglesia de Santa Lucía» (fol. 17 vto.).

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> APSL. Libro de la Ermita, fol. 23 vto. Se encuentra en el APT. Otros obispos visitaron esta ermita, según consta en su libro. Veamos: Rodrigo Gutiérrez de Roxas: «En el lugar de Tiraxana a 19 de junio de 1656 años, su merced el Lcdo. D. Acensio Garsía Huxarro Visitador General de todo este Obispado por su Señoría el Señor Dr. Rodrigo Gutiérrez y Roxas mi Señor, estando en la visita de este lugar en compañía de su Señoría el Obispo mi Señor, hico parecer ante sí a Domingo López Magás, mayordomo de la fábrica de Santa Lucía para que dé cuenta de lo que ha estado a su cargo desde el 31 abril del año próximo pasado de 1654 hasta hoy dicho dia». Pedro Manuel Dávila y Cárdenas: «En Tirajana a 12 de mayo de 1735 años el Iltmo Sor Don Pedro Manuel Dávila y Cárdenas Obispo de estas islas etc. Estando en Santa General Visita visitó la hermita de Señora Santa Lucía y recoció este libro de su mayordomo y cuentas dadas por Sebastián de Mederos - dándole su Iltma las gracias por su celo y cuidado, le encarga el cumplimiento de su obligación y le continúa en dicho empleo, y por cuanto la hermita está sin ladrillar, encomendó a Don Juan Melián Betancor, Capellán de la hermita exorte a los feligreses a su aseo y composición, y que remita el misal a poder de su Iltma en llegando a la Ciudad para componerlo. Pedro Obispo de Canaria». Juan Francisco Guillén: «En la Ciudad de Canaria 24 septiembre 1743, en virtud del mandato de su

los años para la Santa, que tenía nueve fanegas de trigo de renta, que había comprado mil tejas y cahís y medio de cal para el arreglo de la ermita, y que el cura de San Bartolomé bajaba todos los años el 13 de diciembre para hacerle la fiesta

de misa v procesión.

Esta primer ermita de Santa Lucía debió permaner muchos años en pie. Pero en 1761 estaba inservible y los vecinos decidieron construir otra ermita en el mismo Lugarejo, aunque en distinto solar. No hemos tropezado con los documentos de su construcción, pero sí con su bendición y apertura al culto. El Provisor y Vicario General, que lo era Eduardo Sall, autorizó al cura de Tunte Cristóbal Quintana, el día 26 de octubre de 1761, para que visitara la nueva ermita, la bendijera y procurara que la primera ermita no se dedicara a usos profanos. Esta fue su autorización:

«Nos el Lcdo. Don Eduardo Sall, Abogado de los reales Consejos, Prebendado de la Santa Iglesia Catedral de estas Islas, Juez, Examinador Sinodal, Provisor y Vicario General del Obispado de Canaria, sede vacante, etc. Por la presente damos comisión en bastante forma al Vble Cura de Tirahana para que visite la nueva ermita que se ha fabricado con el título de Santa Lucía en la jurisdicción de dicho lugar y, hallándola decentemente adornada y capaz para en ella celebrar el santo sacrificio de la misa, la bendiga en la forma que prescribe el Ritual Romano, y conceda licencia para la celebración del dicho sacrificio (de la misa) en ella; y disponga la ermita antigua de modo que ni ella ni su sitio, ahora ni en tiempo alguno, se ejercite en usos profanos, en la misma forma que dispone dicho Ritual; y puesto todo por diligencia con asistencia de Notario que deje, a continuación de esta, la firmará en el Libro de Visita de su Parroquia o de la dicha Ermita. Dada en Canaria a veintiseis de octubre de mil setecientos sesenta y un años. Lcdo. Sall»4.

Este auto lo recibió y aceptó el cura de San Bartolomé de Tirajana el treinta del mismo mes de octubre. El mismo día Juan Cristóbal de Quintana bajó a Santa Lucía, visitó su nueva ermita y la halló en condiciones para poderse decir

Iltma Sr. Don Juan Francisco Guillén Obispo de estas islas, mi Señor, que se dexó en la Santa General Visita del lugar de Tirajana que celebró personalmente en dicho lugar, y pasando a el en el Pago y Hermita de la Señora Santa Lucía, pareció para el efecto de dar sus cuentas como mayordomo de dicha Hermita el Alférez Bartolomé Suárez, y habiendo hecho juramento por Dios y una cruz de darlas fiel y legalmente en la forma siguiente y son desde el 20 enero de 1735 hasta el día de hoy, digo, que son desde el 4 de diciembre de 1738». Francisco Delgado y Venegas: «En el lugar de Tirahana en 18 septiembre 1764 años, el Iltmo Sr. Don Francisco Delgado y Venegas, habiendo visto estas cuentas dadas por Agustín Sánchez que ha estado a su cargo dicha ermita de Sra. Sta. Lucía de esta jurisdicción». Ântonio Martínez de la Plaza: «En el lugar de Tirajana a 26 dias del mes de mayo de 1787 años, ante el Iltmo Señor Don Antonio de la Plaza apareció Joaquín Almeida, mayordomo de la Cofradía de Santa Lucía, sita en esta parroquia a dar sus cuentas, que son desde el 27 de mayo de 1780 hasta la fecha de ella y habiendo hecho juramento de darlas fielmente».

misa en ella<sup>5</sup>. La bendición de la ermita tuvo lugar al día siguiente, bajando por segunda vez el cura al Lugarejo, y colocando a la imagen de Santa Lucía en su nuevo templo. Dada su importancia, transcribimos el acta:

«En el lugar de Tirajana, en treinta y uno de octubre de mil setecientos sesenta y uno años, su Merced el Señor Juez Comisario pasó como Cura del dicho lugar (de Tirajana) y bendijo la dicha ermita nueva que se fabricó en el pago del Lugarejo con el título de Santa Lucía, arreglándose en un todo al Ritual Romano y colocando a Santa Lucía en dicha ermita, cantó misa y concedió licencia para que se celebrase misa, de que yo el infrascrito Notario doy fe y lo firmo, el Juez Comisario Juan Cristóbal de Quintana»<sup>6</sup>.

Esta segunda ermita del Lugarejo de Santa Lucía, bendecida en 1761, no tuvo larga vida. Ya en 1781 se hallaba muy deteriorada y hubo de ser derruida, según se indica en un descargo de cuentas de mayordomía del 27 de mayo de 1780 al 26 de mayo de 1787:

«Por noventa y cinco reales y treinta y dos maravedís gastados en el alquiler de la casa, en que se guardaron los menages de la ermita y la Santa, desbaratar la madera de la ermita y costo de la licencia para la obra»<sup>7</sup>.

La imagen de Santa Lucía no permaneció mucho tiempo en esta casa alquilada. Pronto fue depositada en la parroquia de San Bartolomé, donde fue llevada procesionalmente y acompañada de todos sus devotos. El 26 de mayo de 1787, estando de visita pastoral en Tirajana el obispo Antonio Martínez de la Plaza, tomó las cuentas de la ermita de Santa Lucía a su mayordomo, el cabo de milicias Joaquín de Almeida, quien renuncia al cargo, quizás por considerar superior a sus fuerzas la obra de la ermita que tenía comenzada <sup>8</sup>. El obispo Plaza aprueba sus cuentas y nombra sustituto al capitán de milicias Cristóbal Navarro, argumentando su capacidad para llevar a efecto la construcción de la ermita:

«Y en atención a expresar el referido que por sus muchas ocupaciones no puede seguir en la administración de esta cofradía, habiéndose informado su Iltma. del

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> *Ibíd.*, fol. 1 vto. El cura levantó la siguiente acta: «En dicho dia, mes y año, su merced el Señor Comisario Don Juan Cristóbal de Quintana, Vble Cura, de este lugar de Tirajana, pasó al Lugarejo, jurisdicción de este dicho lugar, y visitó la nueva ermita que se fabricó con el título de Santa Lucía, y la halló capaz para en ella poder celebrar el santo sacrificio de la misa, de que yo el infrascripto Notario lo firmé y dicho Juez Comisario Juan Cristóbal de Quintana».

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> *Ibíd.*, fol. 1 vto. Desconocemos si el cuarto que la iglesia de Santa Lucía posee en la plaza del pueblo, y que sirve de archivo parroquial, ocupa o no el sitio de la primera ermita.

<sup>7</sup> Ibíd., fol. 83.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> *Ibid.*, fol. 83 vto.: «Este mayordomo hace presente a su Iltma. que por sus muchas ocupaciones le es imposible seguir en el encargo y administración de la ermita y su cofradía, por lo que suplica a su Iltma. se digne relevarle y nombrar otro que pueda desempeñarle».

celo, caridad, solicitud y buena versación con que Don Cristóbal Navarro excita los ánimos de los devotos y promueve la obra principiada en la ermita de la Santa, confiando su Iltma. que con el mismo exmero cuidará de que se recojan y distribuyan las limosnas que hasta ahora han manejado el antecedente mayordomo, desde luego le nombra su Iltma. para que de todo lo perteneciente a esta ermita y su cofradía se haga cargo el mencionado Don Cristóbal Navarro, a quien por su diligencia en el adelantamiento de la obra de la ermita se le dan muchas gracias y se le exorta a que continúe en tan piadoso ejercicio. Así lo proveyó S. Iltma el Obispo mi Sor estando en Santa y general Visita y lo firmó de que certifico. Antonio Obispo de Canaria. Por mandado de S.I. el Obispo mi Sr. Don Fernando Valenzuela, Secretario de Visita»<sup>9</sup>.

Cristóbal Navarro no defraudó las esperanzas del obispo y vecinos. Tan pronto se hizo cargo de su mayordomía puso en ejecución la construcción de la ermita, al parecer, parada, gastando incluso dinero de su peculio particular. Y para que el pueblo no continuara sin misa y enfervorizarlo en la devoción a su parroquia, suplicó al obispo Plaza le autorizara poner en una casa del Lugarejo la imagen de Santa Lucía. El obispo contestó que autorizaría el traslado tan pronto la capilla mayor de la ermita estuviera acabada y con puerta al campo. Aún no había pasado un año de su nombramiento y ya Cristóbal Navarro tenía terminada la capilla mayor y la sacristía. Y cumplidas las condiciones puestas por el Prelado, el 16 de marzo de 1788 se dirige al cura de Tunte, que le permitió bajar la imagen de Santa Lucía a la capilla mayor. La solicitud, que en papel suelto conserva el archivo de San Bartolomé, es como sigue:

«Don Cristóbal Navarro, Alférez de Milicias Provinciales del lugar de Tirajana y vecino del pago de Santa Lucía, digo: Que en dicho pago estaba una ermita con la advocación de dicha Santa, la que por haberse deteriorado fue preciso desbaratar y llevar la Santa con los vasos, ornamentos y demás alhajas a la parroquia del expresado lugar, en donde ha permanecido por espacio de siete años, poco más o menos, sufriendo los vecinos de dicho pago el desconsuelo de privarse los dias de precepto del sacrificio de la misa por estar retirada la parroquia de dicha vecindad más de una legua, y no poder los vecinos dejar desamparadas sus casas, ni tener los más de ellos ropas correspondientes para presentarse en parroquia donde concurre la mayor parte de la jurisdicción.

Con cuyo motivo, movido de la devoción que tengo a la Santa (...), sacrificando al mismo tiempo parte de mi caudal. Y en efecto puse en ejecución la fábrica de dicha ermita y tengo acabada la capilla mayor, que tiene de largo doce baras y diez de ancho. Asímismo tengo concluida la sacristía y, aunque el cuerpo princi-

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Ibid., fols. 83 vt. y 84. Cuando Cristóbal Navarro se hizo cargo de las obras de la ermita estaba en la plenitud de su vida. Tenía su casa en el Valle y estaba casado con María García. En el padrón parroquial hecho por su cura Vicente Artiles en 1818, se nos dice que vive en el Valle; que tiene 68 años; que su mujer María García tiene 66; su hijo Bartolomé 29; su hija Josefa 28; y su hija Antonia 26.

pal de dicha ermita del alto de la capilla mayor (...) fuera aún no están las paredes arrazadas, con todo he deliberado cerrar dicho arco y poner en medio una puerta, que sirva a aquella en el ínterim se concluyen dichas paredes de la expresada ermita, todo lo que tengo perfeccionado sólo con el fin de restituir la Santa a su capilla, para que frecuentándola el vecindario los domingos y dias de fiesta se enfervoricen en concurrir con sus limosnas a concluir el cuerpo de dicha ermita y tengan el alivio de oir misa, cuyo dictamen he seguido con el dictamen y consentimiento y voluntad de su Iltma., pues habiendo yo pretendido traer a la Santa y ponerla en una casa particular a modo de oratorio, para que allí el vecindario oyera misa, no conseguí mi pretención, y sólo me dijo el Prelado que luego que acabase de todo punto la capilla mayor de la ermita y la pusiese con el aseo correspondiente y puerta al campo, me daría su licencia.

Y respecto a que con el día se halla todo como su Iltma lo determinó, que el vecindario está fervoroso en que se coloque en la capilla en la próxima Pascua de Resurrección (la Sagrada Imagen), el que se bendiga y traiga la Imagen de Santa Lucía procesionalmente del mismo modo que se sacó de su casa, restituyéndole todos los adornos que le corresponden, no pudiendo de pronto acudir al Prelado para que me dé la correspondiente licencia, presentándome, como desde luego me presento, a nombre de toda su vecindad y como mayordomo que soy de la Santa, nombrado por su Iltma.»<sup>10</sup>.

En virtud de este escrito, es de suponer que Santa Lucía bajara a la capilla mayor de su ermita, con todos los honores, el domingo de Resurrección de aquel año de 1788. El cuerpo de la capilla tuvo que terminarse, pero no dispongo de documentos al respecto.

#### CREACIÓN DE LA PARROQUIA DE SANTA LUCÍA

En 1803 el cura de San Bartolomé de Tunte pidió aumento de sueldo; quería un Coadjutor. Con este motivo, el obispo Manuel Verdugo y su Cabildo pensaron en la creación de nuevas parroquias en las Tirajanas. Y en septiembre de 1810, después de muchas deliberaciones y no pocas dificultades, se acordó erigir una en los Cercados de Araña y otra en Maspaloma. En principio se necesitaba la licencia del Rey, pues la Diócesis canariense era de Patronato Real. Este requisito obstaculizó la creación de la parroquia de los Cercados de Araña. El problema quedó resuelto al suprimir las Cortes de Cádíz dicho Patronato y autorizar la creación de nuevas parroquias.<sup>11</sup>

En 1813 hubo en los Tirajanas una gran epidemia «de fiebres estacionales». En julio de aquel año ya habían muerto sin sacramentos tres feligreses de la parroquia. El cura no podía acudir a la vez a parajes distintos. El pueblo se amotinó y el Ayuntamiento dirigió un fuerte escrito a la autoridad eclesiástica. Fue en-

<sup>10</sup> Ibíd.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Cfr. apéndice 30.

tonces cuando el obispo Verdugo se propuso hacer parroquias, no sólo en los Cercados de Araña y a Maspaloma, sino también en Santa Lucía.

No obstante, en 1804 este Prelado no quería que Santa Lucía fuera Parroquia<sup>12</sup>, al considerar su proximidad a la iglesia parroquial de San Bartolomé de Tunte. Pero en 1813 mudó de parecer, movido tal vez por el escrito del Síndico Personero de Tirajana, que solicitaba su creación en nombre del vecindario y basándose en que Santa Lucía ya tenía iglesia y en que era el pago más poblado de todo el recién creado municipio. Este mismo año escribió al cura de Tirajana, indicándole que con personas peritas le indicaran los límites de las tres citadas nuevas parroquias. El cura de Tunte contestó a su Prelado el 15 de diciembre de aquel mismo año, expresando con respecto a Santa Lucía:

«Que su territorio debe componerse del Barranco de Tirajana, Gallego, Lagunas, Sorrueda, Parral Grande, Ingenio, Lugarejo (donde se halla la ermita), Valle, Mundillo, Santa Lucía, Rociana, Rueda y Moriscos, en cuyos pagos se contienen cerca de cuatrocientos vecinos, y que hasta la colocación de Maspaloma deben quedar unidos Maspaloma y Arguineguín»<sup>13</sup>.

Continúa el mismo cura diciendo que había visitado la ermita de Santa Lucía y que en ella sólo había encontrado: «tres casullas a medio uso: blanca, encarnada y morada; dos albas con el mismo uso; un cáliz y vinajeras de plata; cuatro candeleros pequeños de metal; un púlpito y un confesionario, sin haber otra cosa, pues ni aún tiene atril»<sup>14</sup>.

Sardina y Juan Grande entraban en la parroquia de Maspaloma. Los vecinos de Santa Lucía ya tenían hechas sus escrituras de hipotecas dotando el aceite de su lámpara. El 23 de mayo de 1814 el obispo Manuel Verdugo dio cuenta al Cabildo de sus gestiones y de que tan pronto la iglesia de Santa Lucía tuviera lo necesario, se le avisara para crear la parroquia. El Cabildo le contestó el 21 de junio del mismo año exponiéndole el parecer de la Junta de Hacienda:

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> ACDC. Secretaría de la Catedral, leg. 2. Expediente sobre erección de parroquias.

<sup>13</sup> *Ibíd.* Cfr. también los linderos de los diezmos del millo de Santa Lucía y Tirajana, establecidos en Cabildo de 1779. *Linderos de S. Bartolomé Tirajana*: «Este diezmo tiene por hilo 150 pesos. Se remató el año 1778 en 534 y medio pesos y en 1779 en 565 pesos. Sus linderos son el Barranco de Tirajana desde el mar hasta Riscos Blancos, da la vuelta comprehendiendo los Cercados de Araña hasta el Barranco de Ganiguín y raya de Tejeda, Barranco abajo hasta el mar y costa adelante hasta unir con la boca del barranco de Tirajana. Lo que riega la acequia de Juan Grande puede quedar el uno con este nombre e hilo de 80 pesos, y el resto con el propio hilo y puede conservar el nombre que hoy tiene de S. Bartolomé». *Linderos de Santa Lucía*: «Este diezmo tienen también por hilo 150 pesos. Su remate año 78 fue de 500 pesos y de 580 el presente de 1779. Son sus linderos el Barranco de Tirajana hacia esta parte, a dar a Riscos Blancos; corta a Temisas y de allí abajo Barranquillo del Polvo, Barranco de Valos al mar, que comprende Sardina, orilla del mar adelante hasta venir con el Barranco de Tirajana». ACDC. *Actas*. Cabildo de 7-12-1779. Informe del Sor. Toledo sobre el millo.

<sup>14</sup> Ibíd.

«que en cuanto al territorio que se le ha señalado, parece haberse procedido con bastante conocimiento del país, según las noticias tomadas al efecto por esta Junta; y sólo encuentra reparo en que se comprehendan en la feligresía de esta nueva parroquia los pagos de Maspaloma y Argueniguín mientras se verifica la proyectada en dicho Maspaloma, pues lejos de seguirse conveniencia a aquellos vecinos desmembrándolos de su propia parroquia de San Bartolomé de Tunte, se les dificulta el tránsito a la de Santa Lucía por los caminos y barrancos que median»<sup>15</sup>.

En este mismo escrito dice el Cabildo que la nómina anual para la parroquia de Santa Lucía sería igual a la de las otras filiales del Beneficio de la Ciudad: 350 pesos para el cura, 45 pesos para el sacristán mayor, 24 para el sacristán menor y 24 para dos monaguillos. También recuerda la Junta de Hacienda de la Diócesis que ya las alhajas de plata y ornamentos de Santa Lucía están casi acabados y que pueden estar prontas para dentro de un mes. El 26 de agosto se le avisa a Verdugo de que ya puede proveer el auto de erección de la parroquia de Santa Lucía para empezar el 8 de diciembre, día de la Inmaculada. Por fin el obispo Verdugo firmó el decreto de erección el 16 de septiembre de 1814. Un ejemplar del mismo se guarda en el archivo de su parroquia. El auto está dirigido a su primer cura Diego Pineda, para que el 25 de aquel mes inaugurara la parroquia, poniendo en ella el Santísimo, y leyera al pueblo durante el ofertorio el auto enviado. 16

El Santísimo se puso, en verdad, el 25 de septiembre de 1814. Ese día empezó a ser parroquia Santa Lucía de Tirajana. Comprendía, según el decreto de Verdugo, los mismos pagos asignados por el cura de Tirajana, excluidos Arguineguín y Maspaloma. Al indicar los pagos de la nueva parroquia, no se señalaron los linderos de la misma. Ignoramos porqué Taidía quedó en San Bartolomé y el Gallego en Santa Lucía, si descartamos el interés del cura de Tunte. El auto termina con las siguientes palabras: «Su Ilustrísima se reserva la facultad de poder disponer, añadir o quitar lo que con la experiencia se conociere ser más útil al bien espiritual de aquella parte de la grey». Desde entonces han transcurrido ciento sesenta y dos años y el decreto está como petrificado. Todo sigue igual. El 3 de abril de 1804 escribe el cura de San Bartolomé de Tirajana, hablando de escuelas:

«por lo que se trata de erigir otro Curato, de los que se deja inferir que para verificarse tan buen fin correspondiase erigiesen dos escuelas, la una en el Pueblo y la otra en el Pago de Santa Lucía, donde hay más arruado y se piensa hacer la Parroquia»<sup>17</sup>.

<sup>15</sup> *Ibíd*.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Cfr. apéndices 30 y 31.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> AMA. Leg. 23.

### La Iglesia actual de Santa Lucía

Hoy tiene Santa Lucía de Tirajana un hermoso templo en la misma plaza del pueblo, en un lugar muy visible <sup>18</sup>. Sustituye a la tercera ermita; desde 1889, el Ayuntamiento había reservado el solar <sup>19</sup>. En marzo de 1900, siendo cura de Santa Lucía José Domínguez, hizo los planos de la iglesia el arquitecto de la diócesis, Tomás Arroyo, gran amigo del Padre Cueto. Y la ocasión de empezar las obras del nuevo templo se presentó al caerse el techo de la tercera ermita. Con este desplome hubo que cerrarse la hermita por indicación del arquitecto diocesano, celebrándose los cultos parroquiales en un pequeño lugar preparado al efecto.

Las obras que erigieron el templo actual comenzaron en septiembre de 1905, empleándose en sus cimientos las doce mil ptas. que se habían reunido con las limosnas de sus feligreses. Fue entonces cuando su cura, José Domínguez, solicita ayuda del Gobierno de la Nación por mediación del obispo José Díaz de la Maza (Padre Cueto). Y, finalmente, llegó la subvención de 62.651 ptas., gracias, según Vicente Sánchez Araña, a la intervención de Felipe Pérez del Toro. El nuevo templo pudo bendecirse con toda solemnidad por el obispo Ángel Marquina Corrales el 16 de mayo de 1916, cuando aún no habían pasado dos años de cumplido el siglo de inaugurada la parroquia.

#### Santa Lucía se retoca

En el primer inventario de la ermita de Santa Lucía, realizado con motivo de su primera visita, consta que en ella había tres imágenes: las de hechura de Santa Lucía y el Niño Jesús, y la pintura antigua del lienzo de Santa Lucía, con el escudo y figura de un hombre. Pero al correr del tiempo, hubo que retocar la sagrada imagen de Santa Lucía para su debida conservación. Ya en las cuentas del mayordomo Bartolomé Rodríguez, aprobadas el 23 de enero de 1633, vemos el siguiente gasto: «Dió por descargo 28 reales por embarnizar la imagen, que dio al pintor»<sup>20</sup>. En las cuentas que da Pedro Lorenzo el 2 de diciembre de 1669 desde septiembre de 1663, encontramos estos descargos: «Item se descarga a dicho mayordomo con setenta y tres reales que a gastado en un vestido de tafetán blanco para la Santa Imagen... «Item se descarga a dicho mayordomo con 72 reales de la hechura de la Santa Imagen»<sup>21</sup>.

A primera vista este descargo parece indicar que se trata de una nueva imagen de Santa Lucía, sin embargo, la palabra hechura puede significar también

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> En esta iglesia estuve durante el único tiempo que he sido cura Ecónomo en la Diócesis; de ahí el cariño que le profeso.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Los pasos dados para su construcción pueden consultarse en el trabajo de un hijo ilustre del pueblo, Vicente Sánchez Araña, publicado en el *Diario de Las Palmas* del 18-12-1969.

<sup>20</sup> APSL. Libro de la Ermita, fol. 7 vto.

<sup>21</sup> Ibíd., fol. 39 vto.

«Imagen de bulto». Esta segunda interpretación de la palabra «hechura» la encontramos en los inventarios: «Primeramente una hechura de bulto de la gloriosa Santa Lucía. Item una hechura de un Niño Jesús»<sup>22</sup>. Creemos que se trata de un simple arreglo de la imagen, viendo su precio de 72 reales, cuando su vestido costó 73. Luego, en las cuentas del mayordomo Pedro Falcón, presentadas el 11 de junio de 1675 y que fueron aprobadas el 15 de febrero de 1680, está el arreglo que hizo a la imagen el pintor Juan Riva de Miranda:

«Se descarga con 102 reales por los mismos que hizo de costó el retocar y dar barniz a la Santa y hacer unas pinturas en la iglesia y unos ciriales y otros aderezos al Niño y al tabernáculo, según consta del recibo de Don Juan de Riva Miranda»<sup>23</sup>.

En las cuentas de la viuda Antonia Suárez, que las da por su suegro Juan García de la O, y que comprenden desde el 16 de diciembre de 1706 al 8 de febrero de 1724, se escribe: «Por 25 reales con que se descarga por gastados en el retoque de la Señora Santa Lucía, consta del recibo del pintor» <sup>24</sup>. Sebastián Mederos, en sus cuentas del 7 de noviembre de 1729 al 29 de enero de 1733, escribe: «Por 50 reales que da por gastados en el retoque de la Imagen de la Señora Santa Lucía, de que mostró recibo». Y, por último, tenemos la composición del brazo de la Imagen, roto durante su estancia en la iglesia de Tunte (1781-1788), cuando fue llevada procesionalmente la misma mientras se reconstruía la ermita de Santa Lucía <sup>25</sup>.

## Otras imágenes de la Ermita

La ermita de Santa Lucía cuenta desde su primer inventario de 1630 con otras imágenes de bulto y de pintura, que se van aumentando al correr de los años. Fijándonos sólo en las de bulto, tenemos las siguientes: La hechura de bulto de la gloriosa Santa Lucía (1630). Un niño Jesús (1630). La hechura de San Juan de bulto con su vara y pendón ... (1639). Una hechura de San Juan de bulto con capa y pendoncito pequeño de tafetán encarnado y valona de espuma. 17 julio 1639 <sup>26</sup>.

Por su parte, las imágenes de pintura fueron bastantes más y son las que aquí se indican por orden cronológico de su aparición en la ermita: Un cuadro de Santa Lucía (1630). Tres paños viejos de lienzo de imágenes (1639). Un niño Jesús con ropita verde (1681). Un cuadro de San Cosme y San Damián (1696). Un cuadro pequeño de San Lázaro (1696). Un cuadro de Nuestra Señora del Rosario (1725). Dos cuadros nuevos, uno de la Virgen y otro de San José (1730). Un cuadro de San Miguel (1739). Dos cuadros de Nuestra Señora del Rosario (1739). Treinta y un cuadros pequeños, los más sin bastidores (1770).

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> *Ibíd.*, fol. 5 vto.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> *Ibíd.*, fol. 47.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> *Ibíd.*, fol. 59.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> *Ibíd.*, fol. 83.

<sup>26</sup> Ibíd., fol. 6.

### El cuadro antiguo de Santa Lucía

Entre los cuadros que acabamos de nombrar, el más importante es el antiguo de la Santa. Aparece citado en todos los inventarios, desde el redactado en 1630, que lo nombra con estas escuetas palabras: «Un cuadro de Santa Lucía». Luego, el inventario de 1639 añade el dato de que estaba pintado en una tabla: «Un cuadro de Santa Lucía en tabla». El visitador Andrés Romero Suárez Calderín, al redactar su inventario el 15 de junio de 1675, se fijó en este cuadro y dejó escrita la siguiente descripción:

«Item un quadro de lienso antiguo de Santa Lussía, puesto en una tabla con un retrato de una persona y unas armas en franje, e por orla quatro cruzes coloradas en campo blando, y en la primera parte del escudo sinco estrellas de oro en campo asul... la segunda tres manos en campo rojo y en los dos quarteles de abajo, a modo de árboles que no se denotan bien, en campo blanco el dicho escudo con su simera o morión. A échose esta nota con estas sircunstancias, porque ay noticias de que la dicha hermita tubo dotación, y paresse tiene probavilidad que el dicho quadro referido que paresse fuese el primero con que se fundó dicha hermita, y no consta que de presente gose vienes dicha hermita de dicha dotación y se puede conjeturar están ocultos en Agüimes, se dise puede ser se halle alguna escritura, que ay notisia está en ofisio de escribano de dicha villa. El Dr. Andrés Romero. Alonso Básquez de Figueroa, Notario. Pedro Falcón»<sup>27</sup>.

Esta nota del Dr. Andrés Romero permite valorar la importancia de este lienzo de Santa Lucía en la historia de la ermita. Se decía en su tiempo que podía haber sido del fundador de la ermita, creada en los albores de la conquista insular. De ahí su gran preocupación porque se buscara en Agüimes o donde fuera, la escritura de su fundación para saber si tenía dotación con obligaciones de misas. No hemos hallado documentación al respecto, pero es posible que los fundadores fueran Lorenzo de Palenzuela 28 y Pedro de Men-

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Ibíd., fol. 44.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> AMC. Libro de Repartimientos, fol. 254. En efecto, Lorenzo de Palenzuela tenía bienes en Santa Lucía, como lo confirma la siguiente data del Cabildo Secular expedida a su favor: «En Las Palmas, a 8 de julio de 1547, estando en Cabildo el Gobernador, Lcdo. Juan Ruiz de Miranda, y los regidores Antón de Zerpa, Juan de Ciberio, Mateo de Cayrasco, Pedro Acedo, Alonso de León, Fernando de Herrera y Juan de Narváez, ante Ximénez presentó petición Lorenzo de Palenzuela para que le hagan merced de cien fanegadas de tierras en el barranquillo de Tirajana, donde aprovechar las aguas que allí tiene por ser insuficientes las suyas propias en dicho término, por ser suyas todas las del heredamiento, dedicándolas a plantar cañas, lindando desde la Madre del Agua hasta la Fortaleza, y el Cabildo mandó que esta petición se pregone en Telde y Agüimes». Además, «en otro Cabildo de 7 de octubre, a que concurrieron el mismo Gobernador y los regidores Juan de Ciberio, Mateo de Cayrasco, Alonso de León, Fernando de Herrera, Zoilo Ramírez, Antón de Zerpa y Pedro Acedo, se volvió a leer con los pregones, de los que resultaba no haber de hecho contradicción, y el Cabildo entonces le concedió ochenta fanegadas de las pedidas». En los pregones aparecen como testigos los vecinos de Telde Diego Xara (alcalde), Juan Machado (alguacil), Tirso Romero (Lcdo.), Castillo (regidor), Simón Rodríguez, Martín Rodríguez, Juan Mayor y Luis Aday; y los de Agüimes Francisco Salvago, Martín de Mireles, Alonso de Espino, Lupe Sánchez y Roque Díaz (escribano).

doza <sup>29</sup>, por tener ambos bienes en Santa Lucía y cerca del Lugarejo, donde se hizo la primera ermita, de modo que tanto el primero, dueño de todo el heredamiento, como el segundo, pudieron haber fundado dicha ermita y quedar representado en el retrato del cuadro.

### Prendas de Santa Lucía

La ermita de Santa Lucía en sus comienzos no tiene ningún objeto de plata. El cáliz con su patena aparece en las cuentas del mayordomo Juan Sánchez de Balboa, aprobadas el 11 de junio de 1705 por Andrés Romero Suárez Calderín. En su descargo se lee: «Item siento setenta y sinco reales que gastó en un cáliz y patena nueba que hiso de plata para la dicha hermita»<sup>20</sup>. Años más tarde, el 29 de enero, 1733, siendo mayordomo Sebastián Mederos, se le hizo a la Santa una corona de plata: «Por sincuenta reales que da por gastados en una corona de plata que se hiso para dicha Imagen, de que mostró recibo»<sup>21</sup>. En estas mismas cuentas aparece el dorado del cáliz y patena, obedeciendo lo mandado por el obispo Dávila: «Por setenta reales por gastados en sobredorar el cáliz y patena que mandó su Iltma.»<sup>32</sup>. La palma de plata se hizo más tarde con la limosna dada expresamente para ella por un devoto, según indicación del visitado Eduardo Sall, fechada el 17 de septiembre de 1764:

«Los 350 reales de las andas con que se descarga (el mayordomo Agustín Sánchez) son de una memoria de limosnas ofrecidas que se le dieron por cobradas para dicho efecto de hacer dichas andas, como también otras limosnas ofrecidas para una palma de plata para la Santa, las cuales se le hubieron por cobradas»<sup>33</sup>.

El obispo Francisco Delgado y Venegas, que entonces estaba de visita en Tirajana, al aprobar las cuentas de Agustín Sánchez en septiembre, 1764, insistió en reparar las andas y la palma de plata <sup>34</sup>. Por su parte, al cáliz se le hizo una co-

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> AMC. Libro de Repartimientos, fol. 341 vto. «En Las Palmas, en 19 de diciembre de 1554, reunidos en Cabildo el Gobernador, Don Rodrigo Manrique de Acuña, y los Regidores Pedro Ceón, Zoilo Ramírez, Hernando de Herrera, Constantín de Cayrasco, Damián de Azuage, García Osorio, Martín de Vera y Hernando de Espino, y el personero Lorenzo de Palenzuela, y en presencia del escribano Pedro Ximénez se presentó una petición de Pedro de Mendoza, vecino de la isla, para que le hagan merced de un pedazo de tierra de sesenta fanegadas en Tirajana, que es en el barranquillo de la Fortaleza del Lugarejo, lindando por la parte de arriba con los riscos de las Vueltas Viejas o de Temisas, con el dicho barranquillo de la Fortaleza y otras tierras del peticionario; y vista acordó el Cabildo darle las tierras».

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> APSL. Libro de la Ermita, fol. 42.

<sup>31</sup> *Ibíd.*, fol. 66.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> *Ibíd.*, fol. 66.

<sup>33</sup> *Ibíd.*, fol. 75 vto.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> *Ibíd.*, fol. 76. «Habiendo visto estas cuentas, dadas por Agustín Sánchez de la mayordomía que ha estado a su cargo de la hermita de Sra. Santa Lucía de esta jurisdicción, dijo que en atención a haverse obligado el subsodicho a dar acabadas perfectamente las andas y una palma de plata para la Santa, la havía y hubo por alcanzado tan solamente en los dos reales y doce maravedís y en la libra de cera que resulta de las cuentas».

pa nueva de plata y se le doró siendo mayordomo de la ermita Francisco Alonso. En sus cuentas, aprobadas en junio de 1770 por el visitador Lázaro Marrero Montes de Oca, leemos: «Primeramente se descarga con 95 reales que importó la copa del cáliz que hiso nueva y sobredoró, según consta de recibo del platero»<sup>35</sup>. Esta obra la había realizado el mayordomo para dar cumplimiento al siguiente mandato del obispo Delgado:

«Que se encarga (al nuevo mayordomo Francisco Alonso) que a las primeras limosnas que reciba, dore la copa y patena del cáliz y haga un ornamento y demás necesario para la celebración para el Santo Sacrificio de la Misa por estar muy indecente el que ái, lo que cumpla dentro de cuatro meses con apercibimiento que, pasado dicho plazo y no estando su Señora Iltma. informado por el Vble Cura haverse hecho con la decencia correspondiente, se mandará cerrar dicha hermita»<sup>36</sup>.

En estas mismas cuentas de 1770 de Francisco Alonso, tenemos también la hechura de unos zarcillos y anillo de plata para la imagen de Santa Lucía: «Item se le cargan con 30 reales que importaron unos zarcillos de plata sobredorada y un anillo para la Santa»37. También es de este mayordomo el platillo y cucharilla de plata, pues aunque no aparecen en sus cuentas, quedan inventariados en 1770 38. La corona, palma y plato de plata que hoy vemos en la imagen de Santa Lucía no son las indicadas hasta aquí. Son prendas nuevas hechas por el mayordomo Joaquín Almeida, cuyas cuentas fueron aprobadas por el obispo Antonio de la Plaza el 26 de mayo de 1787 según uno de sus descargos: «Por ciento diez y siete reales y veinticuatro maravedís gastados en la corona, palma y plato nuevos y en la composición de un brazo de la Santa»39. A simple vista se ve que esta corona de plata, de estilo isleño, queda grande en la cabeza de Santa Lucía, pues fue hecha para ponerla cuando la imagen usaba peluca de pelo natural. Con frecuencia en sus cuentas de fábrica encontramos el gasto hecho en la compra de pelucas para la Santa; todavía los ancianos del pueblo la recuerdan con su hermosa peluca de pelo natural. En 1814, al ser creada ayuda de parroquia la ermita de Santa Lucía, aparecen nuevos objetos de plata: incensario, naveta, cucharilla, relicario, tres anforitas, hisopo, acetre, copón y salero.

## Santa Lucía, peregrina

De todos son bien conocidas las bajadas de la Virgen del Pino a la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de Las Palmas, acompañada de varios Santos de otras iglesias y ermitas. Pero nadie ha escrito nada hasta la fecha de las bajadas y

<sup>35</sup> APSL. Libro de la Ermita, fol. 78.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> *Ibíd.*, fol. 76.

<sup>37</sup> *Ibid.*, fol. 76.

<sup>38</sup> *Ibíd.*, fol. 80.

<sup>39</sup> *Ibíd.*, fol. 83.

subidas a la iglesia de San Bartolomé de Tirajana de las imágenes de Santiago el del Pinar y de Santa Lucía, desde sus respectivas ermitas. En el capítulo de la ermita de Santiago el del Pinar se habla de bajadas de Santiago el Chico desde el Pinar a Tunte con motivo de la falta de lluvia, y del cuidado que hay que tener con la imagen en su traslado. De la imagen de Santa Lucía sólo conocemos la subida del año 1630, también por la falta de agua que hubo en la región. En las cuentas de la ermita y Cofradía de la Santa aprobadas en 1630, el cura de Tirajana, Luis de Valera, hizo entrega de 32 reales con este descargo: «Item entregué a dicho Mayordomo (Mateo Izquierdos) treinta y dos reales que habían dado los vecinos de este lugar (Tirajana) cuando la trajeron a la Parroquia por la falta de agua este año 1630»<sup>40</sup>.

Esta subida de Santa Lucía tuvo lugar antes del 16 de julio de dicho año de 1630, puesto que ese día fueron aprobadas las cuentas por el mismo Juan de Valera. También encontramos en las cuentas de 1730-1735 el traslado a Las Palmas de la imagen de Santa Lucía, sin que sepamos el motivo. El descargo, o mejor dicho, el ingreso en el arca de la fábrica de la ermita por esta razón, indica: «Item se le hace cargo a Sebastián Mederos de siete celemines de trigo que asimismo resulta del alcance en las cuentas y declaró haberlas gastado con los que llevaron la Santa Imagen a la Ciudad»<sup>41</sup>. Por último, otra de las salidas de Santa Lucía de su ermita tuvo lugar en 1781 con motivo del derribo de su templo para construirle otro nuevo. Como hemos indicado, la imagen fue llevada procesionalmente a Tunte y permaneció allí hasta el Domingo de Pascuas de 1788.

#### El hato cabrío de Santa Lucía

Con frecuencia los devotos de Santa Lucía le ofrecían como limosna cabezas de ganado. En 1654 el mayordomo de la Santa tenía a su cuidado 47 cabras. Al ser nombrado mayordomo de la ermita el 29 de abril de 1654 Domingo López Magás, pastor de profesión, se hizo cargo de ellas y las puso de medias en su ganado. Transcurre el tiempo de su mayordomía sin ningún percance que llamara la atención de los Visitadores. Pero al ser nombrado como nuevo mayordomo, el 1 de octubre de 1663, Andrés Lorenzo Rodríguez, no pudo éste conseguir que su antecesor rindiera cuentas del ganado y, desde luego, no entregó cabeza alguna. El 8 de diciembre de 1669 es elegido mayordomo el alférez Juan Sánchez de Balboa y, al ver las cosas como estaban, puso el caso en conocimiento del visitador el 24 de aquel mes y año. El visitador Lorenzo Finollo dio entonces el auto condenatorio que obligaba a López Magás a entregar el ganado<sup>42</sup>.

<sup>40</sup> *Ibíd.*, fol. 6.

<sup>41</sup> *Ibíd.*, fol. 67.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> *Ibid.*, fol. 40 vto. «Que luego entregue las 47 cabras que tiene en su ganado, de dicha ermita, y asimismo los 98 reales y 7 cuartos que quedó debiendo del tiempo de su mayordomía, dentro de doce dias que se le señalan por tres términos y el último perentorio, so pena de excomunión mayor, y pasado dicho término y no habiendo cumplido, será declarado por excomulgado y se pasará a mayor agravación de censura. 24 de diciembre de 1669».

Pero las censuras no bastaban, de modo que el mayordomo denuncia de nuevo el caso, ahora ante el provisor del Obispado, Andrés Romero Suárez Calderín, quien reitera el auto del visitador Finollo<sup>43</sup>. Pero tampoco este auto del Vicario General del Obispado hizo del todo mella en la socarronería de dicho pastor de los Tirajanas. Por ello el alférez Juan Sánchez acudió por segunda vez al mismo Vicario, quién respondió con el siguiente decreto condenatorio:

«En la Ciudad de Canaria, a 27 de diciembre de 1670, ... mandó se notifique a Domingo López, vecino de Tirajana, que dentro del tercero día pague al Capitán Sánchez Balboa las 12 cabras y los 98 reales y 7 cuartos del alcance de las cuentas que dio, pena de excomunión mayor latae sententiae canónica (trina) monitione praemissa, y con apercibimiento de que, pasado el tiempo y no habiéndolo hecho, será declarado y puesto en la tablilla, para lo cual se le cita en forma, y damos comisión al Vble Cura de dicho lugar para que, constandole no haber pagado y pasádose el término, lo declare por público excomulgado, poniéndolo en la tablilla y lo notifique»<sup>44</sup>.

Esta nueva decisión del Provisor causó cierto respeto en Domingo López Magás, pues intenta arreglar sus cuentas <sup>45</sup>. Pero debió intervenir enérgicamente el cura de Tunte, pues el juez eclesiástico Silvestre Fernández de Vera comisionó a aquel para que Domingo López, previamente notificado, entregara los frutos de las cabras dentro del tercero día, so pena de excomunión mayor <sup>46</sup>. Es de suponer que con esto quedaría zanjada la cuenta de aquel astuto y socarrón pastor de los Tirajanas que parecía hacer caso omiso de las penas eclesiásticas, pero que al fin, quizá debidamente informado, accedió a las peticiones.

Terminado el pleito del hato de cabras, el mayordomo de la ermita no encontró pastor que cuidara de ellas, de modo que acudió al provisor Andrés Romero para que le autorizara su venta, invirtiendo su importe en la compra de cosas ne-

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> *Ibíd.*, fol. 26. «Por tanto y en virtud de santa obediencia, so pena de excomunión mayor, *trina canónica monitione en derecho praemissa*, manda que dentro de seis dias de como a el parte le fuere notificado, el dicho Domingo López entregue las dichas cuarenta y siete cabras y 98 reales y 7 cuartos con sus frutos, después de la notificación fecha de dicho auto de dicho Visitador, y después de dicho término comparezca a decir y alegar el por qué no lo debe hacer, con apercibimiento que, pasado dicho término y no lo cumpliendo, sea declarado y denunciado por público excomulgado, que para todo y para dicha declaración le citamos en forma el alguacil de la Iglesia, Cura o Sacristán. Dado en Canaria, a 27 de marzo de 1670 años».

<sup>44</sup> Ibíd., fol. 28 vto.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> *Ibíd.*, fol. 27. Aunque con la dilatación más astuta. Le escribe a Juan Sánchez diciéndole que ya en su poder no había cabeza de ganado de la Santa. A lo que responde Juan Sánchez diciendo que «solamente me ha entregado 43 cabras, en que entraron dos machos, debiendo dar gembras, y que las tres cabritas agostonas y dos machitos son el fruto que está pendiente, y se le mandó su merced que los entregase con las cabras de que, si es preciso, ofrezco información, pues ha tenido el dicho Domingo López de medias las 47 cabras y dio por cuenta que estaban paridas diez solamente, y tomó los cinco cabritos, y con los otros cinco que tocaban a la Santa le quiso pagar cinco cabras».

<sup>46</sup> Ibíd., fol. 27 vto.

cesarias para la ermita<sup>47</sup>. El provisor aceptó la propuesta de sacarlas a subasta, mandándole que ésta se efectuara en la alameda de Tunte<sup>48</sup>. El remate se realizó el 30 de junio de 1672 y en Martín Suárez, vecino de Tirajana, quien pagó por todo el lote 370 reales<sup>49</sup>.

#### EL CEMENTERIO DE SANTA LUCÍA

En 1821 se había finalizado este cementerio gracias a los dineros de la fábrica parroquial. Pero los vecinos se negaron a enterrar en el nuevo camposanto a sus difuntos. El primer caso de discordia tuvo lugar el día 26 de noviembre de 1821. Había muerto María López. Veamos lo que escribe el Cabildo Eclesiástico (repitiendo la versión que le había escrito el cura de Santa Lucía) al Jefe Político:

«Hechos los oficios con toda tranquilidad en la parroquia, al tiempo de ir a sacar de ella, con violencia tomaron el cajón en que conducían a dicho cadáver más de treinta hombres y mujeres, y lo condujeron al cuerpo de la iglesia, dándole voces al párroco para que diese sepultura al referido cadáver en la expresada iglesia, pues de ninguna manera permitirían el que se llevase al cementerio ínterim no se hiciese con decencia. El Párroco expreso se resistió a ello y queriendo cerrar las puertas de la parroquia no se lo permitieron, dando ellos sepultura al cadáver de ella»<sup>50</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> *Ibid.*, fol. 32. «Juan Sánchez, mayordomo de la ermita de Santa Lucía del lugar de Tirajana, comparezco ante vuestra merced y digo: Digo que en mi poder tengo dichas cabras que algunos vecinos han dado a la Santa de limosna, y porque están sujetas a morirse y que las junten y no tengo pastor que ande con ellas, por lo cual suplico a vuestra merced se sirva darme licencia para venderlas y comprar lo más necesario de ornamentos de dicha ermita, por no tener cáliz, casulla, alba, ni otra cosa para su adorno, y del altar ni tienen frontal, y para que más bien se pueda hacer se pregone a la puerta de la iglesia por el tiempo que vuestra merced fuere servido y se rematen en el mejor postor y para todo se dé comisión a la persona que vuestra merced fuere servido, ante quien se haga. En Canaria, 10 de mayo de 1672».

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> *Ibíd.*, fol. 32. «Su merced el Sr. Don Andrés Romero Suárez Calderín, Provisor y Vicario General de este obispado, Inquisidor de esta isla, dijo: Que atento su Merced ser cierto lo referido en esta petición y el conforme del Lcdo. Don Pedro Cervantes, cura de dicho lugar, que ha hecho a su Merced, estando presente al tiempo de hacer este auto, de que yo el Notario doy fé, daba y dio licencia al dicho mayordomo para que pueda vender las dichas cabras, pregonándose tres dias de fiesta o domingos y rematándose en el mayor ponedor, para todo lo cual daba y dio comisión en bastante forma al dicho Cura, al cual se encarga gravemente la conciencia cuide que todo lo precedido se gaste y emplee en los ornamentos y aderezos necesarios de dicha ermita, con cuenta y razón para que el tiempo de darla el dicho mayordomo conste con toda claridad y distinción».

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> *Ibíd.*, fol. 34. «Recibí de Martín Suárez, vecino de este luhar de Tirajana, como mayordomo de la ermita de Santa Lucía, trescientos setenta reales, que importaron las cabras y cabritos, en cuya persona se remataron, y por ser verdad, lo firmó un testigo por mí en 30 dias del mes de junio de 1672. Juan Sánchez de Balboa; por testigo, don Pedro de Cervantes».

<sup>50</sup> ACDC. Cartas de Colecturía, lib. 9, 1821-1831 (11 de diciembre 1821).

Los vecinos de Santa Lucía argumentaban que las paredes de este cementerio eran de piedra seca y su altura era de vara y media y en algunos casos menos aún. Carecía de puertas y los perros y otros animales podían entrar con toda libertad y desenterrar los cadáveres. Recibido el informe del cura de Santa Lucía de Tirajana, el Cabildo Catedralicio le contestó el 11 de diciembre, ordenándole:

- «1.—Que cuando en lo sucesivo le den parte de que ha fallecido alguno de sus feligreses, antes de pasar a hacer los oficios y darle sepultura, abogue con el Señor Alcalde Constitucional de ese pueblo, a fin de que, si se intentara repetir un atentado igual a lo ocurrido, lo contenga y auxilie, para que a los cadáveres se les dé humación en los cementerios en cumplimiento de las órdenes del Gobierno.
- 2.—También se acuerda que vuestra merced haga conocer a su pueblo la utilidad que se sigue a la salud pública de que los cadáveres se entierren en los cementerios, pues con motivo de la corrupción de los mismos, el aire se hace mal sano causando los desmayos, flatos y otros accidentes que muchas ocasiones se advierten.
- 3.—Siendo además indecente que el santo lugar en donde se sacrifica la Hostia más pura e inmaculada, que es Jesucristo Ntro. Redentor, se dé humación a unos cuerpos en quienes desde luego empieza la disolución.
- 4.—Que, en lo primitivo de la Iglesia y hasta muchos siglos, los cadáveres no se enterraban sino en los cementerios, aún los de los Santos Mártires, los de los Sumos Pontífices, como vuestra merced está impuesto por la historia eclesiástica. Diciembre 11 de 1821. Al Cura de Santa Lucía»<sup>51</sup>.

El mismo 11 de diciembre de 1821 escribió el Cabildo al personero de Santa Lucía, José de las Torres, comunicándole que luego que vio el tumulto causado con motivo del entierro de María López, debió acudir al Ayuntamiento Constitucional para que diese las órdenes oportunas con el fin de que fuera enterrada en el cementerio 52. Escribió también al Jefe Político de la Provincia pidiéndole «se sirva dar las providencias que halle por oportunas para que en lo sucesivo no se repita igual atentado por los vecinos de Santa Lucía» 53.

Sin embargo, en la primera ocasión, el caso de María López se repite y con más violencia, con insultos al cura y con amenazas de romper las puertas del templo. Así, en acuerdo del Cabildo del 7 de enero de 1822 se lee lo ocurrido el 14 de diciembre de 1821 con motivo de un nuevo óbito, al tiempo se dictan nuevas normas al cura de Santa Lucía:

«A otra carta del Vble Cura de Santa Lucía, en que manifiesta el nuevo acontecimiento sucedido el 14 del próximo mes de diciembre, en que habiendo fallecido uno de sus feligreses y mandado abrir el sepulcro en el cementerio, recibió una orden del Regente don Bartolomé Quevedo para que lo enterrase en el cementerio y habiéndose resistido comenzó a motinarse aquel pueblo, presentándose en la

<sup>51</sup> Ibíd.

<sup>52</sup> Ibíd.

<sup>53</sup> Ibíd.

plaza desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde, deteniendo en ella el cadáver, amenazando a dicho Cura y determinando romper las puertas de la iglesia, lo que hubieran ejecutado a no haber sido las persuaciones de unos hombres del Ingenio de Agüimes y de Sardina, que les afearon su atentado, pero que seguían siempre amenazando; y por lo tanto espera el Cura se le diga qué es lo que debe practicar.

Se acordó se pase este oficio al Alcalde de la Instancia con lo pasado a este Párroco, al Síndico Personero de Santa Lucía y al Señor Jefe Político para que, en su vista, tome las providencias que halle por convenientes, y dígase al Vble Cura que en lo sucesivo sólo debe manifestar a su pueblo que al enterrar los cadáveres en el cementerio no hace sino cumplir con lo prevenido en las Reales Ordenes; pero de ver algunas resistencias como las ocurridas ceda a las circunstancias sin exponer su persona»54.

Estas normas debieron ser propuestas por el Doctoral Afonso. Completaban otras, como aquella que obligaba a que el ataúd fuera cubierto55.

El cementerio de Santa Lucía, como tantos otros de la isla, tuvo un gran movimiento durante la epidemia del hambre del año 1847. Así, su cura Vicente Artiles escribe al Cabildo:

«La situación es la más amarga y dolorosa que se puede imaginar padeciendo un hambre que asombra. De los treinta y seis cadáveres, treinta de hambre, pues se han hallado muertos en esos caminos pidiendo limosna sin hallar quien la haga; casi todos los habitantes están sustentados con yerbas. Marzo 13 de 1847»<sup>56</sup>.

El año del cólera 1851 ocurrió lo mismo con el cementerio, según nueva carta de Vicente Artiles de 10 de septiembre: «El 11 de junio de 1851 fue el primero (fallecido) y el 24 de agosto el último; y por todos han fallecido cincuenta y un forastero y y cuarenta y nueve de esta feligresía. Lo participo a V. para que lo ponga en conocimiento del Señor Ilustrísimo»<sup>57</sup>.

#### PAGO DE INGENIO DE SANTA LUCÍA

También Santa Lucía de Tirajana tiene, como Agüimes, su pago con el nombre de Ingenio. Está en la parte baja de la iglesia, junto al barranco de Tirajana, lindero entre ambas parroquias, si exceptuamos el caserío el Gallego. Se le dio

Cfr. apéndice 31.

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> ACDC. Actas, lib. 70. Cabildo de 7 de enero de 1822.

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> ADDC. Libro de Cartas, 16-1-1818. Carta de Cabildo al cura del Hierro: «Que estando prevenido no se lleven los cadáveres a sepultar, sino en su ataud cubierto, para evitar el horror e indecencia peligrosa a la salud, con que se llevan algunos amortajados en la necesaria ropa de la cama, en que llegaron a fallecer... se manda que los cadáveres en los entierros sean conducidos en su ataud cubierto».

<sup>56</sup> Ibíd.

<sup>57</sup> Ibid.

ese nombre por el ingenio de azúcar que se fundó en aquel lugar en la primera mitad del siglo XVI. Fue fundado por Lorenzo de Palenzuela, quien, al verse con tanta agua en 1547, le pidió al Ayuntamiento cien fanegadas más de tierra «de las Madres del Agua de la Fortaleza» para plantar caña de azúcar <sup>58</sup>. El plantío de los cañaverales se realizó, pues poco después encontramos construido un ingenio en los Tirajanas. La prueba la tenemos en un cuaderno del Cabildo con mandatos de los años 1536 a 1572. En este cuaderno se dice:

«Item porque al presente ay un Ingenio en el término de Tirahana, que es entrecierra, el qual no á molido estos años pasados, házese saber a las personas que quisieren entender y entendieren en la renta de los diezmos de los aÿucares, que entra el di(ezmo) que del dicho Ingenio oviere de azúcar en la renta desta Ciudad Real de las Palmas»<sup>59</sup>.

Por su parte, el 21 de enero de 1575 Pedro Báez indica en su testamento, al mencionar las seis fanegadas de tierra que poseía en la Vega Casta, «que linda con el camino que va al Ingenio»<sup>60</sup>. Más abajo del Ingenio sigue la Sorrueda y el llamado Barranco de los Negros, testigo de pleitos entre los Curas de Agüimes y Tunte por motivo de linderos.

<sup>58</sup> AMC. Libro de repartimientos, fol. 254. Cfr. nota 25.

<sup>59</sup> ACDC. Archivo secreto, leg. 191.

<sup>60</sup> APT. Protocolos.

## CAPÍTULO VI

# Sardina, Aldea Blanca y Juan Grande

Cuando nos dirigimos al sur de Gran Canaria, nos encontramos con una gran extensión de terreno llano, cruzado de mar a cumbre por uno de los barrancos más caudalosos de la isla, el de los Tirajanas. Los terrenos de la margen izquierda de dicho barranco se llamaron Sardina y los de la derecha, Aldea Blanca. Hoy reservamos los nombres de Sardina y Aldea Blanca, principalmente, para denominar a los primeros poblados formados en dichas márgenes, entre los que se cuenta también Juan Grande.

Durante siglos esta gran llanura fue una tierra inculta, llena de toda clase de maleza y matorrales. Esta es la descripción que hace el Deán y Cabildo de la Diócesis canariense en carta dirigida al rey Felipe v, fechada el 12 de octubre de 1719, con motivo del denominado «motín de Agüimes»:

«El Pago de Sardina era antes una selva, abrigo solamente para desembarco de piratas sarracenos que con su continuación la hicieron tan sospechoso para los naturales, que nunca penetran sin peligro de muerte o de cautiverio. A costa de sus fatigas lo desmontaron, y con la repetida efusión de sangre que derramaron en defensa de su ribera, lo hicieron fecundas heredades y lo cultivaron, de suerte que son el único medio de sustentación»<sup>1</sup>.

Parecidas afirmaciones encontramos en una Real Cédula de Carlos II, firmada en Madrid el 1 de mayo de 1682, refiriéndose a Sardina y Aldea Blanca: «por ser partes muy remotas, cada día llegan allí los moros a hacer aguadas y a cautivar a gente, por estar sola y desierta y con playas abiertas»<sup>2</sup>.

No obstante, los terrenos de Sardina comenzaron a cultivarse en el siglo XVI, según se desprende de la data otorgada a Lorenzo de Palenzuela el 29 de octubre de 1554 por el Cabildo secular: «Se concede licencia a Lorenzo de Palenzuela

<sup>1</sup> ACDC. Archivo Secreto, leg. 56.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> AAM. Leg. 2.

para hacer una acequia desde el barranco de Tirajana a las tierras que el Cabildo le había dado en Sardina para hacer ingenio»<sup>3</sup>. Por último, hacia 1523, Antón Pérez Cabeza tenía plantaciones de caña de azúcar en Sardina, que molía en su ingenio de Agüimes, que era también de Alonso de Matos «el Viejo».

### PRIMEROS POBLADORES DE SARDINA Y ALDEA BLANCA

Pero de aquellos cultivos de Antonio Pérez Cabeza y de Lorenzo de Palenzuela no quedaban ni rastro en el siglo XVII. Fue a partir de 1612 cuando los vecinos de la Villa de Agüimes, perteneciente a la Cámara Episcopal, Juan Alonso Romero, alcalde ordinario de dicha villa, y Lope Franco, comenzaron a trabajar las tierras que poseían en dichos lugares. Juan Alonso en las tierras de Sardina y Lope Franco en las de Aldea Blanca, cuyas propiedades poseían por datas del Cabildo secular de la isla y por compras a otros vecinos. En 1616 ambos tenían sorribada y preparada para el cultivo gran parte de los terrenos; trabajo que, según ellos, les había resultado muy penoso y costoso, sobre todo por el canal que habían hecho desde el barranco de Tirajana, por haber tropezado con riscos muy fuertes. Todas estas afirmaciones quedaron anotadas en la fundación de la Heredad de Aguas que hicieron ambos colonos en Agüimes el 4 de agosto de 1617:

«Se me ha dado a mi el dicho Juan Alonso Romero las tierras de Sardina y todos los arrendamientos de aguas del barranco de Tirajana que va a la mar, con títulos justos que tenemos del Ayuntamiento de esta isla, como de otros particulares tenemos comprados. Desde el año 1612 he tomado posesión y estoy en el gozo y ejercicio de las dichas tierras y en abrir una acequia, que se ha abierto desde el barranco referido, (...) y por haberse abierto en un risco, se ha causado muy grande trabajo y excesivo precio y costo».

Por su parte, Lope Franco realiza similar declaración con respecto a sus tierras de Aldea Blanca, y añade:

«Y porque muchas personas, visto que las dichas tierras están desmontadas, y la acequia de agua fuera, y de lo que jamás, desde que la isla es isla, se ha aprovechado la dicha agua e tierras, y que nosotros la hemos aprovechado, los dichos han procurado en el dicho Ayuntamiento con favor que han tenido con poder datas y se las ha dado, así de tierras como de aguas de dicho barranco, y han querido tomar posesión y amparo para las dichas datas y títulos».

El ejemplo de Juan Alonso y Lope Franco movió a varios vecinos de Agüimes a solicitar del Ayuntamiento de la isla tierras y aguas en el mismo lugar

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> AMC. Libro de Repartimientos, fol. 159 vto.

de Sardina y Aldea Blanca. Y conseguidas dichas tierras y aguas, se encontraron con la sorpresa de que eran las mismas que ya poseían Juan Alonso y Lope Franco. En vista de ello, estos últimos pusieron pleito ante la Real Audiencia para defender sus legítimos derechos y, al mismo tiempo, crearon la «Heredad de Aguas de Sardina-Aldea Blanca» para poder defenderse mejor en el futuro. Dicha Heredad se hizo en la Villa Señorial de Agüimes ante el escribano Francisco Delgado Sall, el 4 de agosto de 1617. Heredad que luego sirvió de norma a los mismos jueces para sentenciar pleitos de aguas en los tiempos que siguieron. En ella recuerda Juan Alonso el origen de los títulos de su propiedad, el año en que tomó posesión y empezó a trabajar sus tierra, así como el tiempo en que empiezan a producir. Idéntica declaración realiza Lope Franco, haciendo alusión a la conducta de algunos de sus vecinos que pretendieron hacer lo mismo. Luego viene el contrato que hacen los dos de contribuir por partes iguales en adelante a los gastos de pleitos, construcción de acequias y pago del acequiero para que reparta por igual dichas aguas. El acta fundacional de la Heredad de Sardina-Aldea Blanca es, pues, una fuente histórica importante para conocer lo sucedido en aquellos tiempos en dichos lugares4.

### El pleito de 1644

En 1644, los dueños de Sardina y Aldea Blanca se vieron sorprendidos por la denuncia del Fiscal de la Real Audiencia de Canarias, quien les acusaba de que las tierras y aguas que tenían no eran de su propiedad porque carecían de la aprobación real, condición indispensable entonces para su validez. Idéntico caso se repite en otras partes de la isla, como exponemos tratando de Maspaloma. Hecha la denuncia y celebrado el juicio, el Juez sentenció en contra de los colonos el 18 de diciembre de dicho año de 1644, declarando concejiles dichas propiedades y obligándoles a pagar un ducado por cada fanegada ocupada —la mitad para la Real Cámara y la otra mitad para los gastos de la Audiencia. La sentencia fue confirmada el 10 de mayo de 1645 y reformada en beneficio de los denunciados, a quienes se les permite continuar en sus posesiones cumpliendo las condiciones siguientes:

- 1. En adelante tendrán que pagar cada año un real por fanegada ocupada, para fortificaciones.
- 2.ª En los tres primeros días después de la sentencia deberán buscar un perito que les mida sus tierras, entregando su informe dentro de los quince días siguientes.
- 3.ª Deberán hacer el reconocimiento de sus bienes a favor del Rev.
- 4.º En el caso que los interesados no quieran acogerse a esta sentencia, sus tierras y aguas serían pregonadas en Telde, Agüimes y Las Palmas, y entregadas al mejor postor.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> AAM. leg. 2. Cfr. apéndice 3.

Cabe suponer que todos los afectados se acogieron a esta sentencia tan favorable y legalizaron su situación. Entre los denunciados están los nombres de Lope Franco, Hernando Pérez, Juan Morales y consorte<sup>5</sup>.

### La heredad «Sardina-Aldea»

Como escribimos en su lugar, en 1606 Antón Pérez Cabeza, con su mujer e hijos solteros y casados, todos negros, salieron de Agüimes y se establecieron en el Barranco de Tirajana. Hipotecando la casa terrera que poseían junto a la ermita de San Antonio Abad; habían comprado en aquel barranco una finca a Marcos de León, situada debajo de la Sorrueda, entre la «Cuesta de Garrotes», por la parte de arriba, y «Cueva Grande», por abajo. Al parecer, estando los negros en su nueva hacienda, se construyó en dicho Barranco, por encima de ésta, el molino de Pegado, llamado también Rosado por el color de la cantera que hay en aquel lugar<sup>6</sup>. Los negros, pues, una vez construido el molino, continuaron regando sus tierras como lo hacían antes de su construcción.

Pasan los años y en 1672 los adulados de la Heredad de Sardina-Aldea pretenden para sí la propiedad de dichas aguas a partir del molino; y, para conseguirlo, ponen pleito a los negros. Celebrado el juicio en la Real Audiencia, el juez sentenció la causa a favor de los negros, diciendo que la Heredad tenía su «madre de agua» o principio debajo de la hacienda de aquellos. Pero también mandaba la sentencia a éstos que cuando corriera el barranco y el agua no estuviera dulada, debían dejar circular el agua barranco abajo hacia el mar. El Juez, pues, autoriza a los negros del barranco de Tirajana a seguir regando sus tierras, como lo hacían en 1645, cuando se vieron en peligro de perder sus propiedades. Estando el molino en el «Sabuco», debajo de la Sorrueda, y la «madre de agua» de la Heredad en la «Cueva Grande», no había razón alguna que justificara la pretensión de la Heredad. Entre los negros de entonces y cuyos nombres aparecen en la denuncia, están Marcos, Miguel y Domingo Suárez<sup>7</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> AAM. leg. 1. Cfr. apéndice 4. En este Archivo se guarda un documento titulado: «Cuaderno de las escrituras de la Aldea y Sardina a favor de Lope Franco, vecino de la Villa de Agüimes, en que hizo reconocimiento a favor de su Majestad por ante don Diego de Carvajal, escribano público que fue de esta Villa, en 24 de noviembre de 1645, a pagar en cada un año un real por cada fanegada de tierra perpetua, por habérsele declarado por sentencia por los Muy Ilustres Señores de la Real Audiencia de estas islas por realengas y concejiles, en el pleito que se siguió en dicha Real Audiencia por el Fiscal de su Majestad». En este mismo documento están las escrituras de registro de Juan Bautista Cabrera, fechadas el 5 de junio de 1685.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Este molino se cita en el pleito entre los Curatos de Tunte y Agüimes de 1691 y 1692, cuando los testigos de Tirajana afirman que existen junto a dicho molino unos peñascos, que usan los naturales de puente para cruzar el barranco en sus grandes crecidas. Y una vez que había terminado el pleito, el abogado de Agüimes se tiraba las manos a la cabeza, asombrado de tanto perjuro, porque, habiendo visitado el molino, no había visto tales peñascos.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> AAM. Legajo 1. Cfr. apéndice 2.

### La heredad Sardina-Aldea Blanca dividida

La Heredad Sardina-Aldea Blanca, constituida en Agüimes en 1617 para mutua defensa de los fundadores, dejó pronto de ser una sola Heredad. Ya en 1691 aparece, por una parte, la Heredad de Sardina con su propio Alcalde de aguas y, por otra, la Heredad de Aldea Blanca con el suyo. En 1712, las dos heredades discuten sobre los linderos de sus respectivas madres de agua. La propiedad de las aguaspleiteando entre sí. La Heredad de Aldea Blanca —cuyo alcalde en este momento era Sebastián León— abrió una zanja «que está por encima de la madre de la acequia de la Aldea, de suerte que comienza a medio barranco con poca diferencia y va a finalizar a la misma parte donde se parte el agua con Sardina». Al sentirse perjudicada, la Heredad de Sardina, gobernada por Mateo Lorenzo, denunció a la Heredad de Aldea Blanca ante la Real Audiencia, que sentenció el caso el 1 de junio de 1712, argumentando que la zanja abierta por esta última no perjudicaba en nada a la primera. El dictamen del Tribunal ponderaba el parecer de los peritos nombrados por ambas partes. En el acta de dicho pleito se recoge el siguiente testimonio:

«En Canaria, a 1 de junio de 1712, los Señores Presidente y Oidores, habiendo visto estos autos que siguen la parte de los herederos de las aguas del heredamiento de Sardina con don Francisco Amoreto, heredero del heredamiento de Aldea Blanca, sobre el riego de dichas aguas, y los autos traídos a pedimento del dicho don Francisco Amoreto, seguido desde el año 1691 por Juan Alonso Romero, alcalde de dicho heredamiento de Sardina, contra Juan Bordón y otros, a que salió por último el Maestre de Campo don Alexandro Amoreto, también sobre dicho riego, dijeron:

Que se dé despacho para citar a todos los herederos de las aguas de Aldea Blanca y Sardina que no litigan al presente en estos autos, con señalamiento de estrados, y los herederos de Aldea Blanca presenten, dentro de cuatro días, los autos que denuncia Juan Bordón en su confesión, y en el interim dichos heredamientos gocen las aguas de por mitad; y en cuanto a la zanja cada heredamiento nombre Perito y tercero en discordia que la vean y se guarde por ahora lo que declaren dichos Peritos ...

Luego incontinenti, habiéndose pasado por dichos Peritos al reconocimiento de dicha zanja y cuneta donde se puede hacer la caja del agua, y habiéndosé conferido sobre uno y otro punto los referidos Peritos, y oídas las partes interesadas, que son por lo que toca a Aldea Blanca el capitán don Francisco Amoreto, Sebastián de León, Alcalde de dicho heredamiento y otros, y por lo que toca a Sardina el Lcdo. Don Sebastián Sánchez Romero, Don José Melián, Salvador Pérez y Matías Lorenzo, Alcalde de dicho heredamiento y otros herederos.

Y asimismo, en vista de la escritura otorgada por Juan Alonso Romero y Lope Franco, de conformidad por ante Don Francisco Delgado, escribano de la Villa de Agüimes, en 4 de agosto de 1617, la cual a pedimento de dichos Peritos se leyó a la letra.

Y habiendo recibido nuevamente juramento en forma, prometieron decir verdad, y en su cumplimiento, dixeron: Que han visto y reconocido la referida zanja que está por encima de la madre de la acequia de la Aldea, de suerte que comienza a medio barranco, con poca diferencia, y va a finalizar a la misma parte donde se

parte el agua con Sardina, y hallan que la zanja, que se ha abierto por los herederos de la Aldea, no es perjudicial al heredamiento de Sardina, porque la madre del agua estaba corriente por sobre el cascajo arrimado al risco a mano derecha, y la contramadre, que es la zanja, es solo para adelantar y recibir en sí la que por el tiempo no puede sobrepujar arriba en la de la madre, y que estando esta zanja abierta a correspondencia a la parte donde se va con la de la dicha madre, y en donde todo se divide y parte entre ambos heredamientos de la Aldea y Sardina por iguales partes, no puede por ningún modo redundar perjuicio al heredamiento de Sardina, el cual, aunque coge algún trecho más abajo del otro, se conoce que no le hace falta al chupadero de la zanja respecto que la dicha zanja para abajo se halla un minadero de una muñeca de agua, poco más o menos, y que éste solamente se va a juntar y comunicar con la parte del agua que ya saca libre el heredamiento de Sardina ...»<sup>8</sup>.

### Real Cédula sobre las aguas

En 1682, los herederos de los primeros pobladores de Sardina y Aldea Blanca estuvieron en peligro de ser despojados de las aguas que poseían en el barranco de Tirajana. Juan Felipe de la Cruz, empleado de Alejandro Amoreto solicitó de la Corona el traspaso de las aguas del barranco de Tirajana, argumentando:

- 1.—Que los que tenían dichas aguas las poseían ilegalmente.
- 2.—Que tales poseedores eran gente pobre y carecían de medios para reparar sus acequias.
- 3.—Que estando todas estas aguas en poder de un solo poseedor habrá más diezmos y más posibilidad de formar un pueblo, por otra parte, tan necesario para defenderse contra los piratas.

La Real Cédula de 1 de junio de 1682 accedió a la solicitud con la condición de que Juan Felipe —y, como veremos, el propio Alejandro Amoreto— abonara a todos aquellos herederos los gastos que habían hecho en la construcción del canal y acequias. Como expresa la Real Cédula: «Con que antes que sean desalojados los poseedores de estas aguas se les haya de pagar lo que constate haber gastado en abrir y hacer las acequias para las aguas». Juan Felipe de la Cruz, estando todavía en Madrid, traspasó todos los derechos de la citada cédula real a favor de su señor, Alexandro Amoreto, «por razón de haber solicitado y costeado don Alexandro la dicha merced».9

El 12 de diciembre de 1683, ya en Gran Canaria, Alexandro Amoreto presentó en la Audiencia de estas Islas dicha cédula para su aprobación. Ese mismo día avisó notarialmente a los dueños de las aguas para que las desalojaran<sup>10</sup>. Pero la

<sup>8</sup> Ibíd.

Cfr. apéndice 3.

<sup>9</sup> Cfr. apéndice 7

<sup>10</sup> Las actas originales de estos desalojos se conservan en la Casa Condal.

Real Audiencia, después de haber leído detenidamente la Real Cédula, no le dio su aprobación, basando su negativa en que las aguas del barranco de Tirajana que se iban al mar tenían dueños legítimos por haber hecho el mandato reconocimiento a favor de la Corona. Los argumentos del Fiscal para esta negativa fueron decisivos:

«El Fiscal pide que no se dé el cumplimiento del 23 (sic) de junio de 1682 (dice 1684) porque se dice que aquellos poseedores tenían las tierras y aguas sin título, siendo así que tenían sus executorias en la Real Audiencia, que es bastante título para constituir derecho los poseedores en virtud y reconocimiento que hicieron. Lo otro porque, en virtud del derecho adquirido por la real ejecutoria, constituyeron censos a favor de su Majestad, los cuales se vendieron para la muralla y demás fortificaciones de esta isla, que estaba necesitada por los peligros que la amenazaban»<sup>11</sup>.

Por su parte, el Cabildo Catedralicio también se opuso a la aprobación de la citada Real Cédula por considerar que las aguas en litigio pertenecen:

«al legado que dejó el Señor Obispo Don Bartolomé de Torres para la fundación de la Compañía de Jesús, y no se nos han dado los Autos para responder en debida forma lo que convenga, y porque tengo entendido que dichos Autos están en poder del Relator de la Real Audiencia» 12.

### La primera ermita de Sardina

Al principio, el primer dueño de las tierras y aguas de Sardina, Juan Alonso Romero y su familia, mientras preparaban sus terrenos, continuarían viviendo en Agüimes. Sólo después que la hacienda iniciara su producción fijarían su residencia en Sardina. Así, en el pleito de los curatos de Agüimes y Tirajana (1691-1693), el capellán de la iglesia de San Sebastián de Agüimes, Simón Lorenzo Valdivieso, declara:

«Afirma el testigo que él dice misa en la Ermita nueva (Juan Grande) y sale de esta Villa de día y pasa por Sardina y avisa a los vecinos, y lo mismo hace en el Lugarcito de la Aldea, va a la Ermita y allí está esperando a que se junten los del Barranco de Tirajana (los Negros) más de tres horas, dice misa, se desayuna y habla con el Maestre de Campo y viene otra vez, poco a poco, y llega a esta Villa a la una o a las dos de la tarde, y, al llevar caballo, podría gastar una hora en el camino, sin el tiempo que gastara en decir misa»<sup>13</sup>.

<sup>11</sup> AAM. Leg. 1.

<sup>12</sup> Ibíd.

<sup>13</sup> AMA. Autos, fol. 34.

Así pues, todavía en la incipiente Sardina no se había construido una ermita. El cronista de Telde, Pedro Hernández, fija la fecha del posible inicio de la obra en 1699 y su santo patrono, San Nicolás <sup>14</sup>. Funda su tesis en un documento referente a una capellanía fundada por Luis Aguiar, fechada el 3 de marzo de 1699:

«Los testamentos que no se hallan cumplidos son dos: el de don Luis de Aguiar, por el que se estableció la Capellanía de que he hecho mención en su lugar, en el que manda el capellán que, en caso que se fabrique una Ermita en Sardina de San Nicolás, tuviese que decir misa todos los domingos en ella, y porque se declaró de patrimonio de legos, se creen libres de estos mandatos piadosos»<sup>15</sup>.

Sobre este mismo asunto, Luis Aguiar escribe a Andrés Romero, provisor del Obispado la siguiente carta:

«Nioporte, 3 marzo 1699. Muy Señor mío: No tengo tiempo de decir más que de los tres misales se servirá de dar el uno al Señor Don Joseph, el otro para usted, y el otro para la Ermita de San Nicolás, para la que va una pintura que, aunque no la he visto, es hechura del mejor Maestro de Amberes; y en cuanto a las misas de la Capellanía, V.S., como dueño, puede instituirlas en donde fuese servido de que se digan; también en requiriendo algún socorro a mis sobrinos se darán cien pesos para ornamentos de tan santa obra. A todos mis memorias, y a V.S. me lo guarde Dios como deseo, que no tengo más tiempo. Nioporte y marzo 3 de mil seiscientos noventa y nueve. B.L.M. de V.S. su más seguro servidor Luis de Aguiar. Al señor Inquisidor Don Andrés Romero»<sup>16</sup>.

Cuando por primera vez leí esta carta, pensé que se trataba de la ermita de San Nicolás de Las Palmas, que por entonces se estaba construyendo<sup>17</sup>. Ahora bien, en todo caso, la ermita de Sardina no se hizo por entonces. Su construcción se debe a las limosnas reunidas por su vecino Antonio Ruano en 1814. Fue bendecida con la autorización del obispo Verdugo por José Urquía en ese mismo año. El obispo nombró mayordomo de esta ermita de San Nicolás de Sardina a Antonio Ruano «por su cristiandad y vida ejemplar» <sup>18</sup>. En una carta del cura de

<sup>14</sup> HERNÁNDEZ, P., Telde, Las Palmas de Gran Canaria, 19, pág.

<sup>15</sup> Ibíd.

AHN. Sección Clero, lib. 2.336, exp. 29. AHPLP. Protocolos Notariales. Esno. Gabriel López de Salazar, Protocolo 1.434. Debo esta referencia a la amabilidad de Constanza Negrín.

debe al capitán Juan Manuel de Matos, casado con María González, cuyo testamento lleva fecha de 28 de noviembre de 1697, y en su codicilo del 30 de septiembre de 1718 escribe: «Por cuanto hice la Ermita de San Nicolás de Bari, mi Patrono, y devoto, arriba de la cuesta que va al camino que va a Guía y otras partes, colocado en ella al Glorioso Santo, lámpara y otras cosas que miran al aseo y mayor culto, y siempre mi voluntad fue como lo he ejecutado al hacer capellanías de misas rezadas todos los domingos y días festivos del año, entre once y doce del día, haciendo tocar la campana media hora antes, para que los vecinos de aquel territorio, caminantes y cualesquiera logren el cumplir con el precepto, oyendo dicho sacrificio».

<sup>18</sup> APA. Libro de la Ermita en Agüimes.

Agüimes, José Martínez al obispo Bernardo Martínez, de 15 de enero de 1830, se hace referencia a esta ermita de Sardina y a su mayordomo, con estas palabras:

«últimamente hay otra Ermita de San Nicolás de Bari en la Vega de Sardina, cuyo mayordomo es don Antonio Ruano, de aquella jurisdicción; éste ha sido quien con su piedad y diligencia, pidiendo limosna por toda la isla y poniendo de su casa lo que alcanzaban sus fuerzas, la levantó desde cimientos; no tiene nada con que sostener el culto, sino la caridad de los fieles, y por consiguiente no tiene cuenta que dar, antes siempre le damos las gracias y se (...) para que siga esta devoción»<sup>19</sup>.

En 1874 se trasladó desde Barcelona una Virgen del Rosario, como puede verse por el siguiente recibo de su costo y pago: «Entregué al Señor Racionero Val, del Hospital de Las Palmas, la cantidad de quinientos reales por una Virgen nueva del Rosario, traída de Barcelona, de limosnas recogidas de los vecinos para dicho fin»<sup>20</sup>.

### Primeros capellanes de Sardina

Al parecer, el primer capellán fijo que hubo en la ermita de San Nicolás de Bari de Sardina, cuyo nombre desconocemos, empezó en 1885. Dicho capellán en la citada fecha escribe al obispo Pozuelo diciéndole que el Pueblo, que se había obligado a pagarle 84 pesos, sólo le estaba dando ochenta, y que el conde le obligaba a decir misa en su ermita de Juan Grande no sólo los domingos, sino también en las fiestas suprimidas, exigiéndole la aplicación y no proporcionándole caballería para su traslado. En enero de 1881, el vecindario estaba construyendo la casa para que su capellán tuviera donde vivir, según vemos en el Boletín Oficial del Obispado de esa fecha. El artículo, firmado por José Sánchez, dice que el primer capellán fue Pablo Rodríguez Bolaños, futuro Deán de la Catedral de Canarias, que tuvo que ser el capellán desconocido que escribió la carta de queja al obispo Pozuelo. El mismo José Sánchez cita a Antonio Collado, que fue en la Diócesis un sacerdote itinerante; a Pedro Jorge Franco (1894-1907), que agregó a la ermita la capilla del norte, y a don Policarpo (1909-1952).

## Sardina se convierte en parroquia

Aquel minúsculo poblado de Sardina de 1691, conforme pasaba el tiempo, iba aumentando el número de sus habitantes. En el Padrón que hace el cura de Agüimes, José de Vázquez y Romero, en 1818, Sardina tenía sesenta y nueve

<sup>19</sup> ADDC. Correspondencia.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> ADDC. Leg. Sardina. Año 1874.

casas o vecinos y 322 almas. En 1902, los moradores de Sardina desean tener su propia parroquia e inician el expediente para conseguirlo, según vemos en el Cabildo de 21 de marzo de 1902: «Visto el informe del Señor Doctoral sobre el expediente relativo a la creación de una parroquia rural en Sardina, jurisdicción eclesiástica de Agüimes, el Ecmo. Cabildo por unanimidad acordó prestar gustoso su consentimiento (...), si bien estos vecinos pueden ampliar su petición para que se les conceda que la parroquia sea urbana, dado el número de vecinos de que ha de constar». No obstante, los vecinos debieron esperar a 1915 para ver erigida su parroquia bajo el mandato del obispo ángel Marquina Corrales<sup>21</sup>.

#### ALDEA BLANCA

Ya hemos indicado que Aldea Blanca nominaba toda la margen derecha del barranco de Tirajana antes de su desembocadura. Hoy, cuando hablamos de Aldea Blanca, nos referimos al poblado de ese nombre, que está en las proximidades de Juan Grande. Su historia inicial está íntimamente unida a Sardina. Su primer dueño y poblador, como ya hemos indicado, fue el vecino de Agüimes, Lope Franco, que forma con Juan Alonso, primer colono de Sardina, la primera Heredad de Aguas «Sardina-Aldea Blanca», de la que ya hemos hablado. En el pleito entre los curados de Agüimes y Tirajana (1691-1693), uno de los testigos se refiere a los comienzos del poblado de Aldea Blanca:

«Dice (Diego de Oliva) que entonces eran muy pocos los vecinos (de Aldea), porque al principio sólo conoció a Lope Franco, a sus hijos y yernos, y después a Juan Caballero y a Juan León; y que éstos y otros, que después vinieron, sólo venían a los tiempos de sembrar y coger con sus ganados; pero que hoy hay muchos de asiento, con sus familiares»<sup>22</sup>.

Una de las preguntas que hace a sus testigos la parte de Tunte es precisamente sobre la formación de los poblados de Sardina y Aldea Blanca<sup>23</sup>. Pero todavía

<sup>21</sup> Terminamos este epígrafe recordando que la jurisdicción civil de Tirajana lindaba con el Señorío de Agüimes por el barranco de Balos, y que todos los terrenos de Sardina, Aldea Blanca y Juan Grande pertenecían a Tirajana. Poco después del pleito entre Tunte y Agüimes con motivo de la bendición de la ermita de Juan Grande en 1690, el Juez de la causa debió encargar al Cura de Agüimes el cuidado espiritual desde Juan Grande, para comodidad de todos aquellos feligreses. El obispo Dávila en sus Sinodales de 1735, hablando de la ermita de Ntra. Sra. de Guadalupe de Juan Grande nos dice que, Juan Grande, en lo religioso, está administrado por Agüimes, si bien se encuentra en el territorio de Tirajana. Los de Sardina anhelaron pertenecer también en lo civil a la Villa de Agüimes. Entre los papeles de la Junta de la Diputación Provincial en 1841 se guardaba un expediente titulado: «Una exposición de varios vecinos del pago de Sardina solicitando pertenecer a la jurisdicción de la Villa de Agüimes».

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> AMA. Autos, fol. 115 vto.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> *Ibid.*: «Si saben que en la Aldea Blanca y Sardina, de pocos años a esta parte, hay vecinos que viven y habitan de continuo, que han venido de diferentes lugares a avecindarse en dichos territorios».

durante el citado pleito (1691-1693), Aldea Blanca recibe el nombre de «Lugarcito». Así lo menciona el capellán de Agüimes que decía las misas de Juan Grande, Simón Lorenzo Valdivieso<sup>24</sup>. Eso no quiere decir que siempre los vecinos de Aldea Blanca cumplieran con el precepto de la Iglesia oyendo la misa en Juan Grande; algunos lo hacían asistiendo a la iglesia de San Sebastián de Agüimes. Oigamos lo que declara en este pleito Lope Franco, «nacido y criado en el pago de Aldea Blanca y sus padres y abuelos»: «Dice que el día de fiesta sale bien de mañana de su casa; oye una, dos y tres misas en Agüimes; confiesa y comulga; y vuelve a su casa»<sup>25</sup>. Es también curiosa la observación que hace el testigo Martín Pablo en este pleito: «Que muchas veces, estando el testigo en el albercón de la Aldea, que es a donde el Pueblecito, ha oído las campanas de esta Villa, pudiendo distinguir a qué tocaban»<sup>26</sup>.

### Iglesia de Aldea Blanca

El poblado de Aldea Blanca, con el correr de los años, fue creciendo lentamente; pero sus vecinos jamás pensaron en construir iglesia debido quizás a la proximidad de Nuestra Señora de Guadalupe de Juan Grande. Entre los pobladores de Aldea Blanca que aparecen como testigos a favor de Agüimes en mayo de 1693 están: Lope Franco<sup>27</sup>; Juan Manuel<sup>28</sup>; Sebastián García Carreño<sup>29</sup>; María Pérez, viuda de Sebastián Bordón de Herrera<sup>30</sup>. Pero Juan Grande entonces es también de Aldea Blanca. En la primera pregunta se dice que la ermita estaba en Aldea Blanca<sup>31</sup>. Actualmente, Aldea Blanca tiene iglesia dedicada a la Virgen de Fátima, levantada por Bernardo Domínguez<sup>32</sup>.

#### EL PAGO DE JUAN GRANDE

Juan Grande es un pequeño poblado o caserío de los Tirajanas, al sur de Gran Canaria; también recibió el nombre de Salinas por el gran número de ellas que había en sus playas, así como de Aldea Blanca en sus inicios por estar enclavado

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Cfr. nota 12.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> *Ibíd.*, fol. 70 vto. y 72.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> *Ibíd.*, fol. 37.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> AAM. Autos, fol. 69.

<sup>28</sup> Ibíd., fol. 72.

<sup>29</sup> Ibíd., fol. 83.

<sup>30</sup> Ibíd., fol. 94.

<sup>31</sup> *Ibíd.*, fol. 24.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> La semblanza de este gran devoto de la Iglesia fue consultarse en el Boletín de la Diócesis. Lo vi por última vez la víspera de su muerte en Triana, frente al comercio de Chanrai, que paró las cuentas del rosario para saludar. Murió aquella noche y fue inhumado en la iglesia de Fátima de su Aldea Blanca, cuya puerta acababa de costear con la última nómina de su jubilación.

en la margen derecha del Barranco de Tirajana, recibiendo toda esta zona esa denominación. Veamos. El 29 de julio de 1691, el cura de Tunte habla «de la ermita de N.S. de Guadalupe de Aldea Blanca» en su texto sobre la bendición de esta ermita. Los testigos del pleito entre Agüimes y Tirajana, declaran en 1693 que el «Maestro de Campo Don Alexandro Amoreto fabricó una ermita con título de N. S. de Guadalupe en Aldea Blanca»33. El Vicario General del Obispado autoriza a Alexandro Amoreto el 29 de julio de 1693 a nombrar el cura que debía hacer la fiesta de la «ermita que había fabricado en Las Salinas, que es en el pago de Aldea Blanca y Sardina»34. Este último otorga el 10 de julio de 1700 una escritura de poder a su hijo Francisco «en el Valle de Guadalupe, jurisdicción de Tirajana», quien en 1718, al mencionar la fundación del Mayorazgo de su padre en 1696, refiere la obligación de los herederos de tener reparada la «ermita de Nuestra Señora de Guadalupe, sita en el pago de las Salinas»35. El obispo Delgado y Venegas le recuerda a su Cabildo el 17 de marzo de 1764 que Fernando del Castillo había hecho otra iglesia igual o mayor (a la de Jinámar) en el pago de Juan Grande<sup>36</sup>. Por último, el 26 de mayo de 1787, estando el obispo Antonio de la Plaza de visita en Tirajana, mandó que pasara Agüimes «el instrumento de dotación de la ermita de nuestra Señora de Guadalupe en el pago de las Salinas»37.

Ahora bien, desde principios del siglo xvIII, el nombre de Juan Grande se va consolidando. Desconocemos su origen; no obstante, es probable que coincida con quien roturó el cercado «llamado de Juan Grande, que serán cuatro fanegadas de tierra», según se indica en la fundación de mayorazgo de Amoreto en 1696<sup>38</sup>. Un plano de 1787, realizado en tiempos del cuarto alcaide del Castillo del Romeral, José de la Rocha Bethencourt, indica que el poblado estaba situado a la derecha del camino que iba para el sur. Hoy ese camino pasa por el centro del caserío, quedando a su izquierda la ermita de Nuestra Señora de Guadalupe y la casa solariega de los Amoretos, con sus graneros, árboles frutales y olivos. Y, a su derecha, las viviendas de empleados y medianeros, pequeñas casas típicamente canarias, techadas a dos aguas y algunas de ellas con sus hornos externos, que sólo usaban algunos días del año para cocer los panes que conservaban mucho tiempo en «biscocho». Hasta hace pocos años, Juan Grande era un lugar de paz, envidiable por su prolongado silencio, interrumpido solamente unos momentos durante el día por el suave tintineo de los ganados del conde que bajaban al ordeño desde sus pastizales de los altos.39

El poblado de Juan Grande debió empezar con Francisco Amoreto, padre del maestre de campo Alejandro Amoreto, que fue quien compró los primeros terre-

<sup>33</sup> AAM. Autos, fol. 29 vto.

<sup>34</sup> *Ibíd.*, fol. 14 vto.

<sup>35</sup> AAM. Capellanía Alexandro Amoreto.

<sup>36</sup> AAM. Leg. Cairasco de Figueroa.

<sup>37</sup> Cfr. capítulo III.

<sup>38</sup> Cfr. capítulo X.

<sup>39</sup> Cfr. apéndice 10

nos en esta zona y levantó las primeras casas, mencionadas en un deslinde de 1704<sup>40</sup>. En el cuaderno que da fe de la visita que realiza al Castillo del Romeral el General Luis Romero Xaraquemada el 17 de enero de 1704, se indica que Sardina y Aldea Blanca tienen cuarenta personas y que ambos poblados se encuentran a un cuarto de legua del Castillo del Romeral<sup>41</sup>. El proceso roturador en esta zona, estimulado por la labor de los Amoreto, continuó luego, pues Alejandro Amoreto construyó la ermita en 1690 y debió ampliar su casa solariega y el número de viviendas para los medianeros, labor proseguida por Fernando del Castillo, casado con Luisa Antonia Amoreto, todavía no primer Conde de la Vega Grande<sup>42</sup>. El expediente del pleito entre los curas de Agüimes y Tirajana de 1692 permite conocer los nombres de algunos medianeros de Alejandro Amoreto. El testigo de Agüimes Mateo González: «Dijo que ha visto venir algunos medianeros del Maestro de Campo Don Alexandro Amoreto, como fueron José Hernández, Juan Viera, Marcos León y otros»<sup>43</sup>.

La explotación de la sal y la agricultura no fueron las únicas actividades en Juan Grande. En un documento fechado el 16 de julio de 1798 se menciona la existencia de una fábrica de ladrillos de barro cocido, de calidad no despreciable, puesto que el Cabildo Catedral hace pedidos para su Iglesia<sup>44</sup>. Y Juan Grande, a pesar de su pequeñez como pago en un territorio que se extiende desde el barranco de Arguineguín al barranco de Balos, en 1804 tiene la única escuela de primeras letras de todo el municipio, dispuesta por el Conde de la Vega Grande. Este es el informe que da el cura de Agüimes a la Real Sociedad Económica de Amigos del País en 1804:

«El Conde de la Vega Grande ha puesto en su Condado un hombre con el fin de que dé escuela a los hijos de los medianeros, para lo que dá su Merced, cooperando también por su parte los padres con algunas cosas, obra muy buena y de grande mérito, pero tengo entendido que los padres no cuidan en mandar a sus hijos a la dicha escuela, lo cual estaba remediado con que su Amo precisara la asistencia».

# La ermita de Nuestra Señora de Guadalupe

La ermita de la Virgen de Guadalupe, con su plaza abierta al camino, es lo primero que divisa el viajero que se dirige al sur de la isla antes de llegar a Juan Grande. Se encuentra a la izquierda del camino, con la casa del Mayorazgo y el

<sup>41</sup> AMA. Leg. 36.

<sup>43</sup> ACDC. Archivo Secreto, Autos, fol. 102.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> AAM. Leg. 2. Cfr. capítulo x.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> AAM. Libro de Mayorazgo y Salinas, fol. 10. Cfr. capítulo x.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> ACDC. Actas. Cabildo de 15 de julio de 1792: «Acordóse se encargue al Arcediano Titular traer a la Iglesia los ladrillos, que se han fabricado en Juan Grande y la madera que está en la Aldea de San Nicolás».

pequeño oasis de añosos olivos y musicales palmeras. Todo forma un bello conjunto y es la parte señorial del poblado. La primera ermita de Guadalupe, construida en 1691 por el maestre de campo Alejandro Amoreto, fue bendecida por el cura de San Bartolomé de Tirajana, Blas Rodríguez, previamente invitado por Alejandro y debidamente autorizado por el Provisor y Vicario General del Obispado. Con el cura de Tunte bajó también a Juan Grande, con vara alta, el alcalde de Tirajana, Blas Quintana, que fue uno de los testigos oculares de lo sucedido en aquella ocasión. Blas Rodríguez comenzó las ceremonias de la bendición con el canto de Vísperas en la ermita. Y, ya terminadas, llegó el cura de la Villa de Agüimes, Francisco Alvarado, para hacer lo mismo, creyendo que la ermita estaba dentro de su jurisdicción. En esta pugna de derechos, el cura de Tunte no le permitió al de Agüimes el cantar vísperas por segunda vez.

Pero el problema no quedó resuelto, reaparecía con la misa que se había de cantar al día siguiente. Afirmaba Blas Rodríguez que antes de permitir que cantara la misa Francisco Alvarado, cerraría la ermita y se llevaría las llaves. En esta discusión de derechos intervino Alejandro Amoreto, quien, provisionalmente, propuso que un tercer sacerdote cantara la misa con la autorización del cura de Tunte, lo que fue aceptado por ambas partes. Dijo la misa el capellán de Agüimes, Juan Pérez de Mirabal, según declara el alcalde de Tirajana<sup>45</sup> y el testigo Francisco Suárez Travieso en 1692:

«Que Don Blas Rodríguez dijo no la había de cantar Don Francisco Alvarado, pero que daría licencia porque la cantara el Lcdo. Don Juan Pérez de Mirabal y que, de no ser en esta conformidad y su licencia, cerraría la ermita y no haría dicha fiesta y en esta conformidad y consentimiento se hizo dicha fiesta»<sup>46</sup>.

Terminadas las fiestas religiosas y los festejos populares, el cura Blas Rodríguez regresó a su parroquia de Tunte y escribió en la portada del tercer libro de bautismos:

«El 29 de julio de 1691 yo Blas Rodríguez, Cura actual de esta de San Bartolomé de Tirajana, con licencia que para ello hube del Provisor, sede vacante (se lo creía) bendecir la hermita de nuestra Señora de Guadalupe en Aldea Blanca, y se entiende dicho pago jurisdicción de este lugar como más bien consta de dicha licencia que se hallará en el Protocolo de escrituras y de otras cosas tocantes a la
parroquia y así lo aporto en este libro y lo hago para que conste» 47.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> ACDC. Archivo Secreto, Autos, fol. 100 vto.

<sup>46</sup> Ibíd., fol. 113 vto.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> APT. Libro de Bautismos, lib. III, fol. 1. También anotó Blas Rodríguez el siguiente hecho acaecido en los festejos populares celebrados en la bendición de la ermita: «Y también anoto lo que sucedió el día antes del referido, que fue un milagro que obró María Santísima, y fue que, estando levantando un palo que se acostumbra en estas partes para el regocijo de la fiesta y nueva iglesia, ya estando levantado mucho, cayó primeramente sin agravar a nadie y segunda vez que cayó, retirándose la gente, cayó sobre un clérigo subdiácono (sobre) una pierna y sacándosela debajo del palo, juzgando los circunstantes estaría hecha pedazos, la pierna no tenía lesión alguna, sólo dolorida, y para que conste lo firmo. Blas Rodríguez».



Imagen de la Virgen de Guadalupe

Por su parte, el cura de Agüimes, Francisco Alvarado, tan pronto llegó a su parroquia puso pleito ante el Provisor contra el cura de Tirajana, reclamándole los territorios de Sardina y Juan Grande. El pleito, después de la declaración de los muchos testigos de ambas partes, se encontraba listo para sentencia a finales de 1693. Sentencia que, según vemos en los documentos posteriores, debió ser a

favor de Tirajana, pero autorizando al cura de Agüimes la administración espiritual de todos aquellos vecinos 48.

#### La restauración de la ermita

La ermita de la Virgen de Guadalupe de Juan Grande fue restaurada de nuevo en 1735 por el entonces capitán Fernando del Castillo<sup>49</sup>, que había heredado por su mujer el Cortijo de Juan Grande a la muerte de Francisco Amoreto, el 27 de octubre de 1733. Por su parte, el obispo Francisco Delgado y Venegas confirma esta reedificación en carta al Cabildo Catedralicio de 17 de marzo de 1764 so, y el propio Fernando del Castillo alude en su testamento a la reconstrucción de la ermita, de su sacristía y aseos interiores, y a la compra de retablos s1.

La ermita de la Virgen de Guadalupe es un edificio techado a dos aguas, de un sólo cañón, con sacristía. En su fachada está la puerta principal con su arco de medio punto de cantería. En dicho frontis, que termina en una sencilla espadaña con campana, hay una inscripción que dice: «Ave María 1742». Una puerta lateral en el lado de la epístola da a la plaza. Sobre la puerta principal se encuentra un coro con su hermoso barandal de tea y, en el presbiterio, el altar mayor con la Virgen de Guadalupe, titular de la ermita. Es una delicada imagen tallada en madera, en tamaño poco menos del natural. Está en pie, en actitud de orante, portando en sus manos una rosa roja.

El altar situado en la pared del evangelio dispone de un tríptico con Santo Domingo al centro, Santa Catalina a su derecha y Santa Lucía a su izquierda; según la profesora de arte Margarita Rodríguez, se trata de una obra de Juan de Miranda. Y frente a este altar se encuentra otro con una Virgen, también en talla de madera y del estilo de la Virgen de Guadalupe; tiene a sus lados dos lienzos de pinturas al óleo con las imágenes de San Andrés y San Francisco de Asís 52.

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Cfr. capítulo III.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Lo dicê el mismo al enumerar los gastos realizados en 1735: «La iglesia que fabriqué a nuestra Señora de Guadalupe, que con sus retablos y demás aseos interiores, llegó a cinco mil y pico pesos». Cfr. AAM. *Mayorazgo de las Salinas*, fol. 10.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> AAM. Leg. Cairasco de Figueroa. «Don Fernando del Castillo ha edificado y adornado una ermita y capaz iglesia en el Valle de Jinámar, sin derecho alguno a ella, quien sólo de su devoción y del servicio de los pobres de aquel territorio distante de poblado, por lo cual se quedarían sin misa los días de fiesta; otra iglesia igual o mayor en el pago de Juan Grande, habitado también de muchos vecinos».

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> *Ibíd.*, fol. 68. «Asimismo fabriqué desde cimientos la Iglesia de Ntra. Sra. de Guadalupe, que tiene de largo el cañón veinte varas y once la Capilla con buen arco y estribos de cantería, cuyo costo subió de cinco mil pesos».

<sup>52</sup> La iglesia, a pesar de ser de un sólo cañón, es bastante amplia, e inspira recogimiento. En ella pudimos celebrar varias veces durante la Guerra Civil, asistiendo a ella únicamente el empleado del entonces Conde de la Vega Grande, Don Fernando del Castillo.

A la derecha del altar, al lado del evangelio, se halla la tumba de Francisco Amoreto con su lápida de mármol y la siguiente inscripción: «El Sargento Mayor Don Francisco Amoreto Manrique falleció el día 7 de octubre de 1733 a la edad de 54 años, 2 meses y 28 dias de su edad; se trasladaron sus huesos del Convento del Santísimo Cristo de la Vera Cruz a esta iglesia el dia 20 de agosto de 1785». Junto a esta tumba sobresale el alto mausoleo en mármol blanco de Fernando del Castillo, fallecido el 2 de mayo de 1819 a los 45 años de edad. Tiene un epitafio latino muy largo, alabando su piedad y su gran caridad para con los pobres.

### La misa de los Domingos

La primera misa que se dijo en Juan Grande fue el 30 de julio de 1691, al día siguiente de la bendición de la ermita. Luego se continuó en dicha ermita la misa todos los domingos, para que cumplieran con este precepto de la Iglesia los familiares del fundador y todos los vecinos de aquellos parajes. Y con el fin de garantizar este cumplimiento, Alejandro Amoreto incluye la siguiente cláusula en su escritura de fundación del mayorazgo en 1696:

«Que el dicho capitán Don Francisco Amoreto, nuestro hijo, y los demás sucesores han de tener obligación, cada uno en su tiempo, a mantener y reparar la dicha ermita de nuestra Señora de Guadalupe, que tenemos en la hacienda, de todo aquello que necesitare para su perpetuidad y mayor culto y veneración, y mandar dotar en ella una misa rezada cada domingo perpetuamente para siempre jamás, pagando de limosna en que se ajustaren, para que la oigan sus familiares, como los demás vecinos de aquel parage».<sup>53</sup>

Mientras vivió Alejandro Amoreto, los gastos de la misa de los domingos corrieron por su cuenta. En las actas del pleito, tantas veces citado, aparecen celebrándolas los capellanes de Agüimes. El capellán Simón Lorenzo Valdivieso:

«Dice que los dichos pagos de Aldea Blanca y Sardina sólo distan de este territorio (Agüimes) legua y media y está de camino llano y apacible y sin perjuicio de riesgo alguno, y que el testigo dice misa en la ermita nueva y sale de esta Villa de día y pasa por Sardina y avisa a los vecinos, y lo mismo hace en el lugarcito de la Aldea: va a la ermita y está esperando a que se junten los vecinos del Barranco de Tirajana más de tres horas, dice misa, se desayuna y habla con el Maestre de Campo, y se viene otra vez poco a poco y llega a esta Villa a la una o a las dos de la tarde, y, al llevar caballo, podría gastar una hora de ida y vuelta en el camino, sin (contar) el tiempo que gastara en decir misa»<sup>54</sup>.

A la muerte de Alejandro Amoreto en 1706, se hizo cargo de la conservación de la ermita y de la misa de los domingos su hijo y heredero Francisco Amoreto,

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> Cfr. apéndice 38.

<sup>54</sup> Ibíd., fol. 34.

quien, de un modo definitivo, soluciona el problema de la misa de los domingos en su ermita de Juan Grande creando una nueva capellanía con la finca que su padre había comprado en la Sorrueda en 1699, «que se compone de higueras y otros árboles, tierras de panes de sembrar con su agua de riego y tanques en que se recoge». Esta capellanía fue para su hijo natural, el minorista Ignacio de Loyola, quien, con objeto de hacerse cargo de ella, dirigió al Provisor del Obispado el siguiente escrito:

«Don Ignacio de Loyola, clérigo de menores órdenes, como mejor proceda, parezco ante vuestra Merced y Digo: Que el Maestro de Campo Don Alexandro Amoreto Manrique, de la Orden de Calatrava, y Doña María de Betancurt Figueroa fundaron Mayorazgo con facultad real, nombrando por primer sucesor al Sargento Mayor Don Francisco Amoreto Manrique su hijo, y entre sus condiciones fue una, que mandase decir todos los domingos del año una misa rezada en la ermita de nuestra Señora de Guadalupe por la limosna que se ajustase, en cuya conformidad el dicho Sargento Mayor Don Francisco Amoreto me nombró por capellán de dicha memoria de misa para que a su tiempo la sirviera y, en el interim, quedó a su cargo su cumplimiento, señalando de limosna tres reales por cada una sobre los bienes que contienen los documentos que presento y juro, para que se me haga asignación de dicha memoria de misas, y en virtud de la Capellanía en que estoy colado, pueda obtener las órdenes mayores» <sup>55</sup>.

Agregó a la solicitud su partida de bautizado en Telde, el 8 de diciembre de 1696, la certificación de órdenes menores dadas por el obispo Lucas Conejero el 20 de septiembre de 1716, y la colación de una capellanía dada por el Vicario General, el 20 de septiembre de 1718. Así pues, Francisco Amoreto traspasó a Ignacio de Loyola la obligación de cumplir con la misa de los domingos en la ermita de Guadalupe<sup>56</sup>.

Al morir Ignacio de Loyola, las capellanías las disfrutaron otros capellanes, previamente nombrados por el dueño del Mayorazgo. Durante el obispado de Antonio de la Plaza, las capellanías estaban vacantes y el señor del mayorazgo no nombraba capellán. El último había sido el cura de Agüimes, Juan Velázquez que, al ingresar en la orden dominica, dejó vacante. El obispo, ante la tardanza en nombrar un sustituto, se creyó obligado a hacerlo para que los sufragios no se perdieran y nombró con fecha de 7 de octubre de 1785 a Pedro Miguel Guedes

55 AAM. Capellanía de Alexandro Amoreto.

se AAM. Leg. 7. Además, Francisco Amoreto, en su testamento, hecho en Sevilla el 1 de Agosto de 1730, ordenó que el día de su muerte se le dijera, en su ermita de Juan Grande, una misa en altar de Santa Lucía; que ese mismo día Ignacio de Loyola buscase personalmente nueve niños de diez o doce años y les diese de comer, y que el día de la Concepción de cada año el cura de Tunte bajara a la ermita de Guadalupe y cantara una misa, y en el supuesto de que dicho cura no bajara, se le dijeran seis misas rezadas, que habían de estar dichas a las ocho de la mañana.

Caballero<sup>57</sup>. En 1885 desempeñaba estas memorias el capellán de Sardina, quien escribe que el Conde le obligaba a decir misa en Juan Grande también los días de fiesta, pero no le facilitaba caballería alguna y sí le exigía la aplicación.

#### La casa de la sal

Hasta 1794, el Cabildo Catedral no tuvo casa-almacén para guardar el diezmo de la sal. Tenía un contrato con la familia de la Rocha para depositar dicho diezmo en los almacenes del Castillo del Romeral. Pero en el citado año se decidió el Cabildo a construir la casa-almacén en la Caleta de Juan Grande y en el solar que el conde de la Vega Grande le había regalado. El Conde, que lo era Francisco del Castillo, también se preocupó «en solicitar los informes del modo con que sería más seguro y de encargarla a un sujeto de confianza que corriese con la dirección y costos». La persona de confianza fue el prior de los dominicos de Agüimes, fray Juan Velázquez de Ortega, que antes había sido cura de la Villa. La casa-almacén terminó de construirse en agosto de 1794 y el Cabildo, al tiempo que agradece al conde su ayuda, comunica a Agustín de la Rocha la nueva fábrica: «Que no tendrá a mal que no sigamos el contrato que teníamos con el Señor Coronel, su padre, sobre almacenaje y custodia de ella, y que por tanto se sirva V. Md. dar orden para que la sal que tocare al diezmo se entregue a Lorenzo de León, a quien hemos encargado su recolección»<sup>58</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> AAM. Capellanía de Alexandro Amoreto. Este es el auto del Prelado: «Nos Don Antonio de la Plaza, por la gracia de Dios (...) Por cuanto se halla vacante la memoria de misas que fundaron los Señores Don Alexandro Amoreto Manrique, Maestre de Campo, Caballero del Orden de Calatrava, y Doña María de Betancurt Figueroa su mujer, por escritura, otorgada el 22 de septiembre de 1696 ante Don Lázaro de Figueroa Escribano Público, y segregación a ella hecha por el Señor Don Francisco Amoreto Manrique, hijo de los susodichos, de las cuales fue poseedor Don Juan Velázquez de Ortega, Cura de la Villa de Agüimes y actualmente Religioso del Orden de Predicadores, por cuya profesión vacaron, y aunque han pasado algunos años, los Patronos legítimos no han nombrado sucesor en tiempo y forma debidos. Por tanto, usando del que en este caso nos corresponde por nuestra Dignidad, y para que no se retarde el cumplimiento de misas y sufragios, nombramos en la citada memoria y segregación a Don Pedro Miguel Gómez. Caballero, natural de Agüimes en el pago del Carrizal y residente en Canaria, y mandamos sea tenido por tal poseedor de las expresadas memorias, y que acuda a nuestro Tribunal de Justicia a que de ella se le haga adjudicación judicial, para el percibo de sus rentas y cumplimiento de misas y cargas. Dado en Teror, a 3 de octubre de 1787. Antonio Obispo de Canaria».

<sup>58</sup> Ibíd.

# CAPÍTULO VII

# Maspaloma y Arguineguín

#### MASPALOMA

Empezamos el capítulo de Maspaloma de la Historia de los Tirajanas escribiéndolo en singular porque todos los documentos, tanto los públicos en testamentos y cédulas reales, como los privados así lo escriben. Sólo en nuestros días se ha empezado a pluralizar el nombre de Maspaloma. Y nos referimos a la playa más extensa y apreciada de Gran Canaria. Abarca, principalmente, las nuevas urbanizaciones turísticas de San Agustín, las Burras, San Fernando, el Inglés y la propia Maspaloma, con su Charca y Faro de primer orden oteando el horizonte. En la etapa de la preconquista, este extenso territorio fue asiento de una comunidad indígena, como testifican los enterramientos recientemente encontrados en el Lomo de Maspalomas. En los textos históricos, el lugar abarcaba hasta la costa del Castillo del Romeral. Así, cuando Carlos II concedió licencia para construir dicho Castillo (del Romeral), el 22 de marzo de 1677, se expresa el lugar: «En las calmas de la costa de Maspaloma».

Maspalomas forma parte desde un primer momento de la historia de la isla de Gran Canaria. En su playa desembarca Colón en su último viaje a América, el 25 de mayo de 1502<sup>1</sup>. En ella ancló su escuadra Van der Does en 1599, después de su derrota en Tafira y Las Palmas, para enterrar a sus muertos, proveerse de agua y descansar<sup>2</sup>. Y, desgraciadamente, también esta playa, desde la de Sardina, era el lugar preferido por todos los moros y piratas para hacer sus aguadas y llevarse cautivos a los incautos pastores que encontraban. En ella fueron arrojados sin ropa y sin dinero, en abril de 1821, el Deán de la Catedral

<sup>2</sup> *Ibíd.*, pág. 233.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Blanco Montesdeoca, J., *Breves noticias históricas de las Islas Canarias*, Las Palmas de Gran Canaria, pág. 198. Según nos cuenta su hija en el Diario de su padre con estas palabras: «Hizo escala en Maspaloma para proveerse de agua, leña y animales para ensalar y secar».

de Perú y un Diputado de la Provincia de Chiapa, por los piratas norteamericanos que los había cautivado. Al enterarse el Cabildo Catedral, les mandó una Diputación que les llevó ropa y les facilitó dinero, para que llegaran a la Corte, a donde iban a solucionar problemas de su tierra. Del hecho quedó constancia en las actas del Cabildo:

«Teniendo noticia el Cabildo de que los Señores don Fernando Antonio Dávila, Diputado a las Cortes por la Provincia de Chiapa, y don Nicolás Alfonso de Andrade y San Juan, Deán de la santa iglesia catedral de Puerto Rico, que hacían un viaje a la Península, han sido apresados por un Corsario insurgente, que les robó no sólo sus intereses sino también la ropa necesaria para su uso, habiéndolos por último desembarcado en las playas inmediatas a Maspaloma, y queriendo este Cuerpo dar los socorros convenientes a unas personas de tanta consideración y que por ser Eclesiásticos y por su alto carácter merecen su atención, se acordó: escríbase al Señor Diputado de Cortes y al Señor Deán lo sensible que le ha sido al Cabildo el desgraciado acontecimiento que han sufrido y que, queriendo por su parte hacerlo menos penoso, se les ofrece para lo que puedan necesitar ocurrir a 'este fin el primero al Hacedor de Triana, el presbítero don Domingo Pérez, a quien se da orden para que le franquee cuanto le pidan, y el segundo al Cabildo por todo lo que sea necesario»<sup>3</sup>.

El Deán y el Diputado manifiestan su agradecimiento al Cabildo, pero escriben que no pueden hacerlo personalmente por no tener ropa «porque los Corsarios del Norte de América» les habían quitado los hábitos <sup>4</sup>. El 11 de junio escribe desde Cádiz el Deán comunicando haber devuelto al corresponsal del Cabildo los cien duros que se les habían prestado <sup>5</sup>. En mayo de 1822 avisa del buen éxito que había tenido su gestión en la Corte <sup>6</sup>, y en mayo de 1823 da parte al Cabildo de su llegada a Puerto Rico<sup>7</sup>.

# El Llano del Ahulagal

Sin duda alguna, el sector más nombrado de toda la región de Maspaloma es el llamado Llano de Axulagal, que es el verdadero Maspaloma. Posee unas dos

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> ACDC. Actas del Cabildo, lib. 69. Cabildo de 21 de abril de 1821.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> *Ibíd.* Cabildo de 30 de abril de 1821. «El señor canónigo Doctoral manifestó, que el señor don Fernando Antonio, Diputado a las Cortes por la Provincia de Chiapa, le había expresado el sentimiento que tenía por hallarse imposibilitado de poder corresponder a la visita que le hizo V.S. por medio de su Diputación, a causa de que, habiéndole robado toda la ropa los Corsarios del Norte de América, carecía de hábito con que presentarse, lo que pidió a dicho Señor lo manifestase a V.S. Se acordó que el Cabildo quedaba muy satisfecho a las razones dadas por dicho Señor, y siempre con deseos de servirle en cuanto se ofrezca, lo que esperaba le manifestase dicho canónigo Doctoral».

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Ibid., lib. 70. Cabildo de 11 de junio de 1821.

<sup>6</sup> Ibid., lib. 70. Cabildo de 10 de mayo de 1822.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Ibíd., lib. 70. Cabildo de 9 de mayo de 1823.

mil fanegadas de terreno y comprende la conocida Charca y el Faro que lleva su nombre. Durante muchos años continuaron siendo tierras realengas o concejiles, pero a partir del 6 de diciembre de 1624 pasaron a ser de propiedad privada en virtud de la data obtenida por el capitán Simón Lorenzo Acosta de la Justicia y Regimiento de la isla. Tanto el escrito de petición como el de concesión se hallan insertos en la Real Cédula de Carlos II de 4 de octubre de 1680, de la que hablaremos en seguida. Al parecer, Simón Lorenzo Acosta no quería estos terrenos para explotarlos, puesto que el 17 de noviembre de 1630 los traspasa a los hermanos Baltazar y Juan Pérez de Villanueva, vecinos respectivamente de Teror y del Puerto de las Galgas 8. Pero los nuevos dueños no entraron en su hacienda con pie derecho. Cuando aún no habían transcurrido cinco años de la compra del Axulagal, reciben la orden de que no podían trabajarla pues seguían siendo tierras realengas. Había llegado de Granada su alcalde del crimen, Luis Henríquez, con el cargo de visitador de la Real Audiencia, y al comprobar que la data de Simón Lorenzo Acosta carecía de la aprobación real, declaró nula su donación. Nulidad que comunica el 29 de julio de 1635 a los Pérez de Villanueva mediante el siguiente auto:

«declaro por nula dicha data hecha por el Cabildo de dicha isla, mandando que el dicho Baltazar y Juan Pérez de Villanueva no usasen de ella ni otra ninguna persona, y asimismo declaro por públicas y realengas las dichas tierras»<sup>9</sup>.

Sin embargo, a los pocos días de publicar su auto, el visitador cambió de parecer cuando se percató del daño que hacía a la isla la disminución de producción, lo que le movió a volver a dejar las cosas como mismo estaban antes de su auto. El 23 de septiembre de 1635 autoriza a los Pérez de Villanueva «para que los tenedores de dichas tierras pudiesen sembrarlas y labrarlas como lo hacían desde el tiempo que se comenzó la dicha visita»<sup>10</sup>.

A la muerte de Baltazar Pérez de Villanueva y de su hermano Juan, las dos mil fanegadas de tierras y aguas del Llano de Axulagal pasaron a su pariente Mateo Pérez de Villanueva, vecino de la Vega. Y estando Mateo Pérez de Villanueva de Cura en Agüimes, se vio incesantemente molestado por el Fiscal de la Audiencia, amenazándole con quitarle el Axulagal porque no tenían la aprobación real. Por este motivo, el nuevo propietario acudió a la Corona, obteniendo la concesión por Real Cédula de 14 de octubre de 1680:

«suplicándome, que porque vos el dicho Lido. don Mateo Pérez de Villanueva habéis sucedido en las dichas tierras y el mismo Fiscal de la Audiencia de Canaria os inquieta y perturba por decir no tenéis titulo legítimo para poseerlas, pidiendo se declaren por públicas y realengas y que no uséis de ellas, (suplica) sea servido de

<sup>8</sup> AAM. Leg. 2.

<sup>9</sup> Ibíd.

<sup>10</sup> Ibíd.

confirmar y aprobar la data, que de las tierras referidas hizo la Ciudad, dándoos el despacho necesario para que las tengáis por propias vuestras, para usar de ellas y del agua que os tocare desde su nacimiento con toda seguridad, sin que por el mismo Fiscal ni por otra persona alguna se os ponga estorba o impedimento, como la mi Merced fuese, y yo lo he tenido por bien y por la presente de mi propio motu, ciencia cierta y poderío real absoluto confirmo, leo y apruebo la dicha donación arriba incorporada en todo y por todo como en ella y en cada cosa y parte de ella se especifica, contiene y declara para que valga y sea firme, estable y valedera como en ella se contiene a favor de vos el dicho Lcdo. Mateo Pérez de Villanueva, sin que se pueda ir ni venir contra su tenor y forma ahora ni en tiempo alguno... Dado en San Lorenzo el 14 de octubre 1680. Yo el Rey»<sup>11</sup>.

Recibida la Cédula, Mateo Pérez de Villanueva, el 21 de enero de 1681, la presentó a la Audiencia para su aprobación, pidiendo al mismo tiempo que le dieran la posesión de sus tierras y aguas por los linderos indicados en la Cédula. La Real Audiencia dio por válida la Real Cédula el 15 de febrero de dicho año y para señalar los linderos nombró al teniente coronel Fernando Peraza Ayala y Bethancurt. Seguramente Mateo Pérez de Villanueva pensaría que con los pasos dados los problemas de Axulagal quedaban resueltos, pero no fue así, pues tuvo que seguir luchando para librarse de las nuevas y molestas dificultades que se le presentaron. Estas son sus quejas:

«Algunas personas intentan usar de las aguas de dicho Charco y pescar en él como si fuese público. Algunos pastores de ganado entran en dichas tierras a pastar sus ganados y beber las aguas perturbando al suplicante en su posesión y poniendo en diferentes lances a las personas y criados que tiene para custodia de dichas tierras. Algunas abejeras salvajes que se crían en el dicho término son propias suyas por hacer mansión en él y se meten a castrarlas. Y con el pretexto de que las aguas tienen su origen del Valle de Fatiga, los que tienen posesión en aquellas tierras se las divierten y toman especialmente en verano cuando son menos, y en invierno permiten sólo las sobrantes cuando los barrancos y los ríos entran en el mar con las avenidas».

Y en cuanto al poco caso que le hacía la Audiencia, escribe: «Y aunque el suplicante ha acudido a la Audiencia no lo remedia con prontitud, antes bien ha permitido que se hayan quitado los mojones que se pusieron en tiempo de la posesión, considerando que la dicha cédula y merced puede tener alguna duda».

Mateo Pérez de Villanueva, al verse desamparado y sin defensa por parte del tribunal de la Real Audiencia, se dirigió de nuevo a la Corte, obteniendo una nueva Real Cédula, fechada en Madrid el 2 de octubre de 1697, la cual manda a Real Audiencia que repita el deslinde del Axulagal «con declaración de que el charco, yerbas, abejeras salvajes y todo lo demás comprendido en los linderos de dichas tierras es propio y privativo del suplicante con las aguas necesarias y que tocan desde el Valle de Fataga»<sup>12</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Cfr. apéndice 9.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Cfr. apéndice 15.

Este deslinde y posesión a que alude la sobrecédula lo solicitó de la Audiencia Mateo Pérez de Villanueva el 21 de enero de 1621, y la Audiencia mandó al teniente coronel citado que se la diera el 15 del mismo mes. Dado lo extenso del Llano del Ajulagal, se midió por partes, entre los días 25, 26 y 27 de febrero de dicho año, corriendo los gastos por cuenta del nuevo propietario. El 25 se le dio la posesión desde las Casillas de Lezcano hacia dentro ante el escribano público Lázaro de Figueroa de Vargas. Al día siguiente se le dio posesión estando en Boca Barranco «desde la orilla del mar asi arriba a dar a las Casillas de Merentaga», paseándolo por la orilla del mar, derramando agua, arrancando matos y poniendo mojones. Ese mismo día tomó posesión del Charco de Maspaloma y «de las tierras y aguas que hay del Barranco de Ayagaures asia dentro, que está en frente de las Casilla de Lezcano». Por último, el 27, estando en las Casillas que llaman de Artedara y de Bento Hernández, se le dio la posesión «de dichas Casillas y de las tierras y aguas que de ellas hay para abajo a dar a la orilla del mar». Y es muy importante para nosotros la observación que aquí trae el escribano Lázaro Figueroa de Vargas, poniendo Las Casillas de Artedara y de Bento Hernández por las Casillas de Merentaga que pone la cédula de 1680. Parece seguro que el nombre de Artedara, que hoy existe todavía, se deba al hombre que habitaba o había habitado en dicha casa que todavía permanecía con puertas. El nombre de Bento Hernández ha desaparecido. Conocemos a algunos de los residentes en el Llano del Ajulagal, que aparecen como testigos en la toma de posesión. Estos son: Juan Hernández de los Santos, de Las Palmas; Luis Artiles, de Agüimes; Pascual Hernández, de Tenerife; Juan Gutiérrez, de Fataga; Andrés Martín, de Fataga; Marcos Franco, de Tirajana; Jerónimo Alonso, del Llano del Ajulagal; el capitán Gotardo Calimano, de quien no señala el origen.

Por lo que llevamos expuesto, se ve que la verdadera explotación de las dos mil fanegadas de tierras y aguas del Llano del Axulagal se debe al presbítero Mateo Pérez de Villanueva. Fue hijo de Juan Pérez de Villanueva y de Catalina Suárez, vecinos de la Vega; cura de la Villa de Agüimes cuando ganó las dos cédulas de Carlos II sobre el Llano de Axulagal; luego pasó a ser cura de Tejeda en 1693 y lo encontramos delegado por el Provisor para que tomara declaración a los testigos de Tirajana en el pleito de esta iglesia con la de Agüimes; Capellán real de la Catedral de Canarias en 1699. Mientras fue cura de Agüimes, los vecinos del Barranco de los Negros se quejaban de que no los defendiera cuando el cura de Tirajana los agregó a su parroquia hacia 1675, según declara úrsula Pérez, una de las nietas del primer negro que se estableció en aquel barranco:

«La declaramente y demás vecinos fueron a suplicarle (al Cura) los defendiese de dicho pleito, que le pagarían todo lo que hiciere de costo, como en efecto la declarante y demás vecinos, cada uno como pudo, le dieron dineros para el pleito, el cual por sus disputas particulares lo perdió»<sup>13</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> ACDC. Archivo secreto. Pleito Tirajana-Agüimes, 1691-1693, fol. 52.

Por su parte, el vecino de Agüimes Ángel Perera, de 54 años, testifica que «oyó decir que el cura de Agüimes no quiso defender el pleito diciendo que por cuatro negros no había de gastar su dinero»<sup>14</sup>.

Mateo Pérez de Villanueva había fundado una Capellanía de ocho mil maravedís de principal ante Andrés álvarez de Silva. Y para este efecto tuvo que hacer información acerca del valor de sus bienes ante la Justica<sup>15</sup>. Los testigos presentados fueron Francisco de ávila Balboa, Francisco Sánchez, Manuel Rodríguez y el alférez Juan Sánchez. Todos ellos valoran las dos suertes de tierras de las Remudas en 400 reales, las casas de la Villa de Agüimes en 5.000 reales, y en 24.000 reales el Cortijo de Maspaloma<sup>16</sup>.

Al morir Mateo Pérez de Villanueva en 1711, el Llano del Ajulagal lo heredaron sus sobrinos Isabel Pérez de Villanueva y su hermano Juan. En su testamento, hecho ante José Rodríguez Ferrer el 21 de octubre de 1710, divide el citado Llano en tres partes: dos para su sobrina Isabel Suárez de Villanueva y una para su hermano Juan, vecino de Tirajana en Fataga, quien se deshizo pronto de su parte, vendiéndosela a Francisco Amoreto Manrique<sup>17</sup>. Por su parte, Isabel Suárez de Villanueva, vecina de Las Palmas, enajenó sus dos partes en 1716 al escribano Fernando Vélez de Valdivieso y por precio de 7.333 reales, reservándose la propiedad del Charco. No obstante, el escribano debió ser un simple intermediario, puesto que poco después, el 27 de mayo de 1716, traspasa la propiedad a Francisco Amoreto y por el mismo precio, saldando con esta venta la deuda que tenía contraída con aquél de 6.952 reales desde el 7 de mayo de 1709. El nuevo

<sup>14</sup> Ibíd., fol. 87 vto.

<sup>15</sup> ACDC. Protocolos. «En la Villa de Aguimes en diez y seis dias del mes de marzo de mil seiscientos y ochenta y cinco años. Matheo Pérez de Villanueva, Presbítero y Ministro del Santo Oficio de la Inquisición de estas islas, parezco ante V.Md. y digo que porque yo necesito de imponer sobre los bienes que tengo y he adquirido, así en esta Villa como en la jurisdicción de Tiraxana, que son unas casas que hube y compré a Juan de San Juan y sus herederos y a los herederos de P.G., que son el lugar de Juan G. y sus hermanos, y sobre unas tierras junto a esta Villa, debajo de riego las más de ellas, en donde dicen las Remudas, que hube y compré a Sebastián Espino, labrador (...), vecino de la dicha Villa, de los cuales bienes sólo se pagan de tributo a (...) Perdomo treinta reales, y sobre un cortijo de tierras labradías y montuosas y desmontadas, con sus heredamientos de dos acequias, digo, tres acequias y una advercón, con unas casas nuevas que he fabricado, y asímismo las dichas acequias, que serán dichas tierras en cantidad de más de dos mil fanegadas, que su Magestad (D.G.) me hizo merced, y en ella un Charco de mucha estimación, y un puesto de salinas y muchas cuevas y moradas, y porque en dichas cosas, demás del principal que me costaron, yo he gastado más de seis mil reales en fabricarlas, y siendo como son las mejores de esta Villa, como es notorio, como asimismo los que he gastado y mejorado en dicho Pago de Maspaloma, y para saber y averiguar su valor y estimación necisito hacer información, así de como es notorio que son mías dichas propiedades y que las estoy poseyendo y gozando actualmente, llamándome dueño y señor de ellas, como del valor y estimación que hoy de presente tienen, por todo lo cual a V.Md. pido y suplico se me reciba dicha información en esta conformidad, que llevo dicho, y que fecha en la parte que baste se me dé original para presentar en donde me convenga y en ello recibiré merced. Matheo Pérez de Villanueva».

<sup>16</sup> Ibíd.

<sup>17</sup> Cfr. capítulo X.

comprador se obligaba además a pagar anualmente una manda de 3.333 reales de principal, que fundó en su testamento Mateo Pérez de Villanueva para que con sus réditos se le dijeran misas en el Hospital de San Lázaro. Entre las notas que leemos en el archivo de la Casa Condal hay una que dice textualmente:

«Fernando de Veles de Valdivieso, Escribano de Cámara de la Real Audiencia de las islas, vendo al Sargento mayor Don Fernando Amoreto Manrique las dos partes de tres del Cortijo de Maspaloma con veinte idas de agua, casa que en él está y demás accesorios, y asimismo el usufructo del Charco, que está en dicho Cortijo. Las dos partes las había heredado la sobrina de don Mateo Pérez de Villanueva, doña Isabel Suárez de Villanueva, vecina de esta Ciudad, la cual vendió sus dos partes a don Fernando Veles de Valdivieso en 27 de mayo de 1716, ante el presente escribano. Don Francisco Amoreto pagó 7.333 reales, que es lo mismo en que se apreció cuando lo compró don Fernando por los apreciadores Bartolomé Suárez y José Suárez, vecinos de Tirajana en Fataga»<sup>18</sup>.

Poco después, Isabel Suárez de Villanueva vendió su dominio directo del Charco a Francisco Amoreto<sup>19</sup>. Luego, el Llano del Axulagal pasó al Condado de la Vega Grande de Guadalupe por el matrimonio de Luisa Antonia Amoreto con Fernando del Castillo, futuro Conde de la Vega Grande de Guadalupe (1777), quien aumentó de forma considerabla la producción en este territorio. En 1786, Fernando anota que había en dicho cortijo diez y ocho medianeros, a todos los cuales les había fabricado viviendas y pensaba poner más conforme se fueran rompiendo los terrenos<sup>20</sup>. Tuvo problemas con las aguas de los barrancos de Gitagana, Fataga, Machogorrión y Hortigones, porque los vecinos de Fataga le quitaban el agua y la echaban en los cañaverales, calabazas y otras plantas sin valor<sup>21</sup>. En el padrón de la parroquia de Tirajana de 1797, Maspalomas contaba con veinticinco vecinos que hacían un total de 100 personas<sup>22</sup>.

Pero, además de las dos mil fanegadas de terreno del cortijo del Axulagal, Maspaloma tenía más terrenos de propiedad privada. Fueron puestos a subasta pública por el Gobierno de la Nación, según vemos en los Suplementos especiales del Boletín del Estado de los años 1873 a 1875. Se trata de la desamortización de los bienes concejiles o del Estado. Así, en dicha prensa encontramos un lote de 1.232 fanegadas de tierras en el Tabaibal de Maspaloma, otro de 1.120 en el Llano de Maspaloma, y otro de 1.004 fanegadas en el Salobre. Además, 1.000 fanegadas en el Valle de los Vicentes<sup>23</sup>. En dichos Boletines y Suplementos están

<sup>18</sup> AAM. Leg. 2.

<sup>19</sup> *Ibíd.*, fol. 219.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> AAM. Leg. 2 y Libro del Mayorazgo, fol. 10.

<sup>21</sup> Ibíd.

<sup>22</sup> Cfr. apéndice 22.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Suplementos especiales del Boletín del Estado: 26 de enero de 1876, 27 de mayo de 1873, 23 de junio de 1873, 4 de julio de 1873 y 11 de julio de 1873. Y Boletín Oficial del Estado de 30 de octubre de 1873. Cfr. OJEDA QUINTANA, J.J.: *La desamortización en Canarias*, Las Palmas de Gran Canaria, 1977.

además las descripciones de los lotes con sus linderos, sus precios y las personas que subastaron. Los anteriormente descritos fueron subastados por el Conde o por Juan del Castillo, que los traspasa luego al Conde.

#### El Charco de Maspaloma

Siempre que nos encontramos en el Charco, uno de los puntos más típicos de Maspaloma, sentimos nostalgia porque ya sólo vemos en él la mínima expresión de lo que fue. La pequeñez actual no justifica aquellas quejas que su propietario, Mateo Pérez de Villanueva, hacía ante la Audiencia y el Rey, acerca de los pescadores que furtivamente se metían a pescar en sus tranquilas aguas. Las grandes y corredizas dunas empiezan en la Playa del Inglés y terminan en el Charco, y es posible que, después de tantos siglos, hayan arenado gran parte del Charco, dejando sepultadas sus aguas.

En Gran Canaria existen dos Charcos, de nombres muy sonados, pero de características muy distintas: el de Maspaloma y el de la Aldea de San Nicolás de Tolentino. El primero es muy conocido desde tiempo inmemorial por el multitudinario gentío que se baña en sus aguas el día de la fiesta local y casi de un modo ritual. El segundo, y desde 1624, ha sido de propiedad privada y motivo de

pleitos. Don José de Viera y Clavijo, refiriéndose a él, escribe:

«Es una marisma o lago de dos tiros de fusil, que en la embodura de un barranco forma el mar, confundiéndose unas aguas con otras haciéndolas salobres. Abunda en anguilas y peces y otras aves del país y las que vienen de áfrica las animan, con especialidad de palomas, pastos berberiscos, gaviotas, bedadas... Sus riberas están vestidas de una mezcla de eneas y tarayes»<sup>24</sup>.

Por su parte, el ornitólogo David A. Bannerman, después de una expedición a Maspaloma en 1912, escribe:

«Cuando alcanzamos la última duna, el Faro de Maspaloma apareció ante nuestros ojos, y el Charco se extendía justo delante de nosotros. Es una extensión de terreno bastante llano y pantanoso, con charcas aquí y allí generalmente estancadas, cuyas orillas están expresamente cubiertas con pequeños arbustos de tamari, hierbajos armados de pinchos, una especie de juncos y numerosas plantas acuáticas. Por la parte del este de esta tierra pantanosa fluye un tranquilo arroyo, que baja de las montañas, ensanchándose bastante en la desembocadura. De este arroyo principal sale un par de pequeños afluentes, que serpentean su curso entre la enmarañada masa de vegetación: tamarix, montesillos cubiertos de yerbajos, y palmeras enanas. En medio del Charco asoma un grupo de veinte palmeras altas, que dominan todo el Pantano, siendo un gran atractivo el paisaje...»<sup>25</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Rubio Royo, F.: «Pregón de las fiestas de San Fernando de Maspalomas», 1989.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> NADAL y C. GUITIAN, El Sur de Gran Canaria: entre el turismo y la marginación, Las Palmas de Gran Canaria, 1983.

Estos dos escritos muestran lo grande y hermoso que era el Charco de Maspaloma, incluso hasta casi nuestros días. No es extraño, pues, que Mateo Pérez de Villanueva se preocupara tanto de su Charca querida.

#### El Faro de Maspalomas

Junto a esta joya de los Tirajanas, que es el Charco, se levantó, hace ya un siglo, el Faro de Maspalomas, cuya construcción fue aprobada el 20 de septiembre de 1881, encendiendo su luz por primera vez el 1 de febrero de 1890. Desde entonces ha cumplido ininterrumpidamente su oficio de centinela y guía a todas las embarcaciones que cruzan por sus mares. La cantería del Faro es de lo mejor; todavía, a pesar del tiempo transcurrido, permanece igual. En los Cercados de Araña pude conocer cuando niño a uno de los maestros que trabajaron en ella, Cho Juan Pérez, que continuaba ganándose la vida trabajando los riscos, haciendo cuevas para vivir o estanques para los riegos. Fue el primero que mostró en Los Cercados un fonógrafo, que había traído de su estancia en América. Murió en la casa que había hecho en la montañeta, donde está la iglesia de San Juan de los Cercados de Araña.

#### El templo Ecuménico

Si en el Ajulagal hemos destacado como algo típico del mismo su faro, con el Charco y sus dunas, en la Playa del Inglés, tenemos que resaltar el Templo Ecuménico. Fue construido por Alejandro del Castillo (hijo) a petición del prelado de la Diócesis Antonio Infante Florido. En su Capilla del Santísimo tienen lugar todos los cultos de religiones cristianas; una cosa no comprensible antes del Concilio Vaticano II. El Cristo que preside el tempo se encontró en los arrimos de la parroquia de la Concepción de Tafira Alta con un brazo destrozado. ¿Será el Santo Cristo que se llevó del Monasterio de las Monjas Bernardas? Es lo posible.

#### La ermita de San Fernando

En la primera edición de nuestra Historia de los Tirajanas guardamos silencio acerca de la ermita de San Fernando por carecer de datos de su creación. Pero en el libro editado por la Universidad de Las Palmas titulado *La comarca de Tirajana en el Antiguo Régimen*, encontramos en él la siguiente nota:

«Hasta febrero de 1681 se habían abierto dos acequias en el barranco de Maspaloma: una con su madre en la boca de los Vicentes y la otra por debajo de La Palma: asimismo se estaba abriendo otra por encima del almasigo y una Ermita que se acabaría entre [el capitán Gotardo] Calimano y [Mateo Pérez] de Villanueva.»<sup>26</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> La comarca de Tirajana en el Antiguo Régimen, pág. 113.

Sin duda alguna, la ermita que entonces estaban edificando el capitán Calimano y el cura de Agüimes en 1681 en Maspaloma no puede ser otra que la de San Fernando. La razón es clara. En Maspaloma no ha habido más que dos ermitas: la de San Fernando y la de la Virgen de Guadalupe de Juan Grande. Y como esta última ermita de Juan Grande fue construuida por D. Alejandro Amoreto en 1691, resulta que la edificada en 1681 en terrenos de Mateo Pérez de Villanueva tiene que ser la actual de San Fernando.

Existe además otra prueba que distingue la Ermita de San Fernando de la de Juan Grande. En el reparto de las capellanías que hace el obispo Tavira el 27 de junio de 1790, se entrega una capellanía a la *Ermita de Juan Grande*, y otra a la *Ermita de Maspaloma*, «las dos del Conde»; y una tercera a la Ermita de Arguineguín<sup>27</sup>. Como se ve, esta Ermita de Maspaloma es la de San Fernando.

Y tenemos una tercera prueba de lo que llevamos dicho en la carta del cura de Tunte al obispo Urquinaona del 28 de octubre de 1871, exponiéndole su proyecto de empezar a decir misa un domingo de cada mes en las ermitas de Maspaloma y de Arguineguín <sup>28</sup>. Así, Maspaloma se refiere a San Fernando y no a Juan Grande, donde la misa de los domingos nunca faltó. El texto de la carta es el siguiente:

San Bartolomé de Tirajana octubre 28 de 1871.

Ilustrísimo Señor:

Antes de escribir a V.S.I. del plan que me había propuesto de celebrar misa en las *Ermitas de Maspaloma y de Arguineguín* un domingo cada mes, había previsto la dificultad de que esta última carece de lo necesario para dicho objeto. Por no molestar a V.S.I. pidiéndole, me atreví a escribir a Anita del Castillo, hermana del Conde, propietario de Arguineguín, diciéndole lo que pensaba hacer con el beneplácito de S.S.I. con el fin de que hiciese lo que estuviese de su parte para remediar la falta y se interesara con su Señor hermano para que hiciese lo que ella y sus hermanas no podían hacer en beneficio de aquellos pobres; y sea porque habrá encontrado dificultades o porque no se haya querido molestar, lo cierto es que hasta ahora he tenido la callada por respuesta.

Mañana hubiera empezado a decir la misa en ambas ermitas si hubiera habido los enseres necesarios, por lo que tendré que aguardar hasta que S.S.I. disponga lo que crea conveniente.

Me ha ocurrido un medio: pedir a aquellas pobres gentes, pero ahora se hallan en la imposibilidad de constribuir con su escaso óbolo porque tienen en proyecto construir una Ermita, porque la que está en la actualidad, que es una cueva, además de no ser bastante capaz, casi no se puede decir misa en ella a causa del inmenso calor que se experimentaba por falta de ventilación.

Si S.S.I. no halla algún fondo de donde sacar lo necesario para cubrir esta falta, hemos de esperar a mejores días... José Jaimez.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Expediente suelto.

<sup>28</sup> Ibíd.



San Fernando de Maspaloma

#### EL LUGAR DE ARGUINEGUÍN

Arguineguín es el poblado más alejado de la Iglesia de San Bartolomé de Tunte, en los Tirajanas; tanto es así que su cura, cada vez que tenía que ir a administrar a uno de sus feligreses, tenía que hacer noche en el camino. El barranco que lleva su nombre ha sido siempre la línea que ha marcado la separación entre los Tirajanas y Tejeda, como hoy de Mogán. Arguineguín, según los entendidos, es una palabra compuesta de «ar» y «guineguín», que significa lugar del sol o lugar de luz²9, del mismo modo que la palabra Arinaga se traduce por lugar de viento.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> NAVARRO ARTILES, F., *Teberite: Diccionario de la lengua aborigen canaria*, Las Palmas de Gran Canaria, 1981.

#### El poblado de Arguineguín

Del poblado aborigen de Arguineguín, del que aún conservamos restos de viviendas, se habla ya en las primeras páginas de la conquista de Gran Canaria. Gadifer de la Salle arribó a él al frente de una expedición el 25 de julio de 1404 enviado por Juan de Bethencourt. Llegó a Arguineguín empujado por el viento, pues su intención era desembarcar en las proximidades de la ciudad de Telde. Pero la oscuridad de la noche y el fuerte viento reinante se lo impidieron. Allí Gadifer recibió la visita de Pedro «el Canario» y de otros aborígenes, que le manifestaron que no tenían reparo en que mudaran el agua de sus naves, y le llevaron como obsequio unos cerdos a la playa. Pero estos obsequios y buenas palabras de los canarios no resultaron sinceros. Eran una mera excusa para ocultar sus hostiles intenciones. Entre los repliegues del terreno se escondían varios guerreros, esperando una ocasión para atacar. Ataque que llevaron a efecto, según la crónica francesa de la conquista normanda:

«mandamos la chalupa a tierra, y cuando estaba atracada a la orilla manteniendo los canarios el cable, salió la emboscada sobre los nuestros, que los puso en gran conflicto, y se apoderaron de dos remos, tres barriles de agua y un cable, arrojándose muchos isleños a la mar para coger la chalupa. Pero Aníbal, bastardo de Gadifer, sin embargo de hallarse herido, cogió un remo y con él ahuyentó a aquella turba, logrando desembarazar la chalupa que pudo hacer a la mar. Luego Gadifer saltó a tierra persiguiendo a los canarios, pero, al no encontrar a nadie, regresaron a su embarcación y navegaron rumbo a Telde, permaneciendo en Gando dos días»<sup>30</sup>.

Al año siguiente del fracaso de Gadifer en Arguineguín, Juan de Bethencourt se dirigió con tres naves repletas de gente a Gran Canaria. Mas, a causa de un gran temporal, sus naves se dispersaron y sólo después de varios días reapareció en la rada de Arguineguín. Era el 6 de octubre de 1405. Allí recibió Juan de Bethencourt la visita de cortesía del guanarteme Artemi, estando ya en la rada el resto de las naves, perdidas durante varios días a causa del temporal. Y en una de estas naves, en la que se hallaba el grupo de los guerreros, Gregorio Auberboes, orgulloso por los triunfos cosechados días antes en el continente africano, se atrevió a decir: «Que con veinte hombres atravesaría toda la isla de la Gran Canaria, a pesar de todos los xanarios y de sus diez mil hombres de defensa que decían tener». Y saltando sin más a tierra en dos chalupas, con cuarenta y cinco hombres atacó a ios canarios en el mismo Arguineguín.

«Pero, rehaciéndose los Canarios de su espanto, (habían huido al ataque), cargaron sobre los cristianos con tal denuedo, que los derrotaron, ganándoles una chalupa

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> CIORANESCU, A., Le Canarien. Crónicas francesas de la conquista de Canarias, Santa Cruz de Tenerife, pág. 82.

y matándoles veintidós hombres. Allí murieron Guillermo de Auberboes, que había sido el que comenzó la escaramuza, Godofredo de Ausenville, Guillermo Allemagne, Juan de Courtois, lugarteniente del Señor Bethencourt, Aníbal, bastardo de Gadifer (...)»<sup>31</sup>.

Y fue entonces, al decir de Abreu de Galindo, cuando Juan de Bethencourt le dio a la isla el nombre de Grande, llamándola «Gran Canaria»<sup>32</sup>.

Después de conquistada la isla, también Arguineguín aparece en su historia. En 1505 los Reyes Católicos desterraron en sus tierras, que eran reales o concejiles, al mencey de Anaga con sus hijos Diego y Juan y sus ganados<sup>33</sup>. El 5 de octubre de 1695, al fracasar el pirata F. Drake en su intento de desembarco en la
playa de las Alcaravaneras<sup>34</sup>, se retiró al apartado lugar de Arguineguín con sus
quinientos hombres a descansar. Era domingo, 8 de octubre, y mientras todos se
hallaban «holgándose con la música», uno de los capitanes de la escuadra, aprovechando la pleamar, desembarcó con diez de sus hombres por un lugar apartado
de los restantes compañeros. Todos estos movimientos eran observados por los
soldados de las milicias canarias, escondidos en los repliegues del terreno por
pastores y labradores. Y luego atacaron, matando a ocho soldados ingleses, entre
ellos al capitán, llevándose prisioneros a los dos restantes. Aquella misma noche
Drake, levantando anclas, abandonó Arguineguín con su escuadra, apesadumbrado
por la muerte de sus soldados<sup>35</sup>.

### Las Ermitas de Arguineguín

Santa Agueda, la patrona de Catania en la isla de Sicilia, tiene su ermita en Arguineguín desde mucho antes de la conquista de Gran Canaria. Es una cueva del risco que linda con el mar, que los mallorquines que comerciaban con los aborígenes

<sup>31</sup> Ibíd., 196.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> ABREU GALINDO, J., *op. cit.*, pág. 72: «En esta jornada dió Betancurt a esta isla de Canaria el epíteto de Grande y le dura hasta hoy».

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> RUMEU DE ARMAS, A., *La Conquista de Tenerife*, Ediciones del Cabildo Insular de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, pág. 342.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> La derrota del pirata Drake en la playa de las Alcaravaneras tuvo lugar el 6 de octubre de 1595. En ella intervino el obispo Fernando Suárez de Figueroa y su Cabildo, que estuvieron en la ermita de Santa Catalina, donde habían estado los dominicos en la pestilencia de 1523. Gracias a este triunfo, los Cabildo Secular y Eclesiástico acordaron hacer todos los años, el día de Santa Fe, una función solemne en la ermita de los Remedios, donde se encontraba dicha Santa. El poeta Bartolomé de Cairasco, hablando de esta batalla, escribe refiriéndose a su Obispo y Cabildo Catedral:

<sup>«</sup>Salieron en bella muestra El Sacro Cabildo y Frailes Con bandera azul y roja, Colores de cielo y sangre».

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> RUMEU DE ARMAS, A., Canarias y el Atlántico. Piraterías y ataques navales, Tom. II, Parte 2, pág. 718.

convirtieron en ermita. Así lo cuenta Marín y Cubas, hablando también de la ermita de Santa Catalina, en un texto que, al parecer, copia de otro documento antiguo:

«Fundaron los Mallorquines en esta isla de Canaria algunos puestos que tuvieron de comercio (...), a las Isletas una fuerte casa de piedra sola muy fuerte que en pared tenía de ancho de gruesas piedras siete palmos largos y según los cimientos una cuadra muy ancha y larga donde es Santa Catalina. Y a la parte sur del Ganeguín, una cueva en donde se decía misa que oían los cristianos y que comerciaban, llamada Santa Agueda, como la iglesia mayor de los Sicilianos»<sup>36</sup>.

En la ermita de Santa Agueda preside un cuadro de la Santa muy antiguo pintado en una tabla de sabor popular, propiedad del condado de la Vega Grande de Guadalupe. En 1874, el cura de Tirajana, José Yánez, quiso que se sustituyera por una imagen de bulto, a lo que se opuso el conde, como dueño del cuadro y de la ermita. Así se lo comunicó el cura a su obispo Urquinaona el 1 de noviembre de 1874<sup>37</sup>.

La ermita-cueva de Santa Agueda fue reformada y ampliada durante el pontificado del obispo Joaquín Lluch y Garriga (1858-1868). La noticia la encontramos en la citada carta del párroco José Yánez al prelado:

«La cual era una concavidad abierta en la roca naturalmente, reformada después con limosna de la Santa en tiempo del Señor Lluch, quien comisionó a don Federico Perera, Vble. Cura que fue de Mogán, para que ensanchara dicha Cueva, sin que hasta el presente haya intervenido la Casa del Señor Conde, costándole a V.S.I. lo que tuvo lugar no hace mucho tiempo»<sup>38</sup>.

En Santa Agueda de Arguineguín no hubo capellán hasta que se fundó la parroquia, al contrario de lo que ocurrió en Juan Grande desde la construcción de su ermita en 1690. El citado José Yánez dice en su carta que en una ocasión intentó poner capellán y que el Conde se había opuesto <sup>39</sup>.

Además de la de Santa Agueda, hubo en Arguineguín otra ermita dedicada al glorioso patriarca San José. Fue construida por el maestre de campo Alexandro Amoreto Manrique, apenas bendecida la que acababa de levantar en Juan Grande, dedicada a Nuestra Señora de Guadalupe. No sabemos si el motivo de su construcción fue su devoción al Santo Patriarca o porque consideraba

<sup>36</sup> Marín y Cubas, T., op. cit., pág. 20.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Cfr. apéndice 40.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> En el leg. 1 de Provisión de Curatos, se habla de la ampliación de la ermita de la Virgen de la Cuevita: «Además de la Ermita que hay en este Pueblo, se encuentra la llamada de nuestra Señora de la Cuevita (...) ha puesto peones y con algunas limosnas de los fieles y algo de su propio peculio le an añadido más de una tercera parte». Se refiere a Antonio Dávila Ramírez, cura de Artenara, en cu-yo certificado de conducta se añade que: «Antes del arreglo solo cabían once personas».

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Cfr. apéndice 40.



Ermita de Santa Águeda. Arguineguín

que la ermita de Santa Agueda era corta o tosca. En 1700, la ermita de San José estaba terminada y provista con todo lo necesario para el culto. Cuando Alexandro Amoreto quiso abrirla al público, le exigió el Provisor y Vicario General de la Diócesis la reglamentaria escritura de dotación, requisito que cumplió Alexandro en 1700 en Juan Grande, dando poderes a su hijo Francisco para que la dotara ante el escribano Francisco Antonio de Quiroga<sup>40</sup>. Poco después Francisco Amoreto, cumpliendo el mandato y autorización de su padre, dotó la ermita de San José, obligando principalmente los bienes de Arguineguín:

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> AAM. Leg. 1. «En el Valle de Guadalupe, que es donde dicen el Lomo de Juan Grande, jurisdicción del lugar de Tirajana, en esta isla de Gran Canaria, a 2 de abril de 1700, estando en las Casas del Señor Maestre de Campo Don Alexandro Amoreto (...), dijo que da poder y otorga su poder el que por derecho mejor puede a Don Francisco Amoreto, vecino de la Ciudad, mi hijo, para que en su nombre y representando su propia persona pueda dotar y dote una Ermita de la Advocación del Patriarca San José».

«Que se obliga el dicho Maestre de Campo a que tendrá en ella todos los ornamentos que fueren necesarios para la decencia de la Imagen y para celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, para lo cual obliga todos los bienes del dicho Señor Don Alexandro Amoreto, señaladamente las tierras, casas y cuevas que tiene en dicho pago de Ganiguín, debajo de sus linderos, y lo que fructificasen por expresa y especial hipoteca con cláusula y para lo absoluto (...)»<sup>41</sup>.

Pero a los treinta años de la dotación, la ermita se había venido abajo. En las Constituciones Sinodales del obispo Pedro Manuel Dávila y Cárdenas se escribe, hablando de Tirajana: «Había otra ermita de San José, que está caída, en el término de Arganiguín». Y también José Yánez en su tan citada carta alude a ella diciendo: «Solo añadiré que dicha ermita (San José) se arruinó completamente muchos años ha, quedando de ella tan solo el nombre que conserva el punto donde se hallaba».

#### Los Amoreto en el Valle de Arguineguín

Actualmente Arguineguín es un cortijo del Conde de la Vega Grande de Guadalupe, heredado de la familia de los Amoretos, quienes, a su vez, lo adquirieron de varios particulares. La primera compra que hicieron los Amoreto en Arguineguín fue toda la margen izquierda de aquel barranco, desde las orillas del mar hasta la Gambuesa y Corral de Juan Siverio en el Brusco, hacia los Cercados de Araña, que todavía conserva el nombre y donde pernoctan los ganados. El primer dueño de la margen izquierda fue el capitán Simón Lorenzo Acosta, regidor de la isla de Gran Canaria, que la obtuvo por data de la justicia y regimiento después de pregonada en Telde y Agüimes: «El domingo 11 de Mayo de 1611 a la salida de misa mayor se pregonó (habla de Arguineguín), se presentó y opuso la vecina de Agüimes Doña Catalina López, viuda de Don Francisco Ojeda»<sup>42</sup>. Pero esta oposición no tuvo efecto y toda esta banda fue concedida a Simón Lorenzo Acosta, cuyos linderos vemos en el sucesor. Esta oposición nos da a entender que ya aquellos terrenos, legal o ilegalmente, estaban ocupados.

Simón Lorenzo enajenó su data el 8 de septiembre de 1630 a Pedro Hernández, vecino de Maspaloma, casado con María Francisca. La escritura se hizo en Telde ante el escribano público Matías Dávila:

«Pedro Hernández y María Francisca, su mujer, decimos que por cuanto Simón Lorenzo Regidor de esta isla pidió en Cabildo de ella cantidad de tierras en el Barranco de Aganeguín con unas cuevas que lindan por la parte de arriba con la Gambuesa y Corral de Juan Siverio que es el Risco, y por la parte de abajo la mar, y por las dos orillas el propio Barranco y con los Lomos de Pedro Afonso, y por la otra parte la orilla del mismo Barranco, y habiendo hecho las diligencias no

<sup>41</sup> Ibíd.

<sup>42</sup> AAM, Leg. 2.

embargante que Catalina López, mujer de Francisco Ojeda, contradijo la data, se la dieron por el Cabildo, y siendo Señor de dichas tierras y cuevas las vendió a Francisco Hernández que residía en Maspaloma (...) Telde o Septiembre 1630 ante Matías Dávila Escribano Público»<sup>43</sup>.

Por su parte, el nuevo comprador vendió el fundo al vecino de Telde Manuel Sardina, casado con Inés Alvarez, el 2 de octubre de 1656, ante el escribano Juan Bautista Algirofo y por el precio de 300 reales. Pero el nuevo propietario falleció tempranamente y su viuda, Inés álvarez, enajenó la propiedad a Francisco Fuentes, vecino de Tirajana y casado con María Ramírez. La escritura se hizo en Telde ante el escribano Juan Bautista Algirofo, el 2 de octubre de 1656 y el precio fue de 300 reales:

«Inés Alvarez viuda de Manuel Sardina, vecina de Telde, vendió a Francisco de la Fuente, vecino de Tirajana, todas las tierras que le quedaron de la banda de Arganiguín que linda por la parte de arriba con la gambuesa de Juan de Siverio que es en el Brusco y cuevas que allí están, por la parte de abajo la mar, y por los lados orillas del propio barranco y con los Lomos de Pedro Afonso, y por otra parte la orilla del mismo barranco, las cuales dichas tierras deslindadas, el dicho Manuel Sardina compró a Pedro Hernández y María Francisca su mujer vecinos de la ciudad de Telde por ante Matías Dávila, Escribano Público de esta ciudad a 8 de Septiembre de 1630, las cuales me vendió por haberme tocado a mí en la partición que se hizo de bienes entre mí y el dicho por precio de 300 reales»<sup>44</sup>.

Francisco Fuentes vendió sus tierras de Arguineguín a Tomasa Díaz Pimienta y al Lcdo. Juan Gutiérrez de Carvajal, tocando a cada uno la mitad, por escritura celebrada en la Villa de Agüimes el 26 de junio de 1665 ante el escribano Pedro Muxica Lordelo<sup>45</sup>. Por su parte, Juan Gutiérrez de Carvajal enajenó su medio cortijo a Pedro de Murcia Lordelo y su heredero, su hijo Cristóbal de Murcia Lordelo, se lo vendió al maestre de campo Alexandro Amoreto por escritura hecha en Las Palmas el 19 de noviembre de 1665 ante Juan Baptista Algirofo<sup>46</sup>. Finalmente, Tomasa Díaz Pimienta vendió su mitad del cortijo de Arguineguín el 21 de enero de 1698 a Alexandro Amoreto por la cantidad de 300 reales<sup>47</sup>.

El nuevo propietario realizó otras compras. Así, adquiere a Pedro García parte de sus tierras de Arguineguín el 24 de julio de 1668 ante el escribano Juan Falcón<sup>48</sup>. El mismo Pedro García u otro con igual nombre, vecino de Tirajana, vende en 1697 la cuarta parte de lo que había heredado de su padre Miguel

<sup>43</sup> Ibíd.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> AAM. Leg. 1.

<sup>45</sup> *Ibíd.*, fol. 146.

<sup>46</sup> Ibíd., fol. 149.

<sup>47</sup> Ibíd., fol. 150.

<sup>48</sup> Ibíd., fol. 154.

Alonso (quien lo había comprado hacía diez y seis años a la vecina de Agüimes Juana de San Juan) en 700 reales, la misma cantidad que le había costado a su padre<sup>49</sup>. Por su parte, Baltazar de Alemán, vecino de Agüimes, vende a Alexandro Amoreto la octava parte de las tierras y aguas y cuevas que poseía en el Valle de Arguineguín, heredadas de su padre Luis de Mendoza, por el precio de 200 reales en que fue apreciado por José García y Cristóbal de Murcia. La escritura la hizo en Canaria ante el escribano Jerónimo del Toro el 15 de diciembre de 1697<sup>50</sup>.

Cuando el maestre de campo Alexandro Amoreto fundó su mayorazgo el 13 de julio de 1696, aún no era suyo todo el Valle de Arguineguín. Pero una vez que se hizo con ambas márgenes del barranco, en 1698 agregó a su mayorazgo el cortijo de Arguineguín:

«Un Cortijo que dicen de Ganeguín, de tierras labradías y montuosas, con toda el agua del barranco, cuevas, y lo demás que dentro de él hay o hubiere, el cual linda por abajo el mar y por arriba el risco que llaman el Brusco, y por una parte el Monte que llaman Tauro y por otra los Lomos, que todo lo hubimos y compramos después de la fundación del dicho Mayorazgo a Don Cristóbal Murcia y Lordelo y otros herederos, como parecen por las escrituras que pasan ante Juan Pérez de Mirabal, escribano de la Villa de Agüimes y ante Jerónimo del Toro Noble escribano público y del Cabildo en el mes de diciembre del año 1697 y enero del presente año (1698)»<sup>51</sup>.

Al morir el maestro de campo en 1706, heredó el mayorazgo su hijo Francisco Amoreto, quien tomó posesión del Cortijo de Arguineguín el 4 de septiembre de 1717, levantándose del hecho el acta siguiente:

«En el Ganeguín, jurisdicción de Tirajana, a 4 de septiembre 1717 años, por ante mí el presente escribano, el dicho Señor Alcalde entró en posesión al Sargento Mayor Don Francisco Amoreto del Cortijo de tierra que en este sitio tiene, tocante al Mayorazgo, que linda por abajo el mar y por arriba el risco del Brusco, por un lado el Monte que dicen de Tauro y por el otro lado los Lomos, con toda el agua del barranco, cuevas y ermita; y de todo lo expresado aprehendió dicha posesión paseándose, arrancando yerbas, haciendo mojones, vertiendo agua, cerrando y abriendo puertas sin contradicción de persona alguna, y de haber pasado así lo certifico al pedimento del susodicho, siendo testigos Juan Antonio García y Casimiro Bolaños, vecinos del Pago de las Salinas y residentes en este de Ganiguín, ante mí Juan de Quiroga, escribano público» 52.

<sup>49</sup> *Ibid.*, fol. 162.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> *Ibid.*, fol. 164. Sus linderos son: «Por la parte de abajo el mar y por la de arriba el Brusco, y por un lado los Lomos de Pedro Afonso (margen izquierda) y por el otro el Lomo de Tauro (margen derecha), con sus entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres las que tiene de hecho y de derecho».

<sup>51</sup> AAM. Leg. 2.

<sup>52</sup> Ibíd.

### Mejoras en el cortijo

No consta la labor de Francisco Amoreto en el cortijo de Arguineguín. A su muerte, acaecida el 27 de octubre, heredó el mayorazgo su única hija, Luisa Antonia Amoreto, casada con el futuro conde de la Vega Grande Fernando del Castillo Ruiz de Vergara. En el tiempo de Luisa Antonia, su marido Fernando mejoró muchísimo este cortijo, según lo confiesa él mismo en el libro del Mayorazgo y de las Salinas. Dice que cuando entró en la administración, sólo había en Arguineguín dos pastores que cuidaban de unas cien cabras y unas diez y ocho o veinte colmenas. Agregó cinco medianeros que recogían unos años con otros «más de cuatrocientas fanegas de pan» y gastó «en rozar, desmontes de árboles, cercas y dos casas, una para paja y otra para medianeros, con la limpia de dos cuevas, más de quinientos pesos»<sup>53</sup>.

Con estas reformas, Arguineguín se convirtió en un solar de envidiable clima, cubierto todo el valle por un inmenso palmeral, del que extraía todos los años el Cabido Catedral las ramas-palma para la fiesta de Semana Santa <sup>54</sup>. Era también un lugar ideal para el veraneo, donde por dicho motivo encontramos al comandante general, Marqués de Branciforte, quien pregunta al Cabildo Eclesiástico, en carta del 5 de abril de 1788, por el puesto que le correspondía ocupar en los cultos de Semana Santa <sup>55</sup>.

### Los piratas en Arguineguín

Toda la costa este de la isla, inclusive Arguineguín, era un lugar muy propicio para las actividades piráticas y correrías de moros. Prescindiendo de los casos inmediatos a la conquista, recordemos el que relata el conde de la Vega Grande, Fernando del Castillo, el 15 de enero de 1818, escribiendo a su agente de Cádiz:

«Estoy muy seguro que si los encargos de que Usted habla para mi familia venían de Cádiz, cayeron en manos de los insurgentes, habiendo dejado a este infeliz en lo que tenía encima, y no solo ha perdido esto sino que este mismo Corsario se fue a divertir a una hacienda mía, donde llaman Arguineguín, y allí quemó dos casas con todo lo que tenía dentro y, no contento con esto, se llevaron una vaca».

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> Afirmaciones parecidas repite Fernando del Castillo en su testamento, redactado el 17-3-1782: «En el Cortijo de Ganeguín he desmontado todos los llanos de la parte del norte, haciéndoles cercas, fabricando dos casas y limpiando dos cuevas, que estaban inhabitadas, en lo cual y en otros reparos precisos en los Llanos que llaman de Benito, hacia la parte sur, he gastado más de doscientos pesos».

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> ACDC. Archivo secreto, leg. 51. El año 1703 no hubo ramas-palmas porque la Audiencia exigía, por su distanciamiento con el Cabildo, su licencia para cortarlas, saltándose la ley de la costumbre inmemorial. El Cabildo, por mediación de Francisco Castro y Torres, acudió al rey Carlos que por Cédula firmada en Madrid el 12 de septiembre de 1704, prohibió a las autoridades que impidieran tal costumbre. Cfr. documento 3.

<sup>55</sup> ACDC. Archivo secreto, leg. 102.

Y en otra carta del mismo conde al citado agente, fechada el 5 de marzo de año 1818, le dice: «Bastante hemos sentido la pérdida el pobre Ortiz y de todo lo que hemos perdido juntamente con él, y conforme a lo que V.S. dice de la ruina que causan estos insurgentes, quemándonos hasta los barquitos de pesca» <sup>56</sup>.

En 1797, durante la guerra con los ingleses, «soldados de milicias pasaron al Pago de Ganiguín con el fin de impedir el desembarco de los soldados ingleses por aquella parte»<sup>57</sup>. Quizá fuera entonces cuando se le puso nombre a la «Playa del Inglés», por haber por lo menos intentado desembarcar por aquel lugar.

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> AAM. Leg. de correspondencia.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> ACDC. Expediente suelto.

# CAPÍTULO VIII El Castillo del Romeral

Hay un Poblado al sur de Gran Canaria, en la misma ribera de sus playas, denominado «Castillo del Romeral», o también «Castillo de Santa Cruz del Romeral». Dista del silencioso Juan Grande casi un cuarto de legua y la región donde se encuentra fue conocida con los nombres de Sardina y Aldea Blanca, que eran las márgenes izquierda y derecha, respectivamente, del gran barranco de Tirajana en su desembocadura. Prueba de ello la tenemos en la concesión de las Salinas a Antonio Lorenzo Bethencourt en «Sardina y Aldea Blanca». «Y para el alivio de los naturales pedisteis (le dice la Reina) al Ayuntamiento cuatro fanegadas de tierras consejiles donde dicen Sardina y Aldea Blanca a orillas del mar (...)».

El lugar se conocía también por «Las Calmas de la Costa de Maspaloma», según vemos en la concepción del Castillo, en 1677: «Dándoseos licencia fabricaréis un Torreón o Casa-Fuerte en dicho puesto que llaman las Calmas de dicha Costa de Maspaloma». Antonio de la Rocha (1742-1783), hablando de su abuelo nombra al lugar simplemente como el de las Salinas: «Emprendió la obra de la Casa-Fuerte en las Salinas y en ella gastó más de ocho mil pesos». También lo titula Salinas el general Luis Romero Xaraquemada en su visita al Castillo en 1704: «Bajó a las Calmas de Maspaloma, en el sitio de las Salinas, y visitó la Casa-Fuerte». Y, finalmente, el lugar y Pueblo en él formado se quedó con el nombre de Castillo del Romeral o Castillo de Santa Cruz del Romeral, que es nombre que se le dio a la Fortaleza en él edificada al ser visitada el 27 de enero de 1704. «Que atento a estar perfeccionada la obra de la fortaleza del Castillo de Santa Cruz del Romeral (...)». Y también al lugar del poblado se le ha llamado con la sola palabra del Romeral. Antonio de la Rocha en 1773 escribe: «La Ciudad dió a mi abuelo cuatro fanegadas de tierra en el sitio en que se hallan hechas que dicen del Romeral». Y en la toma de posesión del alcaide Cayetano Agustín de la Rocha en 31 agosto 1803 también al Castillo se dice del Romeral: «En este pago de las Salinas y Casa-Fuerte del Castillo del Romeral ...». 1

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Cfr. apéndice 5.

#### LA FUNDACIÓN DEL CASTILLO DEL ROMERAL

El poblado del Castillo de Santa Cruz del Romeral se formó naturalmente a la sombra y después de construidas sus Salinas. En la visita oficial que hace a la fortaleza el general Luis Romero Xaraquemada el 17 de enero de 1704 sólo viven en aquellos lugares:

«Y en dicha Casa-Fuerte hallé cuatro ayudantes artilleros que reconosco eran capaces para el manejo de dicha artillería, y asímismo hallé cuatro soldados de centineles, sin los salineros y esclavos del dicho Don José que tiene para el servicio de su casa, y en dicho parage a un tiro de mosquete se hallan hasta treinta personas, y a un cuarto de legua Aldea Blanca y Sardina con cuarenta personas de asistencia (...) de dicho paraxe, y ésto es lo que ví y reconocí y llegué a entender y lo firmé, Canaria y enero 20 de 1704, don Luis Romero Xaraquemada».

A finales del siglo pasado un temporal de lluvia y viento destruyó moralmente todo el poblado del Castillo de Santa Cruz del Romeral, compuesto casi en su totalidad con humildes chozas de pescadores; fue reconstruido en solares que regaló la abuela de la segunda Marquesa de Arucas.

El fundador del Castillo de Santa Cruz del Romeral fue el regidor de Canarias Capitán de Milicias Antonio Lorenzo Bethencourt, nacido en Las Palmas en 1626. Hizo información de limpieza de sangre con sus hermanos «Luis Lorenzo, Juan Ambrosio Lorenzo de Borgonovo e Isabel Trujillo». Fueron sus padres Simón Lorenzo de Acosta, también regidor en la isla, y Blanca de Borgonovo. Abuelos paternos, Antonio Lorenzo, regidor, e Isabel Trujillo Bethencourt. Maternos, Juan Ambrosio de Betancurt y Ana de Vilar Uguarte. Los datos de los padres y abuelos los hemos tomado del Expediente de limpieza de sangre, mientras que la edad y lugar de nacimiento los da el mismo Antonio Lorenzo en la declaración que hace ante el Juez en su pleito de las Salinas en 1686:

«Preguntado cómo se llama, dónde es natural y vecino y que estado tiene, responde dijo que se llama Antonio Lorenzo Betancurt, Regidor Perpetuo, natural y vecino de esta Ciudad y que es casado y de edad de cincuenta y cuatro años poco más o menos»<sup>2</sup>.

Casó en primeras nupcias con Beatriz Espinosa que no dejó descendencia, y en segundo matrimonio con Lorenza de Ayala y Roxas, con la que tuvo seis. Así lo declara él mismo en su testamento otorgado el 19 de marzo de 1685, el mismo año de su muerte: «Item declaro que pasé a segundas nupcias con doña Lorenza de Ayala y Roxas, y durante nuestro matrimonio habemos tenido por nuestros hi-

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> ACDC. Archivo Secreto, leg. 156.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> AMA. leg. 37.

jos legítimos a doña ángela Lorenzo, dona Antonia (Rosa), don Joseph, doña Blanca, doña Beatriz Ventura y doña Teodora, declaro por dichos mis hijos»<sup>3</sup>.

Antonio de la Rocha cuenta del abuelo de Antonio de Lorenzo, llamado también Antonio Lorenzo:

«Que un bajel de guerra sorprendió el Puerto de la Luz en 1595, y Antonio Lorenzo Regidor y Capitán de Infantería, tomó otra embarcación que se hallaba lista y la siguió velozmente quitándole la presa con la que se volvió al Puerto y mereció el merecido aplauso»<sup>4</sup>.

El mismo Antonio de la Rocha, transcribiendo la página 157 del libro que cita, dice de Simón Lorenzo Acosta:

1.—«Simón Lorenzo de Acosta, hijo del mismo Antonio Lorenzo, también Regidor y Capitán de Canaria, que cruzando nuestros mares en una nave del Rey de que era Almirante a mediados del siglo xvi para limpiar los mares de corsarios, se hallaron sobre La Palma a tiempo que alistaron bajeles enemigos; siguiólos hasta la isla del Hierro y después de un reñido combate, echó una a pique y tomó otra dando libertad a muchos españoles, y entre ellas había apresadas cuarenta mujeres, cuatro hombres y cuatro monjas que habían sido apresadas en una embarcación que iba a Indias». Rumeu lo describe como corsario portugués.

2.—«El Sargento Mayor, Don Antonio Lorenzo, era hijo de Don Simón Lorenzo,

Z.—«El Sargento Mayor, Don Antonio Lorenzo, era hijo de Don Simón Lorenzo, veterano de la Guerra de Flandes en el Ejército del Duque de Alba y amigo del Divino Cairasco como Plenipotenciario de del Almirante Van der Does»<sup>5</sup>.

El capitán y regidor Antonio Lorenzo Bethencourt entra en la Historia de los Tirajanas por la fundación de las Salinas y del Castillo de Santa Cruz del Romeral. Su muerte acaeció antes de terminarse el pleito de sus Salinas, que duró unos veinte años, (1668-1696), donde efectivamente aparece «díscolo, inmoral y pendenciero», como lo califica el profesor A. Rumeu de Armas, si bien no escribano, aunque existió uno con ese nombre en época anterior.

Hablamos aquí, no del Poblado del Castillo de Santa Cruz del Romeral, sino de la fortaleza construida en su solar. Hoy la fortaleza, como tal, no existe. Ha desaparecido por su abandono. Sólo se conservan ocho de sus habitaciones de piedra y barro, convertidas en pequeñas viviendas de pescadores. Lo último que se perdió de este castillo fue el arco principal de su puerta.; un recio temporal de agua y viento lo derribó hace unos años.

La construcción de este castillo se debe al capitán y regidor Antonio Lorenzo Bethenncourt, cuya semblanza hemos expuesto. Para levantarlo tuvo que acudir al rey Carlos II, de quien obtuvo la autorización, además de la concesión, a él y a sus sucesores, del título de Alcaide. Quizás la causa que movió a Antonio

<sup>4</sup> AMA. leg. 37.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Ibíd.

Lorenzo Bethencourt a construir el castillo fue la defensa de las salinas que acababa de hacer, ya que éstas se veían amenazadas continuamente por los moros y piratas que solían desembarcar por aquellas solitarias playas para sus aguadas y pillajes. La misma Real Cédula de concesión menciona esta actividad pirática:

«Considerando que el puesto que llaman Las Calmas de la Costa de Maspaloma, se halla sin ninguna defensa para los natures que habitan en en él, con que por ser su situación a la vista de áfrica está infestada de los enemigos de nuestra Santa Fe, que llevan cautivas la gente de dicha Costa y los ganados que pastan en dichos campos».

En su petición, Antonio Lorenzo Bethencourt se compromete con la Corona a sufragar todos los gastos de las obras de construcción del castillo, incluso su mantenimiento después de hecho. El ofrecimiento del procer isleño convenía a los intereses regios, pues las autoridades de la Isla insistían en la necesidad de fortificar aquellas playas. De ahí que no dudase en conceder a Antonio Lorenzo Bethencourt la licencia para construir el castillo o casa fuerte del Romeral:

«Y atendiendo la oferta que vos, Don Antonio Lorenzo Bethencourt, de dicha isla de Canaria hacéis dándoos licencia, fabricaréis casa fuerte o torreón en dicho puesto «Las Caletas de dicha Costa de Maspaloma», la artilleréis y proveeréis de armas y municiones y pondréis guarnición y centinela que vele día y noche para avisar a los naturales de las embarcaciones que se arrimaran a tierra, siendo la fábrica y todo lo demás que habéis de hacer y mantener en ella, a vuestra costa, os hago merced y a vuestros herederos y sucesores, de nombraros Alcáide de dicha casa-fuerte o torreón con el Pléito Homenaje»<sup>6</sup>.

El pleito-homenaje debía hacerlo el alcaide al tomar posesión del castillo ante el Capitán General, a quien se le ordena que autorice a Antonio Lorenzo Bethencourt la construcción de dicho castillo. La Cédula llegó a poder de Antonio Lorenzo Bethencourt el día 2 de diciembre de 1680. Un día después la presentó en la Veeduría y Contaduría de La Laguna para que tomaran razón de la misma, lo cual hizo Jerónimo Valdés por mandato del general Antonio Guerrero. Dos días más tarde, el 5 de dicho mes, la Veeduría de Gran Canaria tomó razón de la Real Cédula, firmando el acta Francisco de Manrique.

Una vez cumplidos todos los requisitos legales contenidos en la misma Real Cédula de Carlos II, Antonio Lorenzo Bethencourt empieza la construcción de su castillo. Su nieto político, Antonio de la Rocha, escribe:

«Don Antonio Lorenzo, mi abuelo, emprendió la obra del Fuerte en las Salinas por los años 1681 en adelante, y en ella gastó más de ocho mil pesos, y no ha-

<sup>6</sup> AMA, leg. 36. Real Cédula Carlos II, Madrid 22 marzo 1677.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Ibíd., leg. 36.

<sup>8</sup> Ibíd.

biendo logrado acabarla antes de su muerte, quedó la obra imperfecta, por lo cual su hijo sólo atendió al castillo, dejando arruinar las casas contiguas».

Pero si creemos el informe que nos da el teniente general de artillería, Luis Romero de Xaraquemada, en su visita oficial al castillo el 17 de enero de 1704, Antonio Lorenzo Bethencourt fabricó todo del castillo y luego, su hijo Jacinto, lo artilló y pertrechó¹º. Mientras se construía el castillo, Antonio Lorenzo Bethencourt colocó una campana, según leemos en la declaración de uno de los testigos en el pleito de las Salinas: «Dijo que en una ocasión llevó el testigo una campana para el Castillo de dicho capitán Don Antonio Lorenzo, y que por ella me dió el dicho Don Antonio tres fanegas de sal». Y para conocer al detalle lo hecho por Antonio Lorenzo en la obra de su castillo, tenemos el informe del teniente coronel Luis Romero Xaraquemada del 17 de enero de 1704 que dice:

«Y hallé que dicha Casa-Fuerte es y está muy capaz pues tiene de largo más de ciento veinte varas (120) y de ancho más de cuarenta (40), y las murallas por todas partes de ancho seis palmas, y treinta (30) de altura; e enterraplenada la frente que mira al mar; y enlosada la plataforma con doce troneros muy capaces con siete varas de merlón de distancia cada una, las seis mirando al mar, dos a las playas de sus lados y dos para la tierra fuera de las casas de su morada, que están contiguas a dicha plataforma o casa-fuerte que todo está debajo de un muro o cerca con sus guardapuertas o ladrones que defienden la entrada, y dos garitas en dicha plataforma en cada esquina de la frontera dicha con su abrigo debajo del terraplén»<sup>11</sup>.

Esta detallada descripción del castillo de Santa Cruz del Romeral corresponde a lo edificado por Antonio Lorenzo Bethencourt antes de su muerte, acaecida en 1696. En adelante, su hijo José Jacinto pondría la artillería y los pertrechos correspondientes, que quedaron inventariados en la visita:

«Y tiene cuatro cañones de artillería de fierro de a ocho y siete libras de calibre mentadas con sus encabalganentos nuevos de soquetes, landas, cartuchos, cuñas, espeques, agulas, blunras y basterías bastante, la cual calibré y separé y mi bastante cuerda y balsas de fuego y plástica para tacos y más de siete mosquetes y tres (...) de chasna, los mosquetes con sus cajas y serpentinas nuevas y batería de plomo bastante para ello ajastados a sus calibres. y asímismo seis dardos nuevos enastadados»<sup>12</sup>.

«Y en dicha casa-fuerte hallé cuatro Ayudantes de Artillero que sí reconocí eran capaces para el mantenimiento de dicha artillería, asímismo hallé cuatro soldados de centinela sin los salineros y esclavos del dicho Don José, que tiene para el servicio de su casa, y en dicho parage a un tiro de mosquete (700 metros) se hallan

<sup>9</sup> Ibid., leg. 37.

<sup>10</sup> Ibíd., leg. 36.

<sup>11</sup> Ibíd.

<sup>12</sup> Ibíd.

hasta treinta personas; y a un cuarto de legua de Aldea Blanca y Sardina (Juan Grande) con cuarenta personas de asistencia (...) de dichos parages. Y esto es lo que ví y reconocí y llego a entender y lo firmo. Canaria y enero 20 de 1704»<sup>13</sup>.

# El primer alcaide: José Jacinto Bethencourt

Al morir Antonio Lorenzo Bethencourt en 1696, su hijo José Jacinto, como único varón de sus descendientes, y en virtud del testamento de su padre, heredó el castillo y salinas con el derecho de Alcaide del castillo. Dicho testamento fue redactado ante el escribano Lucas Bethencourt y Cabrera el 29 de marzo de 1695, y en él consta que su hijo había de colocar los cañones y pertrecharlos de todo lo necesario, misión que vemos ejecutada en el informe del citado teniente general de artillería Luis Romero Xaraquemada en 1704. La cláusula del testamento donde aparece que José Jacinto es el dueño del vínculo del castillo y salinas del Romeral dice:

«Usando de la facultad que por ley de estos Réinos es concedida (...) quiero hacer mejora por vía de vínculo perpetuo, para lo cual en la vía y forma que haya lugar en derecho, mejoro a mi hijo José Jacinto Bethencourt Ayala y Roxas, mi hijo tercero y de la dicha Lorenza de Ayala y Roxas, mi mujer, nuestro hijo varón único, de las Salinas y Castillo y todo lo a ello anejo y accesorio, eceptuando, como desde luego eceptúo, de cien tajos en una punta de dichas Salinas de los demás tajos que siempre señalé a Doña Teresa de Bethencourt en cuyo nombre las edifiqué» 14.

José Jacinto Bethencourt pues, artilló y pertrechó su castillo, pudiendo ser visitado en 1704 y encontrado en perfectas condiciones. En efecto, fue a principios de 1703 cuando José Jacinto Bethencourt, con la oposición de la Justicia y Regimiento de la isla, llevó las primeras piezas de artillería de hierro desde las playas de la ciudad al castillo del Romeral. Para ello tuvo que hacer escritura pública, obligándose a restituirlas ante el escribano Domingo de Cala y Valdés. Una vez formalizada la escritura, José Jacinto envió un memorial al capitán general de Tenerife, Miguel González de Otazo, quien remitió a Las Palmas al teniente general de artillería Luis Romero Manrique Xaraquemada con las siguientes instrucciones 15:

1.—Que la escritura en que José Jacinto se obligaba a restituir las cuatro piezas de artillería de hierro se contenga en los autos originales del castillo.

2.—Que, por ahora, no ha lugar a que devuelva las dichas piezas en la playa de la ciudad de Canaria que había llevado a su casa-fuerte porque, donde dicen «Maspaloma en la Costa de las Calmas», ya se habían remitido más piezas de artillería.

3.-Y que se revoca lo mandado por el Corregidor y Capitán a Guerra en el asunto de los cañones.  $^{\rm 16}$ 

<sup>13</sup> *Ibíd*.

<sup>14</sup> *Ibíd.*, fol. 5.

<sup>15</sup> Cfr. apéndice 17.

<sup>16</sup> Cfr. apéndice 18.

El mismo día que el Capitán General firmó este decreto, que fue el 27 de mayo de 1703, dirigió otro a Luis Romero Xaraquemada a Las Palmas, ordenándo-le visitara el castillo y comprobara si contenía todo lo que había prometido Antonio Lorenzo Bethencourt en la petición de la Real Cédula de concesión. Esta visita se llevó a cabo, como ya hemos visto, el 17 de enero de 1704, gracias a la cual conservamos una completa descripción del castillo.

El rey Carlos II, en la Real Cédula de concesión, dejó ordenado que tan pronto se terminara de construir el castillo y estuviera debidamente pertrechado, fortalecido y guarnecido, tal y como se había ofrecido, el Capitán General diese la posesión del mismo al alcaide, una vez hecho el juramento de pleito-homenaje. Y como estas condiciones estaban cumplidas, el Capitán General recibió el 21 de enero de 1704 el juramento del pleito-homenaje de José Jacinto.

«Que cogió con sus manos al dicho José Jacinto de Bethencourt y Ayala, junta una con otra, y estando en dicha forma el dicho don José Jacinto dijo que juraba y juró el Pleito-Homenaje una, dos y tres veces, y las demás que según fuero de España debe hacerlo, de guardar y tener la dicha fortaleza y castillo en paz y en guerra obrando sólo en servicio de su Majestad».

Una vez hecho el juramento del pleito-homenaje el día 23 de enero de 1704, José Jacinto de Bethencourt tomó posesión del castillo como alcaide con todos los derechos y obligaciones del cargo.

«Don José Jacinto requirió a Don Luis Romero Xaraquemada, General de Artillería de estas Islas, le diese posesión de dicho castillo o Casa-Fuerte, y dicho Teniente General, usando de la comisión dada por el dicho Gobernador y Capitán General, tomó por la mano a Don José Jacinto a la puerta del dicho castillo y lo entró dentro de él y abrió y cerró dichas puertas en señal de posesión y se le entregó el bastón para insignia de su empleo, notificándose asimismo a los artilleros y soldados que estaban en dicho castillo»<sup>17</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> AMA. leg. 36. Esta fue el acta que se levantó en la posesión del castillo: «En Canaria a veintitrés de enero de mil setecientos cuatro, estando en las Calmas de Maspaloma y sitio de las Salinas en una Casa-fuerte o Torreón, que fabricó el Sargento Mayor Don Antonio Lorenzo Betancurt, Regidor perpetuo de esta isla, a la que ha pertrechado el Capitán Don José Jacinto Betancurt y Ayala, su hijo, que en virtud del auto de su Señoría el Señor Sargento General de Batalla, Teniente General de Caballería del Ejército de Cataluña Don Miguel González de Otazo, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitán General de estas islas y Presidente de la Real Audiencia, proveído en veintiuno del xorriente, requirió al Señor Capitán Don Luis Romero Xaraquemada, Teniente General de Artillería de estas islas, (para que) le diesen posesión de dicho Castillo y Casa-fuerte, y dicho Señor Teniente General, usando la comisión dada por el dicho Señor Gobernador y Capitán General, tomó por la mano al dicho Don José Jacinto estando a las puertas del dicho Castillo y lo entró dentro de él, y abrió y cerró dichas puertas en señal de posesión, y se le entregó un bastón para insignia de su empleo, notificándose asimismo a los artilleros y soldados, que estaban en dicho Castillo el contexto de dicho auto, de todo lo cual y de haber aprehendido dicha posesión quieta y pacíficamente sin contradicción de persona alguna, me pidió ante el público

No obstante, José Jacinto no permaneció mucho tiempo al frente de su vínculo. Un golpe de cañón acabó con su vida el 17 de abril de 1712. En un cuaderno de apuntes y notas sobre el castillo y salinas del Romeral del tiempo de Antonio de la Rocha leemos:

«El año 1696 falleció Don Antonio Lorenzo, mi abuelo, y por su testamento en 19 del mes de marzo del dicho año por ante Lucas de Betancurt Cabrera, Escribano Público, fundó el Vínculo de las Salinas y Casa-Fuerte del Romeral a favor de su hijo Don José Jacinto Bethencourt Ayala y Roxas, quien tomó posesión de lo uno y de lo otro y habiendo fallecido de un golpe de cañón sobre la explanada de dicha Casa-Fuerte el día 17 del mes abril de 1712, y el Vínculo recayó en Doña ángela Teresa de Betancurt y Ayala, mi madre» 18.

# Segundo alcaide: Cristóbal de la Rocha

Al morir en 1712 José Jacinto Bethencourt sin sucesión, heredó el vínculo del castillo y las salinas su hermana primogénita ángela Teresa, casada con Cristóbal de la Rocha. El testamento de Antonio Lorenzo Bethencourt así lo ordenaba: «Y si el dicho (José Jacinto) muere sin sucesión, quede a mi hermana ángela Teresa y a sus hijos y sucesores con la misma prelacía y llamamiento, el varón a la hembra y el mayor a la hembra». ángela Teresa aparece confirmada en la Iglesia del Sagrario por Bartolomé García Ximénez el 5 de mayo de 1675, siendo su padrino el capitán a guerra de esta isla Juan Coello de Portugal<sup>19</sup>. También aparece su partida de matrimonio en la misma iglesia el 22 de abril de 1696, el año de la muerte de su padre, a las siete y media de la noche, siendo dispensados de todas las amonestaciones por el obispo Zuazo, seguramente por la muerte de su padre<sup>20</sup>. Se velaron en la Capilla de San Pedro de la Catedral el 7 de octubre del mismo año<sup>21</sup>.

# Tercer alcaide: Antonio de la Rocha (1741-1783)

A Cristóbal de la Rocha le sucedió en el vínculo del castillo y las salinas su hijo, el coronel Antonio de la Rocha Bethencourt. De su actuación como tercer

Escribano el dicho Don José Jacinto de Betancurt y Ayala se le diese por fe de haber pasado así todo, siendo testigos Eugenio Bernardo Maestro de cruce Luis Montenegro y Luis Gutiérrez, Ayudantes de Artillería y vecinos de la Villa de Agüimes y otras muchas personas vecinas de Agüimes y de aquellos paraxes circunvecinos que se hallaron presentes. Don Luis Romero Xaraquemada. Don José Jacinto Betancurt. Ante mí, Pedro Alexandro, Escribano Público y del Cabildo».

<sup>18</sup> Ibíd.

<sup>19</sup> APT. Libro de Confirmaciones, fol. 314.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> APT. Matrimonios, lib. v, fol. 134.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> *Ibíd.*, lib. V, fol. 53.

alcaide conocemos su obra, firmada en 1773, gracias a los escritos a modo de notas, que se encuentran entre sus papeles. En 1741 tomó posesión de la fortaleza como sucesor legítimo de sus antecesores, haciendo pleito-homenaje ante el comandante general Andrés Bonito en Canaria, el 17 de junio de dicho año, tomando razón en la Veeduría principal el 22 de septiembre. «Sus antecesores, especialmente el mencionado coronel Antonio de la Rocha, hoy poseedor, ha consumido en su reedificación y manutención más de mil doscientos pesos (1.200 ps.). Estos gastos se deben a la nueva formación que hizo de parapetos, garitas, ripiados de paredes, escaleras, municiones, etc. Y advierte que si la explanada no se halla enlosada, es por haber considerado inútil las que tenía, que eran de piedra poco sólida, y para su enlosado en debida forma, se hallan ya la mayor parte de losas en dicha fortaleza. En ella hay cinco hombres, los que viven actualmente dentro de ella. Así mismo tiene un teniente castellano, que lo es Alonso Urquijo, vecino de Agüimes, con nombramiento de castellano y aprobación del Comandante General, y cuatro artilleros, de los que el uno está en la fortaleza día y noche».

Hasta aquí son palabras del mismo Antonio de la Rocha Bethencourt<sup>22</sup>. Antonio de la Rocha fue hijo de Cristóbal de La Rocha y de ángela Teresa, y por lo mismo, nieto por línea materna del fundador del castillo del Romeral. Falleció el 27 de abril de 1783 y fue enterrado en la Basílica de la Iglesia de Teror, cuyos planos realizó él mismo; también llevó a cabo la restauración del castillo en 1763.

Cuarto alcaide: José de la Rocha (1783-1803)

A la muerte de Antonio de la Rocha Bethencourt, le sucedió su hijo, José de la Rocha Bethencourt, también coronel de las milicias de Telde. En su tiempo se hizo el plano del castillo, ya restaurado por su padre, y que conservamos inédito con el de las Salinas, del cual hablaremos aparte. Él puso pleito al conde de la Vega Grande de Guadalupe en 1787, defendiéndose contra la fundación de unas salinas que se estaban creando junto a las suyas. Y es de una gran importancia para la historia de aquellos lugares por los detallados planos en colores que presenta de toda aquella región de playa, Juan Grande, Salinas y Aldea Blanca con los terrenos cultivables y salvajes<sup>23</sup>. Desconocemos cuándo dejó de ser alcaide del castillo del Romeral, pero pide su certificado de méritos el 9 de marzo de 1799.

Quinto alcaide: Cayetano Agustín de la Rocha

El quinto y último conocido alcaide del castillo de Santa Cruz del Romeral fue Cayetano Agustín de la Rocha y Carvajal. A él lo encontramos tomando posesión de su vínculo el 14 de mayo de 1803, indicio claro de la muerte de su antecesor. Era Capitán de milicias en la ciudad de Telde y Regidor Perpetuo de la isla;

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> AMA. Leg. 37.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> AHPLP. Audiencia, exp. 1.222.

en 1809 lo encontramos como «Capitán más antiguo de granaderos que estaba para salir a campaña». Recibió el vínculo de Vicente Díaz ,vecino de Agüimes que lo solicitó del juzgado real ordinario de la villa de Agüimes. El acta de posesión, levantada ante el escribano público José Cristóbal de Quintana dice:

«En este pago de las Salinas y Casa-Fuerte del Castillo del Romeral, jurisdicción del lugar de Tirajana de esta isla de Gran Canaria, en 31 de agosto de 1803, hallándose Vicente Díaz, vecino de la Villa de Agüimes, como poder-dante de Don Agustín de la Rocha y Carvajal, Capitán de Milicias del Regimiento del Pueblo de Telde y Regidor perpetuo del Muy Ilustre Ayuntamiento de la Capital de ella y vecino de dicha isla, según el que me ha presentado a mí el infrascripto con fecha de 28 del corriente junto a dicha Fortaleza, requirió Don Gregorio Hidalgo Fiesco, Alguacil Mayor del Juzgado Real Ordinario de dicha villa con el decreto que antecede proveido en este mismo día, le diese posesión de él; y en su virtud dicho Alguacil le tomó de la mano e introdujo dentro de él abriendo y cerrando sus puertas, paseándose en todo el caserío que tiene en todo el circuito; y en el oratorio mudó de un lado al otro el atril; y en la planada del Castillo le parece fijó la bandera disparando uno de sus cañones; e hizo otros actos en señal de verdadera posesión, Ilamándose dueño y señor de dicha Fortaleza sin contradicción de persona alguna, y de haber pasado así me pidió a mí el autorizante le diera por fe y a los circunstantes le fueron testigos, siendo los presentes Blas Antonio Guedes, José Hernández, y Lucas de Alemán vecinos de dicha Villa de Agüimes, con advertencia que dicha Casa-Fuerte tiene todos sus pertrechos abundantísimos para cualquiera defensa; linda por su frontera puesto con terreno puesto de salinas que posee Claudio Inisty... vecino y del comercio del Puerto de la Orotava de Tenerife y otros e consortes que lo divide la costa del mar; con la trasera con tierras del mismo Don Agustín de la Rocha que fenecen con terrenos realengos de monte; por un lado al norte con dichas salinas de Justiad.. y Casal; y por el sur con salinas de dicho Rocha que confinan con el Barranquillo que nombran la Caleta y firmó dicho apoderado y Alguacil de que doy fe. Vicente Díaz. Gregorio Hidalgo y Fiesco. José Cristóbal de Quintana Escribano Público»<sup>24</sup>.

Al tomar posesión como alcaide el 14 de julio de 1803, se hizo el siguiente inventario de cosas del castillo, a saber: «En la Explanada: 7 cañones, el palo de la bandera, y 3 pedreros con sus plomadas, tapaderas y careñas; 7 espigues, una campana, el palo de la bandera, 7 cucharas, 1 rola, 9 lanadas, 13 abrasaderas, 3 rascadores ...»<sup>25</sup>. Además, el nuevo alcaide Cayetano Agustín de la Rocha solicita del Cabildo Catedralicio en setiembre de 1809 la dispensa del pago del diezmo de la sal. Con ese motivo hace historia de lo que ha sido el castillo hasta su tiempo, tanto de sus méritos como de los gastos que la misma fortificación habían supuesto para su familia:

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> AMA. leg. 36.

<sup>25</sup> Ibíd.

«Este Castillo ha estado desde la época de la colocación completamente municionado, y en tiempo de guerra ha sido y es el refugio de muchos barcos de tráfico de la Costa y de otros naturales y extrangeros perseguidos de los enemigos, como V.E. no ignora.».

«Mi casa ha tenido que costear siempre la guarnición en tiempo de guerra, y una guarnición en tiempo de paz, cuyos dispendios, con la reposición de artillería, municiones, utensilios y reparos del Fuerte, no han bajado de ciento cincuenta pesos anuales... por lo que pide dispensa del cobro del diezmo de la sal».

Por demás, desconocemos la gestión de Cayetano Agustín de la Rocha, sexto alcaide del castillo de Santa Cruz del Romeral.

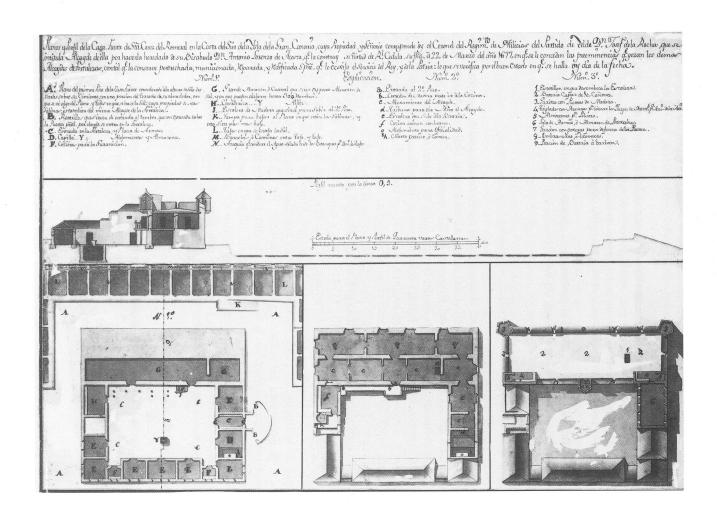
#### LA CAPILLA DEL CASTILLO

El castillo de Santa Cruz del Romeral tuvo también su capilla, como el castillo del Rubicón en Lanzarote y el del Antón Cereza en el Valle de Agaete. Pero la capilla del de Santa Cruz del Romeral no fue construida desde un principio. Quizás el fundador, Antonio Lorenzo Bethencourt, no pensó en ello, y si lo hizo, el pleito que mantenía con la Iglesia con motivo de las salinas, se lo impidió. La iglesia u oratorio del castillo lo levantó, en 1783, el tercer alcaide, Antonio de la Rocha, según lo afirma él mismo en un documento conservado por la Marquesa de Arucas: «En este año (1743) puse Oratorio en el Castillo de las Salinas que costó veinticinco pesos en el más preciso ornamento (...)»26. Antonio de la Rocha fue el cuarto alcaide del castillo (1741-1783) y a quien se debe el Oratorio, sito en la primera habitación que se encuentra a la izquierda de la entrada principal del castillo; así aparece señalada en los planos firmados en tiempo de su hijo, José de la Rocha, en 1743. El alcaide y sus familiares podían oír cómodamente la misa desde otra habitación en el piso superior. En adelante, a la vez que los sucesivos alcaides tomaban posesión del castillo, también lo hacían de la capilla. Así lo vemos en la toma de posesión de su último alcaide en 1803: «El dicho Alguacil lo tomó de la mano e introdujo dentro de él abriendo y cerrando sus puertas, paseándose por todo el caserío que tiene en todo el circuito y en el Oratorio mudó de un lado a otro el atril (...)».

# Inventario de la capilla

Al tomar posesión del castillo el último alcaide, Agustín de la Rocha Carvajal, el 12 de julio de 1803, se hizo inventario de lo que había en la capilla y se anotó lo que sigue:

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> AMA. leg. 37.



«Primeramente un docel de damasco encarnado. Un nicho pintado con un Crucifijo con su peana dorada. Un niño Jesús con su vestido bordado y peana dorada. Una imagen de Ntra. Sra. del Rosario. Más el Niño Jesús tiene otro vestido de raso blanco. Más otro vaquerito de seda con franja de plata. Un Santo Domingo pequeño con su Iglesia y diadema de plata. Un vestido de terciopelo de tafetán de Santo Domingo. Un altar con una Cruz embutida en madreperlas y coral. Unos manteles nuevos de Bretaña con sus encajes. Un frontal de tafetán verde limón. Una piedra de ara y un atril con su misal nuevo. Dos pares de vinageras, una de peltre y otra de cristal con plato de pisa. Dos candeleros de hojillas y dos velas de media libra. Una campanilla de metal. Un cáliz de plata con su patena y cucharilla de lo mismo. Tres purificadores y tres pañitos para las manos. Un amito y alba nuevos de Bretaña y cíngulo de seda de palma. Una casulla de damasco encarnado con su estola y manípulo. Tres paños de cáliz y bolsa de corporales. Más tiene el Oratorio seis cuadros de a dos varas a saber, San José, San Cristóbal, Santa Polonia, Santa Bárbara, Santa Lucía, La Concepción; y otro cuadro del Santo Crucifijo Crucificado. Más a los lados del altar un cajón con dos navetas cada uno. Un Confesionario y un banco de tea raso. Un papel pintado del oratorio; está arruinado. Un tapete para la peana del altar. En el Castillo del Romeral julio 14 de 1803»27.

Y enumerando las cosas del castillo se nombran: una imagen del Pino, un reloj de sol, un cepo, un farol en el salón, en la explanada había siete cañones, tres pedreras, una campana y el palo de la bandera<sup>28</sup>. De todo lo que aparece inventariado se conserva ciertamente la Virgen del Rosario, y quizás el cuadro de la Virgen del Pino de la Iglesia de Agüimes sea el que se nombra como imagen en este inventario. La Virgen del Rosario con el Niño en brazos, de treinta y cinco centímetros de altura, se encuentra en el Museo Diocesano de Arte Sacro. Del castillo pasó a los dueños del castillo, quienes lo dieron en depósito a la iglesia de Agüimes el 7 de enero de 1894:

«Como Cura de esta iglesia del Señor San Sebastián de esta Villa de Agüimes y Presidente nato de la Congregración de Nuestra Señora del Rosario establecida en esta Parroquia, ha recibido del Señor Don Rafael Massieu y Falcón, Administrador de las Salinas y fincas del Romeral, propiedad de los Señores hermanos don Antonio, doña Francisca de Sales de la Rocha y Lugo y de las Señoras hermanas doña María, doña Dolores y doña María Jesús de la Rocha y Casabuena, hijas del difunto don José de la Rocha y Lugo, y por ellas sus respectivos maridos los Señores don Diego Manrique de Casabuena y el dicho Administrador don Rafael Massieu Falcón, todos vecinos de Las Palmas, cuya finca radica en esta jurisdicción parroquial... una imagen de la Santísima Virgen María del Rosario, que antes estaba en el Oratorio del Castillo del Romeral de aquella finca, a fin de darle por los Congregantes del Santísimo Rosario el culto debido en esta iglesia parroquial, obligándose esta Congregación a conservar dicha Santa Imagen bajo su custodia, y devolverla el día que los dichos Señores o

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> AMA. leg. 36.

<sup>28</sup> Ibíd.

alguno de los herederos, nuevos propietarios de dicha finca, la reclame. Villa de Agüimes a 7 de enero, 1894, Sebastián Parer, Sello Parroquial»<sup>29</sup>.

# Planos del castillo y las salinas

Para saber cómo era el castillo del Romeral al inaugurarse en 1704, nos valemos de la descripción que del mismo hizo Luis Romero Manrique Xaraquemada y que ya hemos expuesto. Y para saber cómo quedó dicho castillo después de reformado por su alcaide Antonio de la Rocha, tenemos los planos que hizo su hijo José de la Rocha hacia 1784. Antonio de la Rocha fjiguró como alcaide desde 1741 a 1783, año en que lo sucedió su hijo José. Los mencionados planos aparecen con la siguiente titulación:

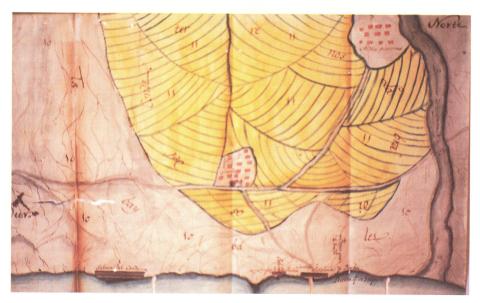
«Planos y perfiles de la Casa-Fuerte de Santa Cruz del Romeral en la Costa del sur de Gran Canaria, cuya propiedad corresponde al Coronel del Regimiento de Milicias del partido de Telde, Don José de la Rocha que se intitula Alcáide de ella por haverla heredado de su bisabuelo Don Antonio Lorenzo de Acosta (sic) que la construyó (...)».

También existe un pequeño plano en el que se aprecia el exterior del castillo, donde aparecen los cañones, tanto los dirigidos al mar como los que apuntan a tierra y a los laterales. El castillo constaba de dos plantas y según Hermosilla era el único capaz para la defensa de los ataques de la época, como lo recuerda Vicente Sánchez en un pregón de las fiestas del Romeral. También existe un sencillo lineamento del castillo y sus alrededores, hecho sobre el terreno el 11 de abril de 1832, cuando ya el castillo estaba en desuso. Dos años antes, el 18 de enero de 1830, había escrito el cura de Agüimes, José Martínez de Escobar, una carta secreta al Obispo Bernardo Martínez, donde le decía:

«Por último hay un Oratorio en el Castillo o Casa-Fuerte del Romeral, perteneciente a los Señores Rocha, situado en la marina, el que hace muchos años no está en uso, pero de los libros de esta parroquia consta haberse visitado».

No cabe duda de la gran pérdida que supuso la desaparición de este monumento histórico de nuestra isla. Fue, hasta fines del siglo XVIII, el refugio seguro de todas las embarcaciones que se vieron en peligro de ataques enemigos. Fueron muchos los buques de pesca y de cabotaje que, al verse perseguidos por naves hostiles, se cubrieron bajo el fuego de sus cañones; contamos con oficios de una serie de barcos que se refugiaron en este castillo durante los años 1797 y 1798, años en los que los ingleses merodeaban nuestras estas islas.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Ibíd., 127.



San Fernando de Maspaloma

Y esta es la historia del castillo de Santa Cruz del Romeral. En un folio suelto y sin fechar de la casa de la marquesa de Arucas se lee, como si de su partida de defunción o losa sepulcral se tratara: «Hoy el Castillo está en ruinas y sus dueños lo utilizan para recoger la sal que producen las Salinas que lo rodean».

Todavía podemos contemplar el lugar de las ruinas del castillo del Romeral «en la Costa del Sud de Gran Canaria, a seis y media leguas de la Ciudad de Las Palmas, a cuatro de la Villa de Agüimes, dos y media del Puerto de Gando y un cuarto de legua de Juan Grande; y recuerdan cuanto tuvo que sufrir la Gran Canaria con las invasiones de los Berberiscos en los siglos XVII y XVIII».

#### LAS LEYENDAS DEL CASTILLO DEL ROMERAL

El encontrarnos en las islas con los cuentos de leyendas no es un hecho esporádico; lo podemos apreciar por doquier. Si vamos a la isla de Fuerteventura, sus moradores nos cuentan las repetidas apariciones de su luz de Mafasca, que ha dado pie a una singular leyenda. Nos dicen que la luz de Mafasca es el espíritu de un criado pastor, que está penando por haber hecho astillas la cruz de madera de un camino. Y describen las apariciones de dicha luz con todo detalle y de diferentes maneras, aparecida a personas de todas las clases sociales<sup>30</sup>. Y si nos para-

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Cullen del Castillo, P., La Rosa del Taro, pág. 195.

mos en el castillo de Santa Cruz del Romeral, sus vecinos nos pueden hablar de su luz del Juncalillo. Es una luz que se enciende, como un bombillo semiapagado, en el lugar conocido por «Los Matos del Conde». De allí sale dando saltos de dos y tres metros con dirección al sitio llamado «La Embalche», que se encuentra en la misma esquina del muro del antiguo castillo, y algo apartado de las salinas. La noche que aparece esta luz del Juncalillo, todos pueden ver su carrera de saltos, desde que sale de los Matos del Conde, que es pequeño oasis de altos eucaliptos junto al mar, hasta que desaparece, apagándose, en la Embalche. Son muchos los que hablan de esta misteriosa luz, algunos incluso confiesan haberla visto.

En la década de los sesenta sucedió en el poblado del Castillo del Romeral un caso que llamó poderosamente la atención. Al filo de la media noche, una joven del lugar se debatía furiosamente entre gritos y convulsiones en la cama de su alcoba, sujeta por hombres de fuerza. Como el hecho se prolongaba, la noticia corrió por todo el pueblo y los vecinos se agolparon en su casa. En tales circunstancias, una de las lugareñas, haciendo gala de sus dotes supersticiosas, se acercó a la enferma, le mostró un pájaro blanco, y la doliente mujer comenzó a gritar, diciendo que aquella no era la mala amiga que la había traicionado. Luego, le presentó un pájaro negro, y entonces la enferma se llenó de ira en grado máximo y gritaba a voz en cuello: «Esa sí que es la mala amiga que me ha traicionado y me causa este mal... mátenla... mátenla...» Y mientras ésto sucedía, una niña de unos siete años, que estaba cerca de la cama agarrada por la mano de su tío, y que es la señora que ahora me lo cuenta, dice haber visto salir sangre del Santo Cristo que colgaba de la pared y salpicar la cara de la enferma. Uno de los presentes aprovechando un momento de calma, descolgó el crucifijo, lo llevó consigo a la playa y en su barca lo llevó mar adentro, donde lo arrojó. Luego volvió por la enferma, que puesta en pie sobre la pequeña embarcación, se lanzó al agua y sacó el santo crucifijo. Finalmente la embarcación, seguida de otras, todas con sus potentes hachones y petromax, iluminadas, siguieron mar adentro, y se perdieron en el horizonte. Cuando llegó a Las Palmas la niña, que dice haber visto la sangre del crucifijo, se lo contó a su madre, que le contestó: «Eso que me cuentas no se lo digas a nadie». Pero ya de mayor lo he oido de sus labios, el 5 de abril de 1989 a las 10 de la noche.

# CAPÍTULO IX Las Salinas del Romeral

Según se desprende del pleito sobre la sal, Antonio Lorenzo Bethencourt no estaba mal de intereses. En Las Palmas de Gran Canaria poseía la vivienda donde habitualmente residía. En el pago de La Calzada, próximo a la ciudad, una casa de alto y bajo con bodega y lagar. En la misma Calzada era dueño de una gran hacienda de viñas, que todos los años le producía gran cantidad de vino vidueño y de malvasía. Se le contaban ocho esclavos negros y una mulata que le trabajaban la finca y le atendían la casa. En el barranco de la Ciudad, tres camellas con sus crías; en el Carrizal, cinco yeguas, tres potros y un caballo ruano; en el pago de Tafira, un «jato de cabras» de medias con Pedro Sánchez, y unas cien ovejas de medias con Pedro Pérez; en los Montes de Amurga, ganado salvaje, donde todos los años se hacían las «apañadas». Y, a pesar de este relativo bienestar, Antonio Lorenzo deseaba mejorar sus bienes construyendo unas salinas. Y como carecía de sitio apropiado para ello, acudió al Ayuntamiento, donde ejercía las funciones de regidor, solicitando terrenos para fabricarlas en Sardina y Aldea Blanca. El Ayuntamiento, el 31 de octubre de 1667, le otorgó cuatro fanegadas de tierras concejiles en Sardina y Aldea Blanca, según leemos en la Real Cédula de concesión de las salinas.1

«Pedísteis al Ayuntamiento de dicha isla de Canaria cuatro fanegadas de tierras consejiles de su término, donde dicen las de Sardina y Aldea Blanca, a orillas del mar, para fabricar en ellas unas salinas, y reconociendo la utilidad pública, por acuerdo de 31 de octubre de 1667 las concedió para el dicho efecto, pagando cuatro reales de tributo perpetuo cada año para los Propios de la Ciudad».

El Ayuntamiento, al concederle esta gracia, le advirtió que carecería de valor si antes no recibía la correspondiente aprobación real. Para cumplimentar este

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Cfr. apéndice 5.

requisito, Antonio Lorenzo Bethencourt dirigió a la Reina Gobernadora un escrito —avalado por otro del propio Ayuntamiento—, pidiéndole la confirmación de los terrenos concedidos y licencia para hacer las salinas, argumentando la gran utilidad de éstas para el bien público de la isla, para que no aumenten los precios de la sal con perjuicio de los pobres, «cuyo principal sustento depende de la pesquería».

«Don Antonio Lorenzo [dice el texto regio] me ha hecho relación que en aquellas islas es muy poca la sal, y las salinas que hay no dan el abasto necesario, y los bajeles extrangeros que llegan a aquellos puertos la llevan a pesquería, causando con ésto el subirse con exceso el precio, con perjuicio de los naturales».

La solicitud recibió una respuesta favorable. El 14 de enero de 1669 el Consejo de Cámara, con el visto bueno de la Reina, le confirmó la propiedad de las cuatro fanegadas de terreno cedidas por el Ayuntamiento, mientras la Real Cédula de 16 de noviembre de 1673 le autorizó la construcción de las salinas, a la vez que ratificaba la posesión de las tierras concejiles. «Damos y concedemos licencia y facultad a vos, el dicho capitán don Antonio Lorenzo Bethencourt, para que podáis hacer y fabricar libremente las dichas salinas a la parte que de ellas os pareciere». No obstante, cuando el 14 de enero de 1669 el Consejo de la Real Cámara confirma a don Antonio Lorenzo la posesión de los terrenos, ya las Salinas del Romeral estaban en plena producción. Para convencerse de ello basta leer lo que se escribe en el pleito de las salinas el 5 de enero de 1685:

«Que ha más de diez y ocho años que comenzó a fabricar y que luego dieron mucha sal, y en especial desde el año de sesenta y ocho que se comenzó el pleito, han estado dando cada año considerable sal, y vendió don Antonio, así para el gasto de la tierra como a Maestres de barcos, y el que menos así llevaba en cada viaje era de ocho o diez caíces y el viaje se hace de pesquería en un mes el más dilatado».

Las Salinas, al morir Antonio Lorenzo en 1696, pasaron por disposición testamentaria a su hijo varón José Jacinto Bethencourt, con excepción de los cientajos que había construido para su primogénita ángela Teresa.

«Quiero hacer mejora por vía de vínculo perpetuo a mi hijo José Jacinto Betancurt... de las Salinas y Castillo y todo lo que a ello es anejo, exceptuando cien tajos de dichas Salinas en una punta, que está dividida de los demás tajos, que siempre los he señalado a doña Teresa de Betancurt, en cuyo nombre las edifiqué, y en ello también le mejoro a la suso dicha mi hija».

El 16 de diciembre de 1709, José Jacinto Bethencourt se propuso ampliar las salinas y solicitó a la Justicia y Regimiento veinte fanegadas de tierras concejiles:

«José Jacinto Betancurt, Alcaide Perpetuo por juro de heredad de mi Castillo y Casa Fuerte del Romeral, parezco ante V.S. y digo: que contigua a este Castillo hay porción de tierras realengas inútiles por estar llenas de monte de tabaiba, de forma que persona alguna hasta hoy ha cultivado, y necesito, para dar más ensan-

ches a la Casa Fuerte y Salinas inmediatas, el que se me dén a censo veinte fanegadas de tierra, que poco más o menos pueden haber desde el barranquillo que baja del Lomo de Juan Grande al mar, corriendo por... dichas mis Salinas hasta la Caleta de Jaime y por arriba tierras también realengas, obligándose a pagar un real por cada un año por cada fanegada que es como se estima pagar como lo ofrezco... que se me hicieren las escrituras por la persona que V.S. se sirviere nombrar y dar esta comision. Por tanto, a V.S. pido y suplico se sirva mandarlo así, que recibirá merced de la grandeza de V.S. Don José Jacinto Betancurt»<sup>2</sup>.

La Justicia y Regimiendo, por su parte, aceptó la solicitud: «Visto por los Señores Justicia y Regimiento, se acordó se guarde el estilo y se pongan papeles en la forma acostumbrada no siendo de las destinadas por la Real Audiencia para pasto de ganados. Consta del Libro Capitular a que me remito. Doy fe, Pedro Alexandro»<sup>3</sup>.

Ahora bien, poco tiempo después de esta licencia de la Justicia y Regimiento, pidió una merced similar Francisco Amoreto, argumentando tener más pues las tierras solicitadas se encontraban lindando con el cortijo del Ajulagal, que eran tierras suyas de labradío, y con Aldea Blanca, que también le pertenecía. El Ayuntamiento concedió igualmente a Francisco de Amoreto las treinta fanegadas de tierra que solicitaba. En vista de ello, José Jacinto Bethencourt se quejó ante el Ayuntamiento, y luego puso pleito ante la Audiencia, la cual, después de considerado el caso, dispuso la supensión de todas las licencias. Conocemos estos detalles por la portada del expediente de este asunto:

«Diligencias sustentadas por don José Jacinto de Betancurt en el Ayuntamiento de Las Palmas para que se le vendiesen a censo veinte fanegadas de tierras de realengo junto al Castillo del Romeral, las cuales le fueron cedidas en efecto por dicho Cuerpo, y presentóse don Francisco Amoreto solicitando treinta fanegadas en dicho parage, y obtuvo la gracia; y habiendo ocurrido en queja del Ayuntamiento el don José Jacinto a la Audiencia del territorio, se dispuso que ínterin se resolviera sobre el particular, se suspendiera todo procedimiento, en cuyo estado quedó».

En 1789, siendo alcaide del Castillo del Romeral José de la Rocha, se ampliaron las salinas. Para ello consiguió se le dieran cuatro fanegadas de terreno concejil en cuatro datas distintas. Se le autorizó hacer las escrituras en la Villa Señorial de Agüimes por estar muy lejos de Tirajana, donde debían firmarse<sup>4</sup>. Digamos, por último, que poco antes de que Antonio Lorenzo iniciara su proyec-

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> AMA. leg. 36.

Ibíd.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> AMA. leg. 36. Estas son las Salinas de las que hay una nota en este archivo que dice: «El Sargento Mayor Don Antonio Lorenzo y Doña Beatriz de Espinosa, su primera mujer, fabricaron las Salinas en mil seiscientos sesenta y seis año. En ellas se gastó más de ocho mil pesos y no habiendo podido acabarlas antes de su muerte, quedó la obra imperfecta, por lo que su hijo sólo atendió al Castillo, dejando arruinar las casas contiguas». Antonio de la Rocha en 1773. Cuaderno de Noticias.

to de salinas, ya los Amoreto habían construido las suyas, muy cerca, en el lugar que se denominó Pago de las Salinas<sup>5</sup>.

#### PLEITO DEL DIEZMO DE LAS SALINAS

Como ya hemos dicho, las salinas del Romeral ya en 1668 estaban en producción y no pagaban diezmo alguno por la sal. El Cabildo Catedralicio, administrador nato de los diezmos por los Estatutos del obispo Juan de Frías, firmados en Sevilla el 22 de mayo de 1483, propuso a Antonio Lorenzo un arreglo para que los pagara. Este último no aceptó la propuesta por o que el Cabildo, el 27 de julio de 1668, le puso pleito ante Diego Vázquez Botello, provisor del Obispado. De este hecho hace alusión el obispo Bartolomé García Ximénez en carta al Cabildo de 10 de julio de 1679: «En el pleito que en contra de don Antonio Lorenzo se ha seguido, ya que no ha querido hacer por bién... »<sup>6</sup>. Antonio Lorenzo rechazó de Juez a Diego Vázquez por ser parte interesada en el reparto de los diezmos, sin embargo este rechazo no fue admitido por el Provisor; entonces, el dueño de las salinas apeló al Tribunal de la Audiencia protestando «El Real Auxilio de la Fuerza».

Por su parte, la Real Audiencia dio la razón a Antonio Lorenzo y reclamó el pleito para sí, ordenando, el 15 de setiembre de 1668, que cada parte defendiera su iusticia como le conviniera. El primero en presentarse fue Antonio Lorenzo por su abogado Esteban González Hidalgo, alegando a su favor que ninguna salina en Gran Canaria pagaba diezmos, como eran las de Francisco Amoreto en las Salinas del Sur, Francisco y José Sánchez en Arucas, las de Agaete y las de Tirajana. Y confirma todo ésto presentó la Real Cédula de Carlos V, expedida en Madrid el 21 de agosto de 1528, que prohibe cobrar diezmos de cosas nuevas, como pescado, conejos, harina, leña, madera, tejas, etc. para no fatigar a los vecinos 7. Por su parte, Marcos de Evora, abogado del Cabildo, sostiene la obligación de pagar el diezmo de la sal también en Gran Canaria, negando que la costumbre de pagar diezmos, que aduce la parte contraria, tenga valor de prescripción legal en Francisco Amoreto, al mismo tiempo que niega la existencia de salinas en Arucas, Agaete y Tirajana, y se fija en las salinas de Lanzarote, que siempre ha pagado sus diezmos. La Audiencia sentenció el 17 de mayo de 1669 en favor de Antonio Lorenzo Bethencourt, mandando al Cabildo no lo molestara en esta materia de los diezmos:

«Que atento a que en esta isla no se ha pagado el diezmo de la sal que en ella se ha fabricado, y a la cédula real del Emperador Carlos V, ganada por esta Ciudad y

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> AMA. Autos, 1691-1693, fol. 28 vto. donde leemos «Salinas que llaman de Amoreto».

<sup>6</sup> ACDC. Archivo secreto, leg. 23.

OULLEN DEL CASTILLO, P., Libro Rojo de Gran Canaria, Ediciones Las Palmas de Gran Canaria, 1947, pág. 86.

presentada en estos autos, remitían y remitieron esta causa a su Magestad y Señores de su Concejo, en conformidad de la ley real, y mandaron que, en el ínterin que otra cosa se mandare, dichos Señores Deán y Cabildo no molesten ni fatiguen sobre este negocio a dicho don Antonio Lorenzo, ni hagan novedad».

Comunicada la sentencia a las partes, el Cabildo pidió testimonio de la causa para poder acudir al Consejo Real de Castilla. El Cabildo se da prisa por reunir la mayor cantidad de documentos posibles para aprovechar el navío del capitán José de Alarejo, que estaba pronto a salir. Ante el Consejo Real de Castilla apela el Cabildo, pidiendo que los autos del pleito sean devueltos al Tribunal Eclesiástico de Canarias. Antonio Lorenzo, por su parte, solicita que el pleito permanezca en el Consejo de Castilla. Las partes fueron oídas y el Tribunal, el 21 de agosto de 1670, señaló para las pruebas seis meses por tratarse de contendientes ultramarinos. El Real Consejo recibió las pruebas y para no dejarse sorprender por ninguna de las partes mandó a la isla al receptor Martín Pérez Murga para que personalmente se informara. Su informe fue del tenor siguiente:

«por él se hizo vista de ojos las dichas Salinas en el término de Aldea Blanca y se sacaron diferentes certificaciones y testimonios de la Contaduría de la Iglesia Catedral y de las cuentas tomadas de los Mayordomos de Fábrica del Señor Santiago de la sal que se hacía cargo de los diezmos que había pagado la sal diferentes personas».

Vistas las pruebas presentadas por ambas partes y por el receptor, el Real Consejo de Castilla el 31 de octubre de 1671 dio sentencia a favor del Cabildo. Devuelve los Autos al Tribunal Eclesiástico de Canarias.

«Declararon no haber lugar la retención pedida por nuevos diezmos por parte de dicho capitán don Antonio Lorenzo Betancurt y remitieron el dicho pleito al Ordinario Eclesiástico de dicho Obispado de Canaria, donde las partes pidiesen y siguiesen su justicia como les conviniere».

Esta sentencia fue confirmada por el mismo Consejo de Castilla el 18 de noviembre de 1671.

Una vez que los Autos del pleito llegaron a Canarias, el Deán y Cabildo el 7 de abril de 1672, basándose en la primera parte de la sentencia «no haber lugar la retención», piden al Juez Provisor condene a Antonio Lorenzo a la paga de los diezmos de la sal. Por el contrario, este último, apoyándose en la segunda parte de la misma sentencia, «donde las partes pidiesen y siguiesen su justicia», pide que el pleito continúe. El Provisor se inclinó por la continuación del pleito y así lo comunicó a las partes el 20 de noviembre de 1672. Las partes se ratificaron en sus pruebas, presentando Antonio Lorenzo como testigo a su favor a la misma Justicia y Regimiento y citando la antigüedad de las salinas de los Amoretos, que no pagaban diezmos.

Estando ya el pleito para sentencia, Antonio Lorenzo rechaza como Juez al provisor Melchor Bohorques si no pone consigo a otro Juez acompañante. Esta recusación le fue denegada y entonces se querella ante la Audiencia, que le contesta «Que ni iba en estado de pleito». Por segunda vez apela ante el Juez Eclesiástico por no haberle admitido la recusación, y esta vez tampoco se le admite por haber llegado fuera de tiempo y por venir firmada sin sus poderes por Simón Rivero Cañizares. Antonio Lorenzo insiste y protesta «al Real Auxilio de la Fuerza». Y el Juez le concede la apelación pedida, pero sólo en su «efecto devolutivo y no en el suspensivo». Tampoco quedó contento Antonio Lorenzo y acude a la Audiencia «por vía de fuerza». Y la Audiencia le contestó «que el Juez Provisor no había fuerza». Llegado a este punto, el Deán y Cabildo pide que el pleito se sentencie, cosa que hizo Melchor Bohorques con su acompañante, Pedro Herrera de Córdoba, el 12 de octubre de 1678:

«Debemos condenar y condenamos al dicho capitán don Antonio Lorenzo Betancurt que dentro de nueve dias, que se contarán desde el dia de la notificación de nuestra sentencia, dé y pague a la parte de dicho Deán y Cabildo todo el diezmo de la sal que hubiere cogido en las Salinas que ha fabricado en el término de Aldea Blanca, y de la que en adelante cogiere, y dentro de dicho término dé razón en Contaduría de la sal que hallare en su conciencia debe, sobre la que se le encargamos para que se haga repartimiento entre las partes interesadas y lo cumpla pena de excomunión mayor, con apercibimiento que procederemos contra el dicho por todo rigor de derecho, y asímismo le condenamos en las costas, cuya taxación en nos reservamos. Melchor Bohorques, Dr. Don Pedro de Herrera Córdoba».

Recibida esta sentencia, Antonio Lorenzo no quedó conforme con ella y apeló ante el Tribunal de Sevilla. El Tribunal Eclesiástico de Canarias le autorizó la apelación pero sólo en el aspecto «devolutivo». Antonio Lorenzo no satisfecho con esta solución, acudió a la Real Audiencia, la cual declaró que el Juez Eclesiástico «hacía fuerza» y que por lo mismo le autorizaba el recurso a Sevilla, no sólo en el aspecto devolutivo, sino también en el suspensivo. En el tribunal de Sevilla las partes repiten las mismas afirmaciones ya expuestas en los tribunales anteriores, pero el Deán y Cabildo puntualiza:

«Que en la isla de Lanzarote y en la fábrica de Gáldar, que son del obispado de Canaria, la costumbre es el pagarse el diezmo de las salinas que allí hay, siendo desestimable la que se pondera de unas partes cortas de sal que, como está probado por mi parte, son unos charcos de pobres hombres, cuya miseria ha embarazado el que de ellos se cobre»<sup>8</sup>.

<sup>\* «</sup>Item se le cargen al dicho Racionero Figueredo de cuatro fanegas de sal que da haber salido de las salinas del Señor Santiago en todo en tiempo, por ser cosa que todos aprovechan de ello y la cogen a medias y las da vendidas a cinco reales». APG. Visita del Racionero Figueredo, 1679. Con respecto a las salinas de Lanzarote, el obispo Bartolomé García Jiménez remite la siguiente carta al Cabildo Catedralicio: «Remito a V.S. certificación, allanamiento y declaración de don Jerónimo

Y el Cabildo pide a este Tribunal de Sevilla que el pleito se dé por terminado, puesto que ya por tres veces se ha probado lo mismo, a saber: «Una en la Audiencia de Canaria, otra en el Consejo, y otra en el Eclesiástico de Canaria, todas sobre una misma cosa, y el pleito dura desde el año 1668, y sobre todo no se alega nada nuevo». Finalmente, el Tribunal de Sevilla dio el pleito por terminado el 23 de agosto de 1683 y firmó la sentencia el 20 de setiembre, confirmando la sentencia dada el 12 de octubre de 1672 por el Tribunal Eclesiástico de Canaria. Dice así la sentencia de Sevilla: «Da por justa y a derecho conforme la dicha sentencia, y como tal la debemos confirmar y confirmamos en todo y por todo y por esta nuestra sentencia definitiva».

No conforme Antonio Lorenzo con esta sentencia de Sevilla, el 1 de octubre de 1683 acudió a la Nunciatura de su Santidad por mediación de su procurador, Juan de Vernicano. La apelación le fue admitida por el Tribunal de Sevilla el día 21 de aquel mes por estar en España en aquellos días el Nuncio. Pero con la condición de que en el término de cuarenta días tenía que presentar el pleito ante la Nunciatura. Pasaron los cuarenta días y le prorrogaron el tiempo por veinte días más. Luego por otros veinte. Es decir, transcurrieron los cien días y don Antonio Lorenzo no había presentado pleito alguno ante la Nunciatura. Por otra parte, como sólo había conseguido de la Nunciatura noventa días de inhibición de la jurisdicción de Sevilla, ya quedaba sujeto al Tribunal de Sevilla. En efecto, en vista de que Antonio Lorenzo no había presentado en la Nunciatura mejora alguna en su pleito, el Tribunal de Sevilla clausuró el Expediente con el auto siguiente:

«En la Ciudad de Sevilla, en 15 de septiembre de 1684, el Sr. Dr. D. Luis Federique, Arcediano de Carmona Dignidad y Canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de esta Ciudad, Juez Oficial y Vicario General de ella y su Arzobispado, habiendo visto estos autos, dijo que, atento a que son pasados los noventa dias de la inhibición despachada por el Eminentísimo Señor Nuncio de su Santidad, y a que en los términos concedidos a la parte de don Antonio Lorenzo Betancurt no ha presentado testimonio de haber en el Tribunal de la Nunciatura su mejora, resume la jurisdicción y declara por desierta la apelación, y por pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia pronunciada en este pleito y se execute».

Cinco días después de firmado este escrito, el Tribunal de Sevilla envió al Provisor del Obispado de Canarias el mandato de ejecución de la sentencia:

Ferra de Caraveo, en orden al diezmo de la sal que ha pagado y está llano a hacerlo de las salinas que va fabricando, para que conste despacho, con la escritura que otorgará con dicho Señor Marqués y la que se hizo con don Cristóbal Bandama, que sea en gloria, y sobre todo con que así de las salinas de Lanzarote, como de las demás que hay en este Obispado se paga diezmo, pueda ser más convenido don Antonio Lorenzo en los tribunales superiores, donde fuere en apelación el pleito que contra él se ha seguido, ya que no ha querido hacer por bien, que me parece será confirmada por cualquier juez la sentencia pronunciada a nuestro favor en dicho pleito. Así con lo justificado por los autos como por dichos allanamientos de escrituras de nuevo sobre la misma materia de dicho diezmo. Nuestro Señor guarde a V.S. ms. as. como deseo. Laguna y julio 10 de 1679. Bartolomé, Obispo de Canaria». ACDC. Archivo Secreto, leg. 23.

«Que ejecute y lleve a pura y debida execución las dichas sentencias de suso insertas, según y como en ellas se contiene sin acceder de ellas en cosa alguna, procediendo con censuras y los demás remedios y rigores contra el dicho don Antonio Lorenzo Betancurt dentro de dichos nueve dias contenidos en dicha sentencia de que pague al dicho Deán y Cabildo todo el diezmo de la sal que hubiere cogido de las dichas Salinas y de la que en adelante cogiere, pague costas en que ha sido condenado y la que dentro de dicho término dé razón en Contaduría de la sal que hallare deber en conciencia para que se haga repartimiento a las partes interesadas... Santa Metropolitana de Sevilla en 18 de septiembre de 1684»<sup>9</sup>.

La sentencia, pues, condena a Antonio Lorenzo Bethencourt a que pague todo el diezmo de la sal que le corresponde, avisando antes de la deuda a la Contaduría de la Catedral, so pena de excomunión mayor. Esta sentencia fue comunicada al Deán y Cabildo el 18 de setiembre de 1684, y ya el 3 de enero de 1685 encontramos a Antonio Lorenzo dando cuenta en Contaduría de la cantidad de sal que debía por la ley de los diezmos. Pero, al dar cuenta sólo de los cuatro últimos años, y que decía haber producido sus salinas 500 fanegas de sal y, por consiguiente, que su deuda se reducía a 50 fanegas de sal, se opuso el Cabildo por su procurador Marcos de Evora<sup>10</sup>. Argumentaba éste que las salinas estaban en producción en 1668 al empezar el pleito, siendo mucho más la sal vendida11. Para probar la veracidad de su afirmación, hizo declarar ante notario a muchos de los compradores de sal y con las actas reunidas sumó la cantidad de 4.003,5 fanegas12. Y hace constar que no fue llamado el capitán Francisco Díaz Padilla, administrador de las salinas, por hallarse en Indias de su Majestad, y ni los criadores y personas que habían llevado sal para revenderla o para los gastos de la tierra por no ser posible. Por todo ello, Marcos de Evora le exige la paga de 400 fanegas y 4 celemines de sal, recordándole nombre procurador, como ya se le había mandado el 15 de enero de 168513.

<sup>9</sup> ACDC. Archivo Secreto, leg. 156: «Expediente del pleito», fol. 18 vto.

<sup>10</sup> Ibíd., fols. 27 y 38.

<sup>11</sup> Ibíd., fol. 38.

Pols. 32-37. En un escrito del Procurador del Cabildo, presentado el 5 de enero de 1685, se informa: «Que ha más de diez y ocho años que empezó a fabricar las Salinas y que desde luego dieron mucha sal, y en especial desde el año de sesenta y ocho, que se comenzó el pleito, han estado dando cada año cantidad considerable de sal y vendía D. Antonio, así para el gasto de la tierra como a Maestros de barcos para Pesquerías y el que menos sal llevaba cada viaje era de ocho a diez caices y el viaje se hace de la pesquería en un mes el mas dilatado; demás que al Capitán Joan Ramón ha corrido con la administración de barcos diferentes, despachándoles libranzas para que despachasen la sal y en el tiempo que lo ha hecho ha importado más de mil y quinientas fanegas de sal; y Joan Navarro Machado ha administrado casi tiempo de cinco años ¿más o menos? y diferentes barcos para dicha Pesquería, que cada año han llevado de dichas Salinas más de seiscientas fanegas de sal; y otras personas han administrado asímesmo distintos barcos que han llevado la sal de dichas Salinas, y porque el dicho D. Antonio pague lo que debe del diezmo de las partes interesadas, se les reparto lo que legítimamente se les debe». ACDC. Archivo Secreto, leg. 156, fol. 25.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> *Ibíd.*, fol. 38.

Repetidas veces es advertido Antonio Lorenzo a que pague los diezmos debidos, avisándole de la pena de excomunión que le amenaza según la sentencia, y no se dignaba ni a pagar, ni a apelar, ni siquiera a contestar<sup>14</sup>. Finalmente, el 20 de junio de dicho año 1685, el Juez de la causa, Agustín Jorge Padrón, después que Marcos de Evora solicita la declaración de «rebelde por no haber respondido cosa alguna», dio el siguiente auto contra don Antonio Lorenzo Bethencourt:

«Que dentro de seis dias pague las 400 fanegas y 4 celemines de sal que debe, y lo cumpla en virtud de santa obediencia, y so pena de excomunión mayor latae sententiae trina canonica monitione praemisa, y como apercibimiento, que, pasado dicho término y no lo habiendo pagado, será declarado y puesto en la tablilla por público excomulgado»<sup>15</sup>.

Al principio, este auto no preocupó lo más mínimo a Antonio Lorenzo Bethencourt. Continuaba con el mismo silencio. Ni pagaba, ni apelaba, ni contestaba los escritos. En vista de ello, Marcos de Evora urge ante el Juez la aplicación del auto anterior¹6. El Juez, el 17 de julio de 1685, firmó que se ejecutara la sentencia de excomunión contra Antonio Lorenzo Bethencourt: «Vistos los autos, dijo que declaraba y declaró el auto del 20 de junio del presente año por consentido y pasado en autoridad de cosa juzgada»¹¹. A los cuatro días de este auto, Marcos de Evora, como con él no quedaba excomulgado, insiste ante el Juez, para que se le comunique lo acordado y que pague lo que debe para no caer en la excomunión: «Suplico a V.M., en ejecución de dicho auto, mande se le notifique que dentro de un breve término pague el dicho diezmo, con apercibimiento que, pasado y no habiendolo pagado, sea declarado por público excomulgado y puesto en la tablilla»¹8.

Y el Juez, después de esta petición de Marcos de Evora, firmó esta sentencia condenatoria:

«Dijo que se notifique al Capitán don Antonio Lorenzo Betancurt, Regidor Perpetuo, que dentro de seis dias que se señalan por breve término, y tres moniciones de *iure praemisas* y la última por perentoria, pague las 400 fanegas y 4 celemines de sal que debe de diezmo y, pasado y no habiéndolo hecho, sea puesto en la tablilla por cualquiera de los Vbles Curas del Sagrario de esta Catedral, y para ello y para mayor abundancia se le cita en forma, y lo notifique cualquier notario o alguacil de la Iglesia» <sup>19</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Los días advertidos fueron mayo 16, junio 6, 9, 13 de 1685. *Ibíd.*, fols. 18, 41, 42 y 43.

<sup>15</sup> *Ibíd.*, fol. 43 vto.

<sup>16</sup> Ibíd., fols. 45, 46, 47 y 48.

<sup>17</sup> Ibíd., fol. 48 vto.

<sup>18</sup> *Ibíd.*, fol. 49.

<sup>19</sup> Ibid., fol. 49 vto.

Antonio Lorenzo Bethencourt fue notificado de esta sentencia de excomunión el día 23 de julio de 1685, haciendo constar en ese momento que ya tiene declarado lo que en conciencia cree deber y que los diezmos de este año los tiene separados aparte:

«Dijo que la sal que halla en su conciencia que tiene declarada que debe de diezmo y la que este año ha diezmado la tiene a un lado de las salinas, donde la va poniendo, conforme la va cogiendo y diezmando, tomando nueve fanegas y dejando una en dicha parte»<sup>20</sup>.

A Marcos de Evora le parece esta respuesta de don Antonio Lorenzo Bethencourt un mero subterfugio e insiste ante el Juez que sea excomulgado y puesto en la tablilla. Hasta aquí sólo se había autorizado a los Curas del Sagrario que lo excomulgaran. Y ya, finalmente, el Juez, el 6 de agosto de dicho año 1685 dio el decreto de excomunión:

«Tengan por público excomulgado al capitán don Antonio Lorenzo Betancurt, Regidor Perpetuo de esta isla, por no haber pagado el diezmo de la sal que tiene en Aldea Blanca y Sardina por mandato de su Merced el Señor Juez, de los Señores Deán y Cabildo de esta Catedral. Canaria y agosto 6 de 1685. Por mandato del Señor Juez su Merced, Salvador Gómez Montero Notario mayor»<sup>21</sup>.

El día 17 de aquel mes de agosto, Marcos de Evora dirigió un oficio al Juez de la causa pidiéndole que la excomunión puesta en la tablilla de la Iglesia del Sagrario fuera también puesta en las Iglesias de Telde, Agüimes, Tirajana y la Vega, donde él era conocido<sup>22</sup>. El Juez accedió a esta petición de Marcos de Evora y mandó ponerlo en las tablillas de las citadas parroquias<sup>23</sup>.

Tampoco ahora Antonio Lorenzo parece haberle dado importancia a su excomunión, puesto que no tiene reparo alguno de salir públicamente con sus amigos. El 17 de agosto de 1685 fue mandado poner en las tablillas de varios pueblos y en la misma semana se le ve tan campante bajando muy tranquilo con sus amigos por la calle de la Herrería:

«El Lido. Don Alonso Espino Peraza Presbítero dijo que estando el testigo con el expresado Notario (Salvador Gómez Montero) en su Oficio y cuarto bajo, vio pasar por la calle al capitán don Antonio Lorenzo Betancurt, Regidor de esta isla, que venía de la calle de las gradas para la Herrería abajo en compañía de don Diego Antonio de Mesa y don Fernando Noreo.

<sup>20</sup> Ibíd., fol. 50.

<sup>21</sup> Ibíd., fol. 59.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> *Ibíd.*, fol. 54.

<sup>23</sup> *Ibíd.*, fol. 54 vto.

Y en ésto había un cuarto de hora después, y lo dirán el capitán don Luis de Mesa, Francisco Carrillo, Andrés Felipe y Agustín Torres Zabala, que estaban juntos y otras personas que había en la calle, por haber sido público y notorio»<sup>24</sup>.

Al enterarse de este hecho, Marcos de Evora, procurador del Cabildo, pidió al Juez de la causa, el 17 de agosto de dicho año, que estas declaraciones fueran puestas en el sumario, y que Antonio Lorenzo fuera castigado con mayores penas por el desprecio que hacía de la pena de su excomunión. El Juez, considerando, según derecho, la petición de Marcos de Evora, agregó al sumario la declaración del presbítero Alonso Espino el 29 del mismo mes, poniendo a Antonio Lorenzo Bethencourt en el «Cedulón de Excomulgado de Participante».

«Tengan por público excomulgado de participantes al capitán don Antonio Lorenzo Betancurt, Regidor Perpetuo de esta isla, por mandato del Señor Juez Privativo de los Señores Deán y Cabildo de esta Catedral, por la rebeldía y contumacia y menosprecio de la censura en que está declarado y publicado, por no haber pagado el diezmo de la sal que coge en las salinas que tiene en Aldea Blanca y Sardina. Canaria, 29 agosto 1685»<sup>25</sup>.

Los dos Cedulones de esta excomunión se conservan originales en autos del pleito. Y debajo del primero escribió el notario Gómez Montero lo siguiente:

«Quité y desfijé yo, el Notario, este Sedulón de la tablilla, después de aver puesto el Sedulón en que se puso de participantes el dicho don Antonio Lorenzo, oy veintinueve de agosto de mil seiscientos y ochenta y cinco años; doy fe, Salvador Gómez Montero, notario mayor»<sup>26</sup>.

Este mismo notario notificó al cura del Sagrario y al campanero la sentencia de excomulgado de participante:

«En Canaria, a 20 de octubre de 1685, dí ciencia del auto de su Merced el Señor Juez al Lido. don Juan de Armas Cabrera, cura del Sagrario de esta Catedral, para que avisase al dicho don Antonio Lorenzo como estaba en la tablilla de público excomulgado de participantes»<sup>27</sup>.

Esta pena sí que afectó de lleno a Antonio Lorenzo, puesto que ya el 26 de aquel mes de octubre dirige un escrito al Juez pidiendo la absolución, escrito que repite el 31. El Juez le contestó el día 5 de noviembre diciéndole que sería absuelto tan pronto pagara el diezmo que debía.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> *Ibíd.*, fol. 54 vto.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> *Ibíd.*, fol. 70.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> *Ibíd.*, fol. 59.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> *Ibíd.*, fol. 74.

«Dijo que se notifique al capitán don Antonio Lorenzo, Regidor de esta isla, entregue toda la cantidad de las 400 fanegas y 4 celemines de sal buena y de recibir, sin malicia ni mezcla alguna, a la persona que dichos Señores Deán y Cabildo nombrasen y, constando dicha entrega, se le mandará absolver»<sup>28</sup>.

El mismo 5 de noviembre firmó el Juez este mandato:

«Notifiquese al Capitán don Antonio Lorenzo que cite el dia que ha de entregar las dichas 400 fanegas y 4 celemines de sal, con apercibimiento que, pasado y no entregado, será por su cuenta y riesgo los fletes y gastos»<sup>29</sup>.

No contento Antonio Lorenzo con esta promesa de absolución de la excomunión de participantes, pide directamente la absolución el 9 de Noviembre. Y el Juez al día siguiente firmó un auto, después de hablar con el Deán y Cabildo, diciéndole que lo absolvería de la excomunión sólo con prometer con juramento entregar el diezmo de la sal cuando el barco contratado por el Cabildo fuera a buscar el diezmo. Sólo así los Vbles. Curas del Sagrario podían darle la absolución por veinte días.

«Que atento el allanamiento que hace don Antonio Lorenzo, que los Señores Deán y Cabildo tienen fletado barco pronto para ir a buscar las 400 fanegas de sal y 4 celemines, debajo de las protestas de los Señores se han hecho en el escrito del cinco del corriente, y haciendo el dicho capitán don Antonio Lorenzo caución juratoria de que entregará dicha sal luego que dicho barco llegue a dichas salinas, sea absuelto *ad reincidentiam* por término de veinte dias, por lo que se da comisión a cualquiera de los dichos Curas del Sagrario para dicha absolución y pasado dicho término y no habiendo entregado dicha sal..., sea puesto otra vez en la tablilla»<sup>30</sup>.

Antonio Lorenzo leyó este auto el 10 de aquel mes de noviembre y no tuvo reparo alguno en firmar el juramento en el sentido propuesto por el Juez.

«Que lo consentía y consintió y en su cumplimiento juró a Dios y la Cruz que, según forma de derecho, hizo con los dedos de la mano derecha de no ir contra dicho auto, y que lo cumplirá, como en él se contiene, so pena de costos, gastos y pérdidas que por causa de este otorgante se causaren, y a su cumplimiento se obligó con su persona y bienes»<sup>31</sup>.

La absolución pedida le fue dada enseguida, puesto que aparece pidiéndole al Juez que también lo mande quitar de las tablillas de las Iglesias de Telde, Agüimes,

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> *Ibíd.*, fol. 79.

<sup>29</sup> Ibíd., fol. 80 vto.

<sup>30</sup> *Ibid.*, fol. 85 vto.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> *Ibíd.*, fol. 84.

Tirajana y la Vega<sup>32</sup>. Quitada la excomunión por los veinte días, se le mandó un aviso para que dijera el día que podía ir el barco de Melchor García a las salinas por el cargamento de la sal del diezmo. Antonio Lorenzo recibió el mensaje en propias manos y «se ha retirado a la hacienda de la Calzada, sin dar respuesta a la persona que llevó el papel dándole dicha ciencia». Inmediatamente, el procurador del Deán y Cabildo, Marcos de Evora, puso el caso en conocimiento del Juez, quien inmediatamente dio el siguiente decreto:

«Dijo que señalaba y señaló para dicha entrega el 14 del corriente (Noviembre), miércoles de esta semana, en el cual se halle por la mañana el capitán don Antonio Lorenzo Betancurt, Regidor de esta isla, en sus Salinas que tiene en Sardina y Aldea Blanca, a entregar las 400 fanegas y 4 celemines de sal, o persona a que a su orden las entregue, con apercibimiento que será por su cuenta el fletamento de la fragata que la va a buscar, con los demás costos y daños que se causasen por no haberla entregado, y se notifique este auto en persona»<sup>33</sup>.

Para notificarle el auto, tuvo que ir el notario personalmente a la Calzada el 13 de noviembre, levantando el acta siguiente, con que se termina el expediente, y que no hace suponer que fue entonces cuando Antonio Lorenzo Bethencourt pagó el diezmo de la sal:

«En el Pago de Tafira, donde dicen la Calzada, que es en esta isla de Canaria, en 13 de noviembre de 1685, yo, el Notario, notifiqué el auto de la otra parte al capitán don Antonio Lorenzo Betancurt, Regidor de esta isla, estando en el patio de las casas que tiene en la hacienda que dicen la Calzada *de verbo ad verbum* como en él se contiene, con los requirimientos y protestas contenidos en el escrito y petición que está por causa de dicho auto, de que doy fe. Y el dicho don Antonio dijo que mañana miércoles, que se contarán catorce del corriente, estará en las salinas de Aldea Blanca y Sardina, para entregar la sal que se le está mandado entregar, de que doy fe. Salvador Gómez Notario Mayor»<sup>34</sup>.

Como hemos visto por todo el expediente, a las salinas de Antonio Lorenzo Bethencourt sólo se las conoce por Salinas de Sardina y Aldea Blanca, que eran los nombres que entonces se daban a las márgenes izquierda y derecha del barranco de Tirajana en su desembocadura. Después recibiría el nombre de Salinas del Castillo del Romeral.

<sup>32</sup> Ibíd., fol. 86.

<sup>33</sup> *Ibíd.*, fol. 87 vto.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> *Ibíd.*, fol. 88. Poco antes de esta fecha y a partir de ella, el diezmo de estas salinas se pagó sin novedad alguna. Su alcance anual y evolución puede consultarse en Macías Hernández, A.M., «Un artículo vital para la economía canaria. Producción y precios de la sal», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 35 (1988), pp. 151-216.

#### PLEITO POR EL COBRO DE LAS COSTAS

En la sentencia definitiva del pleito de las salinas se manda que las costas sean de parte de don Antonio Lorenzo Bethencourt: «Pague costas en que ha sido condenado». Dichas costas, según la lista de gastos presentada, suman la cantidad de 2.218 reales y 13 maravedís, que sumados a los costos de los procuradores en Sevilla y Madrid, que eran 400 reales, asciende a un total de 2.618 reales con 13 maravedís. El Juez de la causa, que el 23 de octubre había mandado su cumplimiento, el 5 de diciembre de dicho año 1684 ordenó se le notificase a Antonio Lorenzo la obligación de hacer efectiva dicha deuda. Y como transcurría el tiempo y la deuda no se pagaba, el juez Agustín Jorge Padrón mandó que se le embargaran sus bienes muebles y raíces el 16 de enero de 1685. El 5 de aquel mes se le había notificado. Y obedeciendo esta orden, se le embargaron los bienes siguientes:

«Millo, trigo, cebada, centeno, oro, plata, ganados mayores y menores, bestias de servir, vino, alhajas de casa y esclavos que parecieren ser del capitán don Antonio Lorenzo Betancurt, Regidor Perpetuo de esta isla, y especial y señaladamente sobre todos sus bienes y esclavos y en nombre de los demás bienes que parecieren ser del susodicho, reservando a la parte de los Señores Deán y Cabildo para que pidan bienes cada que le convenga».

Antonio Lorenzo se enteró de que se le iban a embargar los bienes el 21 de enero de 1685, «estando en los corrales de las casas del capitán don Diego Cejudo». El 22 de enero de dicho año, el teniente coronel Juan Leal Cabeza autorizó al alguacil mayor José de Mora Ossorio tener el «auxilio del brazo secular» para poder ejecutar el mandamiento de embargo. Cumplidos estos requisitos legales, los alguaciles mayores José de Mora Ossorio e Ignacio de Sosa, el 1 de julio de 1685, hicieron el primer embargo, llevándose al esclavo negro llamado Luis y poniéndolo en la cárcel. Al día siguiente, subieron a la Calzada y embargaron las casas y hacienda con sus frutos y rentas. De este último embargo tenemos el acta siguiente, con los límites de su hacienda en la Calzada.

«En Canaria, en 2 de julio de 1685, José de Mora Ossorio, alguacil mayor de este Obispado, fui en compañía de Ignacio de Sosa a Tafira, jurisdicción de esta Ciudad, en cumplimiento desta otra parte de su Merced el Señor Juez Privativo, y embargamos los bienes de don Antonio Lorenzo en la hacienda y casas que tiene en la Calzada, con sus frutos y rentas de este año y los demás que fuere cogiendo, la cual linda por un lado con camino real que va a la Vega y por el otro el monte real de esta Ciudad, y por la parte de abajo con el dicho camino real, todos los cuales bienes embargamos en poder de Ignacio Afonso, vecino de dicho Pago, y se obligó con su persona y bienes tener el dicho depósito en su poder y que no lo entregará a otro Juez competente hasta que su Merced de dicho Juez otra cosa se mande» 35.

<sup>35</sup> *Ibíd.*, fol. 51 vto.

Embargados los bienes de Antonio Lorenzo, el 25 de setiembre de 1685 el pregonero público, Francisco Rodríguez, los pregonó por primera vez en la Plaza de los álamos, que era el lugar acostumbrado. Y ese mismo día Carlos Macel, pertiguero de la Catedral, hizo postura de los vinos de Antonio Lorenzo:

«En la Ciudad de Canaria, en 26 de septiembre de 1685, ante mí, el Notario, pareció presente Carlos Macel, Pertiguero de esta Catedral, y dijo que hacía e hizo postura en cada pipa de mosto de malvasís en 160 reales y en cada pipa de mosto de vidueño en 70 reales. Carlos Macel. Ante mí, Salvador Gómez Montero, Notario Mayor»<sup>36</sup>.

El segundo pregón se hizo el día 2 de octubre «y aunque avía mucha gente en dicha Plaza no pareció mayor postor». Y el 9 de octubre siguió el tercer pregón. El 9 de noviembre de dicho año, el procurador de Antonio Lorenzo presentó un escrito ante la Real Audiencia en «auxilio de fuerza», diciendo que la taxación de los gastos del pleito era exagerada. Y la Audiencia contestó el escrito el 17 de diciembre, declarando que la taxación era justa con tan sólo un pequeño error de suma<sup>37</sup>. El 7 de enero de 1686 se hizo un cuarto pregón de los bienes de Antonio Lorenzo Bethencourt, del cual se levantó el acta siguiente:

«En la Ciudad de Canaria, a 7 de enero de 1686 años, estando en la puerta del oficio de la Escribanía de Andrés álvarez Silva, escribano de número de esta isla, por voz de Francisco Rodríguez, Pregonero, fue dado el cuarto pregón a los bienes embargados a esta causa, y se repitió por dicho Pregonero por tres veces la postura de 120 reales que en cada pipa de mosto de malvasía ha hecho Carlos Macel, Pertiguero de la Santa Iglesia Catedral de estas islas, y la de 70 reales que también ha hecho el dicho Carlos Macel de cada pipa de mosto de vidueño, y aunque el dicho Pregonero apercibió de remate para quien quisiera hacer mayor postura pareciere para rematarse en mayor ponedor, no hubo quien más quisiera por el dicho mosto»<sup>38</sup>.

Una vez que se hicieron los pregones y el remate de los vinos, el Juez dio el 1 de febrero de 1686 las órdenes oportunas para que Ignacio Afonso, el depositario de los bienes, entregara los vinos al rematador Carlos Macel, pertiguero de la Catedral. El día dos de dicho mes, el corregidor concedió «el auxilio del brazo secular» al alguacil mayor de la Iglesia para que no tuviera dificultades. Y el 18 del mes de febrero subieron a la Calzada los alguaciles para pedirle al depositario de los bienes los vinos para entregarlos al rematador. Y cuando encontraron a Ignacio Afonso, él no tenía los vinos ni las llaves de la bodega. En vista de ello, lo trajeron preso a la cárcel de la Ciudad:

<sup>36</sup> *Ibíd.*, fol. 68 vto.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> *Ibíd.*, fol. 89 vto.

<sup>38</sup> Ibid., fol. 95.

«En Canaria, el 18 dia del mes de febrero de 1686, yo, José de Mora, alguacil mayor de este Obispado, salí de esta Ciudad a las seis de la mañana, en compañía de Ignacio de Sosa, alguacil Real, a Tafira... de esta Ciudad, a casa de Ignacio Afonso, y no lo hallamos en su casa y pasamos a Satautexo, donde le hallamos, y le notifique el auto de su Merced el Señor Juez Privativo, según y como en él se contiene, y no dando cumplimiento a su mandato, lo prendimos y lo traje preso a la cárcel real de esta Ciudad; llegamos a las cuatro de la tarde, siendo testigos Joan Bautista de Mota y Cristóbal Sigarra, presos en dicha cárcel»<sup>39</sup>.

Al día siguiente, Ignacio Afonso, estando en la cárcel, escribió al Juez quejándose de que Antonio Lorenzo tuviera el vino y él estuviera en la cárcel, por lo que le suplica que lo lleve a la bodega y obligue a Antonio Lorenzo a entregarle el vino, aunque sea necesario romper la fechadura de la bodega40. El día 20 el Juez tomó declaración a los tres testigos presentados por Ignacio Afonso, que declararon que Antonio Lorenzo había vendimiado en 1685 y encerrado el mosto en su bodega41. Al Juez no le pareció mal la respuesta de Ignacio Afonso y mandó notificar a Antonio Lorenzo que entregara a Ignacio Afonso los vinos de 1685 para que se los pueda dar al rematador. Y en caso de no hacerlo, el alguacil del Juzgado irá a su bodega con un ministro real y dos testigos y abriendo la puerta sacarán dicho vino, entregándolo a Ignacio Afonso. Y se le amenaza con pena de excomunión mayor y 200 ducados a la Santa Cruz42. El 12 de marzo, el alguacil mayor del Obispado, José de Mora, fue a la casa de Antonio Lorenzo a notificarle el auto y le respondió la familia: «Que había ido a la Calzada término de esta Ciudad». Al día siguiente encontró José de Mora a Antonio Lorenzo saliendo del Ayuntamiento y se negó a ser notificado. «Hablé, dice dicho Alguacil, con don Antonio Lorenzo a las cinco de la tarde, saliendo de Cabildo de la Plaza de Señora Santa Ana, y le dije tenía un auto del Señor Juez Privativo que notificarle, si me daba licencia, y me respondió que fuera, fuera».

Finalmente, el mismo notario mayor, Salvador Gómez Montero, le notificó el auto citado el 29 de marzo de 1686<sup>43</sup>. Una vez notificado, el depositario Ignacio Afonso pidió se diera cumplimiento a dicho auto para poder entregar al Cabildo el vino que ha rematado. Al día siguiente, 4 de abril de 1686, el Juez informó favorablemente la solicitud del depositario, y el día 5 estaban en la Calzada Antonio Lorenzo, el notario, el teniente alguacil Alonso Esterlin Sarmiento, el alguacil de la Iglesia, José de Mora Osorio, y el depositario Ignacio Afonso. Se le pidió la llave a Antonio Lorenzo para abrir la bodega y respondió que la tenía Antonio Blanco, a quien la Audiencia había puesto de depositario del vino. Y afirma Antonio Lorenzo que el que rompa el cerrojo se ha-

<sup>39</sup> *Ibíd.*, fol. 99.

<sup>40</sup> *Ibíd.*, fol. 100.

<sup>41</sup> Ibíd., fol. 100 vto.

<sup>42</sup> Ibíd., fol. 102.

<sup>43</sup> Ibid., fol. 102 vto.

ce responsable del daño y pide acta al notario. Éste, visto el cariz que iba tomando el asunto, propuso que mientras la Audiencia no levantara el embargo del vino, era mejor volverse todos a la Ciudad y que Antonio Lorenzo pagara los costos de los ministros de la Justicia y de los seis camelleros que habían subido con ellos.

«En el pago de la Calzada, que es en esta isla de Canaria, el 5 de abril de 1686, estando en el patio de las casas de la hacienda del capitán don Antonio Lorenzo, José de Mora Osorio, alguacil mayor de este Obispado, en presencia de mí, el Notario, y de don Alonso Esterlin Sarmiento, teniente de alguacil de esta isla, notificó el auto de la otra parte al dicho capitán don Antonio Lorenzo de verbo ad verbum como en él se contiene, y habiéndolo oido y entendido dijo el dicho don Antonio Lorenzo que no tiene las llaves de dicha bodega porque don Esteban González Hidalgo, Preceptor de la Audiencia y ejecutor, embargó el vino que halló en dicha bodega por mandado de los Señores de la Real Audiencia, y después de haberlo medido entregaron las llaves a Antonio Blanco y depositaron en el susodicho el vino, que será los que hay en la bodega como de siete a ocho pipas de vino, y que dichas llaves paran en poder de dicho depositario, que además de no haber en dicha (bodega) pipa para hacer pago a dichos Señores Deán y Cabildo, está pronto a que entregarán por toda esta Semana Santa de este presente año toda la cantidad en contado, y que protesta el daño y menoscabo que de decerrojar dicha bodega se le puede seguir, y me pidió a mí el notario que se lo diese por fe, en que fueron testigos el dicho don Antonio Esterlin, Ignacio Afonso, y que dicho vino embargado por la Real Audiencia fue a pedimento del capitán don Pedro Soler para la dote que dice se le debe de un mil setecientos reales de dicha dote»44.

Antonio Lorenzo, oída la proposición del notario sobre la paga de los gastos, dio su asentimiento a todo. Seguramente pagó a los ministros de la Justicia, no así a los seis caballeros que habían subido con nueve camellos y sus carros para transportar el vino. A los camelleros les había dicho: «Que se ajustaba con los dichos amos de los camellos, que el domingo fueran a las casas de las moradas del dicho don Antonio en la Ciudad, y que les pagaría lo que fuera justo y pagará lo que fuere razón que se le pague».

A pesar de tanta promesa, continuó haciéndose el escurridizo y el procurador del Cabildo, que los había contratado, el 27 de abril les pagó «a cada amo de cada recua a cuatro reales, según es costumbre en tales ocasiones». Hemos de advertir que localizar al Depositario de las llaves de la bodega, Antonio Blanco, no fue tarea fácil:

«fueron a buscarlo una mulata y un esclavo del dicho don Antonio Lorenzo y después, viendo que tardaba, fue este testigo (Carlos Gómez, camellero) a buscar al dicho Depositario Antonio Blanco, que vive en el cercado del capitán don Sebastián Jaime, en el Albercón de Tafira, y cuando llegó José de Mora le pidió las llaves»<sup>45</sup>.

<sup>44</sup> Ibíd., fol. 104.

<sup>45</sup> Ibíd., fol. 122.

Después de tantas palabras dadas y ninguna cumplida, el procurador del Deán y Cabildo, Marcos de Evora, continuó su defensa para poder cobrar los costos del pleito de las salinas. El primer paso después del fracaso anterior fue conseguir que Pedro Soler pospusiera su derecho al cobro de los vinos para que el Cabildo pudiera cobrar antes. Seguidamente dirige un memorial a la Audiencia haciendo historia de lo sucedido y suplicándole pida al corregidor Filisberto de Espinel diese el auxilio del brazo secular para que Antonio Lorenzo no impida por segunda vez llevarse los vinos rematados. La Audiencia dirigió un oficio al Corregidor para que ejecutara el auxilio de la fuerza<sup>46</sup>. El Corregidor puso en movimiento a todo su personal y se dirigieron a la casa de Antonio Lorenzo en la Calzada y vieron la cantidad de vino que había en la bodega, seis cascos de vino, conteniendo cada uno unos cinco barriles.

«En dicho día 28 de abril 1686, en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Corregidor de esta isla, salió de esta Ciudad don Alonso Huesterlín Pacheco, teniente de alguacil mayor de esta isla, consigo el escribano infrascripto (Andrés álvarez de Silva) y con cuatro soldados de presidio, que son Francisco Rodríguez, Marcos Perdomo, Leandro González y José Castro, y con José de Mora, alguacil mayor de este obispado, y por parte del Deán y Cabildo el Lido. Don Esteban Cabrera, capellán de su Magestad en la Santa Iglesia Catedral, su procurador mayor; y habiendo caminado y llegado a la hacienda y casas de la morada de ella del capitán don Antonio Lorenzo, el cual al mismo tiempo llegó también a dichas casas y hacienda, y habiéndole dicho el dicho teniente de alguacil mayor y dicho alguacil del obispado a la diligencia a que iban y se mandaban, el dicho capitán don Antonio Lorenzo con las llaves que tenía y sacó de su faltriquera abrió la puerta de la bodega, que está debajo de lo alto de dichas casas y habiendo entrado en ella, los ministros y yo el escribano y el dicho Lido. don Esteban de Cabrera se vió y reconoció (sic) las pipas que había en ella y sólo hallaron seis cascos con vino que dijeron ser de malvasía, y se midieron por la boca entrando una vara y, según se reconoció y dixeron los circunstantes, tendrán como cinco barriles de de vino limpio cada casco, y de ellos el dicho capitán don Antonio Lorenzo dixo ser una pipa del canónigo don Melchor Borges del Manzano, que se lo tenía allí y era en cuenta del pago de un esclavo que le había vendido; hecha esta diligencia, se cerró la puerta y el dicho teniente de alguacil se quedó con la llave, y luego se entran en una cueva cuyas puertas estaban sin llave y se entró y no se halló vino alguno, solo dos cascos vacíos; volvimos a la Ciudad»47.

Al ver Marcos de Evora el vino que había en la bodega, acusa a Antonio Lorenzo de haber ocultado el vino de la cosecha del año 1685, y pide autorización para recoger el vino que quedaba<sup>48</sup>. El Juez Eclesiástico no sólo autorizó llevarse el vino sino que el 4 de mayo de aquel año mandó que se embargaran

<sup>46</sup> *Ibíd.*, fol. 108.

<sup>47</sup> Ibid., fol. 109 vto.

<sup>48</sup> *Ibíd.*, fol. 112.

«todos los bienes raíces y muebles y esclavos que parecieren ser del capitán don Antonio Lorenzo, y los pone en persona lega abonada y los esclavos en la cárcel real»<sup>49</sup>. El vino se lo llevó finalmente don Esteban Cabrera, delegado del Deán y Cabildo el día 8 de aquel mes, habiendo subido a entregarlo Antonio Huesterlín Pacheco, teniente de alguacil, José de Mora, alguacil del obispado, cuatro soldados de presidio y el Escribano: «Se sacó el vino que había en las pipas y dieron diez y nueve barriles de vino limpio que es el que tenían y los recibió el dicho don Esteban de Cabrera por dicho Deán y Cabildo y se cargaron de camellos y caminaron para la Ciudad»<sup>50</sup>.

Ese mismo día los alguaciles, aprovechando su estancia en la Calzada, embargaron, estando presente el escribano, «una hacienda de vino malvasís y vidueño y árboles frutales y las casas altas sobradas que están en ella en dicha Calzada y treinta pipas vacías y un lagar», que depositaron en Antonio Suárez, labrador de Tafira<sup>51</sup>. Y el 15 del mismo mes de mayo se le embargaron y pusieron en poder del vecino de Tafira Francisco Blanco «un jato de cabras con sus crías, que está en poder de Pedro Sánchez, medianero, y un jato de ovejas con sus crías, que serán cincuenta borregas, que tiene Pedro Pérez, medianero»<sup>52</sup>.

Marcos de Evora, viendo el modo de comportarse de Antonio Lorenzo, ocultando la cosecha de 1685 e insultando públicamente a los ministros de la Justicia cuando fueron a la Calzada por el vino, le puso una querella el 11 de mayo de 1686, que fue admitida por el Juez. El hecho de haber ocultado la cosecha de 1685 no lo podía negar Antonio Lorenzo por un acta que tenía la Audiencia del 22 de febrero de 1686, donde aparece embargada con los esclavos:

«En virtud del mandamiento de esta otra parte, embargó los bienes de dicho capitán don Antonio Lorenzo: treinta pipas con vino; las veinte de malvasía y las diez de vidueño, que tendrán cada una ocho barriles; ocho esclavos llamados Agustín, Gonzalo, Francisco, Lorenzo, Domingo, Dionicio, Alonso y Desunta; un hato de cabras de sesenta cabezas con sus crías que tiene de medias Pedro Sánchez y un hato de ovejas de cien cabezas con cincuenta borregas y borregos de cría que tiene de medias Pedro Pérez, los cuales bienes embargó y puso en poder de Francisco... vecino de Tafira»<sup>53</sup>.

Y para probar las injurias que había causado a los Ministros de la Justicia, fueron llamados testigos a declarar. Y probada la culpa, fue condenado con la cárcel el día 27 de mayo de 1686:

«Mandamos y mando que el dicho capitán sea preso en la cárcel del Cabildo de esta Ciudad con dos guardas de esta prisión, pagando seis reales al dia hasta que

<sup>49</sup> *Ibíd.*, fol. 115.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> *Ibíd.*, fol. 110 vto.

<sup>51</sup> *Ibíd.*, fol. 110 vto.

<sup>52</sup> *Ibíd.*, fol. 116 vto.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> *Ibíd.*, fol. 130.

por su Merced otra cosa se mande; y para que dicha prisión tenga efecto, su Merced requería y requirió a su Merced el señor capitán de a caballos, don Filisberto de Espinel, Corregidor y Capitan a guerra de esta isla, de parte de nuestra Madre Iglesia y de Justicia, importe su auxilio y brazo seglar para que uno o dos de sus ministros, junto con el Eclesiástico, ejecuten este auto y siendo necesario se le manda en virtud de santa obediencia y so pena de excomunión mayor latae setentiae trina canonica monitione praemisa y se despache mandamiento de prisión y embargo en forma»<sup>54</sup>.

Dos días después de esta sentencia, Marcos Sánchez de Orellana, canónigo y abogado, renunció a ser asesor del Corregidor. Para sustituirle fue nombrado Francisco de Castro Ocaña. Seguidamente, el Corregidor expidió un auto mandando que el alguacil mayor de la Iglesia ejecutara la sentencia. Llegamos a finales de septiembre y Antonio Lorenzo no había ido a la cárcel. Los ministros llamados a hacerlo no se atrevían por su carácter violento y palabras injuriosas. Por ello, la parte del Cabildo acudió de nuevo a la Audiencia, que ordenó el 28 de setiembre a su Teniente Ejecutor que encarcelara a dicho Capitan y que lo cumpla, so pena de tres mil maravedís para la Cámara y Gastos<sup>55</sup>. El Teniente Ejecutor de la Audiencia cumplió el mandato y el 30 de aquel mismo mes encontramos a Antonio Lorenzo «preso en las Casas del Ayuntamiento de esta Ciudad, pidiendo al Juez Eclesiástico lo reciba para declarar»56. Petición que fue atendida, pues el 1 de octubre aparece ante el Juez, declarando sobre la ocultación del vino y sobre los insultos a los ministros de la Justicia<sup>57</sup>. Ese mismo día 1 de octubre, aprovecha Antonio Lorenzo para pedir la libertad, que necesita para recoger la cosecha, que está en peligro de perderse. El juez Agustín Jorge Padrón lo absuelve con la condición de que «pague las costas de la causa criminal y seis ducados en que su Merced le condena por lo que de los autos resulta contra el suso dicho, y dando fianza al Juzgado y sentenciado sea suelto por ahora de la prisión en que está, y se aperciba que de hoy en adelante trate a los Ministros de Justicia con toda veneración y respeto»58.

El día 6 de aquel mes de octubre aparece el maestro de barbero Cristóbal Pérez comprometiéndose ante notario a ser su fiador, lo que parece darnos a entender que Antonio Lorenzo cumplió las condiciones impuestas y salió de la cárcel<sup>59</sup>.

Ya hemos visto como a Antonio Lorenzo se le embargaron nuevos bienes muebles y raíces. Ahora esos bienes fueron pregonados en la esquina de la calle de la Herrería, en la Plaza de los álamos. Los hatos de cabras, las ovejas y las treinta pipas de vino vacías se pregonaron el 29 de agosto de 1686<sup>60</sup>. Las tres camellas con sus crías, que el 2 de junio de dicho año estaban en el barranco con

<sup>54</sup> *Ibíd.*, fols. 118 y 128 vto.

<sup>55</sup> Ibíd., fol. 143.

<sup>56</sup> Ibíd., fol. 144.

<sup>57</sup> Ibíd., fols. 145-148.

<sup>58</sup> Ibíd., fol. 156 vto.

<sup>59</sup> *Ibid.*, fol. 157.

<sup>60</sup> Ibíd., fol. 132 vto.

José de León, se pregonaron el 4 de septiembre<sup>61</sup>. Y a todo lo pregonado hizo postura el Pertiguero de la Catedral el 16 de septiembre del modo siguiente:

«dijo que hacía postura en lo de bota de malvasís de la que se cogiere este presente año 1686 en la viña de la Calzada 120 reales, y en cada bota de vidueño de dicha viña 70 reales; en cada oveja 6 reales; en cada cabra, 4 reales; en cada pipa de las treinta vacías, 10 reales; en cada camella con su cría, 100 reales. Y el dicho Francisco Rodríguez pregonó en dicha Plaza y no pareció mejor postor del dicho Luis Estacio y lo firmó»<sup>62</sup>.

Una vez que se hizo la postura de estos bienes embargados, solicitó la parte del Deán y Cabildo que se le notificara a Antonio Lorenzo. La solicitud fue hecha el 20 de setiembre y el Juez mandó al escribano la notificara. El día 24 lo intentó el escribano sin conseguirlo: «Habiendo llegado a la puerta del postigo y preguntado por dicho Capitán don Antonio Lorenzo, me respondieron que no estaba en la Ciudad». Y la segunda vez pudo el Escribano dejar recado con cierta dificultad:

«Habiendo llamado a la puerta del postigo de dicha casa y salido una criada al corredor, le preguntó por su Señor y me respondió que estaba en la Calzada y le dije que recibiera aquella carta y, habiendo venido a la escalera, le entregué dicha carta y le pregunté cómo se llamaba, y respondió que se llamaba Lucía, y le dije que la remitiera a su amo aquella carta como estaba para rematarle los bienes que estaban embargados por los Señores Deán y Cabildo»<sup>63</sup>.

El 30 de setiembre se pregonaron por cuarta y última vez los bienes embargados, adjudicando a Luis Estasio los bienes señalados por no haber habido mayor postor<sup>64</sup>. Y el 25 de octubre mandó el Juez a los Depositarios de los bienes que los entregaran al rematador, so pena de excomunión con el auxilio del brazo secular<sup>65</sup>. Los primeros bienes entregados fueron las cabras y las ovejas el 25 de octubre de 1686, siendo los últimos el 20 de mayo de 1687. Cuando se estaban entregando los bienes rematados, el 18 de marzo de 1687, Antonio Lorenzo presentó una valoración personal de los bienes subastados, quejándose seguramente de los bajos precios de la subasta. Dice así:

«300 reales que dí a don Esteban Linzaga; 400 que hice de costa en poner la sal en embarcadero de las salinas y no haber sido de mi obligación; un jato de cabras con sus crías, más de cien reales; un jato de ovejas, más de cien ovejas con sus crías, más de cien reales; los tres camellos valían más de 400 reales; seis pipas de vino a más de 300 reales cada una por ser vino de calidad»<sup>66</sup>.

<sup>61</sup> Ibíd., fol. 133.

<sup>62</sup> Ibíd., fol. 133.

<sup>63</sup> Ibíd., fol. 134 vto.

<sup>64</sup> Ibíd., fol. 138 vto.

<sup>65</sup> Ibíd., fol. 160.

<sup>66</sup> Ibíd., fol. 171.

Y es la última vez que aparece Antonio Lorenzo Bethencourt en este laberíntico pleito, que había empezado en 1668, dejando un recuerdo imborrable para la historia de los Tirajanas.

La muerte de Antonio Lorenzo debió ocurrir a principios de 1696. El 10 de mayo de este año, el juez obliga a su viuda a poner procurador que continúe el pleito, y Curador que se preocupe de sus hijos menores de edad 67. Su esposo había muerto dejando al Deán y Cabildo 1.209 reales, resto de la deuda del costo del pleito de las salinas que ya conocemos 68. Su viuda, lo dice en el testamento, fue su segunda mujer, y se llamaba Lorenza de Ayala y Rojas. Y el 3 de Julio, muerto su marido, Pablo Hernández, nuevo procurador del Cabildo, continuó el pleito con ella. Con un escrito se dirigió al tribunal de la Santa Cruzada pidiendo embargos en los bienes que administraba la viuda 69. El Tribunal, el 5 de julio de dicho año envió a su alguacil mayor, Marcos León Tamariz, nuevos bienes para cobrarse la deuda70. Marcos de León Tamariz para cumplir su cometido salió para la villa de Agüimes el 7 de aquel mes, levantando al llegar el acta siguiente: «Certifico como hoy se cuenta 7 de julio de 1696, serían las cindo de la mañana poco más o menos, salí para la Villa de Agüimes y Salinas y demás partes... y llegué a la dicha Villa a las tres de la tarde, poco más o menos».

Ese mismo día embargó en Agüimes lo alto de una casa, que dicen llamarse el Granero, que lo bajo es de Felipe Pérez, notario, e hizo depositario a Miguel Rivero<sup>71</sup>. Al día siguiente fue a las salinas y embargó unas veinte fanegas de sal que estaban fuera de los tajos, en las casas de dichas salinas 72. El mismo día 8 salió para el Carrizal a las cuatro de la tarde y embargó cinco yeguas y un caballo ruano y unas cinco o seis fanegas de trigo<sup>73</sup>. Y también el mismo día 8 subió a la Villa de Agüimes y embargó trigo, cebada romana, y habla de medianeros y de la Aldea de Sardina, y embarga todo el ganado que en las apañadas de Amurga saliera con su marca, dejando de depositario a Gregorio Bordón<sup>74</sup>. Y, por último, el 11 de aquel mes de julio embargó en la Ciudad ocho vigas de tea que entregó a Cristóbal Ramírez como depositario75. Terminados los embargos, el 11 de julio y temiendo Lorenza de Ayala y Rojas el inmediato remate de los mismos, dirigió una solicitud al Deán y Cabildo el 13 de aquel mes, pidiendo la esperen hasta el mes de febrero del próximo año 1697. Razona su petición aludiendo a los gastos de entierro y enfermedad de su marido, «los ahogos y cortos medios, que serán notorios a V.S.I.». El Cabildo no tuvo reparos en concederle

<sup>67</sup> Ibíd., fol. 193.

<sup>68</sup> Ibid., fol. 197.

<sup>69</sup> Ibíd., fol. 192.

<sup>70</sup> Ibíd., fol. 199.

<sup>71</sup> Ibíd., fol. 199.

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> *Ibíd.*, fol. 199 vto.

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> *Ibíd.*, fol. 200 vto.

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> *Ibíd.*, fol. 200 vto.

<sup>75</sup> Ibíd., fol. 200 vto.

lo que pedía, y manda al procurador mayor suspender la ejecución de los embargos hasta febrero del año siguiente<sup>76</sup>. Luego, Lorenza de Ayala y Rojas pide al Deán y Cabildo le suspendan los embargos para poder ella trabajar las fincas, que es el modo de que produzcan para poder pagar como es su deseo<sup>77</sup>. El Deán y Cabildo le contestó que lo que pide le toca concederlo al Tribunal de la Santa Cruzada que, el 16 de agosto, firmó un mandamiento en forma para que ella quedara libre en la administración de sus bienes<sup>78</sup>.

Y aquí termina este largo expediente de todos estos pleitos que promovieron las Salinas del Castillo de Santa Cruz del Romeral. Es de suponer que fue entonces cuando los pleitos se acabaron.

<sup>76</sup> Ibíd., fol. 202.

<sup>&</sup>lt;sup>77</sup> *Ibíd.*, fol. 203.

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> *Ibíd.*, fol. 204.

# CAPÍTULO X La familia Amoreto

No podemos terminar la Historia de los Tirajanas sin mencionar brevemente a los Amoretos, es decir, a la familia que llevó durante siglos las riendas de tantos lugares del sur de Gran Canaria. En su escudo de armas se ve un pobre esclavo turco atado al cuello con una gruesa cadena; así eran los tiempos¹. En la Casa Condal hay un estudio muy completo sobre la genealogía de los Amoretos desde fines del siglo xv, hecho seguramente por el historiador Pedro Agustín del Castillo²; he aquí su síntesis.

Lázaro Amoreti y María Amoreti, naturales de Génova en el lugar de Honegli y de Villafranca de Niza, en el Estado de Saboya, tuvieron por hijos a Antonio María Amoreti, senador del Consejo del Duque de Saboya en Jurión, y al conde Juan Bautista Amoreti, que fue capitán de una de las galeras del Duque.

Alexandro de Rapallo, senador de Génova, y Pelegrina de Azuaje, su mujer, hermana de Damián de Azuaje, regidor de Gran Canaria, hijos legítimos ambos de Pedro de Azuaje y de María Díaz de Morón, tuvieron por hija legítima a Blanca de Rapallo, naturales de Génova.

Juan Bautista Amoreto casó con Blanca Rapallo, y el hijo de ambos, el capitán Juan Bautista Amoreti, fue regidor de Gran Canaria, donde fue llamado Amoreto. Contrajo matrimonio con Teodora Manrique, hija legítima de Fernando Manrique, natural de la ciudad de Burgos, y de Isabel de Sopranis; sus hijos fueron Isabel de San Juan, monja profesa; Blanca Amoreto, que casó con el capitán Lorenzo Huesquir, regidor, de quienes descienden por varón los Manriques; y el capitán Alejandro Amoreto, que enlazó con Jacinta Calderina, hija del capitán Meodoro Calderina (corrupto Calderano), regidor de la isla, y de Ana Tello.

Entre los hijos del matrimonio Amoreto está el capitán Francisco Amoreto Manrique, regidor de la isla y familiar del Santo Oficio, que casó con Juana de

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> AAM. Leg. 3, fol. 85.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> AAM. Leg. 7.

Huesterling Sarmiento, hija legítima de Pedro Huesterling Sarmiento, alguacil mayor perpetuo de esta Isla, y de Magdalena Saavedra. Este matrimonio tuvo por hijos a Jacinta Amoreto, casada con el capitán Lorenzo Manrique³, y al maestre de campo Alejandro Amoreto Manrique, caballero de la Orden de Calatrava, regidor y gobernador de las armas de esta isla. Este último enlazó con María de Bethencourt Figueroa, hija del capitán Cristóbal de Bethencourt y de Elvira de Figueroa Pineda, y sus hijos fueron Teodora Amoreto, que casó con el coronel Francisco Manrique, su primo hermano, y el sargento mayor Francisco Amoreto Manrique, quien contrajo matrimonio con Josefa María del Castillo Olivares, hija legítima del coronel Fernando del Castillo Olivares, alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición del partido de Telde, y de Luisa Teresa de Ayala y Navarro, y tuvieron por su hija única a Luisa Antonia Amoreto del Castillo 4, que casó con el capitán Fernando del Castillo Ruiz de Vergara³, hijo legítimo de Pedro Agustín del Castillo Ruiz de Vergara, alférez mayor de la Isla, y de Genoveva del Castillo Cabeza de Vaca.

### EL CAPITÁN FRANCISCO AMORETO

Hijo de Alexandro Amoreto y Jacinta Calderín, capitán, regidor perpetuo de esta isla, y familiar del Santo Oficio de la Inquisición, es el primero de los Amoretos que aparece en los Tirajanas. Desde joven se dedicó a la carrera militar; en 1640 levanta en Las Palmas una leva y marcha a las guerras de Flandes como alférez<sup>6</sup>. A su regreso a la isla ocupa el empleo de capitán del tercio en la Villa de Guía y lugares de Moya y Firgas<sup>7</sup>. El 20 de marzo de 1669 fundó un vínculo para su hijo Alexandro, que por entonces tenía 14 años. En la escritura de fundación se indica: «Don Francisco casó en marzo de 1654 con Doña Juana Huesterling Sarmiento, tuvo 5 hijos, de los cuales viven dos: Alexandro cumple 14 años por marzo y Jacinta ha tres». Entre los bienes adquiridos por Francisco Amoreto para la fundación del vínculo se encuentran algunas compras: un cercado de tierras con casa y lagar en la Costa de Lairaga, que llaman la «Mar Cuajada», con cuatro días de agua con sus noches; una casa en la calle el Agua de la

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Uno de los Amoreto hizo más tarde una ermita dedicada a San Lorenzo, donde puso un lienzo del Santo, que guarda hoy Doña Soledad Ruiz. En una Capellanía de misas que había de celebrarse en ella los días de fiesta, fundada por Juana Amoreto Manrique y su esposo Lorenzo Manrique Trujillo el 22 de marzo de 1707, se dice que dicha ermita de San Lorenzo se estaba edificando.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Luisa Antonia fue bautizada en la Parroquia del Sagrario el día 6 de marzo de 1708. Archivo Parroquial de San Agustín. *Libros de Baustismos*, lib. 18, fol. 44.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Fernando del Castillo fue nombrado Conde de la Vega Grande de Guadalupe por real orden de 23 de septiembre de 1777. El título lo eligió él mismo.

<sup>6</sup> AAM. leg. 4.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Ibíd.

Ciudad, hoy Los Reyes, primera de las tres que forman la actual Casa Condal; y el título de regidor perpetuo, comprado a Juan Xerofe<sup>8</sup>.

Francisco Amoreto visitaba con frecuencia el sur de la isla porque su mujer, Juana Huesterling, era dueña de unas salinas en las orillas de Juan Grande; salinas que empezó a formar el vecino de Telde Francisco Pérez Calvillo, en la data que le había dado la Justicia y Regimiento de la isla en 1537, y que en 1678 se ampliaron por los nuevos poseedores. La Real Audiencia puso pleito por la nueva ampliación y ganó en primera instancia, pero los dueños ganaron en la apelación el 15 de diciembre de 1682. Estas viejas y nuevas salinas las agregó a su mayorazgo en 1696 su hijo Alejandro Amoreto: «Salinas nuevas y viejas de la jurisdicción de Tirajana. Las viejas tienen 180 tajos y un cocedero, y las nuevas tienen 102 y otros 40 que aún no dan sal».

Francisco Amoreto fue el primer miembro de la familia que adquirió bienes en los Tirajanas, al comprar una porción de agua a uno de los negros en el heredamiento que ellos tenían debajo de la Sorrueda:

«El 28 de abril de 1667, Bartolomé Cabrera, vecino de Agüimes, vende al capitán Don Francisco Amoreto un día y noche de cinco de agua en el heredamiento de Aldea Blanca (sic por de los Negros), heredada de su abuelo Antón Pérez (Cabeza, primer negro del Barranco), en Las Palmas ante Juan Bautista Algirofe»<sup>10</sup>.

También compró las tierras de Juan Grande al regidor Pedro Espino de Herrera, quien, a su vez, los había heredado de su padre, el regidor Amador Espino, que las poseía por data de la Justicia y Regimiento de la isla, que también le había dado sesenta fanegadas de terreno en la Vega o montaña de Amurga por otra data del 22 de febrero de 1577. La compra debió realizarse después de su retorno de las guerras de Flandes. Fue él quien levantó las primeras casas del poblado de Juan Grande, según indica un deslinde de 1704: «las casas viejas que están en el Lomo de Buenavista, que fueron del capitán Don Francisco Amoreto, abuelo del dicho Don Francisco»<sup>11</sup>. Probablemente también construyó las primeras viviendas para los medianeros.

## EL MAESTRE DE CAMPO ALEJANDRO AMORETO

Nació en Las Palmas, en marzo de 1655. A los catorce años quedó huérfano de padre, heredando el vínculo que su padre había fundado a su nombre ante el escribano Baltazar González Perera<sup>12</sup>. Siguió la carrera militar, iniciada en una

<sup>8</sup> AAM. leg. 2.

<sup>9</sup> Ibíd.

<sup>10</sup> AAM. leg. 7.

<sup>11</sup> Ibíd.

<sup>12</sup> AAM. leg. 2: Vínculo.

Compañía de Milicias de la Villa de Guía a los diez y siete años de edad. Asciende a capitán de las Milicias de Moya por Real Cédula de 20 de abril de 1679. Dos años más tarde es nombrado sargento mayor de Guía por otra Cédula de fecha 30 de septiembre de 1681. El 22 de marzo de 1690 recibe el nombramiento de gobernador del Tercio de la ciudad de Las Palmas y el 5 de mayo de 1691 el título de gobernador de armas en las ausencias del Capitán General 13. Consigue una licencia para ir a España durante seis meses, que aprovecharía, seguramente, para obtener en 1682, junto con su criado Juan Felipe de la Cruz, la Real Cédula que le autorizaba a disfrutar las aguas que llegaban a Sardina del Barranco de Tirajana.

La preocupación por la agricultura en los Tirajanas fue grande en Alejandro Amoreto. Ya hemos visto en otro lugar cómo adquirió en 1684 dos cercados con su agua, de los negros del Barranco de Tirajana. En 1699 compró en la Sorrueda a Diego de Oliva, Ana Vizcaíno y Juan Morales y por 40.500 reales una finca «de higueras y otros árboles frutales, tierras de pan sembrar con agua de riego y tanque en que se recoge»<sup>14</sup>. La escritura se hizo ante el escribano José Jerónimo del Toro. En diciembre de 1697 compró en Amurga sesenta fanegadas de terreno al capitán Pedro de Espino de Herrera, regidor de la isla, ante el escribano Gabriel López de Salazar<sup>15</sup>. También compró el cortijo de Arguineguín en 1697 y 1698, que agrega a su mayorazgo<sup>16</sup>. Amoreto adquiere también terrenos en otros lugares. La Corona le concede veinte fanegadas de tierras realengas en Moya y Fontanales, de las que tomó posesión el 19 de mayo de 1706 por Bartolomé de Mesa, oidor de la Real Audiencia<sup>17</sup>. El 22 de septiembre de 1696, cuando el maestre de campo Alexandro Amoreto firmó la escritura de su mayorazgo, ya la mayor parte de Aldea Blanca era de su propiedad<sup>18</sup>.

Y al mismo tiempo que realizaba estas compras, Amoreto inicia el establecimiento de colonos medianeros para su desmonte y puesta en cultivo. Por los autos del pleito de deslinde entre los curatos de Tirajana y Agüimes (1691-1693) conocemos los nombres de algunos de los medianeros de Alexandro Amoreto, quien pasaba grandes temporadas en su cortijo de Juan Grande. El testigo Mateo González respondió a la cuarta pregunta del interrogatorio de dichos autos que:

«han venido algunos vecinos a ser medianeros de la hasienda del Maestre de Campo Don Alexandro Amoreto, como fueron José Hernández, Juan Viera, Marcos de León y otros..., los quales siempre an venido como vecinos de Tiraxana a pedir justicia a este Lugar (Tirajana), y conoce el testigo que estos y otros, que no tie-

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> AAM. leg. 4: Carpeta de nombramientos.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> AAM. Alexandro Amoreto.

<sup>15</sup> AAM. leg. 2: Agregación al Mayorazgo.

<sup>16</sup> Cfr. el capítulo VII.

Según consta en los papeles sacados de la hoguera que preparaba Francisco Rodríguez León y encontrados en la casa que estaba junto a la ermita de San Cristóbal.

<sup>18</sup> Cfr. capítulo VI.

nen signo en esta Aldea su domicilio y vecindad, no pueden gozar del Fuero de la Cámara Episcopal por estar dentro de Tirajana»<sup>19</sup>.

Alexandro Amoreto edificó la casa solariega de la familia en Juan Grande, obtuvo Real Cédula de 9 de abril de 1696 para fundar mayorazgo e hizo la escritura el 22 de septiembre del mismo año ante Lázaro de Figueroa. En la Real Cédula de fundación se aducen los motivos de la concesión:

«Que sus antepasados me han servido más de cuarenta años, así en lo político como en lo militar, en dichas Islas, más veintidós de capitán de Infantería, llegando hasta el grado de Maestre de Campo; que todos sus antecesores han sido Regidores y Alguaciles mayores de dicha Isla»<sup>20</sup>.

Los herederos del mayorazgo estaban obligados a cuidar de que se dijera misa los domingos en la ermita de Guadalupe y tenerla reparada. Además, el poseedor del mayorazgo debía ahorrar cada año cien pesos mientras no tuviera un sucesor legítimo <sup>21</sup>. Los bienes iniciales eran: las Salinas, Juan Grande, Aldea Blanca con veintidós días de agua de su heredamiento y cinco del heredamiento de los Negros. Alejandro Amoreto agregó el 23 de julio de 1698 todos los terrenos que había comprado en Amurga y Arguineguín <sup>22</sup>. En resumen, la vinculación comprendía:

«Todas las tierras que son desde el Pozo del Lentisco hasta la Aldea Blanca que son sus linderos y ser una legua de distancia, en que hay montes para ganado, y de ellos hay algunos desmontados, como el Lomo del Moro, el Cercado del Juncal y el llamado de Juan Grande, que éstas serán cuatro fanegadas de tierra, e las cuales están las casas de nuestra habitación, graneros y hermita de nuestra Señora de Guadalupe y muchos árboles frutales y olivos».

Alejandro Amoreto deja por heredero del mayorazgo a su primogénito Francisco, que entonces sólo tenía diez y ocho años de edad, «atendiendo al particular cariño que le tenemos y a la obediencia con que siempre nos ha obedecido y por otras muchas razones». Al mismo tiempo dona a sus hijos Martín, Teodora y Laurencia, a cada uno tres mil pesos <sup>23</sup>. Ahora bien, para que su primogénito pueda aceptar dicho mayorazgo estaba obligado a no casarse en contra de la voluntad de sus padres, haciendo clara alusión a los amores de su hijo, al pa-

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> ACDC. Archivo secreto. Autos, fol. 102.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> AAM. leg. 2: Mayorazgo.

<sup>21</sup> Ibíd.

<sup>22</sup> Ibíd.

<sup>23</sup> Ibíd.

recer en Telde, donde tuvo un hijo natural<sup>24</sup>. Y consta en su testamento, que hizo el 5 de septiembre de 1706, el año de su muerte<sup>25</sup>.

Algunos perfiles biográficos de Alexandro Amoreto merecen destacarse. Entre ellos, la liberación de una embarcación que se hallaba perseguida por moros, en la que iban dos franciscanos y veinte personas más. El maestre de campo acudió a la marina con la Compañía de Arucas y los liberó<sup>26</sup>. Otro hecho parecido le sucedió en 1692, que certifica el Escribano Don Lucas Betancor y Cabrera:

«En enero de 1692, estando este Maestre de Campo en sus cortijos y salinas, llegó por aquella costa un barco de aquellas Islas huyendo de los navíos piratas, y dicho barco, por el aprieto y conflicto en que se hallaba, disparó un pedrero para que se le socorriese, y luego que lo oyó, este Maestre de Campo acudió con toda la gente de su casa en la ocasión que estaban oyendo misa en la Ermita que allí tienen, y otras personas más, que en todas serían hasta veinte, y fueron a la marina, adonde tenían una lancha, en la cual y con dicha gente, con mucho riesgo de su persona y de los demás, socorrió y libró dicha barca»<sup>27</sup>.

El maestre de campo falleció en 1706, y José Manuel de Mesores y Velasco, corregidor y capitán a guerra de Gran Canaria, certifica al Rey el 2 de septiembre de 1709 lo siguiente:

«Que conoció a Alexandro Amoreto desde 1704, en que empezó, a 1706, en que falleció Don Alexandro, (y dice) que siempre se valía de su persona por su buena conducta y madura reflexión, que asistió a la rebatos con puntualidad, acierto y valor y fervorosa caridad; que el año 1704, que fue estéril de frutos y copioso de enfermedades, hizo tanto bien particular y general en la isla con lo que cogió»<sup>28</sup>.

## Francisco Amoreto Manrique (1679-1733)

Francisco Amoreto Manrique nació el día 30 de julio de 1679 y heredó el mayorazgo el 13 de julio de 1698, es decir, a la edad de diez y ocho años<sup>29</sup>. Contrajo matrimonio en Telde, todavía vivo su padre, con Josefa María del Castillo Olivares, hija del coronel Fernando del Castillo Olivares y de Luisa Teresa de Ayala y Navarro<sup>30</sup>. De este matrimonio no hubo más hijos que la niña Luisa Antonia Amoreto del Castillo, bautizada en la parroquia del Sagrario el 6

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Se trata del clérigo Ignacio de Loyola. Cfr. al respecto el apartado dedicado a la ermita de Juan Grande.

<sup>25</sup> Ibíd.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> AAM. leg. 4.

<sup>27</sup> Ibíd.

<sup>28</sup> Ibíd.

<sup>29</sup> AAM. leg. 2: Mayorazgo.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> AAM. leg. 7.

de marzo de 1708, que luego casó con Fernando Bruno del Castillo Ruiz de Vergara, quien el 23 de septiembre de 1777 sería nombrado Conde de la Vega Grande de Guadalupe.

Como su padre y abuelo, siguió la profesión militar. Alcanzó el grado de sargento mayor del Regimiento de Telde. El 21 de abril de 1700 aparece ante notario haciendo la dotación de la ermita de San José de Arguineguín, cumpliendo el encargo que le había hecho su padre. Compró el cortijo de Maspalomas, con varias escrituras, empezadas el 3 de julio de 1715 y terminadas el 23 de julio de 172131. El 28 de enero de 1716 toma posesión de las salinas de Lorenzo de Ayala en virtud de la sentencia de la Real Audiencia del día 15 de aquel mes y año32. En 1717 compró a la Compañía de Jesús los censos de Sardina y Aldea Blanca. que aquella había adquirido en 165533. El 4 de septiembre de ese mismo año tomó posesión del cortijo de Arguineguín, comprado por su padre para integrar a su mayorazgo34. El 6 de julio de 1718 funda una capellanía con la finca que su padre había comprado en la Sorrueda para costear la misa de los domingos de la ermita de Guadalupe. Señala primer capellán al entonces minorista Ignacio de Loyola, a quien reconoce por hijo natural en escritura hecha en La Laguna el 26 de agosto de 172435. De su testamento, hecho en Sevilla el 1 de agosto de 1730, además del reconocimiento de Ignacio de Loyola como hijo natural, obtenemos las siguientes notas biográficas.36

Todavía no había deslindado las tierras que poseía en Amurga; era dueño «de cuatro días de toda el agua en cada mes que trajese el Barranco que dicen de los Negros»; los vecinos de Sardina y Aldea Blanca, para no pagarle el censo que había comprado a los Jesuitas, regaban el agua del Barranco de Tirajana en otras tierras recién roturadas. Tenía una hermana, Laurencia, que estaba de monja profesa en el Monasterio de las Bernardas. A su hija le encarga que agregue también el cortijo de Maspaloma, lo que hizo él mismo más tarde. El 15 de octubre de 1733 y previa licencia real, agregó a su mayorazgo las salinas que compró a Lorenzo de Ayala, cuatro días y medio de agua con derecho a tierras compradas en Aldea Blanca, «el cortijo de Maspaloma hasta Gitagana, el cortijo La Joya de Juan Gallego» de Telde, de más de noventa fanegadas de tierra, con viñas y árboles, comprado el 11 de febrero de 1722³¹. En su testamento ordena que des-

<sup>31</sup> Ibíd.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> *Ibíd.*: «El 2 de septiembre de 1697, Don Gaspar Montesdeoca Tamariz, fiador del padre de Don Lorenzo de Ayala para que fuese administrador de las rentas decimales del Hierro y La Gomera; le pide el dinero que pagó por su padre y traspasó su derecho en Francisco Amoreto Manrique; y se sentenció el 15 de enero de 1716, mandando darle posesión de las salinas (cocederos, tajos, parte de casas y demás accesorios), y se le dio la posesión el 28 del mismo mes y año».

<sup>33</sup> AAM. leg. 2: Autos contra 40 vecinos de Agüimes.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> AAM. leg. 2: Mayorazgo,

<sup>35</sup> AAM. leg. 7: Testamento de Sevilla.

<sup>36</sup> Cfr. apéndice 11.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> AAM. Libro del Mayorazgo.

pués de su muerte el día de la Inmaculada Concepción de cada año baje a Juan Grande el cura de San Bartolomé de Tirajana y le cante en su ermita una misa y, en caso de que el cura no pudiera, que fueran seis sacerdotes y dijeran seis misas rezadas antes de las ocho de la mañana. Que el día de su muerte, en dicha ermita de Nuestra Señora de Guadalupe se dijera una misa en el altar de Santa Lucía y el capellán Ignacio de Loyola debía dar de comer en dicho pago a diez o doce niñas pobres de aquel lugar<sup>38</sup>.

Entre las escrituras firmadas por Francisco Amoreto están las compras en Sardina y en Llano del Polvo, de seiscientas cincuenta fanegadas de tierras de labradío, setecientas siete más montañosas, cuatro cuevas y un pozo. Pero esta compra de tierras realengas fue conflictiva por la oposición de los vecinos de Agüimes que pastoreaban y labraban tierras colindantes con las posesiones de Amoreto. Cuenta éste que lo criticaban diciendo que les había matado cinco cabras, encerrado nueve jumentos cortándoles una oreja y colocándolas en un olivo, que a un muchacho lo había castigado con un bastón y a otro dándole un puntapié, y que a un soldado lo ha tenido atado a un árbol durante dos horas. Los terrenos de Sardina los habían ocupado unos ciento cuarenta vecinos de Agüimes y de otros lugares y fueron subastados el 18 de febrero de 1718. Efectuada la subasta, todo el pueblo de Agüimes se amotinó y se dirigió a la ciudad de Las Palmas, tomándola militarmente. Al fin todo se solucionó de un modo favorable para los amotinados. El 22 de diciembre de 1724, el Consejo de Castilla mandó que con el dinero que habían depositado los amotinados se le devolviera a Francisco Amoreto el dinero que había pagado por aquellas tierras. Su última compra fue el cortijo de Jinámar, adquirido a Francisco Tomás del Castillo Ruiz de Vergara el 4 de octubre de 1733, quien, a su vez, lo había comprado a Bartolomé de Ortega y a su «muger» el 18 de septiembre de 172339.

Francisco Amoreto murió en Las Palmas el 27 de octubre de 1733, siendo enterrado en la ermita de la Vera Cruz. Hoy sus restos descansan en la ermita de Guadalupe de Juan Grande. Dice así el epitafio de su sepultura: «El Sargento mayor Don Francisco Amoreto Manrique, que falleció el día 27 de octubre de 1733 a los 54 años dos meses y 28 días de su edad. Se trasladaron sus huesos del Convento del Santísimo Cristo de la Vera Cruz a esta iglesia (Juan Grande) el día 20 de agosto de 1785».

El matrimonio de Luisa Amoreto con Fernando del Castillo no interrumpió la activa intervención de los Amoretos en la economía del sur de Gran Canaria, la continuó Franscico del Castillo, quien menciona los aumentos que realizados en la hacienda entre 1734 y 1735. Ha construido casas para los medianeros, graneros, además de «la iglesia que fabriqué a nuestra Señora de Guadalupe, que con sus retablos y otros aseos interiores llegó a cinco y pico mil pesos», y «las casas

<sup>38</sup> AAM. leg. 7: Testamento de Sevilla.

<sup>39</sup> AAM. leg. 2.

de mi habitación de dicho Mayorazgo que reedifiqué». Una labor que confirma en su testamento, puntualizando además otras cuestiones:

«Hice en la Vega Grande y sus Hoyetas cercas de paredes a todas las propiedades, que ascienden a más de seis mil brazas de pared, las que ha pagado a cinco cuartos antiguos cada una; a onde asimismo tengo fabricadas y construidas de nuevo once casas para otros tantos medianeros que las necesitaban, dos graneros de mampostería con esquinas de cantería, encalados, tejados y revocados todos de cal, que el uno tuvo de costo dos mil ochocientos veintiséis reales (2.826), y el otro que está junto a la era, un mil cuatrocientos y doce reales (1.412) de la propia moneda»<sup>40</sup>.

Además de los medianeros, solemos ver en aquellos lugares apartados, como lo era también Amurga, un Guarda Finca que cuidaba de los frutos y sembrados. Dicho Guarda tenía la autorización de la Audiencia; por eso, al morir Bartolomé Santana, guarda de Juan Grande y de la Vega de Amurga, don Fernando del Castillo solicitó otro el 10 de octubre de 1786 a la real Audiencia y ésta se lo pidió al Alcalde de Tirajana<sup>41</sup>. El oficio, pues, del Guarda era el vigilar, mientras que los medianeros y empleados se dedicaban a pastorear los ganados o a la agricultura, cultivando las tierras de labradío y de secano.

Continuó la labor de compra de tierras en el Sur. Después los Amoretos fueron aumentando las posesiones en Juan Grande por compras al primer dueño de Aldea Blanca y a sus herederos, que conocemos en los documentos que tratan de Sardina y Aldea Blanca. Sobre la adquisición de estas tierras por los Amoretos hubo críticas en su tiempo, afirmándose que eran tierras realengas o concejiles. En el expediente promovido con motivo del motín de Agüimes, los alcalde de Telde y Tirajana —Diego Calderín y Antonio Quintana—:

«Niegan que don Francisco Amoreto se hubiera introducido ilegalmente en las tierras de Sardina y Llano del Polvo, pero no pueden silenciar que su padre don Alexandro Amoreto lo había realizado en el Lomo del Moral y Aldea Blanca, y el propio don Francisco se apropió del término del Lentisco, aunque tales usurpaciones fueron más tarde legalizadas»<sup>42</sup>.

Luego, tanto la ermita como la casa del Mayorazgo, fueron reconstruidas por Fernando del Castillo Ruiz de Vergara, según lo confiesa él mismo. Lo hemos visto cuando don Fernando, hablando de los aumentos hechos por él en la hacienda de Juan Grande dice haber hecho la iglesia y reedificado la casa del Mayorazgo. Lo que en su testamento repite: «Y también he fabricado las casas

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> AAM. Libro de Mayorazgo y Salinas, fol. 10.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> AAM. Castillo Ruiz de Vergara, leg. 2.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> BÉTHENCOURT MASSIEU, A., El motín de Agüimes, Las Palmas de Gran Canaria, 1989.

de la habitación de dicha hacienda a causa de que las que había eran muy cortas y de mala construcción, en las que gasté más de mil doscientos pesos... »<sup>43</sup>.

### LEYENDA DE FAMILIA

Todavía en la familia de los descendientes de los Amoretos existe una muy curiosa leyenda que merece sea conservada para la posteridad. Por primera vez la oímos contar a un miembro de dicha familia, cuyo nombre la prudencia nos obliga a silenciar. Nos decía que en tiempos ya lejanos vivían en el apartado lugar de Juan Grande de los Tirajanas dos angelicales doncellas, hermanas entre sí e hijas de un Amoreto, que habían pasado la niñez y gran parte de su juventud en la casa solariega donde habían nacido. A dichas jóvenes, como es natural, conforme pasaba el tiempo les despertaba el deseo de ver cosas nuevas, sobre todo anhelaban visitar la Ĉiudad de Gran Canaria de la que tanto contaban sus amigas. Con frecuencia hablaban de ello con su padre, que siempre guardaba silencio. Pero, un buen día se dirige a sus hijas y les dice: «Me habéis pedido ir a visitar la Ciudad de Canaria y os voy a complaceros. Las caballerías están prontas para el viaje. Preparaos también vosotras para salir cuanto antes». A la mañana siguiente, muy al alba, las dos hijas rebosantes de alegría emprenden con su padre el viaje de sus sueños. Y, poco a poco, las siluetas de las tres caballerías se pierden en el horizonte. Después de horas de camino, llegan al Túnel de Telde, que ahora acaban de destruir, y se apean de sus caballos como para descansar. El padre, hablando con ellas, les dice:

«Me habéis pedido que os muestre la Ciudad de Canaria. Pues, vedla bien vista. Aquellas casas que asoman al fondo con las torres que sobresalen, son la Ciudad y su Iglesia Catedral. Y, puesto que ya se ha cumplido vuestro deseo, retornemos a nuestros lares, donde, lejos del bullicio, reina la paz».

Y, montando otra vez en sus caballerías, retornan por el camino andado después de haber visto, sin ver, la Ciudad de Canaria. Esta es la leyenda que me han contado, que, si fuera historia, podría aplicarse al Maestre de Campo Alexandro Amoreto, cuyas hijas Teodora y Lucrecia eran niñas cuando creó su Mayorazgo en 1696.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Actualmente, la Casa del Mayorazgo ya no posee aquel sabor de antigüedad que tenía hasta hace pocos años. Ha sido Capellanía reformada, ignorando tal vez la historia de su construcción.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

1

Francisco Hernández cede a Martín Asensio sus tierras del Barranco de Tirajana mediante contrato de censo enfitéutico (1570)¹.

Sepan cuantos esta carta vieren como yo, Francisco Hernández, carpintero, vecino de esta isla de Gran Canaria, otorgo y conozco por la presente carta que por mí e por mis herederos, agora y para siempre jamás, doy a tributo perpetuo el cercado a vos Martín Asensio, vecino de esta dicha isla, que está presente, para vos e para vuestros herederos, es a saber, toda la tierra que yo tengo e poseo en el Barranco de Tirajana, que es donde estaban hincados unos esteos en el dicho Barranco de una parte a otra, hasta donde estaba una palma debajo de un parral que en el dicho Barranco tiene Juan Martín Garrote, toda la tierra que hay debajo de dichos linderos en el dicho Barranco de una parte a otra, que la tengo por merced e título que de ella se me ha hecho, con más cinco días de agua que tengo en el dicho Barranco, del agua de él que es mía y la gozo como parece por los títulos que asimismo tengo de ella, y todo esto con todo esto con el derecho a ello tengo, con todas las entradas y salidas, usos y costumbres cuantos ellos tienen y les pertenece todos ellos, le doy a tributo como cosa mía propia para que la tengáis y la poseáis todo ello vos y después de vos los vuestros, y habéis de ser obligado e vos obligais dentro de seis años primeros siguientes de plantar e poblar toda la dicha tierra una e otra de viña, la que fuere para ello, y las demás de arboleda de los árboles que vos quisiereis, y para este efecto habéis en este tiempo el desde luego cercar toda la dicha tierra que tuviere necesidad para defensa de lo que en ella se pusiere, de cerca ordinaria e barda como es costumbre e se hace en esta Isla, y todo lo habéis de hacer a vuestra costa y mención en dicho tiempo, sin que quede cosa alguna por hacer de ello, so pena que si no lo hiciereis en el dicho tiempo, demás que por justicia os pueda yo compeler a que cumpláis lo sobredicho e lo hagáis, lo pueda yo mandar hacer a vuestra costa e mención al mayor precio que hallare, y por lo que me costare con solo mi juramento lo cobre de vos en vuestros bienes

<sup>1</sup> AAM. Autos de la partición de bienes de Antón Pérez Cabeza y Amoreto.

cual yo más quisiere, con condición que así plantareis de viña o arboleda en las dichas tierras habéis de ser obligados vos y los vuestros a lo podar, cavar, limpiar, injertar a su tiempo e sazón en cada un año e no dejarlo de hacer, so la dicha pena de que os puedan compeler por justicia a que lo hagáis cada año e lo pueda hacerse a vuestra costa con mejoramiento lo cobre de vos, e con condición que habéis de ser obligados vos e los vuestros después de vos de pagarme a mi e a los míos después de mi el tributo por la dicha tierra y agua que así os doy, la quinta parte de toda la fruta, uva e pasa e mosto que de la dicha heredad e hacienda cogiere en cada un año y en las dichas tierras e con dichas aguas criaredes vos e los vuestros, e todo lo que así criaredes como dicho es me habéis de dar la quinta parte cada un año, y esto puesto en la dicha heredad y al tiempo de la cosecha de cada cosa de ella, e por esto habéis de ser obligado de nos llamar a mi y a los míos en cada año a que asista a la cosecha de la dicha fruta y a la vendimia de la dicha heredad a coger del fruto de todo ello, e no vendimiarlo ni cogerlo sin llamarme a mi ni a los míos, y hemos de tener libertad yo y ellos de entrar en la dicha hacienda y en todas las dichas tierras e nos habéis de abrir la puerta de la tal heredad siempre que la quisiéremos que se abra, e podamos entrar dentro de todo ello libremente por ver si la dicha hacienda y esquilmo que diese en cada un año y cobrar lo que fuese nuestro, sin que nos lo impidáis vos ni los vuestros ni dejéis de cumplirlo y pagarnos el dicho tributo, so pena de no pagar con el doble demás de que por justicia os podamos compeler a que cumpláis todo esto e nos paguéis el daño e menoscavo que nos viniere por no cumplir vos lo susodicho en cada un año, e con condición de que estuviereis dos años continuos uno en pos de otro que no nos pagaredes vos e los vuestros este tributo que por el propio caso hayáis perdido estos tienen por comiso e que por el propio caso os lo podamos tomar por tales con lo que en ello hubiereis labrado y hecho por cobrar de vos este tributo en cada un año cual más quisiereis, e con condición que no podáis vos ni los vuestros vender ni traspasar lo susodicho que os damos de este tributo ni lo que en ello hiciereis a ninguna de las personas en derecho defendida, salvo a persona llana y abonada y de vuestro estado y condición, de quien podamos haber e cobrar este tributo e cuando esto hubiereis de hacer no se haga sin nos lo requerir a mi y a los míos para que si lo quisiéremos hacer por firme el tanto precio que os diere por ello lo podamos hacer, e no lo queriendo os daremos licencia para que los traspaséis con cargo de este tributo e por esta licencia nos habéis de acudir con la cincuentena parte del premio que os dieren e por el traspasado de los dichos bienes e no se pueda hacer de otra manera para vos ni los vuestros, so pena de que perdáis los dichos bienes todos por comisión e por tales os los podamos llevar yo y los míos, e podamos cobrar este tributo de cada un año cual quisiéremos y en este precio de tributo, y en estas condiciones os doy las dichas tierras y aguas a este dicho tributo como bienes propios míos libres de ningún tributo, porque aunque sobre ella yo impuse un tributo e lo pago a Marcos de León, vecino de Telde, de cincuenta y cuatro doblas el principal de ella, lo que sale conforme a la pragmática, éstas decimos han de quedar e quedan a vuestro cargo sobre la dicha hacienda e se lo habéis de pagar en cada un año porque las dichas cincuenta y cuatro doblas os las doy e pago e las tomáis a vuestro cargo cobrar e pagar vos en dos burras que os he entregado, una parida y otra serrera en catorce doblas y lo demás a cumplimiento de las dichas cincuenta doblas lo habéis de ir cobrando del dicho Juan Martín Garrote de lo que me paga del ochavo del tributo que tengo sobre su hacienda de parras que tiene en dicho Barranco de Tirajana, el cual ochavo de dicho tributo de todo lo que me debe de la dicha hacienda cada un año lo cobre al plazo que a mi se me debe hasta tanto que vos acabéis de pagar de las dichas cincuenta y cuatro doblas, que para la cobranza de ella os doy poder en causa propia en forma, con facultad de dar cartas de pago de lo que cobraredes e parecer en juicio e hacer lo que yo podía hacer con lo que yo he de quedar libre e quedo libre de este tributo e vos le habéis de pagar de aquí en adelante al dicho Marcos de León, en manera que a mí no me pidan nada de ello, so pena de vos me pagar con el doble que se me pidiere con los costos que sobre ello se me hicieren y así valen más de tributo lo susodicho del más valor os hago gracia irrevocable. Fecho entre vivos y partes presentes... Gran Canaria, a 25 días del mes de abril de 1570, siendo testigos Bernardino de Palenzuela el mozo e Diego de Majuelo e Juan Martín, vecinos de esta isla, ante Alonso de Palenzuela escribano público.

2

El regidor Marcos de León vende sus tierras del Barranco de Tirajana a Antón Pérez Cabeza (1605)<sup>2</sup>.

Sepan cuantos esta carta vieren como yo, Marcos de León, regidor de esta isla y vecino de esta ciudad de Telde, que es en esta isla de Gran Canaria, otorgo y conozco por la presente carta por mí y en nombre de herederos y sucesores y para quien de vos a vuestros herederos y sucesores y para quien de vos o de ellos diere causa, tribulación y recurso, es a saber, que todas las tierras limpias de pan sembrar y cercado con todas las higueras que hay y todas las cuevas que asimismo hay y todas las tierras montuosas, todo lo cual es en el Barranco, donde dicen Cueva Grande, y asimismo en toda el agua que se pudiere tomar y aprovechar de dicho Barranco de Tirajana, que linda todo dicho ello tierras limpias y montuosas por la parte de abajo con la cueva que dicen de Palos, y por la parte de arriba el troncar que dicen de la Palma, y por un lado los Cochillos y Riscos que vienen a dar a la dicha cueva de Palos, que caen hacia la parte y banda de Agüimes, y por la otra parte las tierras que dicen del Gallego y por abajo Riscos; todo lo cual que hay de los dichos linderos e agua e higueras todo ello es mío y me fue dado por dote y casamiento con María de Cárdenes, mi mujer, y lo he poseído según y como lo tenía y poseía Martín Asensio y Francisco Hernández, morisco, todo lo cual susodicho os doy al dicho censo y tributo y para siempre jamás, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres cuantas lo susodicho allí tienen, así de hecho como de derecho, e por libre de otro censo y tributo ni hipoteca ni señorío especial ni general que sobre ello tenga ninguna persona, y por precio y contra de cuarenta y cuatro reales nuevos de censo y tributo en cada año, pagados por el día primero de Pascua de Navidad de cada año...Y para ejecución y cumplimiento de todo lo susodicho, obligamos nuestras personas y bienes habidos y por haber que el dicho Antón Pérez Cabeza, para más seguridad de este tributo, hipoteco por expresa y especial hipoteca seis colmenas que tengo con sus corchos en dicho Barranco de Tirajana, y asimismo una casa que tengo mía terrera en la villa de Agüimes, que está a la parte de arriba de dicha villa, que linda por una banda con casa y heredad de Francisco Sánchez, y por la otra parte, Iglesia de San Antón. Telde, 29 de diciembre de 1605, ante el escribano Francisco de Cubas.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> AAM. Autos del Convento de San Pedro Mártir contra D. Francisco Manrique. 1724. Leg. 7, fol. 3 vto.

Carta de fundación de la Heredad de Aguas de Sardina-Aldea Blanca (1617)3.

Sepan cuantos esta carta vieren como nos, Juan Alonso Romero, alcalde ordinario de esta Villa de Agüimes y Lope Franco, entrambos vecinos de esta dicha Villa, decimos que porque nosotros del... con títulos justos y derechos que tenemos del Ayuntamiento de esta Isla como de otros particulares tenemos comprado y se nos ha dado a mí el dicho Juan Alonso Romero las tierras de Sardina y todos los heredamientos de agua del barranco de Tirajana que va a la mar, y desde el año mil seiscientos doce he tomado posesión y estoy en el gozo y ejercicio de las dichas tierras y en el abrir una acequia que se ha abierto desde el barranco referido para regar parte de las tierras de Sardina, y por haberse abierto en un risco, se ha causado muy grande trabajo y excesivo precio y costo en el hacerla dicha acequia por ser piedra gruesa, y antes he tenido el mismo costo en el desmontar para sangrar y beneficiar parte de las dichas tierras, y de no haber sacado de todo punto el agua hasta el año pasado de mil seiscientos diez y seis (1616), no se ha cogido ni tenido provecho de las dichas tierras, y espero que de aquí adelante con el mucho costo que en el sacar dicha acequia he tenido, me lo han de dar.

Y porque yo el dicho Lope franco tengo por bienes... y recaudos y datas de dicho Ayuntamiento y los Señores Justicia y Regimiento de las tierras de Aldea Blanca y también el agua y remanientes del dicho barranco de Tirajana y he desmontado muchas tierras que también ha tenido mucho costo y hasta ahora he tenido poco o ningún provecho, y porque muchas personas, visto que las dichas tierras están desmontadas y las acequias de agua fuera, y lo que jamás, desde que la Isla es Isla, no se ha aprovechado la dicha

agua e tierras, y que nosotros la hemos aprovechado.

... dichos han procurado en el dicho Ayuntamiento con favor que han tenido con poder data y se les han dado así de tierras como de agua de dicho barranco, y han querido tomar posesión y amparo por las dichas datas y títulos que dicen tienen del Cabildo, sien-

do posteriores de los nuestros.

Y habiendo nosotros hecho el trabajo y gastado nuestra hacienda, como es notorio, de lo subsodicho, andamos en pleito y lo hemos de defender y llevar todo en limpio como a señores y poseedores que somos de unas y otras tierras de Sardina y Aldea Blanca y del agua que va a la mar del barranco de Tirajana, y porque en nosotros no hay diferencia y en todo tiempo conste, estamos de acuerdo y conformidad y tanto en aquella manera y forma que de derecho ha lugar, otorgamos y conocemos por esta presente carta que el agua que trae el dicho barranco y toda las que pudiéremos sacar, hemos de partir por mitad, y tanto el uno como el otro hemos de tener obligación que nosotros, o quién de nosotros hubiere causa, y el acequiero que nombraremos, que ha de ser de conformidad y le hemos de pagar por mitad su salario, ha de partir el agua y tantas asadas han de ser de las tierras de Aldea Blanca, como han de ir a Sardina, sin que por esto uno y otro nos llevemos ni hallamos de llevar ahora ni en ningún tiempo premio ni interés alguno, antes, cualquier costo y derecho que a nosotros y cualquiera de nosotros tengamos uno y otro a otro nos lo remitiremos y hacemos gracia y donación.

Item asimismo declaramos que si andando el tiempo o cuando nos pareciere aderezaremos la acequia grande que est en la parte de la Aldea para por ella traer y sacar el agua por la dicha acequia, ha de venir toda la que pudiere meter y traer hasta que por junto a

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> AAM. Autos, leg. 7, fols. 66 vto. y 70. Heredades, fols. 66 vto. al 70.

las tierras de Sardina se pueda echar de ella también hemos de partir por mitad y nos obligamos de hacer el costo por entrambos y lo que nos costare tanto ha de haber gastado y costado al uno como al otro, y si el uno gastare más que el otro o el otro más que el otro, hecha la cuenta, ha de quedar debiendo al que fuere alcanzado al que hubiere gastado, y para la cuenta baste solamente el juramento de cada uno de nosotros, sin más pruebas y averiguaciones en que lo dijéremos.

Item asimismo declaramos y estamos de acuerdo y conformidad que entre entrambos hemos de solicitar y acabar y costear todos los pleitos que nos pusieren en razón de la dicha agua por mitad hemos de pagar todos los costos que en ellos tuviéremos y lo que justamente nos quedare o por concierto o en otra manera, siempre hemos de cuidar y guardar en el agua y llevar tanto el uno como el otro, aunque solo uno celebre grea, transacción y pleito con cualquiera persona.

Item con condición que si algunas personas quisieren entrar en el labrar y cultivar la tierra y así de la Aldea Blanca, como de la de Sardina, el agua que se le diere ha de llevarla de acuerdo y conformidad de entrambos, y no de otra manera, y si no pagare alguna pensión por el valor de ella, esta ha de ser por entrambos y de nuestros herederos y sucesores, salvo si cada uno de nosotros le quisiéremos dar de nuestra parte de aquí alguna parte, que esto lo podremos hacer con cuenta y razón, y en esta conformidad si cualquier derecho o costo o mejor título o en otra cualquier manera uno a otro u otro a otro nos llevamos cualquier cantidad en mucha o en poca la cedemos y renunciamos y traspasamos el uno al otro y el otro al otro y nos damos poder en forma para que tomemos la posesión de la dicha agua y en el interim que no la tomamos, nos constituimos el uno al otro por su inquilino para se la dar cada que lo pida, y nos obligamos al saneamiento en forma de lo contenido en esta escritura y no en más, y nos hacemos gracia y donación, promesa perfecta, irrevocable que el derecho llama hecha entre vivos y partes presentes y renunciamos las leyes de Alcalá de Henares que hablan en razón de cosas que compran y venden por más o menos de la mitad de su justo precio y la ley de los cuatro años el que podamos pedir se recindiera esta escritura, y al cumplimiento obligamos nuestras personas y bienes muebles y raíces habidos y por haber. Damos poder cumplido a todas y cualesquier Justicias del Rey nuestro Señor donde esta escritura se presentare y pidiera por cumplimiento como si fuere sentencia pasada en cosa juzgada. Renunciamos todas y cualesquier leyes, fueros y derechos a nuestro favor y la ley y regla del derecho que dice Gla. Ren.

Hecha la carta en esta Villa de Agüimes en cuatro de agosto de mil seiscientos y diez y siete años y los otorgantes doy fe, conozco, lo firmó el dicho Juan Monzón Romero y por el dicho Lope Franco un testigo, siendo testigos Bartolomé Abela escribano público de esta Villa y Luis de Quintana y Francisco López vecinos de esta Villa. Juan Alonso Romero. Luis de Quintana. Ante mí Francisco Delgado Sall Escribano Público.

4

Sentencia de la Real Audiencia de 10 de mayo de 1645 sobre las tierras realengas de Aldea Blanca<sup>4</sup>.

En el pleito a causa del Fiscal de esta Audiencia contra Lope Franco, Hernando Pérez, Juan de Morales y consortes, vecinos de la Villa de Agüimes, sobre la detentación

<sup>4</sup> AAM. Autos, leg. 7. Autos, fol. 92 vto.

y ocupación de las tierras de Aldea Blanca y Sardina. Isidoro González y Juan González de Córdoba, sus Procuradores en sus nombre etc.

Hallamos la sentencia dada y pronunciada por esta Audiencia en 10 de diciembre de 1644, por la cual declaramos las dichas tierras de Aldea Blanca y Sardina comprendidas en la medida mandada hacer por esta Audiencia y por realengas y públicas y concejiles y los demás contenido en dicha sentencia, de la cual por ambas partes fue por ante nos suplicado el de confirmar y confirmamos la dicha sentencia en cuanto se declaran las dichas tierras por públicas, concejiles, y condenamos a los dichos Lope Franco y consorte en los frutos y rentas que han gozado de las dichas tierras, las cuales moderamos en un ducado por cada fanegada, que aplicamos a la Cámara de su Majestad y gastos de la Audiencia por mitad.

Y por justas causas que nos mueven, mandamos que los susodichos queden con las dichas tierras, pagando un real de tributo perpetuo por cada fanegada en cada un año y para ello se midan sus tierras con claridad y distinción las que posee cada uno de los dichos dentro de los quince días, para lo cual cada una de las partes nombre medidor dentro del tercero día, y de lo que así procediese, cada una de las partes haga reconocimiento a favor de su Majestad.

Y en el interim que otra cosa se manda, aplicamos lo procedido del dicho tributo para los reparos y municiones de Las Fuerzas de esta isla a distribución del Sr. Presidente de esta Audiencia y capitán General de estas islas y los que sucedieren.

Y no queriendo recibir las dichas tierras y aguas a tributo en la forma dicha los dichos Lope Franco y consortes dentro de seis días, mandamos se pregonen las tierras y aguas de este pleito públicamente en esta Ciudad y en la de Telde y Lugar de Agüimes por término de nueve días, para que se rematen en el que más diere de censo perpetuo para ellas 10 mayo 1645.

5

Real Cédula sobre las Salinas del Castillo del Romeral, otorgada a Antonio Lorenzo Bethencourt (1673)<sup>5</sup>.

Docientos y setenta y dos maravedís = Sello primero docientos y setenta y dos. Año de mil y seiscientos y setenta y tres. La Reina Gobernadora: Por cuanto por parte de vos el Capitán Don Antonio Lorenzo Betancurt, nuestro Regidor de la isla de Canaria, nos ha sido hecha relación que en aquellas Islas se coge muy poca sal y las salinas que ai no dan el avalo necesario y los vaxeles extrangeros que llegan a aquellos puertos la llevan a pesquería causando con esto el subirse con exceso el precio della en perjuicio de los naturales y común y que para su alivio pedísteis al Ayuntamiento de la dicha isla de Canaria cuatro fanegadas de tierras consejiles de su término donde dizen las de Sardina y Aldea Blanca a orillas de la mar para fabricar en ellas unas salinas y reconociendo la utilidad pública por acuerdo de treinta de octubre de mil seiscientos y sesenta y siete os las concedió para el dicho efecto pagando cuatro reales de tributo perpetuo cada año para los Propios de la dicha Ciudad que es a como pagan las demás personas a quien a dado tie-

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> AAM. leg. 2. Conserva el original.

rras a tributo con calidad que hubiésedes de sacar aprobación nuestra suplicándonos que teniendo consideración al beneficio común que se seguirá a los vecinos de la dicha Isla y a los pobres de ella que su principal sustento depende de la pesquería y que con tener sal a precios acomodados se excusarán de comprarla de los extrangeros que hacen grangería de ella y que no se sigue perjuicio de tercero fuesemos servido de daros licencia para fabricar las dichas salinas en que habeis de hacer gastos muy considerables para ponerlas en perfección aprobando el dicho acuerdo para que perpetuamente tengáis las dichas tierras por vuestras propias y gocéis de ellas y de las dichas Salinas que fabricáredes vos y vuestros herederos y sucesores con el dicho tributo de cuatro reales cada año o como la vuestra merced y teniendo consideración a lo referido y a que la dicha Ciudad de Canaria en carta de veintidos de noviembre del dicho año de mil seiscientos y sesenta y siete nos suplicó lo mismo por ser en utilidad y conveniencia de nuestro Real servicio y aumento de los derechos Reales y conveniencia de sus vecinos el que haya fábrica de sal por no haber en la dicha Isla más que otras salinas muy cortas y que por decreto de nuestro Consejo de Cámara de catorce de henero de mil seiscientos y sesenta y nueve se os concedió esta gracia y conformándonos con todo ello lo habemos tenido por bién y por la presente sin perjuicio de nuestra Corona Real ni de otro tercero alguno confirmamos loamos y aprobamos el dicho acuerdo de treinta y uno de octubre de dicho año de mil seiscientos sesenta y siete que os concedió la dicha Isla las dichas cuatro fanegadas de tierra de su término y jurisdicción donde dicen las de Sardina y Aldea Blanca a orillas del mar en todo y por todo como en él se contiene para que sea cierto y seguro estable y valedero de vuestro favor y beneficio y de los cuales sucedieren en vuestro derecho sin que pueda ir ni venir contra su tenor y forma ni en ningún tiempo y en su conformidad queremos y es nuestra voluntad que las dichas cuatro fanegadas de tierras las tengáis poseáis y gocéis vos y vuestros herederos y sucesores perpetuamente para siempre jamás como derecho propio vuestro habido y adquirido por justos derechos títulos con obligación de pagar y satisfacer los dichos cuatro reales de tributo perpetuo cada año a la dicha Ciudad para sus Propios en la forma que está dispuesto por el dicho acuerdo y os damos y concedemos licencia y facultad a vos el dicho Capitán Don Antonio Lorenzo Betancurt para que podais hacer y fabricar libremente las dichas Salinas o la parte que de ellas os pareciere y tubiéredes por más a propósito y conveniente en las dichas cuatro fanegadas de tierra y las tengáis también como dicho es vos y los dichos vuestros sucesores y goceis y gocen vos y ellos del beneficio uso y aprovechamiento de las dichas Salinas perpetuamente para siempre jamás con la dicha obligación de pagar los dichos cuatro reales de tributo perpetuo a la dicha Ciudad de Canaria en cada un año que quedan impuestos sobre ellas y asímismo a nuestra Real Hacienda los derechos que nos tocaren conforme los que pagan los demás dueños de otras Salinas que hay en las dichas Islas y lo que está en costumbre de pagarse de la sal que se sacare para fuera parte de ellas conforme a la cantidad de sal que se beneficiáredes sin incurrir por ello en pena alguna todo ello no embargante cualesquier leyes y pragmáticas de estos nuestros Reinos y Señoríos ordenanzas estilos usos y costumbres de las dichas Islas y otra cualesquier cosa que haya o pueda haber en contrario que se, para en cuanto a esto sola dispensamos con ellas y las abrogamos y derogamos casamos y anulamos y damos por ningunos y de ningún valor y efecto quedando en su fuerza y vigor para en lo demás adelante y mandamos al nuestro Gobernador y Capitán General de las dichas Islas de Canaria y a su lugarteniente en el dicho oficio y a los Jueces de Apelación de la nuestra Audiencia della y a otros cualesquier nuestros Jueces y justicia de las dichas Islas a quien toca o tocar puede en cualquier manera lo contenido en esta nuestra Cédula os dejen y consientan libremente hacer fabricar y usar

de las dichas Salinas sin que por el Fiscal de la dicha nuestra Audiencia ni por otra ninguna persona ni comunidad de cualquier calidad o condición que sea se os pueda poner ni ponga duda impedimento ni dificultad alguna porque nuestra intención y voluntad es que siempre y en todo tiempo os sea cierta y segura la dicha merced a vos y a los dichos vuestros sucesores en la forma y con las calidades en esta nuestra Cédula contenidas y a los del nuestro Consejo Presidente y oidores de la nuestra Audiencia y Chancillerías y otros cualesquier nuestros Jueces y Justicias de nuestros Reinos y Señoríos que guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir esta nuestra Cédula y lo en ella contenido y declaramos que de esta nuestra merced habéis pagado el derecho de la media annata fecha en Madrid a diez y seis de noviembre de mil seiscientos y setenta y tres. Yo la Reina. Por mandado de su Magestad. Dr. Gerónimo de Cuellas. Lido a D. Antonio Lorenzo Betancurt Regidor de Canaria para que pueda fabricar unas salinas en cuatro fanegas de tierras que el Ayuntamiento de aquella Isla le ha dado de su jurisdicción pagando a la real Hacienda los derechos que le tocaren.

6

Información de limpieza de la familia Lorenzo Bethencourt<sup>6</sup>.

«Don Luis Lorenzo Bethencourt y el Capitán Don Antonio Lorenzo, Don Juan Ambrosio de Borgonovo y Doña Isabel Trujillo y Bethencourt, hijos legítimos del Capitán Don Simón Lorenzo de Acosta, Regidor de esta Isla, y de Doña Blanca de Borgonovo, su legítima mujer, nuestros padres, decimos que a nuestro derecho conviene probar y averigurar ad perpetuam rei memoriam y para presentar donde convenga y que se nos reciba, información de los siguientes particulares.

«Primeramente de que somos hijos legítimos de este dicho Capitán Don Simón Lorenzo de Acosta, Regidor de esta Isla, y de Doña Blanca de Borgonovo, su legítima mujer, y como los dichos nuestros padres fueron casados y velados según orden de la Santa Madre Iglesia, y durante su matrimonio nos vinieron y procrearon y alimentaron por sus hijos legítimos llamándonos hijos y nosotros padres, y por tales hemos sido habidos y tenidos y lo mismo reputados sin haber cosa en contrario.

«Item como el dicho nuestro padre y el Lido. Don Francisco de Bethencourt, Abogado de la Audiencia de estas Islas y Teniente de Gobernador que fué de esta de Canaria, entre otros hermanos fueron hijos legítimos del Capitán Antonio Lorenzo, Regidor de esta Ciudad de Las Palmas más de treinta años, y de Isabel Trujillo de Bethencourt, difuntos nuestros abuelos paternos los cuales fueron casados y velados según orden de la Madre Iglesia, y de su matrimonio vinieron y procrearon por sus hijos legítimos a los dichos Capitán Don Simón Lorenzo Acosta, nuestro padre y al Lido. Don Francisco de Betancurt, su hermano y nuestro tío, los cuales entre otros sus hermanos fueron nacidos y tenidos y comunmente tenidos por tales sus hijos legítimos en los dichos nuestros abuelos.

«Item si saben que la dicha Doña Blanca de Borgonovo nuestra madre, fué hija del Capitán Don Juan Ambrosio de Borgonovo y de Doña Ana del Vilar Uguarte, nuestros abuelos maternos, los cuales fueron casados y velados según orden de la Madre Iglesia y

<sup>6</sup> AMA. Libro de Cuentas de la Ermita del Buen Suceso del Carrizal de Agüimes.

durante su matrimonio vinieron y procrearon como tal a su hija legítima y alimentaron y fué comunmente reputada por tal, y esto saben sin contradicción.

«Item de como así nosotros y los dichos nuestros padres y abuelos paternos y maternos y cada uno en su tiempo ha sido y son gente honrada y principal y cristianos viejos, limpios de toda mancha y hombres nobles hijosdalgos notorios descendientes de todos de saber conocido». (Siguen las declaraciones de los testigos).

7

Real Cédula concediendo la construcción del castillo del Romeral a Antonio Lorenzo Bethencourt (1677)<sup>7</sup>.

«Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla de León... Considerando que el puesto que llaman de las Calmas en la costa de Maspaloma, que es distrito de la isla de Canaria, se halla sin ninguna defensa para los naturales que habitan en él con que, por ser su situación a la vista de áfrica, está infestada de los enemigos de nuestra santa fé, que llevan cautiva la gente de dicha costa y los ganados que pastan en sus campos, y los informes que se han hecho de lo mucho que conviene dar alguna providencia a fin de evitar este daño, y, atendiendo a estas razones y a la oferta que vos, Don Antonio Lorenzo Bethencourt, Regidor de dicha Isla de Canaria hazeis, de que, dádoseos licencia, fabricaréis un Torreón o Casa-fuerte en dicho puesto, que llaman de las Calmas en dicha costa de Maspaloma, la artillaréis y proveeréis de armas y municiones y pondréis guarnición y centinela que vele de día y de noche, para avisar a los naturales de las embarcaciones que se arrimaren a tierra para que se puedan prevenir a su defensa, siendo la fábrica y todo lo demás que habeis de hacer, poner y mantener en ella a vuestra costa, os hago merced a vos y a vuestros herederos y sucesores de nombraros por Alcayde de dicha Casa-fuerte y Torreón, la cual merced habeis de gozar perpetuamente y ha de estar en vuestra casa con todas las preeminencias y exenciones que gozan los demás Alcaydes de Fortalezas, precediendo el haberla hecho vos y puéstola en forma, como va dicho, a vuestra costa, en la cual han de ir vuestros sucesores entrando en vacando por vos, como los dejáreis llamados en vuestra última voluntad o justificando ser vuestros legítimos herederos en calidad de que le han de mantener en la misma forma que vos os encargais de hacerla y ponerla para su seguridad y defensa, sin que por razón de dicho puesto de Alcayde de dicha Casa-Fuerte o Torreón hayais de gozar ni los que en él os sucedieren sueldo alguno; y mando a Don Juan de Balboa Mogrobejo Gobernador y Capitán General que al presente es de las islas de Canaria o de la persona que fuese en adelante dé la orden necesaria para que se fabrique dicha Casa-Fuerte o Torreón en dicha costa de Maspaloma en el sitio que llaman de las Calmas, no hallando en ello inconveniente y para que cuando puesto con la artillería, armas y municiones y guarnición que ofrecéis, se os dé la posesión de dicho puesto de Alcayde de ella, el cual habreis de servir sin sueldo alguno precediendo haber hecho vos el Pleyto-Homenaje en sus manos de fidelidad, y tener dicha Fortaleza a mi devoción perpetuamente y hacer paz y guerra de ella a las personas y en la forma en que mi Gobernador y Capitán General de dichas islas de Canaria y los que en adelante fue-

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> AMA. leg. 36. Copia auténtica sacada el 11 agosto 1741 y otra igual sacada el 11 de octubre 1804.

ren, se os mandare porque mi voluntad es que esteis en todo sujeto a sus órdenes como a las mias, y es mi voluntad que hagan el mismo Pleito-Homenaje las personas que os sucedieren en esta Alcaldía antes que se les dé la posesión de ella en manos de los que gobernaren dichas islas de Canaria con las calidades y circunstancias que vos, los cuales han de estar obligados, como va expresado, a mantenerla con las prevenciones de seguridad y defensa que vos habeis de hacer ahora, y mando a la gente de guerra que sirviere en dicha Fortaleza os haya y tenga por Alcayde de ella, cumpla las órdenes que por escrito y de palabra le diéreis tocante a mi servicio sin ir contra ellas en manera alguna, y a toda la demás gente de dicha isla de Canaria y de las demás, os hayan y tengan por tal Alcayde y os guarden las preeminencias, honras, gracias y mercedes, franquezas, libertades, prerrogativas, inmunidades y las demás cosas que gozan y se guardan y deben guardarse a los demás Alcaydes de Fortalezas bien y cumplidamente, y de este despacho y órdenes que diese el Capitán General de dichas Islas de Canaria que es o fuere para su entero cumplimiento, comarán la razón los Veedores y Contadores de la gente de Guerra de ellas. dexando copia de él en los libros de sus oficios y os le bolbieran original para que os sirvan de título de Torreferido. Dado en Madrid a veinte y dos de marzo de mil seiscientos y setenta y siete años. Yo el Rey. Yo Don Juan Antonio López de Zárate, Secretario del Rey nuestro Señor Felipe lo hizo escribir por su mandado».

«Tenerife y diciembre tres de 1680 años: Cúmplase el Real Despacho de su Magestad como en él se contiene y tómese razón de él en la Veeduría y Contaduría de la gente de Guerra de estas Islas, como su Magestad se sirve el mandarlo y el Capitán Don Antonio Lorenzo Bethencourt, Rexidor de la isla de Canaria, cumpla con el servicio que ha ofrecido a su Magestad haciendo en las Costas de las Calmas y sitio de Maspaloma de dicha isla de Canaria, la Casa-fuerte o Torreón que se menciona amunicionándola, artillándola, guarneciéndola según su ofrecimiento para que hecha y acabada se visite, y hecho el pleito-homenaje que su Magestad es servido de mandar, se le dé la posesión de Alcayde de dicha Casa-Fuerte o Torreón. Don Gerónimo de Velazco. Por mandado del General mi Señor. Don Juan Antonio Guerrero.

«Tomada la razón del Real Título de su Magestad desotra parte y del cúmplase en mis oficios de la Veeduría y Contaduría de la gente de Guerra de estas Islas como su Magestad se sirve de mandarlo. Canaria y diciembre 5 de mil seiscientos y ochenta. Francisco Manrique».

8

Real Cédula confirmando la propiedad de las tierras de Maspaloma a Mateo Pérez de Villanueva (1680).

Don Carlos por la gracia de Dios (...) Por cuanto por parte de vos el Lcdo. Mateo Pérez de Villanueva, cura beneficiado de la Villa de Agüimes en la isla de Canaria, me ha hecho relación que por el año 1624 el Cabildo, Justicia y Regimiento de la dicha Ciudad dio al capitán Simón Lorenzo unas tierras en el término de Maspaloma, donde dicen el Llano del Ajulagal, que lindan por una parte con el barranco Atigares y por otra con las Casillas de Lezcano, y por la banda de abajo con la mar y por la de arriba con Casillas de Merentaga, concediendo también el agua que pudiere aprovechar de ellas; y habiendo tomado posesión y estado en ellas algunos años, el de 1630 se las vendió en precio de 500 reales de plata a Baltasar Pérez de Villanueva y a Juan Pérez de Villanueva, los cuales las poseyeron también y por la visita de Propios y Pósitos que hizo el Lcdo. D. Luis Enriquez, que fue alcalde

del Crimen de la Cancillería de Granada y Visitador de la Audiencia de las dichas islas de Canaria, por auto de 29 de julio de 1635, declaró por nula la dicha data hecha por el Cabildo de dicha Isla, mandando que el dicho Baltasar y Juan Pérez no usasen de ella, ni otra ninguna persona, y asimismo declaró por públicas y realengas las dichas tierras, y después el dicho Juez por otro auto de oficio, que proveyó el 23 de septiembre de dicho año 1635, reconociendo que si las dichas tierras y las demás que había dado la Ciudad se dejasen de labrar y sembrar las cosechas que de ellas se podrían hacer harían gran falta a los vecinos de dicha isla, que los tenedores de las dichas tierras pudiesen sembrarlas y labrarlas como lo hacían del tiempo que se comenzó la dicha visita, en cuya conformidad las han gozado y poseído los dueños de ellas, como todo lo podía mandar ver por cierto testimonio y por papeles que en el mi Consejo de Cámara fueron presentados en el tiempo del pedimento hecho por el dicho capitán Simón Lorenzo y auto de la dicha dote es del tenor siguiente:

«En Cabildo en seis de diciembre de 1624 años se llevó esta petición ante los señores Justicia y Regimiento que en él se halló. Muy Ilustre Sr. el capitán Simón Lorenzo de Acosta, regidor de esta Isla, suplica a V.S. le haga merced de más tierras que son en término de Maspaloma, donde dicen el Llano del Ajulagal, que lindan por una parte el Barranco que dicen Atiguares y por otra Casillas que dicen de Lezcano y por la banda de abajo la mar, y por la banda de arriba las Casillas que dicen de Merentaga, todo lo que está debajo de los dichos linderos, que en ello recibiré merced, la cual merced pido con el agua que pudiere aprovechar. Simón Lorenzo de Acosta». Y habiéndose esta petición vista por los señores Justicia y Regimiento dixeron que daban y dieron las tierras y remanentes de agua que pide conforme a su pedimento, para que las pueda haber y gozar como suyas, todo lo cual se le da sin perjuicio de tercero y así lo acordaron y mandaron ante mí Sebastián de Saavedra, escribano público y mayor del Cabildo. Suplicándome que porque vos el dicho Lcdo. D. Mateo Pérez Villanueva habéis sucedido en las dichas tierras y el mi Fiscal de la dicha mi Audiencia de las islas de Canaria os inquieta y perturba el uso de ellas, se ha servido de confirmar y aprobar la data que de las tierras referidas hizo la ciudad, dándoos el despacho necesario para que las tengáis por propias vuestras y para usar de ellas y del agua que os tocase de ese su nacimiento con toda seguridad, sin que por el mi fiscal ni otra persona alguna se os ponga el estorbo ni impedimento como de mi merced fuese y yo lo he tenido por bien y por la presente de mi propio motu, cierta ciencia y poderío Real absoluto de que en la parte quiero usar y uso como Rey y señor natural, no reconociendo superior en lo temporal, confirmo, loo y apruebo la dicha donación arriba incorporada en todo y por todo como en ella se especifica, contiene y declara para que valga y sea firme y estable valedera como en ella se contiene a favor de Vos el dicho Lcdo. Mateo Pérez de Villanueva sin que se pueda ir ni venir contra su tenor y forma alguna ni en tiempo alguno. Dada en San Lorenzo, a 14 de octubre 1680. Yo el Rey.

9

Real Cédula concediendo el disfrute de las aguas del Barranco de Tirajana a Juan Felipe de la Cruz (1682)<sup>8</sup>.

Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla etc. Por cuanto por parte de vos, Don Juan Felipe de la Cruz, vecino de la isla de Canaria, me ha sido hecha relación que

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> AAM. leg. 1.

en dicha Isla en la jurisdicción de Tirahana, está el barranco que llaman de Tirajana, el cual vierte alguna cantidad de agua y abrá setenta años a esta parte, poco más o menos, que Lope Franco y otros abrieron azequias en dicho barranco y sacaron dichas aguas a las tierras que llaman Aldea Blanca y Sardina y que los suso dichos lo hizieron de mano poderosa y de su libre albedrío sin ningún previlegio mío sin ningún derecho que a dichas aguas tenían, pues siendo así, como es, aquel pago todo realengo y me toca y pertenece hazer gracia de ella a quien fuere servido, solo puede tener el derecho del costo que hizieron en abrir dichas azequias, suplicándome que, teniendo consideración a lo referido, sea servido de hazeros merced de dichas aguas referidas por juro de heredad para siempre xamás, dándoseos el despacho nezesario para que se os ponga en posesión, pagando el costo que se averiguare pudieren tener en abrir dichas azequias a los dueños que por venta y herencia estubieren gozando dichas aguas o como la mi merced fuese, y habiéndose visto lo que sobre esto ynformó Don Juan Coello de Portugal mi Corregidor y capitán a guerra que fue de la dicha Isla de Canaria, en que dizo que habiendo andado toda la dicha Isla de Canaria, en que dize que habiendo andado toda la dicha Isla y visto y examinado dichas aguas que pretendéis os haga merced dellas que las están gozando diferentes vecinos por compras o herencias de un Lope Franco que oyó dezir fue el primero autor que las empezó aprobechar haziendo azequias para las tierras de Aldea Blanca y Sardina que son tierras de sembradura y por no tener dicho Lope Franco medios ni posibilidad para costear el todo de las azequias dio parte a otros vecinos y amigos suyos para que le ayudasen y después acá se an abierto y rompido otras azequias por debajo de estas que no son de ninguna estimación porque solo corren quando ay muchas lluvias y el valor y estimación de dichas aguas se reputan según el coste de las azequias, las quales abrán costado como veinte mil reales, y quando alguno de los que tienen agua quieren bender o traspasar su derecho hay en la quenta del costo de las dichas azequias y del respecto de esto las benden y le consta no haver quien las quiera comprar por ser la parte más remota de la Isla y de muy poco abitadores así por estas razones como por lo perdido que están las dichas azequias por ser sus poseedores muy pobres y no tener medios para reparar las ruinas que hay en los ymbiernos por cuya razón se suelen quedar sin aderezar algunas de las dichas azequias y sin correrle ninguna agua, y en el año pasado de mil seiscientos y cuarenta i cinco el mi Fiscal de la de mi Audiencia de las dichas Islas puso demanda a los vezinos que se avían introducido en las tierras de Aldea Blanca y Sardina ya que avían cogido estas aguas y por la dicha mi Audiencia se declaró todo por mío y se mandaron bender dichas tierras y aguas y solo huvo quien hiziese postura en las tierras y no en las aguas por el mucho costo que tienen en recogerlas en las azequias por cuya razón se quedaron como estaba en los mismos que las abían cogido y que no se puede seguir perjuicio a ningún tercero por ser aquel término todo realengo y solo gosan ynteresados los que an costeado las dichas azequias o sucesores en el derecho dellas a los cuales si se les paga el interés que en ellas tienen de haverlas abierto no les puede ser de ningún perjuicio, antes se os deve agradecer la pretensión de las dichas aguas por el aumento que se seguirán a los diezmos y fereras reales y bien común, porque siendo solas de un dueño que repare y trabaje las dichas azequias ser así más abundancia el agua que se saque para coger cantidad de granos y demás frutos queda dicha Isla y también de mucha utilidad así a mi servicio como al bien de la República por ser partes muy remotas y que cada día llegan allí los moros a hazer aguadas y a cautibar gente por estar solo y desierto y ser sus playas abiertas y habiendo vezindad estar con cuidado y defensa y dar noticia a los vezinos más zercanos. Y porque con intervención del Dr. Don García de Medina de Medano del mi Consejo y Cámara me habéis con trescientos ducados que a

aplicado para los efectos que en virtud de orden mía están a su cargo lo he tendido por bien y por la presente de mi propio motu cierta ziencia y poderío real absoluto de que en esta parte quiero usar y uso como Rey y Señor Natural no reconoziente superior en lo temporal sin perjuicio de tercero alguno. Hago merced a vos el dicho Don Juan Felipe de la Cruz del agua del dicho barranco que llaman de Tirajana que salen a las tierras que llaman de Aldea Blanca y Sardina para que las dichas aguas sean enteramente para vos solo y para vuestros herederos y sucesores con que antes que sean despojados los poseedores de estas aguas se les aya de pagar lo que constare aver gastado en abrir y hazer las azequias para las aguas y en esta conformidad y no de otra manera os doy lizencia a vos y a quién os sucediere en vuestro derecho perpetuamente para siempre xamás que puedan usar de las dichas aguas y repartirlas en la forma que os pareciere y regar con ellas las tierras, árboles y las demás que quisiéredes y por bien tubiéredes conforme os conviniéredes con calidad que a vos y vuestros herederos y a las demás personas que os subcedieren en las dichas aguas no se os pueda impedir el paso de las dichas aguas en ninguna tierra de cualquier particular por donde pasare a los cuales mando que pagando siendo nezesario lo que pareziere justo por el pasaje della os la dejen y consientan pasar por cualesquiera de las dichas sus tierras sin que nadie tenga mano de poderlas quitar ni ympedir el uso y aprobechamiento dellas y para este efecto podáis Ilevar las dichas aguas desde la parte donde las reuniéredes asta donde fuere nezesario para el dicho riego a vuestro costo en tanto que las calles, edificios y otros passos que para ello se ubieren de abrir y romper todo ello y lo aya de dejar y dejéis en el mismo ser y estado que aora est sin que por ninguna causa se os pueda rebocar ni hazer de la dicha agua a otra persona ninguna y prohibo, defiendo y mando que por ninguna persona que aora están poseyendo las dichas aguas se os pueda embarazar ni perturbar el derecho y propiedad que así os doy de las dichas aguas ni la posesión que della se os diere e si así no lo hicieran y cumplieren desde luego los doy por condenados en las penas en que caen e incurren las personas que se entrometen a querer tener derecho y usar se la gracia sin tener título ni facultad para ello porque mi voluntad es que toda la dicha agua sea vuestra propia y la tengáis poseáis y administréis como bienes vuestros propios avidos y adquiridos por justos y vuestros títulos por juro de heredad perpetuamente para siempre xamás. Y mando a los del mi Consejo Presidentes y Oidores Alguaciles de la mi Cassa y Corte y Chancillería y al mi Gobernador y capitán General de las dichas Islas de Canaria y a su lugar Theniente en el dicho oficio y los Jueces de Apelaziones de la mi Audiencia della y a todos los Corregidores Asistentes Gobernadores Alcaldes Alguaciles Asistentes Gobernadores Alcaldes Alguaciles Merinos Prebostes y a otros cualesquier mis... y Justicias de las... y de los demás mis Reinos y Señoríos que os guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir esta mi carta y la merced que por ella os hago en todo y por todo según y como en ella se contiene expecifica y declara y no consientan ni den lugar a que por ningún accidente ni causa perturbe a vos ni a vuestros herederos y subcesores la posesión de las dichas aguas que adquiráis en virtud de mi despacho sin que por el mi Gobernador Fiscal de la mi Audiencia ni por otra ninguna persona ni comunidad de cualquier calidad o condición que sea se os pueda poner ni ponga duda ni impedimento ni dificultad alguna porque mi intención y voluntad es que siempre y en todo tiempo os sea cierta y segura esta merced y gracia a vos y a los dicho vuestros subsesores en la forma y en las calidades en esta mi carta contenida y no embargante cualesquier leyes y pragmáticas de estos mis Reinos y Señoríos ordenanzas y otros usos y costumbres de las dichas Islas y otra cualesquier cosa que aya o pueda aver en contrario y por cuanto a esto toca y por esta vez responde con... ello y lo abrogo y derogo caso y anulo y doy por

ninguno ni de ningún valor ni efecto quitando en su fuerza y vigor para en lo demás adelante y declaro que desta merced habéis pagado el derecho de la media nata que importó dos mil ochozientos y dos maravedis el cual ha de pagar conforme a reglas del mismo derecho todas las personas que subcedieren en las dicha aguas antes de usar del aprovechamiento dellas que ha de constar por certificación de Contaduría de este derecho. Dada en Madrid a primero de junio de mil seiscientos y ochenta y dos años. Yo El Rey.

10

Documentos sobre el pleito entre los curatos de Agüimes y San Bartolomé de Tirajana por sus correspondientes límites jurisdiccionales (1691-1693)<sup>9</sup>.

Primer escrito del cura de Agüimes (3-8-1691).

Don Francisco Alvarado Espino y Pelós, clérigo y presbítero de la parroquia del Sor San Sebastián de la Villa de Agüimes, parezco ante V. Md. en la mejor vía y forma que haya lugar en derecho y digo que el Maestre de Campo Don Alexandro Amoreto, Regidor de esta Isla, edificó una Ermita en el pago de Aldea Blanca y V. Md. fue servido dar comisión al Vble. Cura de Tirahana para que la bendijese, y no solo la bendijo, sí también hizo en dicha Ermita acto de jurisdicción parroquial cantando misa en ella, en que se damnifica mi parroquial antiquísima posesión de la Aldea Blanca y de Sardina de diez, veinte, treinta, cuarenta, cincuenta, ciento y más años, tiempo inmemorial administrando en dichos pagos los santos sacramentos a los habitadores y moradores de ellos así yo de presente, como todos mis antecesores, y así mismo empadronándolos a todos, y siempre han dado y dan cumplimiento a los preceptos anuos de la confesión y comunión y se han bautizado y bautizan en dicha mi parroquial, y así yo, como todos los demás párrocos mis antecesores, hemos asistido a la celebración de sus matrimonios y como a nuestros propios parroquianos, y nunca se ha dado caso ni hay ejemplar ni lo ha habido de que los Vbles. Curas del lugar de Tiraxana ni el que lo es de presente ni sus antecesores hayan exercido acto alguno de jurisdicción parroquial en dichos pagos, por cuya razón toca y pertenece a la dicha parroquia y el exercer actos de jurisdicción parroquial en ella solo toca de presente a mí como párroco, y en adelante a mis sucesores, y cuando cesara la antiquísima posesión en que se halla mi parroquia y lo que como propio Párroco que no cesa, y aunque fueran dichos pagos jurisdicción de Tiraxana, que yo niego, pues solo son jurisdicción real de esta Villa y en posesión inmemorial han estado los jueces reales de ella y lo est el que es de presente, debieran dichos pagos cuando no estuvieran agregados a la dicha mi parroquia, como lo están por tan antigua posesión, agregarsela por el mayor alivio de los fieles que habitan en ellos por la cercanía que tienen dichos pagos a esta dicha mi parroquia y ser el camino llano y apacible y sin peligros y por la mucha distancia que hay de ellos a la parroquia de Tiraxana y dificultad que hay en los caminos por ser agrios y peligrosos con notorios y conocidos riesgos de la salud y vida como es el demasiado calor en el verano y el destemplado frío en el invierno y se precisa pasar diez y doce veces el barranco y por tan angostas partes que, moralmente hablando,

<sup>9</sup> Ibid., fol. 1 vto.

es imposible sin dicho riesgo y peligro de la vida pasarlo y ser dicho barranco continuo en corriente desaforada en dicho invierno y haber sucedido... algunas... y especialmente en una en que se llevó tres personas que se ahogaron parroquianos de Tiraxana y se enterraron en esta parroquia por no haber sido posible de llevarlos a la suya de Tiraxana por lo riguroso de dicho barranco de que fui testigo de vista por haberlos yo enterrado en la dicha mi parroquia siendo Teniente de Cura, causas bastantes, aunque como llevo dicho no estuvieran dichos pagos de Aldea Blanca y Sardina agregados a dicha mi parroquia por dicha antiquísima posesión, como lo están, debieran agregarse, porque de lo contrario estarían expuestos los dichos habitadores en dichos pagos a morir ordinariamente sin recibir los santos sacramentos, lo cual sería dolor y penalidad insufrible, por todo lo cual y por ser dichos habitadores en dichos pagos mis domiciliarios parroquianos y los dueños de las tierras y aguas de ellos ser los vecinos de esta Villa y no los de Tiraxana y solo frecuentan y habitan dichos pagos haciendo en ellos sus sementeras dichos vecinos de esta Villa y el Maestre de Campo Don Alexandro Amoreto y el capitán Don Antonio... y ser todo lo que llego dicho es público y notorio a V. Md. pido y suplico se sirva mandar al Ledo. Don Blas Rodríguez, Vble. Cura de dicho lugar de Tiraxana en graves penas que se le impongan no entre en dichos ni en dicha Ermita a exercer actos de jurisdicción parroquial e si tuviere que decir o pedir contra lo que llevo protesto a su tiempo probar todo lo alegado, y en el interim mantenerme la antiquísima posesión de dichos pagos y ermita sita en dicha Aldea Blanca, pues procede de justicia que pido. Don Francisco Alvarado Espino Pelós.

Primer escrito del cura de San Bartolomé de Tirajana (1691)<sup>10</sup>.

Blas Rodríguez Cura del lugar de Tirajana, parezco ante V. Md. en la mejor via y forma que haya lugar en derecho y digo que se me ha notificado un auto y traslado de pedimento del Licenciado Don Francisco Alvarado Cura de la Villa de Agüimes sobre la pretensión que tiene de que el terrazgo de Sardina y Aldea Blanca sea y pertenezca a su jurisdicción y lo mesmo los avitadores de él y que puede y debe entrar en ella a la administración de los santos sacramentos y cantar misa y decirla en la hermita que ha hecho el capitán y Maestre de Campo Don Alexandro Amoreto fundando solo su razón y justicia en relación siniestra y contra derecho así por el Santo Concilio como por la Sinodal de este Obispado el que un Cura de un lugar no pueda entrar en la jurisdicción del otro sin su licencia a administrar los santos sacramentos con pena de suspensión y otras al advitrio de los Señores Prelados y el suso dicho pretende entrarse en mi jurisdicción de Tirajana que le es notoria y conocida del barranco de Balos a dentro, pues la raya del Obispado no llega más que hasta allí, y de allí a dentro toca a la jurisdicción de Tiraxana tanto en el fuero eclesiástico como en el real... por notorio y por público no necesita de prueba, pues los diezmos de Sardina y Aldea Blanca tocan su recogimiento a los señores Deán y Cabildo Silla de Tiraxana. Lo otro que los despachos que hay de la Real no los puede actuar el alcalde ordinario de la Villa de Agüimes ni el escribano sin particular comisión de la Audiencia o del Corregidor y dicho escribano entrar no como escribano, sino como acompañado y hombre bueno por no contener sus títulos tal jurisdicción y fuera dello cuanto hicieran sin particular comisión actuaran y salieran castigados. Lo otro que siempre la Real Audiencia d estas comisiones y el Gobernador de

<sup>10</sup> Ibíd., fols. 2 y 3.

esta Isla al alcalde Tiraxana por ser dentro de su jurisdicción. Lo segundo por haber pleito vencido por el Lcdo. Francisco Naranjo Martín siendo Cura de este lugar de Tirajana para que el Cura de Agüimes no pudiese entrar en mi jurisdicción, que es la que llevo dicha del barranco de Balos adentro, por ser muy necesario y conforme a derecho que cada uno reconozca la parroquia y Párroco de su jurisdicción, y de lo contrario se seguirían muy hartos inconvenientes como consta de la Sinodal de este Obispado en la constitución diez y nueve que han de ser domiciliarios aunque se hayan pasado de una jurisdicción a otra como estén la más parte del año residentes en ella, porque de otra suerte no se aseguraran los padrones para saber el cumplimiento de los preceptos de nuestra Santa Madre Iglesia. Lo tercero que por ser y caer el terrazgo donde fundó el dicho Maestre de Campo Don Alexandro Amoreto dentro de la jurisdicción y tocar a este Curato fue V. Md. servido de enviar la comisión para bendecir la dicha hermita como de ella consta donde sea legítimamente y estar dicha hermita dentro de la jurisdicción parroquial de Tiraxana y por ser como se hace dicho tan público y notorio... probación. Lo cuarto que en de ser la parte contraria que algunos vecinos de Agüimes residen en Sardina y Aldea Blanca han sido y son vecinos de Agüimes los que tienen su domicilio y vecindad ordinaria y todo el más del año en la Villa de Agüimes y algún tiempo por razón de sus cosechas y ganados se pasaran a dicha jurisdicción sin intención de avecindarse, sí solo de coger sus frutos y volverse a sus casas, pues est también su sede en los demás lugares como con los vecinos de la Ciudad que van al lugar de la Vega a coger el fruto de sus haciendas y esto no perjudica la jurisdicción de la Vega su raya ni terrazgo, pero esto no se entiende en los que viven de asiento y sin tener casa en dicha Villa ahora hayan venido de Agüimes o de otros lugares a ser vecinos de dicho Sardina y Aldea Blanca porque entonces son y deben ser vecinos de Tirajana por caer debajo del Padrón de esta Parroquia y los debe compeler el Cura dicho al cumplimiento de los santos preceptos y dar cuenta de ellos a los Señores Prelados sin que en conciencia dejen de recaer en la obligación del Cura de Tirajana. Lo quinto que en lo alega la parte contraria de distancia de riesgo y peligros para los havitadores del dicho Sardina y Aldea Blanca que son propiamente allí vecinos sin tener en otra parte ni en dicha vecinos su asiento y vecindad como llevo dicho en la alegación no conduce al derecho de cada uno propia ese trabajo mas sea para el dicho Cura vecinos y el Cura de... parroquia y jurisdicción no le toca mirar por la conveniencia o desconveniencia de otro Párroco o parroquia, pues dicho Párroco y parroquianos se conforman con ella por estar como son los Señores Prelados y jueces superiores divididas las rayas y jurisdicciones y también hay exemplar que los vecinos de la Aldea de San Nicolás, jurisdicción de Texeda, fueron hijos de la Pila y vecinos de Agaete como tienen sus casas los más en dicha Villa del Agaete son vecinos y parroquianos de Texeda y hubo pleito sobre esto y se venció por el Párroco de Texeda, lo cual consta del pleito en el archivo del lugar de Tejeda.

Por todo lo cual pido y suplico a V. Md. se sirva de nula la pretensión del dicho Don Francisco Alvarado y por temeraria por las razones que llevo dichas y por ser notoriamente ciertas y mandar que dicho Don Francisco no se entre en mi jurisdicción a administrar en atención a las nulidades que podía causar mayormente el santo sacramento del matrimonio conforme lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento y Sinodales de este Obispado ...

Otrosí a V. Md. pido y suplico tenga por bien mantenerme en la posesión de la raya según lo hizo en el auto de la fundación de la hermita que hizo dicho Maestre de Campo Don Alexandro Amoreto y licencia que me dio para bendecir dicha hermita, la cual est dentro de mi jurisdicción dos leguas poco más o menos y porque conviene al servicio de

Dios la manutención por ser tiempo de hacer la matrícula y poderse quedar algunos sujetos, como en otras ocasiones, sin cumplir con los preceptos anuales diciendo a un Párroco soy de Agüimes y al otro soy de Tirajana y muy en particular por haber en dichos barrios de la Aldea y Sardina familias que han venido de Arucas, Moya y otros lugares y otros que son viandantes, por cuyas razones debo ser mantenido en lo que pido.

Segundo escrito del cura de Agüimes<sup>11</sup>.

Don Francisco Alvarado Espino y Pelós cura de la parroquial de la Villa de Agüimes en la causa con el Lcdo. Don Blas Rodríguez Vble. cura del lugar de Tirajana sobre quererme despropiar y despojar de los territorios de Aldea Blanca y Sardina, en cuya posesión ha estado y est mi parroquia de más de diez, veinte, treinta, cuarenta, cincuenta, ciento y más años e inmemorial administrando yo y todos mis antecesores los santos sacramentos a todos los estantes y habitantes en dichos pagos empadronándolos, baptizándolos, casándolos, velando y en la dicha mi parroquia cumplen y han cumplido. siempre con los preceptos annuos de confesión y comunión, y los que por algún acontecimiento han satisfecho en otras parroquias me han traído y traen certificación... que se haya dado... alguno en que el dicho vble. cura de Tirajana ni sus antecesores hayan dado a los dichos pagos dicha administración de sacramentos ni que ninguno de dichos estantes y habitantes se haya ido nunca jamás a bautizar ni casar a la dicha su parroquia, y si algunos por algún accidente han satisfecho en ella con los preceptos annuos me han traído y traen certificación como es público y notorio, respondo al traslado en trece de marzo de este presente año de noventa y tres, y reproduciéndolo todo lo que tengo alegado en los autos y en lo favorable de ellos resulta y negando lo perjudicial digo que justicia media... e se ha de servir... contenerme la manutención de posesión en que estoy de dichos pagos, lo primero por lo favorable que resulta de los autos dado a mi favor de dicha manutención por el antecesor de Vm. e por la antigua e inmemorial en que se halla la dicha mi parroquia de más de cien años; lo segundo por el alivio de los fieles que en ellos habitan, y que dado caso de dichos fieles fuesen jurisdicción de Tirajana, que lo niego, pues no son sino jurisdicción real de la Villa en cuya posesión inmemorial han estado y están los Jueces de ella sería muy penoso a los fieles acudir a la parroquia de Tirajana con manifiesto peligro espiritual y material por distar dichos pagos de la dicha parroquia de Tirajana cuatro leguas largas de camino muy penoso y peligroso por ser dicho camino por el barranco arriba y no tener otra parte por donde ir y de invierno es imposible moralmente por ser dicho barranco muy continuo en correr y muy furioso y ser necesario pasarlo más de treinta veces y por partes tan angostas que viene toda el agua junta y por poca que sea es muy dificultoso el pasarlo y se han experimentado notables desgracias y una... llevado dicho barranco tres feligreses de Tirajana juntos en una ocasión y se enterraron en mi parroquia porque fue imposible llevarlos a la suya y... el calor es intolerable y sería preciso a los estantes y habitantes en dichos pagos salir desde la prima noche para llegar a horas a la parroquia con otros notables riesgos de que se sigue... de morir dichos habitadores de dichos pagos sin confesar ni recibir... por tanta distancia y la peligrosa cosa que pasaría de lastimosa... parroquia solo dista legua y media camino llano y apacible sin riesgo alguno. Lo tercero que dichos pagos son y han sido siempre de los vecinos de esta Villa porque como dueños propios son los que los labran y cultivan y solo la asis-

<sup>11</sup> Ibíd., fol. 8.

ten los más de mis parroquianos aquellos, unos como dueños propios, otros como medianeros, unos se quedan e los otros vienen a sus casas y vuelven asistiendo a la labor de sementera y al cuidado de sus ganados con que siendo dichos pagos del cura de Tirajana sería cura de todos mis parroquianos o de la mayor parte de ellos; en cuanto en que yo me entrometo en la jurisdicción de Tiraxana empadronando sus parroquianos queriéndolos traer a mi parroquia y que por ser esta razón se quedan sin cumplir con los preceptos annuos es relación siniestra y frívola y se debe desestimar porque yo no paso ni he pasado de las Moradas del Negro Santo o Cueva Grande arriba, que es hasta donde tiene la posesión mi curato, y de allí arriba de Tirajana, si bien antiguamente la tenía dicho mi curato hasta Cuesta de Garrote, pero por omisión de mis antecesores la dejaron perder y han bajado los vbles. curas de Tirajana hasta las Moradas de úrsula y ha quedado mi curato desde las Moradas del Negro Santo para abajo y es lo que est en uso y costumbre inmemorial, y empadronando yo como empadrono todos los estantes y habitantes en dichos pagos de dichas Moradas del Negro Santo y Cueva Grande abajo no se puede quedar alguno sin cumplir con los sacramentos annuos porque que más seguridad tendrá para eso empadronarlos el de Tirajana que el de Agüimes ...yo no le doy a ninguno la ventaja en el... del cumplimiento de mi obligación, porque si es mi parroquiano y ha satisfecho en otra parroquia por cualquier accidente me trae certificación en donde la satisfizo, y si es parroquiano de otra parroquia y satisfizo en la mía le doy certificación para satisfacer con el Párroco suyo y si los vecinos que empadrono de otras parroquias cogiendo... otro de mi jurisdicción al tiempo de hacer el padrón de satisfacer ser asentado dov cuenta a sus párrocos como he hecho con los vbles. Beneficiados de Telde y aún con los vbles. curas de la Ciudad y con el mismo de Tirajana para que les pidan satisfacción y cuiden de ellos; por todo lo cual porque de lo contrario sería levantar graves escrúpulos, especialmente en la materia de matrimonios pues... los que sean (se han) casados de los habitadores de dichos pagos han sido con licencia mía o de mis antecesores si no fueron los propios párrocos... vble. cura de Tirajana no observa ni guarda al auto tan suyo como Vm. así dio (y fue) servido proveer de que cada uno se contenga en los términos de su jurisdicción no pasándolos de la raya bajando a dichos pagos de Sardina y Aldea Blanca empadronando todos los estantes y habitantes mis parroquianos mandándolos a que asistan a su parroquia de Tirajana causándoles notable daño... que han venido a la mía clamando y algunos con determinación de calidad dejar sus casas y heredades estando yo como legítimamente en la posesión de dichos pagos por... constar de los autos que está notificado dicho vble cura y por el de Vm. mandado cada uno se contenga en los términos de su jurisdicción pretendiendo despojarme de mi antigua posesión lo que estoy queriendo regular la jurisdicción de mi parroquia por la raya que divide la jurisdicción temporal del Señor obispo mi Señor de la real siendo así que la jurisdicción de la parroquia es espiritual y esta el límite que tienen es la posesión de su antigua costumbre en que est y ha estado siempre como lo ha estado y est el Juez Real de esta Villa como la parroquia el límite que tiene es de Cueva Grande y Moradas del Negro Santo y el Juez Ordinario que es el que tiene en dicha Villa la jurisdicción temporal del Sor Obispo mi Señor... es el que no pasa de la raya que divide la jurisdicción temporal de la Real, por todo lo cual que protesto a su tiempo probar y... en forma.

A Vm pido y suplico se sirva proveer como llevo pedido declarando tocar y pertenecer como tocan y pertenecen dichos pagos hasta las Moradas del Negro Santo y Cueva Grande a la dicha mi parroquia y solo a mí como a su propio Párroco ejercer actos de jurisdicción parroquial en ellos y en el interim así se determina contestar el auto de manutención dado por el antecesor de Vm. y mandar que el vble cura de Tirajana observe y guarde el de Vm.

conteniéndose en los términos de la posesión en que ha estado y est su parroquia y estaba al tiempo que se comenzó este litigio que es de dichas Moradas del Negro Santo y Cueva Grande... imponiéndole para ello graves penas y se me despache para ello en forma que la... recibiremos merced con justicia Francisco Alvarado Espino y Pelós.

Segundo escrito del cura de San Bartolomé de Tirajana (7-12-1693)12.

Juan González de la Cruz en nombre de Don Alonso Rodríguez Naranjo Vble. Cura de la Parrochial del Sor San Bartolomé de Tiraxana en la cuasa con el Ldo don Francisco Alvarado Vble. Cura de la Villa de Agüimes sobre la feligresía y demás deducido que es la recibida a prueba y en que se abrió dicho camino por la justa causa alegada por mi parte alegando de su justicia y del derecho de dicha su Parrochia sobre tocarle y pertenecerle la feligresía de los vecinos de Aldea Blanca y Sardina... hallar Vmrd. que la raia que divide los dos Curatos y sus vecinos así en lo espiritual como en lo temporal es el barranco que dicen de Valos dentro de cuyo término est la Aldea Blanca y Sardina y los vecinos que en dichos términos viven, distan los primeros dos leguas y los de Sardina una el agua de dicho barranco, por cuya causa tocan y pertenecen a su feligresía a mi parte y a mi párroco, y dicho barranco ha sido siempre y sin disputa ni controversia alguna la que... ha dividido dichas jurisdicciones así en lo temporal como en lo espiritual, y dichos vecinos de uno y otro término han pagado los diezmos al rematador de ellos y al que lo ha sido del lugar de Tiraxana y no a otro alguno. Y asimismo los Alcaldes que han sido y el que hoy al presente es en dicho lugar siempre ha administrado justicia dentro de dicha raia y a los vecinos de dicha Aldea Blanca y Sardina, de que se infiere con evidencia la justicia de mi parte y de su parrochia. Y asimismo de pocos años a esta parte ha avido en dichos dos términos de Aldea Blanca y Sardina vecinos que habitan de continuo en ellos los quales nunca han sido vecinos de la Villa de Agüimes, sino que de diferentes lugares han ido a avecindarse a dichos términos con que... alega de contrario .. inmemorial ni -pro-as ni pudiera aun en casso que uviera avido se han tenido por feligreses de Tiraxana como hijos de dicha Parrochia, y por esto la hermita que fabricó y edificó el Maestre de Campo don Alexandro Amoreto y Manrique dentro de dicha raia y términos toca a la Parrochia y Párroco de este dicho lugar de Tiraxana en selebrar las fiestas que en ella se hagan y por esta causa el Lcdo. don Blas Rodríguez Cura que fue de dicho lugar de Tiraxana y antecesor de mi parte asistió y celebró la primera fiesta que en ella se hizo como Párroco y dueño de dicha jurisdicción. Y asimismo... Vmrd. que aviendo sido Cura de dicha Parrochia de Tiraxana el Ledo. don Francisco Martín Naranjo a diez y ocho años poco más o menos obligó a los habitantes de dichos dos términos de Aldea Blanca y Sardina a que cumplieran con los preceptos eclesiásticos annuales en dicha Parrochia como vecinos de dicho lugar y sus parrochianos y cor-eput- acudía a dicho barranco, y en dicho tiempo aún no (hab)ía ni tenían dichos vecinos vecindad continua en dichos términos, sí solo asistían los tiempos de sembrar y coxer los frutos. Y, en cuanto a la dificultad que se opone de contrario de no poderse administrar los sacramentos a los que están en dichos términos por no poder el Cura de Tiraxana pasar los barrancos en tiempo de invierno es contra la verdad pues justificar que desde dicho lugar de Tiraxana se puede ir a Aldea Blanca aunque aia grandes avenidas sin pasar los barrancos y con más facilidad de lo que

<sup>12</sup> Ibíd., fol. 20.

se puede asistir de dicha Villa de Agüimes, y en dicho curato de Tiraxana ay partes más remotas donde havitan vecinos y parroquianos, como son los que viven donde se dice Soria, en Gitagana y otras partes a los quales se les asiste y administran los sacramentos con toda puntualidad sin que aya havido falta o descuido y que los dichos términos de Aldea Blanca y Sardina están más cercanos de la Parrochia que los referidos de Soria y Gitagana. Por tanto y lo más favorable.

Suplica a Vmrd. se sirva proveer como est pedido y pressento interrogatorio y que lo alegado se entiende con la prueba y justicia y costas y comisión Lcdo. Leal. Juan

González de la Cruz.

Oficio del procurador del cura de San Bartolomé de Tirajana (7-12-1693)<sup>13</sup>.

Juan González de la Cruz en nombre de Don Alonso Rodríguez Naranjo Vble. Cura de la parroquial de San Bartolomé del lugar de Tirajana en la causa con el licenciado Don Francisco Alvarado Vble Cura de la Villa de Agüimes sobre la feligresía y demás deducido que es la recibida a prueba y en que se abrió dicho término por la justa causa alegada por mi parte alegando de su justicia y del derecho de dicha su parroquia sobre tocarle y pertenecerle la feligresía de los vecinos de Aldea Blanca y Sardina... hallar Vm. que la raya que divide los dos curatos y sus vecinos así en lo espiritual como en lo temporal es el barranco que dicen de Valos dentro de cuya raya est el territorio de Aldea Blanca y Sardina y los vecinos que en dichos términos viven distan los primeros dos leguas y los de Sardina una legua de dicho barranco por cuya causa toca y pertenece a su feligresía a mi parte y a su parroquia y dicho barranco ha sido siempre y sin disputa ni controversia alguna la que... ha dividido dichas jurisdicciones así en lo temporal como en lo espiritual y dichos vecinos de uno y otro término han pagado los diezmos al rematador de ellos y al que lo ha sido del lugar de Tiraxana y no a otro alguno, y asimismo los alcaldes que han sido y el que al presente es de dicho lugar siempre han administrado justicia dentro de dicha raya y a los vecinos de dicha Aldea Blanca y Sardina de que se infiere con evidencia de mi parte y su parroquia, y asimismo de pocos años a esta parte ha habido en dichos dos términos de Aldea Blanca y Sardina vecinos que habitan de continuo en ellos los cuales nunca han sido vecinos de dicha Villa de Agüimes sino de diferentes lugares han ido a avecindarse a dichos términos con... tegado de contrario inmemorial ni... pueda probar ni pudiera aún en caso que hubiera habido siempre vecindad en dichos términos y desde el tiempo que los ha habido se han tenido por feligreses del lugar de Tirajana como hijos de dicha parroquia y por estar la Ermita que fabricó y edificó el Maestre de Campo Don Alexandro Amoreto Manrique dentro de dicha raya y término toca a la parroquia y párrocos del dicho lugar de Tirajana en celebrar las fiestas que en ella se hacen y por esta causa el Lcdo. Don Blas Rodríguez Cura que fue de dicho lugar de Tirajana y antecesor de mi parte asistió y celebró la primera fiesta que en ella se hizo como Párroco de dicha jurisdicción y asimismo... que habiendo sido cura de dicha parroquia de Tirajana el Lcdo. Don Francisco Martín Naranjo al tiempo de diez y ocho años poco más o menos llegó a los habitantes de dichos dos términos de Aldea Blanca y Sardina a que cumplieran con los preceptos eclesiásticos annuales en dicha parroquia como vecinos de dicho lugar y parroquianos y

<sup>13</sup> *Ibid.*, fol. 20.

con efecto acudían a dicha parroquia y en dicho tiempo aún no (hab)ía ni tenían dichos vecinos vecindad continua en dichos términos, sí solo asistían los tiempos de sembrar y coger los frutos, y en cuanto a las dificultades que se opone de contrario de no poderse administrar los sacramentos a los que están en dichos términos por no poder el Cura de Tirajana pasar los barrancos en tiempo de invierno es contra la verdad pues se justificar que de dicho lugar de Tirajana se puede ir a la Aldea Blanca pues aunque haya grandes avenidas sin pasar los barrancos y con más facilidad de lo que se puede asistir de dicha Villa de Agüimes, y en dicho Curato de Tirajana hay partes más remotas donde habitan vecinos y parroquianos como son los que viven donde dicen Soria, en Gitagana y otras partes a los cuales se les asiste y administra los sacramentos con toda puntualidad sin que haya habido falta o desando que... también de Aldea Blanca y Sardina están más cercanos de la parroquia que los referidos de Soria y Gitagana. Por tanto y lo más favorable.

Suplica V.M. se sirva proveer como est pedido y presento interrogatorio y que lo alegado se entiende con la prueba y justicia y costas y cominiamble. Juan González de la Cruz. Lcdo. Leal.

Traslado a la parte entiéndase con la prueba y que ha presentado el interrogatorio cuanto es pertinente y por ellos se examinen los testigos por ante cualquier notario a quien se da comisión por su falta ante el Vble Cura del lugar de Tejeda acompañándose conforme a derecho, probeyólo su md el Señor Provisor y Vicario General de este Obispado que lo firmó Lcdo. Sánchez. Ante mí Pedro de Cabrera de la Mota Notario Apostólico.

Declaración del testigo de Tirajana Domingo Suárez Travieso 14.

En dicho lugar de Tirajana en diez y seis de diciembre de mil seiscientos y noventa y tres años para dicha información la parte de Don Alonso Rodríguez Naranjo por el Alguacil de la Iglesia presentó por testigo a Domingo Suárez Travieso, vecino de dicho lugar, del cual fue recibido juramento en forma, y, habiendo jurado y a la cruz, prometió decir verdad, y habiendo jurado dixo:

A la primera pregunta dixo conocer las partes y tiene noticia de las generales de la ley dixo no le tocan y que es de edad de 57 años poco más o menos.

A la segunda pregunta dixo que sabe que el barranco de Valos es la raya que divide las dos jurisdicciones, así en lo temporal como en lo espiritual, porque este testigo son oido decir a muchas personas antiguas y entre ellas un Bernardino Ximénez, vecino de Agüimes, que tenía más de ochenta años, le dijo en una ocasión hallándose en el barranco de Valos y ha dicho que si quería ver los letreros y se los mostró y le dijo estos los mandó poner un Señor Obispo cuando tomó posesión de su Cámara Episcopal para dividirla con la del Rey y la dicha raya va a dar a un Mojón que le han señalado algunas personas en años pasados a este testigo diciendo que se puso por la linde la raya episcopal, que dicho mojón est por debajo de la Sepultura del Gigante, y de allí va cogiendo la dicha raya para... la Cumbre a dar a la raya de la Vega y Tejeda y para abajo va a dar a la mar y sabe este testigo que yendo Don Juan Sigala Alcalde que fue de Tiraxana en seguimiento de un delincuente, se le pasó del barranco de Valos a dentro en Agüimes, y le di-

<sup>14</sup> *Ibíd.*, fol. 112.

xo: Baya bieste con Dios que agradezca que se ha puesto donde no puedo entrar y esto es muy notorio.

A la tercera pregunta dixo sabe que los vecinos de las dos vegas de Sardina y Aldea Blanca pagan y han pagado siempre los diezmos de granos y ganados y otras especies al Cogedor y Arrendadores del lugar de Tiraxana, y así mismo sabe que los alcaldes que han sido de... van dichas vegas con vara alta a administrar justicia, prender y hacer ver y pagar daños a los vecinos que viven en dichas partes de Sardina y Aldea y a otras cualesquier diligencias, y que si algún alcalde de Agüimes ha venido a dichas partes ha sido con comisión, y si ha venido o entrado sin ella ha sido subrepticiamente y se ha venido jutendo de que no lo sepa el alcalde de Tiraxana, y sabiéndolo han juido dichos alcaldes y los han querido prender, y también sabe que el capitán de este lugar de Tiraxana porque lo ha oido decir los ha alistado en su Compañía por mandado del Maestre de Campo, por lo cual reconoce el testigo que son y deben ser vecinos de dicho lugar y como a los parroquianos de él.

A la cuarta pregunta dixo sabe que lo que lleva dicho en la pregunta antecedente de que se han avecindado muchos vecinos de poco tiempo a esta parte, así de otros lugares como de la villa de Agüimes y que están de asiendo en dichas dos vegas de Sardina y Aldea Blanca y ha sabido que han venido con sus cédulas de confesión y comunión a dar satisfacción al cura de este lugar como han cumplido. con los preceptos anuales, y vio también venir a un Juan Antonio que vive o vivía poco ha en dicha Aldea a confesar a esta parroquia y por la misma razón ponerse en la tablilla a los que faltaban hasta darles satisfacción y dar la cédula, y lo mismo se ha hecho con Cristóbal Murcia y su gente y con Domingo Mendoza que residía en Maspaloma y Ganegín por residir de dicha raya a dentro todo el más del año, aunque tenían casas en Agüimes, y no sabe si se han tenido por parroquianos de este lugar, pero que ha sabido y entendido lo que lleva dicho.

A la quinta pregunta dixo sabe que la hermita que fabricó el Maestre de Campo Don Alexandro Amoreto est dentro de dicha raya más de dos leguas a dentro y sabe le toca y pertenece el hacer las fiestas y celebrar los divinos oficios en dicha hermita al cura que es o fuere de Tiraxana por estar como lleva dicho dentro de su raya y jurisdicción como es notorio y por la misma razón supo como en efecto fue, lo cual sabe se pidió a pedimento de dicho Maestre de Campo Patrón de ella y sabe le mandó decir le fuese a celebrar la fiesta a dicha hermita y con efecto fue y cantó las Vísperas el dicho Don Blas Rodríguez, y después de esto, habiendo venido el Lcdo.. Don Francisco Alvarado cura de la villa de Agüimes quiso cantar dichas Vísperas y se lo embarazó dicho Don Blas Rodríguez diciendo no le tocaba y que aquella hermita est bajo su jurisdicción y no las cantó y porque también hubo dicha diferencia sobre quién había de cantar la misa y se puso de por medio dicho Maestre de Campo y entonces el dicho Don Blas Rodríguez dixo que no la había de cantar dicho Don Francisco Alvarado, pero que dio licencia para que la cantase el Lcdo. Juan Pérez Mirabal, y de no ser en esta conformidad y de su licencia cerraría la ermita y no se haría dicha fiesta y en esta forma y consentimiento se hizo dicha fiesta y en esta razón sabe le toca y pertenece al cura de Tiraxana como lleva dicho por estar en su jurisdicción.

A la sexta pregunta dixo sabe el testigo que el Lcdo. Don Francisco Naranjo cura que fue de este lugar en el tiempo que dice la pregunta poco más o menos que tuvo el pleito y les mandó notificar que viniesen a la parroquia de Tiraxana para cumplir los preceptos anuales, pero que no se acuerda si vinieron o no, y que entonces eran pocos los vecinos de aquellas dos vegas y estos entonces solo venían a tiempos de sembrar (o coger) y con sus ganados y después se iban y que el testigo solo conoció residir allí tres vecinos como

fueron Lope Franco, Salvador Pérez Caballero y Juan de León, porque los demás, como lleva dicho, se han avecindado de poco tiempo a esta parte.

A la séptima pregunta dixo sabe que se puede ir en tiempo de grandes lluvias y barrancos más fácilmente a la Aldea y Sardina sin pasar barranco alguno de esta parroquia de Tiraxana a administrar los santos sacramentos a los vecinos de dichas vegas de Sardina y Aldea, porque a la Aldea se puede ir sin pasar barranco por el sitio, y a la vega de Sardina se puede pasar el barranco encima de dos peñones muy grandes que están est por debajo del molino en muy corta distancia el uno del otro a manera de puente, aunque venga el barranco de mar a monte como dicen o muy grande, porque esto est sucediendo y suele pasar en tales tiempos algunos vecinos de este lugar y pasan de una banda a otra fácilmente y de allí pueden ir y bajar por el camino de el medio que va a Agüimes y a la vega de Sardina, y de Agüimes es forzoso en tales ocasiones para pasar a dicha Sardina pasar el barranco de Valos y el de los Polvos, y para pasar a la Aldea a los dichos dos barrancos y asimismo el de Tiraxana.

A la octava pregunta dixo sabe hay partes mucho más distantes y de muy malos caminos y pasos que hay de la parroquia de este lugar a la Aldea y Sardina, como son las partes del Ganegín, Los Lomos, Maspaloma, Soria y otras partes y a todas ellas sabe el testigo se ha asistido y asiste a sus vecinos a la administración de los santos sacramentos por los curas que han sido y es de dicho lugar de Tiraxana sin que en ello haya habido falta alguna.

A la novena pregunta dixo sabe que todo lo que lleva dicho es público y notorio, publica voz y fama y también supo por público que dixo el dicho Don Francisco Alvarado en diferentes ocasiones que si fuera mucho tiempo cura de este lugar los había de hacer venir a los de la Aldea y Sardina aquí y que esta razón la ha oido comunicar el testigo en este lugar y que lo que lleva dicho es la verdad so cargo de su juramento y no firma porque dixo no saber.

Declaración del testigo de Agüimes Juana García 15.

En cinco de mayo de mil seiscientos noventa y tres en dicho Barranco (Tirajana) Cristóbal Hernández Gutiérrez, alguacil de la Iglesia para esta información, trajo por testigo a Juana García, vecina de este Barranco, de la cual en virtud de nuestra comisión recibí juramento según derecho, prometió decir verdad, y preguntada a tenor de las preguntas del interrogatorio dijo:

A la primera pregunta dijo que conoce las partes que litigan, tiene noticia de esta causa y de la hermita con título de Ntra. Sra. de Guadalupe que nuevamente se ha fabricado en la Aldea Blanca. No le tocan las generales y dijo ser de edad de setenta y ocho años de edad poco más o menos.

A la segunda pregunta dijo que sabe, desde que se puede acordar, que ser más de sesenta años, que la raya que divide la jurisdicción real y parroquial de la Villa de Agüimes de la real y parroquial de Tirajana ha sido siempre la Cuesta que llaman de Garrotes y los que vivían en esta Cuesta abajo y la declarante, Álvaro Hernández, Salvador de Cabrera, María del álamo que vivía a donde llaman la Fortaleza que es sobre dicha Cuesta de Garrotes, Tomás Samarines y Luis Pérez han sido vecinos de Agüimes, parroquianos suyos a donde ían a cumplir con la Iglesia a oir misa y adonde arrimaban las armas, en cu-

<sup>15</sup> Ibid., fol. 64.

ya Iglesia tiene la declarante sepultura que fue de Antón Pérez su padre (sic, en vez de abuelo) que hasta hoy ofrecía por el día de difuntos y han sido como lleva dicho todos estos y los que ahora viven en dicho Barranco feligreses de Agüimes hasta que habrá diez y seis años, siendo Cura de Tirajana el Lcdo. Naranjo, puso pleito al Lcdo. Peñaranda (lo era Mateo Pérez de Villanueva) que era Cura de Agüimes pretendiendo tenerle a su Curato parte de los vecinos de este dicho Barranco y por omisión o por otra causa que ignora la testigo el dicho Cura de Agüimes dejó perder el pleito siendo así que la declarante con los demás vecinos comprendidos en la posesión que pretendía el de Tirajana le ofrecieron pagar cuanto gastara y con efecto la declarante y los demás le dieron dineros para el pleito y que antes de este dicho pleito nunca el tiempo que lleva dicho vio, oyó ni entendió que los Curas de Tirajana pasasen de Cuesta de Garrotes para abajo a administrar la jurisdicción parroquial, ni tampoco el Alcalde y que en todo este tiempo los vecinos de este Barranco han pagado las primicias a los Venerables Curas de Agüimes a quién conocían por su Párroco y Pastor.

A la tercera pregunta dijo que dice lo que lleva dicho en la antecedente.

A la cuarta pregunta dice que sabe que el barranco de Valos solo divide la jurisdicción temporal de los Ilustrísimos Señores Obispos y no la jurisdicción de los Alcaldes del Rey de la Villa de Agüimes, ni la Parroquial de sus Curas, porque estos desde que se acuerda el testigo han pasado a administrar los sacramentos hasta los pagos de la Aldea Blanca y Sardina y hasta Cuesta de Garrotes antes del pleito, y después de él de (Cueva Grande) Cueva Grande abajo sin que la testigo haya visto, oido a sus mayores cosa en contrario, antes sí les oyó decir que la posesión de los Curas de Agüimes de administrar su jurisdicción en estos dichos pagos y subir administrándola hasta Cuesta de Garrotes es inmemorial y a vista y consentimiento de los alcaldes y curas de Tirajana.

A la quinta pregunta dijo que sabe que los pagos de Aldea Blanca y Sardina y hermita nueva están de Cuesta de Garrotes abajo y de Cueva Grande y Moradas de Bartolomé Cabrera que es la raya que hasta adonde después de pleito llega la jurisdicción parroquial de Agüimes una legua de distancia más o menos.

A la sexta pregunta dijo que sabe por haberlo en dicho tiempo que solo los curas de Agüimes han sido como propios párrocos los que han administrado los santos sacramentos y han exercido actos de jurisdicción administrándolos a todos los vecinos de dichos pagos así a los naturales como a los domiciliarios y asistentes sin que se haya dado caso que haya visto, oido o entendido la testigo de haber bajado alguno de los curas de Tirajana a ejercer actos de jurisdicción parroquial en dichos pagos.

A la séptima pregunta dijo que sabe por haberlo visto todo el tiempo que lleva dicho que el cura de Agüimes est en posesión de administrar los santos sacramentos a las personas que han asistido a las salinas y oyó decir a sus abuelos que en esta posesión estaban dichos curas desde que se fabricaron.

A la octava pregunta dijo que de precisar a los vecinos de Aldea Blanca y Sardina a ser parroquianos de Tirajana en lo espiritual y temporal son gravísimos los daños que se le siguen porque habiendo como hay de ellos a la parroquia de Tirajana cuatro leguas con un barranco de por medio que vio la testigo habrá cuarenta o cincuenta años que habiendo venido al lugar de Tirajana un Gobernador (Corregidor dicen otros) a visita que llamaban Capotito, que de su nombre no se acuerda, queriéndose ir vino un temporal que corrió el barranco y estuvo esperando a poderlo pasar veinticinco días, y viéndose afligido, al fin de estos días se arrestó a pasar el barranco y habiendo entrado un criado con un burro se llevó el burro el barranco, por cuya causa desistió el tal Señor Gobernador hasta que amainó en barranco que le parece estuvo más de mes sin poderse pasar por cuya cau-

sa y siendo cierto que para bajar a dichos pagos es preciso al cura de Tirajana vadear el barranco, no una vez, sino diez o doce o rodear por el pinal a salir a Maspaloma en que también encontrar barrancos que puede acaecer no poderlos pasar en dos o tres días andando ocho leguas de camino, se sigue de aquí que los más se morirán sin sacramento y todos no oirán misa, los niños morirán sin bautizar y los que murieren no llevándolo a Agüimes se enterrarán en esos desiertos porque no ser posible llegar a Tirajana como lo vio la testigo habrá doce o catorce años que habiéndose ahogado en este barranco tres feligreses vecinos de él de aquellos que después del pleito se mandó fuesen parroquianos de su Iglesia, habiéndolos echado dicho barranco una legua más arriba y más cerca de Tirajana que dichos pagos no fue posible llevarlos a Tirajana tanto por el mal olor como por el barranco y se llevaron a Agüimes adonde se enterraron además que la testigo decir a los vecinos de Sardina y Aldea Blanca que obligándolos dejarán las tierras y las casas y se irán a buscar su vida a otras partes a donde no se mueran y entierren como brutos.

A la novena dijo que no sabe.

A la décima pregunta dijo que sabe que los alcaldes reales de Agüimes y los de agua de los pagos de Aldea Blanca y Sardina llegan ejerciendo sus varas hasta Cuesta de Garrotes los alcaldes de agua y digo los alcaldes reales y los de agua Cuesta de Cabritos en cuya posesión los ha visto estar todo el tiempo que lleva dicho.

A la undécima pregunta dijo que hice lo que dicho tiene en la segunda pregunta, y asimismo sabe que los labradores y medianeros de estos dichos pagos han pagado los diezmos y los pagan al presente a los Señores Deán y Cabildo y las primicias al cura de Agüimes, en cuya posesión ha visto la testigo estar a los dichos curas de Agüimes desde el tiempo que lleva dicho y de inmemorial por las noticias que ha tenido.

A la duodécima pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en la octava. A la décimo tercera dijo que dice lo que dicho tiene en la octava.

A la décimo cuarta dijo que la parroquia de Agüimes dista de dichos pagos de la Aldea Blanca y Sardina legua y media de camino llano y apacible sin riesgo ni peligro alguno.

A la décimo quinta pregunta dijo que todo lo que Îleva dicho es público y notorio, publica voz y fama y la verdad so cargo de su juramento y no firma por no saber y habiéndole leído este dicho dijo estar bien escrito de que doy fe. Ante mí Diego Espino Carvajal Notario Público.

11

Fragmento del testamento de Antonio Lorenzo Bethencourt (1696) 16.

«Yo, Estevan Perdomo Castellano, escribano público del número de esta Isla, certifico cómo de un testamento abierto que parece otorgó el Capitán y Sargento Mayor Don Antonio Lorenzo Betancurt, por ante Don Lucas de Bethencourt y Cabrera, escribano público mi antecesor, que se otorgó en diez y nueve de marzo del año pasado de mil seiscientos noventa y seis, entre las cláusulas que dicho testamento contiene están las del tenor siguiente.

«Item declaro que pasé a segundas nupcias con doña Lorenza de Ayala y Rojas y durante nuestro matrimonio habemos tenido por nuestros hijos legítimos a Doña Angela

<sup>16</sup> AMA, leg. 37.

Lorenzo, Doña Antonia Rosa, Don Joseph, Blanca, Doña Beatriz Ventura y Doña Jacinta Teodora declaro por dichos mis hijos.

«Y usando de la facultad que por ley de estos Réinos me es concedida y de poder mejorar a cualquiera de mis hijos y ponerle los vínculos, condiciones y gravámenes que me pareciere, quiero hacer mejora por vía de vínculo perpetuo, para lo cual en la via y forma que haya lugar en derecho mejoro a mi hijo José Jacinto Bethencourt Ayala y Rojas, mi hijo tercero y de la dicha Lorenza Ayala y Rojas, mi mujer, nuestro hijo varón único, en las Salinas y Castillo y todo lo que a ellos anejo y accesorio, exceptuando, como desde luego exceptúo, cien tajos de dichas Salinas en una punta que están divididas de los demás tajos que siempre le he señalado a Doña ángela Teresa de Bethencourt, en cuyo nombre la fabriqué y en ellos también la mejoro a la suso dicha mi hija sin que sean... se les haya de descontar a su legítima que tuviere de hacer, el cual vínculo o mejora hago en dichos bienes al dicho mi hijo Don José Jacinto Bethencourt, confesando como confieso caber en el tercio y quinto de mis bienes, lo cual no haya de entrar ni entre en partición con los demás mis hijos ni de ello se le descuente cosa alguna de lo que hubiere de haber y partir de los demás mis bienes con los demás mis hijos, la cual dicha mejora, como va dicho, dejo al susodicho por via de vínculo para que no pueda vender los bienes de ella ni cederlos ni traspasarlos a persona alguna, y como bienes vinculados los hayan y lleven sus hijos y sus bienes prefiriendo el mayor al menor y el varón a la hembra aunque sea la hembra de mayor edad, y dejallos en el suso dicho (muere) sin sucesión quede a mi hija Doña ángela Teresa y sus hijos y sucesores con la misma prelacía y llamamiento el varón a la hembra y el mayor al menor, y a falta de esto llamo a Doña Rosa Antonia mi hija y sus descendencia en la misma forma, de faltar esta la otra que se le sigue y en esta forma todos los demás según la anterioridad de edades que así es mi voluntad».

12

Escrito de fundación de la ermita de Nuestra Señora de Guadalupe en Juan Grande por Alejando Amoreto Manrique (1696)<sup>17</sup>.

Sepan cuantos esta carta vieren como yo el Sargento Mayor Don Francisco Amoreto Manrique, vecino de esta Ciudad, digo que por cuanto el Maestre de Campo Don Alexandro Amoreto Manrique del Orden de Calatrava y Doña María Betancurt Figueroa, mis padres, por instrumento otorgado en veintidós de septiembre del año pasado de mil seiscientos noventa y seis ante Don Lázaro de Figueroa Escribano Público, con facultad y licencia de su Magestad, que Dios guarde, fundaron Mayorazgo de diferentes bienes, llamando por primer poseedor, después de sus días, al otorgante como su hijo primogénito, y entre sus condiciones fue una que todos los sucesores tuviesen obligación de mantener la ermita de nuestra Señora de Guadalupe, cita en el pago de las Salinas y mandar decir en ella una misa rezada cada domingo del año perpetuamente pagando la limosna en que se ajustare, lo cual hasta ahora he observado y cumplido yo el otorgante. Y, en atención a que Don Ignacio de Loyola, Clérigo de menores Ordenes y vecino de esta Ciudad, está colado en una Capellanía que reditúa cuatrocientos y tres reales, faltándole para su

<sup>17</sup> AAM. Capellanía de Alexandro Amoreto.

congrua y poder ascender a las Ordenes Mayores, y deseando las obtenga y haya y consiga el fin a que siempre ha aspirado.

Por tanto usando yo el der que de mi derecho nombro al susodicho por servidor de una memoria de misas para siempre, haciéndole asignación el Ilustrísimo Señor Obispo de estas Islas o el Señor Provisor y Vicario General pueda... y... capellán... en... hacer congrua e obtenga las Ordenes Mayores y llegando el caso... tenerlas completas (decir) dichas misas en la referida ermita o mandarlas decir por el sacerdote que le pareciere, quedando, en el interim, a cargo devoto y gante (sic) su puntual cumplimiento, y señala de limosna por cada misa tres reales que ha de percibir y cobrar los frutos y rentas de una hacienda que el dicho Maestro de Campo Don Alexandro Amoreto su padre compró en los años de mil seiscientos y noventa y nueve que se compone de higueras y otros árboles, tierras de panes de sembrar con su agua de riego y tanques en que se recoge, donde dicen la Sorrueda, jurisdicción de Tirajana, que linda por la parte de abajo Barranco que llaman de Tirajana, por arriba, la acequia y mojones al peñón adelante a dar al grande de la orilla de la Laguna hasta llegar hasta el Barranquillo de la Montañeta del Espino y que se contiene en las escrituras otorgadas en dichos años por Diego de Oliva, Juan de Morales y Ana Vizcaino ante Gerónimo del Toro Escribano Público de esta Ciudad y Juan Perera Mirabal de Agüimes a favor del dicho Maestre de Campo Don Alexandro Amoreto, mi padre en precio de cuatro mil quinientos veinte reales con la pensión de tres reales en cada un año que se paga de censo al redimir a las Monjas Bernardas en que... van hechas muchas mejores y en caso de faltar y perecer la referida hacienda y tierra... sobre los demás bienes de mi Mayorazgo, así Salinas, como tierras y aguas que son notorios y conocidos para que de ello pueda el dicho capellán percibir la referida limosna, y reservo en mí y para los demás sucesores en dicho Mayorazgo nombrar capellán que sirva dicha memoria de misas en vacando por dejación de dicho capellán o por su fallecimiento y en este nombramiento juro según derecho no haber intervenido ni se espera intervenir labe de simonía, fraude ni otro pacto por derecho ni reprobado, y solo lo hago de mi libre voluntad, y porque habiéndose asignado de esta dicho memoria de misas el referido Don Ignacio de Loyola pueda en virtud de ella y de la Capellanía en que se halla colado conseguir las órdenes mayores, y para el cumplimiento de todo me obligo según derecho con poder a las Justicias de su Magestad para su observancia, renuncio las leyes, fueros y derechos de mi favor y general en forma. En testimonio de lo cual otorgo la presente en esta Ciudad de Canaria a seis de julio de mil setecientos y diez y ocho años.

Yo el infrascripto Escribano Público del número de esta Isla certifico y hago fe que por escritura otorgada en 22 de septiembre de 1696 ante Don Lázaro de Figueroa Escribano Público, uno de mis antecesores por el Maestre de Campo Don Alexandro Amoreto Manrique de la Orden de Calatrava, y Doña María de Betancurt Figueroa su mujer fundaron con facultad real Mayorazgo sobre las Salinas nuevas y viejas que tenían en esta Isla y todas las tierras que tenían en el pago de Aldea Blanca y las Salinas jurisdicción de Tirajana en que llamaron para primer sucesor para después de sus días al capitán Don Francisco Amoreto su hijo con diferentes condiciones, que la primera es como sigue: Que el dicho capitán Don Francisco Amoreto, nuestro hijo, y los demás sucesores de dicho Mayorazgo han de tener obligación, cada uno en su tiempo, a mantener y reparar la dicha ermita de nuestra Señora de Guadalupe, que tenemos en la hacienda, de todo aquello de que necesitare y hubiere menester para su perpetuidad y mayor culto y veneración y mandar decir en ella una misa rezada cada domingo del año perpetuamente para siempre jamás pagando la limosna en que se ajustare para que (la oigan) sus familiares y medianeros como los demás vecinos de aquel paraje.

Linderos de Juan Grande. 1696.

Certifico Yo, el abaxo firmado, Escribano publico numerario de esta Isla por S.M., que en el día veinte y dos de Setiembre de mil seiscientos noventa y seis, por ante Lázaro Figueroa de Vargas, uno de mis antecesores, Don Alexandro Amoreto Manrique, Maestre de Campo, Caballero del orden de Calatraba, y Doña María Figueroa Bethencourt, su mujer, vecinos de ésta Ciudad, con licencia que obtuvieron del Rey Nuestro Señor, con factura en Madrid, nueve de Abril del propio año, que se halla inserta en el instrumento de que voy dando razón, otorgaron escritura de fundación de Mayorazgo a favor de Don Francisco Amoreto, su hijo primogénito, y de sus descendientes y sucesores, prefiriendo el mayor al menor y el varón a la hembra y falta de otra línea y descendencia legítima, a los demás sus hijos, con otros llamamientos para en el caso general se extinguiesen todas las líneas de su descendencia, instituyéndolo de los bienes siguientes.

En las salinas nuevas y viejas que tenemos en la Jurisdicción de Tiraxana, que las viejas tienen ciento y ochenta tajos y la charca treinta y siete tajos y un cocedero, y las nuevas tienen ciento y doce tajos, y otros cuarenta que aun no dan sal, y sus casas, y todas las tierras que les tocan, que son desde el Pozo del Lantisco, hasta Aldea blanca, que son sus linderos, y ser una legua de distancia, en que hay montes para ganados y de ellas hay algunas desmontadas, que es el Lomo del Moral el Cercado del Juncal, y el llano de Juan Grande, que éstas serán cuatrocientas fanegadas de tierra, en las cuales están las Casas de nuestra habitación, graneros, y ermita de la advocación de Ntra. Sra. de Guadalupe y muchos arboles frutales y olivos. Y asimismo seiscientas fanegadas de tierra en Aldea blanca, que están su continuación, y son desmontadas, con veinte y dos días de agua que llaman del heredamiento de la Aldea, y cinco días más que dicen de los negros, todo por la acequia de dicha Aldea, y todas las aguas del Barranco de Tiraxana, con que se riegan otras tierras, en que hay algunas casas y árboles frutales, que todo está en un cuerpo desde dichas Salinas hasta el barranco de Tiraxana todos los cuales dichos bienes, y las mejoras y fabricas, y plantíos, que en ellos hiciéremos durante nuestras vidas lo sugetamos a este dicho Mayorazgo, con los llamamientos, condiciones y gravámenes siguientes.

Según que así consta de la referida cláusula, que se me ha señalado por parte de la Doña María del Pilar Bethencourt, Condesa Viuda de la Vega Grande, que me refiero: y virtud de pedimentos presentados a su nombre, y como madre tutora y Curadora de su hijo menor Don Agustín del Castillo, al Señor Alcalde mayor de ésta Isla, en que expuso que para entablar la operación sobre posecionarse en nombre de dicho su menor en los bienes sobre que se halla impuesto el titulo de Conde de la Vega Grande, necesitaba esta certificación, y mas de dicho Sr. de éste día por el que accedió la referida solicitud doy el presente en un pliego de papel de tres: con la advertencia de no haber citado persona alguna para extenderlo por manifestárseme por parte de dicha Sra. no haber a quien hacer la indicada cita y con la advertencia... que el original del instrumento de que se ha hecho mérito en este certificado se halla extendido en papel... por no estar en uno el Sellado en aquel tiempo en esta Provincia. Canaria Junio tres de 1826.

14

Agregación de Arguineguin y Amurga al mayorazgo (1698).

Certifico Yo, el abaxo firmado, Escribano publico numeraro de ésta Isla por S.M., que en el dia veinte y tres de Julio de mil seiscientos noventa y ocho, por ante Lázaro

Figueroa de Vargas, el Maestre de Campo don Alexandro Amoreto y Doña Maria Figueroa Bethencourt, su muger, vecinos de esta Ciudad, hicieron agregación al Mayorazgo que habían fundado con facultad real por ante el mismo escribano, en veinte y dos de Septiembre de mil seiscientos noventa y seis, de los bienes siguientes: Un cortijo que dicen del Ganeguin, de tierras labradías y montuosas, con toda el agua del barranco, cuevas y lo demás que dentro de él hay y hubiere, el cual linda por abajo el mar y por arriba el risco que llaman el Brusco, y por una parte el Monte que dicen del Tauro y por otra los Lomos, que todo lo hubimos y compramos después de la fundación de dicho Mayorazgo de don Cristóbal Murcia y Lordelo y otros herederos, como parece de las Escrituras que pasan ante Juan Pérez Mirabal, Escribano de la Villa de Agüimes, y ante Jerónimo del Toro y Noble, Escribano publico y del Cabildo, en el mes de Diciembre del año pasado de noventa y siete y en el de Enero de este presente: Y así mismo otro cortijo de tierras labradías montuosas que llaman la Vega de Amurga arriba, de las salinas que compramos al Capitán Don Pedro Espino de Herrera, Regidor de ésta Isla, por Escritura ante Don Gabriel López de Salazar, Escribano publico, en el mes de Noviembre ó Diciembre de dicho año de noventa y siete.

Según que así consta de la referida cláusula que se me ha señalado por parte de la Sra. Doña María del Pilar Betancourt, Condesa Viuda del Conde de la Vega Grande, que me refiero: y virtud de pedimento presente y en su nombre y como madre tutora y curadora de sus... Don Agustín del Castillo, al Sr. Alcalde Mayor por el S.M. de ése... en que expuso que para entablar la oportuna ...sobre posesionares nombre de dicho su menor hijo... bienes sobre que se halla impuesto el titulo de Conde de la Vega Grande, necesitaba esta Certificación, ... de dicho Señor de este día por el que accedió la solicitud, doy el presente en papel de ilustres: ... vertencia de no haber citado persona alguna para... por manifestárseme por parte de dicha Sra. ni... quien hacer la indicada citación: y con la... también que el original del instrumento de que se ha... mérito en éste Certificado, se halla extendido en, ..., por no estar en uso en aquél tiempo, en ésta... el Sellado. Canaria Junio tres de mil ochocientos veinte y seis. Excmo. Señor...

15

Real Cédula concediendo a Mateo Pérez de Villanueva la propiedad del Llano del Axulagal, en Maspalomas (1697).

Governador y Juezes de apelaciones dem Audiencia que reside en las Islas de la Gran Canaria. Por parte de el Lizenciado Don Matheo Perez de Villanueva me sido hecha relacion es cura de la Villa de Agimes y que el ayuntamiento de Canaria en seis de Diziembre de seiscientos y veinte y quatro dio al Capit n Simón Lorenzo unas tierras en el término de Maspaloma donde dizen el llano de Axulagal que lindan por una parte con el Barranco de Artiguares y por otra con las casillas de Lezcano y por la vanda de abajo con el mar y por arriva con las casillas de Merentaga en cuía conzessión se comprehendieron las Aguas que se pudiessen aprovechar y en el año de seiscientos y treinta vendió las tierras y Aguas dicho Capit n a Baltahasar y Juan Pérez de Villanueva que las posehieron hasta el año de seiscientos treinta y cinco en que Don Luis Henrríquez que fue Alcalde del crimen de Granada y Vissitador de las Islas por auto de veinte y nueve de Julio del dicho año declaró por nula la conzessión de la Ciudad y por Realengas dichas tierras y mando que no ussasen de ellas los dichos Balthasar y Juan Perez pero considerando que dej ndolas yncultas haría falta su cosecha mando por otro auto de veinte y dos

de septiembre de dicho año que las cultivassen y sembrassen como antes y las gozaron pazificamente; en cuyo derecho por su muerte suzedió el suplicante a quien se le yntentó ynquietar en la posseción por el fiscal de esa Audiencia por cuia razon ocurrió ante mí y se lo confirmó la conzessión de dicha ciudad y mandó dar despacho para poseher las tierras y Aguas y tenerlas por propias suías con las que tocaren a dichas tierras desde su nacimiento zediéndole Yo todo el derecho que tenía en dichas tierras y Aguas, mandando que de ninguna manera se le turbasse en todo ni en parte sobre que se despachó privilegio y zédula en catorze de otubre de seiscientos y ochenta y haviendose pressentado en esa Audiencia se le dio cumplimiento y se dio Comission a Don Fernando Peraza y Ayala theniente general de la Isla para que le diesse possesion el qual lo hizo en toda forma y amoxonó los linderos de dichas tierras y por estar comprehendidos en ellos la dicha possesión del Charco de Maspaloma como todo constava del traslado del pribilegio y possesiones de que hizo demostración y sin embargo de ser cierto lo referido algunas Personas yntentan usar de las Aguas de dicho charco y pescar en él como si fuesse publico y algunos Pastores de ganados entran en dichas tierras a pastar su ganado y vever las Aguas perturbando al suplicante en su possesion y poniendo en diferentes lanzes a las Personas y criados que tiene para custodia y cuidado de dichas tierras: y con pretexto de que las Aguas tienen origen del Valle llamado Fataga los que tienen possesión en sus tierras, aunque no lexítima se las divierten y toman especialmente en el verano quando son menos y en el ynvierno permiten sólo las sobradas quando los Barrancos y Ríos entran en el Mar por las avenidas y aunque el suplicante ocurrido a esa Audiencia no lo remedia con promptitud antes bien permitido que se hayan quitado los Moxones que se pussieron al tiempo de la possesión considerando que la zedula y merced puede tener alguna duda constando de ella con grande claridad que las dichas tierras y todo lo que esta dentro de ellas es propio del suplicante como subrrogado en el derecho mío de quien no se podía dudar era todo lo referido propio suyo si no lo tubiesse conzedido al suplicante por los servicios de sus passados y por el que hizo en dicho año de seiscientos y ochenta quando se le despacho la zedula y que sí estubiese oy en el dominio actual ninguno pudiera valerse del Pasto ni Agua de dichas tierras ni por las que posehen las tierras del Valle de Fataga se divirtieran las Aguas y así tampoco se puede executar oy por ser el suplicante el que representa el derecho mío quien no solo le conzedió las dichas Aguas estantes en dichas tierras sino las que las tocassen desde su nacimiento y por esta misma razon ninguno se puede entrometer a pescar en el Charco que es privativo y propio del suplicante por estar dentro de sus límites ni otra Persona alguna tampoco puede entrar con sus ganados a comer las Yervas ni vever sus Aguas como se yntentado en algunas ocassiones y por la misma caussa algunas abejeras salvajes que se crían en el dicho termino son propias suías por hacer manssión en el y nadie tiene derecho para hazerle competencia en virtud del titulo Real que tiene obtenido suplic ndome que para que en adelante no se le moleste al suplicante en cossa alguna de las referidas ni se permita por la Audiencia se le perturbe en la possesión de ellas sea servido de mandar se le despache sobre zédula de la referida de catorze de otubre de seiscientos y ochenta mandando que se conserve al suplicante en la possesión que se le dio por el dicho Don Francisco Peraza y Ayala y que se buelba a hazer el apeo de los linderos de las dichas tierras con declaración que el charco yervas Avejeras salvajes y todo lo demás comprehendido en los linderos de dichas tierras es propio y privativo del suplicante con las Aguas nezessarias y que las tocan desde el nacimiento del Valle de Fataga y que ninguno se las pueda divertir ni quitar segun y como en tiempos antiguos discurrieron de dicho Valle al dicho término de Maspaloma para su uso y aprovechamiento, o, como la mi merced fuesse y haviéndose visto en el mi Consejo de la C mara en onze de septiembre de este año he tenido por bien y por la Presente os mando que luego que el dicho Don Matheo Pérez de Villanueva se presentare ante va... con esta mi Zedula y los demas despachos que tubiere le ohigais en esa Audiencia en razon de lo referido y en vista de los dichos despachos y, possesión que le esta dada determinareis en Justicia lo que conforme a ella y por derecho combiniere y lo que así determinaredes Provehereis y daréis las órdenes que sean nezesarias para el cumplimiento de ello fecha en Madrid a Doss de Octubre de mil y seiscientos y noventa y siete. Yo el Rey. Por ...

16

Auto del Capitán General sobre el traslado de los cañones desde Las Palmas al Castillo del Romeral. (27-5-1703)<sup>18</sup>.

«El Sargento General a caballo, el Teniente General de la Caballería en el Ejército de Catalumnia Don Miguel González de Otazo, Caballero de la Orden de Santiago Gobernador y Capitán General de estas Islas de Canaria y Presidente de la Real Audiencia etc. Hago saber al Teniente General de la Artillería de estas islas Don Luis Romero Manrique Xaraquemada como este dia a memorial dado por el Capitán Don José Jacinto de Betancurt y Ayala, vecino de la isla de Canaria, dado en los autos que a esta Capitanía se remitieron originales por el Corregidor y Capitán a guerra de ella, formados en los y en razón de la fábrica de la Casa-Fuerte o Torreón en la Costa de las Calmas donde dicen Maspaloma en dicha isla de Canaria, y cuatro piezas de artillería de fierro que hizo llevar a ella, a que ha salido contradiciendo la Justicia y Regimiento de dicha isla, y en que está la Real Cédula de su Magestad. Que Dios haya, día 22 de marzo de 1677 en que fue su real voluntad se hiciese dicha fábrica, sobre que proveí auto, que su tenor y el de dicha Real Cédula a la letra son (copia la Cédula y sigue)

«En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna de Tenerife, en 27 de mayo de 1703 años, su Señoría el Señor Gobernador y Capitán General de estas Islas y Presidente de la Real Audiencia, Don Miguel González de Otazo del Orden de Santiago, en vista de estos autos mando se ponga a continuación testimonio de la escritura de obligación que el Capitán Don José Jacinto de Betancurt y Ayala otorgó ante Domingo de Cala y Valdés Escribano Público de la isla de Canaria sobre la restitución de las cuatro piezas de artillería de fierro que dicho Don José Jacinto llevó a la Casa-Fuerte o Torreón en la Costa de las Calmas, y por ahora no ha lugar a apremiarsele al sobre dicho a que vuelva a poner dichas cuatro piezas en la playa de la Ciudad de Canaria respecto a que se remiten por su Señoría por ahora a dicha Ciudad mayor número, y siendo necesario se revoca en cuanto a ésto lo proveido en esta causa por el Corregidor y Capitán a guerra de la isla de Canaria, y se reconocerá por el Teniente General de la Artillería de de estas dichas islas Don Luis Romero Manrique Xaraquemada, que manda el referido Fuerte o Torreón, si está en la forma que ofreció a su Magestad y consta de su RI. Cédula de 22 de marzo de 1677, y puesto la diligencia de su reconocimiento a continuación de estos dichos autos para que en su vista provea lo que más convenga, y así lo proveyó y firmó con parecer del

<sup>18</sup> AMA. leg. 36.

Lido. Don Manuel de Armendaris Abogado de la dicha Real Audiencia. Otazo. Lido. Armendaris. Diego Ambrosio Millán Escribano Público».

«... y esclavos del dicho Don José que tiene para el servicio de su casa, y en dicho parage a un tiro de mosquete se hallan hasta treinta personas, y a un cuarto de legua de Aldea Blanca y Sardina con cuarenta personas de asistencia... de dichos paraxes, y ésto es lo que ví y reconocí y llego a entender y lo firmo, Canaria y enero 20 de 1704 Don Luis Romero Xaraquemada».

17

Juramento de pleito-homenaje del alcaide del Castillo del Romeral, José Jacinto Bethencourt (1704)<sup>19</sup>.

«En Canaria a 21 de enero de 1704 ante mí el Señor y testigos el Capitán Don José Jacinto Bethencourt y Ayala vecino de la Ciudad, en presencia del Sargento Mayor de Batalla, Teniente General de Caballería del Ejército de Cataluña Don Manuel González de Otazo de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitán General de estas islas, Presidente de la Real Audiencia, dixo que por cuanto ha sucedido en la Fortaleza que hizo en la Costa de las Calmas, que dicen de Maspaloma, el Capitán y Sargento Mayor Don Antonio Lorenzo Bethencourt, Regidor perpetuo que fue de esta isla su padre, nombrado el Castillo de Santa Cruz del Romeral, de que se le ha mandado dar posesión y entrega por ante este día, y para aprehender la posesión judicial de él es preciso haiga primero Pleito-Homenaje, poniéndolo al efecto el dicho Señor Gobernador y Capitán General de estas islas, cogió con sus manos al dicho Don José Jacinto de Bethencourt y Ayala junta una con otra, y estando en esta forma el dicho Don José Jacinto dixo que juraba el Pleito-Homenaje una, dos y tres veces y las demás que, según Fuero de España debe hacerlo, de guardar y tener la dicha Fortaleza y Castillo en paz y en guerra, obrando sólo en servicio de su Magestad el tiempo que estuviere a su cargo, y morirá solamente y que en obediencia de sus órdenes cada que la sirviere acogerá en ella a la persona a quien de nuevo se encargare y le entregará las llaves y cumplirá todo lo que a la ley de caballero hidalgo debe sin retardar ni poner impediemento en nada para (...) en las normas establecidas a los que faltan o quebrantan el Pleito-Homenaje y lo firmó y pidió por testimoniov vo el presente Escribano doy fe».

18

Visita y descripción del castillo de El Romeral por Luis Romero de Jaraquemada. (1704)<sup>20</sup>.

«En Canaria, 17 enero 1704, yo, el Capitán Don Luis Romero de Xaraquemada, Teniente General de Artillería de estas Islas, en virtud de la comisión de su Señoría el Sargento General de batalla Teniente General de la Caballería de Catalumnia, Don Miguel González de Otazo, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitán

<sup>19</sup> Ibid.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> AMA. leg. 37.

General de estas Islas y Presidente de la Real Audiencia, pasé a las Calmas de Maspaloma en el sitio de las Salinas y visité y reonocí una Casa-Fuerte o Torreón, que tiene el Capitán Don José Jacinto de Bethencourt, que fabricó el Sargento Mayor Don Antonio Lorenzo de Bethencourt, Regidor perpetuo que fué de esta Isla, y ha pertrechado el dicho Capitán Don José su hijo, y habiéndo leido y entendido la Cédula de su Magestad, que Dios haya, y el despacho de comisión de su Señoría, hallo que dicha Casa-Fuerte es y está muy capaz, pues tiene de largo más de ciento veinte piés y de ancho más de cuarenta y las murallas por todas partes seis palmos de ancho y treinta palmos de altura y enterraplenada la frente que mira al mar y enlosada la plataforma con doce troneras muy capaces con siete varas de merlón de distancia cada una: las seis mirando al mar, dos a las playas de los lados y dos para tierra fuera de las casas de su morada que contiguan a dicha Plata-forma y Casa-Fuerte, que todo está debajo de un muro y cercas con sus guarda puertas o ladrones que defienden la entrada, y dos garitas en dicha plataforma en cada esquina de la frontera dicha con su abrigo en debajo del terraplén, y tiene cuatro cañones de artillería de fierro de a ocho y siete libras de calivo mentadas con sus encabalgamentos nuevos y herrados de perinos y muy fuertes con todos sus pertrechos de soquetes, lanadas, cartuchos, cuñas, espeques y agujas Bluora y Batería bastantes, la cual calibé y separé a cada una las balas que le tocan según sus calivos y muy bastante cuerda y bolsa de fuego y plasica para tacos y más siete mosquetes y tres... de chispa, los mosquetes con sus cajas y serpentines nuevos y batería de plomo bastante para ello ajustada a sus calibos y asímesmo seis dardos nuevos en astados; y en dicha Casa-Fuerte hallé cuatro Ayudantes de artillería que reconocí si eran capaces para el manejo de dicha artillería, y asímismo hallé cuatro soldados de centinela, sin los salineros y esclavos del dicho Don José que tiene para el servicio de su casa; y en un paraje a un tiro de mosquete se hallan hasta treinta personas y a un cuarto de legua la Aldea Blanca y Sardina con cuarenta personas de asistencia... de dichos parajes y estos es lo que ví y reconocí y llego a entender a mi leal saber y entender y lo firma Canaria y enero 20 de 1704. Don Luis Romero Xaraquemada».

19

Provisión Real para cortar libremente las palmas en Arguineguín para las Iglesias el Domingo de Ramos (1704)<sup>21</sup>.

Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla. León de Aragón de las dos Sicilias de Jerusalem de Navarra, de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca Señor de Vizcaya y de Molina. A vos la Justicia y Regimiento de la Ciudad de Canaria salud y gracia. Sabed que Francisco de Castro y Torres en nombre del Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de estas Islas nos hizo relación que desde tiempo inmemorial había estado y estaba su parte en quieta y pacífica casi posesión de mandar por su Mayordomo y de la Fábrica Catedral, cortar en cada año para la solemnidad del Domingo de Ramos los cogollos de palmas necesarios de palmas que estaban en el Pago de Arguineguín, jurisdicción del Lugar de Tirajana, donde siempre ha habido un trozo dedicado a este santo fin, estando a cargo de su

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> ACDC. Archivo secreto, leg. 51.

parte fuese el corte (...) por año para la conservación de sus árboles, sin que para ello hubiese precedido nunca otra licencia que la orden del dicho Mayordomo que se presentaba en los operarios ante el Alcalde de dicho Lugar, sólo para que no impidiese constándole ser para el efecto referido los ramos que se cortaban, pues costeados por la Fábrica solamente servían para la ceremonia de aquel día en las Iglesias y Monasterios de esta Ciudad a quienes su parte de caritativo efecto distribuían a las personas necesarias dejando la su parte en aquella Santa Iglesia para repartir al tiempo de la procesión, no solo con sus Prebendados y Ministros, sino también con todos los Jueces Superiores, Justicias y Regimiento y demás personas condecoradas de esta Ciudad, y estando en esta continua observancia acaecía queríades intentar que dicho Deán y Cabildo os pidiese licencia para lo referido... e impedirle en otra forma, habiendo pasado a poner presas a las personas que habían cortado dichas palmas en el año pasado de mil setecientos y tres haciéndoles causa por esta razón y diligencia lo así públicamente, como por su parte se justifica. Por cuyo motivo se había celebrado la referida función en este presente año sin dichos ramos con el escándalo que se dejaba reconocer, sobre lo cual se había interpuesto que ja por el Fiscal Eclesiástico de este Obispado que era lo que constaba por la Copia auténtica de Autos e información, de que hacía presentación donde se había justificado por su Parte no solo la referida posesión, sino también que no eran aquellos árboles aptos para maniobras ni fábrica alguna, ni se les originaba lesión del referido corte que era en los casos en que se pudiera pretender dicha licencia, mayormente cuando estábades concediendo otros para talar dichas palmas a los que querían sacar miel de las palmas, formándoseles cavernas que las penetraban en el corazón y dejaban secas y perdidas en notorio perjuicio... y bien público sin haber querido usar de su derecho hasta esta novedad por los pleitos que la Audiencia de estas Islas y los... contra dicho Deán y Cabildo respecto que no era justo se le perturbara la posesión que tenía, nos suplicó nos sirviésemos dar comisión al Obispo o Capitán General de esas Islas para que remitida, informase sobre lo referido hiciese que desdijésedes la pretensión que sobre esto teníades dentro de un breve término con apercibimiento que de no hacerlo se os impusiese perpetuo silencia para que en ningún tiempo pretendiésedes cosa alguna o para el caso de quererlo perturbar de su propio hecho os lo impusiese a manteniendo a su Parte en la posesión que resultase tener y remitiese los Autos que hiciese para en su vista pedir más en forma lo que a su Parte convendría. Y visto por los de los de nuestro Concejo, se acordó dar esta nuestra Carta. Por lo cual os mandamos: Que siendo por ella requeridos, veáis y la costumbre que hubiere habido en orden a lo que va expresado y la observéis y guardéis en todo y por todo sin remitir ni dar lugar a que se altere ni innove en manera alguna ni dar motivo de controversias ni a nuevas que jas sobre esta razón. Que así es nuestra voluntad e la cumplireis pena de la nuestra Amistad y de cincuenta mil maravedís para la nuestra Cámara, la cual mandamos a cualquier nuestro escribano os la notifique y de ello dé testimonio. Y esta nuestra Carta y otra que de su tenor y forma se despachó hoy día de la fecha sea y se entiende ser una misma cosa por cuanto ésta se despachó por duplicado. Dada en Madrid en doce días del mes de Septiembre del año de mil setecientos y cuatro.

20

Francisco Amoreto se obliga a pagar las cargas de misas impuestas sobre el Llano del Axulagal (1717).

En tres mil trescientos y treinta y tres reales (3.333) que son las partes que en los bienes de esta venta tocan de los censos que de dicho Cortijo se pagan de principal al

Comunal Grande de dicha Santa Iglesia que son redimibles, y por la limosna de las misas que el dicho Don Matheo Pérez de Villanueva dexó perpetuos en el hospital de San L zaro, como consta del testamento que otorgó ante el presente escribano, cuyo rédito ha de ser obligado a pagar el dicho Sargento mayor Don Francisco Amoreto a sus plazos, de que no debo corridos algunos, y el resto, que son cuatro mil reales (4.000) quedan en poder del suso dicho en pagamento de seis mil novecientos cincuenta y dos reales (...) y consta de obligación (...) en siete de mayo del año pasado de mil setecientos y nueve (7 mayo 1709) y sólo le resto los dos mil novecientos y ciencuenta y dos (2.952 reales) reales y medio (...), y de dichos cuatro mil reales me doy por entregado a mi voluntad y renuncio la ley de este caso en forma, respecto a que con ellos tengo satisfecho la mayor parte de lo que esta debiendo el dicho comprador, y si ahora o en algún tiempo dichos bienes agua, casa y el charco y demás accesorio de dicho Cortijo tubieren más valor de su demacía, sea poca o mucha, hago gracia o donación al dicho comprador y los suyos, pura, mera y perfecta irrevocable y no removible, que el derecho llama, hecha entre vivos y partes presentes, con las insignuaciones y solemnidades en derecho requeridas sobre que renuncio la ley del ordenamiento real hecha en Cortes de Alcal de Henares, que habla en razón de las cosas que se compran o venden por más o menos de la mitad de su justo precio y los cuatro años en ella declarados en que podía pedir recisión de esta escritura de suplemento de su más valor, y desde hoy dia de (...) me aparto del derecho y posesión que a dichos bienes tengo y con mis derechos y acciones Reales y (...)».

21

Testimonio de la pertenencia de la Finca de la Sorrueda denominada la Huertecilla a la Casa Amoreto  $(1759)^{22}$ .

Decimos [D. Fernando Bruno del Castillo y su señora Dª Luisa Antonia Amoreto del Castillo] que el Sr. Maestre de Campo D. Alejandro Amoreto, abuelo de mi dicha Da Luisa Amoreto, por dos escrituras, otorgadas una en la villa de Agüimes a 23 de agosto de 1698 ante Juan Pérez Miraval, escribano de aquel partido, y la otra en esta ciudad a 22 de abril 1699 ante Jerónimo del Toro y Noble, escribano público y de Cabildo, compró a Diego de Oliva, vecino del lugar de Tiraxana, donde dicen la Sorrueda, y estante en dicha villa, y a Juan Morales y a Ana Vizcaína, su muger, estantes en esta dicha ciudad, una hacienda de viña, higueras y otros árboles, tierra calma y una casa caída, toda el agua de la acequia del Barranquillo del Gavioto, con los tanques que le pertenecían, toda la cual hacienda de una y otra compra se comprehende bajo sus linderos, que son: por la parte de abajo el barranco que llaman de Tirajana; por arriba, acequia y mojones al Peñón a dar al grande de la orilla de la Laguna hasta llegar al Barranquillo del Espino, acequia adelante al ojo del estanque al caer a dicho Barranco de Tirajana, cuya venta se le hizo con la pensión de seis reales y cinco cuartos que en cada un año se pagan al Monasterio de Ŝan Bernardo de esta ciudad por el mes de agosto. Sobre la cual hacienda el dicho señor D. Alexandro Amoreto y la Sra. Dª María de Betancurt Figueroa, su mu-

<sup>22</sup> ADDC. Carpeta Tirajana.

ger, dejaron impuestos cincuenta y dos [52] misas rezadas para que se dijeran los 52 domingos del año en la Ermita de Nra. Sra. de Guadalupe, sita en el pago de las Salinas.

Y el sr. sargento mayor D. Francisco Amoreto Manrique, por escritura de 27 de octubre de 1732, ante Lorenzo Rodríguez Gómez, escribano público, señaló la dicha hacienda para patrimonio a D. Ignacio Amoreto, declarando por otra escritura, otorgada ante Francisco Quiroga y Lozada, escribano público, el 6 de julio de 1716, había nombrado al dicho D. Ignacio Amoreto, clérigo de menores, por capellán servidor de la expresada memoria de misas, señalándose por su limosna ciento cincuenta y seis reales [156]; en consecuencia de lo cual estuvo gozando el referido D. Ignacio Amoreto la dicha hacienda hasta su fallecimiento, que recayó en nos [D. Fernando y Dª Luisa] por habernos dejado por sus universales herederos en las dichas pensiones de los seis reales y cinco cuartos, que por ser redimibles, se han reducido hoy su principal a ciento veintitrés [123] reales y seis cuartos y los mil doscientos reales [1.200] del principal de los ciento cincuenta [150] y seis de la memoria de misas; y por ser poseedores del mayorazgo que con título real fundó D. Alexandro Amoreto, al que pertenece toda el agua del Heredamiento de Aldea Blanca, a excepción de ocho horas que posee Lorenzo Bolaños, vecino del lugar de Tirajana, para el riego de un pedazo de la ĥacienda donde llaman de Las Canales, la cual le vendió el rubio [negro] dicho Juan de Ortega Castillo, vecino de dicha villa de Agüimes, por escritura otorgada ante Joseph Lordelo y Murcia, escribano público, a doce del mes de noviembre del antecedente año de mil setecientos cincuenta y nueve...

22 Vecindario de Tirajana según el padrón de 1797²³.

Hacia	del	Norte	v	Naciente
-------	-----	-------	---	----------

Pagos	Vecinos	Personas	Distancia <sup>1</sup>
Hoya	19	59	0,12
Umbría	7	36	0,16
Montaña	19	85	0,50
Frejo y Ciudad de Lima	9	39	0,50
Casas Blancas	11	55	0,75
Sitio de Arriba	7	35	1,50
Gallejo y Samarín	9	29	2,00
Barranco (de Tirajana)	14	35	2,00
Sorrueda y Laguna	27	123	1,50
Ingenio	34	139	1,50
Parral Grande	14	69	1,50
Lugarejo	54	226	1,00
Valle	35	136	1,00
Molinos	14	62	1,00
Sta. Lucía, Rueda y Canales	19	79	1,00
Rosiana y Morisco	28	136	1,00

<sup>23</sup> Ibíd.

Pagos	Vecinos	Personas	Distancia <sup>1</sup>
Taidía	36	172	1,25
Riscos Blancos	60	246	1,25
Agua la tunte	15	69	0,50
Hoya de García	9	37	0,25
Sequero	21	81	1,00
Total parcial		0.2	1,00
Hacia el Poniente y Sur			
Plata	7	25	1,00
Ayacata	7	35	1,50
Candililla	6	23	1,25
Canalizos (de Santiago)	7	25	2,00
Cercados de Araña	17	54	2,00
Soria y Chira	12	55	3,00
Lomos de (P.) Afonso	21	87	4,00
Lance y Barranco	9 .	33	4,25
Ganiguín	8	35	7,00
Maspaloma	27	103	6,00
Tederas	9	39	3,00
Ayagáures	16	67	3,50
Artedara	10	39	2,50
Sitagana	8	27	2,25
Casarones	12	39	2,00
Fataga	71	268	1,50
Hortigones	5	15	1,50
Rueda <sup>2</sup>			0,75
Canales <sup>2</sup>			1,00
Tunte	65	288	0,00
Total parcial			,
Total general			

DOCUMENTO 7. Padrón de vecinos y habitantes de Santa Lucía en 1797:

Lugares	Casas	Almas
Santa Lucía, Sorrueda y Canales	18	73
Rosiana y Morisco	27	136
Gallego y Samara	9	29
Lugarejo	54 .	223
Ingenio	34	141
Barranco	13	51
Parral Grande	14	69
Valle	33	136
Totales	202	858

Nota: Sacado del Padrón de Tirajana indiviso.

Distancia a la iglesia de Tunte
 Los vecinos de estos dos últimos pagos están incluidos en Santa Lucía.

Padrón de vecinos del pago de Maspalomas en 1797.

Vecinos	Nombres	Edades
1	Blas Cerpa	28
•	María Romero, su mujer	26
	María, hija	5
	Josefa, hija	4
2	Sebastiana Romero, viuda	51
2	Antonia, hija	28
	Rita, hija	5
	Juan, hijo	4
3	Antonio Perdomo	18
· ·	Isabel Hidalgo, su mujer	20
4	Sebastián Perdomo	30
·	Luisa Cerpa, su mujer	27
	Sebastiana, hija	3
5	Juan Alonso	36
J	Jerónima Cerpa, su mujer	33
	María, hija	10
	Antonia, hija	8
	Juana, hija	6
6	Blas Díaz	63
v	Antonia Hidalgo, su mujer	53
	Vicente, hijo	25
	Josefa, hija	10
7	Isidro Mesa	40
,	Francisa Monzón, su mujer	25
	María, hija	6
	Francisca, hijas	0
8	Pedro Romano	25
· ·	María Cardero, su mujer	35
	Francisco, hijo	6
	Juan, hijo	4
	María, hija	0
9	Antonio Cardero, viudo	70
	Isabel, hija	36
	Agustín, hijo	26
	Francisco, hijo	21
10	Lucas Perdomo, viudo	40
~~	José, hijo	10
	Rita, hija	9
11	Agustín de Castro	. 40
~~	María de Fuentes, su mujer	38
	María, hija	13
	, •	

Vecinos	Nombres	Edades
	Agustín, hijo	12
	Catalina, hija	10
	Jerónima, hija	8
	Mateo, hijo	6
	Josefa, hija	3
12	Ambrosio Viera	31
	Catalina Cerpa, su mujer	38
	Antonio, hijo	14
	María (entenada)	12
	José, hijo	4
4.0	Andrés, hijo	4
13	Pedro Jorge	44
	María Navarra, su mujer	38
14	Ana de Araña, viuda	30
	Miguel, hijo	8
	María, hija	5
	Francisca, hija	2
15	María Monzón, soltera	29
16	José Alvarado	26
	Josefa Monzón, su mujer	21
17	Juan del Pino, soltero	24
18	Francisco Ximénez	37
	Catalina Bordón, su mujer	35
	Andrés, hijo	13
	Antonio, hijo	12
	María, hija	5
	Jerónimo, hijo	4
19	José Robaina	46
	María Melián, su mujer	38
	María, hija	17
	Francisco, hijo	9
••	Juan, hijo	7
20	Juan Antonio	35
	Francisca Hidalgo, su mujer	34
0.4	Antonia, hija	2
21	José Gutiérrez	35
	Lucía Medina, su mujer	33
•	María, hija	1
22	José Simón	23
	Josefa Ramírez, su su mujer	23
	María (entenada)	3
22	Joaquín (sirviente)	19
23	Gregorio López	39
	María Ramírez, su mujer	28
	Agustín, hijo	9
	María, hija	8
	Francisco, hijo	6
	Sebastián, hijo	5

Vecinos	Nombres	Edades
24	Juan Gutiérrez	48
	María Medina, su mujer	34
	Antonia, hija	6
	José, hijo	4
25	Miguel de Mesa	31
20	Andrea Cerpa, su mujer	32
	María, hija	7
	Josefa, hija	5
	Juan, hijo	4
	Francisco, hijo	1
26	Vicente Hernández, soltero	23

Nota: Según se confirma con el informe de los racioneros Castillo y Cabral del 12 de noviembre de 1808, el Conde no permitía se fabricase ni se aumentasen los vecinos dentro de sus terrenos en Maspaloma. Por consiguiente, todos estos vecinos del Padrón deben ser medianeros u obreros del Conde. Forman un total de 25 familias con 100 personas. Es una parte del padrón de Tirajana, hecho por el cura Juan Rodríguez de Vega en 1797, cuando aún Sta. Lucía no se había desmembrado convirtiéndose en ayuda de parroquia independiente.

24

Informe sobre el cura Juan de Vega (23-10-1802)<sup>24</sup>.

Don Juan de Vega, presbítero, cura actual de la Parroquia del Pueblo de Tirajana y Maestro Certificado del Santo Oficio de la Inquisición de estas Islas, ante Vmd. como más haya lugar, parezco y digo convenir a mi derecho el que se me reciba información ad perpetuam, con citación del Síndico Personero General de la Isla al tenor de los capítulos siguientes:

1.—Si saben que desde el día 14 de Mayo de 1792 se haya exerciendo el empleo de Párroco de dicho Lugar cumpliendo con todos los encargos de tal, sin que en la administración de enfermos sin que se le note omisión o cobardía a los excesivos calores, destemplanza de los fríos, agua, barrancos y lobregueces de las noches, ni a los que vienen a buscar les haya hecho malos tratamientos, como en otros tiempos han experimentado. Que en las confesiones del cumplimiento de Iglesia y de devoción se ha atareado como el que más hasta crecidas horas por el bien de sus parroquianos, y que en los casamientos, bautismos y entierros no molesta a sus feligreses, antes sí los despacha a las diversas horas que llegan.

ACDC. Secretaría, leg. 2. Expediente sobre erección de parroquias. Declaran los testigos siguientes: Juan Agustín Carreño, alcalde real, de unos 43 años, no sabe firmar; José Ignacio del Toro, capitán comandante de Milicias y vecino del lugar; Cristóbal Navarro, teniente de Milicias, vecino del lugar en el Lugarejo (Santa Lucía); Miguel Medina, síndico personero de este pueblo; Tomás Rodríguez, labrador de profesión y vecino de esta jurisdicción en los Cercados de Araña, de 57 años y no firma por no saber; Francisco Alemán, vecino de este pueblo; Roque García de Araña, vecino de esta jurisdicción en el pago de Rociana, de 30 años; Salvador Coruña, labrador, vive en el pago de Agualatunte, de 55 años y no firma; Salvador Quevedo, vive en Lugarejo, de

- 2.—Si saben que cuando vino a dicho empleo se hallaban sus feligreses muy escasos en la doctrina cristiana y trataban el templo Santo con inmoderación, para cuyo remedio ha trabajado en la predicación y lecturas con que ha conseguido su reforma y en parte en otros vicios en que también abundaban y que igualmente a su solicitud se halla reparada la iglesia de las muchas faltas de utensilios que padecía y otras alhajas.
- 3.—Si saben que en el tiempo que ha ejercido dicho empleo no ha habido la menor nota en su conducta y cristiandad con atención a su cargo y recogimiento de su casa.
- 4.—Si sabe que dicho Curato es el mayor destierro de la isla, como situado al otro lado de ella, bajo la cumbre; que la parroquia que más se avecina está a distancia de cuatro y media y cinco leguas; que su jurisdicción excede en más de dos terceras partes a la que mayor se conceptúe; que se compone de cuarenta pagos, fundados la mitad de ellos en medio del Pinar, donde quiera que apareció un charco de agua; que sus caminos son los más quebradizos, penosos y desiertos que puedan imaginarse; que parte de ellos es preciso pasarlos a pie; y que éstos se hallan unos a distancia de otros de dos días; otros, de día y medio, otros, de un día, y otros, de menos con proporción, como lo confirma la constitución de dos Sillas para la recolección de la Causa decimal, que no se verifica en otro lugar de la isla.
- 5.—Si saben que por lo referido y ser un solo Eclesiástico el que lleva este trabajo, porque no hay ningún oriundo del Lugar, todos los que van a dicho empleo enferman repetidas veces, ya de tercianas, ya de otros accidentes, como es notorio, cuya suerte le había tocado al actual por diversas ocasiones, de lo que y el contar ya con sesenta años, se halla atrazada su salud; en cuyos tiempos en el dilatado recurso al Superior para que destine quien supla y el de no encontrarse quien quiera, viéndose precisado para ello a habilitar al que no es confesor, ha acaecido fallecer alguna persona sin sacramentos, cuya habilitación se extiende también para el cumplimiento de Iglesia por no ser dable a un solo Cura el despacho de ochocientos sesenta y más vecinos que tiene la jurisdicción, por cuyo motivo padecen éstos diversas incomodidades, especialmente en los enfermos, sucediendo a veces en tiempos de confesiones llamar al Párroco a administrar, y tener los congregados que retirarse para volver, si es en mañana de día de fiesta o el día antes lo llevan a parte retirada, son privados de la misa y pasto de la doctrina; y si por acaso en ida, retirada, accidente algún otro en otra igual, tiene que o morir sin confesión o suplicar al Señor le dé tiempo a que, llegado, el Cura vuelva a cabalgar.
- 6. Si saben que hace tiempo de diez y seis o más años que el Curato ha sido desmejorado en doscientos y más pesos del tostón antiguo, que cada vecino daba al Cura por el trabajo de la administración, que dejaron de pagar, juzgando quizás no deber y que sólo le quedó por ésto el disfrute veinticinco pesos que le paga el Deán y Cabildo, sin que perciba otra cosa por su crecido trabajo; que la limosna de emolumentos de entierros, bautismos y casamientos, que en un Pueblo de tanta pobreza no se juzga muy a propósito para que un constituido en el empleo de Párroco sostenga, con la debida decencia, su persona con la precisa familia de sirviente y sirvienta, manutención de bestia, que a veces no es suficiente una sola, gratificación y manutención al Confesor que por cuatro o más meses precisa para el cumplimiento de Iglesia, y lo mismo al que viene a sustituir en tiempo de sus enfermedades y precisas salidas, y para que los pobres disfruten algunas limosnas propias del carácter y empleo y en especial cuando administra a algunos que conoce no exhalan el espíritu por falta de alimentos (sic), y, sin embargo desto, no ha molestado hasta ahora con junta a sus feligreses para el cobro de sus derechos parroquiales y, aún debiéndoselos, los favorece a proporción de sus haberes en sus precisiones y necesidades, expresando así mismo la estimación que le tenga el común del Pueblo, a excepción de alguno particular, que es regular contraer todo constituido en empleo público.

7.—Si saben que cuando vino a dicho empleo fue en tiempo que el I. S. Tavira, después de haber precisado para ello a don Francisco Montañez, haberle sido preciso beneficiarle con doscientos pesos, éste enfermó tan pronto que se restituyó a la Ciudad sin haber entrado en el templo. Hallándose S. I. así por lo enfermizo del Lugar, como por el corto premio de rendimientos, y mucho más por el ningún acomodo o traslación a otros Curatos de mejor descanso, como que no se acuerdan se haya verificado con ninguno de los que han conocido y tienen noticia, en cuya suerte les acompaña el que le presentan por sin embargo que después que exerce dicho Curato han vacado el de la Vega su propio Lugar por tres veces, el de Arucas dos, y el de Teror una, han colocado en el primero a unos Eclesiásticos no con méritos de Cura, sino con particular protección, trasladándoles después a los otros dos. Hallándose dicho S.I. en conflicto de no encontrar quien lo quisiera admitir, se le ofreció al desempeño prometiéndole acomodo que no disfrutó por no haberse verificado vacante en el corto tiempo que perduró en las Islas. Tocándose con la experiencia que en las vacantes del Curato se excusan todos a admitirlo y en igual precisión es destinado alguno destituido de toda congrua que es preciso incomode a los vecinos en la cobranza de sus derechos, y tal vez de los talentos necesarios para regir a un Pueblo, el menos instruido por lo remoto de su situación y en donde se cometen los excesos criminales, que son notorios por sentencias y castigos de la Real Justicia, procedentes, quizá, de la falta de instrucción que, por su distancia a la parroquia, no pueden recibir de un solo Pastor.

Por tanto, Suplico a Vmd. se sirva mandar recibirme dicha información al tenor de los antecedentes capítulos y que, evacuados, se dé vista al Síndico Personero General para que exponga lo que tenga por conveniente y precedida la aprobación judicial se me entregue original con los testimonios o certificados que necesite para hacer de ellos el uso que a mi derecho convenga. Juan Rodríguez de la Vega.

25

Declaración del síndico Personero de la Isla sobre el informe solicitado por el párroco Juan Rodríguez de la Vega (12-3-1803)<sup>25</sup>.

«El Síndico Personero General de esta isla a quien, en virtud del decreto de esta Jurisdicción de 23 de octubre del año pasado, se le han pasado las presentes diligencias dise... en vista de ellas: Que aunque no conoce a los testigos, en cuyas deposiciones ha querido el Presbítero Don Juan de Vega afirmar la certeza de los particulares que trató de justificar, juzga y tiene por sí habrán dicho la verdad, ya por haber declarado bajo juramento, ya por la misma notoriedad de los hechos; éstos son tan manifiestos en su práctico conocimiento con solo pasar al lugar de Tirajana, uno de los más distantes de esta Población y de todas las otras en que hay recursos y las posibles comodidades para pasar la vida. Tirajana dista de esta Capital siete leguas de ásperos y fragrosísimos caminos, casi intransitables en las estaciones de invierno y verano; el recinto de este lugar es asimismo quebrado, su aire malsano y nocivo a todos los que en él no han nacido, y la experiencia acredita que toda persona que de fuera llega a él, de ordinario paga con una o más enfermedades. La jurisdicción de este lugar es muy extensa y las administraciones

<sup>25</sup> Ibíd.

retiradas cuestan a los Párrocos los trabajos que manifiesta el Presbítero Don Juan de Vega. La pobreza o infelicidad de éste mismo lugar es indecible y de ella no puede tener cabal idea, sino el que sea natural de esta isla, como lo es el Síndico, y el que como él por su profesión de Abogado tenga práctico conocimiento de las impropiamente llamadas conveniencias de Tirajana; de las apuntadas circunstancias del Lugar de Tirajana resulta, entre una multitud de males morales y políticos no encontrarse de ordinario Eclesiástico alguno que quiera servir este Curato; y por relación de personas fidedignas se halla instruido el Exponente que el Iltmo. Sr. Tavira, en ocasión de haber vacado este Curato, se halló en compromiso tal, que premeditó ir a servirlo por sí propio por no encontrar presbítero que quisiera ir a encargarse de él, hasta que Don Juan de Vega sacó al Prelado de semejante ahogo, ofreciéndose a un sacrificio que le ha costado la salud, como le consta al Síndico de propia vista, y cuando esta conducta y exacto desempeño, de que hablan sus mismos parroquianos, le hacían acreedor a una buena remuneración, se encuentra que este sacerdote anciano ya sólo tiene la miserable renta de veinticinco pesos anuales y las obvenciones, conocidas por otro nombre por derechos de estola, y, prescindiendo de la legitimidad o ilegitimidad con que se exigen, puede desde inferirse cuáles serán en un Pueblo tan pobre e infeliz como Tirajana, donde este Sacerdote ha contraído el mérito suficiente a obtener el competente premio sin perjuicio de que entre tanto se le dote congruentemente como está mandado en el Capít. 8 de la Circular de 12 de Junio de 1769. Canaria, Marzo 12 de 1803. Lcdo. José Vázquez Figueroa».

26

Plebiscito para elegir el lugar de la parroquia de las Bandas del Sur (7-xII-1809).

Muy Señor mío: Queriendo mi Cabildo que la Parroquia que piensa establecer en las Bandas del Sur y Poniente de este término de Tirajana para el pasto espiritual de los vecinos muy distantes de Tunte, se ponga en el parage que más acomode a todos o al menos a la mayor parte de dichos vecinos, y que sea más proporcionado así por la distancia respecto de todos los Pagos, como por el agua, temperamento sano y demás circunstancias que deben atenderse en la erección de una Parroquia, junto a la cual ha de fundarse con el tiempo algún vecindario, me ordena por sus acuerdos de 10 de octubre y 23 de noviembre último, escriba cartas circulares a todos esos Pagos, como lo hago en esta fecha, para que cada uno de ellos le informe sobre el sitio más a propósito en que deba establecerse la citada Parroquia, así por su distancia más proporcionada a la comodidad de todos los dichos Pagos, como por su temperamento sano, agua suficiente, etc. En cuya virtud se servirá V.Md., de acuerdo con los demás vecinos de su Pago, dar el informe que llevo referido, dirigiéndomelo a mí, como Secretario del Cabildo para hacerlo presente. Canaria y diciembre 7 de 1809. Vicente Camacho, Can. Secretario»<sup>26</sup>.

Ayacata: «En cuanto a la Parroquia, lo he comunicado con mis vecinos de Ayacata y decimos que se puede fundar en el Lance o en los Lomos por haber agua y sitio donde se pueda fundar por mediar los más pagos, y a falta de esto en los Cercados de Araña por ser un pago más arruado; es lo que puede decir a V.S. Cristóbal Alonso, enero 3 de 1810, en la Ciudad de Canaria»<sup>27</sup>.

<sup>26</sup> *Ibid.*, fol. 45.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> *Ibíd.*, fol. 47 vto.

Lomos de Pedro Afonso: «En cuanto a la parroquia, lo hemos comunicado con los vecinos, los cuales dicen que en valde escribimos nosotros porque por sabido se calla de que la Parroquia se debe fundar en Lance o en los Lomos, por estar en medio de todos los pagos, pues que hay agua en el Lance y en los Lomos y haga mejor y más saludable que nos parece a dichos vecinos. Es la de aquí que se puede fundar muy bien por ser buen sitio, agua muy saludable y es donde se parte más el lugar, y a falta de aquí en los Cercados, por ser un pago más arruado, de más estimación; y los más necesitados de pasto espiritual son los Lomos y el barranco de Arganiguín y Soria, que los de Maspaloma oyen misa todos los domingos y dias de fiestas saliendo de mañana a Juan Grande y están temprano en sus casas; lo mesmo digo de Ayagáures a la parroquia de Tunte la Plata y Ayacata, que de los Lomos es menester dos o tres días oir la palabra de Dios. Agustín Francisco de Vega, Francisco Perera»<sup>26</sup>.

Lance y Barranco: «Hemos visto la presente del 7 de diciembre la que hemos comunicado con los vecinos de estos pagos del Barranco y el Lance y Chira, lo cual decimos que se puede establecer la situada Parroquia en el pago de los Lomos por estar al medio de todos los pagos y haber agua suficiente y muy sano y onde poblarse mucho vecindario, que del pago de los Lomos se ven los demás pagos y se puede sacar cantería sin mucho trabajo y madera y cal y caminos llanos para todos los pagos, que salendo por la mañana se llega al medio día al más lejo pago a la administración. Canaria. Miguel Navarro y Juan Vicente Sánchez»<sup>29</sup>.

Casarones: «Digo yo Antonio García, vecino de Casarones, que mi parecer es que se haga en Ayagaures. Los Lomos, 4 de enero de 1810»<sup>30</sup>.

Fataga: «Recibimos la de vuestras Señorías con la fecha del día 7 de diciembre y a nuestro conocimiento el lugar puesto para la expresada Parroquia, tanto por más vecindario como por el agua, por los caminos de los pagos que se han de sumar, como por la tanta largura y adonde está la falta es en Maspaloma, y les servimos a vuestras Señorías y besamos las manos. Gaspar López y Juan Quevedo»<sup>31</sup>.

Cercados de Araña: «Cumpliendo con lo que se nos manda por V.S. en el antecedente, hemos convocado no tan solamente este vecindario de los Cercados de Araña, sí igualmente los vecindarios de Soria, Lomo de La Palmas, Puercos y Chira, y todos unánimes y conformes nos han expresado que el puesto más permanente para fundar la Parroquia, tanto por su situación firme y llana como por el temperie sano y agua buena y permanente que en todas las bandas del sur se encuentra, es donde dicen los Llanos del Aserradero, por bajo de los Cercados de Araña, puesto que queda en medio de todos los pagos, como son Ayacata, Plata, Canalizo, Candelilla, Cercados, Lomos de la Palma, Soria, Puercos, Chira, Lomos de Pedro Afonso, Tederas y Ayagáures con el Lance; y solo le queda algo retirado a este puesto Maspaloma y Ganiguín. Todos los vecinos de los Cercados, Ayacata, Plata, Canalizo, Candelilla, Soria, Puercos y Chira como el Lomo de la Palma dicen que no haciéndose dicha Parroquia en la inmediación de los Cercados de Araña, no se sujetan a la que formen en donde el M.I. Cabildo hagan. Es lo que podemos decir a V.S. Tirajana y Cercados de Araña, enero 6 de 1810. Bartolomé Bosa y Francisco Araña»<sup>32</sup>.

<sup>28</sup> *Ibíd.*, fol. 49.

<sup>29</sup> Ibid., 1810, fol. 50 vto.

<sup>30</sup> Ibíd., fol. 52.

<sup>31</sup> Ibid., fol. 53 vto.

<sup>32</sup> Ibíd., fol. 54 vto.

Soria y Chira: «Recibimos la de V.S. con fecha de 7 del pasado y habiéndola hecho saber a todos los vecinos de estos dos pagos de Soria y Chira y enterados de su contenido y pensamiento del M.I. Cabildo; unánimes y conformes dicen que el puesto más apropiado para la Parroquia que piensan establecer son los Cercados de Araña por su situación llana y apacible, aguas y temperamento sano, la inmediación a todos los pagos de las bandas del sur, a excepción del de Maspaloma, que queda algo más retirado de los demás como la de tres leguas a corta diferencia; y se añade que a este pago de los Cercados de Araña no ha llegado ningún Comisionado a cáusa que la venida de estos ha sido por las costas y no por las medianías o cumbres. Tirajana y enero 20 de 1810. Juan Vargas y José Antonio de León»<sup>33</sup>.

Maspaloma: «Decimos los abajo firmados que nuestro mejor parecer es que se haga onde llaman la Mediafanega por estar en medio de todos los lugares y haber tierras del rey nuestro Señor para sementera y agua si la trabajan. Esto digo yo José Lorenzo. José Simón digo que mi parecer es que se haga en dicha Mediafanega, 18 de enero de 1810»<sup>34</sup>.

Candelilla: «En vista de lo que por V.S. se me encarga en la suya que antecede, cumpliendo en todo he convocado los vecinos de este pago de la Candelilla, y de acuerdo con todos unánimes han respondido informe a V.S. que el paraje más cómodo y que se halla en medio de todos los pagos del sur son los Cercados de Araña y el más propio para hacer tanto por la situación llana y apacible y sana y que tiene aguas saludables y que solo les queda un poco retirado, como una legua el pago de Maspaloma y Ganiguín, que la mayor parte del vecindario y sus pagos se hallan el que más distante a dichos Cercados de Araña como de la Vegueta de esa Capital al Puerto de la Luz. Es lo que puedo decir a V.S. Tiraxana y pago de la Candelilla, 7 de enero de 1810. José Monzón»<sup>35</sup>.

Canalizo de Santiago: «En cumplimiento del oficio que antecede, hice convocar todos los vecinos de este pago del Canalizo y enterados de la mente de Ilustrísimo Señor Deán y Cabildo, dicen que el puesto más a propósito que en las bandas del sur y poniente de la jurisdicción de Tirajana son los Cercados de Araña, por hallarse este pago más inmediato a todos los pagos, a excepción de Maspaloma y Ganiguín, que quedan con alguna distancia, ser el puesto de dichos Cercados sano para la Parroquia, tener ámbito suficiente para formar un vecindario crecido, tener aguas saludables y algunos vecinos pudientes, lo que no se encuentra en otros pagos. Tirajana y pago del Canalizo y 8 de enero de 1810. Mateo de León y José Suárez»<sup>36</sup>.

Arguineguín: «Hemos visto la presente con fecha de 7 de diciembre, la que hemos comunicado con todos los vecinos del pago de Arganiguín y lo que decimos de nuestro dictamen que en donde se puede establecer la citada Parroquia es en el pago de los Lomos de Pedro Afonso por haber agua suficiente, temperamento sano y se podrán poblar con el tiempo muchos vecinos y por estar en medio de todos los pagos y buenos caminos para todos los pagos y avistarse de este dicho paraje todos los pagos. Mateo de Castro y Sebastián Ramírez»<sup>37</sup>.

Ayagaures: «Mi Venerado Señor: Vista la de V.S. con fecha de 7 del corriente, y habiendo visto su contenido según la orden que el Ilustrísimo Cabildo le tiene comunicado

<sup>33</sup> Ibíd., fol. 56 vto.

<sup>34</sup> *Ibíd.*, fol. 58.

<sup>35</sup> *Ibíd.*, fol. 59.

<sup>36</sup> *Ibid.*, fol. 60 vto.

<sup>37</sup> Ibid., fol. 62.

para la fundación de la Parroquia que piensan fundar en estas partes del sur, la que comunicamos a todo este pago de Ayagaures y todos se hallan conformes en los que por dicho Ilustrísimo Señor se determine. Este pago es saludable, tiene territorio suficiente para dicha Parroquia y formar mucho vecindario, hay agua buena y se puede conducir por canales que los vecinos se obligan a ponerlas para que llegue a ellos; es pago abundante de frutos de toda especie, es un temperie abrigado y libre de vientos, de cuantas semillas se planten las produce con buenos frutos; se halla este pago mediando del Ganiguín a Tunte, y lo mismo de Maspaloma y los Lomos de Afonso; solo le queda con alguna distancia los Puercos y Chira con el Barranco de Ganiguín, todo lo que pueda hacer presente a dicho Ilustrísimo Señor Deán y Cabildo. Tiraxana y Pago de Ayagaures, 25 de diciembre de 1810, Sebastián Quevedo, José López»<sup>38</sup>.

27

Escrito del Ayuntamiento Constitucional de Tirajana al obispo de la Diócesis sobre la jurisdicción parroquial (1-7-1813)<sup>39</sup>.

Don Juan Agustín Carreño y Don José Francisco Cazorla, Regidores del Ayuntamiento Constitucional del Lugar de Tirajana y Comisionados por éste para el asunto de que se hará mención, ante V.S.I. exponen:

Que sin embargo de constar a aquel Cuerpo Municipal la indispensable necesidad en que se halla aquella Parroquia de tener un Teniente Cura o Servidor que auxilie al Propietario en el penoso desempeño de su ministerio, ha sido por repetidas veces excitado casi tumultuosamente su celo por el clamor de los mismos vecinos, que en los dias 13 y 27 próximo pasado de junio pidieron con instancia e indicaron con demás altivez, que, en caso de no ponerse pronto remedio a tan grave perjuicio, se resistirán a satisfacer la Primicia, cuyo indudable destino es y debe ser siempre la administración de sacramentos.

El Ayuntamiento, pues, conociendo las funestas consecuencias que pudieran seguirse, y para tranquilizar el ánimo de aquellos feligreses, ofreciéndoles que interpondría su inmediación y respeto para con V.S.I. a fin de que se atendiese a una solicitud tan justa como necesaria con relación a las circunstancias locales al pais, que, según es notorio, ocupa casi una tercera parte de la Isla, con distancia hasta de nueve leguas entre algunos de sus Pagos y la citada Iglesia Parroquial.

Tranquilizado un poco con esta promesa, se mantuvo pasivo el vecindario hasta que con motivo de observar la frecuencia con que el actual Párroco salía a administrar el Santo Viático hasta diez y doce veces al dia, la falta que por este respecto y no por otro alguno hacía en servicio de la Iglesia y, sobre todo, la desgraciada suerte que, a pesar de su vigilancia, experimentaron en menos de quince dias cuatro vecinos de los Pagos de Ganiguín, Maspaloma y los Cercados, cuyos nombres eran José Lino, José Gutiérrez, Francisco Pérez y Bartolomé Bosa, muriendo hasta sin confesión a impulso de la fiebre estacional que allí se está experimentando, con este conocimiento, repito, volvió a reclamar en el citado dia 27, después de misa mayor, la falta de cumplimiento de la promesa antecedente, insistiendo en

<sup>38</sup> Ibíd., fol. 63.

<sup>39</sup> Ibíd., fol. 90.

masa en que si las Autoridades no atendían a su bien espiritual y temporal lo procurarían por sí mismos, sin necesidad de otros recursos.

En tal conflicto no pudo el Ayuntamiento valerse de otros medios para conseguir la tranquilidad del vecindario, que el de comisionar en su presencia a los exponentes, para que con su nombre y en fuerza de la representación popular que le manifestase lo ocurrido a V.S.I. como lo hacemos, de que sin dar lugar a mayores y más graves daños ponga el debido remedio, dotando suficientemente del fondo de aquella primicia respectiva un Servidor que ayude al Párroco en todas las tareas de su ministerio, para que nunca falte de la Iglesia uno de los dos al tiempo que cualquiera de ellos salga con destino de hacer algunas administraciones, todo sin perjuicio de que separadamente ocurran donde corresponda para que se verifique el establecimiento de una o más Parroquias, y en esta virtud a V.S.I. pedimos y suplicamos se sirva acceder a una justa pretensión sin dar lugar a ulteriores procedimientos, de que el Ayuntamiento, por quien representamos, no se hace en manera alguna responsable, por ser merced y justicia que al mismo paso espera recibir de la notoria justificación de V.S.I. Canaria 1 de julio de 1813. Por mí y por no saberlo hacer mi compañero firma. José Francisco Cazorla.

28

Escrito del obispo Verdugo sobre los linderos de la nueva jurisdicción parroquial de Tunte (13-5-1814)<sup>40</sup>.

En consecuencia de lo que V.S.I. me manifestó en su oficio de 15 de julio último, dispuse que el Párroco de Tiraxana examinara el terreno con personas de conocimiento e integridad y me dijese los límites que deberían quedar a la Parroquia de San Bartolomé de Tunte, y los que podrían señalarse a las tres nuevas que se han de establecer en aquel territorio, expresando el vecindario de que se compondría cada una y que pasase a la ermita de Santa Lucía, la visitase y me informase que es lo que faltaba para colocar en ella la Parroquia desde luego.

Con fecha 15 de diciembre me contestó que la Parroquia de San Bartolomé de Tunte debe tener por distrito dicho pago de Tunte, en donde está la Iglesia, la Hoya. Umbría, Montaña, Treje, Casas Blancas, Sitio de Arriba, Sitio de Abajo, Taidía, Riscos Blancos, Agualatunte, Hoya Grande, Sequero alto, Sequero bajo, Artedara, Casarones, Fataga, y Hortigones, en que se comprenden cuatrocientos cincuenta vecinos, y que ínterim no se verifique la de Maspaloma, deben quedarle agregados los Ayagaures.

Que el territorio de Santa Lucía debe componerse del Barranco de Tirajana, Gallego, Lagunas, Sorrueda, Parral Grande, Ingenio, Lugarejo, que es donde se halla la Ermita, Valle, Mundilla, Santa Lucía, Rosiana, Rueda y Morisco, en cuyos pagos se contienen cerca de cuatrocientos vecinos, y que, hasta la colocación de la de Maspaloma, deben quedarle unidos Maspaloma y Arganiguín.

Que a la que se ha de situar en los Cercados de Araña corresponderán los pagos siguientes: Lance, Arguillo, Lomos, Chira, Cercados de Araña, en donde se ha de fabricar la Parroquia, Canalizo, Ayacata, Plata, Pinillo, Huerta Espino, Brusco, Candelilla, Aserradero, Lomo de la Palma, Huesa Bermeja, cuyos vecinos son ciento cincuenta y que colocada esta Parroquia debe agregarsele Arganiguín hasta que se verifique la de Maspaloma.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> ACDC. Expediente sobre erección de Parroquias, fol. 109.

Que esta de Maspaloma, que como está determinada, se ha de fabricar en la Cabezada del Lomo de la Longuera, ha de comprehender a Maspaloma, Gitagana, Charco-azul, Ayagaures, Tederas, Arganiguín y los Palmitos, cuyo vecindario excede de ciento, y que se le podrían agregar los pagos de Juan Grande y la Aldea Blanca, que aunque por más comodidad de los Párrocos ocurren hoy aquellos fieles al de Agüimes, eran feligreses de Tiraxana y todavía se hallan sujetos al Alcalde de este lugar.

Que en los Cercados de Araña amojonó el terreno suficiente para la iglesia y su cementerio y también para si algunos feligreses quisieran avecindarse junto a la iglesia, todo de convenio de los vecinos, quienes lo cedieron generosamente para este fin, menos media fanega con sus arrifes que pertenecen a Don Andrés y Don Pedro Russell, vecinos de esta Ciudad, la cual media fanega de tierra fue evaluada por peritos inteligentes en diez pesos, y que el terreno señalado para la Parroquia es muy sólido, muy llano e inmediato al agua y cantería, la que no dista un tiro de fusil y que está tan cerca del pinar que saliendo del sitio ya el sol fuera volverán a él antes del medio día, todo lo que facilitará la fábrica de esta Iglesia.

Visitó, en efecto, la ermita de Santa Lucía, y únicamente encontró en ella tres casullas a medio uso: blanca, encarnada y morada; dos albas con el mismo uso; un cáliz y vinageras de plata; cuatro candeleros pequeños de metal; un púlpito y un confesionario sin haber otra cosa, pues ni aún tiene atril para el misal; pero aquellos vecinos me presentaron en 26 de enero nueve testimonios de otras tantas escrituras con la competente nota del oficio de hipotecas, por las que han impuesto cuarenta y cuatro cuartillos de aceite para la lámpara del Santísimo.

Todo lo cual participo a V.S.I. para que luego que se halle surtida la ermita de Santa Lucía de lo necesario para el servicio de una Parroquia, se sirva avisármelo con la dotación que han de tener el Párroco y Ministros, a fin de dar el auto de erección para que poniéndose en uso, se eviten los perjuicios tocados, que han movido el ánimo de V.S. y el mío a promover unos establecimientos tan urgentes y de que mucho tiempo ha no debían haber carecido aquellos fieles.

Por lo mismo espero disponga V.S.I. que con la posible brevedad se haga la obra y se habilite la Parroquia en los Cercados de Araña, proporcionada a su situación y feligresía, pues sin embargo de los reparos que V.S.I. toca en su citado oficio de 15 de julio, no dudaré proveer lo conveniente para su servicio, lo que manifestaré a S.M. cuando dé parte. Canaria, 13 de mayo de 1814. Manuel, Obispo de Canarias.

29

Exposición del síndico personero del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana sobre la creación de la parroquia de Santa Lucía (1814).

Iltmo. Señor: El Síndico Personero del Pueblo de Tirajana, a voz y nombre de él ante V.I. con el devido respeto Dice: Que no puede mirar con indiferencia los mas justos clamores de su vecindario, expecialmente los havitantes del pago de Santa Lucía que afuerza de súfrir un absoluto defecto de pasto expiritual, y de todas aquellas franquicias de que disfrutan los Pueblos que para salud de sus almas y mejor cumplimiento de los preceptos de la religión, tienen dentro de su distrito un Parroco y Parroquia que les dispense la administración de Sacramentos, esplicación del ..., y Sepultura Ecleciastica a sus cadaveres: Por ello, y siendo notorio que el Pago de Santa Lucía és el mas poblado de la juris-

dición de Tirajana, que se compone de mas de docientos vecinos, que dista de la Parroquia serca de dos leguas de un Camino escabroso, y de incomodo trancito, que promedía un Barranco que la estación de Imbierno se hace intracitable por el torrente de sus aguas; cuyos accesos hacen que los havitantes del citado Pago de Santa Lucía, no obstante que como queda dicho és lo mas poblado, se vean privados de un Parroco que les instruya, y esplique la doctrina evangelica, y lo que és mas doloroso, que se esperimente el que aquellos miembros de la Iglecia mueran nó pocas veses sin los Sacramentos de Viatico, y extremauncion, y aun sin el de la penitencia, yá por tardar el Parroco quando se le havisa, yá por no poderse trancitar el Camino en la estacion de Imbierno, en que el Barranco traé muchas aguas, y yá por otros ocasos que suelen sobrevenir frecuentemente, como el de ir en busca de los Sacramentos, y encontrar al Parroco administrandolos en otro Pago muy diverso, y fuera de la Parroquia; â todo lo que se agrega el que por las razones apuntadas de los Cadaveres haya hecho la nececidad el que fe todos y corrompidos se les dé allí pronta sepultura, sin ser en la Parroquia, que sin oficios ni otros sufragios que proporciona el Ministro del Altar; por todo lo qual en cumplimiento de las signodales de este Obispado, de las Reales Ordenes, que prebienen determinadamente en esta Diocesis la ereccion de Parroquias en los Pagos aun de mucho menor vecindario que el de Santa Lucía el que tiene la proporcion de que alli haya una Capilla o Hermita de esta abocación apta y capás para eregirla en Parroquia; y para ello:

Suplica a V.S.I que haciendo el merito competente de esta representacion, y en fuersa de su ministerio Pastoral, y facultades natas que en el negocio le acisten, se sirva acceder a la solicitud que ba expuesta, proporcionando a los vecinos de Santa Lucía el que por medio de una Parroquia se les administre el combeniente pasto esprititual de que caresen, y por el que contribuyen con la primicia, sobre todo lo qual imploran el zelo pastoral de V.S.I. y piden Justamente, con lo demas que les sea favorable y en qualquier caso les competa ...

30

Decreto del obispo Manuel Verdugo, erigiendo la ayuda de parroquia de Santa Lucía de Tirajana (1814).

Nos el Dr. Manuel Verdugo por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Canaria, del Consejo de su Magestad etc. .. Hacemos saber a vos el presbítero Don Diego Pineda, cura que os hemos nombrado de la nueva Ayuda de Parroquia de Santa Lucía de Lugarejo, en el término de Tiraxana, en esta isla de Canaria, como en el formado con el objeto de la erección de la dicha Parroquia, hemos proveeido un auto, cuyo tenor es el siguiente:

En la Ciudad de Canaria, a diez y seis de septiembre de mil ochocientos catorce, del Ilustrísimo Señor Don Manuel Verdugo, del Consejo de su Magestad, Obispo de estas Islas de mi Señor, habiendo visto el expediente formado sobre la erección de Ayuda de Parroquia de la Iglesia de San Bartolomé de Tunte en Tirajana, hijuela del Beneficio de esta Ciudad, que está unido al Ilustrísimo Señor Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral, en la ermita de Santa Lucía, que se halla situada en el Lugarejo, jurisdicción de esta Parroquia de Tirajana, que se ha habilitado para este fin por la urgente necesidad que había para este establecimiento, para evitar los perjuicios espirituales que sufrían aquellos fieles, hallándose señalada la dotación anual del párroco, consistente de trescientos pesos corrientes, incluso los ciento dos pesos, doce reales y

once maravedís corrientes, que se ha calculado podrán redituar las obvenciones y derechos de estola, y cuarenta y cinco pesos que también se han señalado para el sacristán mayor, veinticinco para el menor, y veinticuatro para los monacillos a razón de doce pesos cada uno, que es la dotación anual que por punto general se ha asignado a las Iglesias anexas a dicho Beneficio de la Ciudad, de que tiene la cura habitual el expresado Cabildo, quien los pagará por libranza en los tiempos y términos que los practica con las demás Ayudas de Parroquia del distrito del referido Beneficio; estando como esté impuesto e hipotecado el acéite necesario para la luz del Santísimo por los vecinos que han otorgado las nueve escrituras, de que se han presentado los respectivos testimonios; y hallándose ya concluidos todos los ornamentos, vasos sagrados y demás cosas precisas para el servicio de esta Ayuda de Parroquia y hecho reconocimiento de los límites que debe tener.

Dijo: Que por lo urgente y grave de la necesidad que padecen aquellos fieles en observancia de lo mandado por el Santo Concilio de Trento, de lo proveido por las Sinodales de este obispado con Real aprobación y reales Ordenes de 12 de junio de 1769 y posteriores, debía separar desde luego y en efecto separa, divide, desmembra el pago de Lugarejo con el distrito comprendido en los otros pagos del Barranco de Tirajana, Gallego, Lagunas, Parral Grande, Ingenio, Valle, Mundillo, Santa Lucía, Rosiana, Rueda y Morisco con los vecinos y habitantes de dichos pagos, del de la Parroquia de San Bartolomé sita en Tunte, para que en los tiempos futuros queden desmembrados y divididos; y debía erigir y erigía, constituía y ordenaba la relacionada Iglesia de Santa Lucía en el pago de Santa (Lucía del) Lugarejo con los demás pagos que quedan referidos en Ayuda de Parroquia de la de San Bartolomé de Tunte en Tirajana, contenida una y otra en el distrito del Beneficio de esta Ciudad, de que son hijuelas, con facultad de poner óleos, libros, campanas y demás que la constituyan una verdadera Ayuda de Parroquia, y que puedan celebrar en ella todas las funciones, y disfrute todos los derechos que como a tal competan; y da su Ilustrísima comisión bastante al párroco que nombrará con título, que se expidirá para que bendiga con arreglo al Ritual Romano el cementerio, ornamentos y demás necesario que no lo está para poner en uso esta nueva Hijuela, en la que dirá misa el domingo veinticinco del corriente (mes de septiembre) o en que se diga (se dijo el 25) en que se colocará la hostia que colocará en la custodía y expondrá a la veneración del pueblo en aquel dia, y las partículas necesarias para dar comunión a los fieles y para llevar el viático a los enfermos; al cual Párroco encarga su Ilustrísima el mejor orden y arreglo de dicho nueva Hijuela y el más exacto servicio y administración del pasto espiritual a todos los habitantes de aquel distrito, y que desempeñe con ellos todas las funciones de un verdadero Párroco; por lo que percibirá las obvenciones y derechos de bautismos, velaciones, entierros y demás funciones que se celebren en esta nueva Ayuda Parroquia, rebajando lo que corresponda al sacristán mayor, según el método y forma que se acostumbra en las demás con arreglo a las Sinodales de este Obispado y Arancel de la de San Bartolomé de Tunte de que se pondrá un tanto en esta nueva para que le sirva de gobierno, guardando lo que dichas Sinodales ordenan y disponen sobre el régimen de las Parroquias; y el mismo Párroco solicitará los ministros que desde luego entren a servir sus empleos de que avisará para despacharles título, siempre que sean de la satisfacción de su Ilustrísima y para formar un libro para la Mayordomía de Fábrica en que pondrá por orden el despacho que se librará, los testimonios de las escrituras de imposición de lámpara, que se las entregarán para este efecto y un tanto autorizado del arancel subsodicho, y a continuación se extenderá el inventario de lo que sea pro-

pio de la Iglesia, la cual Mayordomía desemperañá el sujeto que con los debidos informes nombrase su Ilustrísima para este destino, y a cuyo favor despachase el competente título; que en los libros de la Parroquia de San Bartolomé de Tunte se harán las anotaciones correspondientes para que en todo tiempo conste a su Párroco quedar reducida su jurisdicción a todos los vecinos que hubiere en los demás pagos del distrito que hasta aquí ha tenido dicha Parroquia, y se hallan fuera de la demarcación que queda señalada en la nueva Hijuela de Santa Lucía, en los mismos términos que han estado hasta el presente; lo que participe a aquel Párroco para ni ahora ni en lo sucesivo se entrometan él ni sus sucesores en el distrito del nombrado, ni admitan a aquellos vecinos a cumplir con el precepto anual y demás funciones en que son obligados todos los fieles a ocurrir a su Parroquia y líbrese despacho con invención de este Auto, que se dirigirá por medio del Señor Presidente del Cabildo al respectivo Párroco de Santa Lucía, para que leyéndolo en ella al tiempo del ofertorio de la misa que celebrará el día mencionado, de modo que aquellos vecinos entiendan han de acudir a ella para el cumplimiento del precepto pascual, viático, recepción de los demás sacramentos, funciones y actos, que los fieles deben celebrar en su propia Parroquia, lo practiquen así; y se previene a dicho Párroco execute todo lo que aquí se le previene, de cuyo cumplimiento dará a su tiempo parte a su Ilustrísima para su inteligencia y que conste en el expediente; reservándose su Ilustrísima, como se reserva, la facultad de poder disponer, añadir o quitar lo que con la experiencia se conociere ser más útil al bien espiritual de aquella parte de la grey.

Así lo proveyó, mandó y firmó. De que doy fe. Rubricado Manuel Obispo de Canarias, Santiago Verdugo Secretario». 16 septiembre 1814.

31

«Lista de las alhajas y ornamentos que se han comprado por mi mano para la Ayuda de Parroquia de Sta. Lucía anexa del Beneficio de esta Ciudad desmembrada del Curato de Texeda (sic) que se colocó el 25 de septiembre de 1814»<sup>41</sup>.

Diolo el Obispo Don Manuel Berdugo: Un incensario de plata que pesaba dos libras y ocho onzas que con su hechura costó 75 pts. 5 reales de vellón. Diolo el Tesorero Don Lorenzo Montesdeoca: Un acetre de plata que pesa dos libras y dos onzas.

Diolos el Doctoral Don Graciliano Afonso: Una naveta y cucharilla de plata que pesan catorce onzas y ocho adarmes que con su hechura costó 28 pts., 4 reales 2 maravedís. Una concha de plata para la administración del Bautismo que pesa seis onzas y seis adarmes que con su hechura costó 13 pts., 14 reales 14 maravedís. Un salero de plata que pesa siete onzas, dos adarmes que importaren 9 pts. y no hubo costo de hechura.

Diolos el Arcediano titular Don Antonio de Lugo: Un copón de plata sobredorado que pesa catorce onzas y dos adarmes. Un relicario de plata sobredorado con una patenta con su muelle para llevar el Sto. Viático; pesa cuatro onzas y quatro adarmes. Tres anforitas de plata con su manga para las administraciones del Bautismo, y para la Extremaunción que

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> APSL. Leg. corriente.

pesan once y media onzas. Un hisopo de plata que pesa ocho onzas. Un misal impreso en Madrid en 1812. Un ritual impreso en Madrid en 1804. Una pintura que representa la Visitación de la Sma. Virgen a Sta. Isabel con su marco nuevo para colocarla en la Sacristía.

El Obispo Don Manuel Verdugo: Cuatro Libros en blanco para sentar las partidas de Bautismos, Confirmaciones, Casamientos y Entierros forrados en pergamino que costaron 20 pts. Una manga de cruz cuya rueca y Rasta inclusa la madera importó 9 pts. 2 reales pta., la cruz del remate hecha al torno 6 pts., y el dorado de ella 12 pts. 4 reales pta. Seis candeleros grandes torneados y pintados que costaron 22 pts. Dos ciriales torneados y pintados cuyo costo sin incluir la madera fue de 15 pts. 6 1/2 reales pta.

El Sr. Canónigo Don José Abada: Una cruz hecha al torno plateada para llevar el Presto en las procesiones 5 pts. 1 1/2 reales pta.

El Canónigo Don Vicente de Armas: Una cajita pintada con su pestillera que contiene tres anforitas de latón para llevar los óleos a la Parroquia que costó 4 pts. 7 reales pta. 8 cuartos.

El Vecindario de Santa Lucía dió: Asta del guión que sirve para las administraciones, cuyos costos de madera, hechura y pintura acienden a 3 pts. 2 reales pta. Un farol para las administraciones costó 2 pts. 4 reales pta. Un palio a medio uso comprado al Convento de Religiosas Claras de esta Ciudad que con su composición importó 20 pts. 1 1/2 reales pta. Seis varas pintadas para el mismo palio que costaron 5 ptas. 3 reales pta. Un capillo de damasco para los Bautismos que costó 5 pts. 5 reales pta. Un paño de hombros de tafetán flanco; costó 3 ptas. 2 1/2 reales pta. Una casulla de damasco blanco con manipulo, estola, paño de cáliz, costaron 25 pts. 3 reales pta. (Las entretelas fueran de cosas resagado en la Catedral).

El Sr. obispo dió: Una capa de tafetán blanco doble de la Palma, cuyos costos con forros, galón, fleco, hechura ascendieron a 38 pts. 7 reales de pta.

El Vecindario de Sta. Lucía dió: Una casulla de damasco verde cuyos costos, sin contar el damasco que dió el Cabildo de un frontal resagado de la Catedral, ascendieron a 11 pts 7 reales de pta. Cuatro estolas sueltas; dos blancas y dos violadas para las administraciones cuyos costos fueron 2 pts. 4 pta. Una casulla de tafetán negro con estola y demás utensilios: 18 pts. 2 pta. 10 1/2 gastos. Una capa de tafetán negro que con forro, gabán y fleco costó 34 pts. 1 real pta. Un paño de difuntos de bayeta negra que costó 13 pts. 6 reales pta. Manga de Cruz de tafetán negro que costó 12 pts. 3 reales pta. Dos roquetes de crea para las administraciones con encaje ladillo: costó 12 pts. 2 reales pta. Dos solanas de bayeta para los monaguillos: 11 pts. 6 de pta., 8 gastos. Un sagrario dorado que se compró a la Parroquia de Guía en 16 duros.

El canónigo D. José Abad dió: Un mantel de crea fina para el altar mayor: 4 pts. 6 reales pta.

El Sr. Canónigo Don Vicente de Armas: Un alba de crea fina con su encaje: 11 pts. 3 reales pta. Un amito con sus cuitas, 1 pta. 2 reales pta. Un ostiario de peltre, 4 reales pta.

Sra. Dª Angela de la Rodra dió: Dos pares de corporales finos; unos para el altar y otros para el Sagrario. Cuatro purificadores, seis pañitos de mano, un ..., dos hijuelas, una bolsa de damasco encarnado con punta de plata para llevar el Viático; otra bolsa más pequeña para la extremaunción. Un guioncito de paño encarnado para la administración del Viático. Una campanita para lo mismo.

Ciudad de Canaria, noviembre 8 de 1814. Antonio de Lugo.

32

Padrón de vecinos y habitantes de Santa Lucía en 1818

Lugares	Casas	Almas
Santa Lucía	13	64
Rosiana	28	133
Morisco	23	101
Lugarejo	77	335
Valle	50	176
Rueda	16	67
Parral Grande	23 .	92
Ingenio	39	139
Lagunas	10	32
Barranco	26	105
Gallego	7	24
Totales	312	1.268

33

Carta del Cabildo Catedral al cura de San Bartolomé de Tirajana, Vicente Gozález, sobre la denuncia presentada por los vecinos de haber abandonado la parroquia (1819)<sup>42</sup>.

A noticia del Cabildo ha llegado que Vmd, en diversas ocasiones y en especialidad el sábado último del próximo mes de julio se ha venido a esta Ciudad dejando sin misa a su pueblo y orden al sacristán menor de esa iglesia para que el domingo no abriera su puerta para pribar de este modo a sus feligreses de que pudieran ir a hacer oración al Señor en dicho día como lo tienen de costumbre en iguales casos. Igualmente se halla informado de que habiendo ido don José Marrero vecino de San Mateo a ese lugar con el fin de ser padrino de una hija de don Francisco Marrero, se negó Vmd a hacer este bautismo con el pretexto de ir al pueblo de Santa Lucía a visitar un enfermo, en donde habiéndose dirigido con el Vble Cura del citado pueblo, ni permitió Vmd que ese lo bautizara ni menos quiso Vmd hacer el bautismo en aquella parroquia, teniendo que volver el insinuado Navarro con la indicada criatura a la iglesia de Tunte en donde ofreció Vmd bautizarla lo que no ejecutó en aquel dia, habiendo deshonrado además al ya citado Navarro.

En consideración a todo lo expuesto, ha acordado el Cabildo de 23 el corriente informe Vmd sobre los antecedentes apuntados para en su vista dar la providencia que halle por conveniente. Al Sr. Don Vicente González Cura de Tirajana, agosto 28 de 1819.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> ACDC. Libro de correspondencia, lib. 8, 1815-1821. Hay otra carta parecida al cura de Santa Lucía.

Respuesta del cura de San Bartolomé de Tirajana, Vicente Gozález, sobre la denuncia presentada por los vecinos de haber abandonado la parroquia (1819)<sup>43</sup>.

Iltmo. Sr. Hoy mismo he recibido un oficio de 18 de agosto próximo pasado que el Sr. Secretario Capitular se sirve dirigirme por acuerdo de V.S.I. tuvo a bien proveer a consecuencia de haber llegado a la Superioridad la noticia de que en diversas ocasiones y con especialidad el sábado último del próximo mes de julio he pasado a esa ciudad dejando sin misa a mi pueblo y orden al sacristán menor de mi iglesia a fin de que el domingo inmediato no abriera su puerta para privar de este modo a mis feligreses de que pudieran ir a hacer oración al Señor en aquel dia, como en iguales casos lo tienen por costumbre los Pueblos. Que igualmente se halla V.S.I. informado que habiendo venido de San Mateo Don José Marrero a mi feligresía a ser padrino y hallándose de una hija de Don Francisco Marrero me negué a hacer el bautismo con pretexto de ir al Pueblo de Santa Lucía a visitar un enfermo, y hallándome con el Vble Cura del citado Pueblo ni permití yo que éste la bautizara, ni menos quise hacer el bautismo en aquella parroquia habiéndome dado permiso para ello, teniendo que volver el insinuado Navarro con la indicada criatura a mi iglesia en donde ofrecí bautizarla, lo que no quise ejecutar aquel dia, habiendo además deshonrado yo al dicho Navarro porque instaba administrase el referido bautismo.

En cumplimiento debo decir que en el tiempo que se halla a mi cargo esta iglesia, que es cerca de cuatro años, jamás en los domingos y dias festivos, excepto el domingo primero de Agosto, he dejado sin misa a mi Pueblo, sin embargo de ser muy frecuente esta falta en mi feligresía a causa de haber en ella administraciones muy largas en que se emplean dos y tres dias en ida a semejante distancia y vuelta a la parroquia, y si acontece llamar al Cura por algunos de estos pagos la víspera de dias festivos es indispensable quedar privados del beneficio de la misa; pero, a pesar de estos inconvenientes y de haberme llamado en distintas ocasiones para administrar moribundos en las citadas vísperas, siempre he procurado caminar de noche por unos caminos tan ásperos como éstos y a la madrugada, rendido, quedarme a disfrutar de un ligero descanso en parage cercano a la parroquia para con el día llegar a la hora de la misa, la que he celebrado casi a las doce del medio dia; no obstante lo que he insinuado a V.S.I. quiero hacer alguna ligera mención que por alguna de estas circunstancias, de que no puedo acordarme, de que luego de mi llegada aquí no tuvo mi Pueblo misa en un día festivo. Por lo que mira haber salido de mi feligresía el sábado último del próximo mes de julio de 1819 de cuyo viaje resultó la falta de misa el domingo 1 de agosto ya citado, V.S.I. ha de servir atender a las razones que a ello me movieron, que son las siguientes.

En el término de mi feligresía hay una ermita del Apóstol Santiago, situado en medio del Pinar, y a distancia de mi residencia cosa de tres horas de camino; aquí va el Curato desde la mañana del 24 de julio a cantar una misa impuesta, y después sigue la función reducida a vísperas, en la noche laudes y plática con procesión dentro de la ermita; y en el día del Santo, tercia, y misa y sermón con procesión. «Todo ésto tuvo que hacerlo el presente año y en la procesión del dia, así por el demasiado calor que había, como por la extrechez de la ermita, que es muy reducida y concurrida de casi todas las poblaciones de la

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> ACDC. Secretaría Catedral, leg. 6, 10 de septiembre de 1819.

isla, sentí en la puerta cierta conmoción en mi cuerpo y me desarmó algo; el día 26, apenas pude celebrar, y luego tuve que ponerme en cama sufriendo un fuerte dolor de cabeza y una ronquera que no me dejaba hablar; y en la tarde del viernes arrojé algunos esputos de sangre envueltos en alguna flema espumienta, circunstancia que me sorprendió, y, considerándome aquí sin recurso humano y hallándome también persuadido a no poder celebrar el siguiente día domingo por la ronquera que padecía, me resolví pasar a la Ciudad, lo que verifiqué a las ocho del mismo día sábado, habiendo escrito antes al Vble Cura de Santa Lucía haciéndole ver mi situación, y encargándole mi iglesia para bautismos, funerales y aministraciones, hasta el miércoles inmediato, que entonces, no hallándome mejor, lo participaría a V.S.I. a fin de que se sirviera disponer lo que tuviera por conveniente. Luego que llegué ahí me aplicaron algunas medicinas de cuyo beneficio resultó el disiparse algo la ronquera y, por último, se me recetó la leche de burra en cama por quince dias, y algunos lamedores con espelma y, concluida la leche, tomase la tintura de quina, que aún hasta ahora sigo con ella. El día cuatro de agosto me volví para mi iglesia y seguí delicado algunos dias (...) (sigue el bautismo como él lo ve, el informe del Cura de Santa Lucía y del Síndico; el Cura de la Vega era hermano de la criatura; se excusa de no haberlo bautizado en Tirajana porque era de noche; discusione).

35

Cartas del Cabildo Eclesiástico al cura de Santa Lucía de Tirajana y al Jefe Político sobre la creación del cementerio de Santa Lucía. 1821.

Contestación del Cabildo Eclesiástico al cura de Santa Lucía.

El Cabildo ha recibido de Vm. la del 26 de noviembre último y le ha sido muy sensible el atentado cometido con motivo de la humación del cadáver de María López al que arrebataron algunos vecinos y dieron, sin consentimiento de Vm., sepultura en esa iglesia, cuando la debía haber tenido en el cementerio.

De todo se da parte, con esta fecha, al Sr. Jefe Político para que tome las providencias que halle por oportunas, acordando además se diga a Vmd que cuando en lo sucesivo le den parte de que ha fallecido alguno de sus feligreses, antes de pasar a hacer los oficios y darle sepultura, abogue con el Sr. Alcalde Constitucional de ese Pueblo a fin de que, si se intentare repetir un atentado igual a lo ocurrido, lo contenga y auxilie para que a los cadáveres se les dé humación en los cementerios en cumplimiento de las órdenes del Gobierno.

También ha acordado que Vmd haga conocer a su Pueblo la utilidad que se sigue a la salud pública de que los cadáveres se entierren en los cementerios, pues con motivo de la corrupción de los mismos a los que se dan sepultura en las iglesias se hace mal sano el aire de éstas, causando los desmayos, flatos y otros accidentes que muchas ocasiones se advierte, siendo además indecente que el santo lugar en donde se sacrifica la hostia más pura e inmaculada, que es Jesucristo nuestro Redentor, se dé humación a unos cuerpos en quienes, desde luego, empieza la disolución que en lo primitivo de la Iglesia y hasta muchos siglos los cadáveres no se encontraban sino en los cementerios, aún los de los Santos Mártires, los de los Sumos Pontífices y como Vmd está impuesto por la historia eclesiástica, diciembre 11 de 1821. Al Cura de Santa Lucía»<sup>44</sup>.

<sup>44</sup> ACDC. Cartas de Colecturía, lib. 9. Cartas 1821-1831.

## Contestación del Cabildo Eclesiástico al Síndico Personero. 1821

El Cabildo ha recibido el oficio de V.Md. en que le participa lo ocurrido el 26 de noviembre, en que, según V.Md. expresa, se tumultuó y amotinó ese Pueblo con motivo de hacer sepultar un cadáver en el cuerpo de la iglesia y no en el cementerio, según lo previnieron las Reales Ordenes y demás Provisiones del Gobierno; el Cabildo da con esta fecha parte al Sr. Jefe Político de todo lo ocurrido para que se sirva tomar las providencias que halle por convenientes, acordándose se diga a V.Md. que en su concepto, luego que vió dicho tumulto, debió haber ocurrido a ese Ayuntamiento Constitucional para que lo contuviera y diese todas las órdenes oportunas para que el citado cadáver se hubiese enterrado en el cementerio. Canaria, diciembre 11 de 1821. Al Sr. Don José de las Torres, Síndico Personero de Santa Lucía»<sup>45</sup>.

## Contestación del Cabildo Eclesiástico del Jefe Político. 1821

El Vble Cura de Santa Lucía en esta isla de Canaria ha dado parte al Cabildo de esta Santa Iglesia, de que el 26 de noviembre último, habiéndose tratado de sepultar el cadáver de María López en el cementerio, que está señalado y cercado de piedra seca y sin puertas en aquel pueblo, hechos los oficios con toda tranquilidad en la parroquia, al tiempo de ir a sacar de ella, con violencia tomaron el cajón en que conducían a dicho cadáver más de treinta hombres y mugeres y lo condujeron al cuerpo de la iglesia, dándole voces al Párroco para que diese sepultura al referido cadáver en la expresada iglesia, pues de ninguna manera permitirían el que se llevase al cementerio, ínterim no se hiciese con decencia. El Párroco expreso se resistió a ello y, queriendo cerrar las puertas de la Parroquia, no se lo permitieron, dando ellos sepultura al cadáver en ella.

El Cabildo dijo con esta fecha al supra dicho Párroco, que, inmediatamente advirtió el atentado cometido, debió haber dado parte al Alcalde Constitucional de aquel Pueblo a fin de que le auxiliase hasta dar sepultura al cadáver en el cementerio, y le previene que en lo sucesivo, luego que le den parte de que ha fallecido alguno de sus feligreses, antes de pasar a hacer los oficios y darle sepultura, él abogue con dicho Alcalde Constitucional a fin de que si sus vecinos quisieren oponerse a su humación en el cementerio, los contenga y haga se dé cumplimiento a lo prevenido en las Reales Ordenes.

Igualmente le ha prevenido le haga conocer a su Pueblo la utilidad que se le sigue de que los cadáveres se entierren en los cementerios, pues la experiencia ha acreditado, que, por darseles sepulturas en las iglesias, se hace el áire de éstas mal sano, causando los síncopes, desmayos y otros accidentes, que muchas veces han arruinado para siempre la salud más robusta, siendo además indecente que en el Santo Lugar, en donde se sacrifica la hostia más pura e inmaculada, se dé humación a unos cuerpos en quienes, desde luego, empieza a manifestarse la corrupción, con lo dicho sobre la antigüedad de enterrar los cadáveres en los cementerios, aún los de los santos mártires, Pontífices y Emperadores. Todo lo cual ha acordado el Cabildo se lo participe a V.S. a fin de que se sirva dar las providencias que halle por oportunas, y para que en los sucesivo no se repita igual atentado por los vecinos de Santa Lucía. Aula Capitular 11 diciembre 1821. Al Señor Jefe Político de la Provincia<sup>46</sup>.

<sup>45</sup> Ibíd.

<sup>46</sup> Ibid.

Carta del alcalde constitucional del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana al Obispo sobre la cofradía de Nuestra Señora del Rosario (1848)<sup>47</sup>.

Iltmo. Señor:

Don Francisco Navarro, Alcalde de San Bartolomé de Tunte de Tirajana, ante V.S.I. con el respeto debido expone: que hace muchos años se halla sin Mayordomo legítimamente autorizado la imagen de Ntra Sra. del Rosario, que se venera en dicho Pueblo, no celebrándose en su consecuencia la festividad principal y demás con que se le daba culto, en cuya virtud el exponente animó en el año próximo pasado a sus convecinos a contribuir con sus limosnas para dicho objeto; y, efectivamente, con algunos desembolsos que hizo de su propio peculio, consiguió hacer una festividad a dicha Santa Imagen, cual nunca se había visto allí. Empero para continuar legalmente y como lo desea en tan loable fin se hace necesario que V.S.I. le nombre tal Mayordomo. En atención también a que de un día a otro tendrá este Pueblo el crecido placer de oir la palabra de Dios por medio del piadoso Misionero, que V.S.I. tiene la bondad de enviarnos, y a que por lo mismo es necesario esforzarnos en el culto a Ntra. Sra. a cuya devoción nos exorta tanto en sus sermones el referido Padre Misionero. Por tanto, para proceder en todo con el orden debido, suplico a V.S.I. se sirva mandar se me expida el correspondiente título, gracia que espera recibir de la justificación de V.S.I. cuya importante vida guarde Dios muchos años. Francisco Navarro. Las Palmas, 17 enero 1848.

37

Informe de fr. Pedro Manuel Suárez sobre la situación creada por la supresión de la ermita de Santiago del Pinar (14-5-1864)48.

Tengo entendido que algunos de mis feligreses han hecho una exposición para que V.S.I. se sirva mandar que sea trasladada la imagen del Apóstol Santiago a su ermita del Pinar. «Muchos y grandes son los perjuicios que de ahí resultarán E.S. así morales como espirituales como huvo en el tiempo que allí permaneció el Santo Apóstol, de los cuales V.S. no tiene motivo para estar bien enterado. Por tanto, me obliga la conciencia a hacer presente los grandes inconvenientes que se ofrecen para que V.S. se digne, si lo juzga conveniente, hacer mérito de ellos, protesto, desde luego, que me someto a lo que V.S. determine. «Manifestaré los hechos e inconvenientes. Estoy enterado que la ermita ha sido violada por deshonestidades que han cometido en ella, y, aunque ésto se puede remediar por lo pasado con bendecirla y reconciliarla, podría en adelante suceder lo mismo.

Allí la autoridad civil no puede contener los desórdenes que han sido muy abundantes por la libertad que allí réina; y en el año 1836, poco más o menos, a un Juez de este Pueblo, que se opuso a semejantes desórdenes, le dieron tantos golpes que no pudo llegar a su casa, a no ser el auxilio de los que lo condujeron no averiguándose, por más que se trabajó, quien podría haber sido.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> ADDC. Carpeta Tirajana.

<sup>48</sup> Ibíd.

Allí tendría questar el Cura tres o cuatro dias consecutivos, porque de lo contrario se extraviarán las ofrendas de Santiago Apóstol; y ser en perjuicio grande de los romeros por lo excesivos calores sin auxilio de sombras, pues el pino que allí había muy cerca a la ermita lo cortaron, en donde se refugiaban las más de las personas; y es pernicioso para algunas obligaciones parroquiales que en el Pueblo se deban practicar, pues no se podr atender a una necesidad si se ofreciere en tres o cuatro dias estando, como debe, el Cura en el Pinar.

Además, es mucha la falta de agua y tengo la noticia de ciertas personas que han venido a pagar las promesas y a los pocos dias de su vuelta a sus casas han muerto de resulta de los fuertes calores; y como el año pasado se corrió la voz que la función del Santo Apóstol se hacía en el Pinar, me dijeron muchas personas, que muchos que tenían hechas promesas al Santo no vinieron a pagarlas por el desdarrío de todo y los desórdenes que se encontraban en otro tiempo, y sino que sería por los graves perjuicios, que dejo referidos; y por estar en aquel punto faltos de hospedaje y de todo socorro.

También estoy enterado que algunas personas de Gáldar ofrecieron una o dos onzas a uno de mis feligreses si conseguía la traslación del Santo al Pinar, y como los de G dar se han incomodado porque no les dejaron llevar en otro tiempo al Santo Apóstol, se teme no haya algún intento de hacerlo desaparecer de aquella ermita o a dar lugar a un incendio en la misma, y sucediendo así se pierdan, por consiguiente, las ofrendas, entonces ni en uno ni en otro pueblo, y se perder la devoción que tienen todos los pueblos de la isla.

Aquel Pago puede tener misa todos los dias de fiesta cada mes cuando tengan Capellán que la diga. Pero el que se traslade el Santo no parece conveniente, y si queda a la superior disposición de V.S.I. ser el más acertado que yo me quedaré muy conforme manifestando antes lo que queda dicho, añadiendo que allí no se le puede hacer al Santo el novenario de pláticas que se le ha hecho en esta parroquia tres años consecutivos, y concluiré en manifestar a V.S.I. que en mi concepto no conviene ni debe pensarse la traslación del Santo al referido Pago si se atiende a los grandes inconvenientes incapaces de evitar. Yo desearía que V.S.I. tomase informes del Iltre Ayuntamiento para que éste diera las razones que fueran convenientes y quedo tranquilo con haberle hecho presente a V.S.I. para el bien de la diócesis San Bartolomé de Tirajana

14 mayo 1864. Fr. Pedro Manuel Suárez. Al Ilmo Sr. Don Joaquín Lluch, Obispo de Canarias.

38

Informe del Ayuntamiento al obispo Lluch y Garriga sobre la traslación de la imagen de Santiago a su ermita de el Pinar (14-6-1864).

Primero que no es conveniente ni oportuna la traslación del Apóstol Santiago a su antigua hermita por los abusos y desórdenes que se han cometido en la festividad de dicho Santo cuando se celebraba en el Pinar, pues siendo como como lo era y es extraordinaria la concurrencia de los «romeros y hallándose dicha hermita en despoblado, solo se oirían como se oían, palabras obscenas y escandalosas provocando a la impureza, tanto en la plaza, como en la puerta de la hermita de dicha imagen, sin que este mal pudiese ser remediado por la autoridad local, ya por lo distante que se halla del casco de este Pueblo, ya porque esta feria dura el período de cinco o seis dias, y de ningún modo puede estar siempre presente la autoridad, ya porque también le asisten los temores, pues llegó el caso de que los romeros apaleasen a los Alcaldes causándoles graves heridas por solo querer sostener los escándalos públicos.

Segundo, que aún para los propios romeros no es conveniente esta traslación, porque verificándose dicha fiesta en el rigor del estío, se carece en dixho punto de toda clase de alojamiento y aguas que beber en todas aquellas inmediaciones, todo lo que da lugar a dispersarse los romeros en aquel pinar y con este motivo multiplicar sus desórdenes, resultando al mismo tiempo varios romeros no solamente han perdido su salud, sino que también hasta la vida.

Tercera. Nada diremos E.S. de los desórdenes y extravíos de las jóvenes, de las casadas, y de los robos cometidos en el Templo; habiendo llegado el caso de romper las pestilleras de las puertas de dicha hermita, las de las arcas donde se depositaban las limosnas del Santo, como fue notorio y S.E.I. lo puede ver en la representación que el año pasado de 1863 hizo este Vble párroco al Sr. Gobernador Eclesi stico, y en lo que hizo esta Alcaldía al mismo Señor por conducto del Sor Subgobernador de este distrito, en la que le hacía ver que su autoridad no podía contener los desórdenes que sucedieran en la hermita del Pinar, caso de concederse la traslación, ni responder de los crímenes que pudiesen resultar, y por último, todos estos males pueden ser evitados con que la imagen del Apóstol continúe dándosele culto en esta parroquia, en donde por espacio de catorce años se est solemnizando su festividad sin el más ligero desorden, ocurriendo sus fieles con el mismo fervor con las limosnas y disfrutando de la mayor tranquilidad posible; por todo lo cual su digno antecesor resolvió definitivamente se diese culto en esta parroquia al repetido Apóstol Santiago.

Esta es la voluntad de toda esta población que conoce la moralidad, excepto los vecinos del pago de los Cercados, que son tan solo los que reclaman.

39

Informe del cura de Tunte, fr. Manuel Suárez, al obispo Joaquín Lluch y Garriga sobre la traslación de la imagen de Santiago a su ermita del Pinar (16-6-1864)<sup>49</sup>.

Según mis cortos conocimientos juzgo que no conviene la traslación del referido Apóstol a la ermita del Pinar por muchos motivos que parecen razonables.

- 1.—Si se verifica la traslación, es preciso que el Cura párroco esté en la ermita día y noche tres o cuatro dias consecutivos, para que no le defrauden las ofrendas, pero con perjuicio del cargo parroquial, porque se puede ofrecer administración, como ya llegó el caso de suceder.
- 2.—Cuando el Santo Apóstol estaba en el Pinar se cometían muchos desórdenes con grande perjuicio de la salvación de las almas, sin que pudiese remediarlo la Autoridad Civil y por lo mismo su Dignísimo Antecesor determinó que se trasladase la Imagen del referido Apóstol a la Parroquia hace ya cerca de catorce años.
- 3.—Exceptuando las personas que hicieron la solicitud para conseguir la traslación del Apóstol Santiago y algunos más, yo creo que muchos tanto de este pueblo como de la isla que desean la dicha translación, no es tan por afecto religioso, sino por usar con más libertad sus acostumbrados desórdenes, lo que no sucede en esta parroquia, al menos, por estar las Autoridades al frente, pues aquí se respeta más que allí, como lo acredita la experiencia en los años que aquí se le ha dado culto.
- 4.—Es en grave perjuició de los mismos romeros, especialmente en aquellos dias el calor es muy riguroso, es mucha la falta de agua, no tienen donde hospedarse, de lo que han re-

<sup>49</sup> Ibíd.

sultado enfermedades y algunas personas han muerto a los pocos dias pasada la fiesta del Santo Apóstol de resulta de los grandes calores.

- 5.—En el discurso del año vienen algunos romeros con sus ofrendas, y allí no hay que las reciba.
- 6.—El año pasado tuve noticia de algunas personas no venían a pagar sus ofrendas porque se corrió la voz de que la festividad de dicha Imagen se celebraba en el Pinar y yo creo sería por temor de que allí les pudiera suceder algún perjuicio.
- 7.—Allí no es fácil tener novenario al Santo, como se ha hecho aquí en la parroquia en estos últimos años.
- 8.—Y, por último, me remito al oficio que escribí el año pasado al Gobernador Ecco. en vista del cual la remitió el Alcalde, el Sr. Gobernador tuvo a bién de suspender la traslación del indicado Apóstol ...

Tirajana, 16 de junio de 1864.

40

Carta de don José Yánez al Obispo Urquinaona sobre la actitud de la Casa Condal en la atención a la ermita de Santa Agueda (1874)<sup>50</sup>.

Iltmo. y Rvmo. Señor Obispo: Parece que el Señor Conde de la Vega Grande tiene por sistema el oponerse a cuantas mejoras se proyectan en las ermitas enclavadas en su propiedad. El Mayordomo que tiene en Arguineguín, que es al mismo tiempo depositario de las limosnas que los fieles llevan a la Efigie de Santa Agueda, me participa de palabra por conducto de Don Pedro Clobet que su amo no quiere se gaste en comprar la nueva Efigie el dinero que tiene en su poder, diciendo además que nunca permitir que el Cura de San Bartolomé disponga a su arbitrio de aquellos fondos; que la ermita es suya, y que por lo mismo es a él a quien toca invertir aquellas cantidades en la forma que crea más conveniente.

En mi pobre opinión el S. Conde está en un gravísimo error. Cierto es que la ermita está dentro de su propiedad, pero de esto a considerarse como un Oratorio privado hay una gran distancia, puesto que ni él ni sus antecesores han invertido un céntimo en la ermita, la cual era una concavidad abierta en la roca naturalmente, y reformada después con limosnas de la Santa en tiempo del Señor Lluch, quien comisionó a Don Federico Perera Vble., Cura que fue de Mogán, para que ensanchara dicha cueva; sin que hasta el presente haya intervenido para nada la casa del Señor Conde, constándole a V.S.I. lo que tuvo lugar no hace mucho tiempo.

El Señor Conde, a mi entender, quiere levantarse con los privilegios, pero eso de levantar cargas parece no entra en sus cálculos. Digo esto no sólo por lo que sucedió cuando se trató de poner capellán que sirviese aquella ermita, sino también porque ha olvidado, sin duda, ciertas obligaciones que contrajeron sus antepasados. Revolviendo papeles en el archivo me he encontrado la fundación de una ermita en Arguineguín con el Título de San José, habiéndose comprometido el Señor D. Alexandro de Amoreto, ascendiente del Señor Conde, con su persona y bienes a dotar perpetuamente dicha ermita, con obligación de mantenerla y repararla, hipotecando al efecto todos sus bienes, en especial los bienes, casas y cuevas que tenía en Arguineguín. Por la misma fundación que he desglosado del cuaderno en que se hallaba, podrá V.S.I. imponerse perfectamente y resolver lo que

<sup>50</sup> Ibíd.

más conveniente crea. Sólo añadiré que dicha ermita se arruinó completamente muchos años ha, quedando de ella tan solo el nombre que conserva el punto donde se hallaba.

Si la cueva de Santa Agueda tuviese las condiciones de la que fue de San José, aún cuando el Señor Conde no tuviera derecho a disponer a su arbitrio de las limosnas de los fieles, tendría a lo menos alguna cosa a su favor; pero tratándose de aquella en cuyo beneficio nada ha hecho, no puedo comprender en que se funda dicho Señor para impedir que el Cura, autorizado competentemente por el Prelado, invierta aquellas limosnas en los objetos que esta más necesarios (sic).

V.S.I. en su alta prudencia juzgar lo que crea más acertado sobre uno y otro asunto, mientras se repite de V.S.I. S.S. afmo. C u y humilde súbdito. Q.B.S.A. Iltmo. Señor. José Yánez. San Bartolomé de Tirajana, Noviembre 18 de 1874.

41

Escrito del Ayuntamiento de Tirajana al vicario capitular José López Martín, insistiéndole sobre la necesidad de finalizar la obra del frontis y campanario de la Iglesia (28-5-1891)<sup>51</sup>.

Muy Ilustre Sr. Vicario Capitular: El Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana a V.S. en la mejor forma que proceda Expone: Que hallándose sin terminar el frontis de la iglesia parroquial del expresado y siendo la terminación o remate del mismo (el) campanario, según el plano que tenemos el honor de acompañar a V.S. en calidad de devolución, notándose la falta del expresado campanario no solo por lo mucho que hermoseará el frontis del Santo Templo de San Bartolomé, sino también por la falta que hace para colocar las campanas parroquiales, reloj y campana que esta Corporación se compromete a comprar y colocar en el expresado frontis tan pronto se halle terminado el campanario, cediendo ahora y siempre el dominio a la expresada parroquia, sin que en ningún tiempo pueda ser por nadie desposeida. Como el expresado frontis ha sido construido desde sus cimientos con las limosnas del Apóstol Santiago y teniendo entendido que el presente cuentan las mismas con la sumas suficientes para los gastos del campanario, que asciende a pesetas 1749,43, y en caso de que esta suma no alcance a sufragar los gastos indispensables para la terminación de la obra, esta misma Municipalidad se obliga en legal forma a costear de sus propios fondos el exceso del presupuesto sin que por ésto se crea con ningún drecho a dichas obras, sino antes bien le reconocerá siempre de único y exclusivo dominio eclesiástico; por tanto, Suplica a V.S. se digne conceder permiso para que dé principio a las obras del referido campanario sufragando los gastos de la limosna de Santiago Apóstol hasta la cantidad de pesetas 1,749,43 a que asciende el presupuesto de gasto, según el proyecto que va unido a dicho plano, previos los requisitos que V.S. estime convenientes. Gracia etc. Firma de todo el Ayuntamiento donde está el Alcalde José del Toro, el Secretario Antonio Yánez. (Siendo cura don Juan Ramírez que informa de su utilidad y afirma que una de las dos campanas está rota y no se oye bien por el lugar donde están). (Expediente: Antecedentes sobre la colocación de su campana y colocación de un reloj en la iglesia parroquial).

<sup>51</sup> ADDC. Carpeta Tirajana. Expediente sobre cantidades entregadas de los fondos del Apóstol Santiago para colocar su reloj en el frontis de la iglesia parroquial.

Escrito del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana al obispo José Cueto Díaz de la Maza, solicitándole una ayuda de mil ptas. para la compra de reloj y campana (14-5-1894)<sup>52</sup>.

Ilustrísmo Señor Obispo: El Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana a V.S.I. con el debido respeto Expone: Que en julio último (1893) se fabricó en el frontis de la iglesia parroquial de este pueblo un elegante campanario con objeto de poner un reloj y campana, costeado por el Ayuntamiento y cedido a favor de la iglesia sin que en ningún tiempo pueda esta Corporación alegar derecho sobre el mismo. En el campanario se gastó la suma de 2,347,43 pesetas. De las limosnas del Apóstol Santiago por orden de V.S.I. Sor. Vicario Capitular se ordenó el 5 de octubre de 1891 se tomase la suma de pesetas 1,847,43 a que ascendían todos los gastos del campanario, ordenándose a la vez, que, en caso que la cantidad referida no fuese suficiente para terminar las obras, el exceso sería de cuenta de esta Municipalidad. Como el presupuesto formado ascendía con condiciones y todo lo necesario a la suma de pesetas 1,847,43, el Ayuntamiento se comprometió a pagar todo el exceso y así lo ha cumplido; habiendo satisfecho en metálico 500 pesetas y la conducción de las canterías y arenas gastadas en el mismo. De la suma que tenía dispuesta esta Corporación para la adquisición del reloj y campana, tomó para la construción del campanario 500 pesetas, suma que hoy le falta para la adquisición del reloj y campana que asciende su valor a pesetas 6.000. Este Ayuntamiento deseoso de llevar a efecto dicho proyecto y no pudiendo arbitrar más recursos a causa de las malas cosechas y grandes impuestos que pesan sobre este pueblo, cuyos habitantes en su gran mavoría carece de los alimentos necesarios para la vida. Por tanto, Suplica a V.S.I. se digne ordenar que de las limosnas del Apóstol Santiago se den para el reloj y campana 1,000 pesetas, cuya suma no se hará efectiva sino cuando el reloj y campana estén colocados. San Bartolomé de Tirajana, mayo 14 de 1894.

43

Dos cartas del cura de San Bartolomé de Tirajana al Obispo sobre la obra del cementerio (1900-1905).

Excmo. e Iltmo. Sr. Obispo de Canarias. El infrascripto cura ecónomo de esta parroquia de San Bartolomé de Tunte a V.S.I. con el debido respeto expone: Que el cementerio de esta parroquia es muy reducido, habiendo sido necesario más de una vez extraer los cuerpos antes de tiempo legal, y por tanto a V.S.I. «Suplica se digne autorizarme para prolongar veinte varas a las parcelas laterales, y veintiocho en la pared trasera, siendo el presupuesto de dichos trabajos, según la opinión de mamposteros inteligentes, doscientas cuarenta tapias de pared a dos pesetas tapia, cuatrocientas ochenta pesetas; la misma cantidad para cantos y otros materiales; y para cal y arena doscientos setenta y cinco pesetas o sea por todo setecientas setenta y cinco pesetas y tomar dicha suma de los fondos del Apóstol Santiago. Gracia que deseo alcanzar de V.I. cuya vida guarde Dios Ms. As. Villa de San Bartolomé de Tunte y Enero veinte de mil novecientos. Pedro Hernández Romero».

<sup>52</sup> Ibíd.

Exemo. e Iltmo. Sr.Obispo de Canarias. El infrascrito Cura Párroco de San Bartolomé de Tirajana a V.E.I. respetuosamente expone: que ya se hallan invertidas las siete mil quinientas pesetas que en 20 de enero de 1902 dio licencia V.E.I. para las obras del Cementerio Católico de esta Parroquia, y debiendo invertirse en las obras que quedan por hacer cerca de cuatro mil pesetas, obras que convienen terminarse para no perderse parte de lo ya gastado, a V.E.I. Suplica se digne autorizar para invertir todos los fondos que tenga en su poder el citado Párroco, lo mismo que los que hay en Secretaría pertenecientes a esta Parroquia sin que nada haga falta para el culto y decencia de la Parroquia. No estimo conveniente pedir más cantidades al Ilustre Ayuntamiento de esta Villa, que ya ha hecho mucho, ni querer ninguna limosna o cantidad que sea condicional, porque esto podía ser causa de que el Cura no gobernara las cosas o fondos pertenecientes a su Parroquia. En prueba tengo el honor de remitir a V.E.I. certificado de dos oficios que hay en este archivo con aclaraciones a uno de ellos. Un servidor sólo con los mencionados fondos y con lo que reúna entre sus buenos feligreses se obliga a terminar el Cementerio Católico ajustado o conforme en todo al hermosísimo plano. San Bartolomé de Tirajana, octubre 23 de 1905. Pedro Hernández Romero.

44

Carta del alcalde de San Bartolomé de Tirajana al cura de su parroquia sobre la obra del cementerio (9-10-1905)<sup>53</sup>.

He recibido la muy atenta comunicación de V. del 6 de los corrientes, referente a las sumas que este Ayuntamiento puede dar para la conclusión del Cementerio Católico de esta Villa, y en su contestación no puedo menos de manifestar a V.: No cree esta Alcaldía que V. haya olvidado el contrato solemne celebrado de palabra en el mes de Febrero último en que V. se comprometió a la par a encalar y poner el piso a la Capilla del Cementerio y hacer las cancelas de hierro de los lados laterales, todo lo cual lo requiere la hermosa obra del Cementerio, y este Ayuntamiento la puerta principal del frontis con la expresada condición de que dichas obras estarán concluidas para la fiesta del Apóstol Santiago. Esta Corporación ha cumplido el compromiso contraído y hallándose concluidas unas hermosas y esbeltas puertas y vidrieras, dignas del elegante edificio a que se destinan. Si dichas puertas y vidrieras no se han colocado, no ha sido por culpa de este Municipio, sino de V. que no ha cumplido lo contratado siendo el Cementerio propiedad de la Iglesia. Tan pronto esté la Capilla concluida con el piso de mosaico, no de cemento como se proyecta, a lo que este Ayuntamiento se opondrá porque cree que hecho de mosaico a cemento poco se ahorra y a los pocos años el cemento se agrieta y se deshace, como ha sucedido en otras fábricas, esta Corporación pondrá las puertas y vidrieras a lo que se comprometió con mucho gusto. Esta Municipalidad a pesar de haber gastado este año de 1.800 a 2.000 en el ángel que ha mandado ya a encargar y en las puertas y vidrieras referidas, no abandonará las obras del Cementerio Católico propiedad de la Iglesia, porque cree que si por negligencia o abandono de las personas o Corporaciones llamadas a concluir dichas obras que honran a la Iglesia de San Bartolomé, las abandonan y se caen, el nombre de estas personas o Corporaciones serán maldecidos. San Bartolomé, Octubre 9 de 1905. José Rodríguez. Vble. Sr. Cura Párroco de esta Villa.

<sup>53</sup> Ibíd.

Segunda carta del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana al Obispo de la Diócesis sobre la obra del cementerio (3-7-1905)<sup>54</sup>.

Excmo. e Iltmo. Sr.Obispo de Canarias. El Ayuntamiento de San Bartolomé a V.E. con el más profundo respeto expone: Que deseando ver concluido el Cementerio Católico de esta Villa, propiedad de la Iglesia, ha pedido este Ayuntamiento al extranjero, por no haber en España, diseños del ángel que ha de rematar el frontis según el plano hecho y aprobado por V.S.I. Este ángel, que mide dos metros y veintitrés centímetros de altura, es de hierro fundido bronceado, cuyo valor asciende en París a mil trescientos veinticinco francos, además los gastos de embalaje y traslación, que con los cambios justos... ascenderá su precio a dos mil pesetas, próximamente. Esta Corporación no molestaría a V.E. pidiendo nuevos sacrificios pecuniarios, pero en la actualidad se han hecho las puertas y vidrieras del frontis de la Capilla, cuyos gastos exceden de ochocientas pesetas abonadas por este Municipio y regaladas a la Iglesia. Por tanto Suplica a V.E. se digne acordar que de las limosnas de Fábrica o de algunas otras que existan en dicha se tomen la mitad de los gastos del citado ángel pagando la otra mitad esta Corporación y donando todo a la Iglesia. S. Bartolomé de Tirajana y Julio 3 de 1905. José Rodríguez. Manuel Cabrera.

46

Carta del cura de San Bartolomé de Tirajana al Ayuntamiento sobre la obra del cementerio (5-8-1905)<sup>55</sup>.

He mandado hacer un presupuesto de las obras que deban llevarse a cabo en el Cementerio Católico de esta Parroquia para quedar terminado y asciende a la suma de cuatro mil quinientas pesetas sin contar con las ochocientas pesetas que el Muy Iltre. Ayuntamiento de esta Villa ha invertido en las puertas del frontis. Debo advertir además que en el anterior presupuesto no están incluidos los gastos de los tres retablos de la Capilla ni de las tres Imágenes de San Miguel, San Gabriel y San Rafael. La Fábrica de la Parroquia, como bien sabe V.E.I. no tiene ningunos fondos que se puedan ni merezcan invertir en el Cementerio y los del Apóstol Santiago no llegan, ni con mucho más, a la suma que pide el ya mencionado presupuesto. No puedo ni quiero decir que no haya en fondos del Apóstol Santiago más de la mil pesetas que pide la Muy Iltre. Corporación. V.E.I. puede mandar, con el elevado criterio que le caracteriza, que se inviertan las mil pesetas en el ángel del frontis y más tarde, cuando se vayan allegando recursos, hacer encalar paredes, poner pisos a la Capilla, hacer retablos y comprar Imágenes para el interior. Villa de S. Bartolomé de Tirajana, Agosto cinco de 1905. Pedro Hernández Romero.

<sup>54</sup> Ibíd.

<sup>55</sup> Ibíd.

## **ABREVIATURAS**

AAM Archivo Amoreto Manrique AMA Archivo Marquesado de Arucas AHN Archivo Histórico Nacional

AHPLL Archivo Histórico Provincial de Las Palmas

APA Archivo Parroquial de Agüimes
APT Archivo Parroquial de Tunte
APSL Archivo Parroquial de Santa Lucía

AMC Archivo Museo Canario

ACDC Archivo Catedralicio de la Diócesis Canariense ADDC Archivo Diocesano de la Diócesis Canariense

## ÍNDICE

Prólogo	7
Introducción	ç
CAPÍTULO I. SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	11
El pueblo de Tunte	12
Los Domingos en Tunte	14
Los caminos de Tunte	15
La alameda de Tunte	16
La Iglesia de San Bartolomé	17
Frontis y campanario	20
La consagración de la Iglesia actual	22
Los Sagrarios	24
Las imágenes de la Iglesia de Tunte	26
La orfebrería de la Iglesia de Tunte	33
Cuarto de la Plaza	34
El cementerio de Tirajana	35
CAPÍTULO II. ERMITA DE SANTIAGO DEL PINAR	43
Fundación de la ermita	44
Las reconstrucciones de la ermita	46
La imagen de Santiago	49
Fiestas del Pinar	52
Bajadas de Santiago	53
Santiago abandona el Pinar	54
Decreto de Lluch	57

CAPÍTULO III. LAS JURISDICCIONES DE LOS TIRAJANAS	59
El Ayuntamiento de Tirajana	60
Tirajana y Agüimes discuten linderos	62
La jurisdicción parroquial en litigio	62
La intervención de los alcaldes de Tirajana y Agüimes	66
Casos y cosas de los Tirajanas	70
El corregidor	70
Los tres ahogados	71
Tirajana no tiene escribano	72
Tu ajana no nene esertoane	
CAPÍTULO IV. LUGARES DE SAN BARTOLOMÉ-TUNTE	75
El lugar de Ansite	75
Fataga	77
Caldera de los Tirajanas	79
El Lomito de Vera	80
Risco Blanco	82
Los pozos de la nieve	84
Bandas del Sur y Poniente	89
Los Cercados de Araña	98
El cortijo de Amurga	99
Barranco de los Negros	100
<b>G</b>	
CAPÍTULO V. SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	
Santa Lucía	103
Primer inventario de la Parroquia	100
La primera ermita de Santa Lucía	10'
Creación de la parroquia de Santa Lucía	11
La Iglesia actual de Santa Lucía	11
Santa Lucía, se retoca	11
Otras imágenes de la Ermita	11
El cuadro antiguo de Santa Lucía	11
Prendas de Santa Lucía	11
Santa Lucía, peregrina	11
El hato cabrío de Santa Lucía	
El cementerio de Santa Lucía	. 12
Pago de Ingenio de Santa Lucía	
* "Po asDowno as a succession of the success	
CAPÍTULO VI. SARDINA, ALDEA BLANCA Y JUAN GRANDE	
Primeros pobladores de Sardina y Aldea Blanca	. 12
El pleto de 1644	. 12
La Heredad Sardina-Aldea	. 12

La Heredad Sardina-Aldea Blanca se divide	. 12
Real Cédula sobre las aguas	13
La primera ermita de Sardina	13
Primeros capellanes de Sardina	13
Sardina se convierte en parroquia	13
Aldea Blanca	13
Iglesia de Aldea Blanca	13
El pago de Juan Grande	13
La ermita de Nuestra Señora de Guadalupe	13
La restauración de la ermita	14
La misa de los Domingos	14
La casa de la sal	14
23 0050 00 00 00	12
CARTER A STATE OF THE STATE OF	
CAPÍTULO VII. MASPALOMA Y ARGUINEGUÍN	14
Maspaloma	14
Él Llano del Ahulagal	14
El Charco de Maspaloma	1.5
El Faro de Maspaloma	1:
El Templo Ecuménico	1.
La ermita de San Fernando	
El lugar de Arguineguín	15
El polido de Arguineguín	15
Las Frmitas de Arquinequín	15
Las Ermitas de Arguineguín	15
Los Amoreto en el Valle de Arguineguín	16
Mejoras en el cortijo	16
Los piratas en Arguineguín	16
,	
CAPÍTULO VIII. EL CASTILLO DEL ROMERAL	16
La fundación del Castillo del Romeral	
El primer alcaide: José Jacinto Bethencourt	16
Segundo alcaide: Cristóbal de la Rocha	17
Tercer alcaide: Antonio de la Rocha (1741-1783)	17
Cuarto alcaide: José de la Rocha (1783-1803)	17
Ouinto alcaida: Cavatano A quetín de la Parla	17
Quinto alcaide: Cayetano Agustín de la Rocha	17
La Capilla del Castillo	17
Inventario de la capilla	17
Planos del Castillo y las salinas	17
Las leyendas del Castillo del Romeral	17
CAPÍTULO IX. LAS SALINAS DEL ROMERAL	18
Pleito del diezmo de las salinas del Romeral	18
Pleito por el cobro de las costas	19

CAPÍTULO X. LA FAMILIA AMORETO	205
El capitán Francisco Amoreto El maestre de campo Alejandro Amoreto Francisco Amoreto Manrique Leyenda de familia	206 207 210 214
APENDICE DOCUMENTAL	215
ABREVIATURAS	279



Esta segunda edición de Los Tirajanas de Gran Canaria acabó de imprimirse el 19 de marzo de 1998, en los talleres de Litografía A. Romero, S. A.

